This is a digital copy of a book that was preserved for generations on library shelves before it was carefully scanned by Google as part of a project to make the world's books discoverable online.

It has survived long enough for the copyright to expire and the book to enter the public domain. A public domain book is one that was never subject to copyright or whose legal copyright term has expired. Whether a book is in the public domain may vary country to country. Public domain books are our gateways to the past, representing a wealth of history, culture and knowledge that's often difficult to discover.

Marks, notations and other marginalia present in the original volume will appear in this file - a reminder of this book's long journey from the publisher to a library and finally to you.

Usage guidelines

Google is proud to partner with libraries to digitize public domain materials and make them widely accessible. Public domain books belong to the public and we are merely their custodians. Nevertheless, this work is expensive, so in order to keep providing this resource, we have taken steps to prevent abuse by commercial parties, including placing technical restrictions on automated querying.

We also ask that you:

+ *Make non-commercial use of the files* We designed Google Book Search for use by individuals, and we request that you use these files for personal, non-commercial purposes.

+ *Refrain from automated querying* Do not send automated queries of any sort to Google's system: If you are conducting research on machine translation, optical character recognition or other areas where access to a large amount of text is helpful, please contact us. We encourage the use of public domain materials for these purposes and may be able to help.

+ *Maintain attribution* The Google "watermark" you see on each file is essential for informing people about this project and helping them find additional materials through Google Book Search. Please do not remove it.

+ *Keep it legal* Whatever your use, remember that you are responsible for ensuring that what you are doing is legal. Do not assume that just because we believe a book is in the public domain for users in the United States, that the work is also in the public domain for users in other countries. Whether a book is still in copyright varies from country to country, and we can't offer guidance on whether any specific use of any specific book is allowed. Please do not assume that a book's appearance in Google Book Search means it can be used in any manner anywhere in the world. Copyright infringement liability can be quite severe.

About Google Book Search

Google's mission is to organize the world's information and to make it universally accessible and useful. Google Book Search helps readers discover the world's books while helping authors and publishers reach new audiences. You can search through the full text of this book on the web at `http://books.google.com/`

Acerca de este libro

Esta es una copia digital de un libro que, durante generaciones, se ha conservado en las estanterías de una biblioteca, hasta que Google ha decidido escanearlo como parte de un proyecto que pretende que sea posible descubrir en línea libros de todo el mundo.

Ha sobrevivido tantos años como para que los derechos de autor hayan expirado y el libro pase a ser de dominio público. El que un libro sea de dominio público significa que nunca ha estado protegido por derechos de autor, o bien que el período legal de estos derechos ya ha expirado. Es posible que una misma obra sea de dominio público en unos países y, sin embargo, no lo sea en otros. Los libros de dominio público son nuestras puertas hacia el pasado, suponen un patrimonio histórico, cultural y de conocimientos que, a menudo, resulta difícil de descubrir.

Todas las anotaciones, marcas y otras señales en los márgenes que estén presentes en el volumen original aparecerán también en este archivo como testimonio del largo viaje que el libro ha recorrido desde el editor hasta la biblioteca y, finalmente, hasta usted.

Normas de uso

Google se enorgullece de poder colaborar con distintas bibliotecas para digitalizar los materiales de dominio público a fin de hacerlos accesibles a todo el mundo. Los libros de dominio público son patrimonio de todos, nosotros somos sus humildes guardianes. No obstante, se trata de un trabajo caro. Por este motivo, y para poder ofrecer este recurso, hemos tomado medidas para evitar que se produzca un abuso por parte de terceros con fines comerciales, y hemos incluido restricciones técnicas sobre las solicitudes automatizadas.

Asimismo, le pedimos que:

+ *Haga un uso exclusivamente no comercial de estos archivos* Hemos diseñado la Búsqueda de libros de Google para el uso de particulares; como tal, le pedimos que utilice estos archivos con fines personales, y no comerciales.

+ *No envíe solicitudes automatizadas* Por favor, no envíe solicitudes automatizadas de ningún tipo al sistema de Google. Si está llevando a cabo una investigación sobre traducción automática, reconocimiento óptico de caracteres u otros campos para los que resulte útil disfrutar de acceso a una gran cantidad de texto, por favor, envíenos un mensaje. Fomentamos el uso de materiales de dominio público con estos propósitos y seguro que podremos ayudarle.

+ *Conserve la atribución* La filigrana de Google que verá en todos los archivos es fundamental para informar a los usuarios sobre este proyecto y ayudarles a encontrar materiales adicionales en la Búsqueda de libros de Google. Por favor, no la elimine.

+ *Manténgase siempre dentro de la legalidad* Sea cual sea el uso que haga de estos materiales, recuerde que es responsable de asegurarse de que todo lo que hace es legal. No dé por sentado que, por el hecho de que una obra se considere de dominio público para los usuarios de los Estados Unidos, lo será también para los usuarios de otros países. La legislación sobre derechos de autor varía de un país a otro, y no podemos facilitar información sobre si está permitido un uso específico de algún libro. Por favor, no suponga que la aparición de un libro en nuestro programa significa que se puede utilizar de igual manera en todo el mundo. La responsabilidad ante la infracción de los derechos de autor puede ser muy grave.

Acerca de la Búsqueda de libros de Google

El objetivo de Google consiste en organizar información procedente de todo el mundo y hacerla accesible y útil de forma universal. El programa de Búsqueda de libros de Google ayuda a los lectores a descubrir los libros de todo el mundo a la vez que ayuda a autores y editores a llegar a nuevas audiencias. Podrá realizar búsquedas en el texto completo de este libro en la web, en la página `http://books.google.com`

GIFT OF
Bancroft Library

DOCUMENTOS HISTORICOS

DEL PERU

COLECTADOS Y ARREGLADOS

POR EL CORONEL DE CABALLERIA DE EJERCITO, FUNDADOR DE LA INDEPENDENCIA

MANUEL DE ODRIOZOLA.

TOMO SEPTIMO.

LIMA.

IMPRENTA DEL ESTADO, CALLE DE LA RIFA NUM 58

1875.

F3401
.O3 v.7.

UNIV. OF
CALIFORNIA

UNIV. OF CALIFORNIA

NOTA DEL SEÑOR PANDO Á S. E. EL LIBERTADOR, DIRIGIDA POR CONDUCTO DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, RENUNCIANDO EL DE RELACIONES EXTERIORES.

SEÑOR:

Cuando aguardaba en Panamá una ocasion para dirigir á V. E. mis encarecidos ruegos, á fin de que se dignase exonerarme del destino que desempeñaba, recibí inesperadamente el nombramiento que tuvo á bien V. E. hacer de mí para ocupar el puesto de Ministro de Relaciones Exteriores de la República, y sin aguardar siquiera pocos dias á mi familia, ya próxima á reunírseme, he regresado á esta capital en obedecimiento de las supremas órdenes de V. E.

Esta es la tercera vez que en espacio de un año la munificencia de V. E. me ha favorecido con distinciones tan superiores á mi escaso mérito, como lisonjeras por los términos honoríficos con que han sido dispensadas. Por muchos motivos que yo tenga para ser modesto, la buena opinion de V. E. es demasiado preciosa, para no provocarme á sentir un orgullo legítimo, aunque en ninguna manera comparable con la inmensa gratitud que inunda y conmueve mi corazon por tan repetidas bondades.

Permítame V. E. esforzarme en hacerme digno de aquella y de estas, del único modo que la suerte deja á mi arbitrio, suplicándole me conceda la gracia de admitir mi dejacion del cargo que me ha conferido.

La mala suerte, que me hizo servir por muchos años en España, me ha acarreado la inevitable consecuencia de privarme del buen concepto de mis conciudadanos: desgracia, que, si bien no me comprende, llena mi alma de inesplicable amargura.

243216

Algunas medidas que, durante el corto tiempo que interinamente despaché el Ministerio de Hacienda, me dictó á favor de mi patria un celo bien puro y ardiente por su prosperidad, pero si se quiere, estraviado por mi ignorancia de semejantes materias, han sido representadas como la obra pérfida de un tortuoso maquinador contra los intereses de la República; y valiéndose de mi ausencia en servicio de ella, una malevolencia ciertamente no merecida, ha tratado públicamente de marcar mi honrada frente con el abominable sello de la traicion y de la alevosía. Mengua es el referirlo: profundamente doloroso recordarlo.

Marcado por la tiranía como una de sus víctimas, errante sobre la tierra sin mas consuelo que el testimonio de una conciencia pura; y la certidumbre de una reputacion nunca mancillada, busqué en el seno de mi patria un asilo, pensando hallar el reposo en la oscuridad. V. E. lo sabe, señor, cuyo precepto me sacó de mi retiro para volverme á la vida pública. ¿Podia yo preveer que esta misma benevolencia, tanto mas honrosa cuanto mas expontánea, habia de concitarme acusaciones gratuitas, no se si mas absurdas que injustas?

En vano trataria de hacerme ilusion. Un hombre tachado aunque sin sombra de pretesto con tan feo borron, no puede grangearse la confianza pùblica. La naturaleza delicada de las relaciones exteriores de la nacion la exije imperiosamente; el indispensable contacto con los extranjeros, mis opiniones realmente liberales en toda materia, darian márjen á nuevas sospechas, á nuevas imputaciones; y sin haber prestado á mi pais ningun esencial servicio, si el curso de los acontecimientos me privaba del apoyo de V. E., único que he encontrado, yo me veria amenazado con consecuencias bochornosas que cubririan de luto el triste resto de mis dias.

Dígnese, pues, V. E., hacer eleccion de otra persona para ocupar el puesto á que su bondad me destinaba. V. E. hallará muchas que me sean superiores en luces, y que hayan tenido la incomparable dicha de servir á su patria;—séame lícito decir, ninguna que me exceda en sentimientos de honor, ni en vivísimo, aunque estéril, anhelo por el esplendor y felicidad del Perú.

Al tributar á V. E. la efusion de un agradecimiento sin límites, y las protestas de mi inviolable respeto, elevo al Omnipotente mis humildes plegarias para que colme de bendiciones su carrera gloriosa.

Lima, 3 de Mayo de 1826.—Señor—*José Maria Pando.*

Excmo. Señor Libertador Simon Bolivar Jefe Supremo del Perú &. &.

CONTESTACION DEL SEÑOR MINISTRO DE GOBIERNO TRASCRIBIENDO LA DEL SEÑOR SECRETARIO GENERAL EN QUE SE NIEGA S. E. EL LÍBERTADOR Á ADMITIR LA RENUNCIA.

República Peruana.—Palacio de Gobierno en la capital de Lima á 8 de Mayo de 1826.—7.°

Al Sr. Ministro de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores D. José Maria Pando.

Sr. Ministro.

Habiendo dirigido á S. E. el Libertador la renuncia de US. se me ha dado por conducto de la secretaría general la siguiente contestacion que tengo el honor de transcribir á US.

Secretaría General.—Cuartel general en la Magdalena á 3 de Marzo de 1826.

Al Señor Ministro en el Departamento de Gobierno.

"He tenido el honor de dar cuenta á S. E. el Libertador de la comunicacion de US. en que incluye la dimision hecha por el señor Pando, del empleo de Ministro de Relaciones Exteriores.—S. E. el Libertador me manda decir á US. que jamás cometerá la injusticia de privar á la República de los servicios distinguidos que el señor Pando le ha prestado desde que fué empleado, y que los eminentes que puede hacerle por la integridad y pureza de sus costumbres, por la extension de sus conocimientos, y por el tino y facilidad que ha adquirido, versándose desde su juventud en el manejo de los negocios públicos. Miéntras que el señor Pando no desmerezca la estimacion á que lo hacen acreedor estas cualidades, por vicios ó faltas que cometa en el ejercicio de la administracion, tendrá siempre un derecho al aprecio de sus conciudadanos, y el Gobierno el de forzarlo á consagrar á su patria sus talentos y su ilustracion.—Soy de US. muy atento y obediente servidor. —José Gabriel Perez."

Y tengo la satisfaccion de transcribirlo á US. para su inteligencia, renovándole la distinguida consideracion y aprecio con que es muy atento obediente servidor.—Por el señor Ministro de Gobierno.—*José Serra.*

MEMORIA DISPUESTA PARA LA REPRESENTACION NACIONAL POR EL SEÑOR MINISTRO DE ESTADO EN EL DEPARTAMENTO DE HACIENDA D. JOSÉ DE LARREA Y LOREDO.

> Es preciso que la administracion de hacienda, á las veces, esclarezca, calme y guíe los espíritus: es preciso que por una conducta constantemente sabia justa y benéfica, tiemple la accion de los intereses particulares, tornándolos insensiblemente al espíritu de sociedad y á las ideas del órden público. Es preciso, en fin, que por una quietud activa y contínua excite la confianza, este sentimiento precioso que lo presente á lo venidero, da idea de la duracion de los bienes, y del término de los males, y viene á ser el fundamento de la prosperidad de los pueblos.
>
> NEKER.

En siete meses que ha corrido á mi cargo la administracion general de la hacienda pùblica, por disposicion suprema de S. E. el Libertador, casi no se ha empleado el tiempo sino en reorganizar las oficinas, esclarecer los derechos del Erario, y hacer efectivas las rentas existentes, emitiendo al efecto medidas legislativas, y procurando marcar la línea de conducta que deben seguir los funcionarios subalternos en la percepcion de los ingresos fiscales, cuenta y razon de sus valores, y noticia exacta, que es de su deber elevar sucesivamente al Gobierno, de la decadencia ó progreso de cada uno de los ramos confiados á su cuidado. Es incontestable el celo que se ha aplicado á estos interesantes objetos, y lo es igualmente que el suceso no ha correspondido á mis esperanzas. La desastrosa guerra que acaba de sufrir el pais, las reliquias del coloniaje, las falsas idéas de libertad, y un resto de innobles pasiones, que han dejado las escenas que precedieron á nuestra total emancipacion, han sido otras tantas causas que han retardado la marcha de las reformas intentadas. Asi el cuadro que me habia propuesto presentar al Congreso de mis tareas administrativas no será tan satisfactorio y cumplido, como debia esperarlo: mas observará su equidad y alta penetracion que si se resienten por una parte, de alguna inesperiencia ó falta de conocimientos económicos políticos, sobre-

abundan, por otra de un amor intenso y profundo al servicio de la causa pública.

En los dias trascurridos de mi administracion podia haber emprendido mejoramientos considerables en la hacienda del Estado, fundados en los mas célebres sistemas de contabilidad y otras prácticas adoptadas por la civilizacion moderna, atemperándolos á las instituciones de la Repùblica, índole, miras, pasiones é intereses de sus habitantes, pero no habiendo recibído á tiempo la estadística de los departamentos como base esencial sobre que habian de fundarse los planes y reformas, á causa de la mala inteligencia de unos, indolencia de otros, y mas ciertamente por la premura extraordinaria del tiempo se han frustrado mis designios, y no permitido sino la emision de unos cuantos decretos, que no han mudado en la sustancia los abusos inveterados del régimen colonial.

Mas nada ha llamado tanto mi atencion para no proponer al Gobierno mutaciones de gran trascendencia como á la próxima reunion de la actual legislatura. Consignadas á sus facultades legislativas, á su experiencia y sabiduria, las obras clásicas y elementales, era preciso reservar á ellas el derecho de crearlas y plantificarlas con mejor suceso, conciliando las exigencias de la administracion con las garantías individuales de sus representados.

Ha llegado felizmente tan deseada época y es de esperar que siendo la hacienda pùblica el alma, y la vida de los estados, sin cuya prosperidad no pueden marchar estos al poder y opulencia á que son llamados, emplee el cuerpo legislativo un eficaz conato en sus adelantamientos, partiendo del estado y circunstancias en que hoy se encuentra, para cuyo conocimiento se presenta la exposicion siguiente.

BIENES NACIONALES.

Confiscaciones y secuestros. Bajo de estas denominaciones posee hoy el erario ciertas propiedades rústicas y urbanas, que pertenecieron en otro tiempo á emigrados á las fortalezas del Callao y otros puntos ocupados por el enemigo, las primeras corresponden á la nacion con plenitud de dominio en virtud del decreto de 2 de Marzo del año próximo pasado dictado por el Congreso, deducidas las porciones respectivas en favor de herederos necesarios. Las segundas no estan sino detenidas á título de ocupacion bélica hasta la conclusion de la guèrra, y solo se perciben sus productos, como es de estilo; debiendo advertirse que, aunque se dicen confiscadas las primeras, su adquisicion no procede de otro principio que el

de una justa indemnizacion de los daños, ocasionados al Estado por la hostil conducta de sus adversarios.

Unas y otras han rendido ingresos de consideracion á la hacienda pública, mediante las precauciones y medidas legislativas con que el Gobierno ha arreglado los procedimientos de los jueces y magistrados, encargados del esclarecimiento de sus acciones; y aunque es cierto que aun no está purificado de su total importe, se puede afirmar sin exageracion que excede de un millon de pesos.

Las imposiciones que con el título de censos y obras pias pertenecieron al Gobierno en el régimen antiguo y hoy se hallan incorporadas á la nacion, aun son de mayor valor é importancia, si se agregan á ellas los bienes jesuíticos, los de la extinguida inquisicion y escorial. De unos y otros se ha formado un estado general bien detallado; cuyos valores con lo adeudado hasta fin de Diciembre último, constituyen un capital de mas de seis millones de pesos.

Sobre las bases de estos cuantiosos fondos y otros considerables arbitrios, creó el Consejo de Gobierno una caja de consolidacion del crédito público: mas abrazando la empresa objetos de suma entidad, tuvo á bien S. E. el Libertador de suspenderla hasta la reunion de la presente legislatura. A ella incumbe llevar á cabo un establecimiento del cual depende el crédito interior y exterior de la República, sistemándolo por los principios mas sanos de la ciencia económica del dia.

CASA DE MONEDA.

La moneda, como la medida universal de los valores cuya fabricacion incumbe al poder soberano de la nacion, es el objeto que ha merecido el mas decidido celo y proteccion del Consejo de Gobierno. Luego que se tomó esta capital, abandonada por el enemigo á su retirada á las fortalezas del Callao, en nada se manifestó tanto empeño, como en reparar los estragos causados en la casa, que existe en ella, por la rabia desvastadora de los tiranos. Supliéndose las máquinas é instrumentos mas precisos, con arbitrios extraordinarios se amonedaron hasta fin de Diciembre inmediato, quinientos setenta y cinco mil pesos. Mas como necesitase este primer taller del Estado de un fuerte impulso para la mayor rapidez de sus operaciones, no siendo conciliable esta con la administracion fiscal á que se veia sujeta, fué menester dar á empresarios la fielatura, oficina en la que se concentran las principales funciones de la elaboracion. Desde principio del presen-

te año se administra esta con ventajas conocidas del erario, de la minería y del comercio; siendo superfluo recomendar este método cuando es evidente que el interes individual es el mejor ajente de las empresas; y que felizmente aplicado á las de utilidad pública, procura á los estados una prosperidad, á que no habrian arribado por sus propios esfuerzos.

Ojalá que las casas de moneda en toda su extension fuesen suceptibles de tan bello sistema, pero razones graves y de trascendencia, nos obligarán á seguir siempre la máxima del ilustre Ministro de Hacienda Neker, que jamás se atrevió á abandonar á especuladores la total fabricacion de la moneda; como ya nosotros hemos desechado á su ejemplo proposiciones que se nos han dirigido por casas de mayor crédito y respetabilidad.

Por las cantidades amonedadas se viene en conocimiento de la poca utilidad que ha rendido su fabricacion en el año pasado; pero es de abvertir que habiendo pasado la mayor parte de él en preparaciones para la explotacion de las minas; reconstruccion de las casas de moneda y otros obstáculos, que ya se ven superados en el dia, aun es mucho lo que se ha avanzado, debiendo esperarse, por este principio y un cálculo apróximativo, que en el año presente la emision de las monedas de oro y plata ascienda á mas de dos millones de pesos.

ADUANA.

Este derecho sobre importaciones y esportaciones de mercaderías reconocido y practicado universalmente por todas las naciones, ha sido el mas fecundo recurso de la presente administracion, [1] como lo será de las venideras, si se adoptan las máximas de ciertos estados de Europa, cuyo poder y opulencia no reconocen otro oríjen que las felices combinaciones de sus leyes de comercio. Ningun objeto debiera ocupar tanto la atencion de la presente legislatura, como la confeccion de sabios reglamentos que elevasen á este género de ingresos, al grado de seguridad de que lo hacen capaz nuestra posicion y feliz circunstancias. En efecto, si son estos útiles y productivos al erario por su primer aspecto, lo son aun mas si se les considera por el de la animacion y fomento que procuran á la

[1] La aduana de esta capital ha producido en el año próximo pasado 1.001,206 pesos 7 reales, de los que se han recaudado 785,639 pesos 4 reales quedando, en deudas 220,567 pesos 2 reales. Restan los estados de la Libertad, Arequipa y Pisco, que aun no se han exhibido á excepcion del segundo.

industria en general. Una buena legislacion de aduana es la verdadera salvaguardia de la industria agrícola y manufacturera. Ella aumenta ó disminuye los derechos en las fronteras, segun las circunstancias y las necesidades compensa la desventaja que nuestra industria puede tocar en los precios por la materia ó las manos, y proteje en fin las artes nacientes por las trabas y prohibiciones, para no entregarlas á la concurrencia extranjera, sino cuando han podido arribar á cierto grado de perfeccion.

El reglamento de comercio que actualmente rije en la República es el mismo que dictó el primer Gobierno independiente con algunas modificaciones que posteriormente ha recibido. El Congreso formó otro en el año 23 que no llegó á concluirse, ni ménos sancionarse. Este debe tomarse en consideracion sin pérdida de momentos, porque se resiente de ménos errores y equivocaciones que el primero, y porque rectificado en la actualidad, mediante las nuevas luces y conocimientos adquiridos en este género de legislacion económica, pueden reportarse mayores ventajas.

Los resguardos no son ménos defectuosos, asi en el método en que estan organizados, como en la clase de hombres que se emplea en ellos. Para ocurrir á lo primero existe un reglamento que no se ha puesto en funciones, por someterlo á la presente legislatura; y para la segunda hay proposiciones que se presentarán á la misma en su oportunidad. Empero habiéndose multiplicado en estos últimos tiempos los fraudes y el contrabando, de una manera intolerable, á causa de la mala posicion del puerto de Chorrillos ha parecido indispensable expedir el decreto de 24 de Diciembre último, por el que se establece una inspeccion general de importaciones y exportaciones en las portadas, con todas las precauciones que ha sujerido la prudencia; siendo una de ellas, el auxilio de un piquete de caballería, que hace la ronda por toda la extension de los caminos, entre el puerto y las portadas.

Otra ley de 28 del mismo mes y año arregla el tráfico de las pastas de oro y plata, entre los lugares de su procedencia y las tesorerías donde deben fundirse; y parece que á beneficio de ambas medidas se han evitado en gran parte las defraudaciones que la corrupcion y la inmoralidad ejecutaban impunemente.

CONTRIBUCION.

Esta clase de impuesto, sea directo ó indirecto, sabemos que es practicado en todos los paises civilizados. El nuestro que lo ha adoptado en su sistema de hacienda, no ha hecho

mas que acomodarlo á sus peculiares circunstancias. Asi cuando la contribucion indirecta de predios rùsticos y urbanos, no ha llenado los fines de la administracion, se ha ocurrido á la directa como mas fácil y expedita, en el estado de reorganizacion, en que aun se encuentra la República, despues de la desastrosa guerra que ha sufrido. Verdad es que la primera es de toda preferencia por la produccion cierta sobre que recae; mas no por esto debe desecharse la segunda si se considera el método y reglas con que se ejecuta en el dia; las que descubren aproximadamente los medios y facultades que deben sufrir este gravámen.

Por decreto de 30 de Diciembre último, se han regularizado las establecidas por los de 12 de Marzo de 824 y 30 del mismo mes de 825. El Consejo de Gobierno, para resolver tan grave negocio, meditó profundamente el partido que debia adoptar. La cesacion de la guerra, las ruinas causadas por esta, la justa proporcion que debe guardarse entre el impuesto y las producciones, el mal estado de los catastros, la inexactitud del repartimiento, y las dificultades y abusos de la recaudacion, eran otras tantas causas que reclamaban imperiosamente por una pronta reforma. Ocurriendo pues al remedio de esos males, quiso marcar los últimos períodos de su administracion, con un acto benéfico al paso que justo, que consultando el alivio de los contribuyentes, no arruinase los recursos del erario. Ojalá que los funcionarios encargados de la ejecucion de tan saludable pensamiento, correspondan á las esperanzas que ha concebido el Gobierno de su celoso y patriótico comportamiento. En esta y otras disposiciones legislativas, no se ha propuesto el Consejo otros fines que la salud del Estado y la prosperidad de sus habitantes: ha limitado los impuestos á lo muy necesario para hacer frente á los gastos ordinarios, preparando al mismo tiempo los caminos para hacerse de recursos en casos inopinados: ha mandado repartir equitativamente las cargas entre las diferentes clases de la sociedad; de manera que no perjudiquen á la agricultura, minería y comercio; y ha dispuesto, en fin, que su recaudacion no ofenda de ningun modo la libertad y seguridad del ciudadano, objetos cuya conservacion es la primera ley de los gobiernos populares.

MINERIA.

Aunque la explotacion de las minas sea la clase de industria que deba protejerse con preferencia y de un modo capaz de desenvolver las inmensas riquezas que el Perú encierra en

su seno, no por esto se ha dejado de animar la agricultura y cria de ganados por diversos decretos; en la persuacion de que si estos dos ramos de industria son secundarias, relativamente á la situacion física del pais, ellos, sin embargo, deben tributarle tal abundancia, que llenando el total consumo de sus habitantes excluya de consiguiente la concurrencia extranjera.

En el réjimen colonial, el interesante ejercicio de la mineria no fué ménos afortunado que los demas ramos de industria, sin embargo de ser el primero que forma todo el valor y estimacion del suelo peruano. Una ruda práctica, el ciego instinto y las tentativas caprichosas y aventuradas de los especuladores, eran las reglas que dirigían la explotacion y elaboracion de los metales. No se tenia idea alguna de los principios científicos, en virtud de los cuales se extrae de las minas toda la utilidad de que ellas son susceptibles: consultando al mismo tiempo los medios de su seguridad y conservacion, ni se analizaron jamas las sustancias minerales para hacerlas producir toda la parte metálica que en sí contienen. Semejante estado de ceguedad é ignorancia que tambien ha trascendido á nosotros, será prontamente reparado por el establecimiento de colegios de mineralojía, bajo la direccion de profesores que se han solicitado, por medio de nuestros enviados, cerca de los gobiernos de Europa.

En la parte reglamentaria de esta profesion no se ha hecho innovacion alguna, porque está formada con regular inteligencia. Ojalá se hubiese observado constantemente, que entónces nuestros minerales presentáran un aspecto mas lisonjero. Asi con solo refundirla y atemperarla á nuestras instituciones y á los usos y habitudes de los principales asientos de minas habremos consultado el mejor régimen, economía y gobierno de este ramo clásico de nuestra riqueza territorial.

Pero nada es capaz de dar tan fuerte impulso á nuestra industria minera, como el célebre decreto de 2 de Agosto del año próximo pasado. S. E. el Libertador á cuyos elevados conocimientos económico políticos pertenece exclusivamente el srte de allanar las dificultades, al parecer insuperables, con esta sola medida ha procurado á la República grandes é inagotables riquezas. La ocupacion de las minas opiladas y desiertas abre las puertas á los negociantes nacionales y extranjeros que quieran obtenerlas del gobierno haciendo desaparecer de esta suerte las odiosas prohibiciones, con que un espíritu monopolista y mezquino se oponia tenazmente á la explotacion universal, á título de dominio. Este como nadie ignora, en ningun tiempo fué lleno y perfecto, sino restrinjido á su actual movimiento y trabajo. De aquí las leyes del despueblo

que trasladaban las minas de unas manos á otras, en el hecho de abandonarse y cesar sus labores. A tales condiciones fundadas en el procomunal, se han adquirido estas propiedades no teniendo que alegar derechos de ninguna especie los dueños primitivos, que no cumpliendo las calidades legales han resignado sus acciones en manos de la sociedad.

Penetrado de estas máximas el celo intrépido del Padre de la familia sudamericana, al dictar la mencionada ley, no ha hecho otra cosa, que poner al Estado en posesion de unos bienes, que por derechos de reversion, y en virtud de anteriores disposiciones le competen en pleno dominio.

Resta que este cúmulo enorme de riquezas nacionales sea administrado de manera que extinga la deuda pública, y sea en lo venidero la base principal de las operaciones de hacienda. Ya con una muy pequeña parte de ellas se ha amortizado cerca de medio millon de pesos de deudas contraidas con motivo de la guerra. Por este método ó por el que tenga á bien adoptar la Representacion nacional, es indudable que dentro de poco tiempo, sea capaz de llenar los multiplicados empeños de la nacion. Empero es menester meditar muy detenidamente sobre las condiciones con que ha de desprenderse de tan preciosos bienes. La traslacion de ellos puede ser indistinta, condicional ó absoluta. Deben traerse al cálculo las ventajas y desventajas que puedan producir unas y otras, mirándolas por todos sus aspectos y en toda la extension de sus relaciones. No sea que la imprevision y un falso cálculo, nos precipiten en males que no puedan repararse con un arrepentimiento tardío.

Yo me he abstenido, señores, durante mi ministerio de concluir negociaciones de este género, hasta quedar plenamente informado de la voluntad nacional, no contentándome, sino con escuchar proposiciones, que de parte de algunas sociedades formadas para la explotacion de las minas del Perú y otros objetos industriosos, se me han dirigido frecuentemente. Si los interesados á quienes he instruido de esta circunstancia insisten en sus demandas, yo tendré el honor y especial satisfaccion de someterlas al Congreso para su deliberacion en la parte legislativa que le compete.

Entre tanto, no puedo dejar de observar que las indicadas compañías, poseedoras de créditos é ingentes caqitales, son dignas del favor y proteccion de los altos poderes de la República. Sería ocioso demostrar el saludable impulso y fomento que ha de recibir de sus manos la industria en general, cuando es constante que los medios y riquezas acumulados por estos cuerpos, van á emplearse exclusivamente en el desarrollo y progreso de los ramos mas productivos de nuestro suelo

Estimúlense instituciones tan útiles y benéficas con privilegios y recompensas á imitacion de otros gobiernos, no ménos filantrópicos é ilustrados que el nuestro, supuesto que su principal objeto es el mismo á que tienden nuestras mejores máximas y principios.

DEUDA PUBLICA.

Han creido algunos economistas que la deuda pública origina á los estados mas bienes que males, por razones que no parece oportuno manifestar, y que otros escritores, no ménos célebres que ellos, las refutan victoriosamente. Nosotros estamos distantes de asentir á esta doctrina de un modo absoluto, sino relativamente á las circunstancias en que pueda encontrarse una nacion. Cuando los capitales adquiridos por este medio se destruyen, como de ordinario acontece, y no son empleados en la produccion, ellos son perdidos para la sociedad, causando además la triste necesidad de recrecer los impuestos para pagar con ellos los réditos, y amortizar los capitales. Por el contrario, si estos son destinados al fomento de los ramos de industria mas productivos, compensan las pérdidas y gravámenes, que ocaciona su adquisicion, y aun rinden á veces directa é indirectamente utilidades y ventajas considerables. No ha cabido todavía esta última posicion á la Repùblica Peruana. Cuantos créditos ha contraido desde su emancipacion, ó se han consumido en la guerra, ó proceden de subrogaciones de deudas del gobierno español. Solo el empréstito que ha de levantarse proximamente en la ciudad de Lóndres, podrá producir todo el bien de que es capaz este género de empeño, si es administrado con inteligencia y economía.

Nuestra deuda interior puede dividirse en dos clases: la que dimana del gobierno colonial, y la contraida por el gobierno independiente. Parece que ambas están reconocidas por la constitucion: mas con la calidad de liquidarse gradual y sucesivamente. La clasificacion de la primera depende del Congreso, y la liquidacion de la segunda de la junta formada al efecto por decreto de 16 de Octubre de 1824. Ya se ha purificado una gran parte de créditos de esta clase, con sujecion al reglamento de 12 de Noviembre de 1825 dado por el Consejo de Gobierno, con prolija explicacion de sus atribuciones. No se espera, sino la conclusion de ambas operaciones, para saber el monto total de una y otra, y proponer en seguida las medidas que hayan de adoptarse para amortizar las mas privilegiadas, y pagar por las restantes un interés moderado. La fiel y religiosa observancia de cualquier compromiso que

se concluya á este respecto, será la base del crédito público y la salvaguardia de nuestra tranquilidad futura; porque es cierto que la ausencia de las garantías individuales es el gérmen mas fecundo de las reacciones que aflijen á los estados nacientes.

No es posible presentar por ahora un cuadro fiel del empréstito estranjero, por estar pendientes las liquidaciones que han de purificar su preciso importe. Sin embargo puede afirmarse que no bajará su valor nominal de nueve millones y medio de pesos, que son otros tantos de deuda efectiva para el estado. Bajo de este principio, y con los datos que ministre la revision general de la deuda interior que se está ejecutando, puede ya tender la vista la representacion nacional sobre los medios y arbitrios, que ha de señalar definitivamente para su amortizacion; siendo superfluo recomendar acto tan justo, como político, á vista de la conviccion general en que está todo el mundo civilizado de la utilidad de sus resultados.

Se han tocado rápidamente los puntos mas importantes de la hacienda pública: se ha demostrado su actual estado, marcha y progresos; y se han indicado las mejoras y adelantamientos de que es suceptible cada uno de sus ramos. En el corto tiempo que he servido el Ministerio no me ha sido posible ejecutar los planes que he concebido, y creo necesarios para la prosperidad y aumento de los ingresos fiscales; de manera que nivelados con las necesidades de la administracion, sean ménos onerosos á los contribuyentes; cuyo bienestar y desahogo constituyen la fortuna pública. Otro obstáculo no ménos considerable ha embarazado el curso de mis operaciones y tareas: el resultado de la visita general de hacienda plantificada á un tiempo en los departamentos del Sud y Norte de la República. Este debe ser la base de donde partan todas las reformas radicales, que tanto necesitan las rentas y el que sirva de norte al sistema que se adopte para su régimen administrativo. Los dos empleados á quienes se han encomendado tan interesantes funciones, son personas en quienes compiten la probidad y las aptitudes. No es dudable que sus operaciones correspondan á los altos fines que se ha propuesto el gobierno al decretar su mision.

Finalmente, séame permitido, señores, traer á la memoria un acontecimiento que por sí solo compensa mis fatigas y forma la apología del Consejo de Gobierno: cual es, el de haberse llenado, en los dias de mi ministerio, todas las necesidades de la administracion inclusos los gastos del largo sitio del Callao, y otros extraordinarios, con solo las entradas naturales de los departamentos de la Libertad, Junin y esta ca-

pital, (1) sin haber ocurrido á empréstitos ni contribuciones, y ántes bien disminuido las establecidas en épocas anteriores, (2) manteniendo al propio tiempo el crédito del gobierno, y no habiendo creado deudas, ni compromisos de ninguna especie. Estos hechos que nadie podrá desmentir, si son gratos y lisonjeros á mis patrióticos sentimientos, se aumentan mucho mas cuando considero satisfecha de algun modo la confianza de S. E. el LIBERTADOR: confianza tanto mas honrosa y apreciable, cuanto es extraordinario el celo y circunspeccion con que mira S. E. los intereses públicos. Verdad es que á sus vastas y sublimes concepciones, á su admirable prevision y sagacidad, debe la actual administracion la mayor parte de su feliz desempeño; porque constituido este génio eminente dentro ó fuera del territorio de la República, parece que no ha sido ocupado de otra atencion, que la de fijar el órden y economía en los haberes fiscales; de promover por todas partes su prosperidad y aumento; de disminuir el peso enorme de la deuda pública, y de estimular á los funcionarios por medios singulares al exacto cumplimiento de sus obligaciones. De esta suerte, en este último año, año digno de marcarse en los fastos peruanos no obstante la ruina universal de los pueblos, la desvastacion de la agricultura, y la completa nulidad de las demas producciones industriales ha marchado la hacienda pública con la misma dignidad y firmeza que en los tiempos mas prósperos y florecientes; siendo de notar sobre todo, que habiendo mantenido el Perú un ejército, c ual nu ca ha visto, no haya quedado adeudado con él, sino en sumas; que, por su corta entidad, deben extinguirse sin esfuerzo alguno.

Si en el honor que es debido á estos prósperos sucesos, me es lícito contar con alguna parte, esta es, sin duda, la del constante y relijioso desempeño de mis deberes administrativos. ¡Quiera la nacion y el ilustre cuerpo que la representa acojerlos benignamente: quiera penetrarse de la rectitud de mis intenciones, y del amor y celo con que me he consagrado á su servicio, que así habrán recibido aquellos la única recompensa á que se ha dirigido mis desvelos!

Lima, de 1826.—JOSÉ DE LARREA Y LOREDO.

---

[1] Los ingresos de la tesoreria general en el año pasadode 825, fuera del empréstito extranjero, importan..... 1.389,995 2
Los egresos..... 1.320,838 3

La existencia en fin de aquel año..... 69,156 7

No se comprenden en este plan las entradas de los departamentos del Cuzco, Arequipa, Puno y Ayacucho, sino únicamente las de la L bertad, Lima y Junin.

[2] Decreto de 30 de Diciembre de 1825 que rebaja la contribucion directa y de predios rústicos y urbanos.

EDITORIAL DEL NÚM. 3° PERIÓDICO OFICIAL "EL PERUANO," Y EL DECRETO QUE LE SIGUE SOBRE EL RECONOCIMIENTO DE LA INDEPENDENCIA DE LA REPÚBLICA DE BOLIVIA.

RECONOCIMIENTO DE BOLIVIA.

Rayó por fin el dia en que las provincias del Alto-Perú, que se colocaron á vanguardia entre las que tuvieron la noble osadia de dar el grito de independencia en América, vieran colmados sus deseos, sus sacrificios y sus votos, registrándose en el rol de las nuevas repúblicas, á que merecieron pertenecer desde que empezaron á pelear. Si bien la fortuna se complacía entónces en negarles la victoria, envolviéndolas en los mismos esfuerzos que hacian para combatir de muerte á la opresion, hoy plácida y benigna las indemniza sentando la soberanía nacional en medio de ellas. El torrente de la revolucion, cambiando su curso, puso al bajo Perú en aptitud de quebrar las cadenas que con tanto denuedo como desventura probaron quebrantar los altos-peruanos, cuya lista de infortunios abunda en sublimes recuerdos y espléndidas hazañas. Pero, terminada la guerra, el respeto que se debe á los derechos que no constituyen parte de los nuestros, hizo escuchar la voz imperiosa de la voluntad general.

Conducidos los vencedores de Ayacucho á la márgen opuesta del Desaguadero, para poner en cabal cobro nuestra seguridad, iban rompiendo la fatal coyunda con que estaban uncidos al carro del despotismo esos preciosos restos de los hijos del Sol, que habiendo tenido distintos centros de autoridad, bajo el réjimen colonial, no podian ser reclamados como súbditos de otro gobierno. ¿Y con que título habria investido alguno un derecho que subvertía los principios uniformes de la política adoptada por todos los Estados que se cuentan desde la tierra del Labrador hasta la del Fuego? Sin conformarse con esta ley que el instinto de la paz y de la conveniencia pública ha dictado, en el mundo de Colon, ¿qué pudo establecerse capaz de contener la probabilidad de la esperanza? Los habitudes son el código en que las sociedades nacientes encuentran detallados sus deberes: y cuando no es entre ellas la primera, el haber sido rejidas constantemente por una misma autoridad central, resintiéndose de su antigua complexion, el diferente modo que toman de existir, se agre-

gan con violencia á un pais en que no fueron consideradas como parte.

Fija la consideracion del Congreso constituyente en estas nociones esperimentales del arte social, resolvió sin revocar á duda, la independencia de Bolivia, cuando por la ley de 23 de Febrero del año anterior se abstuvo de disponer sobre aquel territorio: y si la representacion nacional, invariable en su conducta franca y liberal, prescindió de dar importancia política á los períodos en que ambas seccicnes del Perú formaron un cuerpo separado de las provincias Arjentinas, si no fincó derecho alguno en la última época colonial, apesar de que era una renovacion de la antigua, y de ofrecerle argumentos incontestables de hecho, el gobierno de Buenos Ayres, que no estaba en contacto con el Alto-Perú, y que trataba de anudar los lazos que habia roto con sus poblaciones colidantes, limitó su pretension á una mera invitatoria, sancionando en 9 de Mayo que se le dejase en franqueza para pronunciarse acerca de sus destinos é intereses. Así fué que sin traba alguna, sin recelo de oposicion, expontánea y libremente emitieron las provincias alto-peruanas la expresion de su voluntad en la Asamblea convocada para este objeto por el Gran Mariscal de Ayacucho. Se declararon en estado soberano é independiente; y como si hubiesen querido apropiarse la inmensa gloria de Bolívar, se han distinguido apellidándose con este nombre que representa el poder de la libertad, y de la virtud sobre la tierra.

Desde entónces á todos cumplia venerar su voluntad, sin tener por que injerirse á reformarla. Reconocerla era el único acto de intervencion que podian ejercer los estados limítrofes: y siendo estereservado por la escrupulosidad de Bolivar al futuro Congreso, no restaba sinó la instalacion de este cuerpo soberano para dar á esa República el lleno de fuerza y de respetabilidad con que debia aparecer en su nacimiento. El jénio de Bolivar habia trazado el jiro de las cosas, consultando la esperiencia de los respectivos intereses de Bolivia y del Perú; mas habiendose alterado, no era justo que esta variacion obrada esclusivamente en nuestro provecho, refluyese en daño, de aquel estado. En la hora que escribimos estas líneas, estará ya reunido el Congreso constituyente Boliviano. ¿Y seria razonable que le presentase el Perú un obstáculo para organizar á sus comitentes, ó que lo dejase en disposicion de no poder resolver definitivamente? En desdoro nuestro, y no sin visos de injusticia, sentirian esos pueblos tan embarazoso inconveniente, despues de no haberles dejado nada que aguardar de nuestra jenerocidad; y cuando debemos estrechar con ellos indisolublemente nuestras relaciones.

Ignoramos como se establecieran, cuales serian sus bases, combinaciones y resultados, faltando al Perú poner el complemento á sus desinteresadas intenciones sobre aquella porcion de territorio que le estuvo unido en otro tiempo. Remover este escollo del camino de la felicidad y de la union, era un deber á que estaba comprometido el honor del gobierno, la gloria del Libertador, y la dignidad nacional. Subsistente un ejemplo que arguyera indiferencia al bienestar y progresos de Bolivia, desaparecía la confianza, ese sentimiento que identifica la opinion, perpetua la fraternidad, y enlaza íntimamente á los hombres y á las sociedades. Puesta así en cuestion la sinceridad y buena fé del Perú, pesaba sobre los eminentes cindadanos, que, estando hoy encargados de rejirlo, invisten legalmente el poder extraordinario, conferido á Bolívar por el Congreso, la tremenda responsabilidad de haber mantenido en la incertidumbre el cumplimiento de una ley, que envolviendo en su espíritu cuanto es de apetecerse á este respecto, ha reglado la siguiente resolucion.

EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Considerando:

I. Que el decreto del Congreso Constituyente del Perú, comunicado al Poder Ejecutivo en 23 de Febrero del año pasado de 1825, reconoce implícitamente el derecho de las provincias del Alto Perú para erigirse en Estado soberano é independiente, sin mas condicion que la muy justa, de que "el Gobierno á quien pertenecieren indemnizará al Perú los gastos causados en emanciparlas;

II. Que este mismo derecho ha sido tambien reconocido por el Congreso de las Provincias Unidas del Rio de la Plata, —á cuyo antiguo vireynato pertenecieron dichas provincias del Alto Perú,— en su resolucion de 9 de Abril del mismo año;

III. Que la Asamblea general del Alto Perú, reunida en virtud del decreto del LIBERTADOR de Colombia y del Perú, expedido en Arequipa á 16 de Mayo del propio año; declaró solemne y unánimemente, en 6 de Agosto del citado año, su resolucion de erijirse en cuerpo político é independiente del rey de España, y de cualquiera otra potencia;

IV. Que es urjente proveer á que las relaciones de los dos Estados limítrofes se establezcan sobre bases estables, á fin

de estrechar los vínculos naturales que unen á los habitantes respectivos;

V. Que el enviado de las Provincias del Alto Perú cerca del Consejo ha comunicado oficialmente la ereccion de aquel nuevo Estado, bajo el glorioso título de República Bolivia, manifestando los votos que forma su gobierno porque el Perú le reconozca formalmente como miembro de la gran familia americana;

VI. Que el Consejo de Gobierno se haya investido por el LIBERTADOR de todas las facultades ordinarias y extraordinarias concedidas á S. E. por el Congreso Constituyente del Perú, en sus decretos de 10 de Febrero y 10 de Marzo del año último.

He venido en declarar y declaro:

1º El Perú reconoce á la República Boliviana como Estado soberano é independiente.

2º Este reconocimiento será sometido al próximo Congreso para su aprobacion, á tenor de la la facultad 7ª del Poder legislativo, artículo 60 de la Constitucion.

3º Luego que se halle definitivamente organizado el gobierno de Bolivia, el Perú enviará á la capital de aquel Estado un plenipotenciario encargado de felicitarle, y de manifestarle los sínceros deseos del Perú, de que reyne entre las dos Repúblicas la mas cordial amistad y buena armonía.

4º Se liquidarán los gastos causados en la emancipacion de las provincias que componen la República Boliviana, hechos por el Ejército Unido Libertador, á fin de procurar su reembolso.

5º Este decreto será oficialmente comunicado al Enviado de la República Boliviana, despues de elevado al conocimiento del LIBERTADOR.

6º El Ministro de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores queda encargado de la ejecucion de este decreto.

Imprímase, publíquese y circúlese.

Dado en el Palacio de Gobierno en Lima á 18 de Mayo de 1826. -7º—*Hipólito Unanue.—José de Larrea y Loredo.*—Por S. E.—*José Maria de Pando.*

EDITORIAL DEL MISMO PERIÓDICO EL PERUANO Y NOTA DEL PREFECTO EE AREQUIPA REFERENTE AL FERMENTO Y SOBRESALTO QUE CAUSÓ Á LOS HABITANTES Y CORPORACIONES DE ESA CIUDAD, LA NOTICIA DE LA AUSENCIA DEL LIBERTADOR.

Luego que se recibió en Arequipa la infausta nueva de que S. E. el LIBERTADOR trataba de retirarse á Colombia con motivo de las ocurrencias acaecidas en las juntas preparatorias que se hicieron en esta capital para el arreglo de varios actos que debian preceder á la instalacion del Congreso, entraron aquellos habitantes en el mayor fermento y sobresalto contemplando los males que sufriría la República con la ausencia de su LIBERTADOR; y decididas las corporaciones y particulares á precaverlos en cuanto cupiese á su alcance, dirigieron á S. E. enérjicas y patrióticas reclamaciones, encareciéndole que no los abandonase. Sentimos que el corto espacio de nuestras columnas no permita insertar las muy juiciosas que hemos leido del Reverendo Obispo y Cabildo eclesiástico, Corte Superior de Justicia, Municipalidad, Junta Departamental, Administradores del tesoro y aduana; Cuerpo de abogados, y de otras personas respetables; pero no queremos defraudar al público el conocimiento de este suceso que tanto realza el patriotismo de Arequipa. Nosotros la congratulamos y nos penetramos de la mas dulce satisfaccion insertando la siguiente nota dirigida por el ministerio de gobierno al señor Prefecto de Arequipa.

República Peruana.—Ministerio de Gobierno.—Palacio de Gobierno en la capital de Lima á 26 *de mayo de* 1826.

Al señor general Prefecto del Departamento de Arequipa.

Por el último correo se han recibido en el Ministerio de mi cargo las súplicas dirigidas á S. E. el LIBERTADOR por el Reverendo Obispo y Cabildo Eclesiástico de esa Diócesis, Corte de Justicia, Municipalidad, Junta departamental, Administradores del tesoro y aduana, Cuerpo de abogados, y otros vecinos notables de esa capital, encareciéndole que no abandone al Perú miéntras la instabilidad de las instituciones reclame su benéfica presencia. Y aunque mucho ántes de enterarse S. E. en ellas habia ya empeñado solemnemente su palabra, de dilatar su permanencia entre nosotros; ha visto con el mas vivo placer el noble designio que impulsó á esos recomendables ciudadanos á interponerle su gratitud, como

una obligacion imperiosa para que se resignase á la satisfaccion de sus votos.

Y S. E. el Consejo de Gobierno, á quien igualmente instruí de esas peticiones, me ha ordenado manifestar, por conducto de US. á los señores que las suscribieron, la complacencia extraordinaria con que ha escuchado la expresion de unos sentimientos tan honrosos á esa provincia, y de tanta influencia en la unanimidad de la opinion pública, en el reposo y tranquilidad del Estado, y en el concepto que deben formar del Perú las naciones hermanas y extranjeras.

Tengo el honor de protestarme de US. muy atento y obediente servidor.—Por el señor Ministro de Gobierno.—*Jose Serra.*

COLOMBIA.

EDITORIAL DEL CONSTITUCIONAL DE BOGOTÁ NÚM. 623, REFERENTE Á LÁ REDACCION QUE EL CONGRESO DE COLOMBIA HIZO EN EL LIBERTADOR PARA PRESIDENTE DE ESA REPÚBLICA, Y NOTA DEL PRESIDENTE DEL SENADO AL GENERAL BOLIVAR PARTICIPÁNDOLE DICHO SUCESO.

Insertamos el despacho dirigido á S. E. el LIBERTADOR por el presidente del Senado de la República de Colombia, participando á S. E. la reeleccion hecha en su persona para Presidente del cuatrienio venidero, y sabemos haberse verificado la de Vice-presidente en S. E. el general Santander.

La reeleccion casi unánime de S. E. el LIBERTADOR, por el pueblo, en las asambleas primarias, es una prueba bien convincente de que este siempre acierta en la decision de los negocios que interesan su existencia. Asido fuertemente del ilustre creador de su libertad y de su independencia le obliga de un modo irresistible á presidir sus destinos, y á consolidar sus heróica empresa.

La reeleccion del general Santander, hecha por las cámaras en la primera votacion, convence que la Representacion nacional de Colombia está compuesta de la parte mas justa y virtuosa de aquel pueblo. No es de estrañarse que en las asambleas primarias no resultára ningun candidato con la mayoría legal de votos para la Vice-presidencia, porque los fenómenos no son de todos los dias; y en materia de opinion han pasado muchos siglos ántes de ahora, y pasarán muchos despues, para que vuelva á verse un ciudadano que, como el LIBERTADOR, reuna la de toda una nacion, y de una nacion nueva, resentida todavia de los violentos sacudimientos que ha sufrido en su terrible revolucion; pero, si es admirable y

sumamente honroso para el general Santander, que las cámaras en su primera votacion le señalasen como al ciudadano mas digno de rejir la República á falta del Presidente. Nosotros vemos con sumo placer esta recompensa nacional, dedicada al mérito del célebre hombre que desde el año 19 se halla constantemente á la cabeza de la administracion pública. Antes de esta época Colombia no era mas que un vasto campo de batalla empapado en sangre, cubierto de cadáveres, y ajitado por el furioso estruendo de la guerra. Allí no se oía sino el estrépito de las armas; y la administracion estaba reducida á combatir, á formar soldados, y á buscar elementos de muerte. Mas la victoria de Boyacá serenó un poco la tempestad; y el gobierno tuvo ya que dividir su atencion entre la guerra y los otros ramos de la administracion pública. Desde entónces el LIBERTADR escojió al jeneral Santander para encargarle de este destino: y desde entónces este general empezó á manifestar que el era capaz de llevar el timon de la barca que se le habia confiado, y de dirijirla con tino en el mar sembrado de escollos por donde debia navegar.

Calcúlese la situacion de un pueblo que pasa repentinamente de la servidumbre mas degradada á la libertad mas absoluta: de la licencia mas desenfrenada, durante diez años de una guerra desvastadora, al respeto y sumision á las leyes. Dígase si una tan violenta transicion no es espantosa, y si el ciudadano que se atreve á ser el ejecutor de un órden constitucional y de un sistema de leyes ¿no es un jénio presentado por la munificencia divina? y si este ciudadano tiene la habilidad, el tino, y la sabiduría de plantear, á la vez, la institucion social, mas liberal que se conoce, y de suministrar al ejército y á la marina, hombres, dinero, armas, vestuarios, sin infrinjir jamas la constitucion, ni aun en los casos extraordinarios, ¿no es acreedor á la mas justa gratitud de sus conciudadanos? El jeneral Santander ha sabido conciliar el imperio de la ley con el de las circunstancias. Los ciudadanos y los enemigos de Colombia han sido sus dos grandes objetos. El ha destruido á los segundos, dejando ilesos los derechos de los primeros. Colombia sola no ha sido la que ha disfrutado del acierto de su gobierno. El Perú debe en gran parte su libertad á la prodijiosa actividad del general Santander en llenar las demandas del LIBERTADOR, confirmadas por el Congreso. Los auxilios remitidos al Perú pasman por su magnitud, y por la rapidez, y oportunidad de su llegada. Operaciones tan difíciles como estas se han ejecutado en Colombia sin estorcionar á sus ciudadanos, y sin alterar el órden establecido. Su respeto por la Constitucion ha sido tal, que no hay un ejemplo en el curso de su administracion, no solo de

abuso, pero ni aun de interpretaciones. Tal es el jeneral Santander, y tal la senda por donde ha tenido que marchar.

Nosotros felicitamos al pueblo de Colombia por la acertada eleccion de sus cámaras, confiriendo al jeneral Santander la Vice-presidencia. ¡Ojalá que el mismo espíritu las anime siempre que tengan que decidir sobre los altos destinos de la patria!

NOTA DEL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DEL SENADO A S. E. EL LIBERTADOR.

República de Colombia.—Cámara del Senado.—Boyotá 21 *de marzo de* 1826.—16º

A S. E. el General en Gefe Simon Bolivar, LIBERTADOR Presidente de la República &. &. &.

Excmo. Señor.

Las Cámaras del Senado y de Representantes de Colombia, reunidas en los términos que la constitucion prescribe, han verificado con arreglo á sus disposiciones el escrutinio de elecciones de Presidente de la República para el próximo período constitucional, y terminado aquel el dia 15 del presente, ha resultado que de seiscientos ocho electoros que compusieron las asambleas electorales de toda la República, quinientos ochenta y dos tributaron á V. E. sus sufrajios. El Congreso penetrado de los mismos sentimientos que animan al pueblo que representa, y repitiendo la expresion de la voluntad general, declaró á V. E. por unanimidad, Presidente de la República de Colombia para el próximo cuatrienio.—Me cabe el honor de ser el órgano, por el cual participa el Congreso á VE. este feliz resultado, y al verificarlo me permitirá V. E. le presente la mas expresivas congratulaciones. El Congreso espera que V. E. se servirá presentarse en esta Cámara el dia 2 de Enero de 1827 , á posesionarse del destino para que ha sido reelecto, y á enjugar las lágrimas, que ha costado á Colombia el sacrificio mas doloroso que ha podido ofrecer en las aras de la causa americana.—Feliz mi patria, que haciéndose justicia á sí misma, ha colocado de nuevo á su frente al Héroe del siglo, y que sabe tributar á su Libertador un amor y gratitud que solo pueden medirse por los sacrificios y desvelos que V. E. ha consagrado á su felicidad. —Dios guarde á V. E. —*Luis A. Baralt.*

COMUNICACION ENTRE S. E. EL GENERAL SANTANDER, VICE-PRESIDENTE DE COLOMBIA Y S. E. EL LIBERTADOR.

República de Colombia.—Francisco de Paula Santander, de los Libertadores de Venezuela y Cundinamarca, condecorado con la cruz de Boyacá, General de division de los Ejércitos de Colombia, Vice-presidente de la República, Encargado del Poder Ejecutivo, &c.

Palacio de Gobierno en Bogotá á 23 *de Marzo de* 1826.—16.

Al Excmo. Señor Libertador Presidente de la República de Colombia, General Simon Bolívar.

Señor:

El Vice-presidente de Colombia tiene el honor de anunciaros una nueva que no puede sorprenderos. Los votos de la República casi unánimemente os llaman otra vez á la presidencia del Estado. La primera ocasion que ha ejercido el pueblo colombiano la preciosa facultad de nombrar sus ajentes, ha dado pruebas de gratitud, de buen sentido y de estricta justicia. El creador de su actual felicidad política debia ser su conservador. Vos estabais llamado á completar en la paz la obra que vuestro jénio ha levantado en la guerra, y sin vos, Señor, Colombia no cree que puede colocarse en la cima de la dicha y prosperidad. El Vice-presidente de Colombia une sus votos á los de sus compatriotas para interesaros, no solo en admitir la Presidencia, sino en que voleis á nuestros brazos. Vuestra presencia es importante en todas partes, y desde cualquiera punto vuestro nombre es el terror de los enemigos públicos, la ejide de las instituciones liberales, el defensor de los derechos de los colombianos: lo conocemos así y lo hemos palpado; pero vuestra patria á quien habeis prodigado innumerables sacrificios, esta patria á quien habeis alimentado desde la cuna y sostenido en los mas duros conflictos, os llama y necesita.—Yo reforzaría mas mis instancias y daria valor á mis expresiones, con solo anunciaros que en mí ha recaido por segunda vez la Vice-presidencia de la República; pero por una parte debeis excusarme el que no repita tantas veces que mi insuficiencia no me permite soportar por mas tiempo el grave peso del gobierno, y por otra debo declararos, que este convencimiento me impele á dimitir el destino. A tantas y tan generosas demostraciones que he

tria, y á sus enemigos, que ni he aspirado á tal destino, ni deseo, ni puedo desempeñarlo. Yo habia resuelto presentar mi renuncia al futuro Congreso, como que debe componerse de personas que no han intervenido en mi eleccion, y que tendrán la ventaja de deliberar despues de haber pesado fiel y prudentemente la sana opinion pública, con respecto á dicha eleccion; pero para no omitir paso alguno, ni dejar motivo de duda, tambien dimito formalmente en vuestras manos la Vicepresidencia del segundo período constitucional. Yo ansío porque Colombia me vea separar de la vida pública y tornar voluntariamente á la vida privada. Mis enemigos, los de mi patria y el mundo entero, se convencerán de que no he servido diez y seis años á la causa de la libertad é independencia por ambicion, ni por ningun interes personal. Si el Congreso hubiera elejido á otra persona para la Vice-presidencia, la República habria visto que tengo bastante patriotismo para haber celebrado que mi patria tuviera hijos mas dignos que yo del mando supremo.

Os doy las gracias, Señor, por la opinion que os he merecido; sin esta prueba que tanta gratitud inspira en mi corazon, yo sería eternamente el apologista de las virtudes cívicas y de los trabajos del primer Bongreso constitucional. Contad con que en el tiempo en que aun ejerciere la autoridad suprema; mi voluntad será la de la ley; el bien público el objeto de mis procederes, la constitucion mi guía, y jamas me permitiré el menor desvio que desdiga la alta honra y opinion que he merecido del pueblo y del Congreso.

Cecibid, Señor, los votos sinceros de mi respeto, amor y consideracion.—Señor.—*Francisco de Paula Santander.*

Bogotá, Marzo 22 de 1826.

PROFECÍA SOBRE LA CONSTITUCION DE BOLIVIA.

Por las últimas noticias del Perú sabemos, que el Libertador se ocupaba en Chuquisaca de formar la constitucion de la nueva República Bolivia á solicitud de sus representantes. Los que en Europa y aun en América le atribuyen designios ambiciosos y contrarios al sistema generalmente adoptado en todas las naciones del nuevo mundo, van á tener muy pronto un desengaño—el testimonio mas intachable de sus principios y de sus sentimientos. Si; nosotros lo aseguramos desde ahora, y estamos ciertos que no aventuramos nada. Una nacion, á quien acaba de dar el ser, y por quien es jus-

tamente considerado como la deidad que cria, arregla y mide sus destinos: una nacion recientemente libertada del yugo peninsular: una nacion en la infancia de su carrera política, y toda ocupada de su gratitud, y de las glorias de su bienhechor, ¿no recibiria de su mano la corona que debería colocar sobre su cabeza, y que la mala fé de unos, y las mezquinas ideas de otros, quieren presentar como el objeto de sus heróicos sacrificios? A lo ménos no podemos figurarnos circunstancias mas aparentes, momentos mas propios para una empresa de esta clase, que aquellos en que todo concurre á un mismo tiempo á fomentar el entusiasmo, la admiracion, y todas las ideas exajeradas de un pueblo nuevo en favor de un hombre verdaderamente singular y único, de un jénio á quien el mundo respeta, y bendcirán mil ge neraciones.

¿Pero que es lo que ha hecho Bolivar (diremos con de Pradt) para merecer el ultraje de semejante esperanza? ¿Por qué pretendemos dar un fin tan triste á su brillante carrera? ¿Por qué cambiar sus gloriosos títulos de Padre de la Patria, Libertador de tres naciones, protector de la humanidad, por los de usurpador, tirano y traidor á los principios que ha proclamado cien veces á la faz del universo, y con que él mismo ha nutrido los pueblos que arrancó al despotismo para colocarlos bajo la tutela de la libertad? No, Bolívar tan grande en la prosperidad como en la desgracia, tan liberal empuñando la palma de la dictadura en el Perú, como prestando el juramento á la constitucion republicana de Colombia, uno mismo en todas las épocas y alternativas de la revolucion, ha traspasado ya los límites de la ambicion humana: él ha dejado atras y á una inmensa distancia todas las aspiraciones de los reyes: el mundo entero no puede ser ya sino el pedestal del trono en que su nombre siempre glorioso, presidirá á las empresas de los hombres libres de todos los siglos. A su altura solo se puede envidiar el poder de los dioses para asegurar los dones que nos han alcanzado sus virtudes, y para dividir con ellas el noble destino de hacer y distribuir el bien entre los hombres. Bolívar digno de la confianza de la República de su nombre; y depositario de la de todos los amigos de la libertad, presentará en el *Proyecto de Constitucion* de que se halla encargado una obra digna de él, bastante para confundir la malicia de nuestros enemigos, y capaz de rectificar todas las equivocaciones.

(*Núm.* 3 *de la Revista semanal de Caracas del Sábado* 4 *de Marzo de* 1826.)

OJEADA SOBRE BOLIVIA.

Naciones hay sobre la superficie de la tierra cuyo orijen se esconde en la noche de los siglos; y de las que no podemos juzgar sino por algunos acontecimientos que la historia refiere como posteriores á la época en que debe suponerse su fundacion. Asi es que no diremos otra cosa de las provincias llamadas ántes Alto-Perú, con relacion á su establecimiento primitivo, sino que bajo los antiguos Incas, ellas vivieron hasta la venida de los Pizarros, segun las leyes de la simple naturaleza, proclamadas por Manco-Capac, cuya voz parece haber sido el único código lejislativo de aquel tiempo. Esta es la primera época de estos pueblos, la época de la naturaleza.

La segunda es la de la fuerza que tomando un nombre de los labios del acaso se empeñó en hacer pueblos esclavos de las reliquias de otros libres, con la salvaguardia de una voz que servia entónces para indicar el despotismo subalterno. Esta época hasta la revolucion presenta un solo aspecto, porque la tiranía es una fatalidad uniforme y prolongada, que formando el todo mas horrible desaparece con los que se atreven á arrostrarla. Es verdad que algunos esfuerzos de heroismo hicieron brillar ha 14 años la aurora de la libertad en el Alto Perú; pero esta se desvaneció por las victorias de los españoles, que necesitaron poco para aprovecharse de los errores de un ejército que hacía por la primera vez, la campaña de la libertad. Nada de esto, pues, es digno de llamar nuestra atencion: ya se sabe que el primer ímpetu del despotismo contra la libertad es decisivo. Los españoles debian triunfar de los pueblos, que por sus esfuerzos, ó por el auxilio de otros, conseguian una momentánea independencia. Pero no puede, sin embargo, pasarse en silencio el hecho que sirvió, por decirlo así, de exordio á la felicidad del Alto-Perú, y que cierra el período de la tiranía. Este hecho es la defeccion del general español Olañeta, que á pretexto de conservar, para Fernando, las provincias altas, se hizo independiente del resto del ejército español, y motivó despues de Ayacucho, la marcha del ejército libertador á aquellas provincias. De aquí empieza la época de la libertad. Omitirémos por perceptible, la narracion del estado en que la guerra dejó á estos pueblos, y entraremos en el detall de las operaciones, tanto de la Asamblea general del Alto Perú, como del gobier-

no en el tiempo que ha corrido, desde que por los decretos de 9 de Febrero y 16 de Mayo del año pasado, reunido este cuerpo pronunció solemnemente, en 6 de Agosto, su independencia, erijiendo el Alto Perú en estado libre é independiente.

En consecuencia de la declaracion que acaba de citarse, la Asamblea general procedió á consagrar el nuevo Estado con el nombre del General BOLIVAR, *para acreditar* (segun la expresion del decreto de 11 de Agosto) *pública, expresiva y solemnemente su eternal gratitud y reconocimiento eminentemente justo al inmortal Libertador de Colombia y del Perú SIMON BOLIVAR.* Permítasenos al recomendar este acto de desprendimiento y gratitud, decir que el pueblo boliviano ha vivido en un dia la vida de los siglos, y poseido la recompensa de esta accion en ella misma. Porque llamar á una nacion Bolivia, no es otra cosa que interesar á la libertad, al poder y á la gloria en favor suyo; y encadenar en un solo punto la felicidad futura de un pueblo que es el lleno de las aspiraciones humanas segun todos sus aspectos. Digamos pues, en honor de Bolivia (y creemos poderlo asegurar con la madurez de un juicio recto) que ha puesto el tipo de la dicha en nuestras manos.

El nombre del Gran Mariscal de Ayacucho, que ciertamente no podrá oirse sin emociones de amor en Bolivia, está designado en el decreto precitado, para denominar la ciudad y el departamento principal del Estado: y todo lo restante de él no es otra cosa, que un monumento de gratitud consagrado á los valientes del Ejército libertador. Fué esta la primera piedra que la asamblea general colocó en el cimiento que habian roto los soldados de la libertad, y es el punto de donde debe partirse para fijar el nacimiento de este pueblo enjendrado en Ayacucho.

Sentimos el placer de notar que los demas decretos de la Asamblea hasta el .. de Octubre en que expidió el de su disolucion, están caracterizados por la prudencia y el saber. Vemos adoptado el gobierno republicano con la fuerza de la unidad y las formas mas liberales que se conocen en el dia: vemos designado el pabellon nacional, el escudo de armas y el cuño de las monedas de oro y plata: vemos al Gran Mariscal de Ayacucho investido del mando supremo en ausencia del Libertador, y nombrados plenipotenciarios á los otros estados, para que negocien el reconocimiento de su independencia: vemos, en fin, que el enviado cerca del gobierno de Colombia debe pedir la permanencia de 2,000 hombres de su ejército, que hoy existe en el territorio de la República, miéntras se juzguen necesarios por el poder legislativo.

Es delicioso contemplar los primeros pasos de un pueblo

que desarrollando sus facultades morales se dirije, sin mas guia que su propio corazon, por el camino de la felicidad. En adelante le veremos reanimado por el espíritu del bien que con disposiciones sabias y oportunas pone las bases de su engrandecimiento.

Vamos á hablar, como ofrecimos en el número 3, acerca de las operaciones del General Bolívar, en el período de 5 meses que corrieron desde que S. E. pisó el territorio boliviano hasta su regreso á la capital del Perú. Empezemos por fijar el motivo que tuvo el Libertador para traspasar el Desaguadero y encaminarse á Chuquisaca. No fué otro, que llenar los votos de un pueblo, que eficazmente reclamaba su presencia; y que no queria librar á otras manos su destino. Repetidas veces, mientras S. E. visitaba los departamentos del Cuzco y Puno, se le hizo patente, de oficio, el deseo de las provincias por el órgano de la Asamblea que acababa de instalarse; y como por entonces no se reputaba extranjero aquel Estado, resolvió S. E. dirigir personalmente su administracion. Grande, á la verdad, era el empeño, si consideramos el estado de unos pueblos que acababan de sufrir lo que tiene la revolucion de mas terrible—la guerra y la anarquía.

No obstante, el Libertador en tales circunstancias, empezó por lo que es mas difícil, pero absolutamente indispensable, por dar recursos al erario, para poner en actividad á los hombres y á las cosas. Con este objeto mandó vender las minas que estaban en abandono desde la revolucion, las tierras sobrantes de comunidad y las fincas del Estado: concedió á los empleados en rentas la facultad coactiva, para hacer efectivo el recaudo de los haberes nacionales: creó una contaduría general de hacienda pública: decretó (al eximir el tributo á los indíjenas) la contribucion directa, signando la cuota que debia pagar cada individuo, y el modo de percibirla; y declaró por último, que ningun militar ni empleado que no estuviese en servicio activo, tenia derecho de reclamar cantidad alguna por razon de sueldo, alcances é ajustes.

Tomadas estas medidas para facilitar la movilidad del todo, S. E. emprendió dar al pueblo la verdad por medio de la educacion. La libertad que habia conquistado la demandaba. Así ella ocupó todos sus conatos; y para plantearla, S. E. fijó el punto de concentracion, nombrando un Director general de enseñanza apropósito para llevar al cabo la importancia de la empresa. El impuesto sobre los marcos de plata en Potosí: las rentas de la mitra de Charcas colectadas para el arzobispo en su ausencia: los bienes raices, derechos y rentas de capellanías que no son de llamamiento de familias: las sacristías mayores, cofradías, hermandades, y buenas

memorias, fueron aplicadas para fondos de la educacion, sin contar otras asignaciones hechas á casas de estudios que existian con muy corta dotacion. Fué, de consiguiente, autorizado el director general para pedir cuenta de todos los haberes con que podia contarse en la República para la enseñanza; y á una junta departamental se le encargó el cuidado de los intereses mencionados. Sobre estas bases S. E. decretó el establecimiento de escuelas madres en cada departamento, que, bajo el método inventado nuevamente, sirviesen de punto de contacto entre las escuelas subalternas; mandando al mismo tiempo á los presidentes de los departamentos remitir jóvenes de 25 años, para que amaestrados por el director hiciesen de preceptores en las escuelas principales. A mas de esto S. E. ha fundado casas de enseñanza para los militares, y reformado los colegios existentes en tanto que se establecen los que están ahora decretados. Nada ha omitido, por decirlo de una vez, de cuanto conduce al logro de este importantísimo negocio. Sabemos ya, que los primeros ensayos hechos con los jóvenes, ha escitado la admiracion del pueblo de Chuquisaca, en donde se ha plantado el nuevo régimen.

La agricultura y la minería no han sido por esto desatendidas. Con relacion á la primera, S. E. ha mandado visitar todo el territorio, y examinar el cause de los rios para darles curso hácia los terrenos secos é infecundos: ha dispuesto que se lleve á efecto lo decretado en el Cuzco sobre repartimiento de tierras á los indíjenas: ha ordenado la rebaja de censos que gravitaban sobre los predios rústicos y urbanos: y ha dado en propiedad algunos terrenos á los habitantes de Santa Cruz, que por falta de una medida semejante habian abandonado el cultivo de su feracísimo pais. Por lo que respecta á la minería, que formó la principal riqueza de la República, y que tanto ha sufrido en la revolucion, por haber sido, por decirlo así, la caja militar de todos los ejércitos; como no puede fomentarse sin brazos á propósito para esa clase de trabajo, y ademas pide otros auxilios que no pueden aquirirse en el momento; S. E. despues de declarar libres de todo derecho las máquinas de explotacion, ha dictado providencias eficaces á fin de animar á los propietarios pudientes, al trabajo de las minas que se han conservado en estado de beneficio; y ha permitido á los extranjeros celebrar contratas para trabajar las que no pueden elaborarse por sus dueños. Y como por falta de combustible no se hace con perfeccion la extraccion de metales, y la confeccion de muchos productos minerales, S.E ha decretado una plantacion de árboles, por cuenta del Estado,

en el terreno inmediato á las minas que prometa hacer prosperar una planta mayor cualquiera.

El comercio ha recibido tambien un auxilio poderoso con la apertura y composicion de los caminos, y con la habilitacion del puerto de *la Mar*, en donde los efectos, que se introduzcan, á excepcion del 8 por ciento sobre su avalúo, nada tendrán que pagar por la internacion en las provincias de Bolivia. Ninguna produccion de la República tiene que exhibir derechos de exportacion; y ántes bien para facilitarla, será libre por cuatro años la introduccion de mulas del Tucuman. Los negociantes tienen una base para sus especulaciones, y el Estado una garantía en el reglamento de aforos que se ha establecido. El contrabando es castigado con el último suplicio; y los que le delaten, ó aprehendan, están declarados poseedores de él.

Para evitar las dudas que ocurrian en el modo de administrar justicia, segun el antiguo código español, mandó S. E. que los tribunales se rijan en lo sucesivo por las formas que prescribe la ley de las cortes de 9 de Octubre de 1812, miéntras se arreglan los códigos civil y criminal; y que estos mismos tribunales juzguen á los presidentes de los departamentos por la transgresion de leyes, ó por las responsabilidades de su destino.

La falta de comunicacion con la Silla Apostólica, ha impedido á S. E. hacer muchos bienes á la iglesia. Nada se ha tocado en esta parte; pero el clero de Bolivia debe al Libertador haber quitado el fuero de la ignominia de en medio del tabernáculo, destruyendo la monstruosidad del impedimento de natales, que inhabilitaba á un sacerdote para llenar su ministerio en los destinos del santuario.

La moral pública, la ilustracion y las artes, están eminentemente favorecidas en la República. Graves penas impuestas á los que introduzcan libros, estampas, abanicos ó papeles impuros, garantizan la primera; y el modo de poner en circulacion los papeles públicos, y la rebaja casi total de los derechos que gravaban las manufacturas de Cochabamba, son los apoyos y el fomento de las últimas.

El postrer asilo de la miseria y de la debilidad humana tampoco ha sido desatendido. S. E. ha mandado que los hospitales tengan á mas del noveno y medio sobre la mitad de la masa decimal, el noveno que se destinaba antes para la amortizacion de los vales reales, y que estos dos novenos y medio sean de primera deduccion. Todo el decreto contiene un nuevo arreglo para la administracion de estas casas de beneficencia en la República.

Despues de haber S. E. expedido el reglamento provisional

de elecciones, y delegado el mando supremo en el Gran Mariscal de Ayacucho, cerró el período de su administracion, creando una sociedad económica en la ciudad de Chuquisaca, para que promoviese y avivase el adelantamiento de los ramos que forman la riqueza nacional. Advertimos que todo lo hasta aquí expuesto, ha sido hecho con beneplácito de la diputacion permanente, que con el objeto de que cooperase con el Padre de la República al bien y felicidad de ella, dejó instalada la asamblea general ántes de su disolucion.

He aquí el bosquejo de las operaciones del Libertador hasta su separacion de Bolivia.

La marcha uniforme y feliz que observamos en Bolivia á favor de las providencias dictadas por el Gran Mariscal de Ayacucho, que con un teson infatigable y una actividad extraordinaria va poniendo en planta cuanto S. E. el Libertador decretó para bien de aquel pueblo, acreditan que el general Sucre ha nacido para desempeñar bien todos los destinos, y arreglar todas las cosas. En el corto tiempo que ha corrido desde que tomó el mando, ha ordenado la milicia: ha facilitado el comercio interior: ha reprimido la negligencia y el descuido de los empleados en rentas, sujetándolos á una estricta responsabilidad: ha dado providencias para eximir de todo pecho á los habitantes de la provincia de Atacama, á fin de poner corriente el puerto de *la Mar*: ha contenido el temerario empeño de los oficiales en exigir de los maestros de postas cuanto necesitaban, sin satisfacer el importe, y ha dado finalmente algunos topos de tierra á estos mismos maestros para arraigarlos, y hacer que su servicio sea activo y voluntario.

Pero no se ha limitado á esto solo su vijilancia por el bien de la República. Como habia conventos de regulares en ella que no tenian mas que dos ó tres individuos, y en algunos solo el que se conocía con el nombre de prelado, y como esta cortedad de religiosos repartidos en tantas casas produce una relajacion lamentable en la disciplina eclesiástica; ha mandado que se refundan los conventos menores en otros del mismo instituto, consultando la capacidad de los edificios y la proporcion de subsistencia que tenga la localidad donde se haga la variacion. Por dicha, ha podido mandarse, sin obstáculo en Bolivia una cosa que habria sido muy embarazosa en otra parte, como lo acredita la experiencia. En esta República se encuentra tan corto número de regulares, que en cada convento hay apénas el suficiente para formar una casa respetable de su clase.

Por este motivo ha sido que el general Sucre, en tanto que

se hacen los arreglos convenientes con su Santidad, ha mandado tambien que los pocos que existen estén subordinados al ordinario; pues de lo contrario era visto, que no podian ser conservados en el órden que exije la presente administracion.

Penetrado el General Sucre de que el principal deber de un gobierno es hacer sentir al pueblo de un modo palpable, el deseo que se tiene de aliviarle, destruyendo las contribuciones indirectas, que siempre causan vejaciones á los ciudadanos, ha suprimido todos los derechos, pensiones, cargas y alcabalas que existian establecidas sobre los víveres de primera necesidad ya en favor del erario público, y ya en el de otros establecimientos; exceptuando únicamente las harinas al entrar en las capitales de los departamentos, en las cuales se ha reducido el derecho á la mitad del impuesto que hoy tienen. Antes era costumbre en el Alto-Perú [y para esto habia empleados que percibian una renta] forzar á los miserables indíjenas y demas labradores que introducian víveres en las ciudades, á venderlos en determinados parajes, con ciertas restricciones que enjendraban un constante motivo para atormentar á toda clase de ciudadanos. En Bolivia no existen ya estos domicilios del fraude, y el ciudadano es libre para vender en el sitio que le parezca, miéntras los prefectos señalan los lugares que deban establecerse para mercados de víveres.

El general Sucre ha estado en Bolivia en lo mas mínimo. No ha habido ramo en que él no practique una mejora. Sobre todo, su empeño por llevar al cabo lo que el Libertador tenia decretado acerca de beneficencia y educacion ha sido imponderable. En Chuquisaca, Cochabamba y Potosí, estan ya planteados algunos de estos establecimientos, merced á ese jenio y constancia en el trabajo. Este hombre no ha cesado: como la luz ha penetrado en todas partes, para vivificarlo y animarlo todo. Apenas puede concebirse como ha hecho tanto desde Enero hasta esta fecha. Sobre todo, los decretos que ha expedido, para verificar, como hemos dicho, lo mandado por el Libertador; una multitud de órdenes, de reglamentos y de circulares, hacen parecer el registro oficial de su tiempo, como el repertorio de los elementos que deben cimentar la felicidad de una nacion en su principio. Con una mano ha escarmentado á los defraudadores de la hacienda pública, y con otra ha quitado todas las cargas que mortificaban al pueblo. Por lo que vemos que existe ya, como si hubiese pasado mucho tiempo, nos apercibimos de la asiduidad de sus trabajos, y creemos poder decir, que ha puesto en accion en la República los elementos todos de la vida física y moral de cada boliviano.

Un pais llamado á todo lo bueno y lo grande por la naturaleza misma, teniendo tales conductores, ¿qué será? Porque Bolivia es una tierra en donde está reunido lo que esta madre universal tiene de mas grande y de mas interesante. Animales extraordinarios y de suma utilidad por la finura de su lana y otras cualidades: vejetales de todos temperamentos y bosques frondosos é inmensos enriquecidos por diversidad de maderas, resinas perfumes y tintes: metales preciosos y en abundancia esparcidos en toda la extension del territorio, convidan á las ciencias, al comercio, y á las artes á fijar allí su domicilio. Los habitantes ademas, amantes del trabajo, sobrios y dedicados á las artes, serán en breve, bajo de leyes sabias, el adorno de la humanidad entera, y la honra de sus primeros fundadores. El porvenir de Bolivia es muy lisonjero. Su nombre solo servirá de guía, para no perder jamas el camino de la felicidad, en que la han puesto el inmortal Bolívar y el triunfador de Ayacucho. Este pueblo no puede ser desdichado, ¿y cómo podria serlo habiendo nacido en los campos de la gloria, y nutrídose con las lecciones del heroismo y las virtudes eminentes? Un dia, allá en las mas remotas generaciones, él aparecerá como un inmenso torrente, que habiendo sido en el principio un arroyo muy pequeño, fecundiza luego con sus aguas toda las tierras que tienen la ventaja de recibir sus puras y benéficas corrientes. Entónces ellas bendecirán á los hombres que establecieron bienes permanentes é inmutables en el suelo de su nacimiento, y trasportándose con la mente á estos tiempos en que nosotros existimos, dirán: *¿Por que no serian eternos esos insignes bienhechores de la América, que no contentos con habernos hecho una patria, nos dejaron el diseño de la verdadera libertad, y las bases de la dicha que ahora disfrutamos, cuya mengua es solo no gozarla con aquellos que nos la han proporcionado?*

DISCURSO PRELIMINAR AL PROYECTO DE CONSTITUCION DE BOLIVIA POR S. E. EL LIBERTADOR.

Al Congreso Constituyente de Bolivia.

Legisladores:

Al ofreceros el proyecto de Constitucion para Bolivia, me siento sobrecojido de confusion y timidez, porque estoy persuadido de mi incapacidad para hacer leyes.—Cuando yo con-

sidero que la sabiduría de todos los siglos no es suficiente para componer una ley fundamental que sea perfecta, y que el mas esclarecido legislador es la causa inmediata de la infelicidad humana, y la burla, por decirlo así, de su ministerio divino ¿qué deberé deciros del soldado que, nacido entre esclavos, y sepultado en los desiertos de su patria, no ha visto mas que cautivos con cadenas, y compañeros con armas para romperlas? ¡Yo Lejislador.....! Vuestro engaño y mi compromiso se disputan la preferencia: no se quien padezca mas en este horrible conflicto; si vosotros por los males que debeis temer de las leyes que me habeis pedido, ó yo del oprobio á que me condenais por vuestra confianza.

He recojido todas mis fuerzas para exponeros mis opiniones sobre el modo de manejar hombres libres, por los principios adoptados entre los pueblos cultos; aunque las lecciones de la experiencia solo muestran largos períodos de desastres, interrumpidos por relámpagos de ventura. ¿Qué guias podrémos seguir á la sombra de tan tenebrosos ejemplos?

¡Lejisladores! Vuestro deber os llama á resistir el choque de dos monstruosos enemigos que recíprocamente se combaten, y ambos os atacarán á la vez:—*la tiranía y la anarquía* forman un inmenso oceano de opresion, que rodea á una pequeña isla de libertad, embatida perpetuamente por la violencia de las olas, y de los huracanes que la arrastran sin cesar á sumerjirla. Mirad el mar que vais á surcar con una frájil barca, cuyo piloto es tan inesperto.

El proyecto de Constitucion para Bolivia está dividido en cuatro poderes políticos, habiendo añadido uno mas, sin complicar por esto la division clásica de cada uno de los otros. El electoral ha recibido facultades que no le estaban señaladas en otros gobiernos que se estiman entre los mas liberales. Estas atribuciones se acercan en gran manera á las del sistema federal. Me ha parecido no solo conveniente y útil, sinó tambien fácil, conceder á los representantes inmediatos del pueblo los privilejios que mas pueden desear los ciudadanos de cada departamento, provincias y cantones. Ningun objeto es mas importante á un ciudadano que la eleccion de sus lejisladores, majistrados, jueces y pastores. Los colegios electorales de cada provincia representan las necesidades y los intereses de ellas; y sirven para quejarse de las infracciones de las leyes, y de los abusos de los majistrados. Me atrevería á decir con alguna exactitud, que esta representacion participa de los derechos de que gozan los gobiernos particulares de los estados federados. De este modo se ha puesto nuevo peso á la balanza contra el Ejecutivo, y el Gobierno ha

adquirido mas garantías, mas popularidad, y nuevos títulos para que sobresalga entre los mas democráticos.

Cada diez ciudadanos nombran un elector; y así se encuentra la nacion representada por el décimo de sus ciudadanos. No se exijen sino capacidades, ni se necesita de poseer bienes, para representar la augusta funcion del Soberano; mas debe saber escribir sus votaciones, firmar su nombre y leer las leyes. Ha de profesar una ciencia ó un arte que le asegure un alimento honesto. No se le ponen otras exclusiones que las del vicio, de la ociosidad, y de la ignorancia absoluta. Saber y honradez, no dinero, es lo que requiere el ejercicio del poder público.

El cuerpo legislativo tiene una composicion que lo hace necesariamente armonioso entre sus partes: no se hallará siempre dividido por falta de un juez arbitro, como sucede donde no hay mas que dos cámaras. Habiendo aquí tres, la discordia entre dos queda resuelta por la tercera; y la cuestion examinada por dos partes contendientes, y un imparcial que la juzga: de este modo ninguna ley útil queda sin efecto, ó por lo menos habrá sido vista una, dos y tres veces ántes de sufrir la negativa. En todos los negocios entre dos contrarios se nombra un tercero para decidir, y ¿no seria absurdo que en los intereses mas árduos de la sociedad se desdeñara esta providencia dictada por una necesidad imperiosa? Así las cámaras guardarán entre sí aquellas consideraciones que son indispensables para conservar la union del todo, que debe deliberar en el silencio de las pasiones, y con la calma de la sabiduría. Los congresos modernos, [me dirán,] se han compuesto de solas dos secciones. Es, porque en Inglaterra, que ha servido de modelo, la nobleza y el pueblo debian representarse en dos cámaras; y si en Norte América se hizo lo mismo sin haber nobleza, puede suponerse que la costumbre de estar bajo el gobierno ingles, le inspiró esta imitacion. El hecho es, que dos cuerpos deliberantes deben combatir perpetuamente, y por esto Sieyes no queria mas que uno. Clásico absurdo.

La primera cámara es de tribunos, y goza de la atribucion de iniciar las leyes relativas á hacienda, paz y guerra. Este cuerpo tiene la inspeccion inmediata de los ramos que el Ejecutivo administra con ménos intervencion del Lejislativo.

Los senadores forman los códigos y reglamentos eclesiásticos; y velan sobre los tribunales y el culto. Toca al senado escojer los prefectos, los jueces del distrito, gobernadores, correjidores, y todos los subalternos del departamento de justicia. Propone á la cámara de censores los miembros del tri-

bunal supremo, los arzobispos, dignidades y canónigos. Es del resorte del senado, cuanto pertenece á la Religion y á las leyes.

Los censoros ejercen una potestad política y moral que tiene alguna semejanza con el Areópago de Atenas, y de los censores de Roma. Serán ellos los fiscales contra el gobierno para celar si la constitucion y los tratades públicos se obser van con relijion, He puesto bajo su ejide el *juicio nacional*, que debe decidir de la buena ó mala administracion del Eje cutivo.

Son los censores los que protejen la moral, las ciencias, las artes, la instruccion y la imprenta. La mas terrible como la mas augusta funcion pertenece á los censores. Condenan á oprobio eterno á los usurpadores de la autoridad soberana, y á los insignes criminales, Conceden honores públicos á los servicios y á las virtudes de los ciudadanos ilustres. El *fiel* de la gloria se ha confiado á sus manos; por lo mismo, los censores deben gozar de una inocencia intacta, y de una vida sin mancha. Si delinquen, serán acusados hasta por faltas leves. A estos sacerdotes de las leyes he confiado la conservacion de nuestras sagradas tablas, porque son ellos los que deben clamar contra sus profanadores.

El Presidente de la República viene á ser en nuestra Constitucion, como el sol, que, firme en su centro, da vida al Universo. Esta suprema autoridad debe ser perpetua, porque en los sistemas sin jerarquías, se necesita mas que en otros, un punto fijo al rededor del cual giren los majistrados y los ciudadanos: los hombres y las cosas. *Dadme un punco fijo*, decia un antiguo, *y moveré el mundo*. Para Bolivia, este punto es el Presidente vitalicio. En él estriba todo nuestro órden sin tener por esto accion. Se le ha cortado la cabeza para que nadie tema sus intenciones, y se le ha ligado las manos para que á nadie dañe,

El Presidente de Bolivia participa de las facultades del Ejecutivo Americano, pero con restricciones favorables al pueblo. Su duracion es la de los presidentes de Haití. Yo he tomado para Bolivia el Ejecutivo de la República mas demócratica del mundo.

La ísla de Hayti, (permítaseme esta digresion) se hallaba en insurreccion permanente: despues de haber experimentado el imperio, el reino, la república todos los gobiernos conocidos y algunos mas, se vió forzada á ocurrir al ilustre Petion para que la salvase. Confiaron en él, y los destinos de Hayti no vacilaron mas, Nombrado Petion Presidente vitalicio con facultades para elejir el sucesor; ni la muerte de este

grande hombre, ni la sucesion del nuevo presidente, han causado el menor peligro en el Estado: todo ha marchado bajo el digno Boyer, en la calma de un reino lejítimo. Prueba triunfante de que *un Presidente vitalicio con derecho para elejír el sucesor*, es la inspiracion mas sublime en el órden republicano.

El Presidente de Bolivia será ménos peligroso que el de Hayti, siendo el modo de sucesion mas seguro para el bien del Estado. Ademas, el Presidente de Bolivia está privado de todas las influencias: no nombra los majistrados, los jueces, ni las dignidades eclesiásticas, por pequeñas que sean. Esta diminucion de poder, no la ha sufrido todavia ningun gobierno bien constituido: ella añade trabas sobre trabas á la autoridad de un jefe, que hallará siempre á todo el pueblo dominado porlos que ejercen las funciones mas importantes de la sociedad. Los sacerdotes mandan en las conciencias, los jueces en la propiedad, el honor y la vida; y los majistrados en todos los actos públicos. No debiendo estos sino al pueblo sus dignidades, su gloria y su fortuna, no puede el presidente esperar complicarlos en sus miras ambiciosas. Si á esta consideracion se agregan las que naturalmente nacen de las oposiciones generales que encuentra un gobierno democrático en todos los momentos de su administracion, parece que hay derecho para estar cierto de que la usurpacion del poder público dista mas de este gobierno que de otro ninguno.

Lejisladores! la libertad de hoy mas, será indestructible en América. Véase la naturaleza salvaje de este continente que espele por si sola el órden monárquico: los desiertos convidan á la independencia.—Aqui no hay grandes nobles, grandes eclesiásticos. Nuestras riquezas eran casi nulas, y en el dia lo son todavia mas. Aunque la iglesia goza de influencia, está léjos de aspirar al dominio, satisfecha con su conservacion. Sin estos apoyos, los tiranos no son permanentes; y si algunos ambiciosos se empeñan en levantar imperios; Desalines, Cristóval, Itúrbide les dicen lo que deben esperar. No hay poder mas difícil de mantener que el de un principio nuevo. Bonaparte vencedor de todos los ejércitos, no logró triunfar de esta regla, mas fuerte que los imperios. Y si el gran Napoleon no consiguió mantenerse contra la liga de los republicanos y de los aristócratas ¿quién alcanzará en América fundar monarquías, en un suelo encendido con las brillantes llamas de la libertad; y que devora las tablas que se le ponen para elevar esos cadalzos reglos? No, Lejisladores: no temais á los pretendientes á coronas: ellas serán para sus cabezas la espada pendiente sobre Dionisio. Los príncipes fla-

mantes que se obcequen hasta construir tronos encima de los escombros de la libertad, erijirán túmulos á sus cenizas, que digan á los siglos futuros *como prefirieron su fatua ambicion, á la libertad y á la gloria.*

Los límites constitucionales del presidente de Bolivia, son los mas estrechos que se conocen: apénas nombra los empleados de hacienda, paz y guerra: manda el ejército. He aquí sus funciones.

La administracion pertenece toda al ministerio, responsable á los censores, y sujeta á la vijilancia celosa de todos los lejisladores, majistrados, jueces y ciudadanos. Los aduanistas y los soldados, únicos ajentes de este ministerio, no son á la verdad, los mas adecuados para captarle la aura popular; asi su influencia será nula.

El vice-presidente es el majistrado mas encadenado que ha servido el mando: obedece juntamente al lejislativo y al ejecutivo de un gobierno republicano. Del primero recibe las leyes: del segundo las órdenes; y entre estas dos barreras ha de marchar por un camino angustiado y flanqueado de precipicios. Apesar de tantos inconvenientes, es preferible gobernar de este modo que con imperio absoluto. Las barreras constitucionales ensanchan una conciencia política, y le dan firme esperanza de encontrar el fanal que la guie entre los escollos que la rodean: ellas sirven de apoyo contra los empujes de nuestras pasiones, concertadas con los intereses ajenos.

En el gobierno de los Estados Unidos se ha observado últimamente la práctica de nombrar al primer ministro para suceder al presidente.. Nada es tan conveniente en una república, como este método: reune la ventaja de poner á la cabeza de la administracion un sujeto experimentado en el manejo del estado. Cuando entra á ejercer sus funciones, vá formado y lleva consigo la aureola de la popularidad, y una práctica consumada. Me he apoderado de esta idea, y la he establecido como ley.

El presidente de la República nombra al vice-presidente, para que administre el estado, y le suceda en el mando. Por esta providencia se evitan las elecciones que producen el grande azote de las repúblicas.—La anarquía, que es el lujo de la tiranía, y el peligro mas inmediato y mas terrible de los gobiernos populares. Ved de qué modo sucede como en los reinos lejítimos, la tremenda crísis de las repúblicas.

El vice-presidente debe ser el hombre mas puro: la razon es, que si el primer majistrado no elije un ciudadano muy recto, debe temerle como á enemigo encarnizado y sospechar hasta de sus secretas ambiciones. Este vice-presidente ha de esforzarse á merecer por sus buenos servicios el crédito que

necesita para desempeñar las mas altas funciones, y esperar la gran recompensa nacional — el mando supremo. El cuerpo lejislativo y el pueblo exijirán capacidades y talentos de parte de este magistrado: y le pedirán una ciega obediencia á las leyes de la libertad.

Siendo la herencia la que perpetúa el réjimen monárquico, y lo hace casi general en el mundo: ¡cuánto mas útil no es el método que acabo de proponer para la sucesion del vice-presidente? Que fueran los príncipes hereditarios elejidos por mérito, y no por la suerte; y que en lugar de quedarse en la inaccion y en la ignorancia, se pusiesen á la cabeza de la administracion; serian sin duda, monarcas mas esclarecidos, y harian la dicha de los pueblos. Si, lejisladores: la monarquía que gobierna la tierra, ha obtenido sus títulos de aprobacion, de la *herencia* que la hace estable, y de la *unidad* que la hace fuerte. Por esto, aunque un príncipe soberano es un niño mimado, enclaustrado en su palacio, educado por la adulacion y conducido por todas las pasiones: este príncipe que me atreveria á llamar la ironía del hombre, manda al jénero humano, porque conserva el órden de las cosas y la subordinacion entre los ciudadanos, con poder firme, y una accion constante. Considerad, lejisladores que estas grandes ventajas se reunen en el *Presidente vitalicio y Vice-presidente hereditario.*

El poder judicial que propongo goza de una independencia absoluta: en ninguna parte tiene tanta. El pueblo presenta los candidatos, y el lejislativo escoje los individuos que han de componer los tribunales. Si el poder judicial no emana de este oríjen, es imposible que conserve en toda su pureza la salvaguardia de los derechos individuales. Estos derechos, lejisladores, son los que constituyen la libertad, la igualdad, la seguridad, todas las garantías del órden social. La verdadera constitucion liberal está en los códigos civiles y criminales; y la mas terrible tiranía la ejercen los tribunales por el tremendo instrumento de las leyes. De ordinario el ejecutivo no es mas que el depositario de la cosa pública; pero los tribunales son los árbitros de la cosas propias,—de las cosas de los individuos. El poder judicial contiene la medida del bien ó del mal de los ciudadanos; y si hay libertad, y si hay justicia en la República, son distribuidas por este poder. Poco importa, á las veces, la organizacion política, con tal que la civil sea perfecta: que las leyes se cumplan relijiosamente, y se tengan por inexorables como el destino.

Era de esperarse, conforme á las ideas del dia, prohibiesemos el uso del tormento, de las confesiones; y cortásemos la prolongacion de los pleitos en el intrincado laberinto de las apelaciones.

mantes qu
escombros
digan á lo
á la liberta
Los lín
los mas e
dos de h
sus fune
La ad
ble á los
lejislado
tas y lo
la verd
asi su
El
servid
cutivo
leyes.
de n
cios.
nar
con
firm
co
de

n
c
l
z
j
i
l

.vado intacta la ley de las leyes—la *igualdad*: sin ella pere- .. todas las garantías, todos los derechos. A ella debemos .er los sacrificios. A sus pies he puesto cubierta de humi- .ion á la infame esclavitud.

.Lejisladores! La infraccion de todas las leyes es la escla- .nd. La ley que la conservara, seria la mas sacrílega. ¿Qué .recho se alegaría para su conservacion? Mírese este delito .r todos aspectos, y no me persuado que haya un solo boli- .ano tan depravado, que pretenda lejitimar la mas insigne .iolacion de la dignidad humana. Un hombre poseido por .tro! Un hombre propiedad! Una imájen de Dios puesta al .ugo como el bruto! Dígasenos, dónde están los títulos de .os usurpadores del hombre! La Guinea no les ha mandado, .ues el Africa desbastada por el fratricidio, no ofrece mas que .rímenes. Trasplantadas aquí estas reliquias de aquellas tri- .us africanas ¿qué ley ó potestad será capaz de sancionar el .ominio sobre estas víctimas! Trasmitir, prorrogar, eterni- .r este crímen mezclado de suplicios, es el ultraje mas cho- .ante. Fundar un principio de posesion sobre la mas feróz .elincuencia, no podria concebirse sin el trastorno de los ele- .mentos del derecho, y sin la perversion mas absoluta de las .ociones del deber. Nadie puede romper el santo dogma de la igualdad. Y ¿habrá esclavitud donde reina igualdad? Ta- les contradicciones formarian mas bien el vituperio de nues- tra razon que el de nuestra justicia: seriamos reputados por mas dementes que usurpadores.

Si no hubiera un Dios protector de la inocencia y de la li- bertad, prefiriera la suerte de un leon generoso, dominando en los desiertos y en los bosques, á la de un cautivo al servi- cio de un infame tirano que, cómplice de sus crímenes, provo- cara la cólera del cielo; pero no: Dios ha destinado el hombre á la libertad: él lo proteje para que ejerza la celeste funcion del *alvedrio*.

Lejisladores! Haré mencion de un artículo que, segun mi conciencia he debido omitir. En una constitucion política no debe prescribirse una profesion relijiosa; porque segun las me- jores doctrinas sobre las leyes fundamentales, estas son las ga- rantías de los derechos políticos y civiles: y como la religion no toca á ninguno de estos derechos, ella es de naturaleza indefi- nible en el órden social, y pertenece á la moral intelectual. La relijion gobierna al hombre en la casa, en el gabinete, den- tro de sí mismo: solo ella tiene el derecho de examinar su conciencia íntima. Las leyes, por el contrario, miran la su- perficie de las cosas; no gobiernan sino fuera de la casa del ciudadano. Aplicando estas consideraciones ¿podrá un estado regir la conciencia de sus súbditos, velar sobre el

El territorio de la República se gobierna por prefectos, gobernadores, correjidores, jueces de paz y alcaldes. No he podido entrar en el réjimen interior y facultades de estas jurisdicciones; es mi deber, sin embargo, recomendar al Congreso los reglamentos concernientes para el servicio de los departamentos y provincias. Tened presente, lejisladores, que las naciones se componen de las ciudades y de las aldéas; y que del bienestar de estas se forma la felicidad del Estado. Nunca prestareis demasiado vuestra atencion al buen réjimen de los departamentos. Este punto es de predileccion en la ciencia lejislativa, y no obstante es harto desdeñado.

He dividido la fuerza armada en cuatro partes: ejército de línea: escuadra: milicia nacional; y resguardo militar. El destino del ejército es guarnecer la frontera. ¡Dios nos preserve de que vuelva sus armas contra los ciudadanos! Basta la milicia nacional para conservar el órden interno. Bolivia no posée grandes costas, y por lo mismo es inútil la marina: debemos, apesar de esto, obtener algun dia uno y otro. El resguardo militar es preferible por todos respetos al de guardas; un servicio semejante es mas inmoral que superfluo: por lo tanto interesa á la República guarnecer sus fronteras con tropas de línea, y tropas de resguardo contra la guerra del fraude.

He pensado que la Constitucion de Bolivia debiera reformarse por períodos, segun lo exije el movimiento del mundo moral. Los trámites de la reforma se han señalado en los términos que he juzgado mas propios del caso.

La responsabilidad de los empleados se señala en la Constitucion Boliviana, del modo mas efectivo. Sin responsabilidad, sin represion, el Estado es un caos. me atrevo á instar con encarecimiento á los lejisladores, para que dicten leyes fuertes y terminantes sobre esta importante materia. Todos hablan de responsabilidad, pero ella se queda en los labios. No hay responsabilidad, lejisladores: los majistrados, jueces y empleados abusan de sus facultades, porque no se contiene con rigor á los ajentes de la administracion; siendo entretanto los ciudadanos víctimas de este abuso. Recomendára yo una ley que prescribiera un método de responsabilidad anual para cada empleado.

Se han establecido las garantías mas perfectas: la *libertad civil* es la verdadera libertad; las demas son nominales, ó de poca influencia con respecto á los ciudadanos. Se ha garantido la *seguridad* personal, que es el fin de la sociedad, y de la cual emanan las demas. En cuanto á la *propiedad*, ella depende del código civil que vuestra sabiduría debiera componer luego, para la dicha de vuestros conciudadanos. He con-

servado intacta la ley de las leyes—la *igualdad*: sin ella perecen todas las garantías, todos los derechos. A ella debemos hacer los sacrificios. A sus pies he puesto cubierta de humillacion á la infame esclavitud.

Lejisladores! La infraccion de todas las leyes es la esclavitud. La ley que la conservara, seria la mas sacrílega. ¿Qué derecho se alegaría para su conservacion? Mírese este delito por todos aspectos, y no me persuado que haya un solo boliviano tan depravado, que pretenda lejitimar la mas insigne violacion de la dignidad humana. Un hombre poseido por otro! Un hombre propiedad! Una imájen de Dios puesta al yugo como el bruto! Dígasenos, dónde están los títulos de los usurpadores del hombre? La Guinea no les ha mandado, pues el Africa desbastada por el fratricidio, no ofrece mas que crímenes. Trasplantadas aquí estas reliquias de aquellas tribus africanas ¿qué ley ó potestad será capaz de sancionar el dominio sobre estas víctimas? Trasmitir, prorrogar, eternizar este crímen mezelado de suplicios, es el ultraje mas chocante. Fundar un principio de posesion sobre la mas feróz delincuencia, no podria concebirse sin el trastorno de los elementos del derecho, y sin la perversion mas absoluta de las nociones del deber. Nadie puede romper el santo dogma de la igualdad. Y ¿habrá esclavitud donde reina igualdad? Tales contradicciones formarian mas bien el vituperio de nuestra razon que el de nuestra justicia: seriamos reputados por mas dementes que usurpadores.

Si no hubiera un Dios protector de la inocencia y de la libertad, prefiriera la suerte de un leon generoso, dominando en los desiertos y en los bosques, á la de un cautivo al servicio de un infame tirano que, cómplice de sus crímenes, provocara la cólera del cielo; pero no: Dios ha destinado el hombre á la libertad: él lo proteje para que ejerza la celeste funcion del *albedrío*.

Lejisladores! Haré mencion de un artículo que, segun mi conciencia he debido omitir. En una constitucion política no debe prescribirse una profesion relijiosa; porque segun las mejores doctrinas sobre las leyes fundamentales, estas son las garantías de los derechos políticos y civiles: y como la religion no toca á ninguno de estos derechos, ella es de naturaleza indefinible en el órden social, y pertenece á la moral intelectual. La relijion gobierna al hombre en la casa, en el gabinete, dentro de sí mismo: solo ella tiene el derecho de examinar su conciencia íntima. Las leyes, por el contrario, miran la superficie de las cosas; no gobiernan sino fuera de la casa del ciudadano. Aplicando estas consideraciones ¿podrá un estado regir la conciencia de sus súbditos, velar sobre el

El territorio de la República se gobierna por prefectos, gobernadores, correjidores, jueces de paz y alcaldes. No he podido entrar en el réjimen interior y facultades de estas jurisdicciones; es mi deber, sin embargo, recomendar al Congreso los reglamentos concernientes para el servicio de los departamentos y provincias. Tened presente, lejisladores, que las naciones se componen de las ciudades y de las aldéas; y que del bienestar de estas se forma la felicidad del Estado. Nunca prestareis demasiado vuestra atencion al buen réjimen de los departamentos. Este punto es de predileccion en la ciencia lejislativa, y no obstante es harto desdeñado.

He dividido la fuerza armada en cuatro partes: ejército de línea: escuadra: milicia nacional; y resguardo militar. El destino del ejército es guarnecer la frontera. ¡Dios nos preserve de que vuelva sus armas contra los ciudadanos! Basta la milicia nacional para conservar el órden interno. Bolivia no posée grandes costas, y por lo mismo es inútil la marina: debemos, apesar de esto, obtener algun dia uno y otro. El resguardo militar es preferible por todos respetos al de guardas; un servicio semejante es mas inmoral que superfluo: por lo tanto interesa á la República guarnecer sus fronteras con tropas de línea, y tropas de resguardo contra la guerra del fraude.

He pensado que la Constitucion de Bolivia debiera reformarse por períodos, segun lo exije el movimiento del mundo moral. Los trámites de la reforma se han señalado en los términos que he juzgado mas propios del caso.

La responsabilidad de los empleados se señala en la Constitucion Boliviana, del modo mas efectivo. Sin responsabilidad, sin represion, el Estado es un caos. me atrevo á instar con encarecimiento á los lejisladores, para que dicten leyes fuertes y terminantes sobre esta importante materia. Todos hablan de responsabilidad, pero ella se queda en los labios. No hay responsabilidad, lejisladores: los majistrados, jueces y empleados abusan de sus facultades, porque no se contiene con rigor á los ajentes de la administracion; siendo entretanto los ciudadanos víctimas de este abuso. Recomendára yo una ley que prescribiera un método de responsabilidad anual para cada empleado.

Se han establecido las garantías mas perfectas: la *libertad civil* es la verdadera libertad; las demas son nominales, ó de poca influencia con respecto á los ciudadanos. Se ha garantido la *seguridad* personal, que es el fin de la sociedad, y de la cual emanan las demas. En cuanto á la *propiedad*, ella depende del código civil que vuestra sabiduría debiera componer luego, para la dicha de vuestros conciudadanos. He con-

servado intacta la ley de las leyes—la *igualdad*: sin ella perecen todas las garantías, todos los derechos. A ella debemos hacer los sacrificios. A sus pies he puesto cubierta de humillacion á la infame esclavitud.

Lejisladores! La infraccion de todas las leyes es la esclavitud. La ley que la conservara, seria la mas sacrílega. ¿Qué derecho se alegaría para su conservacion? Mírese este delito por todos aspectos, y no me persuado que haya un solo boliviano tan depravado, que pretenda lejitimar la mas insigne violacion de la dignidad humana. Un hombre poseido por otro! Un hombre propiedad! Una imájen de Dios puesta al yugo como el bruto! Dígasenos, dónde están los títulos de los usurpadores del hombre? La Guinea no les ha mandado, pues el Africa desbastada por el fratricidio, no ofrece mas que crímenes. Trasplantadas aquí estas reliquias de aquellas tribus africanas ¿qué ley ó potestad será capaz de sancionar el dominio sobre estas víctimas? Trasmitir, prorrogar, eternizar este crímen mezelado de suplicios, es el ultraje mas chocante. Fundar un principio de posesion sobre la mas feróz delincuencia, no podria concebirse sin el trastorno de los elementos del derecho, y sin la perversion mas absoluta de las nociones del deber. Nadie puede romper el santo dogma de la igualdad. Y ¿habrá esclavitud donde reina igualdad? Tales contradicciones formarian mas bien el vituperio de nuestra razon que el de nuestra justicia: seriamos reputados por mas dementes que usurpadores.

Si no hubiera un Dios protector de la inocencia y de la libertad, prefiriera la suerte de un leon generoso, dominando en los desiertos y en los bosques, á la de un cautivo al servicio de un infame tirano que, cómplice de sus crímenes, provocara la cólera del cielo; pero no: Dios ha destinado el hombre á la libertad: él lo proteje para que ejerza la celeste funcion del *albedrío*.

Lejisladores! Haré mencion de un artículo que, segun mi conciencia he debido omitir. En una constitucion política no debe prescribirse una profesion relijiosa; porque segun las mejores doctrinas sobre las leyes fundamentales, estas son las garantías de los derechos políticos y civiles: y como la religion no toca á ninguno de estos derechos, ella es de naturaleza indefinible en el órden social, y pertenece á la moral intelectual. La relijion gobierna al hombre en la casa, en el gabinete, dentro de sí mismo: solo ella tiene el derecho de examinar su conciencia íntima. Las leyes, por el contrario, miran la superficie de las cosas; no gobiernan sino fuera de la casa del ciudadano. Aplicando estas consideraciones ¿podrá un estado regir la conciencia de sus súbditos, velar sobre el

El territorio de la República se gobierna por prefectos, gobernadores, correjidores, jueces de paz y alcaldes. No he podido entrar en el réjimen interior y facultades de estas jurisdicciones; es mi deber, sin embargo, recomendar al Congreso los reglamentos concernientes para el servicio de los departamentos y provincias. Tened presente, lejisladores, que las naciones se componen de las ciudades y de las aldéas; y que del bienestar de estas se forma la felicidad del Estado. Nunca prestareis demasiado vuestra atencion al buen réjimen de los departamentos. Este punto es de predileccion en la ciencia lejislativa, y no obstante es harto desdeñado.

He dividido la fuerza armada en cuatro partes: ejército de línea: escuadra: milicia nacional; y resguardo militar. El destino del ejército es guarnecer la frontera. ¡Dios nos preserve de que vuelva sus armas contra los ciudadanos! Basta la milicia nacional para conservar el órden interno. Bolivia no posée grandes costas, y por lo mismo es inútil la marina: debemos, apesar de esto, obtener algun dia uno y otro. El resguardo militar es preferible por todos respetos al de guardas; un servicio semejante es mas inmoral que superfluo: por lo tanto interesa á la República guarnecer sus fronteras con tropas de línea, y tropas de resguardo contra la guerra del fraude.

He pensado que la Constitucion de Bolivia debiera reformarse por períodos, segun lo exije el movimiento del mundo moral. Los trámites de la reforma se han señalado en los términos que he juzgado mas propios del caso.

La responsabilidad de los empleados se señala en la Constitucion Boliviana, del modo mas efectivo. Sin responsabilidad, sin represion, el Estado es un caos. me atrevo á instar con encarecimiento á los lejisladores, para que dicten leyes fuertes y terminantes sobre esta importante materia. Todos hablan de responsabilidad, pero ella se queda en los labios. No hay responsabilidad, lejisladores: los majistrados, jueces y empleados abusan de sus facultades, porque no se contiene con rigor á los ajentes de la administracion; siendo entretanto los ciudadanos víctimas de este abuso. Recomendára yo una ley que prescribiera un método de responsabilidad anual para c uda empleado.

Se han establecido las garantías mas perfectas: la *libertad civil* es la verdadera libertad; las demas son nominales, ó de poca influencia con respecto á los ciudadanos. Se ha garantido la *seguridad* personal, que es el fin de la sociedad, y de la cual emanan las demas. En cuanto á la *propiedad*, ella depende del código civil que vuestra sabiduría debiera componer luego, para la dicha de vuestros conciudadanos. He con-

servado intacta la ley de las leyes—la *igualdad*: sin ella perecen todas las garantías, todos los derechos. A ella debemos hacer los sacrificios. A sus pies he puesto cubierta de humillacion á la infame esclavitud.

Lejisladores! La infraccion de todas las leyes es la esclavitud. La ley que la conservara, seria la mas sacrílega. ¿Qué derecho se alegaría para su conservacion? Mírese este delito por todos aspectos, y no me persuado que haya un solo boliviano tan depravado, que pretenda lejitimar la mas insigne violacion de la dignidad humana. Un hombre poseido por otro! Un hombre propiedad! Una imájen de Dios puesta al yugo como el bruto! Dígasenos, dónde están los títulos de los usurpadores del hombre? La Guinea no les ha mandado, pues el Africa desbastada por el fratricidio, no ofrece mas que crímenes. Trasplantadas aquí estas reliquias de aquellas tribus africanas ¿qué ley ó potestad será capaz de sancionar el dominio sobre estas víctimas? Trasmitir, prorrogar, eternizar este crímen mezelado de suplicios, es el ultraje mas chocante. Fundar un principio de posesion sobre la mas feróz delincuencia, no podria concebirse sin el trastorno de los elementos del derecho, y sin la perversion mas absoluta de las nociones del deber. Nadie puede romper el santo dogma de la igualdad. Y ¿habrá esclavitud donde reina igualdad? Tales contradicciones formarian mas bien el vituperio de nuestra razon que el de nuestra justicia: seriamos reputados por mas dementes que usurpadores.

Si no hubiera un Dios protector de la inocencia y de la libertad, prefiriera la suerte de un leon generoso, dominando en los desiertos y en los bosques, á la de un cautivo al servicio de un infame tirano que, cómplice de sus crímenes, provocara la cólera del cielo; pero no: Dios ha destinado el hombre á la libertad: él lo proteje para que ejerza la celeste funcion del *albedrío*.

Lejisladores! Haré mencion de un artículo que, segun mi conciencia he debido omitir. En una constitucion política no debe prescribirse una profesion relijiosa; porque segun las mejores doctrinas sobre las leyes fundamentales, estas son las garantías de los derechos políticos y civiles: y como la religion no toca á ninguno de estos derechos, ella es de naturaleza indefinible en el órden social, y pertenece á la moral intelectual. La relijion gobierna al hombre en la casa, en el gabinete, dentro de sí mismo: solo ella tiene el derecho de examinar su conciencia íntima. Las leyes, por el contrario, miran la superficie de las cosas; no gobiernan sino fuera de la casa del ciudadano. Aplicando estas consideraciones ¿podrá un estado regir la conciencia de sus súbditos, velar sobre el

El territorio de la República se gobierna por prefectos, gobernadores, correjidores, jueces de paz y alcaldes. No he podido entrar en el réjimen interior y facultades de estas jurisdicciones; es mi deber, sin embargo, recomendar al Congreso los reglamentos concernientes para el servicio de los departamentos y provincias. Tened presente, lejisladores, que las naciones se componen de las ciudades y de las aldéas; y que del bienestar de estas se forma la felicidad del Estado. Nunca prestareis demasiado vuestra atencion al buen réjimen de los departamentos. Este punto es de predileccion en la ciencia lejislativa, y no obstante es harto desdeñado.

He dividido la fuerza armada en cuatro partes: ejército de línea: escuadra: milicia nacional; y resguardo militar. El destino del ejército es guarnecer la frontera. ¡Dios nos preserve de que vuelva sus armas contra los ciudadanos! Basta la milicia nacional para conservar el órden interno. Bolivia no posée grandes costas, y por lo mismo es inútil la marina: debemos, apesar de esto, obtener algun dia uno y otro. El resguardo militar es preferible por todos respetos al de guardas; un servicio semejante es mas inmoral que superfluo: por lo tanto interesa á la República guarnecer sus fronteras con tropas de línea, y tropas de resguardo contra la guerra del fraude.

He pensado que la Constitucion de Bolivia debiera reformarse por períodos, segun lo exije el movimiento del mundo moral. Los trámites de la reforma se han señalado en los términos que he juzgado mas propios del caso.

La responsabilidad de los empleados se señala en la Constitucion Boliviana, del modo mas efectivo. Sin responsabilidad, sin represion, el Estado es un caos. me atrevo á instar con encarecimiento á los lejisladores, para que dicten leyes fuertes y terminantes sobre esta importante materia. Todos hablan de responsabilidad, pero ella se queda en los labios. No hay responsabilidad, lejisladores: los majistrados, jueces y empleados abusan de sus facultades, porque no se contiene con rigor á los ajentes de la administracion; siendo entretanto los ciudadanos víctimas de este abuso. Recomendára yo una ley que prescribiera un método de responsabilidad anual para cada empleado.

Se han establecido las garantías mas perfectas: la *libertad civil* es la verdadera libertad; las demas son nominales, ó de poca influencia con respecto á los ciudadanos. Se ha garantido la *seguridad* personal, que es el fin de la sociedad, y de la cual emanan las demas. En cuanto á la *propiedad*, ella depende del código civil que vuestra sabiduría debiera componer luego, para la dicha de vuestros conciudadanos. He con-

servado intacta la ley de las leyes—la *igualdad*: sin ella perecen todas las garantías, todos los derechos. A ella debemos hacer los sacrificios. A sus pies he puesto cubierta de humillacion á la infame esclavitud.

Lejisladores! La infraccion de todas las leyes es la esclavitud. La ley que la conservara, seria la mas sacrílega. ¿Qué derecho se alegaría para su conservacion? Mírese este delito por todos aspectos, y no me persuado que haya un solo boliviano tan depravado, que pretenda lejitimar la mas insigne violacion de la dignidad humana. Un hombre poseido por otro! Un hombre propiedad! Una imájen de Dios puesta al yugo como el bruto! Dígasenos, dónde están los títulos de los usurpadores del hombre? La Guinea no les ha mandado, pues el Africa desbastada por el fratricidio, no ofrece mas que crímenes. Trasplantadas aquí estas reliquias de aquellas tribus africanas ¿qué ley ó potestad será capaz de sancionar el dominio sobre estas víctimas? Trasmitir, prorrogar, eternizar este crímen mezelado de suplicios, es el ultraje mas chocante. Fundar un principio de posesion sobre la mas feróz delincuencia, no podria concebirse sin el trastorno de los elementos del derecho, y sin la perversion mas absoluta de las nociones del deber. Nadie puede romper el santo dogma de la igualdad. Y ¿habrá esclavitud donde reina igualdad? Tales contradicciones formarian mas bien el vituperio de nuestra razon que el de nuestra justicia: seriamos reputados por mas dementes que usurpadores.

Si no hubiera un Dios protector de la Inocencia y de la libertad, prefiriera la suerte de un leon generoso, dominando en los desiertos y en los bosques, á la de un cautivo al servicio de un infame tirano que, cómplice de sus crímenes, provocara la cólera del cielo; pero no: Dios ha destinado el hombre á la libertad: él lo proteje para que ejerza la celeste funcion del *albedrío*.

Lejisladores! Haré mencion de un artículo que, segun mi conciencia he debido omitir. En una constitucion política no debe prescribirse una profesion relijiosa; porque segun las mejores doctrinas sobre las leyes fundamentales, estas son las garantias de los derechos políticos y civiles: y como la religion no toca á ninguno de estos derechos, ella es de naturaleza indefinible en el órden social, y pertenece á la moral intelectual. La relijion gobierna al hombre en la casa, en el gabinete, dentro de sí mismo: solo ella tiene el derecho de examinar su conciencia íntima. Las leyes, por el contrario, miran la superficie de las cosas; no gobiernan sino fuera de la casa del ciudadano. Aplicando estas consideraciones ¿podrá un estado regir la conciencia de sus súbditos, velar sobre el

El territorio de la República se gobierna por prefectos, gobernadores, correjidores, jueces de paz y alcaldes. No he podido entrar en el réjimen interior y facultades de estas jurisdicciones; es mi deber, sin embargo, recomendar al Congreso los reglamentos concernientes para el servicio de los departamentos y provincias. Tened presente, lejisladores, que las naciones se componen de las ciudades y de las aldéas; y que del bienestar de estas se forma la felicidad del Estado. Nunca prestareis demasiado vuestra atencion al buen réjimen de los departamentos. Este punto es de predileccion en la ciencia lejislativa, y no obstante es harto desdeñado.

He dividido la fuerza armada en cuatro partes: ejército de línea: escuadra: milicia nacional; y resguardo militar. El destino del ejército es guarnecer la frontera. ¡Dios nos preserve de que vuelva sus armas contra los ciudadanos! Basta la milicia nacional para conservar el órden interno. Bolivia no posée grandes costas, y por lo mismo es inútil la marina: debemos, apesar de esto, obtener algun dia uno y otro. El resguardo militar es preferible por todos respetos al de guardas; un servicio semejante es mas inmoral que superfluo: por lo tanto interesa á la República guarnecer sus fronteras con tropas de línea, y tropas de resguardo contra la guerra del fraude.

He pensado que la Constitucion de Bolivia debiera reformarse por períodos, segun. lo exije el movimiento del mundo moral. Los trámites de la reforma se han señalado en los términos que he juzgado mas propios del caso.

La responsabilidad de los empleados se señala en la Constitucion Boliviana, del modo mas efectivo. Sin responsabilidad, sin represion, el Estado es un caos. me atrevo á instar con encarecimiento á los lejisladores, para que dicten leyes fuertes y terminantes sobre esta importante materia. Todos hablan de responsabilidad, pero ella se queda en los labios. No hay responsabilidad, lejisladores: los majistrados, jueces y empleados abusan de sus facultades, porque no se contiene con rigor á los ajentes de la administracion; siendo entretanto los ciudadanos víctimas de este abuso. Recomendára yo una ley que prescribiera un método de responsabilidad anual para c ada empleado.

Se han establecido las garantías mas perfectas: la *libertad civil* es la verdadera libertad; las demas son nominales, ó de poca influencia con respecto á los ciudadanos. Se ha garantido la *seguridad* personal, que es el fin de la sociedad, y de la cual emanan las demas. En cuanto á la *propiedad*, ella depende del código civil que vuestra sabiduría debiera componer luego, para la dicha de vuestros conciudadanos. He con-

servado intacta la ley de las leyes—la *igualdad*: sin ella perecen todas las garantías, todos los derechos. A ella debemos hacer los sacrificios. A sus pies he puesto cubierta de humillacion á la infame esclavitud.

Lejisladores! La infraccion de todas las leyes es la esclavitud. La ley que la conservara, seria la mas sacrílega. ¿Qué derecho se alegaría para su conservacion? Mírese este delito por todos aspectos, y no me persuado que haya un solo boliviano tan depravado, que pretenda lejitimar la mas insigne violacion de la dignidad humana. Un hombre poseido por otro! Un hombre propiedad! Una imájen de Dios puesta al yugo como el bruto! Dígasenos, dónde están los títulos de los usurpadores del hombre? La Guinea no les ha mandado, pues el Africa desbastada por el fratricidio, no ofrece mas que crímenes. Trasplantadas aquí estas reliquias de aquellas tribus africanas ¿qué ley ó potestad será capaz de sancionar el dominio sobre estas víctimas? Trasmitir, prorrogar, eternizar este crímen mezelado de suplicios, es el ultraje mas chocante. Fundar un principio de posesion sobre la mas feróz delincuencia, no podria concebirse sin el trastorno de los elementos del derecho, y sin la perversion mas absoluta de las nociones del deber. Nadie puede romper el santo dogma de la igualdad. Y ¿habrá esclavitud donde reina igualdad? Tales contradicciones formarian mas bien el vituperio de nuestra razon que el de nuestra justicia: seriamos reputados por mas dementes que usurpadores.

Si no hubiera un Dios protector de la Inocencia y de la libertad, prefiriera la suerte de un leon generoso, dominando en los desiertos y en los bosques, á la de un cautivo al servicio de un infame tirano que, cómplice de sus crímenes, provocara la cólera del cielo; pero no: Dios ha destinado el hombre á la libertad: él lo proteje para que ejerza la celeste funcion del *albedrio*.

Lejisladores! Haré mencion de un artículo que, segun mi conciencia he debido omitir. En una constitucion política no debe prescribirse una profesion relijiosa; porque segun las mejores doctrinas sobre las leyes fundamentales, estas son las garantías de los derechos políticos y civiles: y como la religion no toca á ninguno de estos derechos, ella es de naturaleza indefinible en el órden social, y pertenece á la moral intelectual. La relijion gobierna al hombre en la casa, en el gabinete, dentro de sí mismo: solo ella tiene el derecho de examinar su conciencia íntima. Las leyes, por el contrario, miran la superficie de las cosas; no gobiernan sino fuera de la casa del ciudadano. Aplicando estas consideraciones ¿podrá un estado regir la conciencia de sus súbditos, velar sobre el

cumplimiento de las leyes relijiosas, y dar el premio ó el castigo, cuando los tribunales están en el cielo, y cuando Dios es el juez? La inquisicion solamente sería capaz de reemplazarlos, en este mundo. ¿Volverá la inquisicion con sus teas incendiarias?

La relijion es la ley de la conciencia. Toda ley sobre ella la anula, porque imponiendo la necesidad al deber, quita el mérito á la fé, que es la base de la religion. Los preceptos y los dogmas sagrados son útiles, luminosos y de evidencia metafísica; todos debemos profesarlos, mas este deber es moral no político.

Por otra parte, ¿cuáles son en este mundo los derechos del hombre hácia la relijion? ellos están en el cielo: allá el tribunal recompensa el mérito, y hace justicia segun el código que ha dictado el lejislador. Siendo todo esto de jurisdiccion divina, me parece á primera vista sacrílego y profano mezclar nuestras ordenanzas con los mandamientos del Señor. Prescribir, pues, la relijion, no toca al lejislador; porque este debe señalar penas á las infracciones de las leyes, para que no sean meros consejos. No habiendo castigos temporales, ni jueces que apliquen estos castigos, la ley deja de ser ley.

El desarrollo moral del hombre es la primera intencion del lejislador: luego que este desarrollo llega á lograrse, el hombre apoya su moral en las verdades reveladas, y profesa de hecho la relijion, que es tanto mas eficaz, cuanto que la ha adquirido por investigaciones propias. Ademas, los padres de familia no pueden descuidar el deber relijioso hácia sus hijos. Los pastores espirituales están obligados á enseñar la ciencia del cielo: el ejemplo de los verdaderos discípulos de Jesus, es el maestro mas elocuente de su divina moral; pero la moral no se manda, ni el que manda es maestro, ni la fuerza debe emplearse en dar consejos. Dios y sus ministros son las autoridades de la religion que obra por medios y órganos exclusivamente espirituales; pero de ningun modo el cuerpo nacional, que dirije el poder público á objetos puramente temporales.

Lejisladores! Al ver ya proclamada la nueva Nacion Boliviana, ¡cuan generosas y sublimes consideraciones, no deberán elevar nuestras almas! La entrada de un nuevo Estado á la sociedad de los demas, es un motivo de júbilo para el género humano, porque se aumenta la gran familia de los pueblos! ¡Cual pues, debe ser el de sus fundadores! y el mio!!! viéndome igualado con el mas célebre de los antiguos—el padre de la ciudad eterna! Esta gloria pertenece de derecho á los creadores de las naciones que, siendo sus primeros bienhechores, han debido recibir recompensas inmortales; mas la mia

ademas de inmortal tiene el mérito de ser gratuita por no merecida. ¿Dónde está la ciudad? ¿dónde la república que yo he fundado? Vuestra munificencia, dedicándome una nacion, se ha adelantado á todos mis servicios; y es infinitamente superior á cuantos bienes pueden haceros los hombres.

Mi desesperacion se aumenta al contemplar la inmensidad de vuestro premio, porque despues de haber agotado los talentos, las virtudes, el jénio mismo del mas grande de los héroes, todavia seria yo indigno de merecer el nombre que habeis querido daros ¡el mio!!! ¡Hablaré yo de gratitud, cuando ella no alcanzará jamas á expresar, ni débilmente, lo que experimento por vuestra bondad que, como la de Dios, pasa todos los límites! Sí: solo Dios tenia potestad para llamar á esa tierra Bolivia!..... ¿Qué quiere decir Bolivia? Un amor desenfrenado de libertad, que, al recibirla, vuestro arrobo no vió nada que fuera igual á su valor. No hallando vuestra embriaguez una demostracion adecuada á la vehemencia de sus sentimientos, arrancó vuestro nombre, y dió el mio á todas vuestras generaciones.—Esto que es inaudito en la historia de los siglos, lo es aun mas en la de los desprendimientos sublimes. Tal rasgo mostrará á los tiempos que están en el pensamiento del Eterno, lo que anhelabais la posesion de vuestros derechos, que es la posesion de ejercer las virtudes políticas, de adquirir los talentos luminosos, y el goce de ser *hombres*. Este rasgo, repito, probará que vosotros erais acreedores á obtener la gran bendicion del cielo—la *soberania del pueblo*—única autoridad lejítima de las naciones.

Lejisladores! Felices vosotros que presidís los destinos de una república que ha nacido coronada con los laureles de Ayacucho, y que debe perpetuar su existencia dichosa, bajo las leyes que dicte vuestra sabiduría, en la calma que ha dejado la tempestad de la guerra!

Lima, á 25 de Mayo de 1826.

BOLIVAR.

MEMORIA PREPARADA PARA LA REPRESENTACION NACIONAL POR EL SEÑOR MINISTRO DE ESTADO EN EL DEPARTAMENTO DE GUERRA Y MARINA D. JUAN SALAZAR Y MUÑATONES.

Señor.

Mi corazon palpita de alegría al ver reunido por la vez primera el cuerpo representativo de la nacion, compuesto de miembros escojidos por el sufrajio expontáneo de todos los li-

bres del territorio. Esta época ventarosa que nos há abierto la jornada brillante de Ayacucho, se debe exclusivamente al heroismo del ejército, y á las expléndidas virtudes del génio eminente que la preparó. Colocado yo por su bondad al frente de los departamentos de guerra y marina, soy el órgano militar de la República, para informaros de las operaciones del gobierno en ambos ramos, y trasmitiros á nombre del ejército y marina, las púras y cordiales felicitaciones con que aplauden vuestra pacífica y gloriosa instalacion.

Permitidme, señores, qué, cediendo á los escrúpulos de mi natural delicadeza, os manifieste, ántes de descender á la exposicion de mi asunto, que en el período que desempeñé el Ministerio de Hacienda, se alivió á esta capital del gravámen que sufria con la exhibicion de varios artículos para el uso del ejército, y se remitieron auxiliadas de lo necesario las leganes para el Istmo de Panamá y la Gran Bretaña, y los cinco jóvenes que marcharon á educarse á Europa: y que al retirarme dejé en arcas sesenta y tres mil quinientos diez y nueve pesos medio real, habiendo cubierto relijiosamente las listas civil y militar, y los crecidos gastos que demandó hasta entónces el sitio del Callo, sobre cuya inversion y otras remarcables, omito difundirme, porque enlazadas con las providencias dictadas ulteriormente para plantear el sistema de hacienda, se os traerán á vuestro conocimiento por el ministerio respectivo.

No es el espíritu de parcialidad, ni ménos la comun costumbre de exajerar que domina ordinariamente á cuantos hablan acerca de la corporacion á que pertenecen, quienes me inducen á encarecer los servicios del ejército hasta el grado de aseveraros que por él ha renacido la República. Por fortuna, vosotros sabeis perfectamente la situacion desesperada en que se encontraba, cuando se le confirió el poder dictatorial á S. E. el Libertador; y la transformacion dichosa que experimentó inmediatamente que los bravos de Colombia y del Perú asomaron en las cumbres de la cordillera. Ver, llegar y vencer, fue un acto mismo para ellos; y el último cañonazo disparado en ese afortunado campo de batalla, llevó consigo el grito de independencia mas allá del Potosí. Los enemigos poco ántes demasiado orgullosos y temibles, buscaron despavoridos su salvacion en la generosidad americana: y su confianza no fué burlada. Solo un jefe terco y temerario, atropellando los derechos de la naturaleza y de la guerra, se negó abiertamente á cumplir el tratado solemne que sometia á nuestras armas las fortalezas del Callao, y prefirió encerrarse en ellas con tres mil veteranos para hacernos una resistencia irrazonable. Aislado allí del resto del mundo, y en-

teramente impedido de extender la vara del terrorismo aun dentro del alcance de sus baterias, exijia por nuestra parte la atencion de entregarlo á la consuncion de sus recursos, estrechándole sucesivamente el asédio. Tan importante como peligrosa maniobra se comenzó por S. E. el Libertador, sin tropas, sin artillería y sin pólvora; pues nada habia á la sazon en la capital, y todo era necesario traerlo del interior y de afuera. Cuando vinieron estos elementos para llevarla al cabo, se le encomendó al benemérito general Salom; porque el interes nacional exijia que S. E. partiese sin demora á organizar el nuevo réjimen político en los departamentos que acababa de sustraer de la tiranía. Inmediatamente hizo adelantar las trincheeras; y apurando vigorosamente el sitio, redujo á los enemigos á capitular. El gobierno ya ha tenido la satisfaccion de enterar á la República por medio de la prensa, de todas las ocurrencias que mediaron para el logro de este plausible suceso; y queriendo señalarlo con un acto de clemencia y gratitud á los esfuerzos del ejército y marina, resolvió indultar á los desertores, honrar con una medalla que simbolizase la toma del Callao á los valientes que tuvieron parte en ella, agraciar con gratificaciones y grados militares á los que mas se distinguieron, y premiar á los inválidos y familias de los jefes, oficiales y tropa que murieron en el sitio.

Yo no puedo desentenderme, señores, de llamar la consideracion del Congreso sobre el laudable comportamiento del general Salom, sin sentirme agoviado con el peso de la injusticia. Su celo infatigable y su excesivo denuedo han erijido á la patria un monumento de gloria. Seria extenderme demasiado sobre hechos notorios si quisiese bosquejar los indefensos trabajos y cualidades militares y civiles con que ha marcado su comportamiento durante el tiempo del asédio. Baste deciros que como guerrero llenó sus deberes, y como ciudadano respetó ciegamente las leyes. La humanidad aflijida le debe una retribucion sin límites por los consuelos que empleó en aliviarla en circunstancias que el enemigo se gozaba viéndola devorar por el hambre y la fiebre.

Grandes y dolorosos desastres nos han ocasionado los españoles con su permanencia en el Callao; pero su conducta monstruosa ha sido de una trascendencia sumamente útil á la causa pública. Las señales sangrientas con que han sellado allí su furor y su brutalidad, son lecciones de odio y de abominacion que no se borrarán jamas de la memoria de los peruanos.

El gobierno celoso del lustre y honor de un ejército que ha dado tan bellos dias á la patria, y altamente satisfecho de

que sus oficiales han arrostrado todo linaje de riesgos y sacrificios por defender la libertad, tuvo noticia que algunos individuos revestidos ilegalmente de tan honorífico distintivo, se valian de él para cometer excesos, haciendo recaer el desconcepto público sobre los demas: y con el noble designio de poner un dique á este enorme atentado, decretó en 17 de Setiembre, que todos los oficiales presentasen sus despachos al mayor de esta plaza, para que examinase su validez: y el resultado de esta medida correspondió á los deseos con que se expidió.

Molestada la República por los enemigos exteriores en la plaza del Callao, y ocupadas las tropas de línea en el sitio, reclamaba la seguridad interior que los ciudadanos se empleasen en conservarla: y estando consignadas por la constitucion estas sublimes funciones á la milicia cívica resolvió el gobierno por decreto de 17 de Octubre que se organizase en esta capital: y me es grato informaros que estos ciudadanos armados se prestaron al cumplimiento de la ley.

Una de las adquisiciones mas importantes que ha hecho el gobierno en favor de la parte económica, es el restablecimiento de la fábrica de pólvora, que sin cálculo alguno destruyó el ex-presidente D. José de la Riva-Aguero. Los injentes gastos que costó establecerla, y las dificultades que se encontraban para reedificarla, obligaron al gobierno á solicitar empresarios que la rematasen: y no presentándose alguno, siendo cada vez mas necesaria la elaboracion de este artículo, determinó hacerlo por su cuenta. Esta operacion se ha practicado con ménos costos de los que señalaba el presupuesto, y mediante ella se ha proporcionado á la industria un nuevo recurso para adelantar en el beneficio de los elementos que componen la pólvora, como se está ejecutando con el azufre en el pueblo de Chinchin, y con los salitres en los departamentos de Lima y de la Libertad. [1]

La existencia de la guerra y los justos motivos que obligaron á S. E. el Libertador á separarse de esta capital, no le habian permitido dedicarse á la formacion de los reglamentos

(1) Está concluido el restablecimiento de esta interesante fábrica, y se hayan espeditos cincuenta morteros, que beneficiando cada uno 80 libras diarias de pasta, pueden elaborar doce mil quintales al año: estos segun la contrata celebrada por los asentistas con los españoles, ascienden al valor de seiscientos mil pesos. Se han hecho los acopios necesarios de símples para subvenir al consumo anual y depósito, calculando todo en 4,200 quintales, y se ha empezado á retricturar la pólvora, conducida de la plaza del Callao deteriorada por la humedad. El almacen de pólvora del Amenacho, que por un cálculo aproximado está valorizada su fábrica en 140,000 pesos, se ha refaccionado, y se va depositando en él la pólvora embarrilada, ó empacada despues de las pruebas de ordenanza.

orgánicos que necesita el ejército, sino en dictar leyes provisionales compatibles con el estado moral del pais; pero hoy que libre este de enemigos, va á regularizar sus instituciones, se han expedido ya por S. E. las órdenes convenientes para que los forme una junta de jefes de todas armas bajo la direccion del Ministerio de la Guerra: y aprobados que sean, se os pondrán en vuestro conocimiento.

Termina aquí; señores, mi exposicion por lo respectivo al ramo de la guerra. El Ejétcito que ella tiene por objeto os entrega la República completamente libre de enemigos, y gozando de la mayor tranquilidad. El ha llenado sus votos hasta un punto que parecia imposible esperar. A vuestra sabiduría toca graduar el mérito que han contraido los restauradores de dos repúblicas, y la exijencia que ellas tengan de sus servicios, miéntras el poder colosal de la Santa Alianza y la corte vecina del Brasil, calmen enteramente todo recelo reconociendo nuestra existencia política.

MARINA.

La escuadra rivalizando los esfuerzos del ejército cooperó extraordinariamente á la rendicion del Callao, mediante el bloqueó activo y rigoroso en que lo tuvo. Ella se componia cuando se me encomendó el departamento de Marina, de la fragata "Protector," corbeta "Limeña," bergantin "Congreso" y goletas "Macedonia" y "Peruana." Estos buques reunidos á tres del estado de Colombia y dos de Chile, formaban una fuerza capaz de destruir cualquiera otra que el gobierno español hubiese tenido la temeridad de remitir en socorro de los restos que quedaron de su poderoso ejército. Hasta 13 de Octubre permanecieron combinadas á las órdenes del Vicealmirante Blanco, en cuyo dia regresaron los pertenecientes al estado de Chile auxiliados por cuenta del Perú: y encargado entónces del mando de la escuadra el contra-almirante Illingrot, privó completamente á los enemigos del recurso de la pesca, aumentando las fuerzas sutiles: y al paso que se logró de este modo apurar el bloqueo, se atendió á las necesidades del ejército y escuadra, conduciendo sus buques menores víveres de la costa, tropas y municiones de Colombia.

Poco despues de la rendicion del Callao, arribó á esta capital S. E. el Libertador, quien considerando innecesario mantener la escuadra armada, por no existir enemigo alguno en el Pacífico, dispuso que se retirasen los buques de Colombia y que se desarmasen los peruanos, pagando á remate á la oficialidad y tripulacion que tan dignamente trabajaron defendiendo los derechos de la república. Pero queriendo S. E. al

mismo tiempo fomentar la marina, resolvió que se elijiesen algunos oficiales de los que mas se distinguieron para incorporarlos en la escuela náutica, á fin de que sean mas útiles al servicio de esta arma: y asi se ha verificado asignándoles el prest que les corresponde.

La República por sus tratados con Colombia, está obligada á trasportar á sus expensas los bravos que contribuyeron heróicamente á restaurarla: y como esta operacion debia ocasionarle gastos que excediesen quizá al valor de los trasportes que se fletasen, determinó el gobierno comprar la corbeta "General Salom," y adquirir por un contrato sin desembolso la propiedad del navio "Monteagudo."

Como la base de la marina militar, sea la marina mercante, y esta se halla aniquilada de resultas de la guerra, decretó el gobierno en 27 de Julio para fomentar el cabotaje, que ningun buque pudiese hacerlo sin que su dueño y capitan fuesen ciudadanos, y la mitad de su tripulacion se compusiese de individuos de los estados independientes de Sud-América: y en virtud de esta medida se han nacionalizado seis buques.

Yo concluyo, señores, sometiendo á vuestro discernimiento las operaciones del gobierno en la parte que me corresponde. Ellas han satisfecho en toda su extension los votos nacionales y la alta confianza que depositó el Congreso en S. E. el Libertador. La salvacion de la patria, y la conservacion de su quietud. Estos objetos predilectos de su corazon, se han llenado aun mas allá de lo que parecia posible, y vosotros habeis visto á todos los pueblos del Estado gozando de tan precioso beneficio.

Nada me resta, señores, que añadir, sino espresar el profundo respeto y sumision que rindo al Congreso nacional.

Lima, de 1826. *Juan Salazar.*

PROCLAMA DEL VICE-PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Á LOS COLOMBIANOS.

¡Conciudadanos! Contra mis deseos y conciencia política, me veo nuevamente llamado á la vice-presidencia de la República, por una considerable mayoria de vuestros votos y por los del Congreso. Al quinto año del penoso ejercicio del gobierno, y al décimo sesto de estar consagrado á vuestro servicio, era justo y natural que apeteciese el reposo y mi libertad; digo mas—que propendiese á salvar vuestros derechos de la funesta ambicion que el hábito de mando suele crear hasta en el corazon del majistrado virtuoso Bajo de estos principios

me he conducido en el periodo electoral, y el que otra cosa os diga os engaña.

¡Colombianos! Vuestra felicidad ha sido el ídolo de mi corazon. A vuestra independencia he consagrado los primeros dias de mi juventud sin haberos sido nunca infiel; á vuestra libertad he dedicado todos mis esfuerzos y facultades. No puedo atribuirme el acierto, ni gloriarme de que esteis satisfechos. Hombre, y hombre sin experiencia en el gobierno, en la primera época constitucional, cuando la administracion era un caos, cuando los enemigos dominaban una parte de nuestro territorio, cuando Colombia no era conocida entre las naciones, cuando era preciso crearlo y organizarlo todo, he debido cometer errores, y correr de abismo en abismo; pero si me es lícito gloriarme de que la constitucion penetró todo mi espíritu, de que la he respetado como el libro santo de vuestros derechos, y de que no he impedido que hiciese el bien conforme lo ha dictado. Yo os daré una cuenta muy prolija de mi conducta en la administracion el dia en que logre desembarazarme del gobierno: desde ahora imploro vuestra induljencia por los errores y faltas involuntarias que he cometido. Creo merecerla siquiera porque devuelvo la República en mejor y mas feliz y próspero estado que en 1821, cuando la recibí.

¡Conciudadanos! Os debo una suma inmensa de honra y estimacion. Vuestros votos á despecho de las insidiosas tramas de la injusticia han excedido mis esperanzas, y han recompensado con profusion mis pocos servicios. Despues de esta prueba tan solemne que habeis tenido la bondad de darme, no apetesco otra cosa, ni nada mas deseo, que retirarme á gozar de la vida privada, reservando á mas diestras manos el cuidado de consolidar y hermosear la magnifica obra de vuestros sacrificios. Os declaro que esa resolucion es de mi parte irrevocable. No la atribuyais á orgullo, y ménos á deseos de no someterme á vuestra voluntad: mi conciencia me la aconseja, y vuestros verdaderos intereses la demandan. Es preciso alejar hasta las sospechas de peligro que pueda correr la libertad política, con la prolongada continuacion de un mismo hombre militar en el mando supremo. Yo creo terminada por ahora mi vida pública, y nunca un majistrado la concluye de un modo mas honroso para él, y mas satisfactorio para vosotros.

¡Compatriotas! Mi vida y mi fortuna son de la República, son vuestras. Ofrecerlas por la conservacion de vuestra independencia y libertades, no es mas que un deber de que no debo prescindir. Renuevo hoy delante del cielo y á vuestra presencia el mas solemne juramento de velar sobre vuestra

libertad política y civil: mil veces caiga sobre mí vuestra execracion y la de todo hombre libre si faltare á esta promesa. Hemos hecho tantos sacrificios por la independencia, y no se perderán; hemos trabajado por establecer instituciones republicanas, y los colombianos seremos siempre libres.

Palacio de Bogotá, 20 de Marzo de 1826.

Francisco de Paula Santander.

SIMON BOLIVAR,

LIBERTADOR DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, LIBERTADOR DE LA DEL PERÚ, Y ENCARGADO DEL MANDO SUPREMO DE ELLA. ETC., ETC. ETC.

Considerando:

I. Que habiéndose separado de la Presidencia del Consejo de Gobierno el Gran Mariscal D. José de La Mar por el estado quebrantado de su salud, se hace necesario reemplazarle;

II. Que el Gran Mariscal D. Andres de Santa Cruz es muy digno y capaz de desempeñar este eminente destino;

III. Que las circunstancias exijen que el Consejo de Gobierno se organice de un modo sencillo y vigoroso para que obtenga completamente los fines de su institucion;

He venido en decretar y decreto:

1º El Gran Mariscal D. Andres de Santa Cruz queda nombrado Presidente del Consejo de Gobierno, con todas las atribuciones y prerogativas designadas en el decreto de instalacion.

2º En ausencia, enfermedad, ó muerte del Presidente del Consejo de Gobierno, le reemplazará interinamente el Vicepresidente del mismo, D. Hipólito Unanue.

3º Son vocales del Consejo el mencionado D. Hipólito Unanue, Ministro de Justicia y negocios eclesiásticos: D. José Maria de Pando, Ministro de Relaciones Exteriores y del interior: y D. José de Larrea y Loredo, Ministro de Hacienda.

4º El Presidente del Consejo despachará con los ministros los negocios respectivos á los ramos de que están encargados, que no requieran especial deliberacion y prolijo exámen; pe-

ro deberá oir el voto de los tres vocales en todos los asuntos árduos, graves, generales, que interesen al bienestar de la República, y acerca del nombramiento de funcionarios públicos.

6º Habrá por lo tanto un libro de acuerdos, en el cual los vocales del Consejo consignarán si lo tuvieren por conveniente, los votos que emitieren sobre materias importantes.

6º Los decretos, diplomas, títulos y actos de igual naturaleza, serán firmados solamente por el Presidente del Consejo, y autorizados por el Ministro, á cuyo departamento corresponda el negocio de que se trate.

7º Las providencias de sustanciacion de expedientes de cualquier clase podrán ser dictadas por los respectivos ministros, y todas las autoridades de la República deberán obedecer las órdenes que se les comuniquen, como órganos que son únicos, é indispensables del Poder Ejecutivo y jefes de sus departamentos, con arreglo al decreto del Consejo de Gobierno de 1º del corriente.

8º El Ministro de Guerra y Marina queda por ahora separado del Consejo de Gobierno, habiéndome yo reservado el despacho de estos ramos.

9.º El Secretario general queda encargado de comunicar este decreto á quienes competa, para su ejecucion, y para que sea impreso, publicado y circulado.

Dado en el cuartel general de la Magdalena á veintiocho de Junio de mil ochocientos veinte y seis.—SIMON BOLIVAR. —Por S. S. el Libertador—el Secretario general—*José Gabriel Perez.*

Palacio de Gobierno en Lima á 29 de Junio de 1826.—7.º

Publíquese por bando, imprímase y circúlese para su cumplimiento.—*Hipólito Unanue.*—*José Larrea y Loredo.*—Por S. E. —El Ministro del Interior, *José Maria de Pando.*

MENSAJE AL CONGRESO CONSTITUYENTE DE BOLIVIA.

Señor:

La reunion de los representantes de Bolivia en un Congreso, es el suceso mas lisonjero y consolador para los amigos de un pueblo que entre las oscilaciones borrascosas de la revolucion, va á llegar al término de sus esperanzas. Este dia marcado en los fastos de la América por acontecimientos glorio-

sos, añade en el de hoy el de instalarse en Chuquisaca el cuerpo nacional de Bolivia, á los diez y siete años en que este mismo pueblo convidó al nuevo mundo á sacudir el ominoso yugo de la España, y al jénero humano á cambiar la política dominadora de algunas naciones por principios libres dignos del hombre.

La República Boliviana entra la última en la representacion de los Estados de América; pero entra en ella bajo los auspicios de la libertad, de la paz y de la victoria. Terminada la guerra de la independencia; asegurada contra todo poder extranjero, disfrutando de tranquilidad y órden, ella marcha á constituirse bajo la ejida de las leyes. Los representantes del pueblo en el ejercicio de la soberanía nacional, en la posesion absoluta de las atribuciones que les ha delegado la República, exentos de circunstancias extraordinarias, y animados de un espíritu del mas sólido patriotismo, dictarán al naciente Estado de Bolivia, leyes sabias que hagan el bien y prosperidad del pais; leyes convencionales que conformándoee con las de la naturaleza dejen al hombre el uso respectivamente libre de sus facultades; leyes en fin que poniendo la seguridad igual de las personas y propiedades al abrigo de la ambicion y del poder, hagan de Bolivia, si es posible, *el paraiso de la libertad.* Tal es, representantes, el deber que hoy os impone vuestra patria: tal es la comision que habeis recibido de los pueblos. Bolivia, la América, el mundo os colmará de bendiciones si correspondeis á su confianza.

Representantes: al devolver al pueblo en nombre del Libertador de Colombia la autoridad de que estábamos investidos por la voluntad de la Asamblea general, por la del Perú, y por vuestra situacion, mi alma se dilata con el placer de haberla ejercido en bien de vuestro pais. Facultados con el poder, sin uinguna traba, sin ninguna ley, cabe á la República de Colombia el orgulllo de que sus hijos sean los primeros que en el mundo Americano llevaran á un pais estraño entre el estruendo de las armas y el brillo de la victoria los principios de la soberanía del pueblo. Si es acaso la primera vez que los guerreros conducen fuera de su patria, á la par de los laureles, las garantias sociales; y que los ciudadanos han encontrado en soldados extranjeros el apoyo de sus derechos, y el escudo de la justicia, vosotros lo decidireis; y juzgareis tambien si esta ha sido la conducta generosa del Libertador Bolívar, y si yo la he continuado del mismo modo, cumpliendo sus preceptos al traspasarme su autoridad. Debo confesar que hemos gobernado un pueblo dócil y de una moderacion ejemplar; amante de la libertad, él ha regado sus campos con la sangre de sus hijos para obtenerla, y amigo del órden, ha con-

currido con todas sus fuerzas á consolidar las instituciones con que el Gobierno le procura ambos bienes, á que él se ha hecho muy digno. Este es, lejisladores, el pueblo cuya direccion se os confia: os lo entrego en nombre del Salvador de la América, en la mas profunda paz, sofocados los partidos y las pasiones que ajitó la revolucion, sin que una medida violenta, sin que el arresto de una sola persona haya sido necesario para conseguirlo. Vosotros hareis el complemento de su dicha.

Para daros cuenta de mi administracion en el año transcurrido desde la reunion de la Asamblea general, me bastará presentaros la coleccion oficial de las leyes, decretos y órdenes del Gobierno, que someto á vuestra aprobacion ó reforma: y aunque los secretarios os darán razon con informes detallados de los trabajos en los diferentes ramos de la administracion, lo haré de aquellos negocios, cuya importancia reclama vuestra preferente atencion.

En virtud del decreto de la Asamblea jeneral del 3 de Octubre, el Gobierno de acuerdo con la Diputacion permanente nombró un enviado extraordinario cerca del Jefe de la República Arjentina, y otro al Gobierno del Perú para activar y negociar el reconocimiento de Bolivia, y expresar los sentimientos de gratitud de este pais á ambos pueblos, por los servicios que de ellos han recibido, y por su conducta noble y franca hácia estos pueblos en sus decretos de veintitres de febrero y nueve de mayo. El primero no habia sido presentado aun de un modo oficial, pero él ha obtenido seguridades de que Bolivia será reconocida por el gobierno Arjentino al momento que lo sea por el Perú; y existe tambien en la República, un ministro Arjentino que ha repetido y protestado iguales sentimientos. El Congreso Peruano que se creyó instalado para el 10 de febrero, no estaba el 6 de abril, parece que por falta de suficiente número de diputados; pero el Gobierno de aquel Estado en todo sus actos oficiales ha manifestado de un modo esplícito, no solo un alto respeto á las libertades de Bolivia, sino que ha admitido en su verdadero carácter al enviado al Perú, y ha mostrado una satisfaccion de que el nacimiento de esta República sea la obra del Ejército Libertador. La falta de estas fórmulas esenciales, me ha causado el profundo dolor de que llegase el momento señalado para vuestra reunion, sin poder presentaros el formal reconocimiento por el Perú, como era mi mas vehemente anhelo. Ha sido por tanto que ha tocado á vuestra representacion y á vuestra autoridad resolver la instalacion del Congreso el dia de hoy [apesar de aquellos embarazos] tomando sobre vues-

tras propias fuerzas, sobre vuestra responsabilidad, y sobre vuestros derechos esta declaracion. Me lisonjeo no obstante que las dilijencias del Libertador y del Gobierno, habrán á esta fecha conseguido este acto del Perú, por el cual puedo tambien aseguraros que aguardaba la República de Colombia, para no solo reconocer la independencia de Bolivia, sino estrechar las relaciones de amistad que deben ligar firmemente ambos paises, y que han de consolidar la union eterna á que estan llamados. Existiendo Bolivia entre los Estados Americanos, y con sus representantes en el Congreso de Panamá, pronto aparecerá en Europa con su carácter de nacion independiente.

La administracion de justicia en los departamentos de la República, ha recibido un impulso poderoso por el establecimiento de tribunales y juzgados; pero su perfeccion es la obra vuestra. La viciada legislacion que rije los pueblos, se hace sentir sobre los tribunales mismos sin ser ellos culpables. Los códigos necesitan sobre todo reformas esenciales.

Persuadido que un pueblo no puede ser libre, si la sociedad que lo compone no conoce sus deberes y sus derechos, he consagrado un cuidado especial á la educacion pública. En medio de las escaseces, y de las cargas de que me he visto rodeado, se han llevado al cabo casi totalmente las intenciones del Libertador en los establecimientos de enseñanza. La generacion boliviana que ha de suceder á la que ha luchado por la independencia, será el mejor apoyo de la libertad de vuestra patria.

Los indíjenas, esta parte originaria de nuestro pueblo, la mas digna del goce de los beneficios de la independencia, oprimida todavia por la costumbre de humillarlos, han sido rescatados en gran parte de los ultrajes con que eran tratados; pero ellos no estan aun en la dignidad de hombres. Toda la fuerza del Gobierno para arrebatarlos de la injusticia y del crímen, no ha bastado para volver á esta clase infortunada de su condicion y abatimiento. Su abyeccion en tres siglos de esclavitud, los ha sumerjido en males de que solo podrá sacarlos la proteccion del cuerpo legislativo, y la ejecucion de las medidas y decretos del Gobierno en su favor, y en el de su educacion.

El comercio y la industria han sido favorecidos con la rebaja de derechos: la agricultura lo ha sido tambien, y merece leyes exclusivas dictadas para fomentarla. La minería que es la fuente de riqueza de esta República, ha recibido toda la proteccion á que han podido alcanzar las facultades del Gobierno consultadas con nuestra situacion; me prometo que la explotacion de metales en este año, duplique la circulacion

del numerario al respecto de los años durante la revolucion: y este aumento será sin duda progresivo si la minería es luego exénta de toda pension particular. Las escuelas de mineralojia que el Gobierno se propuso establecer, no están aun plantificadas por la falta de profesores, instrumentos y máquinas encargadas á Europa, y porque no ha ha transcurrido ni el tiempo preciso para su venida.

La hacienda pública, que un sabio americano ha llamado la sangre del cuerpo político, exije una atencion cuidadosa del Congreso Constituyente. El Gobierno simplificando el sistema de rentas cuanto ha podido, le ha dado mejoras considerables; pero está muy lejos de lo que debe ser. Por la secretaría respectiva se os presentarán todos los documentos necesarios para informaros de las reformas que el Gobierno cree mas útiles y oportunas á aliviar al pueblo de las contribuciones, sin perjuicio del erario nacional. Al examinar el presupuesto del gasto comun anual, hallareis que el Gobierno conciliando la economía mas estricta, la asistencia regular de los servidores del Estado, y la fuerza armada que por ahora es necesaria, ha calculado en dos millones de pesos el total de las erogaciones. Bajo el sistema colonial daban mucho mas estas provincias; pero sufrian pechos y gravámenes que hacian gemir á los habitantes.

Os será placentero saber que á la vez que han desaparecido todas las pensiones que se exijian á los pueblos durante la guerra, y de que es imposible una organizacion regular de hacienda en el estado de trastorno de un pais que empieza, se han cubierto con las rentas comunes todos los gastos, sin embargo que el año pasado existió en este territorio un cuerpo de tropas de diez mil hombres que fué fielmente pagado y regularmente vestido: de medio millon de pesos que franqueó el Perú para realizar la expedicion que libertó estos departamentos, se le ha reintegrado la mitad; y no se ha satisfecho totalmente, porque contando con la noble generosidad de aquel Gobierno, he destinado á formar fondos en diferentes establecimientos públicos que carecían de ellos, algunos sobrantes, con que serán aumentados considerablemente los ingresos. El Gobierno ha creido que verificando el establecimiento de la contribucion directa en los moderados términos que está dictada, y llevando las aduanas á las fronteras, podrán quitarse las alcabalas, y dejar absolutamente libre el tráfico interior. No calcula el Gobierno de ménos interes al bien del pais, el que la lista civil, militar y eclesiástica sean pagadas por el erario nacional, y que todos los productos ó rentas con que son asistidos actualmente algunos de aquellas, entren en la tesorería pública. Nada es mas justo, que

el que las contribuciones pesen igualmente entre los habitantes de Bolivia en razon de sus facultades y de las garantias que gozan, y nada es tampoco mas justo que la nacion pague de un fondo comun á todos sus servidores.

Juzgando que un Ejército sin moral, es mas perjudicial que útil á una sociedad, he refundido los cuerpos militares que existian en planteles, que serán base dentro de un año para toda la fuerza armada necesaria á las guarniciones de la República en tiempo de paz. En tanto los cuerpos auxiliares de Colombia, cuya permanencia solicitó la asamblea general por su decreto de 4 de Octubre, han servido al pais con el celo é interes de sus mas predilectos hermanos. Aun el Gobierno no sabe si el de Colombia consiente en dejar en Bolivia por algun tiempo los dos mil hombres de sus tropas que se le han pedido. Será oportuno informaros que la gratificacion de un millon de pesos decretada por la Asamblea general al ejército vencedor en Junin y Ayacucho, no está satisfecho: el Libertador que fué antorizado para obtenerlo por un empréstito, creyó que este medio era el último á que habia de ocurrirse para llenar esta deuda; porque uunca es justo legar á la posteridad obligaciones onerosas.

Debo concluir, señores, hablando al cuerpo nacional del acto mas augusto de sus funciones: la de nombrar al Gefe del Gobierno. La ley de 11 de Agosto concedió al Libertador el Poder Ejecutivo por todo el tiempo que resida dentro de los límites de la República: y aunque puedo aseguraros que el regresará á este pais ántes de dos meses, su ausencia actual, y sus atenciones luego, demandan encargar el ejercicio del gobierno á otra persona. La Asamblea general honrándome con su confianza en el decreto de 3 de Octubre, se dignó exigir mi permanencia en Bolivia, y solicitó para ello el accesit del Gobierno de Colombia "con el objeto de que el Congreso Constituyente me pueda confiar el supremo Poder Ejecutivo, segun la voluntad de la Asamblea y la general de los pueblos." En el corto tiempo de mi administracion, yo he pesado mis fuerzas y mi capacidad para este delicado encargo, y haría traicion á mis sentimientos, si no declarase la insuficiencia que me conozco para desempeñarlo. Ruego pues al Congreso Constituyente que me desembaraze de la carga de gratitud que debería á los pueblos de Bolivia si me encargaran de su direccion; y que me ahorren del desagrado á que me reducirían la necesidad de rehusar aquel puesto si aun se insiste en que lo ocupe.

Representantes: la eleccion del Gefe del Gobierno, es el acto público mas delicado y mas patriótico que os ocurrirá en vuestras sesiones. Si la voluntad del pueblo, y su reconoci-

miento á los servicios del Libertador lo condujeron á encargársele la suprema majistratura, que otro extranjero no merezca tal honor y tal confianza: el Libertador puede ser digno de ella porque sus principios liberales, su moderacion, su desprendimiento estan justificados por su conducta en una serie de años que le han dado el derecho á ser considerado el génio superior de nuestro siglo. Cualquiera que fueren mis servicios á vuestra causa, yo siempre seré un extranjero, porque mi corazon y mi sangre pertenecen á Colombia. Yo os conjuro en nombre de Bolivia, para que la eleccion de vuestro Gobierno sea toda nacional: sea toda boliviana.

Representantes del pueblo: dejo en vuestras manos la suerte de vuestra patria: me ausentaré de vosotros, y en el seno de la mia, mis votos serán siempre por la prosperidad de Bolivia.

Lejisladores: os habeis proclamado el Congreso Constituyente de la República: que la sabiduría descienda sobre vosotros, y presida vuestros destinos.

Chuquisaca á 25 de Mayo de 1826.

Antonio José de Sucre.

CONTESTACION DEL PRESIDENTE DEL CONGRESO.

Señor.

En Pichincha y Ayacucho rompisteis las cadenas que ligaban el continente Americano á un poder usurpador y estraño á la vez. Ocupando con vuestras armas libertadoras el territorio de los primojénitos de la revolucion, dictasteis el decreto de 9 de Febrero de 1825 por el cual entramos en el ejercicio augusto de nuestros derechos. Una Asamblea compuesta de los queridos del pueblo sancionó los destinos de nuestra patria. En la sabiduría de sus consejos, fruto esclusivo de una larga esperiencia, os confió un poder discrecional é ilimitado, de lo que no ha tenido que arrepentirse. Es acaso la vez primera que un gran capitan cubierto de laureles, pisando trofeos militares, lleno de gloria, y con un poder inmenso, ha respetado los principios de lejitimidad conduciendo al pueblo hácia el goce de una libertad racional.

Desde que empezasteis á mandar en la República Boliviana, se presenta en la historja esta nueva nacion como el documento justificativo de que es posible la formacion de las so-

ciedades sin pasar atravesando torrentes de sangre para llegar al término de organizarse. Cuando otros estados hacen esfuerzos mas ó ménos vigorosos, con el objeto de asegurar su tranquilidad interior, vos, general ilustre, habeis ahuyentado de entre nosotros á la anarquía. En la patria que lleva el nombre del inmortal Bolivar jamas tremolará su sacrílego pendon. Vuestra administracion franca, pura é infatigable, la justicia en vuestras providencias, y un conjunto admirable de virtudes, es la leccion mas importante para nuestros majistrados. Ellos tendrán que marchar por esta senda de que vos sois el mas notable ejemplo. Colocando en los destinos públicos hombres que profesan un culto relijioso á la santidad de las leyes, la tranquilidad se ha afianzado de una manera inalterable. Las revoluciones no las causan los pueblos sino la corrupcion de sus mandatarios, y desde que ellos han sido puros, las garantías individuales siempre se han visto en su mas completo ejercicio, Asi entre nosotros saben los ciudadanos que nadie puede impunemente turbar su seguridad individual, su propiedad, la libertad de su industria, y la de sus opiniones de palabra ó por escrito, porque hallando todos un firme apoyo en el Gobierno, se ha cimentado la confianza pública.

A la antigua escandalosa dilapidacion de los fondos nacionales ha sucedido la mas rara economía. El Congreso se halla impuesto de que el ejército está pagado, que á ningun empleado se le debe; y que á los prestamistas se les ha satisfecho escrupulosamente. El crédito público empieza á establecerse sobre las bases sólidas de justicia, buena fé y observancia de los pactos.

Ninguna nacion se halla ménos gravada que la boliviana, porque el Gobierno entre mil atenciones ha cuidado muy particularmente del importante ramo de hacienda.

La administracion de justicia, salvaguardia del ciudadano, se resentia entre nosotros de los errores y confusion de los códigos antiguos. No era posible en un año dictar en este ramo leyes de conformidad á las luces del siglo en que vivimos; mas la ley de procedimientos ó formas judiciales es una de las mejores que pueden sancionarse. Se han creado tribunales de primera, segunda y tercera instancia independientes unos de otros, y la ley de la responsabilidad ha quitado el arbitrio judicial ese terrible arbitrio que hacia de los simples ejecutores de la ley, unos verdaderos májicos, que de un mismo vaso presentaban virtiendo diferentes colores, conforme á sus intereses segun la opinion de un gran filósofo. El Poder judicial se halla organizado en gran parte.

En los sistemas representativos la ilustracion de los pue

blos es el firme apoyo del Gobierno. La ignorancia es la causa de todos los males, como la sabiduría la que dá el triunfo á lo principios. Fondos injentes han proporcionado el establecimiento de escuelas en todo el territorio de la República. En cada capital de departamento hay un colegio de ciencias y artes donde los jóvenes aprenderán con el nuevo plan de enseñanza á ser útiles á su patria. Su razon no será confundida con el estudio de abstracciones que por fruto nos daban unos eternos disputadores.

Por otra igual adquisicion de fondos vemos creados los hospicios, asilos de la desgracia, donde se dá cómoda subsistencia á los bolivianos que por la impotencia de sus males físicos no pueden dedicarse á la industria. Las casas de huérfanos harán ciudadanos morales que por falta de educacion se corrompian. Las niñas sabrán ser buenas madres de familias, esposas fieles y no obligadas á la prostitucion por la necesidad. La moral pública ha hecho adquisiciones importantes.

No me es posible referir todo lo que se ha hecho en un tiempo tan limitado. La coleccion oficial avisa al mundo cuanto os habeis consagrado á la felicidad de los bolivianos. Así que órgano fiel de la valuntad de un millon y doscientos mil hombres, que vos mismo habeis hecho soberanos, yo me apresuro en este mismo lugar en que por la primera vez rayaron los crepúsculos del magnífico dia 25 de Mayo, á tributaros los homenajes de gratitud á que sois acreedor, hombre extraordinario. La fiel historia os pintará en la posteridad como al guerrero que con su espada salvó á un mundo del cautiverio, y como al filósofo que con su pluma creó una nacion dándole instituciones liberales, y en premio de vuestros eminentes servicios entregandoos las generaciones bolivianas sus corazones. Ved si mortal alguno ha merecido tanto; pero aun no está concluida vuestra obra preciosa. ¿No temblais, señor, al considerar que en un solo dia puede desaparecer lo que tantas fatigas os ha costado? ¿Vuestra alma grande no ama con entusiasmo la gloria y la incesante reproduccion del hombre virtuoso en la memoria de sus conciudadanos? No abandoneis el bello campo que presenta á la mas noble ambicion. Permaneced en la tierra que os ofrece el amor, la confianza y las bendiciones de los pueblos. Ofrecednos nuevamente vuestros servicios. El voto general y unánime de Bolivia es por vuestra eterna permanencia entre nosotros. La representacion nacional me ha encargado manifestaros este; que es su mas íntimo sentimiento. No duda que os dignareis aceptarlo.

La primera, mas justa y grata ocupacion del Congreso, se-

rá dirigirse al padre de Bolivia, al defensor constante de la humanidad y de la razon, al mas grande hombre del universo, para que venga al seno de la que es patria de su corazon y de su nombre: su presencia será el ejército que defienda nuestra independencia y sus consejos, de que jamas nos desviaremos, el código que afianze nuestras libertades.

Despues de instalado el Congreso dijo el Presidente.

Representantes de la Nacion, hemos jurado ante el Eterno que nos escucha cumplir segun el voto de nuestra conciencia con los deberes que nos ha impuesto el pueblo. Yo bien se que arde en vuestros pechos el fuego santo del patriotismo, que amais la virtud, apreciais el verdadero mérito, que vuestras almas son bastante elevadas para despreciar el alhago y la amenaza, y que teneis en poco la vida para sacrificarla, si fuere menester, porque vuestros conciudadanos sean dichosos y la Nacion feliz; sin embargo el honor que me habeis hecho colocándome en el primer asiento, me permite recomendaros que la justicia sea vuestra guia, el ódio al crímen vuestro mas íntimo sentimiento. Tened espíritu para aterrar á todo género de delincuentes, sea cual fuere su clase y categoría. En el santuario de las leyes forjad los rayos que destruyan la anarquia. Entónces las bendiciones de los buenos serán vuestro cortejo, el cielo vuestró protector, y vuestras sanciones de sabiduría y equidad los testimonios que recojerá la historia para trasmitir á muchas generaciones los elojios debidos al primer Congreso de Bolivia. Y tú, pueblo ilustre, que ahora diez y siete años entre el ruido de las cadenas que despedazabais, y el chirrido del cañon empezasteis á entonar el himno santo que hoy habeis cantado en tranquilidad, sabeis que la libertad es enemiga capital de la licencia. Donde hay respeto á las leyes y obediencia á los majistrados es que reside esta diosa. En su templo no admite á los adoradores que le tributan culto mezclado con el interes personal y viles aspiraciones. La base de toda aspiracion política es la obediencia. Habituados al arbitrarismo, no conociamos aun la neccsidad de esta sagrada obediencia, que hace la virtud del hombre libre, y la fuerza del Estado. Hoy dia 25 de Mayo que vuestras cabezas erguidas tocan á la bóveda de los cielos, sabed que debeis bajarlas cuando la ley lo mande y su ejecutor pronuncie. El Congreso os dará leyes sabias, majistrados virtuosos, velará constantemente por vuestras libertades, mientras solo exije que con la moderacion de siempre coopereis á la organizacion de la patria.

NOMBRAMIENTO DEL EJECUTIVO.

EL CONGRESO GENERAL CONSTITUYENTE DE LA REPUBLICA BOLIVIANA HA DECRETADO LA SIGIENTE LEY.

Art. 1º El Poder Ejecutivo de la República se encarga al Gran Mariscal de Ayacucho, Antonio José de Sucre.

2º Este poder lo obtendrá hasta que el Congreso sancione la Constitucion, la publique y mande observar.

3º Los límites y facultades en el Ejecutivo se designarán por una ley particular, y entre tanto lo ejercreá el Gran Mariscal con las facultades que hasta ahora.

Comuníquese á los prefectos de departamento para su publicacion, circulacion y cumplimiento.

Dado en la sala de sesiones en Chuquisaca á 26 de Mayo de 1826.—*Casimiro de Olañeta*, Presidente.—*Manuel Molina*, Diputado Secretario.—*Jose Ignacio de Sanjines*, Diputado secretario.

Al presentarle el presidente de la comision del Congreso al Gran Mariscal de Ayacucho la ley anterior, le habló en los siguientes términos.

El vice-presidente de la Asamblea, tiene el honor de presentaros este pliego á su nombre, y deciros en el mismo que la patria está en el mayor peligro. Triste Bolivia, si vuestra moderacíon prevalece á sus tiernos votos. Ella ha oido con dolor que os titulais extranjero. ?Y lo será el que le ha dado existencia, vida y libertad? Sean enhorabuena de Colombia vuestro corazon y sangre; pero Colombia es la madre de Bolivia; y no estrañará que partais vuestros afectos con esta hija querida. El amor baja aun mas que sube. Podeis amar vuestra madre, sin abandonar vuestros tiernos hijos. El cielo os ha dado dos patrias, una natural en Colombia, otra adoptiva en Bolivia. Seáme permitido decir: que desde Ayacucho sois mas de la segunda que de la primera. Con todo, ¿insistireis en rehusar el supremo poder que os ha delegado la Asamblea? ¿Permitireis que de vuestra cara Bolivia se diga ayer fué, y hoy ya no existe? ¿Las provincias del Alto-Perú serán el desprecio, y la burla de los estados limítrofes? ¿Permitireis que las generaciones venideras maldigan hasta el nombre

de los primeros representantes? Fundador de Bolivia, vuestra obra peligra: vuestra obra perece y se acaba por siempre, si venciendo tu delicadeza y escrúpulos, si consultando los males que nos acarreas, si respetando tu fama misma, no cedes de una vez á la ley del Congreso, á sus ruegos y votos, aceptando el mando que por su voluntad, y por su íntimo convencimiento os ha delegado á la par. El que os habla, la comision que preside; y la pública comitiva que traen, no os abandonarán sin arrancaros un sí, tan justo como inevitable.

Contestacion al excelentísimo señor Presidente del Congreso

Excmo Señor:

El Congreso Constituyente ha empezado sus trabajos humillándome con sus bondades en la ley dictada este dia, encargándome del Poder Ejecutivo de la República. Si este nombramiento colma mi deseo de justificar mi administracion en estos departamentos, por la aprobacion tácita del cuerpo nacional, contraría de otro lado mis sentimientos y mi concien-cia, que me aconsejan no ejercer este cargo en que puedo comprometer los destinos de vuestra patria. Yo amo á Bolivia como á la hija querida del padre de Colombia, y como un pueblo en donde siendo extranjero he recibido constantes pruebas de estimacion que han excedido á la recompensa de mis servicios; y la traicionaría y correspondería indignamente á la confianza que me dispensa el soberano Congreso, si no repitiese que educado en los cuarteles como un soldado, es evidente mi incapacidad de dirigirla. Ruego pues humildemente al soberano Congreso que acepte mi mas cordial agradecimiento; y que oiga mis súplicas reverentes para considerar como justas las razones que me obligan á no admitir los favores con que me oprime en el nombramiento de Gefe del Ejecutivo.

Estas razones las esplané lata y mas desmenusadamente á la comision del Congreso que puso en mis manos aquella ley. Como un amigo fiel de los bolivianos les manifesté mis opiniones respecto al ejercicio del Gobierno del Estado, y me haré tambien el honor de expresarlas á la Representacion nacional.

Tengo hoy nuevos datos para reiterar al Congreso, que el Libertador estará dentro de los límites de la República antes de dos meses. Durante esta ausencia, si se quisiere no alterar la actual marcha de la administracion, el Gobierno puede cometerse á un consejo compuesto de los tres Secretarios del despacho. Si se creen mis servicios de alguna utilidad á Bo-

livia, yo los ofrezco como el jefe del ejército auxiliar; mis deberes en tal clase me hacen ir pasado mañana á Potosí para disponer la marcha de algunas tropas que han de regresar á Colombia: luego podré volver á la capital donde ayudaré eficazmente á ese Consejo de Gobierno con mis conocimientos prácticos del estado de todas las cosas. Así justificaré de nuevo á Bolivia mi consagracion á servirla en cuanto penda de mis fuerzas y de mi capacidad.

El Congreso se dignará dispensarme la libertad de indicarle mis opiniones con la franca ingenuidad que siempre he hablado á los bolivianos; y querrá tambien aceptar &.

Chuquisaca, á 26 de Mayo de 1826.

Antonio José de Sucre.

REPUBICA BOLIVIANA.

CONGRESO GENERAL CONSTITUYENTE.

Sala de sesiones en Chuquisaca, Mayo 27 de 1826.

Al Excmo. señor Gran Mariscal de Ayacucho.

Una comision del seno del Congreso Constituyente, va encargada de manifestar á V. E. los peligros en que se halla la patria de no admitir el mando de la República. Ella impondrá á V. E. del conflicto á que se ve reducida; quizá el decoro nacional se mancharia con una deliberacion de suspender sus sesiones antes que permitir la ruina del país, inevitable, si V. E. no acepta el ejecutivo que se le encargó por ley sancionada ayer.

Acepte V. E. las consideraciones de respeto de quien tiene el honor de repetirse &.—Excmo. Sr.—*Casimiro Olañeta*—Presidente (1)

Al Excmo. Sr. Presidente del Congreso.

Cuando el Congreso constituyente ha llevado sus confianzas por mi amor á Bolivia, hasta enviar una diputacion de

(1) Entre la comision del Congreso, y el Gran Mariscal hubo una discusion á presencia de un gran pueblo que duró una hora: dudaba ya del éxito de la comision, cuando obtuvo por respuesta de S. E. la admision condicional del mando.

su seno, á ponerme en la alternativa de aceptar el mando de la República, ó suspender sus sesiones, y que sordos á mis ruegos y reflexiones han insistido en ella; he creido entre mis deberes como americano impedir una deliberacion que mancharia el decoro nacional, prestándome á aceptar el desempeño del poder ejecutivo por solo el tiempo que dilate el Libertador en volver á este pais: cuento para esto que el Gobierno de Colombia amigo síncero de estos pueblos me lo apruebe.

La comision del Congreso se habrá dignado exponer á la representacion nacional cuanto ha sido el conflicto á que se me ha reducido; porque declararé siempre, que alistado desde mi infancia en las filas que han combatido por la independencia no he aprendido sino los deberes de un militar; y por consigniente voy á colocarme entre muchos errores al emprender una nueva carrera en el Gobierno de los pueblos.— Asi pues, cuanto puedo ofrecer á la República y á sus representantes es una buena intencion en el ejercicio del poder supremo, una profunda obediencia á las leyes y una contraccion constante para desempeñar mi inmensa deuda á Bolivia cuando deposita en mi sus confianzas, y la direccion que en sus destinos le dé el Congreso constituyente. — Acepte &c. Chuquisaca, á 27 de Mayo de 1826.—*Antonio José de Sucre.*

S. E el Gran Mariscal en seguida de prestar el juramento dijo:

Señor.

Obligado por las aclamaciones de la representacion nacional de Bolivia á encargarme de la direccion del naciente Estado, acabo de prestar un juramanto arrancado por la gratitud. Yo he debido á los pueblos de la nueva República testimonios de estimacion que recordaré con placer toda mi vida; porque me los han dispensado, no con la humillacion que á un soldado vencedor, sino con el candor de una sincera amistad. Deseaba retribuirles, trabajando por ellos en el oficio de mi educacion, mientras permaneciese en la República; y por tanto, á la vez que exijí de los representantes del pueblo que en la eleccion de su gobierno se animaran de un espíritu *todo patriótico y todo boliviano,* les ofrecí mi espada y mis servicios para sostener las leyes, y colocar la República al abrigo del desórden como de la tiranía. Sordos á mis clamores para separarme de toda intervencion en el gobierno, habeis insistido en que continúe á la cabeza de la administracion: y situándome entre una cruel alternativa, me habeis sometido á vuestra voluntad soberana.

Representantes: para obedeceros he tenido que luchar con

sentimientos opuestos. Mi conciencia me estimulaba al retiro; mi reconocimiento á complaceros, y á dejarme arrastrar de las manifestaciones generosas de un pueblo que quiere confiarme su suerte. He aceptado la suprema majistratura de la República, mientras la ocupe el padre de la patria, por que habeis llegado á persuadirme que soy llamado á ella por la opinion pública: mi conviccion no obstante está por mi insuficiencia para ejercerla, y estoy por tanto pronto á dejarla, en el momento en que la autoridad de que se me ha investido no esté apoyada por la fuerza moral, y por el contento de los pueblos.

Lejisladores: al admitir el desempeño del poder ejecutivo, os he ofrecido una buena intencion, la mejor fé, contraccion al trabajo, y obediencia á las leyes; os pido en recompensa á nombre de vuestra patria, union, espíritu de concordia, y ódio á los partidos: si el Congreso constituyente y el Gobierno, ligados por sentimientos puramente bolivianos no tienen otro estímulo, otra ambicion que la prosperidad y la dicha de la República, Bolivia formará entre las naciones el raro fenómeno de haberse constituido sin conocer los horrores espantosos de la anarquía, ni los tremendos males del despotismo.

Contestacion del presidente del Congreso.

Aun ha sido de mas el juramento que acabais de prestar. El hombre virtuoso lleva en su conciencia la garantía de obrar bien. Sin que precediera este acto santo os hemos visto otras veces no apartaros de los principios de justicia universal. Cuando entre el polvo y la sangre la victoria os dió el derecho de dictar leyes á los vencidos, cuando los pueblos gritaban venganza mostrandoos sus profundas llagas, y cuando el Leon herido de muerte en su última agonía se presentaba aun orgulloso, á los primeros les colmasteis de beneficios, á los segundos enseñándoles los laureles del triunfo les dijísteis, *en tiempo de paz las pasiones callan para que mande la ley*, y al otro alargándole una mano generosa, le condujísteis al seno de la patria que abandonó para satisfacer una vil ambicion. Si entonces respetasteis á la humanidad doliente, ahora que el pueblo boliviano os ha nombrado el primer Majistrado de su pátria, de la que tiene orgullo que seais su gran ciudadano, no duda un instante que cumplireis la solemne oferta de defender las leyes.

En la obstinada lucha de resistir el mando que os hemos confiado; habreis visto la expresion de la voluntad general unánimemente pronunciada. Jamas ningun hombre entró á

mandar tan sostenido de la fuerza moral. Esto bien indica que el Congreso y el pueblo, no omitirán diligencia alguna para conservar el respeto á las leyes. La tiranía ó anarquía ocuparán este lugar sobre los yertos cadáveres de los diputados empapándose en su sangre el que mande cantar su victoria. La representacion nacional será el firme apoyo de vuestra administracion. Nunca se desviará de la justicia que es el norte de vuestra conducta. Vamos ahora señor al Templo donde los Ministros del santuario, y todos los ciudadanos ofrezcamos al Gran Padre del Universo un corazon puro en accion de gracias por que Vos estais presidiendo al pueblo Boliviano. Que el haga descender su sabiduria sobre vos y nosotros para hacer su eterna dicha.

S. E. contestó á esta arenga como á todas las que le dirijieron en los términos mas precisos y expresivos.

COMUNICACION DEL GRAN MARISCAL DE AYACUCHO A S. E. EL LIBERTADOR.

Chuquisaca á 29 de Mayo de 1826.

Exmo. Señor.

Al dirijirme á V. E. para informarle que forzado por la aclamacion del Congreso Constituyente de Bolivia á encargarme del mando supremo de la República, he prestado ayer el juramento de la ley, siento un placer manifestándole, que mis vacilaciones todas para aceptar este delicado destino cesaron desde que se me hizo saber por los representantes del pueblo que mis servicios eran necesarios á la tierra que lleva el nombre querido y respetable del Redentor de la América. Sin lisonjear, pues, á V. E. declararé la satisfaccion de mi alma, poniendo en ejercicio mis débiles fuerzas para servir á un pueblo, cuya gratitud nos recuerda constantemente, la que debemos al Vengador del nuevo mundo, al padre de nuestra Patria.

Injenuo y leal en mis sentimientos y en mis procederes, he creido llevar esta carga, por solo el tiempo que V. E. dilate en pisar el territorio de Bolivia; tanto por que V. E. es el protector, el jefe de esta República por el voto de su corazon, cuanto por que traicionaría mis respetos á V. E. y mi amor á estos pueblos, si no repitiera constantemente mi insuficiencia para conducir á Bolivia, á los altos destinos de que es

digna. Me atreveré pues á interponer la dicha de los Bolivianos, para rogar que V. E. apresure su regreso á este pais, donde la persona de V. E. es deseada como el jénio del bien.

Permita V. E. que le adjunte los documentos relativos á mi nombramiento en el ejercicio del Poder Ejecutivo, junto con mi mensaje, en que á nombre de V. E. y por mi, dí cuenta al Congreso Constituyente de mi administracion. ¡ Ojalá que ella merezca la aprobacion de V. E. como la ha tenido del cuerpo nacional!

Dígnese V. E. admitir la expresion cordial de mi deferencia al rejenerador de mi patria y la distinguida consideracion con que soy de V. E. atento obediente servidor. Exmo. Señor —*Antonio José de Sucre.*

Exmo. Sr. Simon Bolivar, Libertador de Colombia y del Perú, Protector de Bolivia, &c. &c. &c.

EDITORIAL DEL PERIÓDICO PERUANO N. 10 DEL MIERCOLES 5 DE JULIO DE 1826.

En el número 17 del *Patriota Chileno* se ve inserto el artículo titulado *Constitucionalee y Serviles*, que se dió á luz en el número 16 del *Peruano Independiente*, con una nota á continuacion, puestá por el Editor de aquel periódico, para que los lectores lo *comparen con la relacion histórica de las sesiones preparatorias del Congreso en Lima*, que publica en seguida, afirmando ser *trasmitida por un conducto de la mayor responsabilidad*. Esta relacion histórica es un tejido de falsedades, absurdos, calumnias; incongruencias y sarcasmos. Su autor, que no dejamos de conocer por el estilo, frases ó ideas, ha pasado los límites de la decencia y del decoro; ha tratado de envenenar la opinion contra los amigos de las leyes, y en deslionra del fundador de la existencia y del órden nacional. Tenemos pues un derecho incuestionable para no escasearle el retorno de que se ha hecho digno; mas condenándole á la confusion y al tormento de sus innobles pasiones, no usarémos otras armas que la reflexion y la verdad, ciñéndonos á las deducciones que nos proporcionen en su refutacion las cláusulas de la produccion á que aludimos: nuestro objeto es esclarecer los hechos, y disipar la nube tempestuosa con que se les quiere oscurecer. Bien fácil y sencilla es esta tarea. Escribimos en el teatro mismo de los sucesos, á presencia de testigos oculares, de hombres difíciles de ser sorprendidos, de un pueblo que se penetró de amargura en aquella época, por

el conflicto en que constituyeron á la República los que antes la veian con indiferencia, ó tal vez con regocijo, correr al borde del precipicio. Así que nos lisonjeamos de ser órganos del sentimiento público, y de consignar en nuestras columnas el juicio que todos han formado de lo que vieron con sus ojos, sin serles, *trasmitido por un conducto de mayor responsabilidad* y buena fé, que aquel que refiere al corazon las sensaciones del peligro, dicierne los medios insidiosos de la perfidia, y divisa las miras siniestras de los que, dominados por una necia ambicion, se arrojan á trastornarlo todo para mandar alguna vez. Ellos son los autores que se empeñan en plantificar el sistema desorganizador; ofreciendo en el Perú la repeticion de importantes, pero tremendas escenas.

La convocacion á Congreso fué su señal de alarma, llegaron á obtener los sufrajios, y sorprendieron la inexperiencia de los electores, para investir facultades con que destruir el órden existente. Así sucedió. Por decreto de 25 de Marzo se mandó que los diputados que se hallaban en esta capital se reuniesen para acordar los actos preparatorios á la instalacion del Congreso: es decir, aquellos actos puramente económicos de toda asociacion antes de constituirse. Presentóse el Presidente de S. E. el Consejo de Gobierno á comunicarles que, de acuerdo con el Libertador, se habia decidido que señalasen, por efecto del Senado, la autoridad ante quien habian de prestar el juramento prescripto en el artículo 52 de la Constitucion, sin el cual se hallaban en incapacidad legal de señalar, el dia de la apertura pública de las sesiones, citar al ejecutivo, y declarar el Congreso instalado. Este requisito puede verificarse, les dijo, jurando ante mi, escribiendo cada diputado sus poderes. Desde este momento apareció la faccion, contestó en tono arrogante uno de sus individuos: esto es supérfluo, harémos lo que se nos antoje. Se trató de nombrar un presidente para el órden de aquella reunion; y previendo los facciosos que podia no resultar electo alguno de ellos, exijieron se declarase suficiente pluralidad relativa; citóse en oposicion el reglamento, y replicó el jefe de la faccion: no estamos sujetos á constitucion ni reglamento: esos códigos han sido provisorios: han callado desde que nosotros fuimos elejidos. Propúsose inmediatamente el nombramiento de una comision de poderes. Esta mocion suscitó efectivamente un *debate acalorado*; por que si los facciosos la hicieron y apoyaron, como la principal arma y el gran medio de llevar al cabo sus planes. no podian ser indiferentes los demas en una cuestion que daba el último golpe á la autoridad que se habia desconocido; que importaba la nulidad de sus resoluciones, y era el ajente de la disolucion. Mucho antes de esta

contienda, que era la lucha de la anarquía con el órden, se promovió otra no menos difícil y peligrosa, queriendo que se abriesen las puertas de la sala. Aquellos que llama el historiador corifeos de la dictadura, se opusieron decididamente, y con razon. A mas de no ser llegada la apertura pública de las seciones, solo hombres olvidados del sentimiento de su dignidad y de su augusta mision pudieran querer presentarse al pueblo en espectáculo; como infractores de las leyes, subversores de la sociedad, y descarados maestros de la anarquía. Si los valerosos defensores de los códigos fundamentales, del cuerpo soberano que los dictó, y del poder, que, despues de haber salvado el pais, lo mantiene en paz y libertad, fuesen apóstoles de la dictadura, esto es quisiesen establecer un poder tiránico en el Perú, no habrian segundado las providencias del Libertador para la reunion del Cougreso, no la habrian acelerado tan eficazmente; ó mas bien hubieran transijido con los que pretendieron hacerse superiores á las leyes mas sagradas. Bien notorio es que los cabos de esa parcialidad son el ejemplar de que la fortuna no favorece siempre á los injustos. Mas una victoria conseguida sobre las ruinas del bien público, no es conquista á que aspiran los amantes de la Pátria. No se creen neciamente las antorchas destinadas á ilustrar á sus compatriotas en la escabrosa carrera de la lejislacion; pero conocen por su primer deber estinguir, aun con peligro suyo, esas hogueras que incendian y destruyen Sostuvolos en la contienda este voto sagrado del hombre de bien.

La suprema córte de justicia estaba autorizada para examinar y resolver sobre cuanto fuese concerniente á elecciones y poderes de diputados á Congreso, con arreglo á la constitucion y á las leyes. Suplia pues lejítimamente las funciones del Senado conservador, encargado por el ártículo 39 de aquel pacto fundamental, de cotejar las actas y contestar la identidad de los elejidos. Realizados estos actos prévios, claro es que no habia facultad legal para someterlos á una revision. Nadie duda que en todo Congreso se nombra una comision de poderes; mas no estando instalado aquel de que se trata, no estaban aun sus futuros miembros en la vez de formarla, y comunicarle jurisdiccion alguna. En las asambleas representativas la comision de poderes conoce sobre reclamaciones particulares acerca de los vicios ó defectos en la persona ó eleccion de los individuos que tienen en su seno; ó sobre la abilidad legal de aquellos que se le agregan despues; empero nunca puede decretar un examen jeneral de todos los que la forman; pues seria poner en peligro la existencia de

este cuerpo, que mal podia pronunciar sobre sí mismo cuando dudaba de la respectiva de los diputados. Y si tales son las atribuciones de un Congreso en posesion de la soberania, si tan estrecha es su accion en esta esfera, ¿que jurisdiccion serian capaces de ejercer diputados reunidos únicamente para ocuparse en los pasos preliminares á la formacion de la lejislatura? ¿Quedarían en prerrogativas al mismo cuerpo soberano' pues que en este no puede dictar la medida jeneral á que aspiraban tan obstinadamente los anarquistas, sin otra guia que su arbítrio, sin mas ley que no reconocer alguna? Tan poderosas razones no hicieron imprecion, por que el desórden del debate, el calor de los facciosos presipitó los sufrajios que hemos visto retractarse, luego que el tiempo dió lugar á nuevas y tranquilas discuciones; y se conoció por experiencia á dónde tendian las miras de los facciosos: revocar lo actuado por la córte suprema de justicia.

El historiador supone *que perdida la votacion salieron desaforados de la junta los devotos de la dictadura, y partieron los de mas influencia á ta Magdalena á esponer al* Libertador, q*ue el pais estaba en el mayor conflicto, y que la anarquía, que ya asomaba, iba á devorar al Perú.* Este era el verdadero estado de la cosa pública. Diganos si es evidente que los facciosos solicitaron, provocaron y redujeron á varios ciudadanos, cuyas elecciones para diputados á Congreso se habian declarado nula, á que presentasen sus poderes á la comision; si unos los entregaron, cuyos documentos se recojieron en la tarde del siete de abril por un diputado de la faccion; y si otros mejor consultados consigo mismos y con la justicia se retrajeron cuando iban á exhibirlos. O debe el historiador carecer de sentido comun, ó confesar que el Perú se hallaba en el mayor conflicto. ¿Llamar los facciosos á su seno á individuos declarados sin representacion por tribunal competente no era atacar á este, y á la autoridad que lo habia investido? Y ¿esta no es anarquía? El mismo historiador refiere haberse hecho presente que la junta no tenía facultad para formar ninguna clase de autoridad, lo que competía al Congreso esclusivamente. ¿Como contra esta conviccion quisieron abrogarse la parte mas esencial del poder judiciario? Como se hacian jueces de apelacion; ó mas bien se avocaban la enmienda ó ratificacion de los pronunciamientos de la córte suprema? El ánimo de los facciosos era bien ostensible; erijirse en soberano, no siendo mas que meros ciudadanos; dictar leyes no estando en posecion del poder lejislativo; disfrazar sus proyectos desorganizadores con la omnipotencia del pueblo; irritar la propension á los cambiamientos; y para obrar el que tenian meditado reforsar su partido con hombres que no pudie-

sen desertar de sus banderas, pues que de ellos recibian en oposicion al gobierno y á las leyes la representacion que justamente se habia á estos denegado. Quisieramos que el historiador nos dijese si esta marcha es diferente de la que ha emprendido la anarquía en todas las naciones, y si el Perú no estaba sobre el volcan revolucionario, que ha devorado á otros pueblos de la América y la Europa.

En el mismo número 7 inserta el *Patriota Chileno* el estracto de un periódico de Lóndres titulado *The Representative* que supone, acerca de los acontecimientos de la República de Chile del año pasado, el mismo estado de la cuestion en que se halló colocado el Perú el mes de abril del año presente. Dice el Representative *que los representantes de la provincia de Santiago se abrogaron la autoridad del Congreso nacional (no estando este instalado) y atentaron anular al gobierno ejecutivo; por lo que el Supremo Director Freire dió inmediatamente un decreto, disolviendo la Asamblea, y otro desterrando en el término de tres dias á once de aquellos espíritus mas exaltados que solo viven para intrigas y facciones.* Aparece pues que la usurpacion de autoridad fué el carácter vicioso y anárquico de aquella asamblea. Nosotros precindimos de las circunstancias de aquel acontecimiento, y nos limitamos á la aplicacion de los principios. En Chile se decretó la disolucion de la asamblea de Santiago por haberse atribuido la autoridad del Congreso nacional. Donde quiera que aparezca una asociacion que tienda al mismo fin, y lo manifieste en su conducta, deberá disolverse como anárquica. ¿Y por qué razon olvida y contradice el editor del *Patriota Chileno* esta verdad incontestable, con que se quiere justificar los procedimientos del Director Freire cundo debia hacer uso de ella para el caso de que hablamos? ¿Por qué dice que en el artículo *Constitucionales y Serviles*, inserto en el Peruano independiente, hay un espíritu dominante de llamar anarquía y desórden á todo lo que tenga visos de rechazar un poder sin límites ni garantías, no dirijiendose á sucesos diversos de los que afirma el *representative*, tuvieron lugar en la asamblea de Chile? Con que los principios varían para el editor del *Patriota*, segun el pueblo á que se aplican; y es órden y cumplimiento de la ley en Chile, lo que marca de arbitrariedad en el Perú; afirmaba las garantías sociales aqui, lo que allí las destrosaba; y los representantes que usurpan la autoridad del Congreso, y forman una conspiracion contra el código fundamental, y el supremo poder existente en el Perú merecen concideracion, y llenan su deber, mientras la asamblea de Chile se disuelve de órden del ejecutivo por estas mismas razones, y sufren los corifeos el estrañamiento de su patria.

Las nuevas de la resolucion de la primera junta llegaron bien pronto á oidos del Libertador. La discucion fué pública, la presenció una parte considerable del pueblo; y bastó la voz general para que se supiese en la Magdalena tan detalladamente como se refería por calles y plazas. Desatendiendo el historiador este modo natural y comun de propagarse los acontecimientos, acude al mesquino, miserable y supérfluo de suponer órganos de esas noticias á los diputados de mas influencia entre los que se opusieron á sus designios. El Libertador decidió partir para Colombia, y dió órdenes al efecto; mas no con aquella imprevision y arrebato que pretende el historiador, pues dise que *lo determinó sobre tabla.* No caben estos defectos en el jenio de la libertad en Bolivar que ha conducido felizmente la revolucion contra el poder opresor de América. ¿Bajo qué aspecto podrá presentarsele la anarquía que no la conozca y la distinga? ¿Qué senda extraviada, que pretesto especioso adoptará el espíritu desorganizador que lo sorprenda y le arranque una resolucion sin madurez? Y siendo tan palpables y notorios los recios ataques de los anarquistas contra el Gobierno, la Constitucion y las leyes, estaba muy á la vista que contra el Libertador se dirijian los tiros asestados contra la autoridad que él habia creado. Bien pudiera haber tomado medidas fuertes y radicales; pero ellas ofendian su delicadeza. La impostura hubiera tenido entónces ocacion de vertir el oprobio sobre su nombre, que habiendose conservado ileso entre el choque de la reaccion mas terrible que han visto los siglos, brilla puro como el Sol precidiendo los destinos de los pueblos, llevando á todos la vida y la fuerza, sin usar de una para destruir la otra. Bolivar lejos de injerirse en las decisiones de las juntas dejó á los diputados en perfecta libertad; deseando la instalacion del Congreso para ausentarse de nuestras costas. Pero el cielo, que ha preservado hasta ahora al Perú de calamidades inevitables en el cálculo de las probabilidades humanas, lo ha librado de la que empezaba á aparecer sin esperanza de remedio. Apartandose Bolivar del suelo de los Incas desaparecería el centro de union y de poder de la voluntad general, campeaba la discordia; y las facciones, que renacen, se modifican, se dividen y combaten por intereses que exita la casualidad, despierta la razon de realizarlos, crea el amor propio, y produce la necesidad de resistir á la injusticia, estaban ya en la arena para disputarse el triunfo, que, al parecer ganado por una, lo reportaban muchas en realidad. A los habitantes de Lima que conocen los elementos tan discordes entre sí, como anelantes de destruirse recíprocamente que componian la faccion representativa, no se les oscureció ese terrible porvenir, ni la

necesidad de contenerlo en su orijen. Sobrecojidos de pavor acudieron al Gobierno sin que este, como dice el historiador, *recorriese las corporaciones y oficinas, é intimase á sus presidentes y jefes que sin pérdida de tiempo oficiasen al* Libertador, *suplicandole que no marchase, ni abandonase el Perú, y que castigase severamente á los díscolos que habian ocacinado su enojo.* El Gobierno no querrá defraudar el mérito de esos buenos ciudadanos que entre los tormentos de la anciedad se dirijieron á consultarle el medio que entre sí habian acordado: hacer sus peticiones al Libertador. Obra de ellos fué, á ellos se debe el primer paso para detener á Bolivar. Verdad es que el Gobierno pudo haberlo promovido. Los individuos de que consta son ciudadanos; su caracter público no les ha borrado esa inclinacion irresistible que liga á los particulares con el Estado. Como jefes de la administracion son obligados á sostener la tranquilidad; y como hombres necesitados á quererlas para si mismos. Sus funciones ejecutivas y las propias de un individuo de la comunidad los impelieran al mismo fin que tendian las corporaciones y vecinos notables, procurando cambiar el horizonte público. Mas absteniendose de una intervencion, directa asintieron solamente á lo que estos habian meditado. Las peticiones fueron concebidas llana y terminantemente á que el Libertador mudase su designio de alejarse del Perú; en ninguna de ellas se indicaba que descargase el peso de la ley sobre los facciosos. Y aun cuando tal hubiese sido su tenor, jamas podrá decirse sin dañada intencion, ó con el mas grosero equívoco que se pedia el castigo de los que habian ocacionado el enojo de Bolivar. Sóbrale jenerosidad para compadecer á sus enemigos; la nobleza de su alma no le permite esa conmocion del ánimo que se dirije aisladamente contra la persona. En el caso en cuestion hubiera obrado la justicia en el silencio de todas las pasiones; demasiado evidente era el reato para revocarlo á duda, y pintar como parto de la ira ó del enfado lo que la salud pública urjentemente demandara.

Habiendo, en su regreso de la Magdalena, contestado la Municipalidad y demas corporaciones que el Libertador se mantenia incontrastable, conmenzaron los diputados á tratar de obtener lo que aquellas no habian podido recabar. Estimulados algunos de su honradez, de su inmensa responsabilidad y del amor sagrado de la patria, de esa patria que tantos y tan preciosos sacrificios ha costado, dirijieron al presidente de la junta una nota para que inmediatamente la convocase. Asienta el historiador que los devotos de la dictadura fueron sus autores. Creemos que nos dejará recordar que fué promovida y suscrita por representantes, que opina-

ron sobre algunos puntos de la primera reunion contradictoriamente á los que el clasifica corifeos de la dictadura. Hacemos esta indicacion menos por deslustrar la conducta de estos representantes superiores á todo reproche, que para convencer la no-existencia de un partido por el poder dictatorial. Los que forman una parcialidad sostienen las ideas subalternas con el mismo vigor que las esenciales y primeras, que á todo trance defienden y proclaman. Donde no existe trabazon no hay plan; y cuando se encuentran y conforman en el término de sus deseos los hombres mas distantes en sentir, es prueba incontestable de que á cada uno lo ha guiado su juicio particular, de que la razon los ha reunido; á no ser que se quiera caer en el clásico absurdo de que la razon es un partido.

Los diputados en su reunion extraordinaria acordaron remitir ocho diputados que hablando por su respectivo departamento manifestasen á Bolivar; que el Perú, por el órgano de sus representantes no permitirá que lo abandone; y que su permanencia en los mismos términos que hoy gobierna es el primer interes de la República. Afirma el historiador que esa comision fué á ofrecerle la continuacion del mando dictatorial, sin embargo de haberse espuesto que la junta no tenia facultad para formar ninguna clase de autoridad. Nosotros hemos asentado que aquella congregacion de diputados no tenía facultad alguna, y lo mismo ha dicho el autor del artículo *Constitucionales y Serviles*; pero es muy estraño que haga ahora el historiador uso de una verdad que los de su bando habian negado abiertamente. Cuando se trató de la permanencia del Libertador en el Perú no habia facultad en la junta para solisitarla; pero hay poder y facultades; se sostienen y defienden para llamar á nuevo juicio lo jusgado por tribunal competente. De suerte que para hacerse superior á la constitucion y á las leyes investian los diputados el imperio que se les negaba en la vez de conservar al Libertador encargado de cumplirlas. Es decir que los diputados solo tenian autoridad para trastornarlo todo, no para mantener el órden existente: su poder era corrosivo, no conservador; su voluntad destruir y su mision no obedecer. ¡Que sería de nuestra patria si esa faccion hubiese triunfado!

La mayoría de los diputados que votó por la comision, que llevamos indicada, no necesitaba del aviso de ninguno de los representantes para saber que el punto en cuestion no envolvía el ejercicio de autoridad alguna. No era aquel un acto lejislativo que emanase de la soberanía; era la espresion del voto individual de cada uno de ellos, considerado como ciudadano acerca de la permanencia del Libertador; de un voto

que podrian espresar con mas certeza y tino; por que teniendo ademas el caracter de elejidos por los pueblos, estaban penetrados del sentir de estos; del respeto, amor y entera confianza que tienen en Bolivar. Una ley preexistente regló su conducta: el decreto que dá al Libertador facultades extraordinarias hasta dejar establecidas y consolidadas las instituciones Portáronse pues los diputados como ciudadanos sometidos á la ley, no como encargados de dictarla. Llenaron los deberes de un individuo de la comunidad sin osar ejercer los derechos del soberano. Lejos de ofrecer á Bolivar el mando dictatorial no hicieron mas que expresarle que el Perú sentia unánimemente la prodijiosa bondad de esa ley que lo habia constituído Dictador; y que penetrados del querer general no habian pensado infrinjirlo, ni venir contra las resoluciones que habia sancionado. Si el cumplimiento de este deber merece llamarse ofrecimiento, segun opina el historiador, es quimérico el réjimen social, la obedienela, gratuita; y el jénero humano destinado á vivir sin fé, ni pacto alguno.

Continúa el historiador espresando que el *gobierno empezó á tomar despues diferentes medidas, pero que adoptó ultimamente anular esos mismos poderes de los diputados aprobados ya por la Córte Suprema, en virtud de la comision que se le dió.* Nosotros provocamos al historiador á que designe los arbitrios tomados por el gobierno. Los mismos diputados despues de tres largas sesiones, en que discutieron en completa independencia acerca de la naturaleza y atribuciones de su reunion encontraron no tener absolutamente algunas: en cuya virtud el Gobierno resolvió el 8 de abril que le presentasen sus poderes para señalarle dia y hora en que comparesiesen ante él á prestar el juramento prevenido por la Constitucion; sin el cual, como lo expuso el Presidente del Consejo de Gobierno en la primera junta, á nada podian proceder. La corte Suprema solo habia conocido de la lejitimidad de las elecciones, de la identidad de las actas, y de los que por ellas resultaban elejidos. Así es que no declaró mas que los ciudadanos que habian obtenido la representacion de las provincias para formar el Congreso. Restaba el exámen de los poderes en lo concerniente á las facultades que por ellos se comunicaban, y pendiendo este de la aplicacion de una ley, esto es del cotejo de la fórmula de los poderes otorgados con la que se prescribe en el reglamento, pasó el gobierno á comprobarlos, por defecto del senado á quien se comete, por la Constitucion y ley reglamentaria, jurisdiccion para los actos subsecuentes al juicio de eleccion, hasta llegar los diputados á prestar el juramento ante el presidente de ese cuerpo. Llegado el caso encontróse la fórmula de algunos disconforme, y la de otros abusiva y contraria

al tenor del artículo 58 del reglamento, que, explicando el 132 de Constitucion, dice que no pueda verificarse la revision de este pacto fundamental hasta que reunido el Congreso se determine por el mismo la época de la reforma, alteracion &c. ¿Y podrá jamas decirse con el historiador que por las facultades extraordinarias anuló el Gobierno los poderes aprobados por la Corte Suprema de Justicia? ¿Hay, por ventura, identidad entre resolver sobre la lejitimidad del acto en que se nombra apoderado, y reconocer los poderes que se extienden en documento separado? ¿Es lo mismo constar la volunjad de un pueblo, que el valor de las facultades que trasmite? ¿Y por que se ha pronunciado acerca de aquella, se entenderá validas estas? Es tan obia la diversidad de estas dos cosas, que en el órden judicial se distingue el nombramiento de apoderado de las instrucciones, que se le dan para rejirse. Y el sistema representativo, que es una aplicacion al cuerpo social de la personería en los negocios civiles, está sujeto en todo los pueblos que lo han adoptado á reglas semejantes á las que rijen en los procedimientos de un particular á nombre de otro. Asi como no puede darse, ni tener lugar poder que no sea conforme á la ley; tampoco puede otorgarlo ningun colejio electoral, ni aceptar un ciudadano el que la contrarie, ó se le sobreponga.

Poderes concedidos con este defecto insanable quiere legalizar el historiador caracterizándolos de muy ámplios y diciendo á este propósito: *que por falta ó escasez de poder se rechaza una personería, se ve todos los dias en asuntos particulares, pero que por abundancia de poder se repela, será seguramente la primera vez que se ha visto.* El historiador pretende deslumbrar con este paralelo, en que quiere deducir de una proposicion comunmente sabida otra enteramente contradictoria. Supone en una lo que destruye en la otra. La abundancia de poder se regla por la extension de los intereses que á otro se confian conforme á las leyes en los negocios civiles; y en el caso en cuestion quiere medirla el historiador por la infraccion de las leyes á que debieron los comitentes sujetarse. Para ser exacta la deduccion deberia haber dicho: la personería contra las leyes tiene valor entre los particulares; deberá tenerlo igualmente en los poderes políticos. Pero siendo falso lo primero claro es que no puede ser verdadero, ni admisible lo segundo. La amplitud de facultades se entiende dentro de los límites de la ley; y todo lo que sale fuera de ellos es traspasarla y quebrantarla; no es ampliacion sino licencia. Y si en los convenios entre individuos ninguno puede celebrarse sino en consonancia con la ley, ni darse poder para rescindirlo fuera del caso en que se haya espresamen-

te estipulado; los colejios electorales deben sujetarse á las formas designadas, porque cada uno de ellos es un individuo del estado que obedece á la mayoría del mismo pueblo, de que es parte, que pronunció una ley á que todos recíprocamente se obligaron, cuando prescribió el modo y circunstancias en que debieron concederse poderes para revéer el pacto fundamental. Debió pues preceder la decision del Congreso para tener este derecho que la misma nacion se habia coartado y con justicia; pues sino pudo privarse de llenar el vacío, ó enmendar los errores que el tiempo y la experiencia le advirtiesen en su organizacion; por esto mismo no debe alterarla sino cuando sienta profundamente la necesidad de hacer la reforma: reforma que, segun los publicistas, ha de hacerse en épocas fijas y determinadas de antemano, y á que ha de aguardarse inviolablemente; pues que la mas pequeña irregularidad ó anticipacion aumenta las vicisitudes y peligros de la sociedad incitando la manía de hacer innovaciones. Resulta pues que el gobierno sostuvo la soberanía del pueblo cuando á nombre de una infraccion se pretendia destruirla; y que sus providencias fueron dictadas para no consentir lo violacion de las leyes y el trastorno del órden.

Si los Estados-Unidos se encontrasen en nuestra posicion, evocarian los manes del ilustre Washington que los salvó del mar de turbulencias en que se envolvieron despues de la guerra contra su metrópoli. Sin Washington no pudieron remediar el miserable aspecto de la union. *La experiencia nos ha enseñado*, decia el Libertador de Norte-América, *que los hombres no adoptan ni ejecutan las medidas mas adecuadas á su bien, si no interviene un poder coercitivo.* ¿Esta máxima de importancia vital para esos pueblos avezados á un coloniaje, menos duro y opresivo que el sufrido por la América española cobrará un carácter mortífero en el Perú, y destruirá lo que estableció, é hizo perpetuo y saludable en la mas antigua y civilizada República de América? La dictadura no es la forma de gobierno que quieren arraigar los Peruanos; aspiran á ver afirmada su libertad ó independencia; mas siendo todavia débiles é insuficientes sus lazos civiles, han puesto al frente de una administracion enérjica y fuerte al creador de su existencia, al héroe de los desprendimientos y del respeto á los pueblos. ¿Qué tiene esto de comun con la situacion actual de la España? ¿Es Fernando libertador de su nacion; profesa por principio inalterable que todos los derechos sociales emanan imediatamente del querer general, y que solo pueden ejercerse en pro comun? ¿Está colocado en la cumbre del poder menos por voluntad suya que por la de la comunidad?

¡Ciego furor de maldecir! ¡hasta donde se precipita el historiador! hasta burlarse del sentido comun; hasta parangonar dos naciones que, aunque hablan una misma lengua, está la una sumida bajo el despotismo que la otra ha sacudido, y cuyos gobiernos respectivos distan tanto como los que forman la Santa Alianza del que ha conquistado la independencia de tres Repúblicas. Aquí usa el historiador del poder extraordinario de *transformar á los racionales en brutos*, pues que solo transtornando el juicio público puede llegar á conseguir que se equivoquen dos cosas tan opuestas entre si como la luz y las tinieblas. Ya se vé que él siempre habrá buscado prosélitos que se aferren á sus opiniones con cierta especie de fé teolójica. En este sentido los caracterizó de serviles el autor del artículo inserto en el Peruano, auque debiera con mas exactitud apellidar los anarquistas, y á su jefe un demagogo.

No satisfecha la sed cáustica del historiador con zaherir y calumniar á los eminentes ciudadanos que fustraron sus proyectos desorganizadores, convierte su saña contra Mr. Pradt, suponiéndole capaz de obrar por espíritu de partido, de ser instrnmento de cabalas y aspiraciones; en fin un hombre á merced de las sujeciones del poder. *A Mr. de Pradt*, dice el historiador, *parece que se le ha dirijido su épistola sobre el caso. y á fin de que haga un agregado á sus observaciones sobre la América y á su gran paralelo sobre Washington y Bolivar*, Que se hubiese estampado esta clásula en el *Triunfo del Callao* ó en la *Aurora Austral* de Huamanga no sería estraño aunque fuese intolerable; escritos estos periódicos por los enemigos de la Libertad estaban destinados á no perdonar en sus líneas cuanto la calumnia pudiese inventar para seducir y presentar como monstruos de horror á los ángeles de libertad de las colonias; pero no puede verse, sin indignacion, escrita en una parte libre de la América imputacion tan abominable, como la que hemos transcrito del historiador, contra el héroe de Sud-América y su esclarecido panejirista. Mr. de Pradt dió el primer aviso de la emancipacion de las colonias á la Europa; aviso que puede mas bien llamarse profecía política; pues que dijo ser nuestra libertad irrevocable, cuando la fortuna siempre varía en los combates parecia burlarse de nuestros esfuerzos. Incontrastable en su opinion Pradt, se ha mantenido incorruptible. Sus obras no respiran sino rectitud é imparcialidad, y esa rijidez inexorable del filósofo dedicado á no olvidar lo grande y prodijioso de los sucesos coetaneos para marcar la senda que sigue el nuevo mundo en su rejeneracion, y hacer sentir al viejo su incapacidad de volver á encadenarlo. A este impertérrito escritor osa atacar

impudentemente el historiador. ¿Mas se ha señalado jamas tasa á la malevolencia en su frenesí? Se irrita indistintamente contra los hombres y las cosas, conbate las verdades por resentimiento, y al heroismo, por despecho.

En un siglo en que el grado de luces y los conocimientos humanos han enseñado á todos que ninguno puede aspirar á que la supremacia de su opinion sea parte integrante del orden social: en un siglo en que el amor vehemente de la libertad ha llevado á medio mundo sobre los campos de batalla: en un siglo en que hemos visto la hidra triforme de la anarquía asolar las nuevas Repúblicas: en un siglo en que vemos á este guerrero deponer la espada y su baston de mando al pié del altar sacrosanto de la ley. ¡En medio de tantas lecciones marcadas por hechos indelebles en los anales de nuestros dias! ¿que debe hacer el Perú para evitar los terribles escollos, que estan aun cubiertos con los despojos de las Repúblicas sus hermanas, y para arribar á constituirse firmemente sinó continuar bajo la ejide de Bolivar y dejar en sus manos invencibles la ejecucion de una obra salpicada de sangre americana, vertida en las reacciones del poder por todos los pueblos de Hispano-América, que no gozaron la ventura de confiarle sus destinos!

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO A LA REPUBLICA PERUANA.

Conciudadanos.—El Padre de tres Repúblicas, el hombre insigne del siglo, me ha encargado la Presidencia del Consejo de Gobierno sin atender á mi insuficiencia, y sin consultar los sentimientos de mi corazon. S. E. no ha contado mas que con mi subordinacion, y buena fé, y con el profundo respeto que le debo como al salvador de mi patria. Tan enorme peso es superior á mis fuerzas porque no soy mas que un soldado, y hubiera insistido en no aceptar este cargo, si no estuviese bajo la ejida y respetabilidad de su nombre.

Al encargarme del ejercicio de esta sublime majistratura no he podido ofrecer mas que una intencion recta, y un deseo ardiente del bien público, la mas profunda sumision á las leyes, y una dedicacion asidua para satisfacer la inmensa deuda que he contraido con la nacion entera; mas yo emplearia en vano mis esfuerzos si no contase con el patriotismo y la docilidad de mis compatriotas, con la cooperacion de los prefectos, de los majistrados, y con la de todas las autoridades subalternas: de sus manos tanto como de las mias dependerá la suerte de la Repùblica.

Conservar la independencia nacional, y la tranquilidad interior ahuyentando para siempre la anarquia, y la licencia, son las primeras y mas sagradas obligaciones que tenemos que llenar. Sin respeto á las leyes, sin obediencia á los magistrados no puede haber verdadera libertad; porque la libertad es el resultado de las virtudes cívicas.

Conciudadanos.—Asociado á mis ilustres colegas, hombres espertos y familiarizados en los negocios públicos, marchando decididamente por el sendero de la virtud y de la gloria, que ha trazado el inmortal Bolivar, me lisonjeo de devolver algun dia este depósito en la integridad que lo he recibido, y con los adelantamientos consiguientes á la práctica de los principios liberales que el Libertador ha difundido.

Peruanos.—Yo os ofrezco por mi honor sostener nuestra independencia política, la integridad nacional, y la mas estrecha union con las Repúblicas hermanas. Yo os prometo tambien que el mérito será premiado indistintamente donde quiera que se encuentre, y que perseguiré con toda mi alma al turbulento, al vicioso y al enemigo del órden y de la tranquilidad pública. El lustre y engrandecimiento de la patria son los intereses de mi corazon.

Lima, Julio 3 de 1826.

Andres Santa Cruz.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GORIERNO AL EJERCITO PERUANO.

Soldados.—El hombre extraordinario que mil veces os ha conducido á la victoria, acaba de colocarme á la cabeza del Gobierno de la República, á quien ha dado ser é importancia por las inspiraciones de su sabiduria, despues de haberla libertado con su genio y con su espada. Sin otra ambicion, sin otra mira que la de obedecer al jefe invicto de la libertad, y de servir á mi patria, he aceptado este sublime cargo que me agovia. Siento entre tanto que para desempeñar tanta confianza, y para corresponder á tanta honra no cuento mas que con mi espada y con un corazon puro.

Soldados.—La patria que habeis libertado en los campos de Pichincha, Junin y Ayacucho, y en el largo sitio del Callao, esta patria querida, espera encontrar siempre en vuestras armas el mas firme y constante apoyo de sus sagrados derechos, y el baluarte incontrastable de la justicia.

Soldados.—En los campos de batalla vuestro oficio ha sido

de muerte: vencedores todo ha sido clemencia. Conquistada la paz y viviendo en una sociedad de hermanos, vuestro deber es sostener el órden interior, respetar las leyes y defender las garantias que forman la seguridad y la dicha de los ciudadanos. Tocan al Gobierno y á la gratitud pública conservar inmarcesibles los laureles que habeis segado, y cultivar con esmero la oliva de la paz, que ha renacido en el hermoso suelo de los Incas.

Como soldado, y como amante de mi patria os ofrezco tomar el mas decidido interes en que la milicia conserve y aun aumente, si es posible, su brillo, en que merezca la confianza de la nacion para defenderla de los enemigos exteriores y ponerla á cubierto del desórden: no podré llenar este empeño sin que la disciplina reciba todo su vigor, y sin que los que profesan la ilustre carrera de las armas, adquieran toda la ilustracion que ella exije.

A tan grandes objetos dedicará el Gobierno una especial consideracion. Vuestro honor, vuestros progresos y vuestra gloria serán el constante anhelo de

Lima, á 3 de Julio de 1826.

Andres Santa Cruz.

MINISTERIO DEL INTERIOR.

CIRCULAR A LOS PREFECTOS.

Palacio de Gobierno en la capital de Lima á 1º *de Julio de* 1826.

Señor Prefecto:

La situacion crítica y extraordinaria en que se encuentra la República, fija constantemente la mas seria atencion del Libertador, en cuyas manos se halla el poder supremo depositado, y del Consejo de Gobierno, en quien S. E. ha tenido por conveniente delegarlo. No pueden disimularse que el Perú carece todavia de leyes fundamentales, que al mismo tiempo que garanticen su reposo futuro, sirvan de base á su deseada prosperidad. Y animados por un síncero amor hácia este pais tan desgraciado como digno de mejor suerte; penetrados de la santidad de los deberes que tienen que llenar; temerosos de abandonar á las inciertas combinaciones de los sucesos que fortuitamente se eslabonan, ó á las inspiraciones

de hombres apasionados ó ambiciosos, la grande obra de enlazar y equilibrar los elementos sociales despues de una dolorosa desorganizacion; convencidos en fin, de la urgencia, que hay de proveer á tan altos intereses sin pérdida de instantes, pues que los hombres pasan, las instituciones permanecen:— no han titubeado en ofrecer al Perú, despues de maduras meditaciones, el proyecto de Constitucion que, de su orden, tengo la honra de trasmitir á US.

El Libertador y el Consejo de Gobiereo desean que con la menor dilacion posible, convoque US. en el departamento de su mando los colegios electorales que recientemente eligieron diputados para el Congreso; y que el proyecto de Constitucion sea sometido á la sancion de esos cuerpos que representan la voluntad nacional. Su fallo decidirá los destinos de la República. El Gobierno, los hombres todos amigos del bien, del órden, de la tranquilidad, le aguardarán con ansiedad. Entónces sabremos si realmente tenemos una Patria, si pasaron para no volver mas los dias amargos de turbulencia, de oscilaciones, y de arbitrariedad; si podremos recojer el fruto de tantos sacrificios, de tantas desvastaciones y horrores como hemos soportado con heroica resignacion; y si hay ó no, esperanza de que, levantando entre los seres civilizados, una frente plácida y majestuosa, seamos reconocidos como miembros de la gran familia de las naciones.

No puede ocultarse á los peruanos imparciales y despreocupados que la época en que se reunió nuestro Congreso constituyente no era favorable para lograr el buen éxito de la ardua empresa que acometiera. Ocupada una gran parte del territorio de la República por las huestes enemigas, exaltadas las pasiones hasta un grado de delirio, dividido el pais en bandos rivales; los Legisladores se hallaron, por desgracia muy lejos de gozar de aquella calma reflexiva tan indispensable para desempeñar con acierto sus augustas funciones. Sus intenciones, sin duda rectas y patrióticas, debieron ser ineficaces, ya por los inconvenientes de su posicion, ya por la inexperiencia á que nos condenó la política artéra de nuestros señores, ya por las ilusiones de una perfeccion imaginaria, inaccequible en los negocios humanos, ó por los celos respecto á las facultades del Poder Ejecutivo, que son inseparables de individuos que han gemido por largos años bajo sus fatales abusos, y que por una especie de instinto, se inclinan hácia el opuesto estremo, igualmente pernicioso.

El resultado es harto notorio. Jurada la Constitucion con entusiasmo, puede decirse que á este acto se limitó su existencia. Una cámara única, sin contrapeso, sin freno, sin responsabilidad, presentó á los hombres pensadores y amantes

sinceros de su pais un manantial amargo, ora de la peor especie de opresion, ora de convulsiones y trastornos. Los temores que excitó esta imprudente institucion, proscrita por experiencia de las calamidades que en otros paises produjera, se realizaron con tanta mayor celeridad, cuanto el mero espectro de Gobierno que se creó la nulidad del Senado, y la independencia asignada al llamado poder municipal, en imitacion de la asamblea que arrojó en medio de la Francia este jérmen de desastres,—fueron otras tantas causas fecundas, reunidas para hacer inejecutable la Constitucion, escitar disturbios, y desacreditar la noble causa de la independencia.

Bien pronto los poderes mal equilibrados entraron en una lucha funesta. Los resabios de la servidumbre en pugna con los sueños de una libertad desordenada, produjeron choques insensatos, aspiraciones ambiciosas, criminales defecciones. Las clases que se creyeron maltratadas, opusieron una fuerza de inercia, ó bien maquinaciones encubiertas, á la marcha del nuevo réjimen. Las violencias de autoridades subalternas, no comprimidas por un poder central y vigoroso, disgustaron á los pueblos, que no se curan de vanas teorias, sino de los buenos efectos prácticos de las leyes. El desórden, la inobediencia, la dilapidacion, se introdujeron en todos los ramos de la administracion pública. Y cuando estos horribles elementos acarrearon, como era de preveerse, la sedicion y la alevosía, fué preciso que el mismo Congreso constituyente, ya desdorado por las facciones, echase un velo sobre la imajen de la libertad profanada, destruyese la obra de sus manos, y crease el tremendo poder de la Dictadura ante el cual las cosas y las personas enmudecieran.

Un milagro de la Providencia que vela sobre nuestra patria nos salvó del abismo á que nos conducian nuestros estravios. Si las victorias de Junin y de Ayacucho nos libertaron de la pesada coyunda de los descendientes de Pizarro y Almagro, la moderacion singular del Dictador nos eximió de una tiranía que se mostraba como inevitable. Por una ventura inaudita en los anales de las naciones, hemos visto emplear el Poder absoluto en restablecer el imperio de las leyes, y en preparar el camino para conducirnos á la libertad racional, objeto de nuestros votos y de nuestras mas caras esperanzas, ¿Pero esta situacion precaria, este órden de cosas estraordinario, podria prolongarse sin graves inconvenientes y peligros? ¿ Fiarémos estúpidamente á los caprichos del acaso el cuidado de organizar definitivamente nuestro réjimen político? ¿ O consentirémos que á consecuencia de acontecimientos desgraciados, que tal vez no están muy distantes, levante la anarquía nuevamente su cabeza ensangrentada?

No: El consejo de gobierno no se manchará con este crímen por temor á las calumnias de los mal intencionados que solo medran á la sombra de la discordia. Sabe que á la grande alma del Libertador le pesa la ilimitada autoridad de que está revestido; y á ejemplo suyo anhela por deponer la que le ha sido delegada, tan luego como se logre el noble objeto de su ambicion—ver establecidas instituciones que pongan seguros diques á la arbitrariedad y á la licencia, los dos mas crueles azotes que afligen á la especie humana.

El Código político presentado por el Libertador al Congreso de Bolivia es produccion de un genio trascendental, destinada á formar época en la historia de las sociedades civiles. Parecia hasta aqui imposible conciliar la mayor suma posible de libertad y de influencia en los ciudadanos, con la organizacion robusta de un Ejecutivo expedito para desempeñar sus importantes funciones sin trabas perjudiciales, ni facilidad para hacerse usurpador, y de un Poder Legislativo tan bien constituido en todas sus partes, que sus movimientos no presentan ni aun la mera posibilidad de tiranía oligárquica, de precipitacion en la redaccion de las leyes, ni de choques y conflictos paralizadores, que son los escollos en que se han estrellado constantemente las asambleas populares. El Consejo de Gobierno no podia pues trepidar en ofrecer á la sancion nacional esta obra insigne de la sabiduria experimentada, con aquellas cortas modificaciones que ha creido adaptables á las circunstancias de nuestro pais; ni en elevar su voz en esta ocasion solemne, para exortar á los peruanos á que acepten esta benéfica Constitucion que les promete para lo futuro largos dias de reposo y de felicidad.

No teme el Consejo que se le acuse, con fundamento de inconsecuente en sus relaciones comparando la actual con el decreto de 1º de Mayo último. El censo de la poblacion mandado formar en su art. 1º, puede y debe activarse por US: y los demas señores prefectos, al mismo tiempo que se congreguen los colegios electorales para el solo acto de examinar el proyecto de Constitucion que se les somete, y podrá servir de base, como indica el art. 2, para el nombramiento de los representantes de la Nacion, en caso de que la constitucion reciba la sancion que el Consejo invoca con el mas puro anhelo: consultándose asi tambien los loables deseos emitidos en la representacion dirigida al Gobierno en 21 de Abril último por cincuenta y dos de los señores diputados electos para el Congreso.

El Consejo de Gobierno eleva al Todo-poderoso las plegarias mas fervientes para que se digne eliminar á los individuos de los colegios electorales en una crísis de la mas alta

importancia para el Perú: en manos de ellos está la suerte no sólo de los contemporaneos, sino de muchas venideras generaciones. Sea cual fuese su resolucion, el Consejo habrá llenado un deber sagrado; y cuando vuelvan sus miembros á la clase de ciudadanos privados, su conciencia estará satisfecha, y su corazon consolado con el grato recuerdo de haberse despojado de toda mira ambiciosa, de todo interes personal, de toda consideracion pusilánime, para esforzarse en apartar de su patria las desventuras que la amenazan, y para tributarle el mas sublime servicio que pueden prestar los hombres, el de proporcionar istituciones fuertes y liberales.

Al trasmitir á US. los sentimientos y las órdenes del Gobierno para que por su parte las cumpla, y les dé la posible publicidad, tengo la honra de ofrecerle los testimonios de mi distinguida consideracion.

Dios guarde á US.

José María de Pando.

COMUNICACION DEL PRESIDENTE DEL CONGRESO CONSTITUYENTE DE BOLIVIA Á S. E. EL LIBERTADOR.

Al Excmo. Señor Libertador de Colombia y del Perú Simon Bolivar.

Excmo Sr.

Al separarse V. E. de entre nosotros dijo que Bolivia seria el 25 de Mayo. Los altos designios de V. E. están cumplidos. Bolivia es en efecto, que un pueblo libre ha nacido á la existencia política el dia mismo, en que hacia diez y siete años, que habia emprendido su marcha por una senda marcada con torrentes de sangre. Grandes son los sacrificios que ha hecho hasta ver reunida la representacion nacional, que ha de firmar en el libro de los destinos la prosperidad de Bolivia.

El Congreso se ha pronunciado constituyente, no por una exaltacion de principios, que es el gérmen desorganizador de la libertad civil, sino porque creyó que la Patria señalada con el nombre de Bolivar debia sostener la dignidad nacional, que corresponde al genio tutelar de su existencia. Solo la epopeya podria pintar el pavor sagrado, el respeto religioso, la gratitud, la ternura, el recuerdo de mil memorias solemnes, y el presentimiento de una dicha eterna que se mostraban en

el semblante de cada ciudadano. Bolivar era la divinidad que presidia este templo de las leyes, Bolívar ocupaba los corazones; todo respiraba la santidad de Bolívar.

Al comunicar V. E. este próspero acontecimiento el Congreso constituyente me encarga decirle, que el reconocimiento de esta nueva república debe ser la obra de V. E. asi como lo han sido su organizacion y su libertad. El génio creador de V.E. primer magistrado de la humanidad, acordará fácilmente los intereses de dos Repúblicas hermanas, hijas de un mismo Padre, y amigas de corazon.—El Poder Ejecutivo ha sido encargado á S. E. el Gran Mariscal de Ayacucho. Este ilustre guerrero, hijo de V. E. y de la victoria, ha rechazado el poder que exclusivamente le correspondia despues de V.E. Dos dias ha luchado su moderacion con el voto de la felicidad pública. Invencible en todas partes, él se dejó vencer en fin, cuando invocando el nombre de V. E. se le conjuró á no abandonar la patria del corazon y del nombre de Bolívar.

Si VE. reproduciendo en el pueblo boliviano, y en cada uno de sus hijos nos cree con derecho de exigir los oficios paternales, que nunca mas que ahora necesita esta jóven República;—dignese VE, volar á nuestros corazones, y á nuestros brazos y aceptar entre tanto las mas cordiales felicitaciones del Congreso, y las particulares muestras de mi consideracion y respeto.—Excmo. Sr.

Casimiro Olañeta.

Chuquisaca, 1º de Junio de 1826.

DECRETO PERMITIENDO LA PERMANENCIA DEL GENERAL SUCRE EN LA REPÚBLICA BOLIVAR.

El Senado y Cámara de representantes de la República de Colombia reunidos en Congreso.

Considerando:

Que la residencia por algun tiempo del senador y general en jefe Antonio José de Sucre, en las provincias del Alto-Perú, parece necesaria para la conservacion del órden, segun lo expresan el Libertador Presidente, y la Asamblea de Chuquisaca en sus actas que han sido dirigidas al Congreso por conducto del Poder Ejecutivo;

Decretan:

El senador y general en jefe Antonio José de Sucre, podrá permanecer en las provincias del Alto-Perú, que bajo el nom-

bre de República Bolivar se ha erigido en Estado independiente, con el carácter y representacion que dicho estado tuviere á bien conferirle, miéntras el gobierno de Colombia juzgue conveniente permitírselo, segun las circunstancias que puedan ocurrir.

Dado en Bogotá á 22 de Marzo de 1826.—16.—El presidente del Senado, *Luis A. Baralt.*—El presidente de la Cámara de representantes, *Cayetano Arbelo.*—El secretario del Senado, *Luis Vargas Tejada,*—El diputado secretario, *Mariano Miño.*

Palacio del gobierno en Bogotá á 22 de Marzo de 1826.—26. Ejecútese.—*Francisco de P. Santander.*

Por S. E. el vice-presidente de la República encargado del Poder Ejecutivo,—El secretario de Estado del despacho de relaciones exteriores.—*José R. Revenga.*

COMUNICACION DE R. E. EL LIBERTADOR A S. E. EL VICE-PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO DR. D. HIPÓLITO UNANUE

Secretaria general.—Cuartel general en la Magdalena á 21 *de julio de* 1826.

Excmo. Sr.

Habiendo S. E. el Libertador conferido el mando del Ejército y marina nacional á S. E. el presidente del Consejo de Gobierno Gran Mariscal D. Andres de Santa Cruz, que ha tenido que marchar á la Sierra por ocurrencias importantes, me manda el Libertador decir á V. E., que durante la ausencia del presidente del Consejo de Gobierno despache todos los negocios relativos á marina y guerra, por el ministerio de este departamento, VE. que ha sucedido interinamente en la presidencia del Consejo de Gobierno.

Quedo de V. E. con sentimientos de las mas distinguida consideracion y respeto, su muy obediente y muy humilde servidor.—Excmo. señor.—*José Gabriel Perez.*

Excmo. Sr. Vicepresidente del Consejo de Gobierno, encargado interinamente de su presidencia.

ESTADOS UNIDOS.

CONGRESO DE PANAMÁ.

Nueva York, Marzo 2.

Lo mucho que há tardado el Senado de los Estados Unidos para el nombramiento de enviados cerca del Congreso de Panamá dá origen á infinitas conjeturas y á no pocas reflexiones, acerca de las causas probables de esta dilacion no acostumbrada. La verdad es que, fuera del Senado ninguna persona tiene derecho para saber nada de lo que pasa en este cuerpo, cuando la sesion se tiene á puerta cerrada con el objeto de tratar asuntos de Gobierno. Al mismo tiempo sucede elocuentemente que mas ó menos se traslucen sus procedimientos secretos, y el público, de uno ú otro modo, sabe lo que pasa dentro de la sala.

Se ha dicho que la oposicion se há valido de este argumento, como el punto de reunion para una posicion organizada, y para este fin hace la cuestion embarazosa de cuantas maneras su sutileza pueda sujerirle.—Si esto es efectivo, es muy sensible que se haya escojido este negocio particular para un objeto semejante. Si el Gobierno de los Estados Unidos debe proponerse cultivar relaciones de amistad con las repúblicas emancipadas del Sur, seria una sábia medida expresar nuestros sentimientos del modo que nuestros vecinos nos lo hayan indicado. Pues seria, sin duda, particularmente satisfactorio, el saber que la invitacion que han hecho á nuestro Gobierno, para enviar agentes á su Congreso, se habia prontamente aceptado, y con la misma prontitud nombrado y expedido comisionados.

Una medida semejante manifestaria ardientes deseos, por nuestra parte, y las convenceria de que tomamos un vivo interes en su situacion, intereses y prosperidad. Esto mismo despertaria en ellas nuevos y mas fervorosos sentimientos en favor nuestro—saben que somos vecinos, y entónces nos mirarian como amigos sinceros y cordiales.

Sentimientos de este género conducirian naturalmente al establecimiento de relaciones mas importantes entre los países—particularmente de una naturaleza mercantil. El comercio de las Repúblicas es ya muy extenso ó importante. Si esto es efectivo cuando han sacudido apenas el yugo colonial, y establecida su independencia, ¿qué no deberá esperarse de ellas de aquí á cincuenta, ciento ó quinientos años? Los

productos de estas fértiles regiones con el progreso del tiempo seran inmensos; las necesidades de los habitantes incalculable. El tiempo de asegurar estas ventajas para nosotros es cuando ellas principian su carrera, cuando necesitan del favor y del apoyo de las otras naciones, especialmente de aquella de que han tomado una gran parte de los principios de su gobierno, y el carácter de sus instituciones. Los vínculos de amistad, formados en una edad temprana, comunmente se robustecen con el trascurso del tiempo hasta que la virilidad los confirma en hábitos fijos y perpetuos.—Pero si tomamos con ellas una actitud fria y contemporizadora, y rechazamos sus proposiciones amistosas y benévolas—si rehusamos sus ofertas de amistad y de recíproca correspondencia, ¿no podremos esperar que se acordarán de nuestra ruindad, y que los favores que hemos desdeñado los impartirán á otras naciones?

Nosotros debemos siempre tener presente que hay otras naciones que desean con ansia asegurarse las grandes ventajas del comercio de Sur-América y de Méjico. La gran Bretaña jamas pierde de vista un objeto como este tan importante, y rara vez deja de seguir tal marcha de política que al fin logra sus deseos. Si nosotros, en el dia, imprudentemente hacemos que se resientan las Repúblicas del Sur, y las inducimos á buscar en Europa aquella amistad y simpatia, y los buenos oficios que ellas tenian un derecho de esperar desde mas cerca, no debemos dudar un momento que los sagaces estadistas de Inglaterra aprovecharán el beneficio ofrecido, y se lo asegurarán para siempre.—En tal caso nosotros habremos perdido lo que no será fácil empresa recuperar despues. Fijado de una vez el curso del comercio será dificil cambiarlo. Esta sola consideracion debió haber sido suficiente para haber impedido toda dilacion innecesaria en ratificar los nombramientos para Panamá.

En cuanto á la insinuacion de que la consecuencia de enviar ministros al Congreso del Sur, será formar alianzas ofensivas y defensivas con las Repúblicas, no podemos creer que los espíritus ilustrados con sinceridad puedan alarmarse sobre este punto. En primer lugar, no podemos suponer que se le den instrucciones á este efecto á los enviados; y en segundo, si se les dan, y se concluyen tratados de esta naturaleza, no hay la mas pequeña probabilidad de que el senado llegue á darles su ratificacion. Despues de todo casi no tenemos duda de que al fin se aprobarán los nombramientos. Solamente hubiéramos deseado que dicha aprobacion se hubiese hecho de un modo mas afable.

[New-York Daily Advertiser.]

EL CONGRESO CONSTITUYENTE DEL PERÚ.

Considerando:

I. Que la República queda expuesta á grandes peligros por la resignacion que acaba de hacer el Libertador, Presidente de Colombia Simon Bolívar, del poder dictatorial, que, por decreto de 10 de Febrero anterior, se le encargó para salvarla;

II. Que solo este poder, depositado en el Libertador, puede dar consistencia en la República;

III. Que el Libertador lo ha ejercido conforme á las leyes, en contraposicion de las facultades que le há franqueado la dictadura, dando un singular ejemplo en los anales del mando absoluto;

IV. Que el Libertador se ha resistido á continuar en el ejercicio de este mismo poder, apesar de habersele conferido por el Congreso, tanto por la razon que expresa el fundamento 3º, como por la extraordinaria confianza que de él tiene la nacion;

V. Que nunca ha sido observada la ley fundamental, sino bajo la administracion del Libertador, apesar que ha estado en sus facultades suspender el cumplimiento de sus artículos;

VI. Que el Libertador ha dado los testimonios mas ilustres de su profundo amor por la libertad, órden y prosperidad de la República, y de su absoluta resistencia al mando;

Ha venido en decretar y decreta:

1º El Libertador queda, bajo de este título, encargado del supremo mando político y militar de la República, hasta la reunion del congreso que prescribe el artículo 191 de la constitucion.

2º Este Congreso se reunirá en el año 26, dentro del periodo que señala la constitucion, en virtud del artículo 53 de la misma.

3º No podrá reunirse ántes, atendida la moderacion del Libertador en procurar siempre la convocatoria de los representantes del pueblo; pero si podrá diferirla por esta misma razon, si lo exijieren la libertad interior y exteriorde la República.

4º El Libertador podrá suspender los artículos constitucionales, leyes y decretos que estén en oposicion con la exijencia del bien público en las presentes circunstancias, y en las

que pudieran sobrevenir; como tambien decretar en uso de la autoridad que ejerce, todo lo concerniente á la organizacion de la República.

5º El Libertador puede delegar sus facultades en una ó mas personas del modo que lo tuviere por conveniente para el régimen de la República, reservándose las que considere necesarias.

6º Puede igualmente nombrar quien le sostituya en algun caso inesperado.

Imprímase, publíquese, circulese y comuníquese al Libertador.

Dado en la sala del Congreso en Lima á 10 de Febrero de 1825. 4º de la República.—*José María Galdiano*, presidente. —*Joaquin Arrese*, diputado secretario.—*Manuel Ferreyros*, diputado secretario.

EL CONGRESO CONSTITUYENTE DEL PERÚ.

Considerando:

I. Haber revivido los fundados temores de que la República de Colombia, sea invadida por una fuerza extrangera, que hace la guerra á las instituciones liberales de América;

II. Que destruida la independencia de aquella, el territorio peruano, y el de las demas repúblicas del continente, serian inmediatamente acometidos;

III. Los servicios eminentes que Colombia ha prestado al Perú en la guerra, que ha sostenido contra los españoles hasta conseguir su independencia y libertad;

IV. La obligacion en que está la República Peruana, por el tratado de federacion, para prestar á la de Colombia toda clase de auxilios que afiancen su seguridad;

V. Que sin embargo de estar el Libertador por el decreto de 10 de Febrero último, ampliamente autorizado para toda clase de providencias conducentes á la salud de la República; su horror al ejercicio del poder absoluto le retrae de tomar, en algunos casos, ciertas medidas;

Ha venido en decretar y decreta:

1º El Libettador, encargado del mando supremo político y militar, auxiliará á la República de Colombia con las tropas, buques, armamentos, y todos los demas artículos que aquella necesite, extendiéndose esta disposicion á cualquiera otra seccion americana, que lo exijiere, en defensa de la causa general.

2º Para el objeto indicado en el artículo anterior, levantará los empréstitos, que crea necesarios, dentro y fuera del pais, sin perjuicio de la resolucion de 9 del presente marzo, acerca del empréstito de 13 millones de pesos, y procediendo el Libertador en esta materia segun su arbitrio, respecto á que estando para concluir sus funciones el Congreso, no podrá deliberar sobre ello.

3º Con el mismo objeto podrá imponer contribuciones extraordinarias.

4º Se le encarga que purgue discrecionalmente el territorio de la República de los enemigos de la libertad y de la independencia americana, de cualquiera clase y condicion que sean.

5º Se le autoriza para que derogue las leyes que por las circunstancias considere opuestas á la seguridad y libertad del continente, y promulgue las que crea mas adaptables á estos fines.

Comuníquese al Libertador, para que lo mande imprimir, publicar y circular.

Dado en la sala del Congreso en Lima á 10 de Marzo de 1825—6º y 4º—*José Gregorio Paredes*, presidente.—*Juan Bautista Navarrete*, diputado secretario.—*Felipe Santiago Estenos*, diputado secretario

---

REPUBLICA BOLIVIANA.

COMUNICACIONES DE S. E. EL GRAN MARISCAL DE AYACUCHO A S. E. EL LIBERTADOR.

República Boliviana.—Antonio José de Sucre, General en gefe de los ejércitos de Colombia, Gran Mariscal de Ayacucho, Presidente de la República Bolívar etc.

Al Excmo Sr. Simon Bolivar, Libertador de Colombia y del Perú, Padre y Protector de Bolivia etc.

Excmo. Sr.

La Asamblea general de Bolivia, me encargó por el artículo 8º de su decreto de 7 de Agosto presentar á V. E. una medalla cívica, cuyos emblemas manifestarán su reconocimiento á los servicios de V. E.

Me es agradable, señor, ser el órgano de los votos del primer cuerpo representante de esta República, que aseguró la dicha de sus representados desde que la sabiduria les inspiró tomar para su patria el nombre inmortal del americano ge-

neroso, que tantos beneficios ha prodigado al género humano.

Dígnese V. E. admitir, con los sentimientos de la Asamblea general, el corazon de los bolivianos en que se halla consagrado el monumento perdurable de su gratitud, y aceptar la distinguida consideracion con que se ofrece á V. E. su muy humilde, atento servidor.—*Antonio Jose de Sucre.*

Chuquisaca, á 24 de Junio de 1826.

República Boliviana.—Antonio José de Sucre, General en jefe de los ejércitos de Colombia, Gran Mariscal de Ayacucho, Presidente de la República Bolivar, etc.

Al Excmo Sr. Simon Bolivar, Libertador de Colombia y del Perú, Padre y Protector de Bolivia, etc.

Grande y buen amigo:

La tierra que se lisonjea de llevar vuestro augusto nombre, ha recibido con el placer que inspiran las bondades de un padre el reconocimiento de la independencia y soberanía de la República Bolívar por el Perú, que os dignasteis enviarme con vuestra respetable carta de 25 de Mayo. Bolivia confiada en vuestros esfuerzos y en vuestra proteccion, no vaciló en declarar su soberanía en ese mismo 25 de Mayo, por medio de la representacion nacional que habiais convocado. Los lejisladores de la Patria de vuestro corazon quieren hacerse merecedores de que este pueblo, que tiene la ventura de pasar á los siglos con un título glorioso, sea el mas digno de llevarlo entre todos los estados del nuevo mundo que vuestra espada ha regenerado, ó que vuestra reputacion y vuestra constancia mantienen en la libertad. La mas grande recompensa que yo pueda recibir del ilustre Libertador de América por mis débiles servicios ha sido el legado que su amistad me confió para someter á los legisladores de Bolivia, el proyecto de constitucion de la República. Ese presente lo ha recibido el cuerpo nacional con veneracion y aprecio. Me es agradable acompañaros el dictámen de la comision que el Congreso constituyente eligió para examinar el proyecto, y que ha sido leido y admitido á discusion en el dia de hoy. Puedo aseguraros, grande y buen amigo, que Bolivia será siempre dócil á vuestros consejos.

Dado, firmado y refrendado por el Ministro de Relaciones Exteriores en Chuquisaca á 12 de Junio de 1826.

Antonio José de Sucre.

Por S. E. el Presidente de la República.—El Ministro de Relaciones Exteriores.—*Facundo Infante.*

REPUBLICA BOLIVIANA.

Informe de la comision de negocios constitucionales acerca del Proyecto de Constitucion dado por el Libertador.

Señor:

La comision de negocios constitucionales se ha ocupado veinticuatro dias en examinar, con prolijas discusiones el proyecto de Constitucion dado por S. E. el Padre de la Patria: y á su juicio él puede llamarse el mejor documento de la experiencia, y de las luces, y el fruto de la mas profunda meditacion. Si la Asamblea general poco circunspecta no hubiera fiado al genio del bien, el sublime cargo de escribir en un código los sagrados derechos de Bolivia; si desconociendo las leyes de la mas justa gratitud, ó dejándose arrastrar del ímpetu vehemente de las pasiones, hubiese querido librar á sus débiles fuerzas esta grande obra, no hubiera procedido con prevision ni con prudencia. La libertad del nuevo Estado se hallaba espuesta á naufragar en el inmenso piélago de opiniones que trae consigo la disolucion de un órden establecido, ó entre el conflicto de sistemas que podrian haber adoptado los primeros representantes de un pueblo naciente y embriagado con la lisonjera idea de su soberanía. Su anhelo por recobrar los imprescriptíbles derechos del hombre podia haberle extraviado de la senda de su posesion; y tal vez sus enemigos aprovechándose de su noble entusiasmo hubieran intentado precipitarlo en el caos de la anarquia exaltándolo simestralmente. Ya Bolivia no corre este peligro por que supo confiar los primeros pasos de su infancia á la tutela del mas grande de los mortales; y los deseos de sus hijos se han fijado ya para siempre en las bellas páginas de esta sagrada carta. La anarquia y el despotismo huyen despavoridos á su presencia abandonando la pretencion de apoderarse de este suelo; y sus principios funestos á la humanidad, desaparecerán eternamente, si al acierto y anhelo con que la Asamblea general pidió una Constitucion unen los bolivianos la veneracion y respeto destinados á conservarla. S. E. el *Libertador*, para preparar dignamente el pais que lleva su augusto nombre, creyó necesario desterrar de él la fatal influencia de unas leyes que sugetaban á reglamentos la agricultura, y mandó reducir las tierras de comunidad á dominio particular: desestancó las propiedades, dando un libre uso á la industria rural: prohibió las vejaciones hechas hasta aqui á los Indios, cortan-

do de rais tanto abuso reprobado por la razon y la justicia. Prefiriendo los principios de igualdad y de beneficencia á los cálculos é intereses del Erario, hizo desaparecer de entre los naturales la prestacion de un tributo, que humillaba mas de lo que ofendia. S. E. pues creyó oportuno anticipar todos aquellos bienes contenidos en la coleccion de leyes y decretos del Gobierno, sin que los innumerables obstáculos que desde luego se ofrecian á su vista, fuesen bastantes para retraerle. Tales son, señor, las bases sobre que está fundado este proyecto de Constitucion, que llama al pueblo boliviano á darse leyes por el órgano de sus lejítimos representantes admirablemente divididos en tres cámaras, á nombrar cual ningun otro sus párrocos, magistrados y jueces; á decretar libremente sus contribuciones; y á pedir estrecha cuenta de sus aplicaciones é inversion. Los contratos celebrados sin violencia bajo el amparo de la ley, serán religiosamente cumplidos, y el abuso de la autoridad no tendrá fuerza para invalidarlos. Las propiedades serán respetadas y las personas estarán á cubierto de prisiones y arbitrarios procedimientos. Los delitos que se cometan serán castigados sin exepcion ni miramiento alguno; y el precioso derecho de reclamar la observancia de las leyes, ó pedir el castigo de sus infractores se practicará con toda confianza por los colegios electorales, fieles interpretes de la voluntad de los ciudadanos. El ingenio y la aplicacion, libres de las trabas que han encadenado al entendimiento, comunicarán sus ideas y pensamientos para ilustrar á los bolivianos, é inspirarles la virtud. Los frutos del sudor y de la industria, no volverán á ser presa de la rapacidad fiscal. En fin no se conocerá mas en Bolivia la cruel y degradante condicion de la dignidad humana, la inicua esclavitud. El Presidente vitalicio es aquel poder neutro ó intermediario, tan aplaudido por los escritores modernos, para mantener el equilibrio de los otros; y aquel ser separado del Ejecutivo, superior á la diversidad de opiniones, y colocado inmoblemente sobre la admósfera de las disenciones é intereses. La perpetuidad agotando los deseos del Jefe supremo del Estado debe producir en su corazon una calma que será el apoyo de la paz y felicidad pública. A esta prerogativa se ha agregado la inviolabilidad. Preciso es confesar, que las responsabilidades que se han impuesto á este poder siempre han sido ilusorias, por que se dirigen á un punto demasiado elevado, y muchas veces ellas mismas han servido para hacer nacer el depotismo. Siempre han tenido peores consecuencias, que el mal los remedios inventados para contener el abuso del Poder Supremo. La Constitucion de la República Bolivian aprecave estos funestos riezgos, haciendo pesar toda la

responsabilidad sobre el ministerio, á quien están confiados todos los actos del Ejecutivo. El Presidente de Bolívia no puede reusar el juicio nacional, porque tiene que defender intereses mas preciosos que esta ó aquella parte de la autoridad. No obstante la comision se ha visto en la necesidad de hacer algunas pequeñas alteraciones, en varios artículos del proyecto, confesando francamente que es mejor el testo original. Particulares circunstancias del pais y consideraciones de pública utilidad la han determinado á ello. El Congreso constituyente jusgará el valor y fuerza de las razones que sus individuos han tenido para la redaccion que se acompaña. Ultimamente la comision recomienda al Congreso constituyente la presicion de dictar unas leyes y providencias que hagan mirar con veneracion este santo depósito de nuestros derechos; pues sabe que la República de Bolivia solo puede considerarse libre, mientras subsista obedecido y respetado. Hasta aqui señor, hemos peleado por la independencia, en adelante debemos combatir para establecer y conservar la Constitucion.—Chuquisaca 11 de Julio de 1826.—Firmaron.—*Casimiro de Olañeta.—Manuel María Urcullu.— Mariano del Callejo. —Manuel Molina.—Jose Ignacio de San Jines.—Mariano Calvimonte.—Mariano Guzman.— Pascual Romero.—Antonio Vicente Seoane.*—Es copia.—*Manuel Molina*, diputado secretario.

CAUSA SEGUIDA AL TENIENTE GRADUADO D. MANUEL ARISTIZABAL Y TESTIGOS POR HABER AQUEL PROVOCADO A LA SEDICION DEL BATALLON CALLAO, QUE ESTOS NO DENUNCIARON INFRINGIENDO LAS LEYES FUNDAMENTALES DE LA DISCIPLINA MILITAR.

En la misma noche que se dió á reconocer como jefe de este cuerpo el coronel Llerena, por la prision del coronel Prieto, se presentó en la guardia de prevencion el teniente D. Manuel Aristizabal, provocando á los individuos, que allí se allaban, á sublevar el batallon, ofreciéndole el saco de la ciudad, despues de asesinar á Llerena y á los jefes y oficiales de Colombia, para remediar de esta suerte los resultados de la descubierta conspiracion. Esta criminal y tremenda invitacion estuvo oculta hasta que el capitan graduado D. Andres Vargas, uno de los que la presenciaron, la avisó al señor general Lara.

UNIV. OF CALIFORNIA

Practicada en consecuencia la sumaria respectiva por la Suprema Corte de Justicia, se ratificó en su denuncia Vargas, y la confirmaron unanimemente los testigos instrumentales, capitan D. Santiago Landeo, teniente D. José Nuñez, sub-teniente D. Fermin Duran, cadetes, D. Manuel Grillo, D. Pedro Lopez, y el paisano D. Ignacio Palomino. La naturaleza y evidencia de un atentado tan fatal á la seguridad pública, en que estuvieron los habitantes de esta ciudad amagados, y á punto de ser sin excepcion presa inevitable del desenfreno militar, llevado al colmo del furor con los asesinatos de los jefes, designaban al Consejo militar permanente como el tribunal llamado por la ley á juzgar al reo principal y á los cómplices. Lleváronse á él las actuaciones obradas, comparecieron con Aristizabal los que trató de seducir; y afirmada nuevamente por estos la sedicion y asesinato á que los provocó, nególo todo abiertamente, añadiendo estar ébrio cuando entró al cuartel; excepcion que no opuso en la declaracion que se le tomó primeramente por la Corte Suprema de Justicia. Nada faltaba que pudiese dar nueva luz sobre los hechos. Aristizabal convencido, los testigos confesos y contestes, tanto sobre el delito de aquel, como del que ellos habian cometido, ocultando la seduccion intentada; seduccion que si entre simples particulares debe ponerse bajo el preservativo saludable de la ley, el código militar la castiga con el rigor que demanda la necesidad de mantener la tranquilidad, el órden, y la existencia nacional á salvo, de las agresiones de perversos, que atenten vilmente desgarrar el seno de su patria con las armas que le ha confiado solo para defenderla. Y cuando olvidando los defensores de la República las estrictas obligaciones de su profesion, lejos de repeler con dignidad y coraje la traicion, la miman y desechan acudiendo á pretestos que la lisonjean, es claro que pasiones innobles se prefieren á la voz del deber, y que mal se han acostumbrado á la disciplina los que no se curan de su observancia en los puntos capitales de ella. Con tal caracter aparecen marcados por sus mismos labios los oficiales complicados en este proceso; por que ni ellos ocurrieron inmediatamente á la autoridad, ni hicieron otra cosa que hácer presente á Aristizabal la mala disposicion del cuerpo para una sedicion; pues en medio de aclamaciones de contento habian recibido los soldados por su coronel á Llerena, medio indigno á la verdad de los que disfrutan del honor y prez de oficiales del ejército. En fuerza de un esclarecimiento que habia ilustrado plenamente los datos necesarios para juzgar en justicia; y despues de haber oido la defensa de Aristizabal, y la acusacion fiscal, pronunció el Consejo militar la siguiente.

UNIV. OF CALIFORNIA

SENTENCIA.

Vista esta causa, leido el parte de ella, la sumaria obrada en su consecuencia, oidas las ratificaciones de los testigos, los careos y confrontaciones con el acusado, á su procurador y dictámen fiscal; resultando plenamente convencido el teniente D. Manuel Aristizabal del crimen de haber inducido á sedicion y dar muerte al coronel D. José Llerena, lo ha condenado y condena el Consejo con arreglo al artículo 26, tratado 8º título 10 de la ordenanza general del ejército á que sea pasado por las armas previa su degradacion: al capitan D. Andres Vargas por haberse demorado en dar incontinenti el parte de este crimen tan grave y de la mayor trascendencia, á que sea suspenso de su empleo sufriendo dos años de castillo: al capitan D. Santiago Gonzales Landéo, al teniente D. José Nuñez, al alferez D. Fermin Duran, por no haber dado parte del mismo crimen, como debieron hacerlo, sin descanzar en el capitan Vargas, á seis años de presidio; y á los cadetes D. Manuel Grillo y D. Pedro Lopez, atendiendo á su menor edad á cuatro meses de presidio. Dése cuenta á S. E. el Consejo de Gobierno para su aprobacion.—Lima Agosto 4 de 1826. —*Francisco Manrique de Lara.—Manuel José de Rueda.—Juan de Larriva.—Juan Francisco Payllardelle.—Manuel Negreyros.—José Justo Gárate*, secretario.

Antes de ejecutar la sentencia en Aristizabal, que lo fué el 7 del presente, imploraron los demas la benignidad de S. E. el Libertador, interponiendo el 6 de Agosto, aniversario de Junin, dia en que á ella se acogian. La ternura paternal del Libertador, no pudo resistir á este recuerdo; y al arrepentimiento de hijos del Perú que lo ponian por mediador. En la efusion de su bondad se dictó el indulto siguiente.

DECRETO.

Lima Agosto 6 de 1826.—Por cuanto S. E. el Libertador atendiendo á su innata clemencia, y en memoria de su glorioso triunfo en Junin, ha querido se condone la pena que fué impuesta por el Consejo militar permanente, y aprobada por este Supremo Consejo de Gobierno, á los que suscriben este memorial en la causa seguida contra el reo Manuel Aristizabal, absuélveseles desde luego, y en su consecuencia expídase la órden correspondiente por el Ministerio de Guerra, en atencion á que habiendo ocurrido á S. E. él los ha indultado.—Dos rúbricas.—Por órden de S. E.—*Castañeda.*

INSTALACION DE LA GRAN ASAMBLEA AMERICANA.

Comunicacion de los señores Ministros Plenipotenciarios de esta República al señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Señor Ministro:

En este dia á las once de la mañana se ha instalado la Asamblea general americana del modo que quedó acordado en la conferencia preparatoria, que con tal objeto se tuvo el 19 del corriente, y es como sigue. Se insacularon los nombres de las Legaciones componentes de la Asamblea para que la suerte decidiese el órden de la presidencia y de la votacion en virtud de que en cada seccion debia ocupar aquella uno de los Ministros; y habiendo evacuado la operacion con la debida imparcialidad, resultaron sacadas á suerte, primera la de Colombia, segunda la de Centro-América, tercera la del Perú, y cuarta la de Méjico. Presidió el señor Pedro Gual los primeros trabajos reducidos al canje de poderes en la forma de estilo en tales casos, y despues de esto se le dieron entrada á las comisiones del Cabildo Eclesiástico, de la Intendencia y de la Municipalidad que por pliego cerrado felicitaban la Asamblea. Tambien participamos á V. E. qne la Secretaría de la referida Asamblea la desempeñan los Secretarios de las tres Legaciones, Perú, Mèjico, y Centro Amèrica.

Nosotros con el mas puro placer nos congratulamos con las naciones libres de América y particularmente con nuestro gobierno, por ver ya realizada la gran obra, que si corresponde bien en sus resultados, hará la felicidad de estas regiones conciliándose á la vez la respetabilidad de la Europa y del mundo entero. V. S. se servirá presentar estos sinceros sentimiento de júbilo á S. E. el Consejo de Gobierno.

Tenemos la honra de repetir á V. S. las protestas de nuestra consideracion y aprecio suscribiéndome à V. S. muy atentos, obedientes servidores.—*Manuel Perez de Tudela.*—*Manuel de Vidaurre.*—Panamá 22 de Junio de 1826.—Al señor Ministro de Estado en el departamento de Relaciones Exteriores.

COLEGIO ELECTORAL DE ESTA PROVINCIA DE LIMA

Acta.

En la ciudad de Lima, capital de la República del Perú, en diez y seis de Agosto de mil ochocientos veinte y seis: Reunidos los electores parroquiales de la Provincia en un salon de la Universidad de San Marcos con el objeto de llenar el sublime encargo que les han hecho sus comitentes, y expresar los votos de los pueblos sobre los puntos que tocan mas de cerca á su verdadera libertad y estabilidad futura: invitados por el Gobierno á segundar las benéficas miras de los diputados á Congreso para remover las dificultades y tropiezos en que, habiéndose dado en un principio, habria fracasado sin recurso la nave del Estado, si no se hubiese prevenido, con meditado acuerdo, ocurrir al Poder Electoral, fuente primaria de todos los poderes, estrechados de la necesidad de buscar el bien donde quiera se encuentre, y de apartar el mal á todo trance, á distancia inmensa de nosotros. Amaestrados en la escuela de la adversidad en que, muy á pesar suyo, han tenido que tomar lecciones dolorosas, y con todo ineficaces, pueblos hermanos nuestros. Estremeciéndose los concurrentes con la horrorosa prespectiva de males semejantes, de que tambien nosotros hemos hecho ya una triste experiencia; envidiosos, por decirlo asi, del rápido vuelo que ha tomado, casi al nacer, la República Bolivia, de la venturosa suerte que la espera, y del rol magestuoso que ha de hacer muy en breve entre las naciones mas hermosas, orgullosa de su Constitucion y de su nombre. Queriendo escuchar el idioma de la razon y del sentimiento consignado, por la pluma del mayor saber entre los hombres, en ese código sublime que ha presentado el *Libertador* á su hija predilecta, para hacerla tan inmortal y tan gloriosa como su nombre. Impelidos, por la mas señalada decision del voto público, á fijar en cuanto de nosotros dependa la suerte de la Patria, y substraer de la ambicion y otras pasiones innobles, el especioso ropage de que maliciosamente se cubren para destrozar el seno de la madre que les da la existencia: en contestacion á las consultas que los sincuenta y dos Diputados á Congreso hicieron por el órgano del Gobierno, y habiendo tomado en consideracion, con la madurez y circunspeccion mas detenida, el Proyecto de Constitucion dado por el *Libertador* para Bolivia, y adaptado con pequeñas modificaciones á la República del Perú; y sobre todo estando

ciertos del dictámen de la conciencia pública, expresado en la manera mas enérgica á favor de ese proyecto. Advirtiendo, ademas, que el plan de organizacion social trazado en esa Gran Carta en que se demarcan los poderes con toda su amplitud, dando por último resultado el equibrio mas perfecto entre la libertad de los pueblos y la seguridad del Gobierno. Y considerando por último, que (prescindiendo de los títulos de gratitud que deben ligarnos siempre con el insigne Padre de nuestra existencia política) la idea de nuestro bien estar permanente es inseparable de su persona, y que él solo y no otro alguno debe ser ese anciano respetable, eminente en talento y rico en experiencia, que ejerza durante su vida la suprema magistratura del Estado, y aleccione al que haya de sucederle en el manejo de los negocios: hemos venido en declarar á nombre de la provincia que representamos, que todas las dudas de los Diputados á Congreso están resueltas en las dos proposiciones que siguen.

Primera—Debiendo ser radical, y no parcial únicamente, la reforma de la Constitucion dada por el Congreso constituyente del Perú, y atendiendo á que el Proyecto de Constitucion dado por el *Libertador* para Bolivia, adaptado á la República del Perú, contiene los elementos de la prosperidad nacional, equilibrados de una manera prodijiosa, damos á este Proyecto la sancion popular, espresando la voluntad de todos los habitantes de la Provincia para ser regidos por ella.

Segunda—Siendo el *Libertador* Presidente de Colombia el único hombre en que se hallan fijos los ojos de nuestro Continente, y el único capaz de conjurar las tempestades políticas, y hacer marchar con paso firme la nacion á los destinos á que la llama la Providencia: el *Libertador*, y no otro debe ser el Presidente perpetuo de esta República en los términos que designa su Proyecto.

Tal es el voto unánime de los Electores de la provincia de Lima manifestado por una aclamacion la mas decidida para esta sancion.

Con lo cual se disolvió el Colegio Electoral, firmando esta acta todos los individuos Electores concurrentes.

José Manzueto Mancilla, presidente—Martin Magan, escrutador—José Mariano Cordero, escrutador—Juan Seguin, escrutador—Manuel Garcia, escrutador—José Romualdo Allende, escrutador—Manuel Muelle, escrutador—Mariano Egoaguirre, —José Mariano Egoaguirre—José Antonio Egoaguirre—Jacinto Castro—Juan Saavedra—José Eustaquio Roldan—Juan del Carmen Fresco—Juan Suenio Soler—Lorenzo Guzman—Laureano Ramos—Luis Zavala—Lorenzo Seguin—Luis Rodri-

guez—Manuel Isusa-Manuel Saavedra—Simon Francisco Menacho—Manuel Marquez—Manuel Alarcon—Mariano Rodriguez-Manuel Quiroz-Gavino Pizarro-Pascual Guerrero-Lino Seguin—Ignacio Cabero y Salazar—Gerónimo Coronel—Higinio Domingues—Modesto Espinoza—Manuel José de Zela—José P. Ganosa—Tomás Hernandez—José Cirilo Zabalaga Gabriel de Oro—José Manuel Angulo—José Manuel Bolarte—José Manuel Alvarez—José Lara—José Anselmo Junco—Juan Antonio Pitot—José Tamayo—Santiago Campos—J. Manuel Fuente Arnao—Francisco Fresa—José Alegre—Pedro Gonzales Landeo—José Tello de Meneses—José Manuel Alva—José Zapata—José Hurtado—José López—J. Gabriel de Loayza—José Palma—Ambrosio Seguin—Bernardino Albornos—A ruego de D. Vicente Valenzuela y por mí, Fracisco Ladron de Guevara—Dr. José Anglade—Pedro Barrios—José Dorado—Vicente Gonzales—José Izquierdo—Tomás Guido—José de Vargas Copado—Eugenio Meneses—Pedro Gallegos—Tomás Gutierrez—José Hermenegildo Prieto—Agustin Martinez—Dr. Manuel Seguin—Juan José Daza—Dr. José Vergara—José Salas—Domingo Bravo—José Julian Apesteguia—Francisco Huerta—José Gudiño—José Lagos—José Peñalosa—Juan Manuel Balzunce—José Teodoro Lamas—José Bracader—Cárlos José de Morales—Dr. Vicente Gago—Cipriano Daminguez—Clemente Albinagorta—Bonifacio Yaque—Ignacio Figueroa—Pablo Cárdenas—Agustin Cruzate—Melchor Cedeceda—Marcelo Ayllon—Mateo Gamonal—Manuel Carassa—Tomás Baraquil—Gabriel Castro—Timoteo Chavez—Agustin Yoyoque—Lorenzo Molos—José Peña—Pedro Ofareli—Santiago de la Torre—José Villarroel—Manuel de la Hoz—Manuel de Herrera y Saavedra—Casimiro Salvi—Jose Eduardo Fernandez—Francisco Carreño—José Gabriel Bahamonde—Feliz Cabello—José Guillen—José Buenaventura Saldaña—José Luis de Gallego—Melchor Cossio—José Dolores Garrido—Manuel Cosio—José Manuel de Rivas—Manuel Vega Basan—José Bustamante—Juan Luque—José Eugenio Eyzaguirre—Miguel Muelle—Alejo Estuvio—Ramon del Risco—Manuel Francisco Guzman—José Moreyra—José Servigon—Manuel Corrobarrutia—José Reynoso—J. Balareso—José de Ugalde—Pedro Garcia—Manuel José de Rueda—Remigio Sal y Rosa—José Manuel Solar—Manuel Ramos—José Manuel Aguirre—José Antonio de Lujan—Feliciano Garcia—Felipe Urquijo—Joaquin Francia—Manuel Belarde—Silvestre Elgueda—Ventura Barrasa—Justo Villanueba—Ramon Dominguez—Manuel Hernandez—Licenciado Pedro de Figueroa—Fernando de Herrada—Julian Pizarro Cipriano Orgañon—Juan de la Rosa Munar—Francisco Gor-

rochátegui — Bernardo Barbaran—José Reynaga —Manuel Gorrochátegui— Vicente Sanchez — Pedro Romero — José Eraunzeta—Mariano Muñoz—Estévan Reynaga—Bruno Coy —Juan Leyseca—FranciscoValles—José Tuñoque—José Antonio de Vergara—Lorenzo Cerna—Nicolàs de Bezanilla—Ildefonzo Villasante—Mariano Roa—Luis Uriza—José Espino—José Manuel Aoda—Manuel Salmon—Teodoro Miranda —Juan Torres—Manuel Huapaya—Antonio de Sandoval—Domingo Rosa—José Llaque—Tomás Ruiz—Aniceto Igarza —Francisco Medrano—Cristoval Figueroa—Simon Cervantes —José Martinez de Rivera, cura vicario de Carabayllo—Matias de Jesus—Atanacio Montoya—Benito Saba—Cecilio Olaya—Atanacio Leyes — Clemente Roble — Calisto Hijino—Mauricio Rivas y Rondon—Gavino Conde—Tomás Huapaya —Manuel Amad—José Bravo de Rueda, secretario—José Francia, secretario.

Es copia de la acta original archivada en la secretaría del despacho de mi cargo.

El Ministro del interior—*José Maria de Pando.*

SUFRAGIOS PRESENTADOS POR ESCRITO AL COLEGIO ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE ESTA CAPITAL POR LOS INDIVIDUOS QUE LOS SUSCRIBEN.

Señores:

Como uno de los ciudadanos, inmediatos representantes del pueblo, no me creí suficientemente autorizado para intervenir en la legislacion fundamental de mi patria. Mas desde que el imperio de las circunstancias nos ha revestido de una facultad augusta; yo me ocupaba seriamente en comparar la Constitucion del año 23 con el Proyecto de Constitucion que el Salvador de esta República dió á la República de su nombre y fué adaptada á la de su corazon. Veinticuatro horas mas de término me hubieran bastado para presentaros una revista comparativa de ambas cartas constitucionales; empero viéndome precisado á dar mi voto en este instante, me es harto sensible dar por mi parte una sancion aislada, que yo deseaba fundar sobre las conveniencias prácticas y sobre los principios eternos del bien comunal. Yo estoy seguro de que mi voto, emitido de este modo, os heriria como de un golpe electrico, y os inclinaria sin violencia á una sancion tan justa,

que aun cuando no se hubiese solicitado de los Colegios electorales, debiamos como ciudadanos, como hombres de bien, como peruanos en fin, anticiparnos á pronunciar solemnemente, y á dar un público testimonio de la religiosidad con que hemos procurado las garantias sociales en pró de nuestros comitentes, y de la gratitud inmensa que profesamos á nuestro Padre, á nuestro Legislador.

Yo busco en el Proyecto de Constitucion los derechos civiles: y encuentro 1º el de *igualdad* garantido por la estincion de títulos, por la comunidad del derecho á la opcion de empleos, por la estincion de empleos hereditarios; por la libertad de hacer lo bueno, lo útil, lo honesto &a. por la igualdad de cargos y de contribuciones; 2º el de *Seguridad personal* garantido por la seguridad del domicilio, por las restricciones impuestas al ejecutivo, por los trámites de las prisiones, por el órden de los juicios, por la estincion de la confesion, por el juicio de jurados, por la estincion del tormento y la infamia trascendental; 3º el de *propiedad*, garantido por la estincion de las vinculaciones, por la libertad de los medios de subsistencia, por la estincion de privilegios, por la libertad locomotiva, por la libertad de los inventos, por la enagenacion de propiedades religiosas, por el órden y brevedad de los juicios, por la abolicion de las confiscaciones, por la eleccion popular de los jueces, por la independencia judicial. La *libertad civil* se halla garantida en toda su estension.

Yo examino en seguida los derechos políticos, y encuentro al pueblo como la fuente de la soberanía, gozando del derecho de representacion y del derecho á los destinos, sin mas distincion que la que da el talento y la virtud; la libertad de emitir sus pensamientos de palabras ó por escrito. Yo encuentro como garantías; la responsabilidad de los empleados, un círculo de atribuciones para cada uno, el cual no puede traspasar: la inviolabilidad de la Constitucion: la milicia nacional: y el precioso é inestimable deber de velar sobre la conservacion de las libertades públicas.

Yo paso luego á observar los *poderes políticos*. El *Elector* es el 1º y el que concede al pueblo ó á los ciudadanos unas atribuciones desconocidas, unas facultades que jamas habian puesto en ejercicio. El *legislativo*, dividido en tres cámaras, que sin ser rivales una de otra, sostienen una armonia y un equilibrio admirable segun sus diferentes atribuciones. Esta compaginacion de tres cámaras no ha podido ocultarse á los Legisladores de todas las edades; pero el interes de dar al Ejecutivo la sancion de toda ley, no ha podido dejar de influir en la omicion de esta medida. El *Libertador* queriendo darnos una Constitucion mas liberal que todas las existentes,

ha añadido una rueda mas á la máquina legislativa, que, sin complicarla, ni retardar por esto sus movimientos le ha dado mas justeza y exactitud en ellos, y ha facilitado sus operaciones. El ejecutivo está colocado en el centro de la balanza como el punto de apoyo de la palanca del poder. Su duracion vitalicia nos liberta de los horrores de la anarquia en los periodos de las elecciones. No es su duracion sino la estension de sus atribuciones las que deben temerse en las Repúblicas. Nuestro Presidente á nada tiene que aspirar: nada tenemos que temer. El Vice-Presidente no es un ente ocioso, es un primer magistrado Jefe de la administracion. Su responsabilidad es estrecha: hasta por faltas leves va á ser acusado. El *judiciario* no puede gozar de mas independencia; y su duracion debe medirla por su misma conciencia.

Yo no creo que entre nosotros haya un solo ciudadano que disienta sobre la exelencia de este código divino que convierte nuestra sociedad política en un *paraiso de libertad*; y que concilia tan felizmente la respetabilidad y permanencia del gobierno, con las franquicias y libertades de los ciudadanos. Es solo la *virtud* la base de este sobervio edificio. El será indestructible; y durará tanto como la memoria de su autor.

Señores: hemos perdido el tiempo. El Perú debió ser el primero en admitir las leyes fundamentales que su *Libertador* consignó en Bolivia. Apresurémonos pues á sancionarlas, y leguemos á nuestra posteridad, este presente que nos ha enviado el Cielo por medio del jenio extraordinario del nuevo mundo.

Mas ¿Que nos detiene? ¿Es la falta de un ciudadano que reuna las cualidades eminentes que por esta misma constitucion se requieren para ocupar la primera magistratura. Sea *Bolivar* nuestro Presidente perpetuo? Hay quien pueda contestarle su mérito, sus virtudes eminentes, su saber profundo, su experiencia consumada? ¿Permitirá que fracase una nave el Piloto bajo cuyos auspicios fue construida, que la salvó en el astillero: que la sacó del puerto, que la dejó en el occeano pacífico? No: nadie podrá salvarla de las borrascas que conciten todas las furias; sino este piloto esperto. El Perú existe por *Bolivar*: *Bolivar* es su Legislador, *Bolivar* será su Presidente, y mientras exista un solo Peruano, existirá esta misma Constitucion, y un gobierno paternal.

Este es mi voto señores; el va marcado con el sello de la independencia individual, y de la libertad y expontaneidad de mi corazon, procedamos si os parece á extender el acta.— José Francia, Manuel Garcia, José Romualdo Allende, Justo Villanueva, José Antonio de Vergara, José Mariano Cordero, Santiago Campos, José Luque, José Munarrez de Ri-

vera cura de Carabayllo, José Manuel Angulo, Pascual Guerrero, José Reynoso, José Eugenio Eyzaguirre, Juan Seguin, Gabriel de Oro, Juan Saavedra, José L. de Gallegos, Fransisco Gorrichategui, Ramon Dominguez, Fernando de Herrada, Manuel Saavedra, José Dorado, Santiago de la Lorrey, Pedro José Arbieto, Vicente Gonzales, Y. Cabero, José Tello de Meneses, Juan Antonio Pitot, José Anselmo Junco, José Hermenejildo Prieto, Tomás Guido, Manuel Gorrochátegui, Alejo Estacio, Francisco Chavez, José Lopez de la Rosa, José Llaque, Gerónimo Coronel, Felipe Urquijo, José Tamayo, Juan del Cármen Torres, Francisco Ladron de Guevara. Vicente Barlenzueta, Ambrosio Seguin. Manuel José de Rueda, Jose Antonio de Vergara, Juan Melendez, Antonio de Sandoval, Martin Magan, Cipriano Dominguez, Nicolás de Bezanilla, Juan José Daza, T. Balareso, José Hurtado, Pablo Cárdenas, José Peña, Lino Seguin, Francisco Fresco, Manuel Hernandez, Ignacio Figueroa, Joaquin Francia, José Lara, José Cervigon, José de Torres Samudio, Manuel Francisco Guzman, Juan Mariano Sotel, Juan Torres, Agustin Martinez, José Izquierdo, Manuel Izasaga, Francisco Huerta, Mariano Roa, Manuel Salmon, Tomás Guido, Aniceto de Igarza, José de Vargas Copado, Juan de la Rosa Munar, Lorenzo Seguin, José Cirilo Zavalaga, Ventura Barraza, Pedro Gallegos, Timoteo Chavez.

Señores:

No hay un solo ciudadano que no esté convencido de la necesidad que hay de reformar la Constitucion que el primer Congreso del Perú dió á esta República, cuando sus armas apénas ocupaban dos de los siete departamentos que la componen. Jamas existió la Constitucion sinó en el nombre. Ella dió una herida mortal á la patria. Para sanarla fué preciso suspender aquella, y crear un poder dictatorial, al cual debemos patria y existencia. Mas no es la reforma constitucional las que nos ocupa hoy, es solo el exámen y sancion del nuevo código constitucional que, dictado por el padre y regenerador de Sud-América para la República de Bolivia, se ha adaptado á la del Perú. Todo está hecho. En esta obra maestra del espíritu y de la experiencia se hallan consignados los principios inmutables de los gobiernos: balanceados los poderes políticos de un modo admirable; y garantidos todos los derechos mas preciosos de los ciudadanos. Nada deja que desear.

Con todo, el Presidente vitalicio es el que arredra á algunos espíritus de pusilanimidad, y yo quiero desvanecer estos temores infundados. Pero antes es preciso convenir en que el Poder Ejecutivo debe ser fuerte en el exterior, y desarmado para el interior, tanto que la nacion adquiera una respetabilidad que solo se encuentra en las monarquías; y que al mismo tiempo conserve en ejercicio todas las garantias individuales que ofrece la Constitucion. Mas esta responsabilidad es inverificable en los gobiernos amovibles. Porque desengañémonos: no es á la autoridad á quien se debe temer: es solo al abuso de la misma autoridad. Es verdad que este abuso puede haberse evitado en algunas constituciones, dando al Ejecutivo una *corta y temporaria duracion*, y despojándolo de toda atribucion que no haya parecido indispensable á su existencia. Pero quizá el remedio es un mayor mal,

1°. Porque en un tiempo limilado no puede el Presidente llevar un sistema sostenido de política: pues asi como en el interior no puede maquinar una usurpacion; asi tampoco en el exterior podrá concluir negociacion de alguna importancia.

2°. Porque el corto tiempo apenas basta para aprender los intereses del pais.

3°. Porque el nuevo electo es la cabeza de un partido vencedor, al cual le estará siempre comprometido, quizá contra el interes general.

4°. Porque como su partido será el de la oposicion; él será contrario á todos los planes de la anterior administracion.

5°. Porque en él se mudarán tambien casi todas las magistraturas principales, y todos serán nuevos é inespertos.

7°. Porque si le suponemos malas intenciones, ambicion, abaricia &a. él procurará hacer su fortuna individual, y la de sus amigos, y de allí se seguirán mil males.

Ahora pues los magistrados de justicia, los empleados de hacienda &a. son vitalicios: la base misma del cuerpo legislativo [los censores] son vitalicios. ¿Por que no lo será el primer magistrado?

Además, en el sistema de esta nueva Constitucion, solo el primer Presidente de la República merece el nombre de vitalicio: porque si nombrado este hoy mismo, se supone que sobreviva veinte años, el Vice-Presidente tendrá veinte años de aprendisaje, que con treinta años por lo menos que deberá tener á su ingreso al ministerio, subirá á la primera magistratura con cincuenta años por lo ménos. Este Vice-Presidente que ha cargado con todo el peso de la administracion por tanto tiempo, ¿vivirá veinte años mas? Si se le asignase al Presidente la duracion de cinco años, y la facultad de ser reelegido por otros cinco; tendriamos un Presidente por diez

años que es lo mas que puede durar un Presidente en aptitud moral de desempeñar su cargo en el sistema propuesto.

Si pues, en el Proyecto de Constitucion nada hay contrario, nada que no tenga una tendencia á la felicidad del pueblo: es llegado el caso de dar sancion solemne, y de proclamarla unánimemente.

Mas yo debo de confesaros, señores, que no quedan satisfechos los votos de mi corazon, ni los del pueblo que representamos, si desde luego que nos pronunciemos por la nueva Constitucion, no nos interesamos viva y eficazmente en que el mismo legislador presida para siempre los destinos del Perú. Este paso es de una importancia vital para nuestra República, para toda la América. Existimos por el Libertador: él nos dió el ser: él nos ha conducido desde los primeros pasos de nuestra infancia política, guíenos él mismo en nuestra virilidad, y seael único responsable ante el universo, del rol que deba ocupar el Perú entre las naciones cultas. De este modo viviremos tranquilos, reclinados en el seno de la paz; y bajo la sombra tutelar de la libertad y de las leyes bendiciremos su nombre.

Concluyo pues, señores, aprobando totalmente el Proyecto de Constitucion, y nombrando Presidente perpetuo de la República Peruana á su *Libertador Simon Bolivar.—Juan Seguin —Jose Bravo de Rueda.*

Sublime é importante es el objeto de la reunion de los colegios electorales de esta provincia y capital: examinar las tablas constitucionales que se ofrecen á la República para su existencia y duracion. Yo opino que se adopten sin la mas pequeña variacion. Un conjunto de leyes como el que ha dictado *Bolivar*, no puede ser tocado por ninguno de los hijos del Perú. En nuestras casas la voz del padre es la de la experiencia y de la sabiduría: todos la siguen porque lleva consigo la marca del bien y de la felicidad doméstica. ¿Y como estos colegios electorales, ni pueblo alguno enmendarían el dictámen de la conciencia del padre de América, que ha creado tres repúblicas con mas sudor, penas y contrastes que los hombres á sus hijos y familia mas querida? Sancionose pues la Constitucion como se nos presenta. Mas yo veo que no puede adoptarse, ni recibir cabal ejecucion si *Bolivar* no es el Presidente. Seria una monstrusa absurdidad recibir la ley de un padre si él abandona su familia. Asi yo sufrago por que se admita la Constitucion bajo la condicion espresa de que S. E. el *Libertador* sea el Presidente de la República. Es-

te es mi voto y yo suplico que desde ahora se me dé un certificado. Quiero dejar este documento á mis hijos y responder con él á mi pueblo de haber manifestado su voluntad.—Benito Saba, Elector de Pachacama.—Suscribimos este mismo voto los electores de Miraflores, Magdalena, Chorillos, Surco, Lurin, Pachacama, Ate y Carabayllo.—Cristóbal Figueroa, Cecilio Olaya, Clemente Robles, José Teodoro Lamas, Manuel Huapaya, Domingo Rosas, Tomás Ruis, Calisto Ijinio, Feliz Lipa, Gavino Pizarro.

SIMON BOLIVAR

LIBERTADOR DE COLOMBIA Y DEL PERÚ.

Considerando:

1º Que debo regresar á Colombia, que me llama.

2º Que el decreto del soberano Congreso Peruano de 10 de Febrero de 1825, me autoriza para que nombre quien me sostituya en el mando supremo de la República;

Decreto:

1º El Gran Mariscal D. Andres Santa Cruz y los Ministros del Despacho me sostituyen en toda la autoridad suprema de la República.

2º La vicepresidencia del Consejo de Gobierno recaerá por suerte, en uno de los miembros del mismo Consejo, cuando llegue el caso de ejercerla.

3º El Presidente del Consejo podrá nombrar Ministro para los departamentos de Guerra y Marina.

4º El Consejo de Gobierno deberá convocar al Cuerpo Legislativo para el mes de Setiembre del año próximo.

5º El Secretario general comunicará este decreto á quienes corresponda. Dado en el cuartel general en Lima á 1º de Setiembre de 1826.—Simon Bolivar.—Por S. E. el *Libertador* —el Secretario general—*José Gabriel Perez.*

PROCLAMA DEL LIBERTADOR.

Peruanos:

Colombia me llama y obedesco.

Siento al partir cuanto os amo, porque no puedo desprenderme de vosotros, sin tiernas emociones de dolor.

Concebí la osadía de dejaros obligados, mas yo cargo con

el honroso peso de vuestra munificencia. Desaparecen mis débiles servicios delante de los monumentos que la generosidad del Perú me ha consagrado; y hasta sus recuerdos iran á perderse en la inmensidad de vuestra gratitud. Me habeis vencido.

No me aparto de vosotros: os queda mi amor en el Presidente y Consejo de Gobierno, dignos depositarios de la autoridad suprema: mi confianza en los magistrados que os rigen: mis íntimos pensamientos políticos, en el proyecto de Constitucion, y la custodia de vuestra independencia, en los vencedores de Ayacucho. Los legisladores derramarán el año próximo todos los bienes de la libertad, por la sabiduría de sus leyes. Solo un mal debeis temer: os ofresco el remedio. Conservar el espanto que os infunde la tramenda anarquía. Terror tan generoso será vuestra *Salud.*

Peruanos: teneis mil derechos á mi corazon: os lo dejo para siempre. Vuestros bienes y vuestros males, serán los mios—Una nuestra suerte. Lima 3 de Setiembre de 1826.

BOLIVAR.

EDITORIAL DEL PEPIÓDICO OFICIAL «EL PERUANO» DEL DIA 6 DE SETIEMBRE DE 1826.—NÚM. 28.

Indelebles impresiones habian dejado en el espíritu público las escenas acaecidas del 13 al 15 del pasado. Presentes aun los esfuerzos que á todos ocupaban indistintamente esos dias para retener á *Bolivar*, el nombramiento de Presidente vitalicio de la República hecho en su persona, por el Colegio Electoral de esta Provincia y capital, se miraba en los trasportes de entusiasmo como la revelacion del secreto para vincularlo en el Perú; no siendo mas que la expresion general, y la respuesta de todo el que interrogaba á su corazon sobre la paz y felicidad de la patria. Tal es, empero, la vehemencia del deseo que desconoce los medios que ha puesto en ejercicio, y celebra su triunfo en todo el aparato de un descubrimiento prodijioso. Difundia la dulce y pura embriaguez de la dicha, el logro de un objeto tanto mas precioso, cuanto mas se habia luchado por alcanzarlo. En este rapto de alegría universal se excitó el noble empeño de manifestarla de un modo superior al que hasta entónces caracterizó las efusiones del contento. A competencia se ideaban fiestas públicas, queriendo cada seccion de la ciudad distinguirse sobre las demas. Mas la impaciencia chocaba con el noble orgullo que á todas im-

pelía; y no bastando el tiempo á la ejecucion de lo que cada parcialidad hiciera por si sola, se reunieron para una celebridad á que todas concurriesen.

Eligióse el dia que repite en el círculo de los años aquel en que *Bolivar* arribó á las playas del Callao á romper las cadenas que nos cautivaban al dominio español, y que desesperábamos poder quebrar sin embargo de la recia contienda que habíamos acometido. Y justamente; pues que en él adquirimos al que habia de darnos los dulces frutos de la victoria que á él solo seria permitido conseguir. Así ha impuesto la capital del Perú al 1º de Setiembre el tributo de un nuevo recuerdo en sus apariciones venideras; y la posteridad oprimida con el peso de bienes tan inmensos, vacilará dudosa entre el beneficio inestimable de la libertad de mil generaciones que la recibieron en la nuestra de mano de *Bolivar*, y la expresion de la sincera gratitud de una ciudad que ha desmentido, poniendo á *Bolivar*, de por vida, á la frente del Gobierno, las calumnias que prodigan á los pueblos los enemigos de la razon y del bien.

En todos los dias que á este precedieron, la solicitud de las clases para erogar espontáneamente al costo de esta gran fiesta y los preparativos para celebrarla, entretuvieron la atencion pública. Aun el sitio á ella destinado, le comunicaba cierto ayre de solemnidad mezclado á la alegría despejada que se respira en el campo. En la grande Alameda desplegó su magnificencia, su candor y su alborozo el vecindario de esta capital.

Aun no habia rayado el dia de Setiembre ya se oia por las calles el ruido de los pasos que se dirigían al otro lado del Rimac, semejantes al murmullo de las aguas que disueltas al calor vital de los primeros rayos del sol, se precipitan presurosas á llevar la frescura, y desenvolver los jugos de la vida que la naturaleza encierra en su seno. Succediéndose en grupos, la multitud corría á la Alameda á gozar el espectáculo de su corazon en el triunfo pacífico que ella misma habia decretado á su *Libertador Bolivar*. Crecía el gentío con las horas; y la poblacion toda parecía querer cambiar su habitacion á este lugar donde el reconocimiento y la ternura ivan á reunirla algunas horas.

Encintada y cubierta de banderas la travesía que conduce á la alameda, terminaba en un portico suntuoso y elevado que daba entrada á ese lugar venturoso, consagrado á recibir los prodigios del sentimiento noble y delicioso que indistintamente á todos agitaba. En el bestíbulo se habia levantado una alta gradería donde una orquesta tan numerosa, como los músicos de esta capital, libraba al ayre el sonido encantador de

la armonía, al paso mismo que en el cuerpo del pórtico sobresalian en grandes caractéres las sublimes expresiones de la poesia, lenguaje de los Dioses, que embargaban la mente en aquel lugar á términos de no poder desampararlo, sin el impulso del tumulto, que forzaba á traspasarlo para dar espacio á los que atras venian. Entretejidas en los árboles de las dos carreras fajas de los colores americanos ofrecian á la vista una espaciosa bóbeda; dejando bajo mil vistosas figuras espacios para ver el cielo, á donde se dirigian los votos y congratulaciones del concurso inmenso que allí habia. Veiase colocada bajo de ella y al medio de la alameda que da al frente de la iglesia de los Descalsos, una magnífica y dilatada mesa, capas de recibir los convidados cubierta esquisita y elegantemente; y en que hubieran de gozarse los ojos para fijarse despues en el retrato de *Bolivar*, que puesto á alguna distancia de ella bajo un sencillo adorno rústico, recordaba que la paz y la abundancia, los frutos de los campos y la tranquilidad de las ciudades, se debian á su brazo invencible en la guerra, y á su corazon recto y benéfico despues de la victoria.

En la parte que guía á los Amancaes se habian formado dos sencillas y abundantes mesas al gusto del pais; á donde la sobra de licores, que en vacijas habia en contorno de ellas repartidos, preparaban, á la muchedumbre cuanto podian desear.

Entre tanto llegaba la hora del convite público, veianse ir y venir grandes olas de jentio por las calles de la Alameda, danzando y entonando cánticos de alegría. Mas designando á las tres de la tarde un repique ser esta la hora señalada para la venida de *Bolívar*, se agolpó al portico el concurso para recibir la procesion cívica que debia haberlo acompañado. Abrian el acompañamiento bandas de música marcial á que seguian los vecinos mas notables, las corporaciones de la lista civil, militar y eclesiástica, entre mezcladas de señoras que habiendo sacado al *Libertador* de Palacio manifestaban que el amor y las gracias rendian tambien su homenaje al que habia fijado el imperio de la libertad y de la virtud entre nosotros. Prodigábanse en el tránsito á *Bolívar* vivas y bendiciones, que arrancaban lágrimas de ternura, y no pudo verse sin fuertes emociones al venerable Párroco y clero de san Lázaro, abansarce, al llegar á la plazuela de su iglesia la comitiva, y cubrir de flores y derramar con sus manos santas aguas aromáticas sobre el suelo que habia de pisar *Bolivar*; como sino fuese digno dê recibirle aquel que no estuviese santificado.

Llegados que fueron á la alameda, entregaronse todos sin reserva al júbilo. Despues de haber descansado el cortejo en los asientos fronteros al retrato de *Bolivar*, pasaron con

gran trabajo por entre la multitud á ocupar la mesa, que les estaba destinada. Ahi reinó la franqueza, y la decencia; competía el contento con la moderacion, y el decoro con la mas pura sinceridad. Repitiérónse mil brindis á que *Bolivar* contestaba no sin enternecerse. Mas despues de un largo rato de silencio levantó el señor Pando la voz, y como poseido de un sagrado entusiasmo improvisó un brindis elocuente, que, aunque en bosquejo, fue como sigue: "Señores—no habla ahora el Ministro de esta República, sinó un ciudadano que no podria represar sin injusticia la expresion de su sentimiento. Mi corazon es el que habla, no el empleo que obtengo. Nos vemos hoy reunidos con este pueblo virtuoso al acto solemne que lo estrecha con el *Libertador*. Si con este guerrero que, aparecido el año 23 como un meteoro, le acompañaban el terror y el espanto, el carro de la guerra y la muerte, y que hoy forma las delicias y la gloria pacífica de mi patria. Mas memorable será para él este dia, que aquel en que pisó nuestra playas. Al ministerio terrible que ha ejercido en los campos de batalla, tiñendo en sangre la tierra que habia de recibir la libertad á sucedido el dulce y consolador de sentar el órden social, la virtud y el agradecimiento, sin que una lágrima siquiera venga á turbar la celestial sonrisa de pueblos que han visto nacer por tres años la felicidad al rededor de sí. *Bolivar* no olvidará esta época de su vida, ni á nosotros que hemos sentido su prodigioso influjo. Despues de tantas batallas, reveses y triunfos *Bolivar* ha venido á reposar al Perú bajo los laureles de Ayacucho, y cambiado la espada por el libro de la ley. Este tránsito es el colmo de la grandeza humana. El mortal feliz que lo ha obtenido tendrá presentes siempre en su memoria los dias y los hombres que primero lo han disfrutado; el pais que ha precedido á los demas en verle consagrado á labrar tan solamente su fortuna y duracion. Esta es la sublime mision de la virtud, y á nombre de ella brindemos por la esperanza infalible de que *Bolivar* es incapaz de olvidaros." El tumulto que sucedió á este brindis, las aclamaciones que resonaron en seguida, nos impidieron oir la contestacion de *Bolivar*. Advertimos empero la triste expresion de su semblante que en vano procuraba ocultar, y la eficacia con que á todos se dirigia para acallarlos.

Concluido el convite, *Bolivar* con la comitiva se retiró á Palacio, apoderándose la multitud de las reliquias abundantes de esta mesa, y de las demas que aun se conservaban intactas. A las ocho de la noche se dirigió á la casa consistorial donde le aguardaban las señoras para dar principio al baile prevenido en la galeria espaciosa que mira á la plaza. Hasta las cuatro de la mañana duró sin interrumpirse esta funcion,

en la que llegaron á bailar cien parejas una lucida y graciosa contradanza.

Cuando despues de tanto gozo todos aguardaban volver á ver á *Bolivar*, se oyó por las calles el rumor de que ya había partido. El viaje del Gobierno al Callao, el gran número de carruajes que por ellas corrian en direccion á la portada de este nombre, empezaron á poner en alarma á la ciudad que se resistia á dar crédito á nueva tan ominosa: hasta que la proclama y el decreto que hemos insertado en otra parte de este papel, hizo evidente la partida de *Bolivar*. El estupor ha sucedido la alegria, y la ciudad envuelta en luto por este mal irremediable no tiene mas consuelo que aguardar cumpla *Bolivar* la promesa de regresar dentro de un año.

Al separarse el *Libertador* nos ha dejado un testimonio perenne de su cordialidad, al Perú en esas palabras celestiales —*Vuestros bienes y vuestros males serán los mios—Una nuestra suerte.* Ellas son la alma de la esperanza pública, el oráculo de felicidad, y la garantia del alto destino á que arribará la República. Los pueblos todos de consuno se apresuran á ver las cumplirse cuanto antes; y el gran pacto de alianza que celebran con el *Libertador* librando en sus manos la ejecucion on del código constitucional, que él ha dictado, lo traerá en medio de nosotros, sin el temor de verlo alejarse otra vez de nuestras playas, ni que nos deje tan solo su corazon, por llamarle los peligros de Colombia.

Excmo. Señor Presidente Libertador de Colombia y el Perú.

Excmo. Señor:

Tengo el dolor de participar á V. E. los graves acontecimientos que han sobrevenido en Venezuela, que me serán siempre sencibles cualquiera que sea su desenlace: la marcha de nuestras instituciones fundamentales se ha alterado notablemente, y los pueblos se han preparado á solicitar reformas que conciliando sus intereses hagan mas sólida y favorable su condicion. El carácter incidioso del general Santander habia envenenado la fuente de la administracion en su mismo orígen, y el cuerpo legislativo siguiendo ciegamente sus caprichos y dominado á la vez por el influjo de algunos de sus miembros que han querido sacrificar á sus resentimientos particulares la obra de los patriotas, ha consumado por sus deliberaciones algunos designios obscuros y malignos. Las leyes llegaron á verse en Venezuela como redes tendidas á los hombres de buena fé, y negra la política de la administracion ha-

bia sembrado una desconfianza absoluta de cuanto se hacia en Bogotá. Este estado de cosas habia predispuesto los ánimos para recibir con disgusto y examinar con recelo cuantas medidas se dirigiesen á causar novedades en estos departamentos, y bien pudo preveerse que los procedimientos intentados contra mí eran capaces de excitar una alarma general porque estos habitantes iban á encontrar amenazada su seguridad interior y exterior. El general Santander mismo habia dicho muchas veces, que mi presencia era indispensable para su conservacion. Las órdenes que comunicaban las secretarías imponían un grave cargo de responsabilidad que debia determinar á los jefes encargados de su ejecucion á hacerlas cumplir rigurosamente sin detenerse á consultar su conveniencia ó utilidad, aunque el Ejecutivo ha cuidado siempre de libertarse de ella con informes secretos y ocultos para hacer recaer la odiosidad de sus medidas sobre los que han tenido la desgracia de ser instrumentos involuntarios de su autoridad. Puedo sin embargo gloriarme de haber dulcificado cuanto era posible la suerte de estos pueblos, colocándome muchas veces entre ellos y el Gobierno, para evitar ó desminuir las vejaciones que les amenazaban, y esta misma conducta hizo que el general Santander me considerase por último como el blanco á donde debian de dirigirse los tiros de su poder. Yo marchaba con sinceridad por la senda de las leyes, animado de la consoladora esperanza que habia concebido de poder conservar este departamento inmaculado, y presentarlo á V.E. cuando tuviese la dicha de verlo entre nosotros; tranquilo por los esfuerzos del ejército de mi mando, y libre de tantos enemigos interiores y exteriores con que estaba plagado, cuando V.E. confió á mi espada y á mis desvelos su seguridad; pero el gobierno de Bogotá empeñado en sepultarnos en un abismo de males, ha frustrado los deseos de mi corazon, y obligado á los pueblos á tomar una resolucion que los salve de tantos peligros, depositando en mis manos la administracion civil y militar; que he aceptado con repugnancia, cediendo únicamente al voto decidido de unos hombres tan generosos como denodados; que al confiarme su suerte han dado una prueba nada equívoca de su patriotismo, de su discernimiento y de su adhesion á mi persona.

Es imposible ahora, aunque para mi seria muy gustoso, dar á V.E. una cuenta exacta de mi conducta, en todo el tiempo que he desempeñado la comandancia general que V.E. puso á mi cuidado: los laureles que recogia en los campos de batalla los depositaba en mi corazon, para ponerlos en manos de V.E. como un tributo debido á su ilimitada confianza: las penalidades y amarguras que me hacia experimentar el ejércicio

de la autoridad en momentos peligrosos, para mantener el órden se mitigaban con el recuerdo de la inapreciable amistad de V.E. que causaba mi comprometimiento, y la estrema repugnancia que he tenido á llevar una vida pública, minada por intrigas y rivalidades, no era vencida sinó por la ciega obediencia y el amor sin reserva que he profesado á la persona de V. E.: los deseos, en fin, de complacer á V.E. y corresponder dignamente á su confianza, era todo mi objeto y causaban toda mi gloria.

Venezuela suspiraba por una reforma en las instituciones, y si las provocaciones del Gobierno no habian hecho la explocion, era debido (permítase á mi moderacion decirlo) á la dulzura que empleaba para con unos, y á la energia que manifestaba con otros: los males que podian resultar de un cambio eran conocidos, y la parte pensadora, aunque agraviada, prefería el sufrimiento á la disolucion: la sangre de este cuerpo político, hacia una circulacion regular por mi contínua asistencia, y el Gobierno de Bogotá no podia ignorarlo por mis comunicaciones.

A pesar de la situacion siempre alarmante de Venezuela, el Poder Ejecutivo expidió en 31 deAgosto de 1824 el decreto para el alistamiento general en las milicias, que fué recibido en esta ciudad con tal repugnancia, que yo, despues de haber pulsado la opinion pública, y de haber experimentado actos de desobediencia, resolví suspender su ejecucion, cargando con la severa responsabilidad que me impone el artículo 13. El general Santander me contestó privadamente que seria aprobado por el congreso, por que estaba fundado en las leyes; con todo yo no lo habia ejecutado sinó aparentemente, esperando que el ejemplo de otros departamentos allanase los obstáculos y su avisase los ánimos. Pero en el mes de Diciembre del año próximo pasado, se me dió parte por la comandancia de armas de la provincia, de una revolucion combinada con los pueblos del interior, sobre que se estaba tomando procedimiento, y se me pedia fuerza para contenerla, como se informará V. E. por las comunicaciones oficiales que en copia le acompaño bajo el número 1°.: yo despues de mucha meditacion, consideré que era indispensable ejecutar el decreto, y hacer el alistamiento, á cuyo efecto participé mi resolucion al señor intendente general Juan Escalona, á fin de cumplir con el contenido del artículo 9, que previene, que la autoridad militar se una con la civil, y V. E. se informará por las comunicaciones oficiales que en copia le acompaño bajo el número 2 del ningun efecto que produjo la intervencion de su autoridad.

Dos veces fueron citados por bandos los paisanos y convocados al cuartel llamado de san Francisco, y otras tantas ha-

bian desobedecido abiertamente: todos estaban resueltos á hacer una vigorosa oposicion, persuadidos que con el decreto se violaban sus garantías; pero yo estaba persuadido por una parte de la necesidad de ejecutarlo para contar con una fuerza organizada y disponible, y por otra de que la tolerancia de una tal desobediencia podia en aquellas circunstancias ser funesta á la seguridad pública, y me resolví á citarlos por tercera vez para el dia 6 de Enero del presente año, con ánimo de hacerles sentir todo el peso de la autoridad, y de obrar con la energia correspondiente al honor de las armas que eran la fuerza y el apoyo del Gobierno. La citacion se hizo en efecto, la hora llegó, pasaron algunas otras, pero los paisanos no fueron en esta vez menos desobedientes que en las anteriores. Envié entónces un edecan al señor intendente, participándole que iba á despachar patrullas por las calles que recogiesen al cuartel destinado á todos los ciudadanos que encontrasen en ella: las patrullas salieron, y obraron en la forma que verá V. E., por el expediente que en copia le acompaño bajo el número 3°. El señor intendente me contestó que suspendiese la medida y que él se encargaba de hacer efectuar el alistamiento, con lo cual, dí órden para que se retirasen las patrullas, como en efecto se retiraron, sin haber allanado la casa de ningun ciudadano, ni haber causado algun otro mal.

Con todo el señor intendente dió parte al dia siguiente al Poder Ejecutivo de esta medida conciderándola arbitraria: la municipalidad representó tambien por su parte á la cámara de representantes, exagerando los padecimientos de algunos ciudadanos que habian sido conducidos al cuartel, y pidiéndole que se sirviese dar en la lejislatura presente la ley para el arreglo de las milicias cívicas, que antes se habia sancionado y habia sido objecionada por el Poder Ejecutivo, de cuya exposicion se impondrá V. E. por la copia que le acompaño bajo el número 4°.

Sobre estos documentos fundaron algunos representantes una acusacion contra mí, que en mi concepto fué sugerida y atizada por el general Santander: la cámara de representantes abultó de los hechos atribuyéndome que habia mandado allanar las casas de los ciudadanos, oprimido á las libertades públicas, y quebrantado las garantias de la constitucion: el general Santander me lo informó en carta particular, encargándome que hiciese una justificacion de mi conducta, que se evacuó á mi instancia en esta ciudad, y de su resultado informará V.E. el expediente que en copia acompaño, marcado con el número 5°. Sin embargo, la acusacion fué propuesta ante el senado que la admitió, y en consecuencia quedé suspenso

de la comandancia general, que el Poder Ejecutivo proveyó interinamente en la persona del general Escalona. Luego que me llegó la comunicacion oficial, cumpliendo con mi deber, y continuando la subordinacion que ha marcado mi carrera militar, le hice reconocer en el ejército, que recibió la noticia y el nombramiento con gran disgusto. El pueblo de Valencia que se acordaba de que el general Escalona se habia encontrado en el desgraciado lance de haber entregado aquella plaza al general Boves, que me habia visto triuntar muchas veces de los enemigos, conservándole en tranquilidad, y que era testigo de los sacrificios y esfuerzos con que habia tomado la plaza del Puerto-Cabello, que le proporciona un comercio ventajoso y seguridad de sus familias, no pudo tolerar ni ver con indiferencia que se colocase en el mando un hombre de quien no tenia confianza, y se me separase del territorio cuando creia que su seguridad interior y exterior, pendia exclusivamente de mi persona: toda aquella poblacion se reunió en la sala municipal, pidiendo á grandes voces que se suspendiese el decreto de Bogotá y se me continuará en el mando: una partida de mas de trescientos hombres me sacó de mi casa, el pueblo entero me aclamó por su jefe; yo acepté el encargo, porque crei que era el único medio de mantener el órden, y mi autoridad fue al instante reconocida por todas las tropas.

El nombre de V. E. no fué olvidado en esta vez; tanto era el Gobierno de Bogotá detestado, como V. E. querido: todos deseaban algunas reformas, pero ellos quieren que V. E. las indique y que sea el arbitrio de su suerte: todos le consideran aqui como su padre, y no quieren que un hijo ilustre que ha llenado de gloria la mayor parte de este continente, deje de ser el legislador de su propio suelo despues de haberle puesto en posesion de su independencia. Las actas de la ciudad de Valencia, y las de esta ciudad, informarán á V. E. del modo y términos en que se me ha encargado del mando civil y militar de Venezuela, hasta que venga V. E. y serene la tempestad que amenaza sobre nuestras cabezas. Sin V. E. no hay paz, la guerra civil es inevitable, y si ella comienza, el jenio de este pais dice á mi corazon que no terminará hasta que no quede reducido todo á pavezas.

Venga V. E. á satisfacer los votos de estos pueblos, á perfeccionar la obra de sus sacrificios, y á asegurar la estabilidad de la República.

Dios guarde á V. E. muchos años Excmo. Señor.—*José Antonio Paez.*—Caracas, Mayo 24 de 1826.—16°.

DECRETO.

DON ANDRES SANTA CRUZ, GRAN MARISCAL, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA REPUBLICA DEL PELU &c.

Visto el artículo 3º del decreto expedido por el *Libertador* con fecha del 1°. del mes carriente;

He venido en decretar y decreto:

Art. I°. El general de Brigada D. Tomás de Heres queda nombrado Ministro de Estado en el Departamento de Guerra y Marina, y se hará cargo inmediatamente de su despacho.

Art. 2°. Con arreglo al artículo 1°. del citado decreto, el general Heres será individuo del Consejo de Gobierno.

Art. 3°. El Ministro de Estado en el Departamento de Justicia queda encargado de la ejecucion del presente decreto.

Imprímase, publíquese y circúlese. Dado en el Palacio del Supremo Gobierno á 12 de Setiembre de 1826.—7º—*Andres Santá Cruz.*—Por S. E.—*José María Pando.*

ACTA DEL COLEGIO ELECTORAL DEL CUZCO.

En la ciudad del Cuzco en veinte y seis dias del mes de Agosto de mil ochocientos veinte y seis años, se congregó el colegio electoral de provincia, y estando en la sala del general de la Merced, preguntó á los señores electores, el señor ministro presidente del colegio Dr. D. Santiago Corbalan: si sancionaban, y aprobaban la Constitucion Peruana, que estaba en discusion, y de que se habia tratado en las juntas anteriores: y habiendo contestado generalmente, y sin discrepancia que la aprobaban, y sancionaban por aclamacion sin tener nada que añadir, ni quitar, refiriéndose solo al acta anterior en que se votó generalmente á que la Religion del Perú debia ser la Católica, Apostólica Romana con esclusion de toda otra, se concluyó este acto, y lo firmaron con el señor presidente y secretario, vivando todos á S. E. el *Libertador*. Santiago Corbalan, presidente, Dr. Miguel de Orosco, provisor y elector, Miguel de Espinoza, Domingo de Yepes, Dr. Matias de Alday, Pedro José Martinez, Antonio Pancorbo, Dr. Antonio Rodriguez, Apolinar Cevallos, maestro Felipe Torres, Manuel Paz y Tapia, Rafael Silva, Juan Gualberto Torres de la Cámara, Pedro José Chaparro, Mariano Teran, José Ma-

tias Leon, Mariano de Villafuerte, Atigusn de Ampuero, Francisco Javier de Arrambide, Pedro Arroyo, Antonio Escobar, Francisco, Atrujona Mariano Yabar, Vicente Alarcon, Buenaventura Abarca, José Arias Miranda, Juan Alegria, Francisco de la Torre, Norverto de Alosilla, Julian Silva, Justo de Pereira, Martin de Sambrano, Fernando Cuevas, Andres José del Peso y Cabrera, Agustin Cosio, Anselmo Fernandez, Antonio Ochoa, Valeriano Flores, Manuel de Esenarro, Tomás de Coronel, Buenaventura Loayza, Julian Sanchez, Bernardino Carrillo, Felix Tirado, Pascual Pareja, José de Marmanillo, Dionisio Carrillo, Manuel de la Fuente, Pedro José Caller, lisenciado, Manuel Silvestre Garate, Mariano Chaparro, Juan Mendoza, Miguel Castilla, Laurencio Bejar, Ramon Cusihuaman, Pedro Gongora, Manuel Parra, Mariano Chaléco Yupanqui, Juan Facundo Cuba, José Araujo, Francisco Borja de Pardo, Tiburcio Bravo, José de Cáceres, Martin Palacios, Pablo Siceos, Juan Centeno, Anselmo Cusilloclla, Juan Mariano Sayritupa, Buenaventura Rondon, Juan Tomas Enriques, Julian Delgadillo, Ignacio Yanquerimachi, Mariano Martinez, Pascual Guamanrimachi, Gregorio Quispe Amau, Francisco Ochoa, Manuel Bejar, Antonio Siccos, José Mannel Indarazo, Asencio Cayo Huallpa, Rafael Veredas, Juan Cusitito, Dr. Miguel Mauricio Vargas, Vicente Alegria, Ignacio Sutachimapanaca, Evaristo Valdivia, Antonio Cusitito, Faustino Huallpa Yupanqui, Cristobal Chirinos, Pedro Acuña, José Maria Garay, Julian Ninancuro, Buenaventura Sapaca, Andres Teceitupa, Felix Guallparimachi, Francisco Fernandez de Tejada, secretario.

CARTA PARTICULAR DEL GENERAL PAEZ AL LIBERTADOR BOLÍVAR.

Excmo. Sr. Presidente Libertador de Colombia y el Perú.

Caracas, Mayo 25 *de* 1826.

Mi muy querido general y amigo. Por la correspondencia oficial que entregarán á U. los señores diputados Diego Icarra, y licenciado Diego Bautista Urbanejo, se impondrá de las novedades que han alterado la marcha de nuestras instituciones, y de mi conducta particular antes y despues de ellas. Sentiría en estremo que le fuese desagradable, aunque los acontecimientos toquen en lo mas vivo de su corazon; pues al seguirla no me he propuesto mi bien particular, sinó el bien-estar y la conveniencia de todos en general. Puedo asegurarle

que yo marchaba con la mas pura y sincera buena fé, ejecutando ciegamente las órdenes del Gobierno, y que al practicar el alistamiento en las milicias, creia que iba á hacer un sacrificio de mi tranquilidad y reposo, perdiendo algunas amistades por servir al Gobierno en la ejecucion de una órden desagradable, que podia en aquellos momentos contribuir á mantener la seguridad pública de que estaba encargado.

La intriga que ya estaba preparada contra mì, para arruinarme, fué la única que pudo dar coloridos criminales á una accion inocente. Cuatro ó cinco repreesntantes godos, ó desconocidos en la revolucion, levantaron la voz, sirviendo de necios instrumentos á otros mas negros y perversos designios, y consiguieron ganar una votacion contra mí, que hará la deshonra de ese cuerpo: la cámara del Senado con una injusticia inconcebible, admitió la acusacion sin comprobantes, y yo fuí mandado suspender de mi destino, con tal agravio de los pueblos, que no pudieron tolerar un acto tan remacable de imprudencia. Le aseguro á V. que la noticia fue un puñal que atravezó mi corazon, y que la rabia y el sentimiento en aquellos primeros instantes, me inspiraron deseos de destruir á todos mis acusadores, yaun á mi mismo, si hubiera sido necesario, el recuerdo de los servicios que he hecho á la república, del inmenso trabajo con que he ganado mis grados y condecoraciones, de los desvelos con que he mantenido el órden en este departamento; y la ingratitud con que ese Congreso los ha recompensado, hicieron sufrir á mi corazon ajitaciones inesplicables; sin embargo ya estaba tan acostumbrado á la obediencia, y tenia tanto amor á la República, por la cual he trabajado con tanta constancia, que ningun interes, ningun dolor, ni pasion alguna, fue capaz de inspirarme la resolucion de quebrantar la constitucion, que miraba como la obra de nuestras tareas, y la recompensa de todos nuestros padecimientos: yo creia que mis enemigos conseguirian el triste placer de marchitar mis laureles, y aun de destruir mi existencia; pero este mal lo consideraba mucho menor, que el de presentarme al mundo como un ciudadano peligroso que habia rompido con mis manos el mismo código que habia jurado sostener con mi espada: y esta lucha del honor contra mi interes, me resolvió á obedecer sin reserva las órdenes del Senado. El general Escalona fue mandado reconocer por mi mismo, y yo quedé arreglando mi equipage, y tratando de vender algun ganado con que hacer dinero para mantenerme durante mi permanencia en Bogotá: no tenia ni la menor idea de que los pueblos tomasen por mí ningun interes, ni mucho menos pensaba que hubiesen sido capaces de adoptar por mis medidas que comprometiesen sus bienes, su tranquilidad y su sangre:

yo supe casi de repente, que un número considerable de los valencianos se habia presentado á la municipalidad, pidiendo mi reposicion al mando: la herida que este acto de agradecimiento abrió de nuevo en mi corazon, fue todavia mas grande y mas sencible que la que antes tenia por la ingratitud y la torpeza incalculable de ese senado: las reclamaciones del pueblo y los deberes que me imponia la ley eran contradicciones que sacaban á mi alma de su centro, y me hacian perder el juicio; yo no sabia que hacer, ni V. tampoco lo hubiera sabido. En fin, tal fue mi sensibilidad y mi gratitud, á las instancias de un pueblo entero, suplicándome que no lo dejase en la horfandad, que yo me olvidé de los diez y seis años que habia servido á una República gobernada por hombres ingratos, de los grados militares que me preparaban tantos ocultos rivales, y de las glorias que habia conseguido con esfuerzos indecibles: yo arrojé sobre el suelo los uniformes que antes formaban mi gloria, para comenzar una vida enteramente nueva: muchos dias estuve resistiéndome á volverlos á vestir, á pesar de los ruegos é instancias de algunos amigos, y de las solicitudes del pueblo, por que no podia verlos sin que se presentasen á mi corazon ajitaciones y sentimientos tan contrarios de dolor, de ternura, de venganza y de cuanto pueda maltratar á un hombre honrado, forzado y estrechado por sus enemigos á faltar á sus comprometimientos para entrar en otros nuevos, tan peligrosos y de consecuencias tan inciertas, que ahora mismo no sé si la posteridad respetará mi nombre, ó si la infamia se apoderará de mi reputacion. Yo pensé quemar en la plaza pública todos mis uniformes, monumentos espléndidos de mi desgracia, y conservar únicamente el busto de V. que me habia mandado la República del Perú, como una prueba de la sincera amistad que le profeso, al mismo tiempo que de gratitud á aquel gobierno.

Tal vez los enemigos comunes, pensarán aprovecharse de esta alteracion en la política, para invadir el territorio; pero le aseguro á V. que nunca se encontrará en mejor estado de defensa: todos los hombres se han reanimado, y parece que el interes de esta nueva causa, ha redoblado su espíritu guerrero. No tenga V. cuidado por los españoles, yo le prometo que sus tentativas serán ilusorias, y que serán vencidos en el primer lugar que los encuentre: yo tendré el gusto de entregarle el pais sin ningun ejército español; pero no puedo responder de la tranquilidad, si el Gobierno de Bogotá por un acto imprudente dispara un tiro de fusil: yo me he encargado de la proteccion de estos pueblos, he jurado que no se les ofenderá sin que antes pasen por sobre mi cadáver: yo no seré el agresor, pero llevaré la vindicacion de sus agravios, hasta donde ellos

me acompañen: mis bienes, mi conveniencia, y mi vida son nada, ya no pienso en eso, sinó en desempeñar este encargo peligroso.

Venga V. á ser el piloto de esta nave que navega en un mar proceloso, condúzcala á puerto seguro, y permítame que despues de tantas fatigas, vaya á pasar una vida privada en los llanos de Apure, donde viva entre mis amigos, lejos de rivales envidiosos, y olvidado de una multitud de ingratos que comienzan sus servicios cuando ya concluyo mi carrera.

Reciba, V., mi general, las expresiones sinceras de un corazon que lo aprecia, de un amigo verdadero que lo estima, y de un compañero de armas que reune á la franqueza y á la verdad, la consideracion y respeto por la persona de V. de quien soy. Su mas obediente servidor. *José Antonio Paez.*

JOSE ANTONIO PAEZ,

JEFE CIVIL Y MILITAR DE VENEZUELA &a. &a.

Cuartel general en Caracas á 29 de Mayo de 1826.—16.

Excmo. Señor.

Admitida por la Cámara del Senado la acusacion que habia propuesto contra mí, la de representantes, quedé suspenso de hecho de la comandancia general y demas encargos que estaban á mi cuidado; V. E. cumpliendo con sus deberes proveyó interinamente la plaza en el general de brigada J. de Escalona, que yo mandé reconocer, y efectivamente se reconoció, por las tropas de mi mando, aunque con disgusto. El pueblo de Valencia que habia experimentado todos los horrores de la guerra desde el año de 1811, que nunca habia tenido tranquilidad hasta despues del de 1823, en que por el triunfo de las armas de la República sobre la plaza de Puerto-Cabello, y mis continuos desvelos en destruir las guerrillas que molestaban los habitantes del interior, habia comenzado á gozar de paz, estaba persuadido que se debian sus grandes bienes al influjo de mi autoridad, y á mis particulares esfuerzos para hacerla menos sencibles y provechosa al órden y prosperidad general. Luego que supieron los hechos antecedentes y que en consecuencia me preparaba yo para marchar á ponerme bajo las órdenes del Senado, acudieron á la municipalidad, pidién-

dola que tomase en consideracion la materia, representase al Gobierno los grandes males que se seguirían de mi separacion, y que entre tanto se me conservase en el mando. La municipalidad despues de haber consultado el caso, manifestó á aquellos habitantes que estaba fuera de sus facultades suspender la ejecucion del decreto del Senado. Desde el dia 27 al 30 de Abril último, no dejaron de observarse algunos desórdenes, como partidas de gente armada que hacian fuego por las calles amenazando un trastorno general, otras que andaban por los campos robando y haciendo algunas muertes, de las cuales se llevaron dos cadáveres á la plaza, y un hombre agonizando, y esto les determinó á renovar sus instancias con mas vehemencia, convencido de que la anarquía y la disolucion total de la marcha de la sociedad, iba á experimentarse luego que yo me ausentára de la ciudad: cada cual vió su cabeza amenazada, sus propiedades sin seguridad, y se resolvieron á reponerme en el mando á todo trance: se agolparon en la municipalidad en número de mas de tres mil personas, concurrió el gobernador, y en su presencia me proclamaron comandante general, director de la guerra con las demas atribuciones que fuesen necesarias. Una partida de mas de trescientos vecinos me sacó de mi casa, me condujo al lugar de la reunion, donde despues de haberme manifestado sus deseos y la necesidad que habia de que yo continuase en el mando para restablecer el órden, la tranquilidad, el respeto á las autoridades y la confianza política, lo acepté por fin, y ofrecí defender sus derechos hasta la venida de S. E. el *Libertador* Presidente, que con sus luces superiores y la experiencia que ha adquirido en el manejo de los negocios en la revolucion, indique las reformas que deban hacerse en la constitucion, adoptando aquellas que pongan nuestras instituciones en armonía con nuestro caracter, costumbres y producciones.

V. E. sabe por los papeles públicos de Venezuela y por las noticias que yo habia comunicado que estos departamentos, no estaban contentos con la constitucion, ni con las leyes, ni con la política de ese Gobierno. Mi sola autoridad era la columna que estaba sosteniendo el edificio por este lado al momento que ella faltó se desplomó enteramente: el movimiento de Valencia fue adoptado por esta ciudad y por los Llanos del Apúre: todas las municipalidades han manifestado que sus votos estan unidos á los que expresó la de Valencia, la cual con la de Caracas acordaron el plan de gobierno que V. E. verá en el acta de 11 del presente mes, por el cual se me encargó del mando civil y militar hasta la venida de S. E. el *Libertador* Presidente, ó que los pueblos indiquen por sí mismo las reformas bajo las cuales podrá continuar su vínculo de union

con la República. No es la intencion de estos pueblos, hacer la guerra á los otros departamentos: ellos aspiran únicamente á buscar su bien estar en algunas reformas: todos lo esperan de las leyes, y si han adoptado vias de hecho han sido solo aquellas que bastan para evitar los males que sufrian, no para invadir un territorio ageno: ellos estan armados para su propia defensa, pero V. E. no les verá cometer ningun acto hostil. A pueblos que se conducen de esta manera, seria temeridad insultarles antes de haberles oido: ellos quieren únicamente que la convencion nacional que probablemente debia reunirse el año de 1831 para revéer la constitucion, se congregue en esta época, y allí se decida con prudencia lo mas conveniente para la felicidad y prosperidad de los diferentes departamentos de que se ha compuesto la República. Con esta medida se altera sin duda el tiempo que se habia considerado necesario, para el ensayo de la constitucion, pero la constitucion misma puede quedar en toda su fuerza: de otra manera, el primer acto hostil será considerado como una declaratoria de guerra, y estos pueblos no piden la paz sino preparados para aquella. Viva V.E. cierto, que sin temerla puedo asegurarle que estos paises son inconquistables, y que estan resueltos á morir antes que sujetarse á las formas y á la política con que eran rejidos: no crea V. E. que digo esto con orgullo, ni con ánimo de intimidar las resoluciones del Congreso: yo desearía que por el bien de la patria fuera posible que ellos cambiaran de opinion, y que me permitiesen con el sacrificio de mi sangre, rescatar todos los males que sobrevendrian de un rompimiento: me consideraria dichoso, y entonces una víctima ilustre, si mi memoria quedase consagrada á la posteridad como un hijo de Colombia, que con su sumision se hizo todavia mas célebre que con su conducta en la guerra.

Crea V. E. que esta exposicion es efecto de mi franqueza y de los mas sinceros sentimientos de mi corazon: yo que estoy colocado en medio de los negocios, veo claramente los males á que está espuesta la República, y los que puede causar una resolucion que acaso el Congreso puede abrazar con imprudencia, creyendo que la fuerza está en las leyes: es verdad que una insurreccion á mano armada debe castigarse; pero tambien es cierto que un pueblo de guerreros, no es tan facil sojuzgarlo, y que la República si lo emprende, deblitaría considerablemente las fuerzas que debe emplear en otros objetos, y haria grandes gastos que arruinarían nuestro crédito y empobrecerían nuestro territorio.

No puedo menos de decir esto, por que no me quede el dolor de haber ocultado estos males que conozco, y la responsa-

bilidad para con el mundo, que puede atribuir los resultados á otras miras personales.

Despues de haberlo hecho, toca á la prudencia de V. E. meditar la marcha mas ventajosa que debe seguir, y lo que sea mas conveniente para restablecer la concordia y buena inteligencia con estos pueblos. Ojalá que ellos consigan su estabilidad, su dicha y bien estar de las acertadas providencias, de V. E. y del Congreso.

Dios guarde á V. E.—*José Antonio Paez.*—Excmo. Señor Vice-Presidente.

ACTA DEL COLEGIO ELECTORAL DE AYACUCHO.

En la ciudad de Ayacucho á cuatro dias del mes de setiembre de mil ochocientos veintiseis años: reunidos, en virtud de la convocatoria de primero de Agosto último, los electores parroquiales de la provincia de Huamanga, en estas casas consistoriales, al importante objeto de examinar, y sancionar el Proyecto de Constitucion que el Supremo Consejo de Gobierno ha sometido á su discusion, y al de satisfacer el encargo que les han hecho sus comitentes, en igual forma que todos los puntos á que se contrae la representacion de los cincuenta y dos diputados á Congreso, inserta en la Gaceta número 36, y considerando que el voto jeneral de estos pueblos es del todo uniforme é igual al de los pueblos de la provincia de Lima, expresado en la acta de su colejio eletoral de 16 de Agosto último, han venido en reproducir en esta cuantas razones sólidas y fundamentales se expresan en aquella, por el salvamento de la República, y en su consecuecia declaran á nombre de la provincia que representan, que todas las dudas de los diputados á Congreso están resueltas en las dos proposiciones que siguen.

1ª Que atendiendo que el proyecto de Constitucion, formado por el LIBERTADOR para Bolivia, conviene á los pueblos que representamos por contener los elementos de prosperidad: adoptamos desde luego y damos á dicho Proyecto la sancion popular para ser rejidos por él, con la única adicion de que nuestra Religion Católica, Apostólica, Romana, sea con absoluta exclusion de cualesquiera otra.

2ª Que siendo el LIBERTADOR el único hombre capaz de conjurar las tempestades políticas, y de conservar la nacion en seguridad, paz, y alta tranquilidad: este mismo y no otro debe ser el Presidente perpetuo de esta República.

Este es el voto unánime de los electores de la provincia de

Huamanga, con cuya manifestacion se disolvió el colejio, firmando esta acta los que sabemos escribir, y por los que no, otros á nuestro ruego.—Dr. José Pastor de Leon presidente, Br. José Antonio Lopez Bellido escrutador, Marcos Pantoja escrutador, Manuel Garcia y Espinosa escrutador, Francisco Hernandez escrutador, Basilio Gonzales, Isidro Miranda, Juan Miguel de Ayarza, Felipe Pilares, Lorenzo Muñoz, Gerónimo Garcia, Angel Palomino, Manuel Villavicencio, Y. de Cueto José Falconi, Matias Jurado, Melchor de Cárdenas, Tiburcio Cárdenas, Juan de Dios Muñoz, José del Pino, Juan José Medina, Matias Madrid, Pedro de la Hermosa, José Soto, Rafael Muñoz, Jacinto Infanzon, Por mí y por Pascual Huaman, Manuel Vizcarra, Lorenzo Infanzon, Rafael de la Carrera, Mateo Gutierrez, Por mí y por Martin Palomino, Miguel Gastelú, Juan Gualberto Garcia, Alejandro Cervantes, Silverio Yarriga, Pedro Roman, Por mí y por Clemente Mendieta, Tomas Tello, Por mí y por Carlos Inge, José Maria Callau, Asencio Castro, Matias Velarde, Francisco Gallardo, José Feliciano Calderon, Rafael de Suarez, Por mí y por Marcos de la Cruz, Fernando Vivanco, Aruego de Diego Anaya, Melchor Cárdenas, A ruego de Jorje Adrian, Y de Cueto, Melchor Palomino, Atanasio Soto, José Arango, Mariano Meneses, Aruego de Lorenzo Congacha y por mí, José Maria Guerrero, Por mí y a ruego de Eusebio Rojas, Manuel Martinez, A ruego de Norberto Lopez, Pedro de la Hermosa, B. Juan de Valdivia, secretario provisional Francisco Velarde, secretario.

ACTA DEL COLEGIO ELECTORAL DE AREQUIPA,

En la ciudad de Arequipa á treinta dias del mes de Agosto de mil ochocientos veintiseis, septimo de nuestra independencia, congregado el Colegio Electoral de esta capital y provincia del Cercado en la iglesia auxiliar de Santiago, y hallándose ausentes el presidente y los dos secretarios que formaron la mesa en la anterior congregacion, se procedió á la eleccion de dichos tres conforme á la ley Reglamentaria, y resultaron nombrados por presidente el Señor don Mariano Cossio con ciento cuarenta votos; y por secretarios el Dr. D. Mariano Arenales con ciento cincuenta, y el Dr. D. Rafael Barriga con ciento diez. Puestos en posesion de sus encargos, y reintegrada la mesa, se leyeron en alta voz el bando de esta prefectura, el oficio circular de S. E. el Consejo de Gobierno, y el proyecto de Constitucion que la bondad de S. E. el Libertador

se ha dignado presentar á la sancion de los representantes de los pueblos. Bien enterado el colejio por la presente detenida lectura, y por la anterior ilustracion, que habia tomado de estos documentos, procedió á la votacion general é individual, expresando su concepto en los términos siguientes, y de un modo conteste y uniforme:

Que aprobado el proyecto de constitucion en los términos que lo ha concebido el padre de la América, el magnánimo Bolívar, como que todos y cada uno de los electores se hallaba penetrado de su necesidad para solidar la felicidad de la República, y que por lo mismo ansiaban por su mas pronto establecimiento, por lo que el presidente vitalicio debe ser únicamente el Excmo Sr. Libertador Simon Bolívar, y que á nombre del colegio se pase por la mesa una accion de gracias á S. E. el Libertador por los desvelos con que traza la sólida prosperidad de esta República, con las expresiones mas vivas que acierten á trasmitirle los sinceros sentimientos del afecto y gratitud de este cuerpo, y de sus comitentes. Agregaron que con esta ocasion se toman la libertad de manifestar los vivos deseos que asisten á todos, de que se haga efectivo el sistema del Federal con los demas estados, satisfechos de que solo de este modo quedará para siempre asegurada en lo interior y exterior la respetabilidad de la República.

Con lo que se terminó la sesion, y la firmaron todos segun el órden de los distritos con el presidente, escrutadores y secretarios. José Mariano de Cossio, Mariano Blas de la Fuente, Ignacio Novoa, José Fernandez Dávila, Manuel Zenteno, Juan Bautista de Garate y Milicua, Francisco Paula Bernedo, Manuel Cayetano de Loyo, José Cayetano Tejada San Martin, Pascual Bustamante, Pedro Mariano de Zuzunaga, Atanacio Trujillo, Mariano Basilio de la Fuente, Juan Pio Tirado, Antonio de Zuzunaga, Domingo Mariano de Cáceres, Manuel Tirado, Pablo José del Carpio, José Maria Estéban del Carpio, Andrés Bedoya, Manuel Feliciano Hurtado, Pedro Jimenez Abril, Eugenio Gomez, Eugenio Gandarillas, Lucas Rodriguez, Ignacio Delgado, Juan Luis de Errea, Juan de Dios Salazar, Mariano Masias, Pedro José Maldonado, Seberino José de Recabarren, José Valentin de Origuela, Manuel Pio Quiroz, Domingo Baldivia, Mariano Maduño, Luis Agustiu de la Gala, J. Crisostomo Corso, Juan de Dios Cevallos Moscoso, Mariano Grabiel Paredes, Francisco Valdez de Valareso, Manuel Prado, Marcelino Pareja, Marcos Vargas, Mariano Zenteno, Ventura de Ugarte, José de la Flor y Llosa, Miguel Pareja, Manuel Calle, Pedro Suarez, José Calle, Buenaventura Berenguel, Mariano Larrea, Fernando Rivero, José Maria Santistéban, Luis Garcia Iglesias,

José Manaut, Manuel Rivero, José Maria Arce, Alverto Anco, Pio Linares, Mariano Moron, Santiago Gamero, Mariano Luna, Francisco Javier de Arróspide, Juan Quintanilla, Manuel Fernandez de Córdova, Jacinto Ibañes, Francisco Nieves, Dámaso José Rodriguez, Mariano Herrera, Fernando de Arce y Fierro, José Manuel de Pino, Isidro Guillen, Leonardo Arve, Diego Luis Power, Mariano Barriga, Lorenzo de Vargas, José Marcelino Paz, José Butron, Antonio Ortega, Joaquin Ascuña, Martin Gonzales, José Virrueta, Mariano Figueroa, Mariano Butron, Pedro Quisuypanqui, Buenaventura Cárdenas, Mariano Lino Cevallos, Juan de Apana, Mariano Cáceres, Manuel Cornejo, Manuel Calle, Pedro Salazar, Pedro Lozada, Pedro Alpaca, Melchor Nina, Jorje de Mendoza, Juan de Dios Alvarez, Juan Cárdenas, Juan de Dios Suarez, Mariano Arce, Manuel Nuñez, Mariano de Alvarado, Cayetano Gonzales, José Manuel Paredes, Alejandro Alvarado, Juan José del Carpio, Mariano Salas, José Alvarado, Bernardo Paz, Narciso Meneces, Julian de Salas, Juan Crisostomo Ayllon, Manuel del Carpio, Manuel Estévan Talavera, Mariano Manrique, Manuel de Chaves, Juan de Dios Zenteno, Mariano Chavez, Mariano Nuñez Delgado, Mariano, Antonio Talavera, Martin Chavez, Matias Zenteno, Angel Bransig, Francisco Carbajal, Nicolás Suyo, Manuel Muñoz, Mariano Viscarra, Pablo Delgado, Ramon Cornejo, Lucas Hurtado, Silvestre Melgar, Juan del Carpio, Manuel Rodriguez, Manuel del Carpio, Nicolas Rodriguez, José Cornejo, Mariano Postigo, Mariano Salinas, Manuel Valdivia, Francisco Eno Cárdenas, Andres Laso, Damian Medina, Marcos Apasa, Bartolo Valdivia, Clemente Manrique, Pedro Velarde, José Felipe Segarra, José Santos Guillen, Fernando Fuente, Mariano Rosado Copara, Pedro Ali, José Garro, Tomás Talavera, Pablo Tejada, Diego Bejarano, Eugenio Escope, Casimiro Choque, Clemente Ballon, José Ballon, Mateo Loayza, Mateo Torres, Manuel Torres, Mariano Pastor, José Jacinto de Arenas, Gregorio Prado, Pedro Rivera, José Maria Torres, Rafael Rivera, Gregorio Arenas, Mariano Arenas, Juan Isidro Cárdenas, Manuel Toribio Malaga, Antonio Arenas, Diego Rivera, Ignacio Velarde, Bernardino Bornedo, Eusebio Arenas, Gregorio Viscarra, José Antonio Chavez, Alejo Lopez, Pedro Chavez, Pedro Viscarra, Cayetano Palo, secretario, Mariano José de Arenasas, licenciado Rafael Evatisto Barriga, secretario.

EDITORIAL DEL NUM. 31, DEL PERIODICO OFICIAL EL PERUANO DEL DIA 16 DE SETIEMBRE DE 1826.

Ausencia de Bolivar.

Oprimidos de pesar por la partida de Bolivar, sumidos en la angustia por la pérdida de tanto bien, ha embargado nuestra voz el sentimiento, que se revuelve en el fondo del corazon, alimentándose tristemente de sí mismo. ¡Ni quien fuera parte poderosa, á hacerle romper el natural silencio que imprime un mal acerbo al pecho humano! El frájil ser, que nos concedió el cielo, no puede sostenerse á la impresion primera de una nueva fatal; cede y cae postrado; y se esfuerza envano por querer resistir. Así el retumbar del trueno lanzado por la ominosa nube que oscurece el cielo; y roba á la vista el astro del dia, inmovil deja al viagero, y en luto y afliccion envuelta la comarca toda. Asi, *Bolivar*! sonó en nuestros oidos el infausto rumor de que te habias apartado de nosotros; y el estupor se apoderó de nuestros muros. Bien clara vimos escrita la señal de que nos habias abandonado. El sol brillante que alumbró la fiesta de tu pueblo; que se gozó en dorar los altos alamos, en cuyo centro colocada la mesa del convite aun allí tendia sus rayos penetrantes; nos ocultó el 4 su disco luminoso; y de oscuro azul vistiendo el firmamento nos anunciaba luto y pena amarga. Y, ¿por qué en secreto te apartas *Bolivar* de nosotros? ¿Por qué antes de rayar la aurora huyes y dejas esta ciudad que ama tu nombre, y tu presensia anela, como el tierno hijo á su amoroso padre? ¡O si hubieses dado saber el momento en que te ausentabas! El dolor y el llanto hubieran sido el cortejo de un pueblo que vé alejarse su *Libertador*. Al menos entónces quedáramos el triste consuelo de haber derramado nuestra congoja, y conducirte en nuestros brazos bañados de lágrimas á la fatal playa? Refiriéramos á las demas provincias los testimonios que te diéramos de la pena inconsolable en que nos dejabas sumerjidos. Les refiriéramos las enérgicas palabras con que el cielo por tus labios conmueve el ánimo, y lo guia á grandes designios. Quedará perenne en nuestra memoria la melancólica expresion de tu semblante, y la postrer mirada que tendieses sobre la multitud, que, apiñada en la ribera, te enviará sus gemidos en el ronco sonido de las aguas del occeano. Mas tus entrañas paternales incapaces serian de sostener el lamento de tus hijos; y nosotros aun te poseyeramos.

Como el eco horrizono de la tempestad, que desolando el valle, crece y se repite en el seno de la montaña, para resonar con doble fuerza, llevando el terror y sobresalto, asi la nueva de tu ausencia, desde el Rimac á Tupiza correrá difundiendo la afliccion, y dejando la horfandad lastimera á los hijos del Sol. En los patéticos acentos con que hermanan los encantos de la armonia al lenguaje del corazon, pronunciarán el nombre de *Bolivar* con la emocion que la viuda llora la muerte de su esposo al pie de la cabaña, ó con la inquietud congojosa que le llama, cuando abandonada al sueño, se le presenta en la nuve lijera que vió sobre el collado vecino. La alegria huye presurosa desde que no estás con nosotros: la inmovilidad ha sucedido al tumulto: y en los muros de la mancion, que solias ocupar, espiran incesantemente los votos, que mil pueblos te dirigen creyéndote hallar aun dentro de ella.

¿Donde existes *Bolivar*? ¿Te fue mas agradable fiarte á una fragil tabla, que vivir en medio de dos naciones que has creado? ¡Asi abandonas la obra de tus manos! Mas no, él vá á enfrenar la discordia que ha levantado su triforme frente entre nuestros hermanos, los hijos primogénitos de la libertad, los guerreros de Colombia. Su presencia como el iris vá á calmar la tempestad y volver al órden, de que no osaran salir, los elementos que amagan combatirse.

El nos ha dejado su corazon, y volverá á recibirlo del pueblo á quien ha confiado tan sagrado depósito.

Plegúen los ciélos que, encadenado el impetuoso uracan, vuela en alas de los zefiros la lijera nave á que se encomendó *Bolivar*: dirijan su curso sobre la líquida llanura los hermanos de Elena, y la diosa señora de Chipre, astros brillantes que inspiran confianza y dan reposo al cuitado navegante. Escucha benigno este voto de nuestro corazon: conduce á *Bolivar* al undoso Guayas, y á la capital de la República que á todas excede en nombradia por sus triunfos contra el opresor de América. Mas vuelvele á nosotros, y le veamos antes de un año. Restituye la luz al Perú, este será verdaderamente el dia festivo que borrará los tristes cuidados y hará alentar la esperanza y el bien, que su ausencia deja marchitos.

MUNICIPALIDAD.

AL EXCMO. SEÑOR LIBERTADOR SIMON BOLIVAR.

Lima, Agosto 13 *de* 1826.

Excmo. Señor.

El mismo dia en que se dieron gracias al Ser Supremo por la proteccion dispensada á las armas libertadoras, bajo la direccion de V. E. en los campos de Junin, el seis del presente

Agosto en que debieron reynar el júbilo y el placer, por recordar un acontecimiento que preparó el triunfo completo de los enemigos, y puso al Perú en aptitud de entrar al goce de toda clace de bienes; en ese dia, Señor Excmo. los tribunales, las corporaciones, y demas que con V.E. habian concurrido al templo, es seguro que á la par con esta Municipalidad sintieron en un instante sostituirse al contento, todo el dolor y la amargura que caven en los corazones sensibles y en hombres de alguna previcion. Tal fué, sin duda, el resultado de la indicacion que hizo V. E. acerca de la necesidad y resolucion de trasladarse á Colombia. Y cuando se advierte que esta medida, la mas triste y funesta que puede ofrecerse á los pueblos, redimidos por V. E. de la tiranía y aún de la muerte, está cerca de llevarse al cabo, este Cabildo confiado en el aprecio de V. E. y satisfecho de su amor paternal ácia los pueblos, no tiene reparo en volver segunda vez á V. E. pretendiendo la revocacion de un decreto que, para el Perú, es un decreto de muerte. Sí, nada ménos importa la determinacion de ausentarse: por que ¿cual otra puede ser la suerte de la Patria, si su Fundador, si su Mesenas le falta? ¿No es V. E. el que, cual héroe incomparable, la ha dado libertad? No es evidente que esta libertad necesita solidarse? Pues si aún no ha llegado á éste término dichoso, si su jefe natural, si ese génio benéfico, esa mano tan diestra y tan feliz con la espada, como atinada cuando maneja la pluma: en una palabra, si V. E. le falta ¿no es verdad que aquella dejenerará en un principio de desastres quiza mas terrible que la misma muerte? ¡Oh Excmo. Señor! Una rápida ojeada sobre tal porvenir, hará horrorizarse y temblar á cualquiera que la dirija, aun cuando sea de los menos aventajados en dicernimiento, sensibilidad, y prevision ¿ Y, Bolívar será capaz de dejar expuesto al Perú á tan tremendos males ? ¿Podrá consentir en que se malogre la prodijiosa obra de sus manos, y despues de superados obstáculos inmensos queden mal gastados esfuerzos infinitos? Ademas; ¿como es privar á esta Repúbliea de la dulce satisfaccion de gozarse en su Libertador, y darle aún algunas pruebas de gratitud? ¡Que! podrá acaso algun acontecimiento particular y raro poner en duda la gratitud peruana? No Señor, V. E. vive eternamente en nuestros pechos: nuestro íntimo agradecimiento es un deber muy sagrado, cuya infraccion reclamaría la venganza de la naturaleza, En conclusion V. E. no debe separarse de está República. La de Colombia su íntima amiga, nos le ha dado en nuestro auxilio, y no debe entenderse que ha sido á medias el servicio: sus necesidades no pueden ser tantas, tan graves y urgentes como las del Perú; y por consiguiente, no es esta la oportunidad de que exija de V. E.

deje de continuar siendo Peruano, como ha sido el Libertador y Padre de sus conciudadanos, cuyos votos se unen á los de este cuerpo, siendo los mas sinceros y afectuosos de unos corazones rectos y sensibles.

Dios guarde á V. E.—Excmo. Señor.—Pascual Antonio Garate, José Duran, J. G. Menacho, Isidro de la Perla, Martin Magan, Luis de Lobaton, Mariano Monjarres, Juan Seguin, Ignacio Cabero y Salazar, Pascual Guerrero, Antonio Rodriguez, Blas José Alzamora, S. P., Juan Manuel Campoblanco, S. P., Manuel Muelle, secretario.

EXPOSICION QUE HIZO LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.

Excmo Señor.

Cuando en meses pasados se disvulgó en esta Capital la noticia de que V. E. pensaba ausentarse del pais por algun tiempo, la Corte suprema de justicia, se llenó de una cruel amargura al contemplar el abismo de males en que podia sepultarse para siempre la nacion de resultas de tan funesto acaecimiento; y sin pérdida de instantes, como compuesta de ciudadanos honrados, que por razon de la magistratura que ejercen, tienen una especial oblicacion de consagrar sus fatigas y desvelos al bien general, manifestó á V. E. los sentimientos de que estaba animada, con la fortuna de lograr que V. E. aceptándolo benignamente se dignase acceder á su interesante propósito. Hoy se ha esparcido igual noticia, y siendo mas dificiles las circunstancias del dia que las pasadas, desatenderia con la mas justa nota sus deberes, sinó reprodujese aquella exposicion.

El tribunal advierte que V. E. es el Padre del Perú; lo es tambien de Colombia: en una palabra de la América. Ignoran los motivos que hayan influido en la deliberacion, que se asegura, de partirse para aquella República; pero tiene muy á la vista las críticas circunstancias en que ésta se halla. Sabe muy bien que sus desgracias serían trascendentales á ese Estado; y que la respetabilísima persona de V. E. solo, basta para disipar los mas leves recelos; y que su falta no hay medio alguno para reponerla.

Sea permitido al tribunal decir á V. E. que aun no ha concluido la grande obra á que fue destinado por el cielo. Es verdad que la *Independencia* del pais que se ha ganado en los campos de Junin y Ayacucho; pero su *Libertad* depende de ins-

tituciones sabias y sólidas que solo pueden garantirse por su brazo y respeto. V. E., nos ha dado *Patria* nos ha hecho *Libres*; es preciso, pues, que estos preciosos bienes se afianzen dignamente, y que tengan tanta duracion como sus glorias.

Está muy distante el tribunal de querer privar á nuestros hermanos de Colombia de cuantos auxilios necesiten para felicidad de esa República, en la que la nuestra debe tener tanto interés como en la suya propia. V. E. que ha sido el génio acreedor de ambas ha de poder conservarlas, y conducirlas á su mayor elevacion, sin la dura necesidad de que se aparte por ahora de este suelo. Tal es el objeto de sus votos, que esperan sean igualmente aceptados que los anteriores por el amor paternal con que mira V. E. al pais, y por su benignidad y grandeza.

Dios guarde á V. E. Sala de la suprema corte de justicia de Lima Agosto de 1826.—Excmo. Señor.—Francisco Valdivieso, José Cabero, Fernando Lopez Aldana, Tomás Seguin Palomeque, José M. Galdiano, Felipe Santiago Estenoz, Manuel Villaran.

REPRESENTACION DEL CABILDO ECLESIASTICO.

Excmo. Señor.

El Dean y cabildo de esta santa iglesia, por sí y á nombre de todo el clero del arzobispado de Lima, eleva por segunda vez sus clamores á V. E. para rogarle con nueva y aun mas eficaz instancia, que las circunstancias críticas en que nos hallamos, no nos abandone: ausentándose del Perú como ya lo anuncia la voz pública.

Aún cuando olvidara, señor, que V. E. es el Padre de la Patria, á cuya sombra no pueden dejar de vivir contentes todos los verdaderos hijos de esta; el extremo peligro que nos amenaza desde el momento que V. E. volviese las espaldas, nos obligaria imperiosamente á asirnos de sus pies con todas nuestras fuerzas para no dejarle dar un paso que lo aleje de nosotros ni por un solo instante.

El orizonte político se presenta por todas partes mas obscuro que nunca. El fuego eléctrico de que está cargado solo aguarda el momento de la partida de V. E. para lanzar sus destructores rayos sobre nuestras infortunadas cabezas. Sin V. E. todo va á sepultarse en un caos horrible donde todo perecerá, la paz, la union, el órden, y por consiguiente la libertad que ha costado tantas víctimas, y á V. E. tantos cuidados, fatigas y peligros. La dominante Europa verá logrado su profundo designio de subyugarnos otra vez dividiéndonos, y por

consiguiente quitándonos la fuerza que por si no se prometia vencer. Triuufará de gozo, por que con sus arterías cortó la cabeza del gigante que tanto teme, y la grande heróica obra de V. E. vendrá á ser el asunto de sus bulas é ironia.

Señor: El Perú es el centro de la América del Sur. Si sobre él pesa la sabiduria, la opinion, el poder, y sobre todo la presencia de V. E. aunque la circunferencia padesca oscilaciones por todos sus puntos, luego se restablecerá el equilibrio. Pero si, por falta de apoyo, se mueve ó cae roto el centro, con él se desplomará todo cuanto á su rededor pendia de su fuerza y accion.

Desde Lima V. E. puede obrar con igual energia, extendiendo un brazo para impedir que Colombia caiga, y otro para hacer que se levante Bolivia; ambas como el Perú hechuras de sus manos. Pero, á no ser un monstruo, es imposible tener un solo brazo, ó dos enormemente desiguales, y con ellos pasar por los estremos de obrar aquí mucho, allí muy poco ó nada. Por que nosotros, señor, recordamos con igual admiracion y complacencia, que asi como no hubiera libertad, tampoco habria órden en los nuevos estados sin la accion siempre igual, y no interrumpido de V. E.

No este el lenguaje de la adulacion: esta, en los grandes peligros como el presente, seria tan importuna, como insignificante. Nosotros nos apoyamos sobre la conciencia pública, y apelamos á la de V. E. mismo. Es un cargo, mas bien que un honor, el que le ha impuesto el cielo desde que lo escogió á V. E. para consumar la obra grande de su providencia; la emancipacion y organizacion de las nacientes sociedades de Américas. V. E. le seria responsable, asi como al mundo todo que observa sus pasos, y á la posteridad que le juzgará inexorablemente, si obrara en sentido contrario á sus altos destinos.

Para ir de acuerdo con ellos, dígnese V. E. revocar el decreto funestísimo de su separacion del Perú, ó dicte al mismo tiempo el de nuestra inevitable perdicion y ruina. Este cabildo con todo el clero se espatriaria siguiendo á V. E. antes que consentir en que se aleje de nuestras playas. Tal es el unánime voto de sus mas humildes y obedientes súbditos que aquí suscribimos. Lima y Agosto 12 de 1826. Excmo. Señor. Francisco X. de Echague, Ignacio Mier, J. Manuel Bermudez, Pedro de Toro, Pedro Radio Bravo Zabaleta, Fermin Bernales, J. Ignacio Moreno, Mariano J. de Tagle, Mariano J. Arce, Jorge de Benavente, Bartolomé Orduña. J. Justo Castellanos, Juan Estevan Henriquez de Saldaña. Mariano Orué, Carlos Orbea, Ambrosio Zavala, José Tagle, M. Escolano Concha, Pedro Antonio Lopez.

REPUBLICA PERUANA.

GOBIERNO ECLESIASTICO DE BOLIVIA.

Lima y Agosto 13 *de* 1826.

Al Excmo. Señor Libertador de Colombia, del Perú y de Bolivia.

Señor:

Demasiado se repite ya para nuestro tormento la terrible noticia de que el viaje de V. E. á Colombia se realiza, y aún se asegura estar muy próxima su marcha. Los semblantes todos estan cubiertos de luto, y los hombres aturdidos como quien oye al rededor de sí el estallido de un rayo, han quedado sin voces y casi sin sentido. Al encontrarse unos á otros se preguntan en tono melancólico: ¿Con que es cierto que al fin nuestro Libertador se vá? ¿y como queda el siempre desgraciado Perú? si á su presencia respetable, y la irresistible de sus armas, se maquinan conspiraciones que tienden á la disolucion del Estado, ¿quien podrá calcular los horrendos resultados de su ausencia? .... Este es Señor Excmo. el lamento comun, sin que baste á acallarle el poderoso grito de Colombia, que reclama con instancia la vista de V. E. como un iris consolador en medio de las borrascas que le amenazan. Todos conocen el peso enorme con que deben gravitar sobre el corazon sencible de V. E. los peligros de su primera patria; y la gratitud en que eternamente vivirá el Perú ácia ese pueblo generoso, tampoco permite ver con indiferencia sus conflictos y convertir en su daño la nobleza con que acorrió á los nuestros, desprendiéndose del hombre en quien descanzaba la seguridad pública, la libertad reglada, la marcha de su administracion, y la observancia de las leyes. Mas.... Colombia, dicen, es un estado constituido: su ley fundamental está observada, y tanto el magistrado como el ciudadano tienen ya marcada la senda de la que nadie puede impunemente estraviarse; no habiendo por lo mismo una cosa mas fácil que hacer vorver á ella á cualquiera que en la perturbacion de sus paciones intente abandonarlo. Colombia, añaden, abunda en hombres amaestrados en la revolucion y en la guerra, formados por una serie de saludables experiencias, y casi puede decirse, fundidos por Bolivar en sus mismo molde, animados de su mismo espíritu, penetrados de un sistema, y prontos siempre á escuchar su vos, y poner en obra sus consejos. Nuestra

situacion por desgracia es muy distinta: todo, todo nos falta; un solo hombre, presente venturoso del cielo, es el sosten, el alma, la vida del Perú. El es hasta ahora nuestra ley, y toda nuestra dicha solo se halla librada en la publicacion de esa carta sagrada que, para un bien sólido de los pueblos, ha merecido le dictasen el talento y la experiencia. Marcharse el Libertador en estas circunstancias. ¡ Ah !.... es lo mismo que abandonarnos á un mar embravecido, sobre una costa erisada de escollos, y en un vajél que empezaba á construirse, abierto por todas partes á la muerte, sin timon, sin piloto, sin brújula. Si por un trastorno inconcebible de su alma generosa, son ya indeferentes al Libertador nuestras desgracias, márchese en buena hora llevando en las flores con que á porfía hemos ceñido su frente la marca de una gratitud la mas tierna, de que aun abandonados no seremos capaces ya de arrepentirnos. Márchese en buena hora; pero firme primero un decreto esterminador en que se ordene por él, como denominador de la fortuna, QUE EL PERU NO EXISTA. Las montañas y los bosques nos daran un asilo, harán justicia á nuestro duelo, y repetirán con nosotros los lastimeros ayes de una nacion desventurada que vió burlar sus mas alagueñas esperanzas al mismo que con tan solemnes promezas se dignó inspirarlas.

Estas ó semejantes cláusulas, forma Señor Excmo. en los trasportes de su dolor, un pueblo que en la partida de V.E. divisa el principio de toda clase de infortunios. Parece á las veces resignarse á sufrirlos; mas al volver de su enajenamiento, ni se siente con valor para perder á V. E. ni tampocó para arrastrar los males que divisa. Tiene, en su desasociego, todos los arbitrios de paralizar una resolucion que va á anegarnos en lágrimas y sangre; y conducido de sus principios religiosos se acoge á los ministros del santuario, en la firme persuacion de que aquellos que somos mediadores para con el cielo, lo seremos con mas derecho con los que á nombre de Dios presiden los destinos de la tierra. Yo por mi parte Señor Excmo., demasiado sencible á mi propio bien, y mucho mas á los clamores de un pueblo casi agonizante; me atrevo á interponer con V. E. no tanto la débil mediacion de un ministro indigno, cuanto la de la iglesia toda de Bolivar, cuyo gobierno me ruboriza, y cuyos votos me son tan conocidos. Ella fue Señor Excmo., la única iglesia libre de la República de donde se elevaron al cielo tan fervorosas preces por la conservacion de V. E., y el exito feliz de su primer campaña: ella se regosijó en el señor al ver coronados sus esfuerzos religiosos con la inmortal jornada de Junin; y fue seguramente la primera en que, por el lánguido órgano de su pastor, se proclamaron solemnemente las glorias de aquel triunfo, y se cantaron him-

nos de gratitud al Todo Poderoso, por la benigna acogida que le merecieron sus sufragios. ¿ Y V. E. objeto principal de aquellos votos que le alcanzaron tanta gloria, reusará prestarse hoy á los que á nombre de esa misma iglesia se le presentan para obtener su permanencia entre nosotros ? Esta es Señor Excmo. la primera gracia que se acerca á V. E. la iglesia de Bolivar, sin cuyo logro el esplendor de Junin quedará para nosotros eclipsado, y consignada su fiesta entre los dias fúnebres de la República, por haber rayado en él la aurora de una dicha que debia aniquilarse tan pronto, reagravando el dolor de su partida, la idea insoportable de habernos hecho consentir en una prosperidad inamisible.

Estos son Señor Excmo. los profundos sentimientos de confianza y respeto que á nombre de su iglesia presenta á V. E. su mas rendido capellan.—Excmo. Señor.—*Dr. Carlos Pedemonte.*

REPRESENTACION DE LOS GENERALES Y JEFES DEL EJERCITO.

Excmo. Señor Libertador.

El inspector general, los generales y gefes que subscriben á nombre del ejército peruano, tiene el honor de hacer presente á V. E. el terrible desconsuelo en que se halla constituido por la inesperada partida de V. E. de este suelo; y lleno de confianza en la magnanimidad de V. E. se atreve á suplicarle desista de esta idéa que va á hundir en un mar inmenso de males este precioso territorio, que tantos sacrificios ha costado á V. E. Nunca mas que ahora necesita el Perú del firme apoyo de su Libertador, pues por todas partes levanta su cabeza ensangrentada la anarquía, y se convertirá en un cahos si falta la presencia de V. E. que vale mas que numerosos ejércitos. El Perú es hijo de V. E. pues le hà dado existencia política: ¿ y será posible que un amante padre abandone á un tierno hijo que le pide su auxilio para levantarse despues de una mortal enfermedad que ha padecido ? V. E. haciéndose superior á simismo voló, desde Colombia á la tierra de los incas, oprimida por el enorme peso de la tirania peninsular. Con sola la presencia de V. E. huye despavorida la anarquía en que se hallaba envuelto el Perú el año de 1823, y las mas de sus satélites, inflamados á ejemplo de V. E. del verdadero amor á la Patria, convirtiesen sus armas contra el enemigo comun, de sus hermanos de Colombia, dias de gloria á la América

destruyendo para siempre el cetro de hierro de los Borbones, debiendo todos á los sublimes conocimientos y virtudes del Héroe del nnevo mundo, del sin igual Bolbar! Pero qué importan, Señor Excmo, las memorables jornadas de Junin y Ayacucho, y la destruccion del imperio del despotismo, si V.E. nos abandona y quedamos envueltos en el abismo de males! Los laureles de que V. E. ha hecho cubrir al ejército en los campos de batalla, caerán marchitos de su cabeza, si falta la presencia vivificadora de V. E. En fin V.E. ha concluido su empresa como militar, y debe llevarla al cabo como politico. V.E. es el hombre destinado por la providencia para constituir, establecer, y consolidar las leyes de la República; y asi no se haga V. E. sordo á los clamores del ejécito Peruano: atienda benigno sus suplicas, y en recompensa recibirá las dulces emociones, que excita en un pecho noble, el ver que sus semejantes son felises por él; y las bendiciones de mil y mil jeneraciones que se sucederán, engrandencerán el nombre de aquel mortal que, sacrificando su tranquilidad y su reposo, solo quiso la felicidad y libertad de los peruanos. Lima 14 de Agosto de 1826.

Juan Salazar, Domingo Tristan, Rafael Jimena, José Ribadeneira, Manuel Larenos, P. Romero, Y. Llerena, Luis Morales, M. Negreiros, Martin Herrera, Pedro Gonzalez Landeo, José Mercedes Castañeda, Mariano de Sierra, Manuel de Odriosola, Tiburcio Lipa, J. F. Paillardelle, J. Antonio Huerta, José Urbano Gamio, José Allende, Ambrocio de Taboada, José Canton Zapata, Nicolás Aimes, Andres Negron, P. F. de Torres, Joaquin Varela, Juan Manuel Belsunse, Manuel Otosco, Ignacio del Alcazar, á nombre del rejimiento Ayacucho, J. Bermudes, José Gregorio Escobedo, Manuel Chirinos, José Jaramillo.(1)

REPRESENTACION DE LA CORTE SUPERIOR DE ESTE DEPARTAMENTO.

Al Excmo Señor Simon Bolívar.

Excmo. Señor:

La Córte superior de justicia hace presente á V.E. que ha oido, con el mayor dolor, la noticia propagada en la Capital de partir V.E. á la República de Colombia. Sean cuales fuesen los moti-

(1)Notable es que de los treinta y dos entre Gencrales y Jefes que suscribieron la representacion que antecede, solo viva en la actualidad el redactor de la presente obra.—M. de O.

vos que obligueu á V. E. á esta marcha, nunca podrán ser iguales á los que demandan su permanencia en el Perú. A V.E. debe él haber roto las cadenas de que nuevamente fué cargado por las armas enemigas. V. E. ya no corresponde á simismo, sino á la causa de la libertad de la América, ni particularmente á las Repúblicas de Colombia, Bolivar, ó el Perù, sino á aquella que mas necesite de su influjo y de sus luces. En tales circunstancias, no cumpliría el tribunal con lo que debe á la causa pública, si no manifestase á V. E. que su presencia en el Perú es de necesidad absoluta, y que no podrá ser de igual interes su viaje á Colombia, en donde las órdenes de V. E., desde este punto serán bastantes á ocurrir á las graves atenciones de esa República, que lleva algunos de existencia. Dios guarde á V. E.—Lima y Agosto 12 de 1826.—Mateo de Iramategui, José de Armas, M. Tellería, M. de la Fuente Chavez, Miguel Gaspar de la Fuente, Justo Figuerola, Mariano Santos de Quiroz, M. Lino Ruiz de Pancorvo, Gerónimo Aguero.

EXPOSICION DE LA FELIGRESIA DEL CERCADO.

Excmo. Señor.

El Párroco y feligreses de la doctrina de Santiago del Cercado, noticiosos de la separacion de V. E. se han rendido á toda la fuerza del dolor que debe causar en sus ánimos este grande é inesperado acontecimiento, V. E. está designado en los decretos eternos para promover y fijar la felicidad del orbe Peruano. Su presencia fué necesaria para libertarlo del yugo opresor: ella misma debe serlo para conservarlo en la paz interior y buen órden social. Este es el justo concepto que tenemos formado del alto destino de V.E. concepto fundado en los hechos heróicos de V. E. en el testimonio de las naciones. y en el formal convencimiento y espresa confecion de nuestros implacables enemigos. Bajo esta misma persuacion, ¿será posible expresar todo el exeso del sentimiento, que motivaria la ausencia de V. E.? ¿Cual podria ser entónces la tranquilidad pública, la seguridad individual, la quietud y satisfaccion del hombre de bien, consagrado al servicio público? ¿Que funesta situacion ofrecería en tal caso este estado naciente? No es posible reducirla á la expresion, y será muy propio del profundo saber de V. E. suplir en esta parte toda falta de encarecimiento. En semejante conflicto, el párroco y feligreses de esta doctrina ciertos de que un buen padre no puede ver

con indiferencia las desgracias de sus hijos, imploran la ternura, y compasion de V.E.; reiteran á V.E. sus votos primitivos, le ofrecen de nuevo todo su corazon, y protestan no retirarse de la presencia de V.E. entre tanto no les concede el bien inestimable que únanimemente solicitan, y esperan al mismo tiempo la estabilidad de V.E. en la capital del Perú—Excmo. Señor. Francisco Espinoza, Francisco Valles, Nicolás de Bezanilla, Francisco Farfan, José Lino de la Oliva, Juan Mariano Ponce, José Miguel Ureta, Manuel Espejo, Ildefonzo Villasante, Antonio de Sandoval, Lorenzo Serna, Estevan Saldamando, Manuel Corrobarrutia, José Soto, José R. Allende, Mariano Alorqui y Rotalde, Aniceto de Igarza, José Llaque, José Roberto Ramos, Bruno Cavila, Pablo Saldamando, José Seminario, José Manuel Aedo, Dr. Manuel Mendiburu y Orellana, Francisco Medrano, Teodoro Miranda, Juan Torres, José María San Miguel, Manuel Falconi, Gaspar Gutierrez, Pedro de la Torre, José de la Cueva, Manuel Caeron, José Ortega, Manuel Ruiz, Tomás Maza, Mariano Vera, José Dias, Dionisio Florez, José Gomez, Mariano Elguera, Juan de Dios Cárdenas, Fernando Samanamúd, Ignacio Rojas, José Gonzales, Manuel de la Daza, Juan José Garazatua, José Antonio de Vergara, Manuel Boza, Manuel Castellanos, Juan Granados, Mateo Perez, lisenciado Francisco de Cárdenas, Manuel Medina.

REPRESENTACION DE LA UNIVERSIDAD Y PROTOMEDICATO.

República Peruana.—Lima y Agosto 14 *de* 1826.

Al Excmo. Señor Libertador Simon Bolívar.

Excmo. Señor.

La Universidad y Protomedicato, se hallan en la mas fuerte consternacion, desde que V. E. anunció su partida á la República de Colombia. Desde entónces mira la ruina y desgracia que les amenaza, como á la República toda, pues es imposible que sin V. E. pueda existir: Colombia, es cierto, tiene el privilegio esclusivo de ser la cuna de V. E.; pero Colombia, Señor Excmo., está constituida, y el Perú ahora está para serlo por V. E. A no ser por V. E. ni habria llegado á este feliz estado, ni habria salido de aquel en que yacia. El es el único que por ahora nacesita del influjo y de las luces de V. E. En estas circunstancias, la Universidad y el Protomedicato por si, y por lo que deben á la causa pública, exponen,

suplican, y ruegan á V. E. no se separe de nosotros hasta que nos haya constituido. Esto es de absoluta necesidad, pues no puede V. E. dejar de concluir lo que tan feliz y gloriosamente ha trabajado, y que sin su presencia no puede verificarse, y de la que no necesita Colombia, por serle bastante las órdenes de V. E. de cualquier punto que la dirija.

Dios guarde á V. E.—Excmo. Señor.—*Dr. Miguel Tafur.*

REPRESENTACION DE LAS MUNICIPALIDADES E INTENDENCIA DE LA REPUBLICA.

República Peruana.—Intendencia de la provincia de Lima.

Al Excmo. Señor Simon Bolívar.

Excmo. Señor.

Las Municipalidades de los pueblos, los comisarios y diputados de los valles de la provincia de Lima, que el Supremo Gobierno se ha dignado confiar á mi cuidado, han tenido la dolorosa noticia de que V. E. va á ausentarse del territorio de esta República.

Llenos de un noble sentimiento, y del modo mas vivo y enérgico, me han presentado sus votos, instandome haga presente á V. E., que las necesidades de la provincia y de toda la República, exigen imperiosamente que no se separe de ella, sino que permanezca en el gobierno, á lo menos, hasta que el órden público adquiera la estabilidad y firmeza de que tanto ha menester, poniendo en observancia el sábio proyecto de Constitucion, que desean ardientemente ver establecida; sirviéndose V. E. encargarse de la presidencia de la República, por ser el único brazo fuerte que puede conservar su esplendor, y labrar su felicidad. Todos, y cada uno de los individuos de la sesion que rijo, están persuadidos que los bienes de que se reconocen deudores á V. E., quedan en el mayor riesgo, si se verifica su ausencia. Aspiran por su conservacion, y aman decididamente la justicia y la paz; y convencidos que estos nobles objetos de sus aspiraciones, los pueden únicamente recibir de sus benéficas y paternales manos, tienen un justo y positivo interes en que V. E. no se retire, y yo tengo el honor de hacérselo presente, cumpliendo con los deberes de mi cargo y de mi conciencia.

Sírvase pues V. E. atender tan justos reclamos, y dar á mis amigos y conciudadanos un dia de gloria, concediéndoles un

sí, que al paso de llenar el voto de sus esperanzas, colmé tambien á V.E. de las bendiciones de los pueblos, y de la gratitud de las futuras generaciones.

Con los sentimientos de mayor respeto y sumision, me glorio de suscribirme de V. E. muy humilde servidor—Excmo. Señor.—*Cayetano Freyre.*

Lima, Agosto 15 de 1826.

REPRESENTACION DE LOS JEFES DEL EJERCITO.

Excmo. Señor Libertador.

El Inspector general, los Jenerales y Jefes que suscriben á nombre del ejército peruano, tienen la honra de manifestar á V. E. que ha llegado á su noticia: que el pueblo por medio de sus representantes ha dirigido una solicitud, suplicando á V. E. permanezca entre nosotros: que se aclare la sancion del proyecto de Constitucion, y que V. E. se digne admitir el cargo de Presidente de la República. Sobre el primer punto ya hicieron presente á V. E. los infrascritos, los vivos deseos que animan al ejército por la presencia de V. E. en el Perú; sobre los otros dos, une sus votos á los del pueblo; pues como una parte de él, logrará los dichosos dias que se le esperan, bajo de instituciones tan sabias como liberales, mucho mas si V.E. tiene la dignacion de establecerlas y solidarlas.

Sacrifique pues, V. E. su reposo en obsequio de esta República que lo ama como á Padre, y le respeta como á sus LIBERTADOR. Lima 15 de agosto de 1826. Juan Salazar, Domingo Tristan, F. Llerenas, Rafael Jimena, José Gregorio Escobedo, J. M. Castañeda, M. Negreiros, P. Romero, M. Larenas, M. Chirinos, Luiz Morales, Pedro Cornejo, Martin Herreros, Mariano de Sierra, Manuel, de Odriozola, Tiburcio Lipa, Manuel Orosco, José Peñaloza, José Urbano Gamio, Juan Manuel Belunza, José Canton Zapata, Josè Sotomayor, Pedro José de Torres, J. R. Telles, José Allende.

REPRESENTACION DEL CONSULADO.

Excmo. Señor.

Nuevamente conmovido el Tribunal del Consulado, con la aciaga noticia de que trata V. E. de ausentarse del Perú, eleva por segunda vez su voz al Padre de los Pueblos, para impetrar su detencion. Investido con la representacion del co-

mercio naciente de esta Patria, que debe á V.E. su existencia, se lisonjèa con la esperanza que el GRAN BOLIVAR, no puèbe permitir quede su obra incompleta, abandonándola en las circunstancias mas urjentes, y, cuando como nunca necesitamos de su proteccion y vijilancia. Cualesquiera que sean los motivos que llamen á V.E. al pais clásico de su nacimiento, asomando entre nosotros la horrible cabeza de la discucion civíl, tenemos un derecho preferente para retenerlo por nuestra salvacion como al único que reuniendo en si las voluntades y el respeto general, puede ahogar en su propio orijen el jérmen destructor que se ha empezado á manifestar ya, como diseminado por aquellos jénios díscolos y descontentadizos, que viven del desorden y de la anarquia, Para reprimir á estos, no valen las prevenciones mas eficaces; se necesita la presencia y prevision inmediata de V. E., y su mano certera como amaestrada en dirigir el carro de la revolucion por quince años de guerra, es la sola que puede perfeccionar la obra dificil de constituir un pueblo nuevo. El del Perú, pues aguarda de V. E., este último, y el Consulado uniendo su voz á la de la causa santa de la justicia, reproduce á V. E. sus mas ardientes votos, para que atendiendo al clamor universal de los buenos, se digne permanecer entre nosotros y suspender un viage, que nos seria demasiado funesto en tales circunstancias.

Lima, Agosto 14 de 1826.—Excmo. Señor.—Tomás Ortiz de Zevallos, Francisco Alvares Calderon, Francisco Agustin Argote.

REPRESENTACION DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.

Administracion del Tesoro Público de Ayacucho 3 de Agosto de 1826.

Al Excmo. Señor Libertador y Jefe Supremo Simon Bolívar.

Excmo. Señor.

El Coronel contador, y demas empleados de esta oficina, noticiosos de que V.E. se prepara á retirarse para Colombia se atreven á mezclar su lánguida voz con la de todos los pueblos del Perú, para rogarle encarecidamente que no los desampare. Sin tiempo y sin elocuencia para expresar dignamente los sentimientos de su alma, ellos reproducen á este intento las sólidas y muchas razones que la pluma diestra del diputadoy magistrado D. Benito Lazo, reunió en su exposicion impresa de 24 de Mayo. No se olvide V. E., que és el padre del Perú,

y que este hijo suyo aún, no ha adquirido la precisa consistencia para gobernarse por sí. El va á perecer sin remedio, como V. E. no lo fomente y sostenga personalmente hasta darle todo el vigor que necesita. Dios guarde á V. E. Excmo. Señor. José Mendoza, J. de Paredes, Julian Morales, José Tomás Saenz, Juan de Dios Muñoz, Domingo Momediano.

CABILDO ECLESIASTICO DE AYACUCHO.

Agosto 4 *de* 1826.

Al Excmo. Libertador de Colombia y Perú.

Excmo. Señor.

Ligado este cuerpo por los indisolubles lazos de amor y gratitud á la eminente persona de V.E. no ha podido oir sin estremecerse la infausta noticia de que piensa pasar á Colombia; V. E. que nos ha dado la existencia política, que ha obrado á costa de tantas fatigas nuestras regeneracion, que ha creado y engrandecido este cuerpo,en que no hay uno que deje de ser hechura de su poderosa mano, como ha de ser insensible á nuestra plegaria? No, no lo podemos creer. V. E. debe de estar penetrado de un amor ácia sus obras, como un padre á sus tiernos hijos. Un desconsuelo eterno, la confusion mas terrible se nos presenta al considerarlo dispuesto á marcha tan inesperada como indefinida. Solo podrá solazarnos la existencia de V. E. en cualquier punto del Perú; pues desde allí protejerá nuestras leyes fundamentales, nuestra organizacion civil, y nuestra independencia que le ha costado tantas fatigas, y atenderá á nuestra defenza de cualquiera invasion. Estos poderosos motivos no tendrán influjo en su alma generosa para desistir de una empresa, que á tantos peligros nos espone? si, V .E. no se retirará de nosotros. Tal es nuestro fallo. Si el amor nos erije á jueces en tan doloroso empeño, V. E. es bastante generoso para dispensarnos.

Asi juzga este cuerpo en los transportes de su dolor; pero reflecionando que, si negocios de suma grandeza é importancia, que solo pueden expedirse por los sublimes talentos de V. E., exigen su permanencia en colombia, y no le permiten complacernos: suplica este cabildo que, á lo menos deje empeñada su palabra para volver con brevedad posible, reteniendo siempre en si el supremo lado. De otra suerte suplicamos al cielo que, encadenando los vientos que hubiesen de

impeler la nave preparada á conducirlo, lo obligue á permanecer en nuestro seno.

Este cuerpo suplica á V. E. que teniendo en consideracion sus tiernos votos, les preste oido y que no los deje sumergido en el profundo pesar de su dolorosa ausencia.

Dios guarde á V. E.—Excmo Señor.—Dr. José G. de Barrenechea, Dr. José Pastor de Leon, Dr. José Antonio Lopez Bellido, D. Luis de Aristizabal, D. Raymundo Gomez de Arriarán.

PROCLAMA DEL LIBARTADOR BOLIVAR.

Colombianos! El grito de vuestra discordia penetró mis oidos en la capital del Perú, y he venido á traeros una rama de oliva. Aceptadla como la arca de la salud. ¡Qué faltan ya enemigos á Colombia! ¿No hay mas españoles en el mundo? Y aun cuando la tierra entera fuera nuestra aliada, debiéramos permanecer sumisos esclavos de las leyes, y estrechados por la violencia de nuestro amor.

Os ofrezco de nuevo mis servicios; servicios de un hermano. Yo no he querido saber quien ha faltado; mas no he olvidado jamas que sois mis hermanos de sangre y mis compañeros de armas. Os llevo un ósculo comun, y dos brazos para uniros en mi seno: en él entrarán, hasta el profundo de mi corazon, Granadinos y Venezolanos, justos é injustos: todos del Ejército Libertador, todos ciudadanos de la gran República.

En vuestra contienda no hay mas que un culpable; yo lo soy. No he venido á tiempo. Dos repúblicas amigas, hijas de nuestras victorias, me han retenido hechizado con inmensas gratitudes, y con recompensas inmortales. Yo me presento para víctima de vuestro sacrificio: descargad sobre mí vuestros golpes: me serán gratos si satisfacen vuestros enconos.

Colombianos! Piso el suelo de la patria: que cese pues el escándalo de vuestros ultrajes, el delito de vuestra desunion. No haya mas Venezuela, no haya mas Cundinamarca: todos seamos Colombianos, ó la muerte cubrirá los desiertos que deje la anarquía.—*Bolivar*.

Guayaquil, Setiembre 13 de 1826.—16.

ACTA DE GUAYAQUIL.

En la ciudad de Guayaquil á veintiocho de Agosto de mil ochocientos veinte y seis—décimo sesto de la Independencia, se presentaron en la sala capitular los señores intendente, y comandante general del departamento, un número considerable de propietarios y un pueblo numeroso, que expontáneamente se habia reunido en medio del órden y del silencio. El señor intendente hizo la lectura de un discurso, que fijaba el caracter de la reunion, contrayéndose á decir. Que las últimas noticias recibidas en esta capital habian llenado de sentimiento á todos sus habitantes, y producido aquella agitacion que es consecuente á la meditacion de tremendos males. Que todos los ciudadanos respetables habian convenido en la necesidad de reunirse, convocar al pueblo, para que cada uno depositase sus necesidades y sus deseos en el seno de una sociedad lejítima y numerosa, y que ella resolviese sobre el remedio de nuestros males, en un acuerdo fundado sobre la base indestructible de la opinion pública: que esta debia de conciliar los intereses, los pensamientos, y los corazones todos; dar al departamento el sosiego y la tranquilidad necesarios á su conservacion, y salvarle en fin de los horrores de la anarquía que siempre es consecuente á un estado semejante de agitacion. El señor intendente hizo ver que el ejemplo del desórden y de la guerra civil, que la desgracia ha introducido en diferentes puntos de la República, era muy peligroso: que él seria sin duda imitado, sinó se acordaban con la autoridad prudente aquellos elementos que mal dirigidos pudieran traer el infortunio sobre los pueblos, y que estando combinados le aseguran el goce del órden y la felicidad. En seguida expuso que habiendo visto pronunciada la opinion por el proyecto de reunir una junta general, no habia podido sinó seguir á la voluntad del departamento: que habia convocado á todas las autoridades para que con su asistencia se solemnizase el acto, y al mismo tiempo emitieran sus opiniones, y consérvaran el órden. Suplicó por último á la junta el mantenimiento de la tranquilidad, y la madurez que debia conservar, para decidir en la calma de las pasiones, y en la quietud de la prudencia.

Un gran número de los ciudadanos concurrentes, tomó la voz, á su turno y despues de haber analizado perfectamente el estado actual del pais, y todos los elementos que lo componen, convinieron felizmente en los puntos principales que se habian propuesto. Algunos ciudadanos presentaron, á consecuencia de las opiniones que se habian emitido, un bosquejo de la gran

acta que debia presentar al mundo el estado del departamento, justificar su conducta, y marcar difinitivamente su resolucion. El pueblo entero aprobó las bases de este proyecto por una aclamacion general, y sancionó el acta en los términos siguientes.

El departamento de Guayaquil con todas sus autoridades y corporaciones al frente, ha examinado, para tomar una resolucion difinitiva sobre su suerte las razones siguientes.

Primero: que segun las noticias mas justificadas, el gobierno de la España, ha añadido al número 15,000 soldados que tenia en la Isla de Cuba, 7,000 mas, y tiene decretado otro envio de 13,000: que la escuadra española de aquella isla, ya superior á la nuestra, ha sido reforzado con un navio y cinco fragatas; y que de los puertos de la Península deben salir algunos buques mas, y entre ellos otro navio y otras tres fragatas. Que una parte de esta escuadra cruza sobre nuestras costas, bloquea nuestros puertos, hace pequeños desembarcos, roba el país, impide el comercio, intercepta las comunicaciones, y hostiliza en fin, amenazando con mayores fuerzas, mayores males. Que la tenacidad sostenida de nuestros enemigos se niega á todo convenio, y á toda transaccion con la América. Que últimamente acaba de rehusar los buenos oficios que algunos gobiernos respetables han empleado para cortar la guerra, desengañándoles con el propósito invariable de sostenerla. Que á este fin hace en el dia toda clase de sacrificios, y que reunidas ya fuerzas tan respetables, no puede dudarse del ataque que sufrirá la república. En tal caso el departamento de Guayaquil cree que esta se halla amenazada exteriormente de una manera mas fuerte que lo que jamas estuvo, y que se encuentra próxima á entrar en una lid, con fuerzas muy superiores á las que antes de ahora nos han invadido: que necesita incorporarse, y prevenirse para una guerra que no podia menos que ser funesta, sino se emplea toda la energia necesaria, y sobre todo si no se crea una autoridad eminentemente vigorosa, que reviva el ejército, arbitre recursos y organize los elementos que deban rescatarnos.

Las razones expuestas reciben una doble fuerza al examinar el estado interior de la República, y por mas doloroso que este cuadro pueda ser á los ojos patrióticos del departamento; él no puede menos que presentarlo al mundo, como el testimonio de su justificacion, y como producto de una política franca y bien entendida.

Los departamentos de Venezuela, armados ya, se han pronunciado de un modo terminante consta el órden actual de la República, y segun la expresion del guerrero que está á su cabeza ha desembainado su espada para establecer un sistema, que combine los intereses, y este de acuerdo con nuestros ele-

mentos.—La parte oriental de aquel pais mismo se ha declarado en asamblea, y se ha pronunciado resueltamente contra la voluntad de sus vecinos.—El Magdalena encierra terribles combustibles, que se encienden ahora en los movimientos limítrofes.—En Panamá existen pretenciones, que se llevarán á efecto en el momento de una division en el territorio.—Las provincias del centro se hallan agitadas por opiniones, intereses y pasiones opuestas: el gobierno mismo, colocado al frente de diversas ideas, se presenta como resuelto á entrar en una lid armada, cuando todas las circunstancias demuestran, que la divergencia es universal, y cuando, á la verdad no hay un partido que pueda llamarse nacional. El Sur de la República ha demostrado ya por sus reuniones, y por los documentos que ha publicado, el estado en que se encuentra de contrariedades, y lo creeríamos muy próximo á los males de la anarquía, si el patriotismo de sus habitantes no estuviera tan bien justificado.

Guayaquil en tal estado, vé renacer los elementos del mal, y desembolverse rápidamente en todo el territorio. El desórden se apodera de los pueblos, y las provincias son la presa de la division. Por mas que un partido quiera fascinar á los demas, y presentar la República como segura, esto nunca es probable, cuando vemos á los pueblos agitados, divididos entre sí, y algunos armados ya: cuando la insuficiencia de las instituciones parece probada; y cuando su reforma es el voto general. Despues de él no hay dos opiniones, no hay dos intereses que concuerden en un punto: nuestros generales nuestros políticos, los próceres de la revolucion, se hallan discordantes; en fin, todos los males de la destruccion crecen, y se multiplican en la atmósfera del desórden.

Cuando todos estos males son la consecuencia de las instituciones, y de un sistema equivocado, y cuando bajo el influjo de un gobierno constitucional se han desenvuelto, y nos han traido al estado presente, sería un absurdo esperar el remedio del sistema mismo que los ocasiona. Es necesario un resorte grande y extraordinario, que vuelva á combinar las partes para organizar de nuevo el todo. La convencion nacional ha llegado á ser una necesidad imperiosa; y ni el gobierno actual, y ni aun el congreso mismo pueden decretarlo; á lo que se añade, que este no se reunirá probablemente en el año próximo por la fuerza de las circunstancias. En tal estado el pueblo mismo es el único, que en el ejercicio de su soberanía, puede atender á satisfacer estas necesidades, y Guayaquil penetrado íntimamente de todo lo expuesto ha resuelto:

1º Consignar como consigna desde este momento el ejersicio de su soberanía, por un acto primitivo de ella misma, en el Padre de la Patria, en Bolívar, que es el centro de sus corazones.

2º El Libertador por estas facultades dictatoriales, y por las reglas de su sabiduría, se encargará de los destinos de la Patria, hasta haberla salvado del naufragio que la amenaza.

3º Libre ya de sus peligros, el Libertador podrá convocar la gran Convencion Colombiana, que fijará definitivamente el sistema de la República, y de ahora para entónces, Guayaquil se pronuncia por el código Boliviano.

4º Que se dirija á S. E. un tanto de esta acta, para que se sirva admitir los votos de este departamento, y encargarse de su destino, dándole al mismo tiempo toda la publicidad, y toda la solemnidad que merece un acto sagrado y primitivo de soberanía.

5º Que se circule á todos los departamentos de la República, invitándoles á abrazar este partido, como el único medio de rescate que el genio de la felicidad puede presentarles; y que se haga saber al Ejecutivo de la República para su conocimiento.

6º Entre tanto que S. E. llega á este departamento y se encarga de la Dictadura, las autoridades actuales continuarán en el mismo órden y estado en que se hallan, conservando á toda costa la tranquilidad pública por el sistema actual, hasta que S. E. dicte lo que convenga.

El departamento de Guayaquil reuelto á sostener este acuerdo, crée cumplir con los deberes mas sagrados de la naturaleza y de la política; y se entrega en las manos de su Redentor.

Acordado todo, se concluyó el acto entre los transportes de un exaltado entusiasmo, y firmaron las autoridades y ciudadanos que siguen.

El intendente, Tomás C. Mosquera, el comandante general, Manuel Valdez, el comandante general de marina, Tomás C. Wright, los ministros de la corte de justicia, Dr. Bernabé Cornejo, Dr. Francisco de P. Icaza, Dr. Joaquin Salazar, el secretario, P. N. Barroteran, el secretario Francisco Cornejo, el contador departamental, Diego Novoa, el juez letrado de hacienda, Dr. Manuel J. Roca, el Jefe político municipal, Pedro José Galarza, el alcalde Iº municipal, E. J. Amador, el general, Juan Paz del Castillo, el general, J. L. Silva, el alcalde 2º municipal, José Mascote, municipales, J. P. Morote, J. I. Indaburu, M. M. Momblanc, Manuel Paredes, Ignacio Galecio, F. M. de Frias, M. Mariscal, Juan Antonio Cabrera, A. Vargas, el coronel jefe de E. M. D. Antonio Elizalde, el

coronel J. M. Leon, el coronel de milicias, José Carbo y Unsueta, el procurador general A. A. Lopez, el secretario municipal, J. C. Correa, el tesorero departamental, Angel Tola, el secretario de la intendencia F. de P. Gutierrez, el vicario D. Francisco Javier de Garaycoa, Dr. Ignacio Olazo, el rector del colegio Dr. Pedro de Benavente, el vice-rector, M. Aguirre, el catedrático de leyes V. Espantoso, Dr. P. Merino, Dr. Joaquin Ponze, el administrador de correos, Francisco de P. Lavayen, el administrador de tabacos Miguel Casilari, el capitan del puerto Manuel A. Luzarraga, el comandante del resguardo Martin Rodriguez Plaza.

Siguen dos mil y mas firmas de los empleados y propietarios de esta capital.

ACTA DE QUITO.

En la ciudad de Quito, capital del departamento del Ecuador á seis de Setiembre de mil ochocientos veintisies, décimo sexto de la Independencia, reunidos en la sala capitular los señores intendente y comandante general, las autoridades y casi toda la poblacion, á consecuencia de un bando publicado el dia anterior, en que fueron invitados para este acto, anunciando que el departamento de Guayaquil habia proclamado unánimamente á S. E. el Libertador Presidente, transmitiéndole el ejercicio de su soberanía con facultades dictatoriales, y pronunciádose por el Código Boliviano. Dada lectura á el acta en que está consignada esta resolucion, el señor intendente omitió su opinion en estos términos:

" Señores:—Al dar cuenta á S. E. el Libertador Presidente, y al actual encargado del Poder Ejecutivo de lo ocurrido en esta capital el 14 de Junio último, con ocasion del suceso de Guayaquil de 6 del mismo, consiguiente á las noticias recibidas allí de los primeros movimientos de Venezuela del 30 de Abril, despues de manifestar mi opinion sobre la conservacion del órden público; concluí protestando: que la pequeña experiencia adquirida en la administracion de dos provincias y un departamento, y la corriente de ideas trastornadores que se hacian sentir por todas partes, me habian decidido á creer firmemente que la existencia de la República se identifica con la de S. E. el Libertador en nuestro territorio: que solo la presencia de S. E.: solo la importancia de su nombre; solo su gobierno inmediato, solo las reformas políticas y civiles que podia ejecutar su provision, suspenderian el giro incendiario de

la discordia suberciva que habia empesado á estallar; y las consecuencias funestas de una lejislacion acaso inadaptable ó prematura, que parecian combinadas en la combustion del bello edificio, obra primogénita de sus sacrificios: que en fin estaba seguro de allarse reservado á su brazo poderoso conjurar la tormenta, restituyendo con un golpe eléctrico de su política extraordinaria la regularidad y el vigor que faltaban á la máquina social en el actual destemple de sus resortes.— Si hoy las circunstancias fuesen las mismas, yo no tendria que añadir: pero el caso es otro. Entónces una conmocion política que empezaba á ostentarse en Valencia podia desaparecer al aspecto del ínclito fundador de la República, revestido del poder extraordinario que concede el decreto del Supremo Poder Legislativo de 28 de Julio del año 14. Fundamentos sólidos de nuestro próximo reconocimiento por la antigua metrópoli alejaban toda posibilidad de una agresion exterior. Hoy la conflagracion de Colombia, y los ataques del enemigo comun, referidos positivamente por la acta del ilustre vecindario de Guayaquil, celebrada en veintiocho de Agosto, han mudado esencialmente la escena. Semejante estado es imprevisto en nuestro actual sistema político. Las disposiciones constitucionales; y particularmente la del decreto citado que detalla las facultades extraordinarias del Presidente de Colombia no supucieron la simultaneidad y magnitud inmensa de riesgos en que hoy se encuentra la nacion. Sus remedios son de consiguiente ineficaces, como calculados disyuntivamente; y como ejecutables bajo de tales ritualidades que entorpeserían inevitablemente la accion hasta inutilizarse. Si; los departamentos con espada en mano á punto de destrozarse en pro y en contra de las instituciones.....España invadiendo, y acaso ocupando ya nuestras costas con fuerzas temibles.....el Ejecutivo nacional ardiendo en deseos de salvarnos; pero en la impotencia á que le reducen, ya la insuficencia de las leyes, y ya la desmoralizacion de los pueblos: es un teatro extraordinario donde se necesita para salvarnos que sea todo mas extraordinario aun en el ajente y en la accion suprema. Por la senda de las leyes parece inaxequible poner á cubierto nuestra seguridad. O perdernos pues conforme á las leyes, ó salvarnos buscando un arbitrio en el vacío mismo que ellas dejan: es la alternativa ominosa en que desgraciadamente se ve constituido el pueblo. Si nuestros representantes ejercen el poder soberano no han alcanzado á garantir nuestros derechos imprescriptibles, respecto de la particular infeliz cituacion en que nos vemos: si faltando la razon de la ley falta ella misma, y si la suprema es la salud del pueblo: yo me atrevo jurando á Dios y á los hom-

bres, de la sinceridad de mis sentimientos á terminar mi voto proponiendo:

1°. Que roguemos á S. E. el *Libertador* Presidente *Simon Bolivar*, se digne recibirnos bajo su proteccion, y reasumir á mas de las facultades extraordinarias que le compete por la ley, todas cuantas por insuficencia de esta, residen en nosotros, en virtud de la soberanía radical del pueblo.

2°. Que bajo la investidura de Dictador que le conferimos expontáneamente disponga cuanto conduzca al bien de esta Patria que ha formado hasta asegurar su existencia de un modo incuestionable, y que se constituya oportunamente sobre bases indestructibles.

3°. Que se haga notorio este acto en toda la República.

4°. Que la administracion del Estado sea inviolable en todos sus ramos, entretanto que otra cosa resuelva S. E. el Dictador,

Nunca Roma recurrió con tanta justicia al último estremo del poder humano, ni nunca pudo hacerlo tan confiadamente en favor de la libertad, como nosotros al invocar el nombre del jenio sublime del siglo, en la mas grande angustia que puede afectar á los mortales".

Analizadas estas reflecciones, el pueblo de Quito que muy antes de ahora habia fijado su decision en el hombre de sus esperanzas, hizo resonar el ayre con aclamacione del mas exaltado regocijo; un BOLIVAR repetido muchas veces fué la exprecion sincera de su íntima voluntad; y consecuente con el acuerdo de 14 de julio último, en que uniformó sus votos con los de sus hermanos de Guayaquil, resolvió conformarse con la declaratoria solemne de aquel pueblo benemérito, pronunciandose igualmente por el Codigo Boliviano con las modificaciones quesean analogas á la circunstancias del pais; y añadiendo que sin embargo de que el Libertador es el arbitro de los corazones y su autoridad altamente respetada, se ratifique este acto con un juramento de obediencia como á Dictador. Que se pase copia de este acuerdo á S. E. pidiendole se sirva acojer bajo su poderosa proteccion al pueblo Quiteño que ha depositado en sus manos sus futuros destinos, y que imprimiéndose á continuacion del acta de Guayaquil, se eleve por conducto del señor intendente al Poder Ejecutivo de la República para su conocimiento, asegurando á S. E. de la firme resolucion de este pueblo, á conservar la unidad de la nacion, y sostener su integridad. Que se circule á los demas departamentos, invitándolos á seguir esta conducta, como el único medio de salvacion en la actual crisis. Con lo que se concluyó el acta y firmaron de que certifico.

El intendente, Pedro Murgueitio, el comandante general,

Juan José Flores, los ministros de la corte superior de justicia, Dr. José Fernandez Salvador, Joaquin Gutierrez, Dr. Salvador Ortega, el juez político, Manuel Sambrano, el alcalde 1º José Modesto Larrea, el alcalde 2º Bartolomé Donozo, Manuel Lopez y Escobar, Miguel Maldonado y Leon, Manuel Freyle, Ignacia Veintimilla, el secretario, P. Manuel Quiñones, José Julian Echenique, Manuel Carrion, el provisor Dr. José Manuel Florez, el chantre, Nicolás de Arteta, maestre escuela, Dr. Joaquin Anda, canónigo, Francisco Leon de Aguirre, el cura de la catedral Dr. Prudencio Bascones, el juez letrado, Victor Felix de San Miguel, el contador general, J. F. Valdivieso, el coronel J. de E. M. A. Martinez Pallares, el coronel L. F. Cerdero, el coronel graduado, A. Farfan, el representante, J. Maria Viteri.

NOS EL DOCTOR D. FRANCISCO JAVIER ECHAGUE, DEAN DE ESTA SANTA IGLESIA METROPOLITANA Y GOBERNADOR ECLESIASTICO DEL ARZOBISPADO.

A todos los fieles de nuestra comprension, salud en nuestro Señor Jesucristo

Los ejemplos de nuestros mayores y las sabias doctrinas en que han sido apoyados, deben ser las reglas de nuestros procedimientos y la salvaguardia en el desempeño de nuestras obligaciones, procurando por estos medios el debido acierto en las determinaciones. Por estos principios el sabio Pontífice Benedicto XIV en su Bula que empiesa *Cum sicut quaedam* sobre reducciones de fiesta, creyó fundar su doctrina en la de su predecedor el Padre S. Leon que dice: "asi como "hay algunas cosas que por ningun motivo pueden alterarse; "hay otras que por la diversidad de los tiempos y de las cir- "cunstancias, pueden modificarse, sirviendo de regla para en "las oscuras ó dudosas, seguir lo que no sea contrario á los "preceptos evangélicos, ni á las decisiones respetables de los "Santos Padres: bajo cuyo principio añade el mismo Pontífice Benedicto, "han solido los sumos pastores de la Iglesia, "en uso de su paternal benignidad y de su suprema autori- "dad espiritual sobre todos los fieles, desobligarlos de algu- "nas de las fiestas instituidas para el mayor culto divino, "quebrantadas por algunos por necesidad ó causa de su po- "breza, y de su natural precision para vivir y sustentarse; y "por otros de malicia tomando de ellas ocasion para el ocio "y demas desórdenes graves, que lejos de contribuir al culto "del Señor, conducen mas bien por estas sencibles cir- "cunstancia, á su deshonor y al detrimento de sus almas".

Inspirado de estos principios, y del deseo de concurrir al órden de las cosas que ceden en la pública felicidad, hemos recibido con singular complacencia la exitacion, en que, con religiosos designios, se sirve el Supremo Gobierno de la República exponernos los perniciosos males, que, con harto dolor de V. E. y nuestro, han resultado de la multitud é inobservancia de las fiestas establecidas; para que, en virtud de la jurisdiccion espiritual que sin mérito ejercemos, proveamos de remedio oportuno, reduciéndolas del modo que juzguemos mas decoroso al culto sagrado, y al bien general de la Nacion notoriamente necesitada, mas que nunca, de esta providencia, cuyo remedio solicita con la religion é ilustracion que le son propias, y procurando unir los intereses del Estado y de la Iglesia: nos dice:—" Penetrado el Gobierno de los males que " se siguen á la Nacion del excesivo número de dias festivos, " en los cuales lejos de practicarse los actos pios y religiosos " para que fueron instituidos, no se advierte sino el ocio, la " inmoralidad y los mas degradantes vicios, suspendiéndose " entre tanto el curso de la justicia, las labores de las oficinas, " y la ocupacion general de las clases industriosas; me ha pre- " venido exite el celo y patriotismo de V. S., á fin de que ha- " ciendo uso de las facultades que de derecho divino le com- " peten, y en la que actualmente se halla reintegrado por in- " comunicacion con la Silla Pontificia, tenga á bien dismi- " nuirlo en la manera que crea decoroso al culto divino, y be- " néfica á la Nacion en cuyo favor se solicita ".

Reconociendo S. E. el Supremo Gobierno la urgente necesidad en que la Nacion se halla de este indulto que, con tan interesante noble y religioso celo, reclama de nuestro sagrado ministerio: y deseando coadyuvar, en cuanto podamos, á la prosperidad nacional, y á las ventajas que nos ofrecen los auxilios del bien inmenso que tenemos en la religion católica que profesamos, hemos considerado—Primeramente la naturaleza, sobre la que el mismo Señor Benedicto XII en la disertacion disminucion de fiestas, parágramos 14 dice: "Que se " trata de una materia de disciplina variable de suyo, y que " siempre se ha variado, cuando ha sido necesario." Y así, sin mencionar en vano cuanto ha ocurrido en esta materia, indicaremos solamente lo que mas importa, y se presenta á nuestra vista en el Concilio Provincial de Lima celebrado el año de 1583, y aprobado por la Silla Apostólica para el gobierno de estas Iglesias. El Señor Paulo III de su bula dirigida á las Américas en 1537, que empieza. *Altituda divini consilii*, concedió varios privilegios á las indígenas, segun se refieren el expresado consilio, á quienes dispensó de un número considerable de fiestas que se tenian ordenadas bajo de rigoroso

precepto; y lo que es mas, esta Santa Iglesia, nos presenta ejemplo de esta variable disciplina dentro de su misma diócesis: en el Sínodo segundo del Señor Santo Toribio, cap. 8, se hallan establecidas ciertas fiestas de santos, que posteriormente se suspendieron, dispensando aquel precepto.

Del mismo modo el Señor Benedicto XIV sugetó á medio precepto parte de aquellas fiestas ordenadas antes por el Señor Urbano VIII á favor de algunos paices, y del nuestro en su citada Bula; y por otra de 1750 que se publicó en este arzobispado por un edicto del Ilmo. Señor Arzobispo D. Pedro Antonio de Barroeto, y se halla impreso en las Sinodales de esta Iglesia. Y finalmente, hoy tenemos el ejemplo de esta variable disciplina en el indulto con que el Ilmo. Señor Arzobispo Filipense como Vicario Apostólico de Su Santidad el Señor Leon XII por su decreto de 9 de Agosto de 1824 ha derogado el precepto de todas las fiestas de sola la obligacion de oir misa en favor de la República de Chile; resultando de estas variaciones y de otras muchas practicadas en esta parte de nuestra disciplina, que es variable, cuando motivos justos lo demandan.

Lo segundo, que esta solicitud tiene el laudable objeto de remediar los abusos introducidos en el culto, y ocurrir al mismo tiempo á las necesidades del bien público tales son la omision de actos religioso, y la ribieza con que se cumplen, degenerando casi en una para ceremonia y que, con no poco escándalo,muchos dejan de observar este precepto, entregados al ocio y públicos desordenes despues de haber profanado unos cortos minutos, con que creen satifascer el precepto: accidentes que desgradan el espíritu de la verdadera observancia de este acto religioso, y al mismo tiempo interrumpen, ó cesan las labores con grande daño comun ó individual; cuyos motivos han solido alegarse, y merecido la consideracion de la Iglesia para esta clase de gracias, segun lo afirma el mismo Señor Benedicto XIV en el número 14 de su citada disertacion.

A estos justos motivos podrá alegarse otro político-religoso digno de especial atencion, y que debe tener lugar en nuestra consideracion; tal es el que nuestros numerosos indígenas, que hacen la mayor parte de la Nacion, se hallan indultado de antiguo, por Breves pontificios ya citados, y dispensados de este precepto para poder ocurrir á sus necesidades con todo el trabajo de sus labores, y remediar sus miserias; y por esto es que, falta entre los unos y los otros la uniformidad total religiosa, que es tan esencial para la unidad, órden y subsistencia de una nacion católica.

En tercer lugar da motivo al expresado indulto la expedi-

cion de nuestras facultades, cuales son: la jurisdiccion ordinaria episcopal que ejercemos en toda su plenitud como vicario y Gobernador del Arzobispado, y la extraordinaria, segun la presente disciplina que la necesidad y el derecho nos devuelven por la incomunicacion con el Sumo Pontífice de la Iglesia, y el difícil recurso, que, segun el comun sentir de los autores, vale lo mismo para semejantes dispensas, hasta que logremos poder ocurrir á él, como ardientemente lo deseamos; y en virtud de ellas, no dudamos proveer de remedio á las urgentes necesidades públicas y privadas de los fieles, con arreglo á los sagrados cánones de la Iglesia, y al sabio é insigne documento del citado Pontífice Benedicto XIV de *Sínodo Dioecesana*, Lib. 5, cap. 3, n. 7, en el que con sublime elegancia dice: "las costumbres humanas se mudan con los dias, y "las circunstancias de las cosas suelen cambiarse de tal modo, "que lo que era útil ántes, viene á ser despues, no solo inútil, "sino tambien perjudicial: por esto, un prelado prudente debe "acomodarse al lugar y al tiempo, cuando por una ley expre- "sa del superior no se halle embarazado, y omitir algunas "prácticas anteriormente usadas, como juzgase en el Señor "ser mas conveniente para el buen gobierno de su diócesis.

Por tanto: despues de haber oido el dictámen de sabios teólogos, que en calidad de Sínodo, hemos consultado, durante la incomunicacion de la Santa Sede, y mientras otra cosa no se disponga por esta, ó por algun Concilio Nacional, reducimos y ordenamos las fiestas de la diócesis, en la forma siguiente.

1. Queda dispensado el precepto de oir misa en todas las fiestas que tenian esta obligacion.

2. Las fiestas de riguroso precepto, quedan reducidas á las siguientes.

Todos los Domingos del año.
La Circunsicion del Señor.
La Adoracion de los Santos Reyes.
La Purificacion de Nuestra Señora.
La Encarnacion del Hijo de Dios.
La Ascencion del Señor.
La del Corpus Christi.
La de los Apóstoles San Pedro y San Pablo.
La de la Asuncion de Nuestra Señora.
La de Santa Rosa de Lima, Patrona de la Nacion.
La de la Natividad de Nuestra Señora.
La de Todos los Santos.
La Inmaculada Concepcion de Nuestra Señora.
Pascua de Natividad de Nuestro Señor.

Las festividades de los Santos Patrones de las ciudades, villas y lugares de la diócesis, cuando no esten comprendidas en las ya expresadas de rigoroso precepto, se trasladarán al Domingo próximo siguiente. El culto divino en los dias festivos dispensados, continuará del mismo modo que ántes, casi en nuestra Iglesia Metropolitana, como en las demas de seculares y regulares de ambos sexos, quedando con toda la solemnidad que hasta ahora, á excepcion del precepto. Los oficios, misas solemnes y demas funciones que la piedad de los fieles ha conservado, no sufrirán la menor alteracion, y á que los exhortamos en el Señor, continuen con verdadero espíritu de religion.

Del mismo modo encargamos y amonestamos á nuestros venerables párrocos, clero secular y regular, que cuando este nuestro edicto fuere publicado, instruyan á los fieles con el celo sacerdotal que debe animar las funciones de su ministerio.—Que este indulto no es dirigido á fomentar el ocio y los desórdenes, sino á evitarlos y promover el mas exacto y devoto cumplimiento de las fiestas de rigoroso precepto que quedan designadas, para que se dediquen á honrar á Dios, y asistan al Templo Santo con el respeto debido á la celebracion del incruento Sacrificio del Altar, que es el acto mas grande y respetable de nuestra Santa Religion; y á oir la palabra divina para la instruccion y pública edificacion y ejercitarse en actos de piedad cristiana, meditando seriamente en el importantísimo negocio de nuestra salud eterna, á fin de que cada dia festivo sea para todos un verdadero Sábado del Señor, cuya guarda nos tiene anunciada en las sagradas Escrituras con promesas propias de su inmensa benignidad. "Guardad, dice, mis Sábados, y reverenciad mi Santuario, yo "os daré lluvias á sus tiempos: la tierra producirá sus semillas, "y los árboles se llenarán de frutos: y á los que los guardasen, "les daré lugar en mi casa, y los distinguiré con un nombre "mas ilustre que el de otras generaciones, un nombre eterno "que nunca perecerá. (*)" Dado en Lima á diez y ocho de Octubre de mil ochocientos veintiseis.—Francisco Javier de Echague.—Por mandado de S. S.—Dr. Jorge de Benavente, secretario.

Es copia,—*José Dávila.*

[*] Levit. cap. 19 v. 3 y 30. Isaias cap. 56 v. 4 y 5.

DEPARTAMENTO DE PUNO.

El colegio electoral de Lampa reunido en 28 del mismo en el número de 153 electores, sancionó los dos puntos siguientes: 1º Que habiendo manifestado la experiencia que la Constitucion del año 23 no es aquella que ha podido cimentar la prosperidad, la seguridad y la gloria de la nacion, debia reformarse fundamentalmente por esta razon capital: que el proyecto de constitucion presentado en este dia es no solamente análogo á nuestros deseos, sino que encierra todas las garantías, todos los intereses y los mas grandes principios para nuestra definitiva organizacion social: en fin, que esta carta magna es y será para los peruanos el baluarte de su libertad y el objeto sagrado de su felicidad y amor, ha venido el colegio en la deliberacion de sancionar á nombre de los pueblos que representa el referido proyecto en todas sus partes, llenando de bendiciones á su magnánimo autor, y asegurando que este pacto será llevado á la posteridad mas remota con la misma veneracion y respeto y relijiosidad con que la Gran Bretaña ha conservado ese talisman de su engrandecimiento y gloria.—2º Que habiendo preguntado á cada uno de los electores ¿quien seria el Arístides que se pusiese al frente de la afligida Nacion Peruana, y quién aquel varon que ocupase el de nuestro Presidente? Todos votaron en este sentimiento universal. Nuestras conciencias, nuestros delegantes y la majestuosa posteridad señalan á Bolivar. Este espartano ha renovado en nuestro suelo los tiempos heroicos de la Grecia y de Roma que nos ha salvado del naufragio de la esclavitud y que poniendo un término á la inundacion de la sangre americana, ha despertado el patriotismo, el honor y el orgullo de los descendientes de Mancocapac: él debe ser nuestro primer padre, nuestro escudo y amparo, y nuestro Presidente perpetuo.

ACCION DE GRACIAS QUE LA MESA DEL COLEGIO ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CERCADO HA DIRIJIDO A S. E. EL LIBERTADOR EN CUMPLIMIENTO DE LO MANDADO EN EL ACTA.

Mesa del Colegio Electoral de Puno.

Setiembre 26 de 1826.

Al Excmo. Sr. Libertador Simon Bolivar.

Excmo. Señor:

Al tiempo que el Colegio Electoral de la provincia del cercado sancionó por aclamacion la carta constitucional que V.E.

se ha dignado presentar al Perú para su régimen político no ha podido dejar de admirar la sabiduria y grandeza de V. E. en todos los pasos de su heroica carrera. Descubrió desde luego en esas páginas sagradas todo el fondo de su alma liberal y magnánima, que no ha sabido manejar la espada, sino para plantar en el mundo de Colon el imperio de la razon de la ley. Observó tambien en ella ese amor particular que le merece á V. E. la tierra del Sol, y así es que por un impulso de reconocimiento, votó una accion de gracias en honor de V. E. como una muestra de su profunda gratitud al mayor de los beneficios que puede recibir una nacion.

Los individuos que componen la mesa, penetrados de los mismos sentimientos, se apresuran á llenar el voto del Colegio. Ellos estan seguros de que V. E. aceptará con benignidad esta expresion sincera de la gratitud de Puno, que de antemano ha dado singulares pruebas de su afeccion particular á la persona de V. E., de su admiracion á las heroicas virtudes de su Libertador, y del interes que sus habitantes toman en que V. E. sea el único que rija de por vida el Estado, como que es el padre de su existencia.

Dios guarde á V. E.

Benito Lazo, presidente.—José Tadeo Rivera, escrutador—Pedro Miguel de Urbina, escrutador.—Juan de Oviedo, escrutador.—José Victoriano de la Riva, escrutador.—José Cipriano Machicado, escrutador.—Mariano Cornejo escrutador.—Juan de Escobedo, secretario.—Mariano Luna, secretario.

OTRA DE LA MESA DEL COLEGIO ELECTORAL DE CARABAYA.

Crucero, Setiembre 25 de 1826.

Al Excmo. Señor Libertador Simon Bolivar.

Excmo. Señor.

No siempre se puede expresar con exactitud los sentimientos, cuando ellos afectan al ánimo de un modo extraordinario. De aquí es que cuando los individuos que forman la mesa del colegio electoral de esta provincia se han propuesto elevar al conocimiento de V. E. el de la gratitud que reina en los electores y los pueblos sus comitentes, por los inmensos beneficios que el Perú ha recibido de su heroica mano, no les parece fácil explicarlo tan dignamente como se percibe en los corazones. La grandeza de V. E. superior á toda ambicion, lo

es tambien á todo encomio, y solo se atreven á asegurar á V. E. que la provincia de Carabaya, representada en su Colegio electoral, reconoce en el Libertador de Colombia y del Perá el primer padre de su ser político, y el móvil único de su felicidad futura. Por esta razon no solo ha sancionado el proyecto de Constitucion presentado por V. E. á la aprobacion de los pueblos, sino que se ha decidido por un clamor uniforme á entregar por su parte en mano de V. E. la direccion vitalicia de la República.

Quiera pues V. E. admitir estos votos de unos pueblos que lo respetan como á un ser benéfico y recibir con la sensibilidad que le es propia la gratitud que le consagran por los bienes inapreciables que V. E. les ha traido al darles la Independencia y la Consititucion.

Dios guarde á V. E.—Excmo Señor.

Mariano Ponce, presidente.—Tomas Herencia, escrutador.—Juan Pablo Cabrera, escrutador.—Juan Bautista Calvo, escrutador.—Francisco Esquiros, escrutador.—Vicente Herencia, escrutador.—José Maria Bustinsa, secretario.—José Maria Bobadilla, secretario.

DON ANDRES SANTA CRUZ,

GRAN MARISCAL DE LOS EJERCITOS NACIONALES, Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL PERU.

No siendo conforme á los principios de la justicia pública, ni á los votos de la gratitud nacional que carezcan de una honrosa subsistencia los guerreros que pospusieron su vida á la esclavitud, buscando al enemigo en los campos de batalla, y principalmente los que se invalidaron combatiendo de un modo heroico por la santa causa de la libertad;—oido el Consejo de Gobierno, he venido en decretar y decreto:

Art. 1º Todos los guerreros inválidos en el campo de batalla, y especialmente en la gloriosa jornada de Ayacucho, que fijó la independencia de la República, serán preferidos para los empleos civiles segun sus aptitudes.

Art. 2º Todos los oficiales que habiendo hecho una campaña estuvieren sin colocacion en el ejército, serán atendidos despues de aquellos, siempre que no se les haya separado de sus respectivos cuerpos por mala comportacion.

Art. 3.º No se proveerá ningun destino de nueva creacion ó vacante que no tenga escala, sin que ántes se anuncie al

público, para que pueda ser solicitado por las personas á que se contraen los anteriores artículos.

Art. 4.° Los prefectos de los departamentos, y los jefes de oficinas deberán tener presentes los artículos anteriores al tiempo de hacer propuestas para empleos civiles, cuidando de dar los informes necesarios. no solo acerca de los servicios, sino tambien de las aptitudes, y moralidad de los individuos propuestos.

Art. 5º El Ministro del Interior queda encargado de la ejecucion del presente decreto, de comunicarlo á quines corresponda para su puntual cumplimiento, y de hacerlo imprimir, publicar y circular. Dado en el Palacio del Supremo Gobierno en Lima, á 28 de noviembre de 1826. 7.° y 5.°—*Andres Santa Cruz.*—Por S. E.—*José Maria Pando.*

CIRCULAR A LOS PREFECTOS.

República Peruana.—Palacio del Gobierno en la capital de Lima, á 2 de Diciembre de 1826.—7º —5º

Señor Prefecto.

Tengo la honra de apresurarme á comunicar á US. para satisfaccion de los habitantes de ese departamento, que sus votos por el régimen constitucional serán completamente colmados en el aniversario del dia en que la jornada gloriosa de Ayacucho nos dió para siempre existencia política. El Consejo de Gobierno, á quien estaba reservada la fortuna inmensa de ejecutar la voluntad nacional, pronunciada de una manera ilimitadamente expontánea por la universalidad de los ciudadanos, en favor del proyecto de Constitucion que sometió al exámen de los colegios electorales, ha expedido el adjunto decreto que detalla las inconcusas razones, y la imperiosa necesidad que le obligan á no dilatar un momento mas la promulgacion de la ley fundamental, y el reconocimiento solemne de Presidente vitalicio en la persona del Libertador Simon Bolivar, á quien los pueblos han proclamado altamente con la mayor cordura y beneplácito, como el único que puede y debe desempeñar las delicadas funciones de tan sublime destino, segun lo manifiestan las actas agregadas á la Constitucion.

El Consejo de Gobierno al dar un paso de tanta influencia en los destinos de la nacion, no desconsideró las ligeras modificaciones que hicieron al proyecto uno que otro colegio electoral; pero siendo la norma de su deber sujetarse en este

delicado cargo al consentimiento expreso de casi la totalidad de los que lo aprobaron, como aparece, no trepidó en resolverse á satisfacer sus fervientes anhelos, obrando con la prudente circunspeccion y notoria rectitud que le son propias. No embargante al tiempo prefijado pueden promover los colegios por el órgano de los diputados que nombren á la legislatura, el que se adicionen ó reformen los artículos que indiquen, y cuantos la experiencia ilustrada, ó el bien de la República asi lo exigieren.

Por lo tanto me ha ordenado S. E. excitar el celo de US. para que cumpla estas disposiciones con la posible publicidad, á fin de que no haya pueblo ni individuo que ignore las causas de que han dimanado, y que con tanta sencillez como claridad se encuentran desenvueltos en la proclama con que el Gobierno les anuncia la proximidad de este expléndido y venturoso acontecimiento.

Tal ha sido, Sr Prefecto, el desenlace prodigioso del Poder Dictatorial que el Congreso confirió al Libertador, quien, por un desprendimiento sin ejemplo, ha correspondido á tan alta confianza, proporcionando al Perú instituciones que no le permitirán retrogradar en la marcha de su engrandecimiento y de su prosperidad.

Dios guarde á US.—*José Maria de Pando.*

EL GONSEJO DE GOBIERNO DE LA REPÚBLICA PERUANA.

Vista la peticion dirigida al Gobierno, en veintiuno del mes de Abril del año corriente, por cincuenta y dos diputados al Congreso nacional;

Vista la comunicacion de S. E. el Libetador Simon Bolivar, hecha al Consejo de Gobierno, en veintisiete del propio mes y año, con motivo de la enunciada peticion que le fué trasmitida;

Visto el decreto expedido, con fecha de 1º de Mayo último, por el Consejo de Gobierno, á consecuencia de los votos emitidos en la mencionada peticion, y del dictámen manifestado por el Libertador,

Vista la nota circular dirigida, de órden del Consejo de Gobierno, por el Ministerio del Interior á los Prefectos de los departamentos sometiendo al exámen y accion popular, por medio de los colegios electorales de la República, el proyecto

de Constitucion política presentado por el Libertador á la República Boliviana, con algunas modificaciones adaptadas á la índole y á los intereses de la Nacion Peruana;

Vistas las cincuenta y nuve actas orjinales en que aparecen los votos pronunciados por los colegios electorales, aprobando y sancionando dicho Proyecto de Constitucion para el Perú, y proclamando al Libertador Simon Bolivar, como el único que puede y debe desempeñar las altas funciones de presidente vitalicio de la República con arreglo á la Constitucion misma.

Vista la nota pasada, de órden del Gobierno, por el ministerio del Interior, á la Ilustre Municipalidad de esta Capital, y la contestacion de la misma corporacion popular en que expresa haber examinado las actas orijinales de los colegios electorales, hallándolas conformes á las impresas á continuacion de la Constitucion sometida á su juicio, para que sea en lo sucesivo Ley fundamental de la República, poniendo por condicion indispensable que el Libertador, y no otra persona, sea el Presidente de la República;

Y considerando:

I. Que estos votos de los colegios electorales, aun han sido corroborados por las aclamaciones unánimes y expontaneas de los pueblos, y por las exposiciones libres y enérjicas de un sin número de municiplidades y cuerpos civiles, eclesiásticos y militares; impulsados unos y otros, por el vivo deseo de que se vean cumplidos los votos de los colegios electorales, como el único medio de asegurar el reposo y la prosperidad de la Patria;

II. Que al Consejo de Gobierno le incumbe el sagrado deber de proclamar la voluntad nacional, y de cuidar de que tenga pleno cumplimiento, puesto que es el primer mandatario de la nacion, encargado de promover su seguridad, no ménos que su felicidad y gloria;

III. Que jamas se ha manifestado la volutad de una nacion con tanta legitimidad, órden, decoro, y libertad como en la ocasion presente, en que ciudadanos diseminados en un territorio inmenso, y sin la mera posibilidad de coaccion ni de influencia ajena, se han reunido para emitir un voto que demuestra á la par la necesidad urgente de reforma que tenian nuestras instituciones, y la admirable sensatez y cordura de este pueblo generoso digno de la Independencia y Libertad que ha conquistado;

Por todos estos poderosísimos motivos

He venido en decretar y decreto:

Art. 1º Con arreglo á la voluntad nacional altamente pro-

nunciada, el Proyecto de constitucion sometido á la sancion popular en 1°. de Julio último, "*Es la ley fundamental del estado, y S. E. el Libertador Simon Bolívar, el Presidente vitalicol de la República*, bajo el hermoso título de *Padre y salvador die Perú* que le dió la gratitud del Congreso.

Art. 2º Despues de proclamada con toda la posible solemnidad esta *Ley fundamental* en todos les pueblos de la República, se procederá el dia 9 de Diciembre próximo, aniversario de la gloriosa jornada de Ayacucho, que decidió la independencia peruana, á la prestacion del juramento de guardar, cumplir, y observar la nueva Constitucion del Estado, por todos los funcionarios públicos de la Capital.

Art. 3º El modo, tiempo y forma en que será prestado este juramento, tanto en la capital como en los departamentos, por las autoridades y ciudadanos, será fijado por un decreto especial.

Art. 4º Este grandioso acontecimiento será puesto en conocimiento del Libertador por medio de un mensaje solemne, y de los gobiernos con quienes mantiene relaciones el Perú, por medio de comunicaciones oficiales:

Art. 5º Proclamada y jurada que sea la Constitucion se procederá á tomar las medidas necesarias para la formacion de listas de ciudadanos que, con arreglo á ella, deben componer los colegios electorales, á fin de que el dia 20 de Setiembre del año próximo venidero pueda reunirse el cuerpo legislativo.

Art. 6º El Ministro de Relaciones Exteriores y del Interior queda especialmente encargado de la ejecucion de este decreto, de circularlo á quienes corresponda, y de darle la posible publicidad.

Dado en el palacio del Gobierno supremo en la capital de Lima, á 30 de Noviembre de 1826—7º—5º

Andres Santa Cruz, Presidente.—*José de Larrea y Loredo*, Vocal—*Tomas de Heres*, Vocal.

Por S. E. el Vocal Ministro de Relaciones Exteriores y del Interior, *José Maria de Pando.*

CIRCULAR Á LOS PREFECTOS.

República Peruana.—Palacio del Gobiernn en la capital de Lima, á 2 de Diciembre de 1826.

Señor Prefecto:

Conforme á lo dispuesto por S. E. el Consejo de Gobierno en el supremo decreto incluso, remito á US. la Constitucion

cias con *Te Deum*, despues de haber jurado los cabildos, y demas cuerpos referidos la Constitucion.

Art. 10. El Domingo 17 del propio mes de Diciembre próximo, se congregarán todos los vecinos de esta capital en sus respectivas parroquias, con asistencia de un inspector de cuartel, ú otro empleado de la prefectura en cada una de ellas, y se celebrará una misa solemne de gracias; se leerá toda la Constitucion ántes del ofertorio; y haciéndose en seguida por el párroco una exortacion oportuna, se procederá despues de la misa al juramento por todos los vecinos bajo esta fórmula: —"Jurais guardar la Constitucion política de la República "Peruana sancionada por la Nacion, y obedecer á las autori- "dades constituidas?—Si juro:—Si asi lo hiciereis, Dios os "premie, y si no os lo demande."—Acto continuo se entonará el *Te Deum*.

Art. 11. A cada uno de los departamentos, llevará la Constitucion y los decretos de este dia un oficial militar, á cuya llegada se hará la demostracion pública que permitan las circunstancias de cada lugar. Se fija el dia 25 del propio mes de Diciembre venturo, para la prestacion del juramento en las capitales de los departamentos, verificándose en los demas pueblos á la posible brevedad, para lo que se excita el celo patriótico de los prefectos y dema funcionarios públicos.

Art. 12. En el ejército y armada se señalará el dia despues de recibida la Constitucion, para que formadas las tropas se publique, leyéndose en voz alta. En seguida, el jefe, oficiales y tropa, jurarán frente las banderas, bajo la fórmula siguiente:—" ¿Jurais á Dios y á la cruz de vuestra espada, " guardar y hacer guardar la Constitucion política de la Re- " pública Peruana, que ha sancionado la Nacion; que no abu- " sareis de la fuerza que ella os ha confiado para subvertir los " sagrados derechos que esta Constitucion afianza, y que obe- " decereis al Gobierno?—Si juro:—Si asi lo hiciereis Dios os " premie, y si no os lo demande, y seréis responsable confor- " me á las leyes.

Art. 13. Los prefectos de los departamentos, jurarán en manos del gobernador de la diócesis, y en su defecto del eclesiástico constituido en mayor dignidad: los intendentes y gobernadores en manos de sus párrocos, á fin de que despues procedan á recibir el juramento de sus subalternos.

Art. 14. Los párrocos prestarán su juramento ante su respectivo vicario, y este ante el notario mayor de provincia, para cuyo efecto concurrirán á la ciudad, villa ó pueblo, capital del partido, todos los curas de su comprension.

Art. 15. Cualquiera duda que ocurriere sobre las personas en cuyas manos deba prestarse el juramento, la resolverán los

prefectos por analojia con las reglas establecidas en este decreto.

Art. 16. En la víspera del dia de la publicacion de la Constitucion habrá una visita general de cárceles en todo el territorio de la República, poniéndose en libertad á los presos que no tengan delito de infidencia, sedicion ó traicion, ú otro delito que merezca pena corporal: los que estén por deuda civil serán excarcelados dando fianza.

Art. 17. Se remitirán al Gobierno, por conducto del Ministerio del Interior, las actas y certificaciones respectivas de haberse practicado el juramento y publicacion que previene este decreto, expecificándose los nombres de los empleados públicos y ciudanos que hayan prestado el juramento.

Art. 18. El Ministro del Interior queda encargado de la ejecucion del presente decreto, y de hacerlo imprimir, publicar y circular.

Dando en el Palacio del Supremo Gobierno en la capital de Lima, á 30 de Noviembre de 1826.—7º y 5º—*Andrés Santa Cruz*, Presidente.—*José de Larrea y Loredo*, Vocal.—*Tomas de Heres*, Vocal.

Por S. E. el Vocal Ministro del Interior—*José Maria de Pando.*

EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Deseoso de solemnizar el gran dia en que se promulga la Ley fundamental del Estado, por medio de actos de clemencia, propios de una administracion paternal; pero de los cuales no se siga detrimento á la justicia ni al órden público;

He venido en decretar y decreto:

Artículo único.—A los reos Ignacio Ninavilca, José Relayze, Babil Gurpide y Miguel Arescurenaga, se les indulta de la pena de presidio á que fueron condenados por la Corte Suprema de Justicia, debiendo todos, incluso Santiago Menares, cumplir con la parte de la sentencia que les impone extrañamiento perpetuo del territorio de la República.

El Ministro de Estado en el departamento del Interio encargado de la seccion de Justicia, cuidará de la ejecucion de este decreto y de hacerlo imprimir, publicar y circular.

Dado en el Palacio del Supremo Gobierno en la capital de Lima, á 8 de Diciembre de 1826.—7º y 5º—*Andrés Santa Cruz.*—José de Larrea y Loredo.—Tomás de Heres..

Por S. E. el Ministro de Relaciones Exteriores y del Interior, encargado de la seccion de justicia—*José Maria de Pando.*

Número 5.

Patente traducida.

El Ministro y Secretario de Estado en el departamento de los Negocios Extranjeros, á tenor de las órdenes que le han sido dadas por el rey, y en virtnd de las cuales su Majestad ha juzgado conveniente establecer un inspector general de comercio frances en Lima, con la mira de protejer eficazmente el comercio de los súbditos franceses que residen ó que se trasladarán en lo sucesivo á aquella ciudad ú otros lugares que de ella dependen: en consecuencia, el infrascrito en virtud de la sobredicha autorizacion, ha nombrado, y nombra al señor D. Juan Bautista Gabriel Amedeo Chaumette des Fossés, Inspector General del Comercio frances en la ciudad de Lima y dependencias, para desempeñar allí las dichas funciones, en conformidad á las instrucciones que le han sido entaegadas, y que tienen por objeto velar sobre la seguridad de las personas y de las propiedades de los franceses que se hallen en el caso de recurrir á su intervencion; y á este efecto el señor Chaumette-des-Fossès deberá comunicar á las autoridades locales la presente comision, á fin de obtener de ellas, si fuere necesario la proteccion, y asistencia necesarias para facilitarle la ejecucion de las órdenes que estará en el caso de recibir en lo sucesivo relativamente á las funciones que debe llenar. El mencionado inspector general, debiendo gozar de los honores, autoridad, preéminencias y prerogativas adictas á la dicha comision, todos los navegantes y comerciantes franceses deberán reconocerle y obedecerle en todo lo que á ella sea relativo. En fé de lo cual, el infrascrito ha expedido la presente comision.—Paris, el 22 de Febrero de 1826. (S. L.)—El Baron de Damas.

Por el Ministro—El Consejero de Estado, jefe de division de las cancillerias y de los archivos.—*C. D'Hauterive.*

Número 6.

Lima, 23 de Diciembre de 1826.

Muy señor mio:

Cuando U. se anunció en la carta que se sirvió dirigirme desde el Callao con fecha 20 del corriente, como *Inspector general del comercio frances en el Perú*, naturalmente supuso que este título correspondia al mas usado de Cónsul general, y

que la patente de U. estaria concebida en los términos acostumbrados, á nombre de S. M. el rey de Francia, firmada por S. M. y dirigida al Gobierno de la República Peruana. Pero habiéndome convencido de lo contrario la simple lectura que he hecho del documento que tuvo U. á bien poner en mis manos esta mañana, no puedo prescindir de devolvérselo sin demora.

El Gobierno del Perú se abstiene de investigar los motivos que puedan haber inducido al de S. M. Cristianísima á separarse en este caso, del uso establecido por el derecho de las Naciones; pero conociendo los suyos y el deber que le incumbe de conservar la dignidad de la Nacion á cuya frente se halla, no puede reconocer en U. ningun carácter público, ni tratarle de otro modo que como á un caballero digno de aprecio y consideracion por sus prendas personales.

Puedo asegurar á U. que el Gobierno Peruano desea cultivar relaciones de amistad y comercio con todas las naciones, y particularmente con la Francia; y que aun cuando no haya un Agente público de S M. Cristianísima, sus súbditos encontrarán en este pais la mas franca hospitalidad, y la proteccion de las leyes.

Ofrezco á U. las protestas de mi distinguida consideracion, como su atento obediente servidor.—*J. M de Pando.*

Señor Chaumette-des-Fossés.

Número 7.

Lima, 26 de Diciembre de 1826.

A su señoría el señor de Pando, Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Perú, etc. etc. etc.

(Traduccion.)

El infrascripto, habiendo recibido el despacho que su señoría el señor Ministro de Melaciones Exteriores de la República del Perú se ha servido dirigirle con fecha 23 del corriente, no puede prescindir de manifestar la sorpresa extrema y la viva pena que le ha hecho experimentar. La cuenta que debe dar de su mision al Gobierno de su Majestad Cristianísima, le impone el deber de someter á su señoría algunas observaciones sobre los resultados de un paso que acarrearia una

grande responsabilidad, y del cual seria imposible calcular las graves consecuencias.

Si la comision del infrascrito, que hace constar su título de inspector general del comercio frances en el Perú, no está firmada de mano del Rey, no podia ser un objeto de discusion, por poco que disposiciones benévolas hubiesen suplido al conocimiento exacto de los usos de la cancilleria francesa. Sin embargo, en la idea de que su señoría hubiese podido, por casualidad, hacer verbalmente alguna observacion sobre este punto, el infrascrito habia traido la comision que recibió, cuando el jefe del Gobierno Imperial se dignó nombrarle, en 1811, su Cónsul en Prusia. Esta patente no está firmada sino por S. E. el señor Duque de Bassano, entónces Ministro de Relaciones Exteriores de Francia, está refrendada por el señor d'Hermand, entónces jefe de los consulados, y fallecido en 1822 inspector general del comercio frances en Europa; y presenta una perfecta similitud con la comision actual del infrascrito, de inspector general del comercio frances en el Perú. El infrascrito se hará un deber de mostrar á su señoria este documento, que tuvo la honra de presentar á S. E. el señor General Vicepresidente de Santa Cruz, porque este alto funcionario le habló de la falta de la firma del Rey sobre su comision actual. Lo que hay de cierto es, que su patente de Cónsul no dió lugar hace quince años, á la menor observacion por parte del Gabinete prusiano, cuando S. M. el Rey dé Prusia concedió su *exequatur*.

Asi tambien, muyrecientemente, el señor de la Forest, inspector general del comercio frances en Chile, y portador de una comision enteramente semejante á la del infrascrito, como lo prueba la copia adjunta, la presentó en 18 de Octubre último á S. E. el Presidente provisorio de aquella República. Tal vez tambien el Gobierno Chileno experimentó un poco de hesitacion; pero su benevolencia con respecto á la Francia le hizo inmediatamente apartar noblemente la idea de la apariencia de alguna falta de formalidad; y ha respondido francamente al primer paso oficial de una nacion ilustre y poderosa, anunciando por el decreto adjunto de 19 de Octubre último, el reconocimiento del carácter público del señor de Laforest.

En cuanto á la objecion de que la comicion del inspector general del comercio frances en el Perú no está dirigida al Gobierno de la República Peruana, el infrascrito debe confesar que en la época de su nombramiento el Gobierno frances, instruido de que la Constitucion del Perú debia experimentar grandes mutaciones; y temiendo que en un siglo de cambiamientos como el nuestro, estas modificaciones llegasen hasta

tido no permitiéndole residir en Lima de otra manera que con las ventajas, y la consideracion oficial que comporta su carácter público, se veria forzado, con bastante disgusto, á alejarse de los mares del Perú, para volver á dar cuenta de su mision al Gobierno de Su Majestad Cristianísima.

El infrascrito ruega á su señoria el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Perú que se digne acoger favorablemente la nueva expresion de sus sentimientos respetuosos.—*Chaumette-des-Fossés*, Inspector General del comercio frances en el Perú, miembro de varias academias y sociedades sabias, autor de varias obras, etc. etc. etc.

Número 8.

Lima, Diciembre 27 de 1826.

El Infrascripto Secretario de Estado en el departamento de Relaciones Exteriores de la República Peruana, recibió ayer la carta que se sirvió dirigirle el Señor Chaumette des Fossés, con el objeto de exponer varias razones que en su concepto, son bastante poderosas para influir en que el Gobierno del Perú le reconozca en calidad de Agente acreditado del de Su Magestad Cristianísima; y en contestacion puede asegurarle que le es muy sensible no coincidir con su opinion sobre el particular; pues nada le seria tan grato como que sus deberes le permitiesen proponer á su Gobierno una desviacion de la línea de conducta que justamente se ha trazado con respecto á este negocio. Deseara tambien el infrascrito evitar una discusion desagradable; pero la insistencia del señor Chaumette-des-Fossés le constituye en la obligacion de recorrer ligeramente los diversos puntos que su carta abraza.

Prescindiendo absolutamente del titulo con que ha sido condecorado el señor Chaumette-des-Fossés, inusitado en las relaciones internacionales de Europa, y solamente conocido por haberle adoptado la Francia relativamente á algunos de sus agentes en las escalas de Levante; observa el infrascrito que esa misma ignorancia que se atribuye á las autoridades de este pais con respecto á los usos de la cancilleria francesa parece que debió inducirla á desviarse algun tanto de ellos para evitar los efectos que no era dificil anticipar, cuando se pensaba en iniciar relaciones con una nacion nueva, mas susceptible por lo mismo de reparar en faltas de forma y de etiqueta, y mas necesitada de hacerse digna del rango que sus esfuerzos le han adquirido, no degradándose desde los prime-

bramientos; y es forzoso confesar que muy gratuitamente erróneos fueron los informes que se le trasmitieron para persuadirle que estas modificaciones de la Constitucion llegarian hasta una nueva denominacion del Gobierno del Perú. Jamas ha existido motivo para que se suponga que el Perú desée siquiera alterar el régimen republicano que ha adoptado. El infrascrito celebra que se haya presentado esta ocasion de rectificar cualquiera opinion infundada que á este respecto se hubiese concebido en Francia. Esto es tanto mas importante, cuanto, habiendo producido tan equivocado concepto, segun manifiesta el señor Chaumette-des-Fossés, el desagradable inconveniente de que él haya sido nombrado Inspector General de comercio *en Lima y sus dependencias*, y autorizado para comunicar su patente á las *autoridades locales*, poniéndose en olvido que bajo cualquier denominacion política que se establezca, siempre existe un Gobierno á quien dirigirse;—Informado ahora el Gabinete de Su Majestad Cristianísima, por medio de una persona de su confianza, del verdadero estado de las cosas, podrá manifestar de un modo positivo, regular, y no sujeto á interpretaciones ingratas, los sentimientos favorables hácia el Perú de que el mismo señor Chaumette-des Fossés ofrece una aseveracion tan terminante como agradable:

No teme el Gobierno que el Gabinete de Su Majested Cristianísima encuentre en la conducta que le dictan sus mas sagradas obligaciones nada de *brusco*; ni tampoco crée que de ella puedan resultar las graves consecuencias que prevée el señor Chaumette-des-Fossés. Cuanto mas ilustre y poderosa es la Francia, tanto máyores garantías presenta de que no sabe infringir los agenos derechos, y de que presta homenage al principio primordial del Derecho de Gentes, de que toda nacion independiente, por pequeña y débil que parezca, merece consideracion yrespeto.

Aquí debe terminar una correspondencia que ya no tendria objeto. Solo resta al infrascrito asegurar que á nadie le es tan sensible como al Gobierno Peruano el que circunstancias ó miramientos particulares hayan inducido al Gabinete de Su Majestad Cristianísima á privar al Perú de la satisfaccion de cultivar desde ahora relaciones sínceras de amistad y de aprecio entre las dos naciones; y repetir lo que ya tuvo la honra de decir al señor Chaumette-des-Fossés, que el Gobierno verá muy gustoso llegar el dia en que esto se realice de un modo legítimo y decoroso. Entretanto él forma los votos mas uros por la prosperidad de la Nacion Francesa, tan ilustrada como generosa; y sus individuos pueden estar seguros de pencontrar en este pais proteccion, reposo y cordialidad.

El infrascrito reitera al señor Chaumette-des-Fossés las protestas de su distinguida consideracion.—*José Maria de Pando.*

Al señor-Chaumette-des-Fossés.

Número 9.

Lima, 28 de Diciembre de 1826.

(Traduccion.)

Señor Ministro:

El despacho que US. me ha hecho el honor de dirigirme ayer tarde pareciéndome propio para poner á cubierto mi responsabilidad con respecto á mi gobierno, no tengo mas que rogarle que me conceda un pasaporte que pueda servirme para bajar á tierra durante veinticuatro horas, á fin de tomar, dentro de pocos dias, los últimos objetos necesarios á mi largo regreso. Hasta este momento no he tenido mas que un simple billete de licencia de desembarco expedido por el Comandante del Callao.

Ruego á US. acepte la seguridad etc—*Chaumette-des-Fossés.*

A S. S. el señor de Pando, Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Perú, etc. etc. etc.

Número 10.

Contestacion.

Lima, 28 de Diciembre de 1826.

El Secretario de Estado en el departamento de Relaciones Exteriores de la República Peruana tiene la honra de incluir pasaporte al señor Chaumette-des-Fossés, para que pueda residir en esta capital, ó fuera de ella, embarcarse ó desembarcarse con toda libertad cuando guste, sin que se le moleste, ni ponga el menor embarazo por ninguna autoridad, sino que ántes bien le traten con toda la consideracion de que es digno por sus apreciables calidades personales.

El infrascrito reitera al señor Chaumette-des-Fossés la expresion de su consideracion distinguida. — *José Maria de Pando.*

SECRETARIA DE ESTADO DEL DESPACHO DEL INTERIOR.

Circular á los señores Prefectos.

República Peruana.—Palacio del Gobierno en la capital de Lima á 16 de Enero de 1827.—8º y 6º

Señor Prefecto,

El artículo 14 de la Constitucion política de la República previene que para ser ciudadano es menester saber leer y escribir. He aqui pues un motivo poderoso mas para que un gobierno que se gloria de ser mandatario de la Nacion y de no tener otro anhelo que el de promover su felicidad, redoble sus esfuerzos para difundir la instruccion primaria sin la cual serian ineficaces las mejores instituciones políticas, y quimérica la libertad civil. He aquí tambien un nuevo y fortísimo estímulo para que los peruanos de todas clases aspiren con ahinco laudable á la posesion de los preciosos derechos de la ciudadanía, sacudiendo esa apatia tenebrosa en que los hizo yacer la administracion española, enemiga de las luces tanto por instinto como por el interes de mantenerlos en la servidumbre.

Antes de ahora he tenido la honra de recomendar á US. vivamente que mirase con predileccion el establecimiento de escuelas Lancasterianas de primeras letras en todos los pueblos del departamento de su mando, y apesar de que conozco los obstáculos que se presentan para la realizacion de este plan benéfico, no puedo prescindir de llamar de nuevo la atencion de US. hácia un objeto que considero de la mas alta importancia: seguro como estoy de que los obstáculos desaparecerán á influjo del celo vehemente que anima á US. por la prosperidad y explendor de nuestra patria, y de que no existen embarazos para una voluntad enérjica en su rectitud.

La supresion de las municipalidades debe haber dejado disponibles algunos fondos, y la concentracion de conventos tambien proporcionará algunas rentas, que en nada pueden emplearse tan útil y dignamente como en difundir los conocimientos elementales entre los individuos de la clase menesterosa, abriendo sus entendimientos á la luz de las verdades de nuestra religion santa y de los principios sobre los cuales se apoyan los derechos sociales. Espero por lo tanto que formando una masa, 1º del resíduo que resulte de los fondos de

propios en ese departamento, despues de cubiertos sus cargos naturales; 2º de los productos de propiedades de casas religiosas suprimidas; 3º de las fundaciones piadosas que puedan existir oscurecidas por el trastorno de los tiempos; 4º de la asignacion anual decretada sobre esas cajas nacionales para objetos de beneficencia y de instrúccion pública,—resulta un caudal suficiente para dotar á los maestros de primeras letras con proporcion á las circunstancias locales de los pueblos donde se planteén las escuelas. Si todavia fueren insuficientes estos arbitrios, puede adoptarse como subsidiario algun pequeño impuesto municipal sobre artículos de consumo, ú otro ingreso que US. sujiriese con conocimiento de la situacion de cada provincia y de la índole de los habitantes.

La escuela central Lancasteriana se haya organizada ya en esta capital: pero todavia no han venido mas que dos jóvenes del Departamento de Ayacucho, á tenor de las órdenes del Gobierno oportunamente circuladas, cón el fin de que el método sea uniforme en toda la extension de la República. Esta ventaja es tan real é importante: conviene tanto que la capital sea visitada por los ciudadanos de las provincias lejanas: que los cortos gastos que se originen con esta providencia no deben por ningun título estorbar su ejecucion literal. Espero pues qus US. se servirá dar las órdenes correspondientes al efecto, disponiendo que el departamento costée el viaje de los maestros que han de venir á presenciar, durante pocos meses, los ejercicios de la escuela central, y les señale durante su mansion en Lima la dotacion necesaria para su subsistencia.

Si como fundadamente me le prometo, se penetra US. de la importancia de esta materia, si reconoce que sin instruccion primaria no pueden existir ciudadanos ni verdadera libertad, estoy seguro de que dirigirá su celosa atencion hácia este punto vital con toda la preferencia que merece; y que venciendo todos los inconvenientes, ya por sí, ya con el auxilio que reclame del Supremo Gobierno, se hará acréedor á los aplausos de todos los hombres de bien, y á la gratitud de las generaciones venideras.

Reitero á US. con este motivo las protestas sínceras de mi distinguida consideracion.

José Maria de Pando.

---

do inesperto en la carrera política y estraño enteramente á esta ciencia ¿qué puede hacer por la dicha de un pueblo que aspira á perfectas instituciones?

Los bolivianos al romper sus cadenas han llevado sus inciensos y su corazon á la libertad, y luchando entre los hábitos de la educacion colonial y sus deseos, están llegando al término de sus esperanzas. Ellas se encierran en la Constitucion que acabamos de jurar, en donde la nacion ha depositado los derechos y los deberes de los bolivianos, profesándole el pueblo y el Gobierno un santo respeto, será en todos los peligros el arca de salvacion.

Señor: limitado yo por sagradas obligaciones á ejercer la presidencia de la República, por un corto periodo, no podré prometerme que el establecimiento de esta Constitucion sea mi obra, cuando ella necesita que el tiempo la arraigue en el amor de los pueblos, asi es que no me lisonjearé en mi administracion con los bienes que ella produzca, ni seré responsable en tanto de los males que ella haga: le profesaré una veneracion profunda que sea el ejemplo de la que han de tributar todos los bolivianos á las leyes.

La Constitucion me prescribe deberes para cuyo desempeño esforzaré toda mi capacidad; pero muchos de ellos penden del cuerpo legislativo, sin cuya concurrencia serán efímeros mis trabajos. Me lisonjeo que los representantes del pueblo sean la mejor ayuda, y el mas firme apoyo de mi recta conducta. Todo el poder que me ha conferido el Congreso constituyente, lo emplearé para satisfacer la confianza con que me ha honrado Bolivia, y si ántes de la reunion del primer Congreso constitucional, que ha de admitir mi resignacion á la presidencia se debilitare la fuerza moral que me han considerado los pueblos al darme su voto para la majistratura suprema, yo ocurriré á la Constitucion, que es la fuente del bien y exigiendo solo obediencia á la carta sagrada, devolveré á los padres de la patria, una autoridad que siempre angustia mi conciencia y que solo admito porque se cree garantida por la opinion pública. Esta, señor, será mi constante guia: las libertades de la nacion el objeto de todos mis conatos: la prosperidad y el engrandecimiento de Bolivia el primer sentimiento de mi corazon.

El presidente del Congresa contestó lo que copiamos.

Señor:

Un juramento acabais de pronunciar de que el mundo es testigo.

Ninguna de las secciones de este afortunado continente tie

gobiernos de su patria y el del Perú, han asegurado para siempre la libertad y la concordia de los estados que siendo independientes, serán perpetuamente hermanos y dichosos, bajo la direccion del Libertador y del Vencedor de Ayacucho.

El señor Ministro del Interior.

En una reunion de hombres libres, luego se presenta á la imaginacion el primer liberal de nuestro siglo. El Libertador Bolívar. Que él sepa hollar la corona que por todas partes le brindan, y que él, como hasta aquí, con su brazo fuerte y bienhechor destruya el despotismo y la anarquía en las tres Repúblicas que ha creado.

El señor Olañeta.

La Constitucion que hemos jurado compone las diferentes fracciones del cuerpo de Bolivia: su alma el vencedor de Ayacucho y el ángel que vela por su conservacion, el Libertador.

REVOLUCIÓN DE LA TERCERA DIVISION DEL EJÉRCITO DE COLOMBIA, ACANTONADA EN EL PUEBLO DE LA MAGDALENA.

Acta.

En la Capital de Lima, á los veinte y seis dias del mes de Enero de mil ochocientos veinte y siete, los infrascritos, jefes y oficiales de la division del ejército de Colombia, compuesta de los batallones, "Vencedor," "Rifles," "Caracas" y "Araure," y el cuarto escuadron de husares de Ayacucho y otros oficiales del mismo ejército y cumpliendo con el deber, que nos imponen la justicia y el honor, de manifestar de un modo el mas solemne á nuestro gobierno, y al mundo entero los justos y honrosos sentimienmientos que nos han animado, para la medida que acabamos de tomar, inspirada por una imperiosa necesidad, de deponer del mando de dicha division, por muy graves y fundadas sospechas, á los señores Generales Jacinto Lara y Arturo Sandes, y á los señores coroneles José de la Cruz Paredes, Ignacio Luque, Trinidad Portocarrero, José Berois, Pedro Izquierdo, al primer comandante Diego Wihlle y otros oficiales, nos hemos reunido en la habitacion de nuestro comandante general, José Bustamante, para declarar, como en efecto lo hace

Rueda, el subteniente Francisco Sevillano, el capitan
Balmes, el subteniente Higinio Ferrer, el teniente Nic
diedo, el teniente Ramon Brane, el subteniente José
el capitan Gabriel Guevara, el capitan Leonardo Gu
capitan J. José Rodriguez, el capitan Francisco Ortiz
pitan Santos Echart, el teniente Luciano Sojo, el
ayudante segundo Manuel Sotillo, el teniente Juan
el teniente Manuel Hernandez, el subteniente Pedro S
el subteniente Francisco Padron, el subteniente Manu
tre, el subteniente Manuel Luna, el subteniente Mat
ñango, el subteniente Victor Yepes, el subteniente G
Masterson, el teniente graduado, Lorenzo Esteves, el t
Juan Otamendi, el teniente Francisco Lira, el teniente
muceno Galindo, el teniente José Maria Caicedo, el t
graduado de capitan José Maria Piñateli, el teniente g
do de capitan José Cayetano Barros, el teniente coron
duado Ramon Espina, el capitan Sebastian Arce, el
José Gonzalez, el capitan Juan José Arrieta, el tenient
cio Morales, el teniente Manuel Bravo, el teniente
Calvo, el subteniente Juan Prem, el subteniente Pedr
lle, el subteniente, Justo Saldumbide, el subtenient
Cuero, el subteniente Rafael Rincon, el subteniente
Sarmiento, el subteniente Camilo Ramirez, el subt
Francisco Palacios, el subteniente Mateo Sandemonte,
niente coronel graduado Santa Ana Espinosa, el t
Agustin Lerzundi, el teniente José Hernandez, el alfer
Mariños, el alferez J. José Ruiz, el alferez Ramon Val
comisario de guerra de Colombia José Ramon Arrieta,
teniente José García Moreno, el ayudante mayor José
Bravo, el teniente Pedro Antonio Sanchez, el teniente
no Escobar. el capitan retirado, José M. Ayala.

Vicente Piedrah

EL COMANDANTE GENERAL Á LA DIVISION COLOMBIA

¡Soldados! Estaba reservado á vosotros el conmover
den y pacíficamente.—Vuestra moral y disciplina car
ejemplo. El suceso de ayer os ha cubierto de gloria
de honor: á vosotros porque sacásteis de la tumba á
patria, y á mí porque me ha cabido la dicha de ser
jefe.

La libertad se ha asegurado con nuestra determin

por ella recibirémos los elojios de los hombres libres, y las bendiciones de nuestros hermanos. ¡¡¡ No hay mas que apetecer!!!

Soldados: Al ponernos sobre las armas hemos abrazado la Constitucion que juramos, y repetido los votos de obediencia á nuestro Gobierno. Lo sostendremos á todo trance, consecuentes á nuestros principios y juramentos contra los enemigos del órden, y conservando la union, constancia y subordinacion que habeis manifestado os hareis invencibles.

Lima, Enero 28 de 1827.

El Comandante General—*José Bustamante.*

CIUDADANOS DE LIMA Y DEL PERÚ TODO.

La Libertad que ha defendido siempre el Ejército de Colombia, y la estabilidad de la Constitucion que sancionaron los representantes de aquella República y que juramos todos sostener, ha sido lo que nos ha puesto sobre las armas; prefiriendo ser víctimas de una revolucion á verla caer por tierra. Hemos hecho lo que creíamos de nuestros deberes patrios. Nuestra posicion de auxiliares en la República del Perú, será mantenida con sumo respeto al Gobierno y las leyes, y podeis descansar seguros de que nuestros votos serán siempre por la felicidad del Perù.

Lima, Enero 27 de 1827.

El Comandante General—*José Bustamante.*

PROCLAMA.

DON ANDRES SANTA CRUZ,

GRAN MARISCAL DE LOS EJERCITOS NACIONALES, Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL PERU.

Peruanos:

El Gobierno del Perú no seria fiel á sus obligaciones si desatendiese un eco que llega á sus oidos desde los puntos mas remotos de la República, y le dice—la Constitucion para Bo-

livia no fue recibida por una libre voluntad cual se requiere para los códigos políticos. El Gobierno no puede consentir en que se crea, que pudo tener la mas pequeña connivencia en la coaccion, porque es el garante de la libertad nacional y de su absoluta independencia.—El Gobierno que sabe hacerse obedecer y respetar, tambien conoce que debe prestar un oido atento á los justos deseos de los pueblos; y por esto es que en este mismo dia convoca un Congreso constituyente que examine, arregle y sancione la Carta que debe regirnos. Así lo habria hecho antes á no haberse persuadido que un consentimiento expontáneo se prestaba á la Constitucion que se juró. Nada mas puede exigir el amante de su patria—pretensiones desordenadas nos conducirán á la anarquía y confusion. Los ejemplos funestos son recientes para que sean olvidados. ¿Cuál es el patricida que quiere que se repitan? Confiad, peruanos en el que está pronto á derramar la última gota de sangre por sostener la independencia y la integridad nacional, y que no aspira á otra gloria, que á que en su tumba se escriba: " En este soldado la primera virtud, fué el " amor á su patria, lo probó en la campaña y en el gabinete, " y solo sintió morir, porque dejaba de ser útil á sus compa- " triotas."

¡Peruanos! La confianza que me habeis mostrado esta vez y siempre, me hace inseparable de vosotros: ved por mi honor como yo veré por vuestros comunes intereses.

Lima, 28 de Enero de 1827.

Andres Santa-Cruz.

Renuncia de la cartera de la Secretaría del Despacho del Ministerio del Interior.

SECRETARIA DE ESTADO DEL DESPACHO DEL INTERIOR.

Excmo. Señor:

Cuando fuí llamado á ocupar una plaza en el Ministerio, manifesté la repugnancia que sentia de encargarme de un destino tan arduo como rodeado de sinsabores. Acepté sin embargo, porque no se creyese que una vil pusilanimidad me inducia á rehusar á mi patria, el débil tributo de mi experiencia; y desde entónces, resignado al sacrificio que infaliblemente me aguardaba, marché intrépido por la senda de mis deberes, arrostrando la detraccion y la calumnia.

Mi conciencia me grita que los he llenado, que he respeta-

carle la distinguida consideracion que le merecen su probidad, talentos y acrisolado patriotismo, le conserva los honores de las mismas secretarías que con tanto lustre del Perú ha desempeñado, con el goce de medio sueldo correspondiente á dichos destinos.

Comuníquese al interesado, imprímase y tómese razon en la Contaduría y Tesorería general.—Santa Cruz.—Por S. E. El Secretario de Hacienda, José de Larrea y Loredo."

Este acontencimiento tan sensible para todos los hombres sensatos y amantes de la felicidad de su pais, es infinitamente mayor para mí, que tan de cerca he contemplado y admiro las eminentes prendas que distinguen la persona de US. ¡Ojalá que la nacion se penetre de mis mismos sentimientos y quiera tributarle la alta estimacion y aprecio á que es acreedor, y le consagra, su atento, obediente servidor.—*José de Larrea y Loredo.*

RENUNCIA DE LA CARTERA DEL MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA.

Callao 28 de Enero de 1827.

Al Excmo. Consejo de Gobierno.

Excmo. Sr.

Cuando S. E. el Consejo de Gobierno se sirvió honrarme con el nombramiento de Ministro de Guerra y Marina V. E. sabe que no costó poco vencer la resistencia que opuse á salir de la vida retirada á que mi inclinacion y mis males me tenian reducido, con tanto gusto mio, y que al fin cedí y me hice cargo del destino, fué debido á las persuaciones é instancias de muchas personas á quienes no podia negar mi débil cooperacion á la felicidad pública. Siempre enfermo, y con los disgustos consiguientes á mi mala salud, he continuado despues trabajando con la asiduidad que consta á VE. y al público todo; porque consagrado á él creí que debia hacerle el sacrificio de mi vida, antes que desertar del puesto; y aun esta misma hubiera sido mi conducta en adelante, si mediasen las mismas circunstancias. Pero no sucede esto, señor, el estado de cosas ha cambiado en estos dias, y mi continuacion en el destino no puede hacer mas que inspirar sospechas y desconfianzas que al fin refluirian sobre la causa pública, causa que mis principios me mandan consultar con preferencia á la mia propia. No pudiendo ya hacer en adelante el bien que me habia propuesto, mis deberes y mis deseos me obligan,

Excmo. Señor, á dejar las secretarias que están á mi cargo, y suplicar eficazmente á V. E. se digne admitirme la renuncia que hago de ellas. Si mis pequeños servicios al pais merecen alguna recompensa, concédame V. E. que me restituya para siempre á la vida privada, donde he gozado de la dulce tranquilidad que tan en vano he buscado en la carrera pública. ¡Pueda este paso mio servir de alguna utilidad al Estado, y nada me quedará entónces que desear!

Al hacer esta súplica, me cabe la indecible satisfaccion de protestar mi reconocimiento por la consideracion que hasta estos momentos he merecido á todos los buenos patriotas, á todos los hombres imparciales, á todos los amantes del órden: ellos han colmado mi ambicion.—Excmo. Señor—*Tomás de Heres.*

CONTESTACION.

Enero 30 de 1827.

Señor General de Brigada D. Tomas de Heres.

Señor General.

Cediendo el Gobierno á las sólidas razones que desenvuelve US. en su nota de hoy, para hacer la dimision de la Secretaria de Estado del Despacho de Guerra y Marina, ha venido en aceptársela. Empero S. E. queda altamente satisfecho de la ardiente consagracion con que ha trabajado US. en el servicio de la República, de lo útiles que le han sido sus luces, y de la suma honradez con que se ha comportado US. en el delicado desempeño de sus tareas administrativas: y asi es que accediendo á la separacion de US. lo hace con sumo pesar, y movido únicamente por las grandes consideraciones que le manifiesta US.

Tengo el honor de comunicarlo á US. de órden suprema y de ofrecerle el distinguido aprecio con que soy muy atento, obediente servidor—*Manuel Vidaurre.*

RENUNCIA DE LA CARTERA DEL MINISTERIO DE HACIENDA.

Al Excmo. Señor Presidente Gran Mariscal Santa Cruz.

Desde el pueblo de Chorrillos dirigì á VE. la dimision de Ministerio de que me hallo encargado; y léjos V. E. de admitirla me llamó repetidamente, y no ha querido acceder á la que le reiteré, luego que llegué á esta capital, consultando el

bien del pais en la posicion en que se halla. Este m
seo me pone en la necesidad de suplicar por terce
V. E. condescienda á mi demanda. Me animan la r
na fé y puras intenciones. Nada amo mas que m
Pronto estoy á servirla y consagrarle mis escasas lu
lentos en cualquiera ramo que no tenga relacion con
ciones que hasta ahora he desempeñado.

Quédame la recompensa inestimable á que debe
todo ciudadano, la de haber cumplido sus deberes.
Ministerio regularmente organizado: sistemadas y en
to conocido las rentas públicas: las oficinas en arreglo
vidas por empleados de inteligencia y honradez. Esto
to que se expedirá cualquiera que me suceda, sin dific
y retardos y sin que se advierta vacío alguno por mi
cion de los negocios financiales.

Mi conciencia me da un tranquilo testimonio acerca
conducta en el manejo de los intereses de la nacion, y
parte que me ha cabibo en las deliberaciones del Cons
Gobierno á que he tenido el honor de pertenecer. Ap
en este juicio inexorable que todo hombre escucha en e
do de su corazon, estoy dispuesto á contestar los cargo
quiera hacerme la nacion, en cualquiera de los negocio
me han sido encomendados.

Tengo la honra de protestar á VE. los sentimientos d
consideracion y afecto especial con que soy de V.E. mas
to, obediente servidor.—*José de Larrea y Loredo.*

REPUBLICA PERUANA,

Ministerio del Interior.—Palacio de Gobierno en la C
de Lima, á 28 de Enero de 1827.

Al señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacien

Señor Ministro:

El Excmo. Señor Presidente del Consejo de Gobie
leido con sumo sentimiento la nota de US. fecha de hoy
tiendo en dimitir el puesto de Ministro de Hacienda, y
cindiendo de la deferencia que le merecen las recomen
cualidades que adornan á U. S. el bien solo de la naci
S. E. consulta en este caso en que deben influir extra
riamente las grandes aptitudes de US., probadas con l

organizacion que ha introducido en los complicados y arduos negocios de la hacienda pública, le obligan y le obligarán miéntras mande á no aceptar á US. la renuncia.

La República necesita de la asistencia de US. en el ramo que ocupa; pues por mucha suficiencia que se suponga en otro para encomendárselo, el tino y la práctica con que se ha expedido US., nos expondrian faltándonos, á sumergirnos en un caos del cual seria imposible salir.

El Gobierno se halla íntimamente satisfecho de la suma delicadeza y acrisolada integridad con que se ha manejado US., y la nacion reconoce cuanto debe á sus desvelos. Por consideraciones tan justas me ha ordenado S. E. contestar definitivamente á US. que continúe en su empleo y reserve su solicitud hasta la reunion del Congreso general.

Tengo la honra de protestar á US. el distinguido aprecio con que soy su muy atento obediente servidor.

Manuel Vidaurre.

CIRCULAR A LOS PREFECTOS.

República Peruana.—Palacio del Gobierno en la capital de Lima, á 23 de Enero de 1827.—8º —6º

Señor Prefecto.

Nada ha deseado el Gobierno con mas ahinco y anciedad, que ver á los pueblos de la República bajo la garantía de una ley fundamental, que siendo la expresion de su querer, consolide la paz y tranquilidad entre sus habitantes. Estos han sido sus votos inviolables y que le ponen hoy en la necesidad de reunir el cuerpo constituyente para que calme con su decision las dudas de los virtuosos y honrados ciudadanos, que poseidos de un celo loable por la libertad, le han representado por el proyecto de Constitucion para Bolivia, que no ha sido aceptado con la solemnidad y plenitud que demanda la sancion de la Carta que debe reglar las relaciones de los ciudadanos con el Gobierno, y que se derivan las leyes civiles, reglamentos y cuanto concierne al interes, órden y prosperidad individual. Para arribar á este precioso resultado, no se presenta otro medio mas natural, justo y adecuado, que la reunion de un Congreso general, en que la nacion representada

legalmente en su universalidad, exprese por sí misma, y no por fracciones aisladas, distantes y sin mision legítima su voluntad verdadera é incuestionable, esenta de temor, ni coaccion que la dirija á su pesar á constituirse de otro modo del que mas le venga en grado. Y conviniendo el Excmo. señor Presidente del Consejo de Gobierno con lo acordado en la acta celebrada en el dia de ayer por los vecinos mas notables, de probidad y de saber, á nombre y en presencia del pueblo de esta capital; no ha trepidado en disponer que se convoque el Congreso para el dia 1º de Mayo en los términos que previene el supremo decreto que tengo la honra de acompañar á US.

La voz del deber y del amor patrio, hará conocer á US. la vital importancia de esta resolucion, de cuyo obedecimiento pende la salud del Estado, la observancia de las leyes y la consolidacion del órden público. La mas pequeña demora de su ejecucion puede comprometer la responsabilidad de US. ante la Nacion, y acarrearle males de funesta trascendencia Pero sobre todo, recomiendo altamente á US. que los pueblos gocen de la absoluta libertad en sus elecciones; que se aleje aun la sombra del temor en sus sufragios, y que la seduccion no los turbe ó estravie; pues que el Gobierno es llamado á protejer esencialmente este derecho que es la salvaguardia de los principios sociales, á enmendar los defectos que se inculpan á la Constitucion jurada últimamente, y disipar los recelos que podrian suscitarse sobre el valor y expontaneidad de los actos populares para el nombramiento de sus representantes á Congreso en el modo y forma prescritos por la ley reglamentaria de 30 de Enero de 1824 de que acompaño á US. ejemplares para que se sirva distribuirlos en las provincias del departamento de su cargo.

Procediendo US. con la imparcialidad de un funcionario acostumbrado á respetar ciegamente los derechos primordiales de los pueblos à sostenerlos y velar que no se mengüen ni se infrinjan, habrá US. llenado sus obligaciones; puesto en cobro la quietud y la felicidad de la República, y añadido una prueba mas á las que tiene dadas del amor á su patria y á las instituciones liberales que deben regirla para siempre.

Aprovecho esta oportunidad para ofrecer á US. las distinguidas consideraciones con que soy su atento, seguro servidor.

Manuel Vidaurre.

do lo vivo del dolor y los placeres. Hoy en el uso de sus facultades las mas completas, distingue lo justo de lo injusto: lo útil y agradable de lo pernicioso y molesto: lo seguro de lo peligroso: la fruicion de las delicias moderadas y continuas, de los goces momentáneos aunque intensos. El trastorno de mil imperios, el flujo y reflujo de las riquezas en las partes del mundo conocido, la destruccion de unas ciudades, la elevacion de otras, la grandeza y decadencia de los estados; todas son lecciones de que puede aprovecharse, todas son reglas que se le ofrecen para su presente conducta.

Entre las muchas revoluciones físicas, morales y políticas, que refieren las historias y examinaron los filósofos, la nuestra no tiene ejemplo. Las dinastias succedieron en la China desde Fo-hi hasta que el Tártaro se apoderó del trono; los Ejipcios cuentan 341 generaciones hasta Sethon; los Persas succedieron á los Medos, como éstos á los Asirios; los Romanas substituyeron á todos; una nube de langostas sale del Norte y se apodera del Mediodia de la Europa; al infante D. Henrique y Colon descubren un nuevo mundo; y Cortes, Pizarro y otros criminales aventureros destronan soberanos y se apoderan de la cuarta parte del globo—la humanidad nada alcanza: cada dia es mas esclava de las pasiones vergonzosas de unos pocos y cómplice de los crímenes de estos, por una obediencia irracional pasiva; que le hace desconocer su degradacion y cuasi olvidarse de su noble origen. Se mudan las dinastías, no los vicios del gobierno.

Aun cuando el Griego, el Romano y el Cartajines en lo antiguo parece que amaron la libertad; instables, inconstantes, desconfiados, envidiosos, descontentos de sus territorios, grandes guerreros, pero malos ciudadanos no veo en ellos sino los vicios en aspectos diferentes y un encadenamiento de males y desgracias. Canten en horabuena en Marathon y Salamina; pero el Ateniense se asombra al oir que los muros del Piréo se han de destruir y quedar al nivel de la tierra; los hijos de Tébas lloran destruida su patria, derrama lágrimas el Emiliano al ver á Cartago en cenizas, porque pronostica que los bárbaros saquearán á Roma, sus monumentos preciosos serán entregados á las llamas y sus hijos hambrientos correrán las calles buscando el pan ó la muerte. No era aun el tiempo que los hombres fuesen felices. Aun no se habia descubierto la terrible teoría de derechos y obligaciones. Se defendian los paises no los individuos.

Juzgo que el ingles es el primero que trabaja por los derechos del hombre. Su antigua carta arrancada por la fuerza á Juan Sin-tierra, y sus progresos por muchos siglos hasta Guillermo 3º manifiestan que los debemos tener como los descu-

extranjero cualesquiera que sea su culto: él será admitido, respetado, protejido, si su moral que es la verdadera religion, no desmiente de la que enseñó nuestro Cristo. Sean nuestros maestros en la agricultura y en las artes. Desaparezca de nuestros campos el semblante triste y desesperado del Africano oprimido por las cadenas de la fuerza y del poder. Vea á su lado un hombre de aquella color que creia un signo de superioridad. Empiece á ser racional percibiendo que en nada se distingue de los demas hombres. ¡Inmortal Pitt, elocuente Fox, turbad por un momento vuestro reposo, sacad la cabeza de las tumbas y admiraos al contemplar que los paises que fueron de la esclavitud son aquellos en que mas se veneran vuestras máximas filantrópicas.

Con respecto á nosotros mismos, dos son los terribles escollos. Es el uno el deseo de engrandecimiento de unos Estados á costa y en detrimento de los otros. Es el segundo, el peligro de que un ambicioso quiera aspirar á la tiranía y esclavizar á sus hermanos. Temo ambos casos, tanto como desprecio las amenazas de los débiles españoles. No puedo extinguir las pasiones, ni convendria extinguirlas. ¡Este hombre siempre anhelando! ¡Este hombre nunca contento con lo que posée! Siempre fué injusto, ¿y le haremos que ame de pronto la justicia? Yo confio: él ha experimentado los estragos causados por el desórden de los deseos.

Sully y Enrique 4º proyectaron un tribunal que impidiese en Europa lo primero. En nuestros dias Gondon escribió un tratado sobre la misma materia. Esta dieta realiza los designios loables del Rey y de los filósofos. Evitemos guerras reduciéndolo todo á mediaciones. El efecto de la guerra es la conquista. Un Estado crece reduciendo al vencido. Montesquieu dijo lo que era, Debonaire lo que debia ser. Con cada victoria Napoleon adquirió nuevos territorios á la Francia. Una flecha tirada en nuestros campos ó montañas será un horrendo trueno que se haga sentir en todo el continente y en las islas. ¿Y sobre que disputarémos? Nuestros frutos por todas partes se producen: nuestros terrenos son inmensos: nuestros puertos, hermosos y seguros. Nada tiene que envidiar una República á la otra! ¿Irá el pastor de mil ovejas á robar el corto rebaño del vecino? ¡Qué injusticia! La Dieta no lo consentirá.

Como muchas veces por las alianzas vienen las guerras, la América parece que solo entrará en ellas de comun acuerdo de todas las partes contratantes. Suspendo mi raciocinio, porque es prevenir las desiciones.

El segundo peligro se cautela con reglas muy sencillas. 1ª que los Gobiernos confederados se garanticen su libertad é

independencia. 2ª que nunca se confie á un individuo mas poder, que el necesario al fin para que su autoridad fué instituido. (1) 3ª que cuanto mayor sea el poder, menor el tiempo que se ejerza, si esto es compatible con su objeto. 4ª que al que se le confie la fuerza, se le haga siempre depender de la parte de la nacion que se halla desarmada: 5ª que no se tenga ejércitos permanentes sino en tiempo de guerra: 6ª que que se evite este espantoso mal inconciliable con el órden interior de los sociedades por cuantos medios estén á nuestro alcance, y dicten el honor y la prudencia.

No olvido que desde un rincon del Escorial ó de Aranjuez se formen cálculos para nuevas expediciones. El caso lo hallo casi imposible. La historia de España me da las pruebas. ¿Pudo Felipe 2º, su hijo ni su nieto, sujetar la Holanda? Pudo Felipe 4º recuperar el Portugal? Se hubiera conseguido otra vez la Cataluña, á no ser por la generosidad de la Francia? Ha vuelto Gibraltar á los españoles? Restauraron la Jamaica? La historia de los tratados puede llamarse de las renuncias de la España. Cuanto ganó en Pavia y San Quintin se perdió en el de Vervins, Wesphalia, los Pirineos, Nimegua, Aix-la-Chapelle cuantas se han celebrado hasta el dia. Las Floridas si se consiguieron por el de Paris, los Americanos del Norte hicieron que se les cediesen por la fuerza.

Recordemos algunas circunstancias. Felipe 2º consiente que sus tropas vivan del saqueo y desespera mas y mas á los Holandeses. Carlos 2º tiene que tomar empréstitos al quince por ciento y que vender los Vireynatos del Perú y Méjico para sostener la guerra. Esto era cuando los Reyes de España tenian el sol siempre alumbrando en sus estados, cuando eran obedecidos sin réplica. ¿Qué valdrán hoy sin colonias, sin union interior y guarnecida la península de cien mil franceses? Sé muy bien como se formó la expedicion destinada contra nosotros que fracazó en Cádiz el año 20; en ella se emplearon las indemnizaciones que pagaron los Franceses, el bolsillo secreto del Rey y los últimos podridos cascos se han remitido á la Habana: no hay armas ni disposicion en los españoles, para venir á morir á estos paises al golpe de la lanza ó al rigor del clima.

No es mi ánimo influir en que nos desarmemos. Todo lo contrario: auméntense nuestras fuerzas terrestres y navales; pero no sea para dejarlas en la inaccion y los cuarteles. Demos un golpe á esa nacion obstinada que la estremezca. Esperar que nos acometa, es esperar al Mesias; es estar entera-

1 Legisladores: no olvideis esta máxima: es el código de las libertades públicas y la garantía de los derechos sociales.

mente armados. Obliguemos á nuestra enemiga á que ceda de su temeridad y capricho. Toda la Europa desaprueba su conducta. No la lisonjean ni los mismos príncipes de la casa de Borbon. Ninguna nacion tiene interes en que la España continúe la guerra: el voto general es por la paz. Sin esta el comercio no tiene un curso uniforme: se interrumpe á menudo en perjuicio de los estados industriosos y traficantes. ¡Qué distinta era la posicion de la Inglaterra cuando reconoció la independencia de los Estados Unidos! Sabios ingleses concid á los ciegos españoles.

Miéntras se resiste á la mediacion de las potencias que nos protejen, sus frutos, sus efectos y toda especie de su suelo ó de sus talleres ó fábricas sean enteramente prohibidos. Decomísense donde quiera que se descubran y pierdan el cargamento, los que fuesen convencidos de haber quebrantado una ley de que no podemos prescindir. Concluyan del todo las manufacturas de Valencia y Barcelona. No trabaje España no teniendo para donde extraer. Fernando 7º se persuada que si la falta de su reconocimiento nos obliga á gastos espantosos, teniendo que mantenernos armados, tambien destruye las reliquias de un reino miserable destrozado por la discordia y abatido bajo el yugo de una nacion extranjera.

Si alguna vez fuese accesible á unas razones fundadas en la mas rigorosa justicia: si se persuade que mal puede recuperar el que no supo mantener; si se convence que no tiene en las Américas ni facciones ni puntos de asilo, entónces se expresará de otro modo el sensible americano. No comprarémos nuestra independencia. Nos horroriza el nombre de libertos. Somos hombres expontáneamente unidos en sociedad y solo sujetos á los pactos que en ejercicio de nuestro alvedrío hemos formado. Si Fernando 7º los reconoce, entra en una reconciliacion generosa que se le ofrece; olvidarémos los inmensos males que nos ha causado y el dia de la paz será el de la union mas sincera. Con violencia y contra nuestro carácter continuamos la guerra. La concluiremos con el placer mas vivo, no finalizando de un modo deshonroso.

Pero, señores, este reconocimiento no es el punto que mas nos interesa. Holanda era muy rica y conquistadora antes de ser reconocida. Los Suizos tenian alianzas con los soberanos de Europa ántes que los reconociese la casa de Austria. La existencia de un Estado no depende de su reconocimiento: este solo sirve para abrir relaciones. El ser de una nacion no consiste en su organizacion interior política. Tengamos esta, que al mundo entero le conviene comunicarnos. Guardemos decoro: no admitamos extranjeros que no vengan autorizados con las fórmulas diplomáticas. No consintamos que en nues-

tros puertos se enarbolen pabellones, sino de aquellos Reynos y Repúblicas donde los nuestros sean admitidos.

Sobre todo formemos una familia: concluyan los nombres que distinguen los paises y sea general el de hermanos: trafiquemos sin obstáculos: giremos sin trabas ni prohibiciones: en ninguna aduana se registren efectos que sean americanos: démosnos de continuo pruebas de confianza, desinteres y verdadera amistad: formemos un cuerpo de derecho que admire á los pueblos cultos: en él, la injuria á un Estado se entienda causada á todos, como en una sociedad bien arreglada la que se comete contra un ciudadano interesa al resto de la República. Resolvamos el problema del mejor de los gobiernos. En el nuestro, gozando de la mejor cantidad de bien el individuo, y la mas completa la nacion, es sin duda el que toca el ápice de aquella dicha de que es capaz la naturaleza humana.

Y cuando concluidos nuestros trabajos nos retirémos á nuestras casas, rodeados de nuestros hijos y nietos: tomemos al mas tierno de ellos en las manos, y elevado en oblacion al Ser Supremo, bañadas nuestras mejillas en rios de lágrimas, hagamos que con inocentes frases pronuncie la accion de gracias por los inmensos beneficios que hemos recibido de su soberana justicia. Repita el Griego sus hazañas dejando á Troya en cenizas, el Representante de las Repúblicas de América gloríese de haber promulgado leyes que proporcionen la paz general con todas las naciones, y la felicidad interior de los Estados que hoy se confederan y ponen por plazo la finalizacion de los siglos.

Panamá, 22 de Junio de 1826.—1º de la Gran Dieta Americana.

Manuel de Vidaurre.

EDITORIAL DEL PERIODICO OFICIAL "EL PERUANO" NÚMERO 8 SEMESTRE 2º

Lima, 31 de Enero de 1827.

Con gozo inesplicable ha recibido esta capital el decreto de convocatoria del Congreso Nacional para el 1º de Mayo. En este dia libra el pueblo la noble esperanza que le anima, como que en él empieza á resolverse la gran cuestion del pacto social. Se disiparán entónces las dudas que agitan la conciencia pública, y tranquilos todos en el sentimiento de su deber, escucharán la voz omnipotente de la soberanía para seguirla sin recelo y obedecerla, exentos de error y de ansiedad. A tan lisongero y benéfico término arribará la República si poseidos

su dignidad ó intereses pisan uniformemente los
la línea trazada por la razon, por la ley de la n
la sociedad en el camino de la fortuna y poder
los modernos de la tierra. El sistema repre
cion desconocida en las antiguas épocas del
, ha revelado el secreto de la paz y de la libe
s de los derechos imprescriptibles que á tod
el cielo en el mero hecho de darle la exist
s de un modo indestructible por este inven
dadero saber. Los que salen del seno mismo
á presidirla en sus destinos, que reciben el vot
ciudadano para expresar su voluntad y que cargado
periencia de las necesidades públicas, de su carácte
recursos, nada pueden resolver que no recaiga sobre
mos y los envuelva en la suerte general. Legislad
son mañana simples ciudadanos llamados á obedece
que dictaron. Este porvenir inevitable que aguard
presentantes, reprime los abusos, enfrena la licenci
las aspiraciones individuales en anhelo del bien com

Tiéndase la vista á las naciones que han existid
nosotros. Grecia y Roma se devoran en facciones
cabo de su grandeza y esplendor. La Inglaterra
marcha inalterable, pareciendo desafiar al tiempo y
situdes á la cumbre de una prosperidad sin ejemplo
toria de los siglos. Sin embargo, á esos pueblos h
minaba el amor sagrado de la patria, de la indepe
del orgullo nacional. ¿Por qué no han sido pues i
favorecidos por el destino; ni pudieron los pueblos l
la antiguedad arraigar en su suelo los bienes socia
que ignoraban el método sencillo de nombrar pers
en la calma de la razon, en el tino del buen sentid
sen la cosa pùblica y pronunciasen acerca de ella co
y madurez. Este contraste remarcable es la leccio
que recibimos en la historia, y que vemos con inde
faccion no ser perdida para nuestra República, que
dad de las dudas que la agitan, acerca de la Consti
ha de regirla, se abandona dócilmente al medio q
feccionado la isla maestra de la libertad, para cons
mengua y sentarla sobre la base de un poder que s
á la redondez del Orbe.

Empero no habremos dado un paso en la ardu
que hemos comenzado, si dirige los sufragios el temo
cion ó la intriga. Si bien la corrupcion debe alej
razon humano, nunca ha de mostrarse mas puro y

luto de sí mismo, que cuando va á entregar á otro la noble y augusta mision de representarlo en la Asamblea nacional. De este acto pende todo el ser de la República.

SECRETARIA DE ESTADO DEL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES.

Consulado general de las Provincias Unidas del Rio de la Plata en el Perú.

Lima, y Febrero 8 de 1827.

El infrascrito Cónsul general de las Provincias Unidas del Rio de la Plata tiene la honra de dirigirse al Excmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de la República Peruana, para representarle que habiendo cesado en su concepto las circunstancias extraordinarias que motivaron el estrañamiento de algunos ciudadanos argentinos del territorio del Perú, y las trabas que á otros se impusieron para poder traficar en él, parece conforme á la justicia que se revoquen las órdenes dadas con aquel objeto; tanto mas cuanto que no aparece en resultado de la causa de conspiracion que se siguió, y cuya sentencia ha sido publicada que alguno de los ciudadanos de las Provincias Unidas haya tenido la connivencia que emite el sentido de la circular del señor Ministro del Interior de 28 de Julio del año último, y que tambien por otra parte el mismo señor Ministro dijo al que suscribe, con fecha de 19 de Agosto, que aquellas medidas violentas y extraordinarias eran solo temporales.

El abajo suscrito aprovecha esta oportunidad para asegurar al señor Ministro á nombre y por órdenes de su Gobierno, que las relaciones de amistad y buena inteligencia, que demandan la civilizacion, y los intereses mutuos de los estados americanos, serán siempre conservadas con la mas estricta escrupulosidad por parte de la República Argentina con la del Perú, como el mas firme apoyo y mejor garante de su independencia nacional.

Al manifestar el infrascrito al señor Ministro los sentimientos de su gobierno se honra en protestarle su distinguida consideracion y respetos.

Estanislao Linch.

Al Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República Peruana.

El infrascrito cierra esta comunicacion protestando al señor Linch que el Gobierno Peruano desea únicamente establecer el imperio de las leyes, y vivir en paz y armonía con sus aliados, concediendo hospitalidad y proteccion á los individuos que les pertenezcan, sin separarse de los deberes de una administracion conforme á los principios, á la civilizacion y conveniencia recíproca.

El infrascripto saluda al señor Linch reiterándole las consideraciones distinguidas con que es su muy atento, obediente servidor.

Manuel Vidaurre.

Señor D. Estanislao Linch Cónsul General de las Provincias Unidas del Rio de la Plata.

SECRETARIA DE ESTADO DEL DESPACHO DEL INTERIOR.

Habiendo el Sr. Dr. D. José de Larréa y Loredo acreditado al Gobierno el deplorable estado en que se halla su salud para que se le concediese licencia por el tiempo necesario á repararla, se ha servido S. E. acceder á su solicitud, y sostituirle en el desempeño del Ministerio de Hacienda con el Sr. Dr. D. José María Galdiano, Vocal de la Corte Suprema de Justicia.

El Gobierno ha aceptado al Sr. D. José María de Pando la renuncia que ha hecho de la asignacion que le correspondía en calidad de Ministro retirado.

SECRETARIA DE ESTADO DEL DESPACHO DE JUSTICIA.

DON ANDRES SANTA CRUZ,

GRAN MARISCAL DE LOS EJERCITOS NACIONALES, PRESIDENTE DEL SUPREMO CONSEJO DE GOBIERNO DE LA REPUBLICA &. &.

Considerando:

1º Que no siendo el fin de las leyes otro que asegurar la libertad y propiedad;

cion. Este Gobierno será tan pronto para castigar los crímenes, como para recompensar las virtudes y méritos de los buenos ciudadanos.

Ofrezco á U. S. mis respetos con que soy su atento obediente servidor.

Manuel Vidaurre.

Señor Presidente de esta Corte Superior de Justicia.

AREQUIPA.

(De " El Republicano. ")

Los editores de "El Republicano" no deben guardar por mas tiempo silencio sobre la fidedigna noticia relativa á la segregacion de las provincias de Tarapacá y Arica, que por los tratados celebrados últimamente en Chuquisaca en la demarcacion de límites de las Repúblicas de Bolivia y el Perú, se desmembran de esta, para incorporar á aquella las dos mejores provincias del departamento de Arequipa.

Hasta ahora no nos atreviamos á tomar en consideracion este tratado de demarcacion de límites, porque no teniamos los datos necesarios para creer su contenido; pero en la hipótesis de ser cierto, y excitados de la opinion que hemos formado sobre esta importante materia, harémos algunas reflexiones concernientes á esta cuestion política, acordándonos que somos peruanos, y sin olvidarnos al mismo tiempo de los vínculos fraternales que nos ligan estrechamente con nuestros hermanos los bolivianos.

La provincia deTarapacá, que es sin disputa la mas productiva de este departamento por los ricos y poderosos minerales que contiene, hubiera causado con su desmembracion una pérdida al Perú, que ciertamente no podria indemnizarse con recompensa alguna. Tarapacá, que es sin duda el Potosí de Arequipa, en el estado de abatimiento en que se halla la explotacion de minas, puede asegurarse por un cálculo aproximado, que produce sobre diez mil marcos de plata mensualmente, que forman una suma de setenta mil pesos por mes, y y de ochocientos cuarenta mil pesos anuales, cuya riqueza extraida de las entrañas de la tierra por propietarios del Perú, da un impelso considerable á la circulacion, aumentando la

y ciertamente se persuadirán por ellas cuantos tengan sentido comun, que el puerto de Arica en el nuevo órden politico que felizmente nos rije, es el primero de la República Peruana, que llamará con preferencia el comercio del Viejomundo, de dondo no pasará un buque á los puertos del mar Pacifico, que no toque en él. A estas indicaciones se agregan lo benigno de su temperamento, las relaciones de familia, é intereses con Arequipa, y la concurrencia que excita la comodidad del puerto, construido por los desvelos, esfuerzos y fatigas del General Prefecto La-Fuente, cuya administracion hará época en ese Departamento: todos motivos poderosos que dan mayor importancia al puerto y provincia de Arica, á donde pasan una gran parte de los productos de la agricultura de esa capital para su consumo.

Estas consideraciones, y el cuadro que presentamos en bosquejo, manifiestan á primera vista; que los perjuicios que ocasionase la segregacion serían incalculables, y que ellos alcanzarían á toda la República, y serían inmediatamente sensibles á todas las clases de Arequipa, y especialmente á la agricultura, que recibiría un golpe mortal en el tratado. Al mismo tiempo, la provincia de Arica abunda en ciertas producciones agrícolas, como maíz, vinos aguardientes y aceite de olivo, que forman una riqueza pública, y de mucha consideracion, dejando al Estado una porcion importante que aumenta sus ingresos, el diezmo y contribucion territorial que se está plantificando con la personal últimamente decretada.

Por otra parte, los perjuicios que sufriría el Perú en la segregacion de las provincias de Tarapacá y Arica, serían extraordinarios con respecto al fraude inevitable que se cometería con el contrabando, fácil de perpetrar en una frontera que se internaría sobre el centro del Perú, y cuya línea divisoria se traspasaría por mil entradas, que no podrían guardar ejércitos numerosos, que la República no se halla en aptitud de sostener. Los límites marcados por la naturaleza en los elevados cerros de los Andes serían inútiles, y veriamos con dolor que la barrera que hoy separa las dos Repúblicas, quedaba sin el ventajoso uso que produce á los dos Estados limítrofes.

Tantas ventajas por una parte como reporta el Perú en conservar la integridad de su territorio, y tantos males como se le seguiría de la segregacion de estas provincias, no se reparan ciertamente con la indemnizacion de cinco millones de pesos y un trozo en Apolobamba, que sería absolutamente inútil, cuando al Perú le sobran desiertos, y carecería de los brazos de las provincias en cuestion. La poblacion de estas, que ascenderá al número de 40 á 50 mil almas, por cálculo aproxi-

nes no deben abandonar sus miembros, ha resistido con enerjía á un tratado absurdo y perjudicial. El tratado celebrado por Cárlos V con Francisco I en tiempo que este se hallaba prisionero en Madrid, que sin duda arrancado por la fuerza llevaba el sello de la nulidad, hubiera acarreado á los dos monarcas y sus naciones, desastres sin término, si los estados generales de la Francia reunidos en Coñac, no se hubieran opuesto con energia á que el Ducado de Borgoña fuese cedido á la España, como se estipuló en el tratado de Madrid. ¿Y quién duda que el cuerpo legislativo del Perú, á imitacion de los estados generales de Francia, hubiera desaprobado los tratados que cedian á Bolivia dos de sus mas ricas provincias? El Gobierno negando la ratificacion de estos tratados, se ha anticipado á los deseos de la nacion, y nos ha librado acaso de una contienda á que podia dar lugar su ratificacion, que solamente se decide con intervencion de la fuerza armada. Hasta hoy se recuerda con escándalo la conducta de Prusia, Rusia y Alemania en el inícuo desmembramiento que hicieron del infeliz reyno de Polonia.

Sea enhorabuena útil á Bolivia y al Perú el puerto de Arica, pero sin dejar de pertenecer las provincias puestas en cuestion á la República que las cuenta como partes integrantes de su territorio, y de ningun modo se acceda á una cesion, que ni es indemnizada con la mezquina recompensa de cinco millones de pesos, ni ménos con el desierto de Apolobamba. (1) La República del Perú, que hasta aquí ha mirado con placer la marcha majestuosa de los negocios dirigidos por el Gran Mariscal Santa Cruz, reconocerá siempre en él un virtuoso majistrado, que sacrificando sus intereses y deseos á los deberes de su destino, se ha encumbrado en un lugar en que la historia le tributará la admiracion que merece su ilustrada política. Arequipa, en fin, que participa inmediatamente los singulares beneficios en la reprobacion de los tratados de límites, bendecirá siempre á la actual administracion del Perú, que ha sacado á este departamento de una angustia mortal, que puso en inquietud los ánimos de todos y ponia al celoso gefe, al general La Fuente, en el conflicto de ser testigo de las consecuencias perniciosas que amenazaban á esta preciosa parte de la República.

El espíritu público se ha serenado, y el contento ha reemplazado á la murmuracion sorda, pero agitada, que inquieta.

---

(1) El territorio de Apolobamba es de 80 leguas de extension, ocupado de tres mil almas de todos sexos y edades, montuoso, cortado de cerros, quebradas y barrancas con ásperos caminos, con tres cuestas tan difíciles, que las llaman las tentaciones; sus producciones son yucas, camotes y algun cacao, cuya mayor parte se comen los monos.

ban à los habitantes de este departamento, que han recibid con entusiasmo la satisfactoria noticia de haber sido "des probados los tratados de límites y la cesion de Tarapacá Arica," con cuya resolucion queda afianzada perpetuament la integridad de nuestro territorio.

SECRETARIA DE ESTADO DEL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES.

Al Señor Ministro de Estado en el departamento de Relacione Exteriores de la República Peruana.

Panamá 6 de Junio de 1826.

Señor Ministro:

Nos ha visitado hoy el Ministro de Inglaterra, el señor Eduardo Daukins. Me ha parecido conveniente dar al Gobierno cuenta de algunas de las particularidades de su conversacion. Como el señor Perez Tudela no lo tenga oportuno, por razones que yo no alcanzo, lo hago en esta nota particular.

Inducí la conversacion sobre nuestro reconocimiento por haberse insinuado dicho señor sobre los tratados de comercio que la Inglaterra tenia celebrados con Colombia y Méjico. Entonces abiertamente se expresó, que esto no era posible, no teniendo nosotros aun un gobierno constituido, y procedente del Congreso Nacional. De esta noticia se hará el uso que convenga. A mi me pareciera el delito mas atroz el silenciarla. Puede ser que otro tenga la simulacion por una virtud: soy en todas materias tolerante.

Enemigo de la obstinacion, y jamás esclavo de mis opiniones, me parece que hay mucho que suprimir en una de las notas que remití al Gobierno, y cuyo recibo aun no se me ha acusado. El Ministro Ingles me habla con una confianza excesiva. Tenia un conocimiento perfecto de mi persona y sentimientos desde algunos años antes. El me dice, que debemos proceder de modo, que no choquemos de frente, ni el sistema de la Europa, ni los perjuicios de la América. Vale mucho pensar y consultar.

Comienza dicho señor asegurando que su gobierno nada quiere ni nada pide. Está, si, pronto á auxiliar de cuantos modos parescan oportunos. Haré el prudente uso de esta fertas, y no cesaré de dar cuenta de los resultados. Soy d V. S. su obediente, humilde servidor.—*Manuel Vidaurre.*

CARTA PARTICULAR.

Excelentísimo señor Simon Bolívar, Libertador del Perú y de Colombia.

Panamá 6 de Junio de 1826.

Mi amado señor Excelentísimo;

Hemos tenido una agria disputa con el Señor Tudela sobre si convendria participar al gobierno el resultado de una larga conversacion con el Ministro de Inglaterra. En ella se nos manifestó que seria tal fácil nuestro reconocimiento, y entrar con nosotros en pactos constituido nuestro gobierno, como dificil ó imposible en el estado en que nos hallamos. Esto está conforme con lo que escribí á V. E. en 27 de Abril. Me parece que dato de tanto momento no era lícito omitirlo. Asi es, que aun hallándome con una calentura gravísima pongo estas cuatro letras. Como estoy temiendo la separacion de V. E. doy al señor Unanue el mismo aviso. No estiendo á ninguna otra persona la noticia. Yo quiero que el Perú sea libre, que tenga un gobierno constitucional, que figure como debe en el gran mundo, pero yo jamas seré del partido de demagogos anarquistas, que en nada piensan menos que en el bien de la Patria. Ofresco á V. E. todos mis respetos como su humilde, obediente servidor. Q, S. M. B.—*Manuel Vidaurre.*

CARTA DEL MISMO AL DOCTOR UNANUE.

Panamá 6 de Junio de 1826.

Señor Presidente D. Hipólito Unanue.

Una fuerte calentura no me permite otra cosa que remitir á V. una copia de lo que escribo á S. E. el Libertador con esta fecha. Queda de V. su afectísimo, seguro servidor. Q.S. M. B. *Manuel Vidaurre.*

EDITORIAL DEL PERIODICO OFICIAL "EL PERUANO" NUM. 12 S
SEMESTRE SEGUNDO DE 14 DE FEBRERO DE 1827.

Si examinamos el cúmulo de las desgracias que han a
viado al Perú, no se hallará sinó una sola causa de todas ell
Esta ha sido, no haber hecho su independencia por si y
berse sugetado á un gobierno extrangero. Desde que el
neral San Martin tremoló las banderas de la Libertad en P
co, hasta que se retiró el general Bolivar á su patria, si exc
tuamos un corto tiempo, podemos decir tristemente que fuim
tan colonos como en el tiempo de los españoles. Nuestros sufi
mientos, postergaciones y abatimientos mas bien que llorar
repetir, se debe remediar por una conducta en todo contrari
El Perú es nuestro. Una República es una familia respecto d
universo. Nadie se introduce en la casa de otro á gobernar
dar leyes. Los consejos de los amigos, los auxilios en las neces
dades se reciben. Empero ni consejos ni auxilios dan der
cho á convertirse en dueños, en propietarios, en amos. A
debia ser: no obstante la historia de todos los siglos, de tod
las naciones nos enseña que ninguna potencia entró á soco
rer que no concluyese en mandar. Es llegada la época
que no se tenga por locura, por atrevimiento, por entusiasn
el querer variar antiguos perniciosos abusos. Nuestro gobie
no de ningun modo quebrantará las alianzas que tiene form
das. Se prestará al cumplimiento de los artículos en ell
estipulados, si se convienen con su tranquilidad y segurida
Pero nuestro Gobierno está tambien determinado á prime
poner mugeres con fusiles en sus filas, que admitir tropas, o
ciales generales, que puedan formar un patrimonio del Pe
Habràn errores, habrá mal servicio, habrán defectos; no esc
vitud. Siendo libres seremos educados, robustecidos, ilustr
dos. Hemos pagado los sueldos de los auxiliares, les hem
dado gratificaciones excesivas, por una generosidad descon
cida en la Europa y en los otros paises de la misma Améri
Somos agradecidos á sus servicios. Sus nombres serán impres
en las memorias de nuestros nietos. Nuestras negociacion
mercantiles correrán en un pie de libertad y franqueza ant
desconocido. Estos son nuestros votos, nuestras promes
nuestras resoluciones. Lo que no queremos es, que hayan p
ahora otras escarapelas que las peruanas. Las tropas au
liares de Colombia animadas de estos mismos sentimient
claman por volverse á su suelo y sostener allí su gran Car
Ellos son tan ilustres colombianos como nosotros querem
ser peruanos, y con el honor é independencia que quieren ma

tenerse chilenos y porteños. En estos la mas sagrada ley fué que nadie se injiriese en el gobierno de sus Estados. Esta es la verdadera libertad de las Repúblicas, como la del hombre no tener otra potestad sobre sí que la de las leyes. Sí conciudadanos: sugetaos á ellas para no exponeros por los intereses y divisiones á bajar de nuevo la cerviz al poderio extrangero.

DECRETO SUPREMO ORDENANDO LA REEDIFICACION DE LOS PUEBLOS SANTA ROSA DE SACO Y CHACAPATA, SAN GERONIMO DE LA OROLLA, QUE FUERON INCENDIADOS POR LOS ENEMIGOS.

DON ANDRES SANTA CRUZ,

GRAN MARISCAL DE LOS EJERCITOS NACIONALES, PRESIDENTE DEL SUPREMO CONSEJO DE GOBIERNO DE LA REPUBLICA PERUANA. &a. &a.

Teniendo en consideracion que los Pueblos Patriotas nombrados Santa Rosa de Saco, y Chacapata San Jerónimo de la Orolla fueron incendiados por los enemigos, y que muchos de sus antiguos moradores andan errantes por falta de domicilio en que acojerse, sin embargo de haberse expedido varios decretos para su restablecimiento;

He venido en decretar y decreto:

1º Se procederá sin demora á reedificar alternativamente los tres Pueblos referidos, empezando por el de la Orolla.

2º Se aplican para los costos de estas obras el pontazgo que se cobra de costumbre á los pasajeros sobre el puente de la Orolla, con esclusion de las Llamas que quedan libres, y cuatrocientos cincuenta y dos pesos tres reales, provenientes del mismo ramo que existen depositados en poder del Gobierno de Tarma D. Bernardo Alvariño, y todos los que se colectaren hasta concluirlas.

3º Se comisiona para percibir estos derechos, y los que tiene depositados el gobernador de Tarma, á Manuel Gomez, Francisco Sifuentes y Francisco Zurita, quienes se encargaran de reedificar aquellos pueblos.

4º Los encargados empezarán la reedificacion en el momento, y no suspenderán el trabajo de las casas despues que hubiesen consumido los cuatrocientos cincuenta y dos pesos

SECRETARIA DE ESTADO DEL DESPACHO DEL INTERIOR.

Prefectura de Arequipa, Febrero 9 de 1827.

Al señor Secretario de Estado y del despacho del Interior.

Señor Ministro:

La nota del señor Ministro de la Guerra de 26 del anterior Enero sobre el suceso de las tropas auxiliares de Colombia acaecido este dia en esa capital, me habia dejado lleno de aquellas perplejidades en que no podia encontrarse mas término que la neutralidad para con aquellas, y la seguida connivencia para con el Gobierno Supremo, acomodarse solo á adoptar las medidas conducentes á fijar la respetabilidad del Departamento y la República; pero la apreciable nota de US. de 28 del mismo con los demas documentos me han presentado en toda su latitud el verdadero cuadro del acaecimiento.

Estoy persuadido que una estrella benéfica preside los destinos del Perú, pues un cambio de esta especie aparece sancionado como un acto natural de la administracion. No hay remedio que los derechos de la verdad son de tal naturaleza que al cabo llegan á triunfar sobre los embarazos del tiempo; y las observaciones que U. S. me hace sobre el particular no admiten terjiversacion, y deben sobreponerse á cualesquiera consideraciones que opongan la gratitud nacional, y la delicadeza del Perú. Nada resta sino la sabiduria de solidarlo dando de mano á todo género de mezquinos procedimientos, en que por lo regular se fermentan las revoluciones.

Como dige al señor Ministro de la Guerra ya el batallon de Pichincha de Colombia está en marcha para Puno, donde debe estacionarse de un modo que por ahora no admite alteracion: lo mismo que las otras providencias conducentes á establecer el respeto del Perú. Luego comunicaré las órdenes para la convocatoria de los Colegios Electorales á fin de que resulte el Congreso extraordinario Constituyente en los términos que prescribe el decreto inserto en el Registro núm. 3º Libro 2º.

He celebrado infinito ver á U. S. al frente de ese Ministerio. Por su actividad, celo y conocimientos, la Patria debe prometerse brillantes mejoras, y yo la de ratificarle todas mis consideraciones suplicándole lo haga presente á S. E. el Señor Presidente.—Dios guarde á U. S.—Señor Ministro—*Antonio Gutierrez de la Fuente.*

CARTA PARTICULAR DEL GENERAL D. LUIS JOSE ORBEGOSO AL DOCTOR DON M. L. VIDAURRE.

Señor Dr. D. Manuel Lorenzo Vidaurre.

Bolívar, Febrero 9 de 1827.

Mi padre, mi amigo y señor.

Su estimable carta de 28 de Enero próximo pasado, que recibí en la tarde del 6 del corriente, me ha llenado de placer; ella vino acompañada con los impresos y supremas órdenes que me dieron una justa idea de la revolucion del 27. La del 26 habia llegado á mi noticia con un aspecto tan oscuro, y tan difícil por una órden del ministerio de la guerra, para que remitiese todas las tropas que estaban acantonadas en este departamento que me tenian en la mayor oscuridad, y solo pensaba en tomar medidas para estar de acuerdo con el señor general Santa Cruz, porque siempre he creido que abrigaba en su pecho los mejores sentimientos en favor de su pais, y que era el hombre llamado para reconcentrar la opinion, y servir de apoyo á los buenos peruanos. Se ha dado un paso, mi amigo, que nos llena de honor y de gloria. Es preciso que nos sacrifiquemos por ser libres, ó que dejemos el nombre de peruanos. La opinion de los pueblos, las circunstancias, todo nos favorece, pero necesitamos trabajar con entusiasmo y actividad. Yo he renunciado mi familia, mis hijos, y cuanto quiero sobre la tierra, por ver libre á mi pais: asi pues nada me resta sinó oir las órdenes del Gobierno Supremo para cumplirlas. ¡Ojalá mis servicios pudieran tener tanta importancia como yo quisiera!

No debo dar á U. el parabien por su ingreso al Ministerio de gobierno, por que creo que redobla sus tareas, pero si se lo doy por que se le presenta una ocasion de servir á su pais, y en un tiempo en que de la buena direccion de los negocios depende esclusivamente su suerte. Sacrifiquese U. mi amado amigo en esta vez de crisis. Sea cual fueren los resultados, nosotros habremos cumplido el deber mas sagrado de la naturaleza, y de la sociedad, que es trabajar por nuestra libertad, por nuestra absoluta independencia.

He dado las órdenes mas activas para las elecciones de diputados, creo que ningun departamento ganará á este en remitirles. Creo tambien que la pronta, ó tardia reunion del Congreso tendrá una influencia muy grande en los sucesos de nuestra marcha, es preciso pues que apliquemos á este ob-

geto todos nuestros cuidados, pero para que hablo á U. de esto cuando U. lo conoce todo mas que yo.

Finalmente mi respetable amigo, U. conoce mis aptitudes, sabe hasta donde pueden alcanzar, conoce U. tambien mi corazon, y mis deseos, ellos cada dia me repiten que soy peruano, y los intereses de la sangre me incitan á trabajar la libertad de mis tiernecitos hijos.

Me repito de U. afectísimo amigo y atento respetuoso servidor Q. S. M. B.—*L. J. Orbegoso.*

EDITORIAL DEL PERIODICO OFICIAL "EL PERUANO" NUM. 14 DEL SEGUNDO SEMESTRE DE 1827.

Cuando escribimos nos anima la mas sana intencion por el bien público, y la mas estricta fraternidad con los demas estados nuestros hermanos. Empero si nuestras producciones no tienden mas que á estos fines sagrados para todo escritor que ame á sus conciudadanos y respete á los estraños, se advertirá siempre en ellas el caracter de independencia y nacionalidad, propio del que no transije con los deberes sociales, ni ame dar á luz lo que está escrito en el fondo de su conciencia por el dedo de la verdad y la justicia. Con este noble errojo hemos espresado nuestro sentir acerca de la injerencia de fuerzas extrangeras en nuestros negocios. Jamas toleraremos que ellas rijan nuestros destinos, ni se pongan al frente de nuestras instituciones. Estamos persuadidos que la República se basta á sí misma, y que tiene en su seno los elementos de poder necesarios para constituirse firmemente. A este propósito alude únicamente el artículo que se lee inserto en el número 12 de nuestro periódico. Entenderlo en otro sentido es alterarlo, y desviarse del conjunto de su contesto. Sin embargo, sabemos que se le han dado interpretaciones muy siniestras y ajenas de la buena fe, honor y gratitud que respiramos ácia los bienhechores del Perú. Protestamos que hemos estado muy distante de dar una muestra que nos fuese indecorosa. Para desmentirlas victoriosamente, y poner á toda luz la política del actual Ministerio, insertamos las siguientes comunicaciones que ha dirigido al Vice presidente de Colombia.

Exmo. Sr. General Francisco de Paula Santander, Vice presidente de la República de Colombia.

Lima, Enero 29 de 1827.

Amado señor y amigo mio.

En vano la ambicion hace hoy esfuerzos contra la voluntad general de las Américas. Todo el mundo de Colon ha emitido un voto. El Americano quiere ser libre é independiente y concibe que no lo será, si se aviene con reyes ó emperadores, ú otros jefes que, bajo de cualquiera título les iguales. El favorecido de la fortuna, el hijo primojénito de la gloria Bolívar habia llegado á un punto tan elevado en el templo de la fama, que Washington y Tell tuvieron que cederle el puesto. El era mas grande que los anteriores héroes inmortales. Su gloria se trasmitia á todas las Américas, y desde los primeros hombres hasta los mas miserables montuvios se dignificaban participando de su mérito. Se le hízo creer que podia ser mas, y el no advertió que no habia otro punto donde ascender. Desde la altura donde se hallaba, si emprendia un nuevo vuelo era la caida la necesaria consecuencia. ¡Maldi tos consejeros, hombres venales, interesados, corrompidos reos sois de un famicidio, y la América, la naturaleza humana os exige la responsabilidad! Habeis roto no una obra, sino un modelo de grandeza. Se formó el plan de cuatro estados en que debia dividirse el continente y las islas. Méjico privando de su independencia á Guatemela; Colombia alto y bajo Perú atrayéndose á Buenos Ayres y Chile; el Brasil con cuyo emperador se abrieron negociaciones; y el Norte de la América. Dos imperios, y dos grandes repúblicas. Estas noticias exáctas llegan á Panamá. Escribo á Bolívar, y le hablo con la franqueza é inmutabilidad que constituyen un carácter bien conocido desde los primeros dias en que la América se propuso sacudir el yugo de los españoles. Oigo con asombro hablar de su coronacion al señor Briceño Mendez su sobrino, y plenipotenciario en la grande Asamblea Americana. Su antiguo edecan Mosquera, hoy intendente de Guayaquil, es un apóstol del trono. ¡Cual y cual seria mi furor y mi sorpresa! Presto me dice en una ocacion el señor Gual, Colombia tendrá tanta poblacion como Méjico. ¿Como podria ser, sino contando con las reuniones en un solo Estado que obedeciese al Libertador?

Me propuse desde entonces echar á tierra un edificio, que si fuerte en el concepto de los cómplices de la tiranía, era muy debil examinando sus bases. Escribí una oracion para la apertura del Congreso que ha sido respetada por todos los

y sin duda hubiera sido cuando ménos expatriado, si el Gran Mariscal Santa Cruz no hubiera sido el presidente del Consejo de Gobierno.

Usando de los principios de política, formó armas de lo mismo que era contrario. Arengó al pueblo y le manifestó que ya cesaron las facultades extraordinarias. ¡ Cuánto se ganaba con esto !—Trabajo porque se observe el nuevo código político, y que exista alguna ley que sujete los funcionarios públicos.

Esperaba que la Providencia abriria el camino, y que nuestra justicia triunfase muy pronto. Nada deseaba, nada quería, nada tenia que ser. Estudio á todos los hombres públicos. Medito sus corazones, y sus últimos sentimientos, y me hallo con que el Gran Mariscal Santa Cruz era un jóven guerrero, moderado, dulce, generoso, afable, y sobre todo muy peruano.

Tales eran mis pensamientos cuando las tropas de Colombia se declararon por su constitucion, y ofrecieron no auxiliar contra la antigua nuestra. En ocho horas todo se hace con la mayor tranquilidad. El Congreso es convocado, la administracion continúa con el mismo órden y método que ántes, los pueblos están gozando de una libertad perfecta, y solo lloran que el mal hado les privase del héroe en quien tenian su confianza, á quien le deben su existencia, cuyo nombre repetirán con lágrimas. Continúa el Consejo de Gobierno, habiendo hecho su dimision los señores Heres y Pando, y reemplazandolos el señor Salazar y yo. Son afectos de los peruanos los contenidos en esta carta, como el mio demostrar á V. E. que soy su fiel amigo y S. S. Q. B. S. M.

Manuel Vidaurre.

Excmo. Señor General Francisco de Paula Santander, Vice-Presidente de la República de Colombia.

Lima, Febrero 8 de 1827.

Mi mas amado amigo y señor Excelentísimo.

Aunque en carta muy dilatada manifiesto á U. los motivos por los cuales la República del Perú ha convocado inmediatamente su Congreso, no puedo ménos que expresarme en favor

de los oficiales que hicieron el movimiento de las tropas. E
te hecho en que no tuve yo la menor parte, ni ninguno de l
individuos de esta ciudad ha producido los efectos mas pr
ciosos. Ellos no se han unido con nosotros para variar
Constitucion de Bolivia. Lo que únicamente han hecho
ofrecer el que de ningun modo auxiliarán contra nuestra i
dependencia. Esto fué bastante para que el pueblo pudie
emitir en el momento sus votos, y que procediendo con arr
glo á ellos se tratase de reunir la soberania del pueblo. Nad
se ha variado, nada se ha alterado; la administracion continú
del mismo modo que ántes; solo se trata de saber cual será e
código político que nos rija, y las leyes que en su virtud s
sancionen.

¿Pero como no deberá U. ser grato á esas tropas auxiliares
cuyo noble fin solo fué sostener los justos dictámenes de aque-
llas personas que defendian su Constitucion y repulsaban la
que contenia no el jérmen, sino el tronco de una monarquia
absoluta?

Difícilmente la historia hablará de un trastorno mas orde-
nado, mas juicioso, mas firme y noble en su marcha. Los que
habian formado el proyecto de su elevacion con la monarquia
del General Bolivar, llamarán á estos militares, díscolos infa-
mes, y traidores. Los que sepan que la obediencia tiene sus
límites en los estados libres, y que á nadie debe obedecerse si
ataca directamente la libertad de la patria; los que sepan que
cualquier particular puede herir el pecho de un tirano que
quiere esclavizar á sus compatriotas; los que se persuadan que
las ordenanzas y las leyes solo son santas en cuanto concur-
ren á la seguridad de los fines sociales; estos llamarán digna,
grande y gloriosa la accion.

Nunca nuestros vínculos con Colombia serán mas firmes
mas estables, mas útiles que cuando iguales los sentimiento
sobre la libertad é independencia, procuremos perpetuar nues
tra felicidad mutua. Se queria reducir las tres Repúblicas a
caos para dar despues una existencia al agrado del segund
Omnipotente. Cayó el proyecto, y no se levantará miéntra
existan generales como U. que defiendan nuestros derecho
con la espada, y hombres inamovibles en las ideas de justici
como lo es su afectísimo amigo S. S. Q. B. S. M.

Manuel Vidaurre.

PARTE OFICIAL.

Cuzco, 12 de Febrero—Núm. 113.

Al señor Secretario de Estado del despacho del Interior.

Señor Secretario.

Con la venida del último correo de esa capital, se empezaron á esparcir las ocurrencias del dia 26 de Enero; pero con la variedad, interpretaciones y suzurros, que son consiguientes á noticias particulares que no tienen el carácter oficial. Nada se me decia por el Gobierno Supremo, nada se me prevenia ni se me indicaba; y yo no podia ni debia obrar de otro modo, que adoptando medidas de sagacidad y franqueza, únicas que consultan la popularidad, atraen la confianza general, y cortan los rumores y murmuraciones, que son á veces de gran trascendencia.

Por esto habiendo llegado á mis manos de un modo muy privado, la proclama de S. E. el 28 de Enero, me resolví á publicarla por bando, como lo demuestra los ejemplares que tenga la honrra de acompañar á V. S. seguro de que en este paso no hacia mas que segundar las miras supremas y llenar sus votos tan expresamente manifestados. Yo me lisonjéo de haber tenido una conducta muy consonante con la suya, y haber sabido prevenir sus órdenes; pues que á las pocas horas de haber dado este primer paso las recibí, y desde luego las dí todo el aire de publicidad que correspondia. Protesto á US. que este aviso se ha recibido por todo el público con el mayor entusiasmo y con las mas vivas demostraciones de placer y júbilo.

Sírvase US. hacerlo presente á S. E. el Presidente asegurándole que seré incesante en velar por el mejor órden, del que pende la tranquilidad presente y la felicidad venidera, y que todos obramos de consuno para lograr este grandioso objeto.

Soy de US. con el mas profundo respeto atento, obediente servidor.

A. Gamarra.

dominacion española, se ha presentado el problema de si puede ó no existir el Sur América en su actual estado de sus divisiones políticas y se ha pretendido resolver por la negativa añadiéndose que es "necesaria la asociacion general" de los siete estados que se han levantado sobre las ruinas de la monarquía española, "en un solo cuerpo de nacion." Como tal cuestion está esencialmente ligada con la felicidad de Colombia, y nosotros jamás deberemos prescindir de hacer en su favor el sacrificio de nuestras débiles fuerzas, vamos á emitir nuestra opinion con la franqueza que corresponde á una pluma que no escribe para granjearse aplausos, ni la benevolencia de los poderosos, sino con la sinceridad del que ha sufrido por diez años grandes mortificaciones por ver á su patria libre y exenta para siempre de todo riesgo de tiranía.

Advertimos en primer lugar, que nuestras observaciones se contraen de preferencia á Colombia, pues que nunca ha sido intencion nuestra impedir, aunque pudiéramos, las variaciones ó reformas que intenten los demas estados de la América antiguamente española;—y en segundo lugar que si el problema hubiera de etenderse en su sentido literal, bien fácil seria su solucion, apelando para ello á los hechos presentes, que no dejan duda de que existen las Provincias Unidas del Rio de la Plata, Chile, Bolivia, Perú, Colombia, Guatemala y los Estados Unidos Mejicanos.

Mas pretendemos examinar la cuestion del modo en que debió fijarse, y la resolvemos diciendo que "no es conveniente ni posible la refusion de dichos siete estados en uno, ni aun la del Perú, de Bolivia y de Colombia.

La inconveniencia de la demarcacion de un estado resulta, ó de su menguado territorio, ó de su desmesurada extension. En este punto, como en casi todos, en el medio consiste la virtud; y este medio no solo debe ser considerado en una manera puramente geográfica, sino respecto de otras circunstancias que podemos llamar políticas ó morales. Si el territorio es demasiado pequeño respecto de la poblacion, los habitantes padecen, y para dejar de sufrir tienen que consagrarse á las manufacturas y al comercio; pero una vez que se haya logrado hacer industriosa á la nacion, léjos de que su fuerza se disminuya, se aumenta prodigiosamente, asi como se vé en la Holanda, la Suiza y algunas provincias de Francia y la Inglaterra. Si por el contrario, es demasiado grande en si misma la extension del estado, ó relativamente á su poblacion, en el primer caso la nacion padece por necesidad los efectos de un gobierno que no puede ser bueno, á lo ménos para los estremos del territorio; y en el segundo, fuera de estos males, tiene que estar expuesta á los riesgos que nacen de

dos los siglos manifiesta que siempre han pretendido exigir los autores de un beneficio recompensas infinitamente superiores, porque el amor propio les hace dar un valor inmenso á sus servicios, y disminuir el precio de la retribucion; y esta valuacion inesacta de parte de los benefactores, es la que generalmente da orígen á la ponderada ingratitud, y la que al fin introduce la discordia entre los que han hecho y los que han recibido el beneficio. Tambien demuestra la historia que un servicio que se cree superior á toda recompensa, engendra en quien no puede retribuirlo, verguenza, indiferencia, mala voluntad, y al fin un odio inestinguible, en tanto que el beneficiado no halle arbitrios de colocarse en posicion superior á la que ocupa el benefactor. Creemos pues que estas dos causas, obrando simultáneamente cada una de su lado, y aunque en inverso sentido, habran de producir tarde ó temprano estos tristes resultados, entre los peruanos y bolivianos de una parte, y de la otra entre los que han ofrecido su vida y derramado su sangre por ayudarles á sacudir el yugo español. No debe contarse pues, lo que se llama gratitud como una relacion invariable que puede producir siempre la union que se necesita para la refusion de diferentes naciones en una sola; ni mucho ménos la moderacion de los benefactores;—á no ser que para la formacion del sistema se fije la base de que los bolivianos, peruanos y colombianos son hombres superiores á todas las flaquezas humanas.

Ménos importante es todavia la relacion que quiera establecerse en el influjo del Libertador, porque, aun concediendo graciosamente la extension de esta causa, ella no podrá durar mas que la vida del General Bolivar; y esta vida, por amada que sea, de todos los colombianos, desgraciadamente es tan perecedera como la de los otros mortales. Fuera de que, si la union dependiera de solo el General Bolivar, la nacion seria el General Bolívar y de consiguiente todo lo seria el uno y nada seria la otra; y como la grandeza del Libertador es relativa á la libertad que deben gozar los paises libertados, cuando desapareciese aquella libertad, desaparcería tambien la gloria del otro, y solo le quedaría la falsa brillantez que á su tiempo adornará á los Atilas, Gengiskanes y Napoleones; brillantez que no causa efectos sólidos, y que se aniquila con el primer soplo que la conmueve. No hallamos pues una causa eficaz y permanente que induzca y conserve la refusion de los tres estados en uno, y mucho ménos la de los siete en que actualmente se hallan distribuidas las antiguas colonias españolas.

Pero ni es posible, siquiera por el término de algunos años, la conservacion de un estado compuesto de Buenos Ayres,

Chile, Bolivia, Perú, Colombia, Méjico y Guatemala.—¿Cuál seria el gobierno adecuado para esta mole inmensa formada de partes eterojéneas y de principios discordantes? ¿Seria la de una federacion, entendiendo por este nombre la asociacion de estados independientes que hagan en favor de la union el sacrificio de algunos ramos de la soberania, de los cuales cada uno tenga un gobierno propio, fundado en el sistema popular representativo, á la manera de los Estados Unidos del Norte? Esta idea que á primera vista es sublime, como lo es todo lo inmenso extraordinariamente grande, puede arrebatar á quien se contente de lo brillante, y prefiera esto á lo solido; pero es inverificable á lo ménos por algun espacio de tiempo;—porque tiene contra sí la diversidad ó contradiccion de los intereses, hábitos y costumbres de las partes componentes;—la falta del espíritu nacional que eminentemente debiera animar á todos los gobiernos particulares, que los impeliese al exacto cumplimiento de sus deberes, y á no usurpar nunca los derechos cedidos al gobierno general; y á cada uno de los ciudadanos de la union para que estuviesen continuamente alerta, ya sobre la conducta de su propio gobierno, y ya sobre él de toda la nacion;—y la falta, en fin, de energía en el gobierno general, que no le permitiera desempeñar sus funciones, porque mas bien deberia atender al carácter personal de los respectivos empleados, que á la disposicion terminante de las leyes, supuesto que los americanos del Sur no han dado hasta ahora las pruebas mas positivas de que posean ese cúmulo de virtudes que solo puede hacer marchar las ruedas complicadas del sistema federal. Seria pues, necesario adoptar otros principios para conservar la union, y ya entónces seria tambien indispensable renunciar la libertad, que ha sido el mas importante objeto de la revolucion.

Seria preciso, repetimos, cercenar considerablemente los derechos de los gobiernos particulares y refundirlos en el de la confederacion; seria preciso quitar á cada uno de aquellos la facultad de darse leyes y trasmitirla á la legislatura universal; destruir los poderes ejecutivos y dejar en cada estado un agente del poder ejecutivo general; y, por último, investir á este de facultades muy amplias, á fin de que pudiese retener el anillo de una cadena que trataba de romperse, ó, mas claro, á fin de conservar la union facticia que habian establecido las leyes escritas contra la exijencia de las leyes naturales.

Este gobierno pudiera sostenerse algun tiempo, asi como han durado el imperio de los persas, el de los romanos y el de los españoles en estos mismos paises; pero su duracion seria infinitamente menor, porque no es creible que cerca de 13 millones de personas, entre las cuales se cuentan las que pueden

formar opinion, sufriesen pacientemente el sacrificio de sus derechos, por el engrandecimiento de uno solo y de sus favoritos. Lograriase pues, con esto, la aniquilacion de la libertad general, el establecimiento del despotismo, el descontento de todos, la destruccion trájica del gobierno, y en seguida la anarquía; y tal resultado deberia imputarse al conato de violar la ley eterna de las proporciones, que si puede ser violada nunca lo es impunemente.

Inferimos de lo expuesto, y sin perjuicio de volver á tocar de nuevo esta materia, que es inverificable la asociacion de los estados sur-americanos en uno, y que si llegara á realizarse, no produciria mas efectos que la anarquía y el despotismo, ó el despotismo y la anarquía; que de consiguiente solo debemos procurar conservar la alianza que tenemos con dichas naciones, y merecer su confianza por nuestra moderacion y por el respeto inviolable que debemos profesar á sus instituciones, siempre que estén fundadas en los verdaderos principios del sistema popular representativo.

(" La Bandera Tricolor. ")

PROCLAMA DEL LIBERTADOR.

¡ Venezolanos ! Ya se ha manchado la gloria de vuestros bravos con el crímen de fratricidio. ¿Era esta la corona debida á vuestra obra de virtud y valor? No.—Alzad, pues, vuestras armas parricidas, no mateis á la patria. Escuchad la voz de vuestro hermano y compañero antes de consumar el último sacrificio de una sangre escapada de los tiranos, que el cielo reservaba para conservar la República de los héroes.

¡ Venezolanos! Os empeño mi palabra. Ofrezco solemnemente llamar al pueblo para que delibere con calma sobre su bien estar y su propia soberanía. Muy pronto, este año mismo, sereis consultados para que digais cuando, donde, y en qué término quereis celebrar la gran Convencion Nacional. Allí el pueblo ejercerá libremente su omnipotencia, allí decretará sus leyes fundamentales. Tan solo él conoce su bien y es dueño de su suerte; pero no un poderoso, ni un partido, ni una fraccion. Nadie, sino la mayoria, es soberana. Es un tirano el que se pone en lugar del pueblo; y su potestad, usurpacion.

¡ Venezolanos ! Yo marcho hácia vosotros á ponerme entre vuestros tiros y vuestros pechos. Quiero morir primero que veros en la ignominia, que es todavia peor que la misma tiranía, y contra esta ¿qué no hemos sacrificado? Desgraciados de los que desoigan mis palabras y falten á su deber ! ! !

BOLIVAR.

Cuartel general libertador en Maracaybo á 16 de Diciembre de 1826.—16.

EDITORIAL DEL N. 16 DEL PERIODICO OFICIAL "EL PERUANO" DEL DIA 28 DE FEBRERO DE 1827.

Esta proclama del Libertador Simon Bolivar es la auténtica de nuestros procedimientos. Si el pueblo colombiano es omnipotente para decretar sus leyes fundamentales, el pueblo peruano goza de la misma omnipotencia. Las naciones tienen iguales derechos como los tienen los hombres entre si. Naturaleza no produce seres degradados; naturaleza no conoce aceptacion de individuos; naturaleza al nacer los racionales les dicta las leyes del Eterno. Se forma el pacto social y no se diversifica, cualesquiera que sea aquella parte del globo donde los hombres se reunan. Incontestable este principio, no se niega por los tiranos: ellos solo procuran destruirlo con sofismas. Aparecen como los depositarios de ese poder, y quieren alucinar suponiendo, que se les trasmitió de un modo legítimo.

De aquí el orígen de los dictadores, de esa dignidad espantosa, de esa espada cortante que amenaza al inocente y al culpable, al patriota y al traidor. El héroe de Colombia gritó contra ella en nuestro Congreso. Pero ese personaje glorioso la ha admitido y usa de ella en su propio pais. ¡ Cuántos decretos expedidos en esa República, que comienzan ya por estas voces "usando de las facultades extraordinarias! " ¡ Pueblos, tened entendido que donde hay facultades extraordinarias hay esclavitud, hay expatriaciones, hay cadalsos ! ¿Qué quiere decir facultades extraordinarias? Proceder sin sujecion á la ley. Si la ley es la razon aplicada al bien general y particular de la sociedad, salir de la ley es querer contrariar la razon. El Perú no dará este poderío á ninguna persona. ¡Infeliz del tirano que quiera tomar el rayo y fulminarlo contra la voluntad nacional!

El General Bolivar lo dice: "solo el pueblo conoce su bien y es dueño de su suerte." Siguiendo esta máxima no consentiremos que un poderoso, ni un partido ni una fraccion disponga de nuestros derechos. Asi seria si hubiese un Dictador que disolviese un Congreso; un partido servil que le ofreciese el título de Autócrata; una fraccion que autorizase una monarquía en que el príncipe era inviolable. La mayoría entre nosotros no es la soberana. Sujetos al riguroso derecho público constituimos la soberania en todo el pueblo.

El afecto á la dictadura hace tambien que el General Bolívar la comunique á sus confidentes. Copiarémos las cartas de su Secretario José Gabriel Perez Dictador del Sud de Colombia ¡ José Gabriel Perez Dictador ! José Gabriel Perez! (1)

Es muy serio este periódico para que en él se forme la triste pintura de este individuo. No hablamos de su moral y de su pureza en los negocios públicos, de sus contracciones honestas. Recordamos si que este fué el que dijo en Guayaquil al ciudadano Vidaurre, que S. E. vendria al Perú ó como llamado ó como conquistado. Parece que los hombres varian de ideas con los tiempos, las ocasiones, los lugares. Se conviene ese absolutismo, esa resolucion de mandarnos contra nuestra

---

(1) Extracto de cartas del General José Gabriel Perez, al Comisario ordenador D. Pablo Romero.

Quito y Diciembre 22 de 1826.

S. E. el Libertador quiere que yo sea el Jefe superior de todo el Sur de Colombia. Es decir de los departamentos del Ecuador, el Azuay y Guayaquil, con facultades extraordinarias é ilimitadas: Yo lo seré hasta su vuelta al Perú; porque el me deja la facultad de elegir mi secretaría general, ó el destino de jefe superior del Sur. Yo no puedo vacilar en esta eleccion; y asi es que escojo mi secretaria que me lleva al Perú á gozar con U. y con mis amigos de ese pais dichoso, bienes inestimables. Léale U. esta carta á M. y dígale que en Febrero debe estar en Guayaquil en donde estaré yo, pues conforme á mi carácter de Jefe superior puedo residir donde me acomode en todo el Sur.

Quito, Enero 7 de 1827.

El Libertador llegó á Bogotá y con solo su presencia desaparecieron los principios de anarquía que amagaban á Colombia. Ha marchado para Venezuela el 25 de Noviembre y supongo que allí será su presencia aun mas eficaz que en Bogotá. Yo he sido nombrado Jefe superior de todo el Sur de Colombia con facultades extraordinarias. Debe relevarme el General Briseño Mendez, para volver yo á mi secretaría general que soy incapaz de dejar por ningun otro destino por brillante que sea como lo es el de Jefe superior, que es el presidente de tres inmensos departamentos.

Quito, Enero 22 de 1827.

Del centro de Colombia nada se que no sea muyfavorable, pues todo marcha bien y todo hace presajiar un desenlace tan grande como el que nos proponemos. Estos Departamentos del Sur estan perfectamente tranquilos y bien decididos á adoptar la Gran Federacion.

Estas cartas se pondran en la sala de la Municipalidad para que todos las vean.

DECRETO DEL LIBERTADOR BOLIVAR.

SIMON BOLIVAR

LIBERTADOR PRESIDENTE DE LA REPURLICA DE COLOMBIA, ETC., ETC.

Con el objeto de remover todos los obstáculos que ha tenido hasta el dia la fiel y exacta recaudacion de los impuestos y contribuciones, y de facilitar la cumplida observancia de las leyes fiscales;

He venido en decretar y decreto lo que sigue:

Art. 1º Todos los recaudadores de las rentas nacionales, sin distincion de ramos, y cada uno en el canton ó distrito que esté á su cargo, ejercerán toda la jurisdiccion coactiva necesaria para llevar á puro y debido efecto el cobro de los impuestos y contribuciones.

Art. 2º En esta virtud los mencionados administradores y demas recaudadores procederán contra la persona y bienes de los deudores, de plano y sin figura de juicio, estrechándolos con prisiones y embargos de bienes, suficientes á cubrir su deuda, los cuales se venderán en subasta pùblica, rematándose en el mejor postor, sin consideracion á su valor cuidando únicamente de sacar de ellos la suma debida.

Art. 3º En ningun caso se relajará la prision miéntras el deudor no quede solvente.

Art. 4º Los intendentes, gobernadores y jefes políticos, en sus respectivos distritos así como los magistrados y jueces, y todos los encargados de la policía, darán á los mencionados administradores y recaudadores cuantos auxilios necesitaren y pidan para ejercer y llevar á efecto la jurisdiccion coactiva, que es tan esencial para que sea eficaz su accion, y en caso de omision todos quedan sujetos á la mas severa responsabilidad, determinada en decreto de esta fecha.

El secretario de Estado en el despacho de Hacienda queda encargado de su ejecucion.

Dado en Bogotá, capital de la República á 23 de Noviembre de 1826.—16.

SIMON BOLIVAR.

El secretario de Estado del despacho de Hacienda—*José María del Castillo.*

(Suplementode "El Patriota de Guayaquil" N. 60.)

D

ri
, f
or
rd
id
n
on
ay
en
Ma
pie
n

br

rá
de

s l
en
r p
ns
'el
a l
l
o

Dio
y
o
tes
lo
s s
du
¡L
,El
so
on
lo

Los furiosos del gobierno del terror no hicieron otro tanto en Francia. Ellos suponian el crímen para hacer ménos espantoso la atrocidad y la injusticia. ¿Y la tiranía aun tiene abogados? Tiemblen los hijos de Bruto que el Perú tiene hombres tan inexorables como el romano.

Artículos de los derechos del hombre.

Art. 10. Ninguno debe ser acusado, arrestado, ni detenido sino en los casos determinados por la ley, y segun la forma que ella ha prescripto.

Art. 11. Todo acto ejercitado contra un hombre fuera de los casos y sin las formas que la ley determina, es arbitrario y tiránico. Aquel contra quien se quisiere ejercitar por la violencia, tiene derecho de repulsarlo por la fuerza.

Art. 12. Aquellos que solicitaren, expidieren, signaren, ejecutaren ó hiciesen ejecutar actos arbitrarios, son culpables y deben ser castigados.

Estos artículos de los derechos del hombre se hallan escandalosamente quebrantados en el decreto. Si nosotros siguiésemos los pasos de la dictadura, no habria artículo que no apareciese vulnerado del mismo modo.

Señor Secretario del Interior D. Manuel Lorenzo Vidaurre.

Arequipa, Febrero 19 de 1827.

Mi mas amado amigo y todos mis afectos.

Los recuerdos del brindis en Trujillo cuado la victoria de Junin y los demas acaecimientos que trae á consideracion su estimada de 4 del que rije, me acreditan en U. una alma á cuya vista no se pierde lo pasado, ni se confunde con lo presente. El hombre político como U., llamado para obrar en una República naciente, necesita de la memoria para sacar consecuencia de todos los sucesos y deducir de ellas con oportunidad las providencias que reclama el Estado. Me es muy satisfactorio que conducido por estos principios, me haga la justicia de creerme acérrimo defensor de los intereses de mi patria, sobre todas cualesquiera consideraciones que el tiempo y las relaciones podian arraigar en mi corazon. Primero es la Patria y despues viene bien todo, siempre que guarde consecuencia con sus derechos.

Luego que me impuse á fondo del cambio que habia adoptado esa capital, á la sombra de hombres de consideracion que poseen la opinion pública por sus talentos, probidad y patriotismo, no dudé un momento en responder á mis obligaciones, honor y conciencia, haciendo en un mismo suceso la discrecion de los casos y que unos actos de justicia no deben envolverse con otros que no lo sean.

Despues de despertar y explicar á este vasto vecindario sobre la necesidad en que nos hallcbamos por bandos y proclamas, hoy mismo estan congregadas las juntas parroquiales con el mejor entusiasmo para sacar los electores que nos han de dar aquellos diputados que pide el peligro.

Si el resultado corresponde á mis deseos tendré la gloria de haber contribuido con mis desvelos, á la formacion de una República que nos ha costado tanta sangre, trabajos y sacrificios, y U. no tendrá motivos para decir que se habia equivodo en su concepto.

Mi señora corresponde á sus expresiones con igual fineza, en cuya compañía es siempre todo suyo este su atento S. S. Q. B. S. M.

Antonio Gutierrez de la Fuente.

PROCLAMA DEL PREFECTO DE AREQUIPA.

Arequipeños: Por los recientes sucesos de Lima, la República está en peligro. Alcanzarán únicamente á salvarla la sabiduría y la union. Un Congreso general que vela sobre los intereses comunes y la fuerza que se oponga al desorden, nos darán patria, respeto interior y exterior, y la marcha de nuestras mejoras no se desviará en su principio del camino de la presperidad nacional. Para lo primero, hoy he llamado y convocado á los ciudadanos, y para lo segundo espero la honrada deferencia de todos á las órdenes del Gobierno.

Ciudadanos. Una buena Asamblea de hombres dignos y capaces de salvarnos, está llamada por la opinion de todos como por la mia. A ella toca construir el pais, fijar la ley fundamental y arreglar su administracion: á nosotros obedecer sus determinaciones y garantir de hecho su inviolabilidad y consideracion. Elegid, pues, diputados que puedan cubrir tan grandes deberes. Con espíritu público huid de los sagaces medios con que insensiblemente acostumbran insinuarse el interes personal, la funesta idea de partido y acaso el empe-

ño de sumiros en la anarquía y desvastacion de nuestro suelo.

Compatriotas: Por ahora sin la fuerza militar no hay Estado. Las autoridades imperan por ella, y el órden no se cimenta sin su apoyo. Vosotros conoceis á vuestro Prefecto, habeis sido testigos de su conducta pública, y estais penetrados de que sus desvelos nacen de la patria y terminan en la patria. Juzgadme sí puedo abusar de estos resortes de vida. Volemos pues á la union y á las armas, y respondo por la respetabilidad del departamento, vuestras propiedades y personas.

Arequipa, Febrero 13 de 1827.

Antonio Gutierrez de la Fuente.

ARTICULO REMITIDO POR EL PREFECTO DE AYACUCHO.

Señor Editor.

Lima y Marzo 7 de 1827.

Muy señor mio de mi mayor consideracion.

Por un efecto casual ha llegado á mis manos, unos de los muchos periódicos que ilustran la opinion pública de esta capital, yo respeto sus páginas sea quin fuere su autor, pero las que contiene el artículo "interior" en la "Estafeta del Pueblo" bajo el núm. 3, me veo obligado á atacarlas de frente porque ellas atacan injustamente mi opinion, único caudal que posee un viejo guerrero de la libertad; en él se me supone que he desobedecido las órdenes del Gobierno ocultándolas, y que los huamanguinos me expresaron querer seguir la suerte de la capital, de resultas del cambiamiento político verificado en los dias 26 y 27 á que yo me habia opuesto; tal calumnia solo puedo considerarla como una ligereza de pluma, en cuyo caso mi conducta vulnerada me obliga á desvanecer semejante imputacion con el lenguaje de la verdad, único que ha normado mi conducta en la larga guerra de la Independencia, y no con engaños que no he acostumbrado, satisfaciendo al público para que quede desengañado del verdadero acontecimiento que se verificó la noche del 5 de Febrero hasta el 8 del mismo mes en que se me hizo poner en marcha á esta capital y cuyos acontecimientos paso á expresar.

El dia 4 de Febrero á las cinco de la tarde, se presentó en Ayacucho el correo que marchó de esta capital y fueron remitidas á mi poder por su administrador las comunicaciones mi-

nisteriales que apénas alcanzaban hasta el 25 de Enero, ninguna de ellas podia comunicarme lo que habia sucedido el 26 y 27; mas algunas cartas particulares del 26 anunciaban un cambiamiento político, pero con tal variedad que puso en perplejidad la deliberacion que debia tomar y—en tal caso la prudencia aconsejaba y me resolví por mantener la tranquilidad del Departamento, hacer respetar la seguridad individual y la de la propiedad, hasta tanto que el Gobierno me señalase la senda trazada y que yo debia seguir; sin que para ello me fuese necesario tomar otras providencias que ordenar al Comandante del 2º de Pichincha reuniese los oficiales de este cuerpo para manifestarles mi deliberacion, si el Comandante de Pichincha lo verificó él contestará, pues á mi me aseguró lo habia verificado, en cuyo caso no debia tomar otra providencia, que esperar las comunicaciones que por extraordinario debian hacérseme, para sacar de dudas á todos los que estaban pendientes del último resultado; mas algunos oficiales hicieron tomar las armas á la tropa la noche del 5 de Febrero y con ellas procedieron á mi captura, deposicion del intendente, juez de derecho y agente fiscal, y prision del contador de la caja, procediendo sucesivamente á convocar el pueblo para que eligiesen todas las autoridades que habian depuesto, lo que verificó el pueblo reuniéndose en las casas consistoriales al efecto, y su primer paso fué brindar al capitan que estaba á la cabeza de la tropa la prefectura que renunció: este paso acredita [en mi humilde opinion] que el pueblo se hallaba vacilante y cohibido por una fuerza que ignoraba el objeto á que se dirigia, hasta que saliendo de dudas por el extraordinario que llegó en la misma tarde con comunicaciones del Gobierno, las cuales recibió el capitan Tudela que se hallaba con el mando de la tropa, y yo ya en captura desde las cinco de la mañana con incomunicacion mas estrecha; mas sin embargo dirigí varias notas al capitan Tudela las cuales no me fueron contestadas, y por la que acompaño bajo el núm. 1 en copia, se vendrá en conocimiento que su contenido desvanece cuanto se me ha imputado, y estoy seguro que el redactor de la "Estafeta," será en lo succesivo mas circunspecto en comunicar noticias al público sin estar ratisfecho de la verdad de ellas y mucho mas cuando ellas ataquen la honradez de algun defensor de los derechos de la nacion.

Por lo respectivo à decir que yo me habia hecho reo de lesa nacion, me desentiendo, porque á la verdad es mucha ligereza fallar contra un ciudadano sin la menor prueba, error en que generalmente cae todo el que transita un camino nuevo, y cuya leccion espero sirva en lo sucesivo para no partir con

tanta ligereza en el supuesto crímen, respetando mejor á los ciudadanos.

Sírvase U. tener la bondad, señor Edictor, de insertar en su "Peruano" esta ligera satisfaccion que doy al público de mi conducta, para que los que han leido la estafeta formen el justo criterio de que me he abstenido por no arredrar la conducta de su escritor en continuar ilustrando al público á cuyo objeto lo considero dedicado.

Soy de U. afectísimo Q. S. M. B.—*Juan Pardo de Zela.*

Al Sargento Mayor graduado D. Narciso Tudela.

Ayacucho, Febrero 6 de 1827.

En la madrugada del dia de hoy he sido sorprendido en mi aposento por los tenientes Belesmoro, Garcia, y Artiaga, intimándome prision por órden de U. desde cuya hora existo custodiado en rigurosa captura é incomunicado: al observar este paso ignoro hasta la fecha que objeto tiene una medida de esta naturaleza, y responsable como lo estoy á la seguridad del Departamento y su tranquilidad, no puedo ménos de pedir á U. explicaciones sobre un asunto que me es demasiado doloroso por sus trascendencias.

S. E. el Consejo de Gobierno bajo cuyas órdenes se halla el Departamento de mi mando, no podrá ménos de reprobar la paralizacion de sus órdenes, á ménos que U. quiera sustraerse de su autoridad de igual modo que lo ha verificado U. de esta prefectura, en cuyo concepto espero se sirva U. manifestármelo para en todo tiempo cubrir mi responsabilidad.

Dios guarde á U.—*Juan Pardo de Zela.*

ACTA DEL PUEBLO DE AZANGARO.

En el pueblo de Azángaro, capital de la provincia de este nombre á los veintiun dias del mes de Febrero de mil ochocientos veintisietes años: reunidos en junta extraordinaria el señor intendente, gobernador, alcaldes y vecinos honrados de la provincia, acordaron celebrar la presente acta. La reaccion política que en la capital de la República suspendió la Constitucion recientemente jurada hasta la reunion de una

representacion legítima, ha llenado los votos y los deseos d la provincia de Azángaro. Ella reasume todos sus derecho en la parte que le corresponde y protesta solemnemente n obedecer á otra autoridad que á la que emane del Consejo d Gobierno provisionalmente establecido, mientras gloriosa mente la soberania de la nacion constituye el código funda mental del Perú. Esta provincia ratifica sus sentimientos, y promete sellarlos con su sangre si la libertad nacional es em barazada ó violada. Para que todo lo expuesto llegue á noti cia del Supremo Gobierno, se acordó se trasmitiese por el Mi nisterio respectivo esta acta por el señor intendente, con una nota que manifieste la situacion indefensa de esta provincia y del departamento.—Rufino de Macedo, intendente—Dr. Ma tias Alday, cura—Estevan Cutacora, coronel de Chucuito y apoderado fiscal de esta provincia—José Domingo Choque huanca, gobernador de San José—José Mariano Escobedo, al calde—Juan Crisóstomo de Urrutia—Manuel Cárdenas—Fran cisco Biancarde—Juan de Dios Arancibia—Pedro Dianderas administrador de rentas de esta provincia—Francisco Maria de Urrutia -José Maria Enriquez—José Maria Infanson—Jo sé Maria Iruri—Narciso Chavez—Manuel Cortes—Manuel Torricos—Andres Contreras, alcalde de esta capital. Es copia de que certifico. *Rufino de Macedo.*

En el pueblo de Azángaro, capital de la provincia de este nombre, en veintiun dias del mes de Febrero de mil ochocientos veintisiete años: reunidos en junta extraordinaria, el señor intendente, gobernador, alcaldes y vecinos honrados de la provincia, acordaron celebrar la presente *acta. Teniendo* presente que en las circunstancias actuales se debe tratar de la seguridad de la provincia, y al mismo tiempo tomar todas las medidas correspondientes para conservar el honor nacional, como verdaderos peruanos, y dirigir nuestras operaciones, he mos acordado lo siguiente. Que el señor intendente sufrague todos los gastos necesarios para los extraordinarios que se ofrezcan para la comunicacion con el señor general Prefecto del departamento del Cuzco. Asi como contribuirá con un real diario á veinticinco soldados, que ya estan listos y arma dos. El señor intendente de la provincia deberá depender de las órdenes del señor general Prefecto del Cuzco en caso que el señor Prefecto de nuestro departamento se vea en la impo sibilidad de hacer cumplir los decretos del Consejo de Gobier no, como se cree al presente. Finalmente el señor intenden-

te impenderá todos los gastos que se crean necesarios en las ocurrencias presenres.—Rufino de Macedo, intendente—Dr. Matias Alday—Estevan Catacora, coronel de Chucuito y apoderado fiscal de esta provincia—José Domingo Choquehuanca, gebernador de San José—José Mariano Escobedo, alcalde —Juan Crisóstomo Urrutia—Manuel Cárdenas—Francisco Biancurdi—Juan de Dios Arancibia—Pedro Dianderas, administrador de rentas de esta provincia—Francisco Maria de Urrutia—José Maria Henriquez—José Maria Infanson—José Maria Irvri—Narciso Chavez—Manuel Cortes—Manuel Torricos—Andres Contreras, alcalde de esta capital. Es copia de que certifico. *Rufino de Macedo.*

COMUNICACION DEL PREFECTO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO.

Señor Ministro:

Tengo el honor de trasmitir á U. S. lo que en esta fecha dino al señor Ministro de Guerra y Marina.

Departamento de Puno Febrero 21 de 1827.—Al señor Ministro de Estado en el Departamento de Guerra y Marina.

Señor Ministro:

Estaba ya cerrado mi adjunto pliego para remitirlo al señor general Prefecto del Cuzco, y que este lo encaminase á U. S., cuando en la tarde de su fecha 19 del corriente, me llegaron las comunicaciones del señor general Prefecto de Arequipa que tengo el honor de incluir á U. S. en copia certificada. Regresó tambien el extraordinario que hice al señor general Figueredo: y como me avisase que U. S. entraría por ayer detuve la marcha de dicho pliego para que le acompañasen nuevas noticias. Efectivamente, señor Ministro, el señor general Figueredo pisó este suelo al medio dia de ayer, conducido entre el acompañamiento de mi persona y del vecindario, y venido á posar en la casa de la Prefectura donde le tuve dispuesta sus principales habitaciones. Hemos conferenciado: y tengo el placer de decir á U. S. que las virtudes del señor Figueredo me han realizado lo que yo podia esperar. No solo ha decidido su voz para que se publique, circule, y cumpla la convocatoria á Congreso, sino que para su solemnidad y respetuoso decoro, me ha franqueado la asistencia de la parte de

Pichincha de Colombia que se halla en esta ciudad, que no haya llegado la música para quehubiese sid lucimiento. Hace ostentacion de respetar, por el d las Naciones, al Gobierno del Perú; y aun ha sido ta so que me ha brindado su obediencia como á fune aquel. Yo me esmeraré en continuarle las consider miramientos á que es acréedor. Ya participo al señ tro del Interior, que la publicacion se ha hecho hó plendor en esta capital, yque inmediatamente he di denes á las provincias para que en ellas se cumpla t mítáme U. S. incluirle ejemplares de mi Bando y l para su inteligencia. Por lo que el señor general Pr Arequipa repugna concurrir en el todo al pagamento supuestos del batallon de Pichincha, segun aparece d sus notas; pido á U. S. se sirva alcanzar de S. E. el Pr la resolucion necesaria en este punto, pues el tesoro Departamento, conforme á sus obligaciones peculia nas podrá concurrir con una parte moderada. Sin e de ello haré todos esfuerzos por que á su tiempo recil haberes. El señor general Figueredo me ha entreg ejemplar impreso de su Proclama dirigida desde Ar las tropas Colombianas de esta Capital, y yo tengo de incluirla á U. S. para lo que pueda convenir al S conocimiento.—Dios guarde á U. S. &a.

Es verdad, señor Ministro, que la publicacion de la catoria á Congreso se acaba de hacer en esta Capi aquella pompa, solemnidad y gusto que me han ofre circunstancías: seguidamenie he despachado mis ór todas las Provincias para igual suceso: y no debe q duda de que el 25 de Marzo que he designado, serán neamente elegidos por los cinco Colegios de Provin Diputados á Congreso. Sírvase U. S. ver las determi de mi bando, y mi Proclama al Departamento en los res impresos que tengo la honra de incluirle. Como ha ra no hay determinacion alguna sobre dietas de Dipu es ciertamente imposible que los pueblos puedan sufi será bien que U. S. se sirva comunicarme la suprema nacion del caso, tan oportunamente que los Diputa dan estar en esa Capital el dia 1º de Mayo á que se la convocatoria.

Dios guarde á U. S.—S. M.—*Juan Francisco de Re*

PROCLAMA.

EL PREFECTO A LOS HABITANTES DEL DEPARTAMENTO DE PUNO.

Puneños:

Las supremas determinaciones, contenidas en el bando que acabo de publicar, os ministrarán el convencimiento de que la soberania popular, por medio de sus ciudadanos, debe ejercitar la augusta funcion de elegir diputados á un congreso extraordinario constituyente, por que el Supremo Gobierno no ha podido oir con indiferencia, que se sucitaban dudas sobre la legitimidad de los antiguos colegios electorales. No es este un cambiamiento de aquellos ominosos que puedan traer nublado alguno á la nacion: ántes se deja conocer como el recurso mas sano de la buena intencion, de la integridad y de la justicia. Aun no estaba bien puesta la base sólida de nuestra administracion: es necesario erigirla por sus sagrados principios, relaciones y miramientos, para que sus consecuencias sean duraderas y felices. Imposible será que arribemos á este grado de perfeccion, si nuestros representantes no llevan consigo la marca de las virtudes, el respetuble muro de la probidad, y el amable ídolo del patriotismo. Distinguirlos y nombrarlos, con estas cualidades en el seno de vosotros mismos, es la obra de vuestras altas obligaciones, obligaciones tan tremendas cuanto que, teneis que responder por ella ante Dios y la posteridad. Llvaos pues de estas consideraciones, aborreciendo y denunciando ante la execracion pública, todo lo que sea acometimientos de la ambicion, del egoismo, ó de la parcialidad. Vuestra sola conciencia sea la antorcha de los sufragios: y creed que cuando asi os habla, un cindadano hermano de vosotros, lo hace con el idioma de la verdad, y con el dulce interes que le impone el honor de ser vuestro prefecto.

Juan Francisco de Reyes.

Puno, Febrero 21 de 1827.

PREFECTURA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

Arequipa, Marzo 3 de 1827.

Al señor Ministro de Estado y del despacho del Interior.

Señor Ministro.

Guardando consecuencia con mis comunicaciones de 7 y 18 del anterior Febrero, me apresuro á dirigir esta al puerto de Quilca á fin de si alcanza al bergantin Tiber próximo á partir al Callao; y por cualquier contingencia saldrá mañana el duplicado.

En esta hora, que son las ocho del dia, he recibido contestaciones del Gran Mariscal de Ayacucho á los dos extraordinarios que le dirigí con fecha 7 y 9 del anterior Febrero, sobre los sucesos de esa capital. Puedo asegurar á US. que han desaparecido los subsidios á que nos obligaban la posicion de este General en Bolivia, y las relaciones que obtiene sobre las tropas que dieron principio, ocasion y márgen á la innovacion. Bien que por otra parte contaba con la acreditada sensatez de dicho General que poco mas ó ménos no daria un paso que deslumbrase sus glorias, su opinion y sus intereses. La nota oficial que en copia certificada tengo el honor de incluir á US. manifiesta todo el carácter síncero de sus sentimientos nacionales y personales. Colocándose en el centro del suceso ha marcado sus circunstancias á su vez con bastante propiedad. Despues de creerse desautorizado para mezclarse en nuestros intereses, se decide por la libertad del Perú y por el expontáneo ejercicio de sus derechos, y como un General americano se prepara á favorecer la tranquilidad pública y el respeto á las leyes, siempre que se vea invitado por nuestro Supremo Gobierno, y á este objeto piensa aproximar la mayor parte de sus fuerzas situándolas en la Paz.

Creo que son resoluciones bastante mesuradas las que ha adoptado dicho señor y que por esta parte el Perú no debe tener embarazos que se opongan á la marcha libre de sus deliberaciones y al desahogo con que debe tratar la ley fundamental que nos convenga. No estoy léjos de prometerme iguales ó mas generosos resultados de parte de S. E. el Libertador. En la naturaleza de las cosas se ha fermentado este órden de acontecimientos y no hay poder que alcance á obstruirlos. Bien puede ser que á un acontecimiento imprevisto se deba el orígen ó el impulso; pero es positivo que el Perú

con él ó sin él y en todo caso debe decidirse por aquellos esfuerzos que entienda le faciliten su efectiva prosperidad. Al cabo S. E. el Libertador y cuantos se juzguen ofendidos han de entrar en su corazon, escuchar su conciencia y fallar sobre que un Estado independiente no lo seria jamas, si no usase el derecho de repeler toda intervencion estraña que lo obligue á seguir la caida de otro, ó recibir la ley de uno que no sea la misma Nacion.

Yo me congratulo de la uniformidad de sentimientos que advierto en estos cuatro departamentos, y no me atrevo á dudar de los demas que están al Norte de nuestra República. Quiera el Cielo sacarnos del estado violento de la incertidumbre ó conducirnos al tino y á la unidad que forman el bálsamo de la vida de un Estado político.

El Gran Mariscal me pide los fusiles y armamento que están en Arica; pero como casi tengo formados los batallones y escuadron de que he hablado á US. en mis notas anteriores, tengo extrema necesidad de ellos y no puedo ménos que excusarme con la órden de S. E el señor Presidente del Consejo de Gobierno, que espero apoye este designio y entre en comunicacion con dicho señor sobre el particular.

La detencion de la fragata "General Salom" que ya salió de Quilca, y el embargo de otros buques están fuera del caso, y por lo presente no hay una necesidad que autorice semejantes pasos.

Dígnese US. hacerlo todo presente á S. E. y comunicarme sus supremas deliberaciones.

Dios guarde á US.

Señor Ministro.

Antonio Gutíerrez de la Fuente

SALIDA DE LA DIVISION DE COLOMBIA.

La division auxiliar de Colombia dará mañana á la vela. El prudente admirará la conducta, el honor y moderacion del jefe Bustamante, de los demas oficiales y de la tropa en general. El pueblo peruano seria ingrato si no manifestase su reconocimiento á unos bravos que los defendieron en los peligros de la muerte política. La intriga, la zizaña, el espíritu del mal que no faltará jamás entre los hombres, intentó seducir, engañar y sorprender. Se pudo conseguir un trastorno,

pero la vigilancia, el celo y la dedicacion del Comandante disipó los proyectos como desaparecen las nubes á los rayos del Sol. Rogamos á la Providencia que estos militares sean bien recibidos en su patria y no se separarán de ellos nuestros recuerdos, como un tributo á los beneficios recibidos. Nuestro Gobierno trabajó sin cesar en que se verificase la salida. Se aprontaron caudales, buques y vestuarios, sin molestar al público con cupos ni al comercio con empréstitos violentos. La República tiene un gasto ménos de grande importancia; este debió haber cesado desde el momento en que no hubieron españoles quie combatir. La delicadeza, la buena amistad, el deseo de evitar quejas con una hermana y una aliada, hizo que no se reconviniese para que se retirasen del pais. Pero dando aviso de su determinacion el Comandante General, se recibió con el mayor agrado, y se superaron todos los obstáculos que podian impedir una medida que consultaba la tranquilidad de este pais; y que debia ser benéfica á la República de Colombia. Peruanos: la nacion es libre é independiente. El Congreso es convocado de un modo legítimo. Los representantes se eligieron sin faltar un ápice á los ritos. No ha habido coaccion armada: no ha habido coaccion política: no ha habido coaccion secreta, Todos y cada uno han emitido sus votos sin oir otras voces que las de la razon y la conciencia. El Eterno derrama sobre nosotros el bien en abundancia. En el mismo dia que quedan embarcadas las tropas de Colombia son elegidos los diputados de Lima. ¡Qué casualidad tan admirable! No habia una bayoneta extranjera cuando se pronunciaba la voluntad de esta parte del Departamento. ¿Qué nos falta? renunciar pasiones, intereses, odios, caprichos, servir á la patria fielmente y saber servirle.

COLOMBIA.

DEPARTAMENTO DE MATURIN.

República de Colombia—Cuartel General en Barcelona á 23 de Noviembre de 1826.

Al señor secretario de Estado y del despacho de la Guerra.

Con el mayor sentimiento tengo que informar á US. para conocimiento del supremo poder ejecutivo las desgraciadas ocurrencias que han tenido lugar en los diferentes puntos de

este departamento y con particularidad la catástrofe ocurrida el 19 del corriente en el fuerte de San Cárlos, situado en la boca del rio Cumaná, que depositaba la fuerza que me acompañaba, compuesta de 250 hombres, resto de los batallones Apure, Orinoco y Restaurador.

Las agitaciones de que me encuentro rodeado me impiden entrar en minuciosos detalles, reduciéndome á dar á US. una sucinta idea de los acontecimientos, supuesto que la copia de documentos que incluyo y el informe verbal del señor coronel Ramon Machado, qué como representante de la provincia de Cumaná se dirige á la capital de la República, llenarán en lo posible el vacio que dejen mis explicaciones.

Por mi comunicacion de 18 del pasado núm. 117, puse en conocimiento de US. la deliberacion que habia tomado de enviar á Cumaná al segundo jefe benemérito General José Tadeo Monagas, con el objeto de que tomando el mando inmediato de la provincia procurase inspirar confianza, asegurando al mismo tiempo las fortalezas y puntos, así militares como de depósitos, en oficiales y tropa de la posible adhesion al Gobierno. Posesionado en aquel mando, principió á dar cumplimiento á mis instrucciones con un suceso aparente, pues al mismo tiempo que en el recinto de la ciudad se obedecian sus órdenes, en el interior se trabajaba para dar un golpe de mano en concierto con las prevenciones que esperaban recibir del General Paez á quien las habian exigido. Desengañado ya el General Monagas y el intendente de su insuficiencia para contrarrestar los innumerables desórdenes que se asomaban, reclamaron mi transporte á aquella capital con toda la tropa que pudiese reunir, segun se servirá US. observar por la copia núm. 1º

El mismo dia 4 en que llegaron á mis manos estas comunicaciones emprendí mi marcha con las trapas que dejo mencionadas y como por efecto del mal tiempo no recalé hasta el 5 á las siete de la noche, encontré ya ocupada la ciudad por la fuerza que habia salido de Guayana unida á otra de Cumaná: con la cual acaudillada por Juan Santos Lopez, Pedro y Bonifacio Coronado, el capitan del ejército Benito Mieres y el teniente de fragata Pedro Mendoza, arrancaron de la Municipalidad y padres de familia el pronunciamiento que resulta de la copia núm. 2.

En tales circunstancias apénas fué oportuno ocupar el fuertecito de San Carlos y la casa de marina que habilité como fuerte para depositar mi fuerza, formando algunos atrincheramientos que evitasen la impunidad de cualquiera sorpresa. Principié el 6 á tentar la disposicion de los facciosos, manifestando por decoro al Gobierno y á mi propio destino, mi re-

solucion de ocupar la plaza, ofreciendo á los motores de esta disencion la mas generosa amnistia, ó en su defecto los medios necesarios para que se transportasen á Venezuela, segun ofertas verbales que hice al intendente y la municipalidad para unas personas, y para otras expedí la autorizacion que consta del núm. 3.

Observando la ineficacia de esta conducta y deseando prevenir infaustos sucesos, que pudiesen atribuirse mas al calor de pasiones y resentimientos, que á mi verdadero celo por la causa de nuestros juramentos, dirigí al intendente las proposiciones que se encuentran en la copia núm. 4 que comprende la simulada negativa de los facciosos.

Esto ocurrió entre 11 y 12, y el 13 acordé la proclama núm. 5 con el objeto de diseminar en la misma ciudad y demas puntos del departamento los sanos procedimientos de esta Comandancia General. Entre el 17 y 18 ocurrieron las contestaciones que se marcan con el núm. 6; y el 19 como á las diez de la mañana tuve mi última conferencia con el intendente y Bonifacio Coronado, secretario del demente coronel Pablo Ruiz, caudillo en simulacro de la faccion, quienes me propusieron el abandono del punto de la boca y mando militar de la provincia en el mismo coronel Diego Vallenilla, á que accedí exigiendo únicamente que el propio intendente, unido á la Municipalidad y padres de familia, formasen una acta en que me expusiesen la necesidad de adoptar este único medio de conciliacion para calmar el enardecimiento que acreditaban las expresiones insultantes de las respectivas fuerzas, la concentracion de las familias emigradas á diferentes puntos, los afligidos clamores de los que se encontraban dentro de la ciudad, los perjuicios que sufrian los ciudadanos en sus intereses por la paralizacion del comercio, y últimamente el inevitable rompimiento que estaba marcado en cada uno de los semblantes de los habitantes de la gente armada en Cumaná.

Convenidos en dar este paso se separaron ambos de mi cuartel media hora despues de la indicada arriba; cuando diez minutos despues se presentó el subteniente Pedro Valderrama intimándome á nombre de su corifeo Ruiz que desocupase el punto dentro de hora y media, apercibido de que en caso negado lo ocuparian por las armas. Media hora trascurriría de este insulto al primer cañonazo que disparó la fuerza enemiga desde mi quinta de San Simon en movimiento simultáneo de otro piquete que con un cañon volante dirigieron á desalojar un destacamento de Apure, que cubria un punto de la costa titulado San Justo, inmediato como 200 varas al fuerte. Empeñado ya el lance en estos términos ninguna re-

flexion podia hacerme vacilar: el decoro del Gobierno, la confianza con que me ha honrado, el honor de las tropas y mi propia reputacion, me dictaban la muerte ántes que un retroceso.

Como seiscientos hombres con seis piezas de artilleria y como treinta hombres á caballo acometieron un fuego tenaz desde las once de la mañana hasta las seis y media de la tarde el cual fué perfectamente sostenido por la fortaleza y casa fuerte, lo mismo que por los buques de guerra "Padilla" y "Telégrafo" y el corsario "Republicana;" y si bien mis tropas por el favor de los parapetos apénas sufrieron una pérdida de 30 entre muertos y heridos, puedo asegurar á US. que no habrán bajado de 125 ó 150 los del enemigo. La disminucion de mi fuerza, la escasez de mis recursos, el mal equipo de nuestros buques y mas que todo mi deseo de evitar el colmo de este furor, entre individuos de la gran familia nacional, me resolvieron á aprovechar la calma en que quedaron los disidentes para embarcar la misma noche las tropas que he conducido á esta ciudad en los buques que dejo mencionados y la cañonera "Independencia."

Los números 7 y 8 imponen á US. de las recientes ocurrencias en Guayan, Carupano y Cariaco, siendo consiguiente contar con iguales disentimientos de los demas cantones de aquella provincia. De esta misma no es prudente asegurar, que continuará fuera de tan funesta disolucion si se atiende al disentimiento de la mayor parte del departamento y al nuevo carácter que han tomado las maquinaciones de Venezuela. US. debe penetrarse que los sucesos que acabo de presentarle, son manifiestas agencias de aquellos pocos perturbadores, que empeñados en enervar su delincuencia con la adquisicion de prosélitos, no han omitido medio para desquiciar el órden, sobreponiendo sus detestables planes á todo principio de justicia. Tengo que lamentar sin duda la propagacion que han podido obtener en el departamento que me fué confiado. Me es indispensable dirigir al Gobierno mis protestas con todo el apoyo que se descubre en mis comunicaciones dirigidas por el órgano de US. desde 5 de Mayo núm. 93, hasta 18 de Octbre núm. 118.

La indiferencia del supremo poder ejecutivo y de los comandantes generales del Zulia y el Magdalena á prestarme los recursos que oportunamente he reclamado, ha producido, que en lugar de que este departamento hubiese ahogado las inquietudes de Venezuela, su impunidad se arrojó á introducir en él las funestas semillas de la insubordinacion y el desorden; siendo lo mas sensible de que todos los elementos de que

que V. E. no haga novedad alguna en la continuacion del ejercicio del Gobierno como Vice-presidente de la República electo para el próximo período constitucional, hasta tanto que informado yo de lo que suceda el mencionado 2 de Enero, con respecto á la instalacion del Congreso, disponga lo conveniente.

Dios guarde á V. E.

SIMON BOLIVAR.

CONTESTACION.

REPUBLICA DE COLOMBIA.

FRANCISCO EE PAULA SANTANDER, VICE-PRESIDNTE DE LA REPÚBLICA, ETC. ETC.

Palacio de Gobierno en Bogotá, á 21 de Diciembre de 1826.

A S. E. Simon Bolívar Libertador Presidente de Colombia, etc. etc.

Señor:

La carta de V. E. del 12 del corriente, en que me manifiesta haber tomado V. E. bajo su responsabilidad mi continuacion en el Gobierno, en el caso de que no se instale oportunamente el Congreso de la República, ante quien previamente debia prestar el juramento constitucional, es una disposicion de la mayor honra para mí, aunque no conforme con mis anhelos. Ninguno mejor que V. E. ha reconocido nuestros presentes males, atribuidos por los agentes de la discordia á mi administracion, y ninguno como V. E. está mas convencido de la sinceridad de mis deseos, por contribuir á remover de mi parte cualquier obstáculo que impida el restablecimiento del órden interno al estado que tenia ántes del aciago dia 30 de Abril de 1826. Y sin embargo V. E. quiere que no me aparte del Gobierno, que no llame al Presidente del Senado á ocupar el puesto supremo de la Nacion, y se avanza hasta tomar á su cargo el dispensarme la formalidad de prestar un nuevo juramento, que solo ante el Congreso me manda la ley prestarlo: esta es la última prueba que V. E. podia darme de la confianza que le merezco y del ventajoso concepto que le han inspirado mis procedimientos. En todas circunstancias la

opinion de V.E. es una ejida formidable contra la maledicencia; pero hoy en que la tierra entera se ocupa de admirar á V. E. y despues de las proclamaciones y muestras de ilimitada confianza que le acaban de dar los pueblos de la República ¿cuál no será la fuerza de esta opinion? Me atrevo á repetir lo que en una ocasion dijo V. E. al virtuoso Presidente de la Nueva Granada: "Un rasgo de V. E. impone mas en la opinion pública que todas las declamaciones envenenadas de los calumniadores."

Señor, las circunstancias en que V. E. se halla colocado actualmente, me inspiran confianza para someterme á sus designios respecto de mi continuacion en el Gobierno. V. E. está encargado de la salud pública y puede en su beneficio dictar las medidas que en su sabiduria estime conducentes. V. E. quiere que no me separe del Gobierno, y yo debo hacerme el honor de pensar que V. E. estima este paso conducente á la salud pública.

Daré cuenta á V. E. inmediatamente que llegue el dia de la instalacion del Congreso y no se haya reunido por desgracia este cuerpo; y puedo asegurar á V. E. que mientras que ó el Congreso ó V. E. disponen otra cosa, procuraré desempeñar fielmente mis deberes, siendo recto en mis procedimientos y obediente á las leyes, respetando los derechos del ciudadano y cooperando con V.E. en cuanto alcancen mis fuerzas al bien general de la República. De resto, señor, los derechos de V.E. á mi gratitud y fidelidad son ilimitados. Mi conducta nunca olvidará la obligacion que la generosidad y opinion de V. E. me han impuesto, y en toda ocasion debe creerme V. E. animado de sentimientos de la mas distinguida consideracion y respeto con los cuales soy su humilde, obediente servidor.

Francisco de P. Santander.

COMUNICACION DEL PODER EJECUTIVO AL PRESIDENTE DEL SENADO.

REPUBLICA DE COLOMBIA.

FRANCISCO DE PAULA SANTANDER ETC. ETC.

Palacio del Gobierno en Bogotá, á 22 de Diciembre de 1826.

Al honorable señor Presidente de la Cámara del Senado Luis A. Baralt.

Ayer he recibido una comunicacion del Libertador Presidente á 12 del corriente en Cucuta en que me participa haber

resuelto tomar bajo su responsabilidad mi continuacion en la vice-presidencia con el ejercicio del Gobierno, si el Congreso no se reune el dia 2 del próximo Enero, en atencion á que estoy reelegido para el próximo periodo, y que solo dispensa la formalidad de renovar el juramento. Ciertamente que me veo en el mas penoso conflicto: de un lado mi ciega y firme adhesion á las leyes constitucionales me dictan la separacion del destino actual, y del otro mis deseos de cooperar con el Libertador Presidente, á cuanto en el actual estado crée conveniente al bien comun, me aconsejan no contrariar aquella determinacion.

Si el Libertador Presidente, á cuanto no estuviera investido de la autoridad que ha declarado tener, y si los pueblos no hubieran mostrado recientemente tanta y tan absoluta é ilimitada confianza en S. E., no vacilaria un instante en tomar el partido que conviene á mi carácter y principios. Sin embargo de todo esto, mi salud notoriamente arruinada, y en estos últimos meses acometida de un modo cruel (como lo ha visto el Libertador Presidente) casi me imposibilitan contraerme al despacho del Gobierno, hoy tan recargado de graves y serias atenciones, esta circunstancia me impele á comunicar á US. la expresada resolucion del Libertador Presidente, y manifestarle que estoy pronto á entregar á US. el Gobierno el dia 2 de Enero á las 12 del dia, instálese ó no el Congreso. Temo dar á US. con esta comunicacion un dia de pesar, porque creo ciertamente la repugnancia de US. á tomar la magistratura, pero donde la ley y el deber hablan, ha de callar toda otra consideracion

Espero que para el dia 31 del corriente tendré la respuesta debida, á fin de tomar á tiempo las medidas convenientes al efecto, y quese comuniquen las órdenes necesarias.

Dios guarde á US.

Francisco de P. Santander.

OTRA NOTA DEL VICE-PRESIDENTE SANTANDER AL PRESIDENTE DE LA CAMARA DE SENADORES.

Palacio del Gobierno en Bogotá á 2 de Enero de 1827.—17º

Al honorable señor Presidente de la Cámara del Senado Luis A. Baralt.

Señor Presidente:

La respuesta de V. E. del 29 último en que me manifiesta su determinacion de no encargarse del Gobierno como yo lo

habia solicitado en mi carta del 22, es ciertamente para m una noticia aflictiva. Mi salud cada dia se arruina mas, y lo físicos están de acuerdo en que debo abstraerme de todo ne gocio público; aun sin esta razon tan poderosa, el estado d nuestra querida patria me aleja de la suprema magistratura Pero ¿quién puede dirimir la cuestion entre V. E. y yo, y re mover las dudas que le producen los artículos 62 y 68 de l Constitucion, sino el Congreso ó el Libertador Presidente á falta suya? A S. E. el Libertador, pues, daré cuenta inme diatamente de esta ocurrencia si el Congreso no se instala mañana; y en cualquier dia que se reuna este cuerpo entrega ré irremisiblemeete el mando al Presidente del Senado.

Debo, señor Presidente, manifestar á V. E. lo gratas que que me han sido las honrosas expresiones con que me favorece en su citada carta. Merecer el concepto de los ciudadanos honrados ha sido y es mi ambicion, y V. E. que á su representacion política en la República reune la distinguida cualidad de hombre de bien, tranquiliza mi espíritu al expresarse en mi favor con tanta bondad.

Reciba V. E. las mar cordiales gracias y las protestas de mi distinguida consideracion y profundo aprecio con que soy su obediente servidor.

Francisco de P. Santander.

DECRETO DEL LIBERTADOR.

SIMON BOLIVAR LIBERTADOR PRESIDENTE &. &.

Considerando:

1º Que la situacion de Venezuela es la mas calamitosa por los partidos que se combaten mutuamente:

2º Que estoy autorizado para salvar la patria por las facultades extraordinarias y los votos nacionales:

3º Que la paz doméstica es la salud de todos y la gloria de la República;

Decreto:

1º Nadie podrá ser perseguido, ni juzgado por los actos, discursos ú opiniones que se hayan sostenido con motivo de las reformas.

2º Las personas, bienes y empleos de los comprometidos en la causa de las reformas son garantidas sin excepcion alguna.

3º El General en jefe José A. Paez queda ejerciendo la autoridad civil y militar bajo el nombre de Jefe superior de Venezuela, con las facultades que han correspondido á ese destino. Y el General en jefe Santiago Mariño será intendente y comandante general de Maturin.

4º Inmediatamente despues de la notificacion del presente decreto se mandará reconocer y obedecer mi autoridad como Presidente de la República.

5º Toda hostilidad cometida despues de la notificacion de este decreto será juzgada como delito de Estado y castigada segun las leyes.

6º La Gran Convencion Nacional será convocada conforme al decreto de diez y nueve del pasado, para que decida de la suerte de la República.

Dado en el Cuartel General Libertador, en Puertocabello á 1º de Enero de 1827.—17º de la Independencia, firmado de mi mano, sellado con el sello de la República y refrendado por el Secretario de Estado y general de mi despacho.

Firmado.—SIMON BOLIVAR.

Por el Libertador Presidente.—El Secretario de Estado y general de S. E.—*José Rafael Revenga.*

PARTE MINISTERIAL CIRCULADO A LOS DEPARTAMENTOS.

SECRETARIA DE ESTADO DEL DESPACHO DEL INTERIOR.

¡Quién anunciaria al descubrir unas miserables colinas, muy espesos y ásperos bosques, grutas de fieras, asilo de bandidos, que en ese mismo sitio se elevrria Roma y en ella el Capitolio? El árbitro de los destinos es inescrutable en el órden de su providencia. Ninive y Babilonia, eran ciudades majestuosas, cuando era desconocido el sitio que habia de ocupar la reina de las naciones ¿Quién diria al Perú, cuyos ojos eran vendados por el fanatismo, y cuyos piés y manos encadenaba la tiranía, que seria un pueblo en que los sagrados derechos del hombre se respetarian mas que en la patria de Pitit y Fox, de Mirabeau y Sieyes? ¡Dios eterno no sea el mortal ingrato á tus beneficios! Un encadenamiento maravilloso de sucesos nos libertó de toda clase de opresores. El español perdió para siempre las conquistas de Pizarros y Almagros.

Todas las tropas auxiliares se retiraron á sus Estados llevando consigo nuestras bendiciones. Hemos quedado solos y el 15 de Mayo es el dia que se ha prefijado para la primera junta preparatoria, siendo la apertura el 20 si hay, como deben haber, dos tercias partes con poderes legítimos. ¡Quién aumentará el movimiento general en el sistema planetario para que los dias se corvirtiesen en momentos!

El Gobierno debe dar parte de esta determinacion á toda la República: en ese dia sin duda el mas solemne en nuestros fustos, debe ser igual el aplauso y regocijo en ciudades, pueblos y villas. En todos los lugares se celebrará el nacimiento de la patria. Las iluminaciones, los repiques, el estruendo de la artilleria anuncien la gran fiesta, y signos manifiestos acrediten el contento la satisfaccion, el placer, el gozo, el entusiasmo, la alegria ¡Ah si pudieran disponerse las horas del mismo modo que en una misma se reunan en los templos los fieles á implorar el socorro del padre de las luces! Veo de hito en hito á todo el pueblo peruano hincado de rodillas delante del Ser Eterno, implorando sus piedades para que los representantes legítimos de la Nacion procedan con integsidad, moderacion y justicia. ¡Hombres dichosos que habeis merecido la confianza de vuestros iguales llenaos de un noble orgullo, el mundo entero va á estar en espectacion de vuestras palabras!

El Gobierno provisorio allanó el plano en que debe elevarse la soberbia fábrica. ¡Quién nos arguirá de pecado! Puede ser: solo el hombre Dios podia asegurarlo sin temor de acusaciones. Empero la prudencia nos condujo, y desde la expulsion de los Tarquinos hasta la época en que Washington vió emancipada su patria, publicamos sin vanagloria que no hubo un trastorno mas pacífico, mas ordenado, mas firme, que el nuestro de 27 de Enero. Se suplica á los verdaderos patriotas nos digan ¿cuál otra pudo ser nuestra marcha, y si podian lograrse efectos mas felices? Fué nuestro estudio calmar las pasiones, mantener la respetabilidad del Gobierno, aumentar las fuerzas de mar y tierra, alijerar el pais de impuestos, impedir toda clase de opresiones, protejer la libertad de imprenta, hacer que los ciudadanos se respetasen mutuamente; defender las propiedades, propagar las luces, y sobre todo superar cuantos obstáculos podian oponerse á que se realizase un Congreso del que todo se espera, y con el que nada se teme.

Si en un papel político fuesen propias las pinturas, haríamos ver con Milton las fieras del abismo desencadenadas correr al socorro del génio del engaño y la mentira. ¡Cuánta ca-

lumnia, cuánta falsedad, cuanta intriga, cuánto anónimo, cuánta seduccion para dividirnos! Los injustos infames proyectos han quedado burlados, triunfó la justicia y el pueblo peruano vá á formar el santo libro de su Constitucion. A esto sois llamados, P. C., esa es la órbita de vuestras funciones. Si nuestros trabajos merecen alguna recompensa, no exigimos otra, sino que os desveleis para confundir la maledicencia de nuestros enemigos; que se convenzan y confiesen que el Perú no necesita tutores para gobernarse, y que tiene hombres sabios y prudentes que puedan dar las leyes mas perfectas. A ellas nos sujetarémos todos, serémos iguales en su presencia y asi se conseguirá para siempre la paz, la union, la tranquilidad, la abundancia.

COLOMBIA.

Por comunicaciones fidedignas sabemos que desembarcó en Manta el 6 del pasado la division auxiliar que zarpó del Callao comboyada por el bergantin de guerra "Congreso" de nuestra República. Al dia siguiente divisó este dos buques con pabellon de Colombia que vinieron sobre él, y resultaron ser el bergantin "Potrillo" y la goleta "Olmedo," que traian á su bordo á los Generales Heres, Perez, Paz del Castillo, al intendente de esa provincia, y al comandante de marina de su apostadero. Todos se trasbordaron al "Congreso," instando vivamente al comandante Elcorrovarrutia, para que pasase á verse con el señor Illingrot, que se hallaba á bordo de uno de los buques colombianos. Elcorrovarrutia se negó abiertamente, y aquellos jefes regresaron pidiendo oficialmente los trasportes, á cuya demanda tambien se resistió el comandante del "Congreso." Por último le intimaron salir del puerto y no tocar en las costas de Colombia.

Los noticias de Guayaquil alcanzan hasta 11 de Abril. Se ha hecho una fuerte recluta en la provincia. Todo hombre está sobre las armas. Han formado en las Cruces una bateria. En la ciudad no ha quedado otro jefe que el General Flores. El pueblo de Daule se resistió á recibir un cuadro de oficiales enviados de Guayaquil. Algunos de ellos regresaron muy mal heridos.

El 9 de Abril fondearon en Guayaquil el bergantin "Potrillo" y la goleta "Olmedo." Quedaban tambien en aquel puer-

to los bergantines de guerra "Chimborazo" y "Congreso" Colombia. Estaban recorriendo á toda prisa al último q habia arribado, haciendo mucha agua.

COMUNICACIONES DEL JEFE SUPERIOR DE VENEZUELA A S. E. EL LIBETADOR PRESIDENTE DE COLOMBIA ETC. ETC.

Cuartel general en Valencia á 3 de Enero de 1827.

Excmo. Señor:

Cuando en 26 de Abril del año próximo pasado llegó la órden del supremo Poder Ejecutivo, comunicándome mi suspension del empleo de comandante general de este departamento y designándome en ella misma por sucesor en el mando al General Juan de Escalona, con la mas pronta y ciega resignacion, dí á reconocer en el Ejército al sucesor nombrado y desde aquel instante comenzé á prevenir mi marcha para Bogotá, á sufrir el juicio del tribunal que debia conocer de mi causa. Este es un hecho que no puede ser revocado á duda: consta de documentos irrefragables y la serie de los sucesos posteriores sella su autenticidad. Mi marcha á la capital de la República fué la chispa que cayó sobre el reguero de pólvora que hizo la explosion del 30 del propio Abril y de donde han inferido mil calumniadores, que la reaccion política que data de esta fecha no tiene otro orígen ni fué tramada con otro objeto, que el de no responder á la nacion de mi conducta pública en el desempeño de la comandancia general.

No es este el lugar oportuno para difundirme en convencer imputaciones arbitrarias; yo consultaba mi conciencia y ella me dejaba tranquilo de las intenciones siniestras que la injusticia y la ingratitud me atribuyen; preví desde el principio de las turbulencias que llegaria un tiempo de serenidad en que calmando el grito de las pasiones exaltadas, podria dar cuenta á la nacion del esacto desempeño de mi cargo. Por eso en un manifiesto que dí á luz sobre la ejecucion del decreto del Poder Ejecutivo para el alistamiento de milicias, dije al mundo entero "que no temia el juicio de la nacion ni de los hombres imparciales, que por el contrario, si algun dia libre de los compromisos que me ligan con Venezuela tuviere la gloria de ser juzgado por mis operaciones en la comandancia general, anteriores al 30 de abril último, oiría con resignacion l

sentencia de los jueces que se
só á todos sus resultados."
llegado esta feliz oportunidad
sidente de la República está
vé esta misma autoridad de
juramento de no obedecer
y habiendo V. E. tomado s
República, el órden, la tra
cido. Es pues, mi deber,
ne inmediatamente el trib
parse en conocer y juzga
lada sino diferida para u
mente goza toda la Repú
y á mí no me seria satis
ridad superior de Vene
creto del 1º del corrien
mi obediencia y someti

Secretaria genera
to Cabello á

A S. E. el Gener
Venezuela, &

Señ

El Libertado
mision de V.E
tre testimonio
leyes, ha colm
cidad nacion
Paez ha salv
Reuniendo l
vó la tabla
tres de la g
las division
vida valer

la soberania ha dado sus leyes fundamentales. Estas son l leyes ofendidas: este es el pueblo que le debe gratitud y adm racion. Hoy nos ha dado la paz doméstica. Vamos con Scipion, á dar gracias al cielo por haber destruido los enem gos de la República, en lugar de oir quejas y lamentos. E este dia solo debe hablar la voz del gozo y el sentimiento d la generosidad. El General Paez léjos de ser culpable es e salvador de la patria."

S. E. pues, me ordena decir á V. E. que conforme al decre de antes de ayer, no hay culpables en Venezuela por caus de las reformas, y que todo juicio sobre lo pasado es una vio lacion de una ley sagrada que garantiza la salud de todos.

Soy de V. E. con perfecto respeto muy obediente servidor. —El Secretario de Estado y el general del Libertador—

J. R. Revenga.

ACTA DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL Y DOCUMENTOS EN QUE SE APOYA LA ELECCION DE UN JEFE PARA LA ADMINISTRACION PÚBLICA Y MILITAR DEL DEPARTAMENTO.

En la ciudad de Guayaquil á diez y seis de Abril de mil ochocientos veintisiete años: reunidos en la sala capitular los señores que componen el cuerpo municipal, se leyó un oficio dirigido por el señor Jefe del E. M. anunciando que en la madrugada de ese dia la fuerza pública prestó su apoyo á los votos del pueblo, sobre evitar todo choque con la tercera division auxiliar al Perú, que ha desembarcado, en parte, en las playas de Manabí. Asi mismo indicaba la necesidad de que se reuniese esta corporacion para elegir un jefe de la administracion departamental, respecto de que las autoridades nombradas por el Ejecutivo de Colombia, ejercian facultades inconstitucionales, que vejaban y oprimian las libertades publicas; segun asi tambien lo expresaba el señor comandante general de la expresada tercera division, en nota oficial que dirigió á esta ilustre corporacion, datada en Montecristi á seis de los corrientes. Considerando la Municipalidad que el pueblo sufriria todos los horrores de una guerra intestina, si se llevase al cabo el proyecto de sostener las expresadas autoridades: que por actas anteriores ha pedido este departamento la reforma de la Constitucion, porque prácticamente

ha tocado en la penuria á que le reducia la administracion central: que en la presente crísis nada seria mas ominoso al pais, que pasar por alto estos poderosos motivos de interes público, y de felicidad y paz social: resolvió la reunion de una asamblea parroquial, en la que el pueblo manifestó que, habiéndose verificado la transformacion de un modo pacífico y que carece de ejemplo, en que ninguna de las autoridades anteriores, ninguno de los generales de la República, ni persona de ninguna clase han recibido la menor vejacion; y sin embargo, esas mismas autoridades han desamparado la capital, y dejado al pueblo acéfalo; parecia indispensable que la corporacion procediese sin pérdida de momento á nombrar el respectivo jefe de la administracion, que reuniendo el poder civil y militar, proveyese á la conservacion del órden público: que al mismo tiempo consideraba el pueblo un deber suyo, pedir al cuerpo municipal que á los señores coronel Antonio Elizalde y teniente coronel graduado Rafael Merino, se les promoviese á los ascensos inmediatos, en manifestacion remuneratoria del servicio remarcable que han hecho á la patria, salvándola de los horrores de la guerra civil, que á expensas de inmensos sacrificios, la amenazaban por momentos.

En seguida la corporacion, deseando seguir la marcha de los gobiernos libres, consultó al mismo pueblo, qué persona consideraba idónea para ejercer las funciones de la administracion departamental, en los ramos político y militar, y por un acto aclamatorio, repetido y uniforme se pronunció el pueblo por el ilustrísimo señor Gran Mariscal D. José de la Mar, fundando la eleccion en las virtudes, crédito y orígen del expresado señor. En su consecuencia el cuerpo municipal lo eligió por tal jefe de la administracion política y militar de todo el departamento, y decidió, pasase una comision compuesta de los señores alcaldes y un municipal, á ponerlo en noticia de S. Sª; pero el pueblo llevando adelante el entusiasmo de su propuesta, pasó reunido y en el mejor órden con la comision municipal á casa del señor Gran Mariscal, para obligarle á que tomase el mando, sin admitirle ninguna excusa. Con las mismas aclamaciones de todo el pueblo, fué introducido su señoria en el salon municipal, y habiendo perorado á la Asamblea sobre su reconocimiento á este honorífico acto de ilimitada confianza, adujo los motivos que creia tener para no admitir este encargo, y pidiendo el receso del pueblo, ofreció fundar mejor los motivos, cuando quedase á presencia del solo cuerpo municipal. En efecto, retirada la asamblea, manifestó su señoria razones muy poderosas y delicadas, que con sentimiento suyo le obligaban á no admitir el mando del departamento. Esta corporacion, sin embargo, convencida de

que la salvacion de la patria es la primera de las leyes y que la delicadeza del señor Gran Mariscal jamas podria ser comprometida, ni aun por la calumnia, por ser notorio su desprendimiento, respecto de toda clase de mando, aun de mayor jerarquía, y considerando al mismo tiempo que la voz pública se ha emitido de un modo solemne y aclamatorio para que se encargase del mando: resolvió no admitirle escusa alguna, y que sin ella asumiese inmediatamente las funciones del poder que se le ha encargado, hasta que la crísis política en que nos hallamos le proporcione retirarse de la administracion pública, sin peligro de los intereses de la patria.—En obedecimiento á esta resolucion se recibió á su señoria el juramento de estilo y lo prestó sin restriccion alguna.

Seguidamente se trató de los ascensos que propuso la asamblea en favor de los señores Elizalde y Merino. Accedió al último el señor Gran Mariscal, negándose firmemente respecto del primero por las relaciones que lo vinculan con el propuesto: la Municipalidad penetrada de la delicadeza del señor Gran Mariscal, cree de su deber contemporizar con ella por ahora, encargándose el ilustre cuerpo de proponer en tiempo habil el ascenso del señor Elizalde.

Acto continuo, se resolvió que este se encargase de la comandancia de las armas, bajo las órdenes del señor Gran Mariscal; que se contestasen los oficios del señor Elizalde, y del señor comandante general de la division auxiliar al Perú con insercion de esta acta, á fin de que cese todo recelo de opresion, ú hostilidades tanto respecto del pueblo, como de la division que proteje sus libertades, dejando en las facultades del gobierno las transaciones ulteriores que convengan para la propiedad del departamento; y que esta acta y los documentos é que se refiere se publiquen por la imprenta; encargándose al señor jefe municipal haga saber al público estos nombramientos por medio de los oficios y bandos correspondientes.

Con lo cual se concluyó este acto que firmaron todos los señores presentes, de que yo el secretario municipal asi lo certifico.—Miguel Ansotegui—José de la Mar—Ignacio Coello —J. M. Caamaño—Juan Pablo Moreno—José F. Aguirre—Manuel Mariscal—Francisco Iglesias—Claudio Dias—Antonio Boloña—Martin Santiago de Icaza—Luis Samaniego—Matias Elizalde—Vicente Espantoso—Manuel Espantoso——Miguel Izusi, secretario.

REPUBLICA DE COLOMBIA.

ESTADO MAYOR DEL DEPARTAMENTO.

Guayaquil, 16 de Abril de 1827.—17º

Al señor jefe político municipal de este canton.

He considerado que jamas ejercería la influencia del empleo de que estoy encargado, de un modo mejor ni mas digno de un pueblo libre, que cuando hiciese conocer á la fuerza armada, que su formidable poder lo ha recibido para indemnizar las libertades públicas.

Guayaquil por su propia conciencia y la opinion general, estaba oprimido en su opinion, cuando necesitaba pronunciarla en todo el lleno de los libres. La 3ª division auxiliar al Perú ha tocado sus playas, para romperle las cadenas; pero las autoridades que ejercian el mando, fascinaban al pueblo con ideas absolutamente contrarias á la libertad del proyecto

En este conflicto ha sido preciso hacer un esfuerzo en auxilio de su opinion oprimida, y la fuerza armada de la guarnicion se ha prestado gustosa á este saludable objeto.

Guayaquil es libre. El ilustre cuerpo municipal que tiene una parte de su representacion, debe inmediatamente escuchar sus votos, para que en ningun tiempo se diga que la transformacion se ha hecho por solo el impulso de la fuerza. Desde este momento la fuerza pública solo se reconoce con actividad para cumplir las órdenes que reciba de las autoridades que se constituyan popularmente. Esta misma es la idea de la tercera division auxiliar al Perú, como lo verá US. por las comunicaciones de su general, que tengo el honor de incluirle, para que en su inteligencia resuelva el ilustre cuerpo municipal lo que corresponda á la conservacion del órden público.

Dios guarde á US.

El coronel jefe, *A. Elizalde.*

REPUBLICA DE COLOMBIA.

COMANDANCIA GENERAL.

Cuartel general.—Montecristi 9 de Abril de 1827.

Señores de la ilustre Municipalidad de Guayaquil.

Con esta fecha digo al señor jefe superior del distrito lo s
guiente:

"República de Colombia.—Comandancia general.—Cuarte general.—Montecristi 6 de Abril de 1827.—Señor jefe supe rior General de Brigada José Gabriel Perez.

"He desembarcado en esta provincia con los batallone "Vencedor", "Caracas" y "Araure;" y el comandante genera José Bustamante desembarcó en Payta con el batallon "Ri fles," dos compañias de Caracas y el 4º escuadron de "Húza res": US. debe estar bien convencido que el movimiento que hizo esta division el 26 de Enero en el Perú, no ha tenido otro objeto que manifestar á los pueblos de Colombia, que es ta division mil veces se sacrificará por su libertad y la de sus hermanos, y jamas permitirá queden burlados sus sacrificios La misma razon que tuvo la division en el Perú para separa de sí, tanto al señor General Lara, como á los demas jefes existe respecto de las facultades extraordinarias de US. y de mas jefes comprometidos en el plan de formar el grande im perio de las Repúblicas Colombia, Perú y Bolivia, y la que últimamente observa en Colombia, nos ha hecho convence que S. E. el General Bolivar en el dia, no piensa en la felici dad de los pueblos, que tantos sacrificios han hecho por la li bertad bajo su direccion: de estos pueblos en que su nombr era tan respetado como adorado, y solo piensa en el horribl plan de esclavizarlos, como lo indica claramente la Constitu cion boliviana.

"Esta division es compuesta de ciudadanos de todos lo pueblps de la República, y á nombre de ellos digo á US. qu solo de un modo prescindirémos del grande sentimiento qu tenemos respecto de la conducta observada por S. E. y es, qu se presente ante el Congreso de la República como simpl ciudadano, dé cuenta de su conducta en el Perú; pues á é pasó como un general auxiliar, enviado por nuestro gobierno y entónces este paso le hará aparecer ante nosotros aun ma digno de mandarnos, que el derecho que le ha dado la fortu

na en la guerra de nuestra independencia: interin que logramos esta satisfaccion, la division no conoce otra autoridad legítima en estos departamentos que sus cabildos: como colombianos han elegido estos departamentos para existir, y como soldados de la libertad, han jurado sostenerlos en actitud que puedan manifestar francamente su opinion á la faz del mundo entero: US. que tantos sacrificios ha hecho por la libertad de estos pueblos, que conoce mejor que nadie los horrores de una guerra civil: la justicia que acompaña á esta division en su marcha, á US. le hago responsable ante el legítimo gobierno de Colombia, siempre que no se separe US. de este distrito, con los demas jefes comprometidos en el plan de corona, y pretenda con inútiles esfuerzos contrariar la opinion de estos pueblos. Antepongo á US. para evitar el perder tiempo en contestaciones, que nada contendrá la marcha de la division, hasta lograr ver los departamentos del Sur, libres de toda autoridad que nos sea sospechosa. Tambien le protesto á US. dando de fiadora á la misma division, que estos departamentos serán mantenidos en el mejor órden, y prontos á constituirse bajo la forma de gobierno que determine el Congreso, y en comprobante de esta verdad, doy parte á S.E. el Vicepresidente, acompañándole copias de estas comunicaciones y manifestándole estos mismos sentimientos por conducto del capitan Bernardo Plaza, alcalde 1º municipal de este canton, que marcha cerca del gobierno con este objeto.

En esta provincia ha tenido la division la acojida que debe suponer US. la misma que tendrá en esa capital, y en todos los pueblos de Colombia; recuerdo á US. la suerte de Itúrbide, é igualmente que los colombianos que componen esta division, hace mucho tiempo que han jurado ser libres ó no existir: recuerde US. tambien cuan descabellada era para los mandatarios españoles nuestra pretension de ser libres; mas ella se ha realizado. Quiera Dios que jamas se diga que un colombiano ha traicionado su patria; y así es que espera esta division ver llegar muy pronto el dia, no solamente en que nos consolidemos, sino el en que S. E. el Libertador, apareciendo el modelo de los mejores ciudadanos, mediante el paso indicado, sea la gloria eterna de Colombia: la de conservar como su digno hijo al Americano que aparece mas lleno de laureles en toda la época de nuestra revolucion.

"Estos son, señor jefe superior, los sentimientos de la division—Dios guarde á US.—El comandante general, Juan Francisco Elizalde."

Yo desearia que el señor jefe superior, el señor intendente y demas jefes que han sido los móviles para las actas de dictadura que se han puesto en esa ciudad tuviesen la pruden-

cia de separarse de este departamento y que la Municipalidad como legítimo representante del pueblo, nombre al intendente que fuese de su satisfaccion: que se rigiese el departamento por nuestra constitucion, y en caso de quererse quedar en él algunos de estos jefes, no sea con otra representacion que la de simple ciudadano, pues la division conoce, que los mejores republicanos han sido alucinados con el proyecto de constitucion de Bolivia, y aun le han dado impulso, persuadidos que en ellos consistia la seguridad y libertad de la República. La division no conoce otros enemigos que los que se opongan á la libertad de sus hermanos. La division respetará y obedecerá las órdenes del intendente electo por la Municipalidad, como ha respetado y obedecido hasta el dia las órdenes de su legítimo Gobierno.

Con este motivo, tengo el honor de ofrecer por mi conducconducto á esa ilustre Municipalidad, los sentimientos de respeto y consideracion que alientan, respecto de ella, los individuos que componen la division de mi mando.

Dios guarde á US.

El Comandante General, *Juan Francisco Elizalde.*

MIGUEL DE ANSOATEGUI, JELE POLÍTICO MUNICIPAL DEL CANTON DE ESTA CIUDAD.

Habiéndose pronunciado el voto público de un modo aclamatorio y uniforme en favor del señor Gran Mariscal D. José de la Mar, en virtud de la vacante en que ha quedado la administracion del Departamento por la precipitada fuga de las autoridades que lo gobernaban; y considerando:

1º Que una sociedad no puede existir acéfala, sin que el órden público peligre inmediatamente;

2º Que en las críticas circunstancias actuales es indispensable la respetabilidad y crédito de las autoridades, reuniendo el amor y confianza de los pueblos:

3º Que el de Guayaquil unánime, y aclamatoriamente ha propuesto á la ilustre Municipalidad para el ejercicio de las funciones administrativas, políticas y militares, al señor Gran Mariscal D. José de la Mar;

A nombre de la ilustre Municipalidad: declaro electos jefe de la administracion civil y militar de este Departamento al expresado señor Gran Mariscal D. José de la Mar, y por co-

mandante de las armas al benemérito señor Coronel Antonio Elizalde: les reconocerán en estos empleos todas las autoridades y personas del Departamento.

Imprímase, publíquese y circúlese.

Dado enla sala municipal de Guayaquil á 16 de Abril de 1827.

Miguel Ansoategui.

M. Izusi, secretario municipal.

Se publicó por bando hoy de dicha fecha por el escribano público que suscribe.—*Policarpo Lazo.*

PROCLAMA.

Guayaquileños! El parte que vuestra Municipalidad ha dado al supremo Gobierno, justifica los motivos poderosos por que me obligasteis á tomar el mando del Departamento. Abandonados por vuestras autoridades, depositasteis en mí toda vuestra confianza. ¡Qué gloria! Yo no la cambio por nada.

¡Compatriotas! Habeis conocido mi corazon; tanto ambiciona la opinion pública, cuanto detesta el depotismo; me aflige la falta de capacidad para conduciros al bien y á la dicha que mereceis; pero las virtudes pacíficas con que triunfasteis del peligro de las circunstancias, serán las auxiliares de mi administracion: yo debo dejaros pronto, aunque con sentimiento, porque debo marchar como Diputado al Congreso del Perú; entre tanto, os acreditaré que soy amigo del órden y fiel observador de las leyes.

¡Guayaquileños! Continuad unidos fraternalmente y la felicidad y la gloria setán los premios de vuestro civismo.

José de la Mar.

INFORME DIRIGIDO AL PODER EJECUTIVO NACIONAL POR LA MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL SOBRE LOS SUCESOS DEL 16 DE ABRIL.

Al señor Secretario de Estado y del Despacho del interior.

Guayaquil, 20 de Abril de 1827.

Señor Ministro:

La Municipalidad de Guayaquil tiene la honra de elevar por conducto de US. al Supremo Gobierno el acta de 16 de

los corrientes, que consigo lleva las causales ostensibles de la resolucion que comprende.

El cuerpo que habla creyó de su deber omitir en ella otros motivos, que el crédito de Colombia le habia prohibido publicar, pero al hablar al Gobierno se haria criminal, insistiendo en el silencio de ellos.

Este departamento cuya incorporacion á la República ningunos gastos, ni sacrificios habia costado á la nacion, y que tantos auxilios y socorros prestó para la gloria de sus triunfos, ha recibido en recompensa la dura ley que los pueblos rigorosamente conquistados. Puestos al frente de la administracion unos mandatarios, que insultaban la moral pública, y todas las garantías y derechos sociales, el espíritu público se aniquiló, y á decir verdad, se vió abierta una brecha, que alejaba la voluntad del pueblo del amor á los que le gobernaban. El Ministerio debe tener á la vista infinitas relaciones y documentos que comprueban esta verdad. Asi, lejos de crear los encargados de la administracion ese espíritu público, ese amor é interes nacional en un pueblo orgulloso por el convenvencimiento de sus importantes sacrificios, parece que estudiaban los medios de alejar toda conciliacion entre los derechos del departamento y los intereses de la nacion.

Todo lo ha sufrido el pueblo con resignacion, y como un lenitivo contra tan gravísimos males, pidió la reforma de la constitucion, porque en ella solo creyó encontrar un remedio radical contra la inmensidad de los daños que por otras vias consideraba irreparables. El pueblo, los hijos de Guayaquil nunca pidieron mas que la simple reforma del sistema central, sin pensar jamás por si propios en la forma constitucional que se debiese subrogar, ni facultar extraordinariamente al Libertador para otra cosa que para la convocatoria de la convencion, que los poderes constituidos no podian convocar ántes de los diez años. Sin embargo los guayaquileños han cargado con la excecracion por las resoluciones del acta de 28 de Agosto de 1826, que escandalosamente fueron varidadas, adicionadas y corregidos por las mismas autoridades del departamento. De este modo, señor Ministro, los mismos agentes del gobierno no contentos con alarmar las costumbres públicas, ejercer vejaciones sobre estos pueblos, los han degradado hasta hacerlos el blanco de la ira entre los propios y del desprecio y abyeccion entre los estraños.

Esta cadena de males cada dia robustecia sus eslabones y el pueblo de Guayaquil se creyó eternamente reducido á la condicion de las antiguas provincias romanas. La Municipalidad, señor Ministro, nada pondera, nada dice respecto de los insultos efectivos que aquejan á este pueblo. La miseria

á que se le ha constituido es uno de sus menores males; sino lo hubiesen hecho insoportable otros actos repetidos, que le afrentaban con la esclavitud á que se le habia degradado. Ningun medio se tomaba para restablecer el espíritu público: al contrario, se conocia cada vez mas, el interes con que los ajentes del gobierno deseaban reducirle á la nulidad. Esta era la situacion moral del departamento de Guayaquil.

Repentinamente se presenta en el Perú el acontecimiento del 26 de Enero de este año: y sin reflexionar los mandatarios que la influencia del acaecimiento debia tener una tendencia progresiva sobre los pueblos colombianos fronterizos, no solo descuidaron prepararlos militar y políticamente y acordonarlos contra el contagio; sino lo que es mas, aletargados en la fruicion de sus placeres, todo lo olvidaron, y la marcha de la administracion solo se convirtió en asechanzas diplomáticas contra el Perú, comprometiendo mas y mas por estos medios, la seguridad del Departamento. Fácilmente conocerá el gobierno que para poner en ejecucion estos recursos, era preciso agotar los miserables fondos á que estaba reducido el tesoro público.

Los resultados de estas negociaciones, en que únicamente se interesaban las autoridades, comprometian al sufrimiento de mil males la tierra de Guayaquil. Asi, asediado el Perú por las intrigas y temiendo una reaccion contra sus libertades, se vió en la necesidad de consagrar con la tercera division de Colombia, y permitirle que repentinamente se trasladase á las costas de Guayaquil. Un extraordinario dirigido por el ajente de la República, indicó á las autoridades la expedicion: estos fueron los momentos criticos. En el instante se apodera de ellas el vértigo y el desórden, y de Guayaquil desmantelada en todo sentido, empobrecida, vejada y sin espíritu público, se quiere hacer un Gibraltar, defendido por los trescientos héroes de las Termópilas.

Esta empresa era tan árdua y difícil, como fácilmente puede conocerla el Gobierno. Un pueblo esclavo solo crée ganar para sus amos, y el de Guayaquil, señor Ministro, acaso creia mejor ser degollado por unas autoridades que tanto habian abusado de su sufrimiento, que pelear con sus hermanos de la division auxiliar, cuya vanguardia los anunciaba libertadores del Perú. Los mandatarios conociendo que la invasion era contra ellos, querian sacrificar al pueblo, y existir sobre la inexistencia de los guayaquileños. Una recluta universal precedida de la publicacion de la ley marcial y de la declaratoria del departamento en Asamblea: aprestos de buques y fuerzas navales: reparaciones de antiguas fortalezas arruinadas: fortificacion de la descuidada cortadura, que se trabajó en tiempo

cubriese sus miras; pero á todo se negaba obstinadamente, pretestando que el objeto de la invasion era incorporar este territorio á la República del Perú, saquear y revolucionar el pais. Asi, se queria sostener el interes de las autoridades, tocándose en la extremidad de amenazar al público con un asedio y riguroso bombardeo de la plaza, luego que la ocupase la division auxiliar é hiciesen su retirada á los buques la fuerza defensora y las autoridades.

Si el gobierno tiene una idea de la posicion de este pais, le será fácil calcular, que este solo proyecto le abria una caja de males mas fecunda que la de Pandora. El bello sexo de Guayaquil arrancado de la Capital con sus caudales y moviliario, estaba diseminado por las campiñas, y parroquias de diversos cantones. ¡Una desesperada consternacion oprimió los ánimos, y el rigor y plagas del invierno hacian insufribles esos asilos del infortunio, junto con la inseguridad de las personas y de los bienes. La falta de vivanderos: el temor de los proveedores, y el alistamiento de hortelanos, llevaban el hambre y la miseria á todos los pueblos, y la escaces del metálico era un obstáculo contra la existencia de las familias pobres. Si á estos males, ya conocidos, se hubiesen acumulado los del proyecto de la retirada, puede estar seguro el gobierno, que el Departamento de Guayaquil habria quedado reducido á escombros.

Esta era la posicion pública, cuado la milicia auxiliar, protejienbo el voto pacífico del pueblo, de transijir con los horrores de la guerra civil que lo amenazaba, se declaró en la forma que aparece del oficio, con que lo indicó al Cuerpo Municipal, el señor jefe del Estado Mayor. Todas las autoridades principales, instigadas por su propia conciencia, fugaron de la capital, y conduciéndose á los buques de guerra en la oscuridad de la madrugada, dejaron acéfalo el cuerpo social, al tiempo mismo que se encontraba amagado de los mayores peligros. Ninguna ofensa, aun la mas pequeña, se les ha retribuido por ningun individuo del pueblo: al contrario un órden y moderacion inimitables protegieron su evasion, franquándoles no solo el rico moviliario de sus equipajes, sino cuantos recursos han exigido para trasladarse al interior de la República: aun mas consigo llevan los monumentos con que han insultado á la moralidad del pais, y llenado de oprobio, degradacion y luto, la santidad del matrimonio y el respetable decoro de las familias mas vlstuosas y notables. Antier á las 11 del dia, á presencia de todo el público se han consumado estos escándalos; pero el pueblo de Guayaquil bebiendo las heses de la amargura, ha visto como ménos mala su injuriosa degrada-

contratantes. Con efecto, se nota algo de vago é indifinido que causa una sensacion desagradable; se advierten vacios importantes; y se ven estipulaciones que, si se sentase ponerlas en práctica, estorvarian infaliblemente la organizacion robusta de un lejislativo verdaderamente federal, cuyas resoluciones han de ser obligatorias para los miembros de la union, y de un gobierno general, cuyo destino debe ser el de comprimir los estravíos de los gobiernos particulares, dè concentrar la fuerza comun, de dirimir las competencias, y de entenderse con las potencias extrangeras, presentándoles una persona moral bien constituida, y digna de respeto y consideracion.

Se dirá tal vez que el tratado no es mas que un bosquejo; y que al Congreso federal y al libertador corresponde completar la obra, sancionando las leyes necesarias para el arreglo definitivo de todas las materias conexas con tan importante pacto. Pero si de buena fé se desea que este se realize, si se quiere sínceramente apartar los estorbos, sobreponerse á las contingencias, y precaver desavenencias y altercados muy serios, parece que se debe sistemar el Tratado de union de una manera tan completa, y aun minuciosa, que despues no halla lugar á dudas embarazosas, á perjudiciales disidencias, ni al doloroso escándalo de retrogradar en una empresa que promete afianzar la estabilidad y la dicha de una porcion tan considerable de este continente, hasta aqui teatro de oscilaciones y desventuras.

2. Como preciso corolario de estos principios es de necesidad reconocer, que si el gobierno federal no ha de ser otra cosa que un vano simulacro de poder, expuesto á los caprichos ó á los insultos de las repúblicas fereradas; si ha de haber unidad moral, real fuerza, independencia y respetabilidad; si se trata verdaderamente de crear una federacion digna de este título y del destino que le reserva la naturaleza, si se quiere precaver el horrible azote de la guerra intestina; son indispensables dos cosas. 1a. Asignar al Congreso y al Gobierno federal un territorio propio, un círculo independiente bajo todos aspectos de la autoridad de los Estados de la union, y una capital de la Federacion. En hora buena se deje al Libertador la facultad de designar cual haya de ser esta Capital y este territorio; pero fíjese desde luego el principio como base esencial del edificio que se trata de levantar. 2a. No dejar subsistir los ejercitos particulares del Perú y Bolivia, sino formar (á imitacion de los Estados Unidos del Norte, y de los Mejicanos) un ejército y una armada Federales; confundiendo los colores de las banderas de una y otra República, para componer un Pabellon y una escarapela Boliviana. La fuerza armada es comun: su instituto protejer el órden, la tranquilidad

cesos que recuerdan nuestros anales y los ajenos, ¿como podremos prescindir de levantar esta barrera tan esencial á toda buena organizacion política, estableciendo de un modo claro y esplícito que el Congreso federal deba dividirse en dos sesiones, bajo la denominacion que se quiera, y mareando con presicion las facultades que á cada una de ellas corresponda? Asunto es este á la verdad, de tan grande trascendencia, que si se pasase en silencio dará lugar á los mas desagrables resultados.

5. (Art. 9º atribucion 1a.) Si tiene algun fundamento lo expuesto en la 2a. observacion; parece que no tiene lugar esta atribucion. El Congreso debe residir constantemente en la Capital que se elija: donde, á espensas comunes, podria constituirse un Palacio digno de la Nacion Boliviana, y donde deberian fijarse las autoridades generales de la federacion: el Presidente, sus Ministros, el Vice-Presidente y alta Cámara de Justicia, de quienes no se hace la menor mension, á pesar de que su creacion es absolutamente necesaria para que haya federacion verdadera.

6. (Art. 9º atribucion 2a.) Tampoco tiene lugar, con arreglo á la opinion emitida en la observacion 2a.

7. (Art. 9º atribucion 8ª) Si como se ha repetido ya, se trata de constituir una federacion que merezca este título; si los Estados han de estar sujetos en los asuntos generales á la autoridad del Congreso, aunque conservando su independencia con respecto á su Constitucion y leyes particuliares, economia y administracion interior, como juiciosamente se asienta en el art. 11º sino ha de existir, segun se ha indicado que es indispensable, mas que un ejército federal subordinado al Congreso y al Presidente, no parece que se halla exactamente concebido este artículo puesto que supone que la intervencion pacífica del Congreso no bastará para arreglar las diferencias que pudiesen ocurrir entre los estados: suposicion funesta que no debe ofrecerse al entendimiento. Parece que estaria mejor expresada esta atribucion del modo siguiente: "Conservar la union federal de los Estados, y la paz y el órden público en el interior de la federacion."

8. (Art. 9º atribucion 9ª) Los estados federados no deben tener relaciones políticas con las potencias extrangeras: esto pertenece al Congreso y al Presidente de la union. Asi mismo se da á entender en la atribucion 3ª del artículo 10 que trata del Jefe Supremo de la federacion. No se concibe pues cuales puedan ser esas diferencias que se susiten entre los Estados federados y cualquiera otra nacion; y si se tiene en mira algunos objetos particulares, es preciso explicarlos.

9. (Art. 9º atribucion 14.) Ella prueba lo que se ha dicho

pleta certeza de que la República de Colombia habia de acceder á la invitacion formal que, á tenor del artículo 15 deberán hacerle los Plenipotenciarios de uno y otro estado. ¿Y que diremos, cuando meditada la materia, debamos reconocer que no existe semejante certeza, sino por el contrario dudas muy fundadas acerca de la pronta realizacion de un objeto tan interesante como complicado.

Observaciones sobre el tratado de límites.

10 (Art. 9º) El Gobierno del Perú quedaria con razon sujeto á una severa responsabilidad, si fuese capaz de transijir con sus deberes, ratificando un tratado que encierra una estipulacion tan contraria á los dictados de la justicia, tan opuesta á los intereses del Perú; y tan poco digna de la gratitud y generosidad de Bolivia. Si existe esa República al Perú se lo debe, El Perú invocó el auxilio del brazo invensible del Libertador; el Perú llamó en su socorro las huestes colombianas que, unidas á las peruanas, truinfaron en Ayacucho del poder español que estaba para detrastarlo todo con la furia de un torrente, y que ocupaba sosegadamente al Alto-Perú. El Perú ha mantenido al ejército colombiano que ha participado tanto en la gloria de la creacion de Bolivia, y pagado por sus ajustes inmensas sumas: el Perú es deudor á la República de Colombia de cantidades considerables por razon de útiles y pertrechos de guerra, y transportes de tropas, todo lo que ha refluido en beneficio de Bolivia tanto como del Perú mismo; sobre el Perú gravita una carga pesadisima cual es la deuda extrangera, contraida para conservar á todo trance la llama espirante de la libertad, y para sostener una guerra cuyo resultado inmediato ha sido la creacion de la República Boliviana. El Perú pudo hacer detener sus guerreros vencedores sobre el Desaguadero, y dejar á las provincias altas en la posesion pacífica de los caudillos españoles. Tan lejos de esto, el Congreso Peruano dispuso que ellas fuesen libertadas generosamente, aunque sin poder prescindir de anunciar la condicion tan justa y óbvia de que el Gobierno á quien perteneciesen indemnizaria al Perú los costos causados en emanciparlas. El Perú se ha apresurado á quitar los estorbos de la carrera politica en aquel naciente Estado, prestándose noblemente [lo que bien estubo en su mano reusar] á reconocerle como soberano é independiente, sin mas circunstancia que la misma que inspiraban la equidad y el agradecimiento, la de alijerar algun tanto la carga impuesta por los esfuerzos hechos para lograr la independencia de uno y otro Estado: y á pesar de tantos y tan poderosos motivos, á pesar de

las promesas hechas, en su carácter oficial, por el p
ciario de Bolivia cuando solicitaba el reconocimien
se desentiende el Gobierno de esa República de la
bilidad sagrada que sobre sí tiene, no se contenta c
ciar sobre la mayor ó menor cantidad que nos es d
títulos tan respetables, ó con diferir su pago hasta é
favorable, sino que niega rotundamente el principio
arrebatarnos hasta el derecho abstracto de reclamar,
tular, y de apelar en lo futuro al buen sentido y á l
que le distinguen. Y, ¿cuales son las compensacion
hacen al Perú para equilibrar una renuncia de tanti
En vano se examina cuidadosamente el tratado par
trarlas. Solo se halla la sesion de distritos insign
que la conveniencia mútua aconseja para rectificar la
la frontera, y que nada pueden contribuir á la riquez
seguridad de la República. ¿Se creeria acaso que l
dad de la federacion es tan grande para el Perú, que
hacer cualquiera sacrificio para obtener este objeto?
harto evidente que, en la actual posicion recíproca
mas importante debe ser la union federal para Bo
para el Perú; y si al celebrar un pacto de fraternidad
do sobre el desinterés y la utilidad, hubiesen de to
consideracion los mezquinos cálculos de la diplomacia
¿podrá dudarse de parte de quien deberian ser los sa
El Gobierno del Perú no puede poner en olvido la re
del Congreso en 1º de Febrero de 1825, ni su decreto
Mayo último; no puede desentenderse del deber de
los intereses de la Nacion; deber que le dictó las esplí
trucciones dadas sobre este punto á su ajente cerca
bierno Boliviano; ni por consiguiente puede presta
cion á un tratado tan desventajoso, que con sobrad
vos le expondria á terribles acusaciones en lo sucesiv

2. [Art. 10º] Aun cuando se borrase el artículo
el décimo no deberia subsistir en su presente forma
niendo que estubiese en las facultades actuales del G
del Perú hacer la sesion de los pueblos y territorio
mencionan, jamás consentiría en que se dijese ó cre
imitando el vituperable ejemplo de los Reyes de Es
cedia por un precio cualquiera, aunque fuese el mas
dinariamente alto: En tal caso la sesion seria gratu
dar una prueba de sincera amistad á Bolivia, y propo
la parte de costa que urgentemente necesita. Ent
lugar del articulo 9º deberia ponerse el siguiente. "
dública Boliviana se reconoce deudora á la Peruana d
tidad de ocho millones de pesos, por la parte de que
cialmente es responsable de los gastos hechos en la g

la independencia; y mientras se descarga de esta deuda, satisfarà anualmente su interes á razon de cinco por ciento."

3. [Art. 12º] No es fácil formarse idea de los motivos que han influido en la redaccion de este artículo. Si el tratado de federacion, aunque ratificado, debería quedar suspenso hasta conocer la resolucion de Colombia, es decir, si existe posibilidad, de que la federacion no se realize, ó se realize muy tarde. ¿ Como comenzar por hacer efectiva la entrega de un territorio tan considerable en cambio de otros tan poco importantes ? Y, ¿ Cual no seria la confusion y trastorno que se originase, si despues fuese menester retroceder un pais que hubiese cambiado de administracion, de leyes y de magistrados ? Lo mas natural parecia que ambos tratados marchasen de frente, corriesen la misma suerte, y fuesen á la vez ratificados y puestos en ejecucion modificados ó anulados, pero no que apareciese que ellos quedaban suspensos en lo que nos era favorable; y ejecutados en lo oneroso.—El primer artículo adicional no salva el inconveniente aquí señalado : basta leerlo una sola vez para serciorarse de ellos. En cuanto al segundo tambien adicional, puestas las bases que se han indicado en estas observaciones, resultaría completamente insubsistente.

4. Despues de lo dicho, solo resta añadir una observacion de bastante peso. En las instrucciones dadas al Plenipotenciario del Perú no se le autorizó positivamente para proponer la sesion de la provincia de Arica. Las expresiones literales que se le dirigieron son las siguientes. . ."y que no estariamos lejos de ceder los puertos y territorios de Arica é Iquique para que fuesen reunidos al departamento de la Paz" &a. Estas palabras á lo sumo manifiestan que seria posible que el Perú se aviniese á ceder estos territorios, si por otra parte hallaba en el tratado de federacion aquellas ventajas y beneficios que tenia derecho de esperar, y de que nadie podia suponer que prescindiese sin incensates. Asi se demuestra en las palabras que ocurren pocas lineas mas abajo. " Unidos á otros diez (millones de pesos) en que pueden apreciarse infinitamente los mencionados territorios". . . . De una predisposicion probable, á ceder en diez millones una provincia, sin renunciar á las indemnizaciones legítimas por razon de gastos de guerra, á la sesion real, efectiva, inmediata, por cinco millones y renunciando á todo derecho de reclamar indemnizacion alguna —la distancia es inmensa.—Aun hay mas : en aquella época el Gobierno hacia uso constante de las facultades extraordinarias que le habian sido traspasadas por el Libertador, y con tanto menor escrúpulo, cuanto la Constitucion del Congreso era una letra muerta, un mero espectro sin espíritu de vida, un código especulativo de cuya ejecucion se hallaba el Con-

ofrecia la negociacion, se desentienda de ellos, ó mas bien afecte ignorarlos el *Condor* al *tomar informes exáctos* sobre esta materia. Pero no es de aguardarse otra conducta de los que desconocen abiertamente los principios, y entran á las contiendas con armas tomadas de la mala fé y del espíritu insidioso que despliegan á cada paso para poner en combustion al Perú. Engañanse empero miserablemente en sus proyectos desorganizadores. Los pueblos forman una masa reunida por el amor de la libertad y presidida por la conciencia del bien que procuran establecer á toda costa.- No hay entre ellos facciones ni revueltas; por que habiendo cesado el único motivo que podia formentarlas, la existencia de un partido estraño que oprimia la voluntad general, esta se ha expresado únicamente con la fuerza y vigor de una reaccion impulsada por la justicia. Nosotros conocemos que se hallan en contacto muy inmediato los intereses de Bolivia con los nuestros, y que alli mismo se decide por nosotros la razon pública. La experiencia venidera comprobará esta verdad. El dia en que se manifieste, será de inmenso placer para nosotros; por que á mas del triunfo de la libertad, y de la simpatía que estrechamente nos liga con las naciones nuestras hermanas, tenemos mos con el Alto-Perú identidad ilimitada de intereses y de costumbres que nacido mucho antes de la conquista de los españoles, y que no bastará á desarraigar poder alguno despues de haberlos arrojado de nuestro suelo. Si tal es el vínculo que subsiste aun verificada la separacion de aquella parte del antiguo Perú, es indisoluble el de las provincias de nuestra República. El Cuzco, Arequipa y Puno como los demas departamentos han nombrado sus representantes al Congreso para que enuncien la voluntad nacional. Al Congreso tienen librada la sancion de la gran carta que debe organizar la República. Indicar que esos pueblos tienen en reserva otras intenciones, es calumniarlos y herirlos en lo mas vivo de su ser; es promover la desunion, inducir á la discordia, y abrir las puertas al infierno de la anarquia. Tal encargo se ha propuesto desempeñar el *Condor*, desde que tubo lugar el cambio de 28 de Enero, con un teson solo comparable con el que hemos visto sostener las arterías y perfidias que pusieron al borde del sepulcro la libertad el año 23. Ya le hemos advertido que es vano cuanto intenta, y que no son los pueblos de hoy los mismos que entonces redujo á conflictos y sacrificios imponderables, sembrando disturbios, y encendiendo rivalidades entre los poderes públicos. Mas nuestros avisos no han surtido el efecto saludable que seria de esperarse de la honradez y buena fé.

A mas de suponer gratuitamente á los pueblos propensio-

nes decididas á innovar por si mismos el régimen
dado establecer mas que al Congreso, trata el *Cónd*
citar la animosidad y antípatia entre ellos mismos
mover el ódio; que jamas se ejercita sino plagando
dad y males insanables al cuerpo social. En su pó
léfica no podia el *Cóndor* perdonar al pueblo que t
tuna de aprovecharse del movimiento de la tropa a
ra empezar un órden de cosas por el cual suspiraba
mente la república. Necesidad es de la complecc
principios ocurrir á los medios mas siniestros para
aversion, sucitar pretensiones particulares, fomenta
inconciliables, y fraccionar de tal modo el Perú queja
va á reunirse sino bajo la mano fuerte que apoderán
cesivamente de los miembros en que resulte divid
ponga al miserable estado de 1826. Pero nosotros
jeamos del desprecio con que se miran los recursos d
que pone en práctica el *Cóndor*, y que reproduce á
para deslumbrar á pueblos sobradamente prevenid
mismo contra cuanto tienda á disolverlos. Satisfe
justicia, y dignidad de su conducta, nada harán qu
amancillarla, ya poniéndose en discordia, ya intent
agresion en ajeno territorio.

Tranquilise el *Cóndor* sus temores acerca de la ac
tar é imponente que cobra nuestra República. C
ejecutivo de la suya acantonó sus fuerzas en la Paz
serva hasta ahora en aquel departamento, formando
sanitario, nosotros no tuvimos sombra alguna de
embargo de los fundados motivos que nos asistian
confiar de un movimiento que acercaba aquellas
nuestros linderos. ¿Y por que cuando aumentamos
tras se sospecha de nosotros, y se presentan comc
de una agresion, las medidas tomadas para nuestra
Las cartas de Lima á que se refiere el *Cóndor* para
que intentamos una conquista, son mas bien pretest
gumento razonable. Por que prescindiendo de si
ó falso el envío de estas comunicaciones, su conteni
da debia alterar el ánimo del *Cóndor*, ni de quien
cribirlo, al considerar que el Perú de nada trata m
adquirirse una buena organizacion interior y resp
de los estraños. Pero claramente se advierte, que
conquista se indica por el *Cóndor* para descender
ella á concitar contra la unidad del Perú, contra nu
revolucion, los pueblos y la fuerza armada que ex
Cuzco, Arequipa y Puno. "Nosotros tenemos otra
tal vez mas cierta, dice el *Cóndor*, y que nos evitará
asomos de un disgusto con nuestros vecinos. Cuzc

pa y Puno han mostrado el mas vehemente anhelo de constituirse en un Estado..... Las tropas que se levantan en esos departamentos, y mandadas por generales del mismo pais conocerán bien sus intereses.... Los bolivianos deben contar que esas tropas serán sus mejores amigos, y que se ligarán en una misma causa".

Tiempo ha que el *Cóndor* trabaja indefensamente por seducir aquellos departamentos y separarlos del Perú. Promesas, engaños, presajios, cuanto puede agotar la falsia y la pertidia, para arrastrar á los hombres á su partido han sido puestos en ejecucion con ostinacion y sin pudor. Tenemos á la vista documentos de que poder hacer uso cuando llegue la ocasion. Y sin embargo del mal éxito de tan viles tentativas aun tiene el *Cóndor* el arrojo de promover por la imprenta recursos que le han fallado por escrito; tocando á tal estremo su osadia que asienta como indudable que si el Gobierno de Bolivia, se mezclara en las turbaciones del Perú no le seria dificil sustraer hoy mismo el territorio entre el Desaguadero y Apurimac; y satisfaciendo el deseo de esos habitantes, poner una fuerte barrera entre el Gobierno de Lima y nosotros. Esta facilidad imajinaria es un efecto del deseo en que se consumen los que quieren dividirnos: facilidad que les ha de costar un desengaño muy amargo, si se apartan de la neutralidad que rigorosamente observamos respecto al Gobierno de Bolivia. El Perú carece de pretenciones que apoyar afuera con las armas, no está en relacion con proyecto alguno de engrandecimiento á costa de sus vecinos; empero sabrá repeler y humillar al que se ingiera en sus negocios é intereses, y se introduzca en su territorio. Para esto ha levantado un ejército respetable al mando de Ciudadanos celozos del órden y de la integridad de la República, y que no consentirán se defraude la mas pequeña porcion de los derechos nacionales. Incontrastables á las sujestiones venidas del otro lado del Desaguadero, superiores á temores y ofertas, ellos se sobreponen á los amaños aleves con que se procura comprometerlos, y no dejarán vulnerado su honor por las insinuaciones insidiosas que le dirijia el *Cóndor* gratuitamente, pues que ninguno está mas convencido que vos de su firmeza y consagracion á la causa del Perú. Ellos sostendrán en los campos de batalla, si tal fuese el jiro de los acontecimientos que no podamos conciliar sin ocurrir á la fuerza nuestra seguridad exterior, que abundan en virtudes civicas y que á nada aspiran sino ver á su patria á salvo de conflictos y agresiones. Esta misma opinion anima al General Santa Cruz, que puesto á la frente del Perú, añadirá á la gloria de haberlo conducido sin peligros á la posicion venturosa de reunir la representacion nacional, el timbre de conte-

ner con su espada á los agresores de la República, y en el polvo del combate los proyectos anárquicos que testos especiosos se atrevan estos emprender en cualq to del territorio.

PROBLAMA.

A LOS HABITANTES DEL SUR DE COLOMBIA.

¡ Colombianos del Sur! La tercera division de C auxiliar del Perú, compuesta de los batallones, Venc fles, Caracas y Araure, y cuarto escuadron de Húsar nada de los laureles, adquiridos en los campos de Ayacucho; y siguiendo los principios que una vez sieron las armas en las manos; y que el estado ruinosc hoy se halla la República nos obligó á proclamar de n el Perú el 26 de Enero último, regresa ahora al seno compatriotas, desde las riveras del Rimac, con el p firme de sacrificarse siempre por la causa de los pueb

Nuestros corazones despedazados del mas acerbo d la espantosa ruina que amenaza á la República, anh cesar, por sarvarla de ella. Será para nosotros una di nitamente apreciable, hacer que recupere el esplendor peridad, de que, por desgracia, ha sido recientemente ¡ ¡ Podian unas tropas, tan valientes, como llena del n zelo por el bien de su patria, mirar con indiferencia gracias en que se halla sumerjida? No, ciertamente.

Conocemos la uniformidad de vuestros sentimientos nuestros. Sostengamos pues á una la causa mas just y gloriosa, que puede jamas interesar á un Ciudad de la Libertad. No se manche de ningun modo la d y decoro de la República con el borron feísimo de la ra, que si abominable, é ignominiosa en sí, es entei opuesta á la sabia y liberal Constitucion que nos rije.

¡Colombianos! Unámonos estrechamente en inten esfuerzos, para la salud de la patria. Fuera de nos interes particular, y todo espíritu de partido. Nuestr sea siempre, *Congreso, Constitucion.* Asi se perpetuar tra gloria y habremos desempeñado cumplidamente r mas sagrados deberes.—A bordo del bergantin de guer greso—á 26 de Enero de 1827.

José Bustamante.—Comandante de la Division.

OTRA PROCLAMA.

GUAYAQUILEÑOS!.

¿Hasta cuando sufrireis la opresion y la ignorancia? ¿Donde está vuestro patriotismo? ¿Que se han hecho las virtudes cívicas que tanto os adornaban? ¿Que, aquel ardor de Libertad é Independencia que os llevaba hasta el delirio? Por Sur y Norte, os veis rodeados de tres mil bravos. ¿Y aun permaneceis en la inaccion? Cuando los vencedores en Junin y Ayacucho pretenden romper vuestras cadenas, ¿vosotros sufris á los opresores? Despertar de vuestro letargo, no os dejeis alucinar de esos Sátrapas, que estan labrando una corona para ser vasallos á los que tanto han combatido por la Libertad.

Guayaquileños: — Abridnos vuestras puertas; no temais. Nuestra divisa será vuestro pronunciamiento ulterior.

Municipales de Guayaquil:—Vuestra autoridad es la únicamente legítima: salvaos de la tirania con vuestros conciudadanos, y cuando los pueblos tranquilos emitan su opinion, sobre la forma de Gobierno que mas les adapte, entonces á vosotros os deberá la dicha el hermoso *Guayas*.

Soldados de Guayas y Húzares:—Si se derrama una sola gota de sangre, vosotros sereis los culpables: no os opongais á nuestros sagrados intentos: si sois enemigos de la libertad preparaos á la lid con guerreros á quienes jamas abandonó la victoria.—En el cuartel general de Colonche á 15 de Abril de 1827.

El Coronel, *Miguel Delgado.*

A LOS PUEBLOS DE LA COSTA.

Las ideas que os han exitado los magistrados de Guayaquil contra esta division, son opuestas en todo á nuestros sentimientos, y modo de pensar. Los preparativos que han hecho en Guayaquil contra Colombianos obedientes al Gobierno, y á la Constitucion, nos han asombrado; y aunque nuestro principal objeto, es de no disparar un tiro contra nuestros amigos, y paisanos, tal vez la desconfianza, y los preparativos hostiles contra nosotros, nos obligarán á defendernos. ¡Pero no lo haremos, por que jamas seremos parricidas!

seguridad de su persona, contra quien se decia dirigirse prinpalmence la conspiracion. Asi que la deportacion de los argentinos fué exclusivamento obra suya sin que en ella tuviese parte el General Santa Cruz, que entónces se hallaba en los departamentos del interior. Léjos de cumplir rigurosamente esta órden, la limitó y suavizó en cuanto estuvo á sus alcances, previniendo á los prefectos que no molestasen á los de esa nacion que tuviesen una conducta pacífica y honrada; y aun en esta capital no surtió cabal efecto. Existen en ella muchos naturales de las provincias del Rio de la Plata, á quienes á su regreso el mismo General les concedió permanecer entre tanto arreglaban sus negocios. El hecho es que residen hasta ahora entre nosotros, y que solo salieron del territorio los que pertenecian á la clase militar. A estos mismos y bajo este carácter se ha denegado únicamente su restitucion al Perú en la respuesta al cónsul de la República Argentina que se lée en el "Peruano" núm. 11, y de que usa el "Cóndor" para deducir que de nuestro gobierno emanó absolutamente la deportacion de los argentinos. En el contesto de la nota ofioficial, que hemos indicado,dice el Ministerio de Relaciones Exteriores que están "abiertos los puertos delPerú á todos los hombres pacíficos y laboriosos,y especialmente á los americanos que prestaron servicios á la causa comun." Mal puede asegurarse que resolvió espeler del pais á los argentinos, un gobierno que se expresa en términos tan cordiales y benévolos respecto á los hijos de los estados americanos. Es mas bien profesar una política diversa y sostener principios muy expuestos á los que sin duda se tendrian presentes cuando dictó el Libertador aquella órden.

Tan feliz es el "Cóndor" en el exámen de la cuestion antecedente, como veraz en atribuir á órdenes del Gobierno de Colombia el embarque de la division auxiliar que hizo el movimiento del 26 de Enero. Bella cosa es por cierto que allá en Bolivia se sepa que á este efecto trajo órdenes "el capitan Ramirez enviado expresamente por el General Lara desde el mes de Noviembre á solicitar del Gobierno el permiso para que el ejército regresara;" cuando aqui en el Perú todo y en Colombia mismo se desmentiria esta asercion con los pasos que dió el General Santa Cruz para embarcar esa fuerza, y la conducta que ella ha tenido en Guayaquil, donde no han hecho sus jefes mencion alguna de haberse retirado del Perú por órden de su gobierno. Nosotros desearíamos que el "Cóndor" diese á luz la órden obtenida del Gobierno de Colombia por solicitud del General Lara. Pero estamos ciertos que no podrá insertar este documento que jamas ha existido; nidato alguno que aun indirectamente lo compruebe. La division auxiliar salió

de nuestro territorio por ser su presencia gravosa, veniente á nuestros intereses, por los resagos que pre el desórden de una sedicion en los cuerp

Nuestra libertad misma parecia resentirse de qu tranjeras permaneciesen todavia en la Republica, de haber cambiado estas de objeto respecto á nos que el Gobierno procedió por sí á remitirlas sin qu nido ni tal órden ni tal capitan Ramirez. Sobre t neral Lara no estaba muy dispuesto á dejar el Per ménos á dirigir solicitudes que no estaban en c con sus sentimientos. Mas inmediata estaba la que debiera haber ocurrido si estaba animado d regresar á su patria. Cuanto llevamos expues rio é incapaz de revocarse á duda, sino por la trera y pertinaz que ocupa la mente de hombres q sobreponerse al interes público y sacrificarlo á su Solo ellos pueden no cubrirse de verguenza al estam papel imposturas que estan descubiertas por sí mis testimonio de un pueblo numeroso, y por el conjun de los sucesos.

Finjan, comenten y abulten á su antojo. Este es asilo y alivio de su posicion tan incierta como de Los dejamos en posesion de sus recursos, que débi naturaleza son despreciables con relacion á las pers tra quienes las dirigen. Las autoridades del pais n la estrecha union que prescriben el deber y el se resultando de esta loable uniformidad una barrera estrellarán como hasta ahora los ímprobos trabajos llos que atentan dividirnos. Allí teneis, "Cóndor," fectos de los departamentos del Sur, á los Generale y La Fuente, cuyo nacionalismo es vuestra desesp que animados de virtudes eminentemente cívicas en los campos del honor, como han hecho ver al m al frente de los pueblos que no aspiran mas que á posesion tranquila de sus derechos sin permitir qu traña los convierta en su provecho.

NOTA DEL EXCELENTISIMO SEÑOR PRESIDENTE DE NO CONGRESO CONSTITUYENTE AL EXCMO. SR. P DEL CONSEJO DE GOBIERNO.

Excmo. Señor:

El Congreso ha resuelto continúe el Poder Ejec mas autoridades, mientras se delibera lo convenier

Lo que comunico á V. E. para los fines consiguientes.

Dios guarde á V.E. —*Javier de Luna Pizarro*, Presidente. Excmo señor Presidente del Supremo Consejo de Gobierno.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA REPÚBLICA PERUANA.

Por cuanto el Congreso General Constituyente del Perú ha decretado lo que sigue:

Deseando llegue á noticia de todo el pueblo peruano haberse constituido, ha venido en declarar y declara lo siguiente:

1º Que se halla solemnemente instalado.

2º Que la soberania reside esencialmente en la nacion, y su ejercicio en el Congreso, que legítimamente la representa.

Imprímase, publíquese y circúlese por quienes corresponda.

Dado en la sala del Congreso en Lima, á 4 de Junio del año del señor de 1827.—8º de la Independencia.—Javier de Luna Pizarro, Presidente—Manuel Telleria, Diputado secretario -Nicolas de Piérola, Diputado secretario.

Por tanto, ejecútese guárdese y cúmplase en todas sus partes por quienes convenga.

Dará cuenta de su cumplimiento el Ministro de Estado en el departamento del Interior.

Dado en el Palacio del supremo Gobierno en Lima, á 5 de Junio de 1827.—8º—*Andres Santa Cruz.*

Por órden de S. E.—*Manuel del Rio.*

REPUBLICA DE COLOMBIA.

Intendencia del departamento del Azuay.

Cuenca, á 6 de Mayo de 1827.—17

Al Excmo. señor Gran Mariscal Jefe del departamento de Guayaquil.

Tengo la honra de poner en conocimiento de V.E. el laudable y prodigioso acontecimiento, ocurrido á la una y media de la mañana del dia de ayer, con los cuerpos militares pertenecientes á la 3ª division de Colombia auxiliar al Perù, que

se han hallado de marcha en esta ciudad á las órde
comandante general José Bustamante.

Desde que el capitan Ramon Bravo se reunió á l
al regreso de Bogotá, llegó á descubrir en sus jefes
insidiosas, como dirigidas contra el Gobierno y la
territorio de la República de Colombia, apesar de es
do entusiasmo por la Constitucion con que se fasci
pueblos, y por el gobierno que obstinadamente p
destrosar. Bravo entónces, como un buen patriota,
á Bustamante sus conceptos, manifestándole que, si
go de que él mismo habia tenido la mejor parte en e
miento en Lima, ocurrido á 26 de Enero último, hab
distante de creer, que la division saliese un punto d
de deberes, trazada por la Constitucion y leyes de la
ca. El resultado no fué otro que ser sumido arbitra
por Bustamante en calabosos y duras prisiones.
ellas descubrió que á este jefe se habian acercado lo
coroneles Pedro Murgueitio y Vicente Gonzalez, env
las autoridades del departamento del Ecuador, para
varias proposiciones tan justas como precisas respect
intereses y circunstancias de la division, pero que
se habia negado á ello Bustamante, porque le era in
ble guardar esta conducta para llevar al cabo su arro
yecto. Exaltado Bravo con esta noticia, y conduci
pre por sentimientos de honor y entusiasmo en favo
bierno y de la integridad del territorio de la Repúbli
vó de la prision, arrostró con serenidad los peligros,
briendo los tortuosos pasos é insidiosas miras de Bu
redujo á todos los cuerpos á decidirse por la Constitu
buen órden, hasta que, convencidos de la verdad,
ron observarlos, protestando una entera obediencia
no de la República y á S. E. el Libertador que cor
dente de ella está á su cabeza.

Este acto tan grandioso por sus consecuencias se
con haberme reconocido los mismos cuerpos por s
dante general, como á jefe inmediato á ellos, miénti
acercase el señor coronel Antonio Obando, nombra
gobierno de comandante general de la tercera divis
haber reducido á prision al comandante Bustam
mentor D. Luis Lopez Mendez y otros jefes, que h
en este dia á consignacion del señor general coman
neral del Ecuador, hasta la venida del señor Oband
mo su jefe debe disponer de ellos.

Esta serie de acontecimientos extraordinariamen
dos, manifiesta bien claro, que la Providencia vela
lombia, y que ella se conservará en toda su integri

da su libertad, bajo los principios que la han constituido. Asi lo créen no ménos por el hecho de que V. E. se halla á la cabeza de este departamento, en donde espero reinen la paz y buen órden, y que V. E. con su ilustracion, prudencia é interes público, se sirva influir á que esos cuerpos pertenecientes á la division procedente del Perú, lleven una conducta propia de los hijos de Colombia, la observancia de su constitucion y leyes, y la decision por conservar la integridad nacional.

Dios guarde á V. E.
Ignacio Torres.

CONTESTACION.

REPUBLICA DE COLOMBIA.

Comandancia general del departamento.

Guayaquil, Mayo 12 de 1827.—17

Al señor General intendente del Departamento del Azuay.

El acontecimiento de la prision del teniente coronel Bustamante nos ha preservado de grandes males porque recelosos aquí algunos de que este jefe venia con ánimo de agregar este Departamento al Perú, empezaron á dar pasos falsos, capaces de perturbar el órden, que felizmente se ha conservado hasta el presente, tanto por la docilidad y buen sentido de estos habitantes, como por la subordinacion, disciplina y respeto á las autoridades que han observado constantemente los batallones "Araure," "Caracas" y "Vencedor," cuyos jefes, oficiales y tropa, se han portado y portan con la regularidad y honor que corresponde á su carácter y al pabellon de Colombia; por tanto estan dispuestos á ponerse á órdenes del señor coronel Obando, cuando este venga con las instrucciones que deberá darle el Ejecutivo, teniendo á la vista las ocurrencias posteriores al 26 de Enero.

Yo espero igualmente las providencias que dicte el Supremo Gobierno con respecto á lo que ocurrió aqui el 16 de Abril proximo pasado, y que sigan entre tanto las relaciones que unen estos departamentos, y forman la integridad de la República.

El 2º comandante del batallon Araure José Gonzales tendrá el honor de poner en manos de U. S. esta comunicacion,

y de instruirle del buen espiritu que anima á esto pertenecientes á la 3ª division, y á que se conform todo los de esta guarnicion.

Dios guarde á US

José de la Mar.

RENUNCIA DEL LIBERTADOR.

Cuartel General Libertador.

Caracas, Febrero 6 de 1827.

A S. E. el Presidente de la H. Cámara del Senado.

Excmo. Señor:

En ninguna circunstancia era tan necesaria á la I la augusta autoridad del Congreso, como en esta que los disturbios internos habian dividido los ánim conmovido toda la nacion.

Llamado por V. E. para prestar el juramento de es Presidente de la República, vine á la Capital, de d fué preciso salir prontamente para estos departamen antigua Venezuela.

Desde Bogotá hasta esta ciudad he dado decretos portantes que, me atreveré á llamar de instante urje E. se servirá reclamar la atencion del congreso sob de encarecerle de mi parte, que los considere en su s Si me he excedido de mis atribuciones, es mia la cu yo consagro gustoso hasta mi inocencia á la salvac patria. Este sacrificio me faltaba; y me glorio de nc ahorrado.

Cuando supe en el Perú, por aviso oficial, el nombram Presidente de la República que el pueblo habia hech repondí al Poder Ejecutivo denegándome á aceptar l ra magistratura de la Nacion. Catorce años ha que Supremo y Presidente de la República; los peligros n ban á llenar este deber; no existen ya, y puedo reti gozar de la vida privada.

Yo ruego al Congreso que recorra la situacion de C de la América, y del mundo entero: todo nos lisonj hay un español en el continente americano. La méstica reina en Colombia desde el primer dia de e

Muchas naciones poderosas reconocen nuestra existencia política, y algunas son nuestras amigas. Una gran porcion de los Estados americanos estan confederados con Colombia, y la Gran Bretaña amenaza á la España. ¡Que mas esperanza! Solo el arcano del tiempo puede contener la inmensidad de los bienes que la Providencia nos ha preparado: ella sola es nuestra custodia. En cuanto á mi, las sospechas de una usurpacion tiránica rodean mi cabeza, y turban los corazones colombianos. Los republicanos celosos no saben considerarme sin un secreto espanto, por que la historia les dice que todos mis semejantes han sido ambiciosos. Envano el ejemplo de Washington quiere defenderme; y en verdad, una ó muchas excepciones no pueden nada contra toda la vida del mundo oprimido siempre por los poderosos.

Yo jimo, entre las agonias de mis conciudadanos, los fallos que me esperan en la posteridad. Yo mismo no me siento inocente de ambicion: y por lo mismo me quiero arrancar de las garras da esta furia para librar á mis conciudadanos de inquietudes, y para asegurar despues de mi muerte una memoria que merezca de la libertad. Con tales sentimientos renuncio una, mil y millones de veces la presidencia de la República. El Congreso y el pueblo deben ver esta renuncia como irrevocable. Nada será capaz de obligarme á continuar en el servicio público despues de haber empleado en él una vida entera. Y ya que el triunfo de la libertad ha puesto á todos en uso de tan sublime derecho ¿solo yo estaré privado de esta prerogativa? No: el Congreso y el pueblo colombiano son justos; no querrán inmolarme á la ignominia de la desercion. Pocos dias me restan ya; mas de dos tercios de mi vida han pasado; que se me permita, pues, esperar una muerte oscura en el silencio del hogar paterno, mi espada y mi corazon siempre serán sin embargo de Colombia; y mis últimos suspiros pedirán al Cielo su felicidad.

Yo imploro del congreso y del pueblo la gracia de simple ciudadano.

Dios guarde á V. E.

Excmo. Sr.

SIMON BOLIVAR.

EL JEFE ENCARGADO INTERINAMENTE DEL PODER EJE
LA REPÚBLICA.

Por cuanto el Congreso General Constituyente h
do lo que sigue:

EL CONGRESO CONSTITUYENTE DEL P

Ha venido en decretar y decreta:

1º Que el jefe encargado interinamente del Pode
vo se presente en la sala de sesiones á prestar el j
del reconocimiento y obediencia á la Represent
cional.

2º Que los Ministros, el Presidente de la Corte
los Generales del Ejército y Armada, los Jefes
residentes en esta capital, y todos los jefes de
nas de la misma lo verifiquen ante el Jefe enca
Poder Ejecutivo.

3º Que el Presidente de la Corte Superior de esta
haga ante el de la Suprema: y los de los demas dep
tos ante los prefectos.

4º Que todos los individuos de las Cortes de justi
nicipalidades, miembros de las oficinas y demas c
nes lo verifiquen ante sus respectivos jefes.

5º Que los prefectos, intendentes y gobernadores
ten ante sus respectivas Municipalidades; y los con
generales de las divisiones ante los prefectos.

6º Los cuerpos del ejército y armada lo prestarán
jefes.

7º Que los prelados y gobernadores eclesiásticos
ante sus respectivos cabildos; y estos ante ellos: co
mente los regulares ante sus prelados y estos ante
nario.

8º Los párrocos lo verificarán ante las Municipal
sus respectivas parroquias.

9º Que todos los individuos del Estado no pert
á alguna corporacion presten en sus respectivas
el Domingo inmediato á la publicacion de este dec
ramento de obediencia al Congreso Constituyente,
la misa parroquial en manos de su párroco, con a
fórmula inserta.

10. Que el Poder Ejecutivo, absuelto el juramen
ta con las actas respectivas.

FORMULA.

" ¿Reconoceis á la Soberanía de la Nacion representada por " los Diputados del actual Congreso Constituyente? ¿Jurais " á Dios y á la Patria obedecer sus Decretos, Leyes y Consti- " tucion que se establezca, segun los santos fines para que se " han reunido y mandar observarlos y hacerlos ejecutar? (las " autoridades) conservar la Independencia, Libertad é Inte- " gridad de la Nacion? la Religion Católica, Apostólica Ro- " mana? respetar y hacer respetar la inviolabilidad de sus Di- " putados que actualmente la representan, y en adelante la " representaren? (el Gobierno) y mirar en todo por el bien del " Estado? Si así lo hiciéreis Dios os ayude; y si no, sereis res- " ponsables á la Nacion conforme á las leyes.—Asi sea.

Tendreislo entendido y dispondreis lo necesario á su cumplimiento, mandándolo imprimir, publicar y circular.

Dado en la sala del Congreso Constituyente en Lima, á 6 de Junio de 1827.—8º—*Javier de Luna Pizarro*, Presidente.—*Nicolas de Piérola*, Diputado secretario.—*Manuel Telleria*, Diputado secretario.

Por tanto: ejecútese, guárdese y cúmplase en todas sus partes por quienes convenga.

Dará cuenta de su cumplimiento el Ministro de Estado en el departamento del interior.

Dado en el Palacio del Supremo Gobierno en Lima, á 7 de Junio de 1827.—8º

Andres Santa Cruz.

Por órden de S. E.—*Manuel del Rio.*

EL JEFE ENCARGADO INTERINAMENTE DEL PODER EJECUTIVO DE LA REPÚBLICA.

Por cuanto el Congreso General Constituyente ha decretado lo que sigue:

EL CONGRESO CONSTITUYENTE DEL PERU.

Considerando:

I. Que el júbilo con que los pueblos hayan de recibir la noticia de la instalacion del Congreso, verificada gloriosamente el 4 del corriente, puede exaltarlos hasta el extremo de exce-

derse en funciones cívicas extraordinarias, con gr
riores á su decadente estado; y tal vez exigidos por
y la arbitrariedad de mandatarios ó comisionados
riencias de voluntarios:

II. Que lo mas importante á los mismos pueblos
greso que los representa es rogar á Dios por su fe
implorar las luces para el acierto:

III. Que el Congreso esta intimamente persuadi
instalacion ha sido el mas vivo y ardiente deseo de
blos, sin que para este conocimiento sea preciso re
taciones, ni notas de felicitacion de los cuerpos y a
del estado, que solo servirían para cercenar el tiemp
be consumirse en los muchos y graves asuntos de
encargarse:

Ha venido en deretar y decreta:

1º No se harán funciones cívicas extraordinarias, p
talacion del Congreso, ni por ningun otro acontecim
no solo las ordinarias de repiques, iluminaciones y a
calles por tres dias en las capitales de departamento
vincia, á lo mas, y por uno solo en los demas pueb
prohibe por punto general, toda contribucion ó exacc
comunidades y particulares, para cualquiera clase de
nes, y regocijos públicos bajo de pretexto alguno, qu
pen la moral pública y paralizan la marcha de los
con perjuicio del órden: entendiéndose la prohibicion
tos á los propios y árbitros de las Municipalidades,
fondos públicos que solo deberán sufragar para los d
iluminaciones etc. de las mismas casas municipales
pueblos en que haya esta costumbre.

2º En todas las iglesias catedrales, parroquiales y
tuales del Estado, se cantará por el eclesiástico mas c
misa solemne de Espíritu Santo, con *Te Deum*, y sul
tres dias de rogativas públicas para implorar el d
xilio.

3º Que en todas las misas se diga, durante el Co
oracion *Deus qui corda fidelium* &.

4º El Congreso no admite diputaciones ni notas d
cion de cuerpo, autoridad, ni persona alguna del Est

Tendreislo entendido y dispondreis lo necesario á
plimiento, mandándolo imprimir, publicar y circula
Dado en la sala del Congreso General Constitu
Lima á 7 de Junio de 1827.—8º—Javier de Luna Pi
sidente.—Nicolas Piérola, Diputado secretario.—M
lleria, Diputado secretario.

Por tanto, ejecútese, guárdese y cúmplase en todas sus partes, por quienes convenga. Dará cuenta de su cumplimiento el Ministro de Estado en el Departamento del interior.

Dado en el Palacio del Supremo Gobierno en Lima á 8 de Junio de 1827.—8º—*Andres Santa Cruz.*

Por órden de S. E.—*Manuel del Rio.*

COMUNICACIONES ENTRE S. E. EL JEFE ENCARGADO INTERINAMENTE DEL PODER EJECUTIVO Y EL EXCMO. SEÑOR PRESIDENTE DEL CONGRESO.

Lima, Junio 7 de 1827.

Excmo. Señor:

He permanecido á la frente del gobierno por mas tiempo del que prometí á mi corazon, lastimado entonces de la mala situacion de la Repúblca. y deseoso de repararla á toda costa. He continuado provisoriamente por marcar mi obediencia al Congreso. El sacrificio era de pocos dias, mas estos se prolongan. Entre tanto se atacan públicamente mis intenciones, se vulnera atrozmente mi conducta, por la posicion que ocupo. Es llegado pues el momento de apartarme de ella para siempre, y no comprometer en una suerte azarosa á la Nacion. Yo suplico al soberano Congreso condecienda á mis ruegos cierto de que esta protesta es tan sincera como firme.

Dios guarde á V. E.

Andres Santa-Cruz.

Excmo. Sr. Presidente del Congreso General Constituyente.

CONTESTACION.

República Peruana.—Secretaría General del Congreso Constituyente del Perú.

Lima, Junio 7 de 1827.

Al Excmo. Jefe encargado interinamente del poder Ejecutivo.

Excmo. Señor:

Enterada la Representacion Nacional de la renuncia de palabra y por escrito, que acaba de hacer V. E. del Poder Ejecutivo, que el dia de su instalacion le encargó mientras delibe-

raba sobre asuntos de tanta importancia, y oido el d
una comision especial ha resuelto se conteste á
guiente:

"Excmo. Señor:—El Congreso en vista de la not
del presente dia por la que renuncia el Poder Eje
le fué encargado hasta deliberar lo conveniente;
que admitido por V. E. este alto destino, que acre
fianza de la Representacion Nacional, no es libre V
tirlo: y que su obediencia, ó el cumplimieto de su
es el sacrificio que exije la patria en las actuales
cias; pues no solo debemos hacerle el de nuestra sa
campaña, sino el de conducirnos impertérritos sobr
res obstáculos, reposando en el testimonio de nuest
cias, hasta cimentar la felicidad del Perú.—Dio
V. E."

Lo que tengo la satisfaccion de trascribir á V

Dios guarde á V. E. — *Javier de Luna Pizarro*, P
— *Manuel Telleria*, Diputado secretario. — *Nicolas*
Diputado secretario.

Lima, y Junio 8 de

Excmo. señor Presidente del Congreso General
yente.

Excmo. Señor:

Ningun sacrificio me será bastante para probar m
á la voluntad del Congreso; y me esforzaba ya á ob
gamente su resolucion, que se sirvió comunicarme
respetable órgano de V. E. continuando en el mai
dias que él tuviera por conveniente, cuando me si
do tambien en mi salud, tan gravemente que no
dar sino de repararla; porque ella pertenece mas
que á mi mismo: á esta patria á quien serviré en
destino, que no tenga relacion con el gobierno, lue
restablezca. Yo seré siempre la custodia del óre
respetabilidad del Congreso Nacional.—Ruego á V
digne elevar al conocimiento del Congreso esta I
posicion, para que tenga á bien exonerarme del a
que me ha confiado; porque no puedo mas.

Dios guarde á V. E.—Excmo. Señor.

Andres Santa-

REPUBLICA PERUANA.

Secretaría del Congreso Constituyente del Perú.

Lima, Junio 8 de 1827.—17.

Al Excmo. Jefe encargado interinamente del Poder Ejecutivo.

Impuesto el Congreso de la nota de V. E. de esta fecha, en que expone los urgentes motivos que tiene para que se le exonere del cargo; ha resuelto quedar enterado, y que á la mayor brevedad procederá al nombramiento de la persona que deba encargarse del Gobierno. Lo que tengo el honor de comunicar á V. E.

Dios guarde á V. E.—*Javier de Luna Pizarro*, Presidente. —*Manuel Telleria*, Diputado secretario—*Nicolas de Piérola*, Diputado secretario.

COLOMBIA.

CONTESTACION DE LA SECRETARIA DE GUERRA SOBRE EL SUCESO DE LA DIVISION COLOMBIANA AUXILIAR DEL PERU DEL 26 DE ENERO.

República de Colombia.—Secretaria de Guerra—Seccion Central.

Palacio del Gobierno en Bogotá, á 15 de Marzo de 1827.

Al primer Comandante José Bustamante, Comandante general accidental de la division de Colombia en Lima.

El Vice-presidente de la República encargado del gobierno ha recibido por medio del teniente Larzundi la comunicacion de V. del 28 de enero, el acta que la oficialidad de esa division celebró en 26 del mismo, y las proclamas que V. dirijió á los soldados y al pueblo de Lima. El Poder Ejecutivo ha considerado detenidamente estos documentos y ha pesado su importancia, trascendencia y consecuencias con la debida rectitud, y me ha ordenado manifestarle sus sentimientos. La ley de Colombia que organiza el ejército nacional determina que el objeto de la fuerza armada es defender la independen-

cia y libertad de la República; mantener el órden
sostener el cumplimiento de las leyes. Cuaquiera
se desvie de esta regla, está fuera de los límites pre
los deberes de la fuerza armada, y ella cumple exa
con su obligacion cuando llena el objeto mencionad
fuerza armada tiene por otra parte reglas particula
determinan el modo, tiempo, y forma para llenar su
en beneficio de la sociedad, y de tal suerte que el ej
el apoyo del gobierno y la ejide de los ciudadanos, e
ser lo contrario. Estas reglas son las que constituyen
plina militar, tan necesaria é importante en cualquie
bien ordenado, y el dia en que se altera alguna de
fuerza armada cambiando su naturaleza, de esenc
obediente, se erije en cuerpo deliberante, y amenaz
ese mismo punto la independencia y libertades de s
Si el Poder Ejecutivo hubiera de considerar en el
movimiento de esa division estos solos principios, no
ría en desaprobarlos, como que la separacion de los j
con autoridad suficiente mandaban la division, es un
disciplina, ofensivo al poder del gobierno, y peligroso
guridad general; y solo puede disminuir su gravedad
circunstancias y el objeto que se propuso la oficiali
circunstancias en que V. y la division se resolvieron
tir sus sentimientos de obediencia al gobierno y á las le
metiéndole sostener la Constitucion que durante cir
fué generalmente observada y á la cual prestaron
oficiales un juramento solemne, disminuyen en efecto
pabilidad del hecho. ¿ Por qué habria sido honroso
vision de Colombia guardar silencio en unos dias en
ciada una parte de la fuerza armada á algunos ciu
han pronunciado impunemente sus opiniones contra la
tucion, contribuido á despedazarla, y faltando á la ob
que debia al gobierno nacional, y mucho ménos en ese
de segun las comunicaciones del general Lara, era desc
justa ó injustamente porque se le miraba como instr
de opresion ? ¿ Podria la division de Colombia, sin ha
cho el pronunciamiento del 26 de Enero, haberse pre
de que se repitiese en ella el funesto suceso de unos
tros escuadrones de granaderos existentes en Bolivia
bierno considera detenidamente estas circunstancias
en su conciencia que el honor de un oficial ligado c
mentos solemnes á las leyes de su patria, y penetrado
go santo de la libertad, el temor de ver perdidas para
pública en esta época de disturbios unas fuerzas tan
sas, la distancia que los separaba del gobierno colo
eran estímulos muy poderosos para emitir sus opi

dar un dia de consuelo á esa misma patria afligida en estremo por los sucesos que han lamentado junto con el gobierno todos los buenos patriotas. El gobierno ha anunciado solemnemente que si se concedia á los militares y al pueblo el derecho de reunirse para tomar deliberaciones fuera del tiempo y modo que la ley se lo permite, no habia motivo de estrañar que se repitiesen semejantes actos, ni aun derecho para castigar á los últimos que hubiesen seguido el ejemplo de los primeros que no habian sido reprimidos. Sin este curso que habian tomado las cosas hasta el decreto de 24 de Noviembre anterior, expedido por el Libertador Presidente en esta capital, contra tales reuniones, que esa comandancia general no habia recibido antes del 26 de Enero, el gobierno no excusaria, como excusaria por las circunstancias expuestas el acto de la oficialidad. Y desde luego léjos de que el Poder Ejecutivo desapruebe la conducta de V. y la oficialidad de la division, la aplaudirá altamente y la estimará como merece, en cuanto se asegure de que los jefes separados de la division coadyuvaban á desquiciar las bases de nuestra Constitucion, y á oprimir las libertades nacionales, segun lo anuncia V. en su carta de 28 de Enero, porque entónces el acto de la oficialidad independientemente de las circunstancias en que se ha visto la República, está conforme á la ley orgánica del ejército que declara ser delito de alta traicion emplear la fuerza armada en destruir y trastornar las bases del gobierno establecido por la ley fundamental y Constitucion de la República. Entónces V. la oficialidad y esas tropas han añadido á las coronas de laurel que tan bizarramente han ganado en los campos de batalla, la corona cívica que corresponde á los ciudadanos que salvan las libertades nacionales.

El gobierno dará al jefe á quien encargue del mando de ese ejército las instrucciones correspondientes. Entre tanto y separando el Poder Ejecutivo de su consideracion el modo con que se ha efectuado el acta del 26 de Enero, y fijando sus ojos en el objeto que U. y la division se han propuesto, ensalsa como debe el patriotismo de la oficialidad y tropas de la division, la lealtad de su corazon y la firmeza de carácter con que nuevamente se consagran á la causa de las leyes. El gobierno nacional que ha tenido el dolor de ver desertar de las banderas constitucionales á varioss ciudadanos de todas profesiones, faltando asi á sus juramentos y promesas, y desesperando de la salud de la patria, acaba de recibir una prueba irrefragable de las virtudes é incorruptibilidad de las tropas auxiliares del Perú existentes en Lima, ellas no han olvidado que pertenecen á Colombia y que tienen el título glorioso de ejército libertador; el resplandor de sus armas victoriosas con

que han humillado á los enemigos de la América
combates inmortales, reluce mas al presentar esas
mas prontas á sostener las instituciones nacionales
jer á la nacion, obedeciendo ciegamente al gobierno
Conducta es esta que el pueblo colombiano sabrá
por mas que puedan desestimarla los pocos que se
vocado en el uso de sus derechos, y que exajeraron
ginacion los males de la República. Desde que es
ha unido su suerte á la del gobierno constitucional,
la que corra el mismo gobierno.

El Poder Ejecutivo celebra que la division haya
el respeto y consideracion debida al gobierno y pu
Perú, y que puesto U. á su frente trabaje activa y ef
te en que se observe una rígida disciplina, se atien
subsistencia de las tropas, y se les haga conducir co
liares de un pueblo amigo, aliado y hermano. El
en la primera oportunidad, y cuando sobre datos segu
da distribuir recompensas justas que no ofendan el
de otros, probará á U. y á esa oficialidad y tropas, q
estimar sus servicios, su constancia y fidelidad, y corr
á U. y á los oficiales y tropa hacerse dignos no solo
riores recompensas sino de la estimacion del gobierno
mo y de sus compatriotas, portándose como militares
nor y con la mas ciega obediencia.

Esto es lo que he recibido órden del Poder Ejecutiv
nal de responder a U. á su precitada nota, y de la mis
do que la haga publicar en la órden del dia para con
to de todo el ejército.

Dios guarde á U. *Cárlos Soubl*

EL JEFE ENCARGADO INTERINAMENTE DEL PODER EJEC
LA REPÚBLICA.

Por cuanto el Congreso General Constituyente ha
do lo que sigue:

EL CONGRESO CONSTITUYENTE DEL PE

Considerando:

I. Que es de absoluta necesidad se lleve á efecto l
to por el Congreso el dia de ayer, sobre proceder cua

al nombramiento de la persona que debe encargarse del Poder Ejecutivo;

II. Ser conveniente, y aun necesario para la seguridad interior y exterior de la República, que el Ejecutivo que se nombre lo sea de un modo estable, y no provisional,

III. Ser uniforme la opinion del pueblo peruano sobre el nombre que debe llevar la persona que se encargue del mencionado Poder Ejecutivo;

Ha venido en decretar y decreta:

1º El Jefe del Poder Ejecutivo tendrá la denominacion de Presidente de la República, y la de Vice-presidente el que la administre por muerte, enfermedad grave, renuncia, destitucion ó ausencia del Presidente.

2º El Presidente y Vice-presidente que se elijan lo serán en propiedad, rigiéndose entre tanto por el reglamento provisional que dé el Congreso, y despues por la Constitucion que se sancione, á la que en todo quedarán sujetos.

3º La duracion de su cargo, será de cuatro años, ó la que señale la Constitucion,

Tendreislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento, mandándolo imprimir, publicar y circular. Dado en la sala del Congreso Constituyente en Lima á 9 de junio de 1827.— 8º —Javier de Luna Pizarro, Presidente. —Nicolas de Pierola, Diputado secretario — Manuel Tellería, Diputado secretario.

Por tanto, ejecútese, guárdese y cúmplase en todas sus partes por quienes convenga.

Dará cuenta de su cumplimiento el Ministro de Estado en el departamento del Interior.

Dado en el Palacio del Supremo Gobierno en Lima á 10 de Junio de 1827.—8º—*Andres Santa Cruz.*

Por órden de S. E.—*Manuel del Rio.*

———

EL JEFE ENCARGADO INTERINAMENTE DEL PODER EJECUTIVO DE LA REPÚBLICA.

Por cuanto el Congreso Constituyente me ha comunicado por el órgano de su Presidente, haberse nombrado para Presidente de la República al Excmo. señor Gran Mariscal D. José de La-Mar, y para Vice-presidente al Excmo. señor D. Manuel Salazar y Baquíjano, quien, en conformidad de lo sancionado, el dia de ayer, por la Representacion nacional prestó

ante ella el juramento prevenido en el decreto de 6
riente, para encargarse del mando supremo; durante
cia del Excmo. señor Presidente D. José de La-Mar.

Por tanto, guárdese y ejecutese, hnciéndose impr
blicar y circular por el Ministro del Interior, quien d
ta de su cumplimiento.

Lima, 10 de Junio de 1827.—8º

Andres Santa-C

Por órden de S. E.—*Manuel del Rio.*

LEY DECLARANDO NULA LA CONSTITUCION JURADA
DICIEMBRE DE 1826.

EL VICE-PRESIDENTE DE LA REPUBLI

Por cuanto el Congreso General Constituyente ha
do lo que sigue:

EL CONGRESO GENERAL CONSTITUYENTE DEL P

Considerando:

1º Que la Constitucion jurada en 9 de Diciembre
anterior fué sancionada de un modo ilegal y atentat
Soberania Nacional, que solo puede darse el pacto so
medio de sus representantes legítimamente deputado
acto.

2º Que miéntras se sanciona la Constitucion de la
ca es necesario que rijan algunas instituciones, design
límites de los poderes de la Nacion, y prefijando sus
y sus deberes.

3º Que la Constitucion sancionada por el primer C
en el año de 1823, no es adoptable en todas sus partes
do cuerpos que influyen esencialmente en el sistema d
ganizacion: y que no siendo fácil instalarlos provision
por solo el tiempo que tarde en darse la Constitucion
dar vigentes los artículos que detallan sus atribucio
sionaria entorpecimientos á las autoridades existente

Ha venido en decretar y decreta:

1º Se declara nula, de ningun valor ni efecto la C
cion sancionada por los colegios electorales de la Re
y jurada en esta capital en 9 de Diciembre del año an

2º Se observará provisionalmente la Constitucion

sancionada en el año de 1823 por el primer Congreso, la que rejirá en toda la República, mientras se promulga la que convenga, y quedando suprimidos todos los artículos del capítulo cuarto, seccion segunda sobre la formacion y promulgacion de las leyes; los del quinto de la misma seccion sobre el poder ejecutivo, al que se subrrogará el reglamento correspondiente que se dará por el Congreso; los del capítulo séptimo de la misma seccion sobre el Senado conservador; los del nono de la referida seccion desde el artículo 132 de las juntas departamentales hasta el 137 del mismo.

3º Solo se adopta el capítulo tercero de la seccion segunda que habla del poder Legislativo, en lo que sea compatible con la existencia del Congreso Constituyente.

4º Quedan derogadas todas las leyes, y decretos que se opongan á lo adoptado en esta constitucion.

Tendreislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento, mandándolo imprimir, publicar y circular.

Dado en la sala del Congreso en Lima á 11 de Junio de 1827.—*Javier de Luna Pizarro*, Presidente.—*Nicolas de Pierola*, Diputado secretario.—*Manuel Telleria*, Diputado secretario.

Por tanto, guárdese y ejecútese, haciéndose imprimir, publicar y circular por el Ministro del Interior, quien dará cuenta de su cumplimiento.

Lima, á 16 de Junio de 1827.—8º—*Manusl Salazar y Baquíjano*,—Vice-Presidente.

Por órden de S. E.—*Manuel del Rio.*

COMUNICACION DE S. E. EL VICE-PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA AL ILLMO. GRAN MARISCAL SANTA CRUZ.

Lima, Junio 16 de 1827.

Illmo. señor.

El Vice-presidente encargado del Poder Ejecutivo de la República, se honra de ser el órgano que trasmita al muy ilustre Gran Mariscal don Andres Santa Cruz la declaracion que el Congreso Constituyente ha pronunciado en favor de su relevante mérito y acrisolado patriotismo. Este gran acto de justicia, que ha ejecutado la Nacion por medio de sus representantes lejitimos, colma la gloria á que podria aspirar un ciudadano, que despues de haber colocado á la República en

RESOLUCION DEL CONGRESO SOBRE QUE EL VICE-PRESIDENTE DE LA REPUBLICA MIENTRAS EJERZA LAS FUNCIONES DE PRESIDENTE DISFRUTE EL SUELDO DE 36,000$

—

SECRETARIA DEL CONGRESO GENERAL CONSTITUYENTE DEL PERÚ.

Lima, 16 de Junio de 1827.

Al señor Ministro de Estado en el departamento de Gobierno.

El Congreso ha resuelto en sesion de este dia que el Vicepresidente de la República use la insignia del Presidente, siempre que ejerza las funciones del Poder Ejecutivo.—De órden del mismo póngalo US. en noticia del Vice-presidente para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios guarde á US.

Nicolas de Piérola, Diputado secretario.—*Manuel Telleria*, Diputado secretario.

SECRETARIA DEL CONGRESO GENERAL CONSTITUYENTE DEL PERÚ.

Lima, 16 de Junio de 1827.

Al señor ministro de Estado en el departamento de Gobierno.

El Congreso ha resuelto en sesion de este dia, que el Vicepresidente de la República interin ejerza las funciones de Presidente, disfrute el sueldo de treinta y seis mil pesos asignados al segundo.—De órden del mismo comuníquelo US. al Vice-presidente para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios guarde á US.

Nicolas de Piérola, Diputado secretario.—*Manuel Telleria*, Diputado secretario.

ARTICULO TOMADO DEL PERIODICO "EL CONDUCTOR DE BOGOTA."

Despues que el público se ha informado de la reaccion del ejército colombiano en el Perú, parece muy natural que sometamos su conducta á exámen y á un juicio imparcial. De ninguna manera es nuestro intento justificarla delante de

la constitucion, y aniquilar la dictadura y el gobierno perpetuo.

Nos contraemos, pues, á defender la conducta de los oficiales colombianos del Perú, á los ojos de los hombres sensatos y fieles observadores de las leyes, que condenen por lo mismo, todo acto que no siga la senda trazada por estas. Para ello, es menester que oigamos á los mismos oficiales. Estos, en el oficio que su nuevo comandante general dirige al supremo gobierno, se esplican de este modo. (Gaceta extraordinaria del Domingo 11 de Marzo.) Entre tanto, habiamos observado que en Colombia algunos refractarios desquiciaban los cimientos constituidos, y obraban por miras especiales al objeto de erigir leyes y personas particulares: entendimos que los jefes de estos cuerpos residentes en el Perú, coadyuvaban á esta empresa ilegal y atentatoria á la libertad: nos hallábamos fuera de nuestro Estado, y distantes de la autoridad que podia cortar el contagio. Columbramos los males que amenazaban, y sin olvidar el juramento que tan altamente nos liga á sostener aquellos derechos, con las propias espadas que empuñamos al pronunciar el sagrado compromiso, no hemos hallado otro árbitro que el de proceder unánimes jefes y oficiales en la mañana del dia 26 del corriente (Enero) á la separacion del señor general en jefe Jacinto Lara, del señor general Arturo Sandes, y los demas jefes, que opuestos á estas miras, sufragaban á la colusion contra la causa de Colombia. Al pronunciarnos decididamente por la constitucion y estado á que pertenecemos, reconocemos y protestamos nuestros antiguos é invariables deberes, reconocemos con gratitud al Libertador Presidente de Colombia, segun la ley jurada por él y la nacion, y segun la mira de nuestro gobierno, nos conservamos como auxiliares del Perú."

La acta, suscrita por toda la oficialidad, está en el mismo espíritu: se depone al general Lara y otros jefes como enemigos de la constitucion colombiana, y protectores de los tumultos y sediciones, verificados en Colombia para destruirla, y subrogarle un gobierno perpetuo: y someten en un todo su conducta al gobierno legítimo, ofreciéndose á sostenerle contra toda suerte de maquinaciones. Se sabe, ademas, que el general Lara les prohibia una franca correspondencia con sus compatriotas y sus familias, que los papeles públicos de Colombia, hasta la misma Gaceta del Gobierno, eran objetos de contrabando y de severas prohibiciones. En la correspondencia aprehendida, el general Salom amenazaba que una de las medidas que iba á tomarse era la supresion de la libertad de imprenta. Los planes, las comisiones, los tumultos, la sedicion en varios puntos de Colombia nadie los ignora: la ne-

" ó extraordinarias: 4º para coactar ó violentar la libertad de " los senadores ó representantes, en sus deliberaciones legis- " lativas y demas funciones que atribuye á las cámaras la " constitucion. Art. 8.° El militar que obedeciere á su supe- " rior para usar de la fuerza armada en cualquiera de los ca- " sos expresados en el artículo anterior, quedará responsable " personalmente y será castigado con las penas que señalen " las leyes."

La conducta de los oficiales colombianos en el Perú está en perfecta armonía con la obligacion de " defender la libertad de la República, mantener el órden público, y sostener el cumplimiento de las leyes." Ellos tomaron una medida indispensable y de la última importancia como nadie se atreverá á negarlo, para impedir que se " destruyeran ó trastornaran las bases del gobierno establecido por la ley fundamental y constitucional de la República, que es delito de alta traicion." Y finalmente, si hubiesen continuado obedeciendo á sus superiores en el ejército, que los tenian en la mas rigorosa opresion é incomunicacion y que no tendian á otra cosa que á " subvertir las bases del gobierno establecido por la ley fun- " damental y constitucional, hubieran quedado responsables " personalmente, y deberian ser castigados con las penas de- " signadas en las leyes."

Estas demostraciones parecen perentorias. Pero si alguno, apesar de ellas, creyere que la division auxiliar del Perú, tenia otros medios de cumplir sus deberes sin deponer á sus jefes, y sin dejar expuesta la suerte de la República, y aun la del mismo ejército, que conocida su intencion por medio de representaciones ó peticiones, hubiera sido dividido y dispersado, y sus oficiales arrestados, perseguidos, desterrados ó proscritos, desearíamos mucho que nos lo hiciese ver. Que los jefes tuviesen proyectos contrarios á la constitucion, lo convence, no solamente la correspondencia aprehendida, sino las disposiciones y rígidas precauciones que tomaban, y el hablar francamente contra nuestra forma de gobierno: y que los oficiales que depusieron á los jefes enemigos de las instituciones, no fueron movidos por otra causa, lo manifiesta su inmediato y expontáneo sometimiento al gobierno, y el que el primer paso que han dado ha sido darle cuenta de todo, remitiendo á los mismos presos á su disposicion, y pidiendo que se nombre un nuevo comandante al ejército. Apoya tambien su desinteresada y patriótica comportacion, que ellos no han tomado parte alguna en la administracion del gobierno peruano: y que ántes bien, tanto este, como los pueblos de aquella opulenta República, declarando la opresion en que existian y la necesidad de reformar el gobierno sobre sus anteriores

dad. *Toda órden*, aunque sea del Presidente de la República, *que no esté autorizada por el respectivo secretario, no debe ser ejecutada por ningun tribunal, ni persona pública ó privada*; dice el artículo 138. Otro ejemplo muy notable está consignado en el artículo 164, aun respecto de los carceleros, que son el ínfimo escalon de los agentes del poder. Ellos son castigados si arrestan ó detienen alguna persona á virtud de órden que hayan recibido de los respectivos tribunales, si esta órden carece de cualquiera de los requisitos que se prescriben.

Esta es la esencial y enorme distancia, que existe entre los miembros de un ejército perteneciente á una monarquía absoluta y los de un ejército de una República, ó siquiera de una monarquía constitucional. Los primeros son esclavos degradados de la dignidad de hombres, fátuos á quienes se persuade que su gloria suprema consiste en estar prontos á morir á cada instante por ejecutar los caprichos, los delirios, ó los crímenes de un déspota; máquinas, ó cilindros á quienes se hace obrar indistintamente para el bien, ó para el mal; y á lo mas, seres que pueden tener la fuerza, ó el valor de los leones, los tigres, ó los osos; pero que han renunciado á la razon y á la libertad, que son los atributos característicos de nuestra especie. ¿Quién no se horroriza al considerar que esta clase de militares, está siempre dispuesta á repetir con el centurion de César: "Si mi general me mandase introducir mi espada en el seno de mi esposa en cinta, si me ordenase degollar á mi hermano, ó á mi padre, mi mano aunque trémula, pronta iria á obedecerle?" Los militares republicanos son ciudadanos, y se honran de serlo: pertenecen á una nacion libre, y se glorían de ser los firmes sustentáculos de su libertad: han jurado no tanto con la boca, cuanto con el corazon mantener á todo trance las instituciones de su patria; y fincan su honor en el religioso cumplmiento de una promesa tan dulce: su sangre ha corrido muchas veces á torrentes en los campos de batalla, millares de sus queridos y bravos compañeros han rendido allí sus últimos suspiros; y sola la libertad es digna de tan preciosos sacrifisos. Ellos no conocen esa ridícula y fútil gloria de morir por su soberano, de vivir para ser esclavos de ningun hombre. La patria, la libertad de todos sus conciudadanos, el imperio de las leyes; ved aqui los únicos objetos, tan sólidos, como sagrados de todos sus votos y de sus heróicos esfuerzos.

Dado en el Palacio del Supremo Gobierno en Lima, á 23 de Junio de 1827.—8º

Manuel Salazar, Vice-Presidente.

Por órden de S. E.—El encargado del Ministerio de Estado, en el departamento de Gobierno y Relaciones Exteriores. —*Manuel del Rio.*

LEY SEÑALANDO LAS FACULTADES DEL PODER EJECUTIVO.

EL CIUDADANO VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO.

Por cuanto el Congreso General Constituyente ha decretado lo que sigue:

EL CONGRESO CONSTITUYENTE DEL PERU.

Considerando:

Ser necesario subrrogar á los artículos del capítulo quinto, seccion segunda de la Constitucion sobre el Poder Ejecutivo, un reglamento provisional que determine sus facultades y limitaciones, por no haber una legislatura ordinaria, ni senado conservador, ni juntas departamentales;

Decreta lo siguiente:

Artículo primero.—Son facultades del Presidente de la República:

1ª Ser jefe de la administracion general de la República.

2ª Promulgar, ejecutar, hacer guardar y cumplir las leyes, decretos y resoluciones del Congreso; expidiendo las providencias necesarias para el efecto.

3ª Conservar el órden interior y la seguridad exterior de la República.

4ª Tener el mando supremo de la fuerza armada.

5ª Declarar la guerra decretada por el Congreso; y hacer la paz con aprobacion del mismo.

6ª Hacer tratados de amistad, de alianza, y otros convenios procedentes de relaciones extranjeras, con aprobacion del Congreso.

7ª Dirigir las relaciones diplomáticas, nombrar los Ministros Plenipotenciarios y Encargados de Negocios, con aprobacion del Congreso.

8ª Dirigir las relaciones mercantiles, y nombrar cónsules, con aprobacion del Congreso

sario á su cumplimiento, mandándolo imprimir, publicar y circular.

Dado en la sala del Congreso Constituyente en Lima á 17 de junio de 1827.—8º—*Javier de Luna Pizarro*, Presidente. —*Nicolas de Piérola*, Diputado secretario—*Manuel Tellería*, Diputado secretario.

Por tanto, ejecútese, guárdese y cúmplase.

Dado en el Palacio del Supremo Gobierno en Lima á 23 de Junio de 1827.—8º—*Manuel Salazar*, Vice-Presidente.

Por órden de S. E.—El encargado del Ministerio de Estado en el departamento de Gobierno y Relaciones Exteriores. —*Manuel del Rio.*

DECRETO SUPREMO, NOMBRANDO MINISTROS DE ESTADO EN EL DEPARTAMENTO DE GUERRA Y MARINA, AL GENERAL D. JUAN SALAZAR, EN EL DE GOBIERNO Y RELACIONES EXTERIORES, Á D. FRANCISCO JAVIER MARIATEGUI; Y EN EL DE HACIENDA, Á D. JOSÉ MORALES Y UGALDE.

DON MANUEL SALAZAR Y BAQUIJANO

VICE-PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO.

Hallándome facultado, por la atribucion 12 del Reglamento que rige al Poder ejecutivo, sancionado por el Congreso Constituyente, para nombrar los Ministros de Estado en los diferentes ramos de la administracion:

He venido en continuar durante la ausencia del Excmo. señor Presidente de la República, al General de Brigada D. Juan Salazar y Carrillo, en el desempeño del Ministerio de Estado en el departamento de Guerra y Marina: y nombrar de la misma manera á D. Francisco Javier Mariátegui, para el de Gobierno y Relaciones Exteriores; y á D. José Morales y Ugalde para el de Hacienda.

Dado en el Palacio de Gobierno en Lima, á 24 de Junio de 1827.—8º—*Manuel Salazar.*

Por órden de S. E.—*Manuel del Rio*, encargado del Ministerio de Gobierno y de Relaciones Exteriores.

COMUNICACION DEL COMANDANTE MILITAR DE TUMBES AL PREFECTO DEL DEPARTAMENTO PARTICIPANDOLE EL PRONUNCIAMIENTO EN FAVOR DEL LIBERTADOR DE LA 3ª DIVISION DE COLOMBIA.

Tumbes, Junio 4 de 1827.

Al señor Coronel Prefecto del Departamento.

Señor Coronel:

En este momento, que son las dos de la tarde, han llegado por Sarumilla el teniente coronel de la tercera division de Colombia Manuel Lopera, emigrado de Guayaquil, con un jefe y seis oficiales, por el último trastorno que ha sufrido la division en dicho punto, y es como sigue: "El 23 ha llegado á Guayaquil procedente de Riobamba el segundo comandante del batallon Araure José Gonzales, que habia sido mandado por el Gran Mariscal D. José de La Mar, con comunicaciones para el general Flores, el que trajo instrucciones de dicho general, para revolucionar los batallones Carácas y Araure; lo que verificó con Araure el 29 del pasado, poniendo preso al señor comandante Manuel Lopera, y la mayor parte de los oficiales haciendo proclamar al batallon al Libertador, y poniéndose en comunicacion con el general Flores, y el batallon Carácas que ya estaba de acuerdo el señor comandante y todos sus oficiales". El dia 3 del que rige llegó á Guayaquil el general Antonio Obando, á quien fué entregada la division. El dia 9 dispuso el señor general, que el comandante Manuel Gonzales, y demas oficiales que pertenecian á Carácas pasasen á sus cuerpos, tomando él el mando de dicho batallon para que lo arreglase, advirtiéndole que estuviese pronto para marchar á las órdenes del jefe superior José Gabriel Perez, que era el que mandaba todo el Sur. Dicho comandante Gonzales de acuerdo con el comandante Lopera se dispusieron para marchar á los cuerpos que se hallaban en Bodegas y Daulé, y habiendo sabido por dos oficiales que llegaron á Guayaquil que la division de la Sierra se hallaba en Sabaneta, como lo acreditaba un oficio que pasó el general Flores al Gobierno, pidiendo raciones y transportes para trasladarse á Guayaquil dichos jefes y varios oficiales, advirtiendo que el gobierno no tomaba alguna medida de defensa, se determinaron pasar al Perú, pues á la fecha juzgan estén todos los departamentos incluso Guayaquil por el gobierno anterior, y que ha llegado

como extrangeros se sugetasen á su observancia, so pena de sufrir con imparcialidad las que ellas señalan á los infractores. El señor Armero despues de haberse desvivido por neutralizar el paso de 26 de Enero para que permaneciésemos en vil abyeccion, olvidado de sus deberes, y prevalido de sus privilejios, no ha cesado un momento de desacreditarnos pública y privadamente, induciendo á la sedicion con sus palabras y con sus operaciones, de lo cual pueden responder innumerables personas. El nos ha imputado que tratabamos de peruanizar los tres departamentos del Sur de Colombia, él ha sostenido una correspondencia seguida con el Gran Mariscal de Ayacucho, para informarle de nuestra posicion, y ministrarle armas con que dividirnos: el ha tenido el arrojo de solicitar permiso del Gobierno para despachar á Bolivia extraordinarios en nuestras circunstancias mas críticas: el ha recibido libranzas para corromper la opinion con el oro: el se ha avanzado á hacer ofrecimientos á nombre del Libertador, para que impidiesen saliesen del pais, sugetos á quienes la opinion pública mira con odiosidad, por su desicion en favor del restablecimiento de la Constitucion Boliviana. ¿ Y podia acaso el Gobierno dejar de considerar al señor Armero no solo como justamente sospechoso, sino como un enemigo secreto que se empeña en trastornar el Estado, ó máquina para minarlo, y arrastrarlo á su perdicion ? La seguridad pública peligraba, su deber era remover los instrumentos del desórden.

DECRETO DEL VICE-PRESIDENTE DE LA REPUBLICA EL COLOMBIA DETERMINANDO EL LUGAR EN QUE DEBA REUNIRSE EL CONGRESO.

FRANCISCO DE PAULA SANTANDER,

VICE--PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA ENCARGADO DEL GOBIERNO.

Por cuanto el Congreso convocado ordinaria y extraordinariamente para el dia dos de Enero del presente año no ha podido abrir sus sesiones por falta de un miembro para completar el número constitucional en el senado; y visto; 1º las dificultades que se presentan para reunir algunos senadores, puesto que los que aun no han venido de los tres departa-

señor Uscategui, y lo mismo los senadores en carta del corriente, lo que prueba que la respetable mayoria del futuro Congreso cree con el ejecutivo que no es inconstitucional la reunion del Congreso en otro lugar distinto de la Capital: que esta misma opinion quedó dilucidada y afirmada en 31 de Marzo en la reunion general celebrada en el Palacio de Gobierno y compuesta del ejecutivo, su consejo y los miembros de ambas cámaras, que en carta de dos de Abril y en vista de los partes del facultativo, los miembros de la cámara de representantes y los senadores resolvieron que la reunion del congreso era urgente por todos aspectos, y que insistian en trasladarse á Tunja: que despues de recibida la noticia de la mejoria del señor Uscategui los expresados senadores y miembros de la cámara de representantes convinieron en que en parte estaba disminuida la urgencia, y los primeros repitieron su determinacion de irse á Tunja y los segundos por mayoria esperar aqui la venida del senador Uscategui en caso de que no se agravase: que en estas circunstancias anoche ha llegado de Tunja un oficial solicitando un nuevo médico, y trayendo la carta del intendente en que dice, que la mejoria del señor Uscategui habia continuado hasta el dia 6 que tuvo lugar un ataque, que el 7 estuvo repuesto y que en la madrugada del 8 le habia repetido el acceso, todo lo cual indica claramente que hay un riesgo cierto de exponer la instalacion del Congreso si por algunos dias mas se espera el restablecimiento y venida del expresado senador. Considerando tambien que si no se reune el Congreso pueden nuevamente renovarse las agitaciones y sumir á la Nacion en la anarquia y el oprobio; que no quedan el Presidente y Vice--Presidente de la República legítimamente autorizados por medio del juramento constitucional para seguir sus funciones, ó no pueden desprenderse de ellas por que no existe el cuerpo á quien la ley le da derecho de oir sus renuncias y ordenar se llenen las vacantes: que los sucesos anteriores internos, la reaccion del Perú, la desconfianza que se observa generalmente, el descontento con el sistema de hacienda, los partidos que se promueven, los resentimientos, el odio á unas autoridades y el temor hácia otras todo forma una reunion de datos fundados para temer nuevas conmociones interiores: que la ley en caso de haber datos fundados para temer una conmocion interior permite al ejecutivo usar de las facultades extraordinarias del artículo 128 de la Constitucion, y que en el caso presente los senadores, los miembros de las cámaras de representantes y el Consejo de Gobierno estiman que el ejecutivo puede y debe investirse de ellas: que investido una vez, sea por el decreto del Libertador de 23 de Noviembre último, ó por el pres o n

te puede por si solo hacer cuanto haria junto con
en todo cuanto está fuera de la esfera ordinaria d
ciones; que pudiendo el Congreso suspender los
ley de 3 de Octubre que fija el lugar de la residen
bierno, puede tambien suspenderla el poder ejecu
por las circunstancias y autorizado por la salud
que por el artículo 128 de la Constitucion: en fin,
ta suspension es probable que no se reuna el Congr
este año, y por consiguiente que la República sufr
trascendencia y gravedad. Deseando el Poder ej
mover por su parte cualquiera dificultad que impi
nion del Congreso y descargar la responsabilidad q
interponer su autoridad pudiera recaer sobre él, oid
men del Consejo de Gobierno y en ejercicio de la
del artículo 128 de la Constitucion; He venido en
decreto lo siguiente:

Para que el Congreso de 1827 pueda en las crítica
circunstancias abrir sus sesiones en otro lugar que n
Capital, suspendo para solo dicho acto los efectos de
8 de Octubre de 1321, que fija provisoriamente la
del gobierno supremo nacional. Por consiguiente, y s
solutamente independiente del poder ejecutivo la ab
las sesiones del cuerpo legislativo, toca á sus miem
berar el modo y tiempo de reunirse para abrir sus
en virtud del presente decreto en el lugar donde est
senador Uscategui.

Comuníquese á los presidentes de las cámaras, p
y dense las órdenes convenientes al intendente de
marca para que ayude á facilitar los auxilios de ma
de Boyaca el local, si resolviesen los miembros del
su traslacion.

Dado en Bogotá á 10 de Abril de 1827.—17º—*Fr*
Paula Santander—El Secretario deEstado del despac
terior.—*Jose Manuel Restrepo.*

EDITORIAL DEL NUM. 1º DEL PERIÓDICO OFICIAL "EL
4 DE JULIO DE 1827.

ENCARGADO DE NEGOCIOS DE COLOMBIA.

El deseo de la paz, y la utilidad recíproca que de
tan las naciones, ha introducido el uso constante d
ministros y ajentes las que entre sí pretenden conse
mportancia de funciones tan augustas, y el esplend

salta de los gobiernos sobre sus representantes en el extranjero, ha llevado á concederles la inmunidad y privilegios que disfrutan los príncipes y jefes supremos de los pueblos, venidos á desempeñarlas por si mismos. La igualdad es el orígen de estas prerrogativas, y la justicia y comun seguridad la pauta á que deben arreglarse los enviados y gobiernos cerca de los cuales son acreditados. Cuanto se desvie de esta línea cuanto tienda á contrariarla, es una infraccion que relaja las relaciones internacionales, y dá derecho á reclamar la enmienda del mal que haya resultado. Dura suerte seria la de los pueblos, ó mas bien debieran preferir ó estar por siempre incomunicados, si las muestras de amistad fuesen lazos en que se vieran presos sin recursos, y debieran recibir en su seno á quienes los vulnerase impunemente. Perspectiva tan melancólica seria imsoportable; no debiera ser el estado natural de las sociedades sino la guerra y la barbarie. Empero el código que las rige, y regula sus deberes no siendo mas que la aplicacion de los principios invariables de la naturaleza, de las leyes eternas de lo honesto y de lo justo, las obliga á proceder entre si con la buena fé, fraternidad y honradez que un hombre con sus semejantes; y si á nadie es dado acechar á la vida, poder ó riqueza de otro, tampoco lo es á una nacion ó á su representante respecto á la que lo ha recibido. Está un particular autorizado á expeler de su casa al que atente trastornarla: igual derecho asiste á una nacion para arrojar al que procura sumirla en revueltas, y nada perdona por ahogarla en la discordia y tornarla á yugo de estraña dependencia, sea cual fuere el rango diplomático que ocupe. Cuando indicamos doctrinas tan claras é incuestionables para manifestar la justicia con que ha procedido el Gobierno en despedir al encargado de negocios de Colombia, que justamente se le hizo sospechoso por los motivos que expusimos en el número anterior, nos cabe la satisfaccion de considerar que siendo meramente personales, y en manera alguna derivados de los intereses de esta República, permanece sin alteracian nuestra estrecha amistad y armonía, y que usando de saludable severidad con un enviado, tan solo se ha atendido á la seguridad pública que es la suprema ley de las naciones.

———

REPUBLICA DE COLOMBIA.

GUAYAQUIL.

DOCUMENTOS REFERENTES Á SUCESOS OCURRIDOS 1 DIVISION.

Los sucesos últimos de Guayaquil son de tal que no podrá formarse cabal idea de ellos sin la tegra de los documentos en que se hayan consi los ofrecemos á nuestros lectores, en el órden q insertos en el "Patriota," periódico de esa ciuda donos hablar en el número siguiente de lo que n es mas notable.

COMUNICACION OFICIAL.

República de Colombia.—Jefe superior del dist —Cuartel general en San Miguel de Chimbo á 3 1827.

Al Gran Mariscal del Perú D. José de La Mar

El gobierno supremo de la nacion se ha servi que la tercera division del ejército auxiliar en el P ga á las órdenes del señor general de brigada An do. En ese departamento existen algunos cuerp te motivo se dirije á él este general.

Como US. es el que está á la cabeza de Guaya amotinamiento de las tropas en la mañana del me dirijo á US. para que haga efectiva la órden supremo.

Ademas, habiendo cambiado las circunstanci acá, y teniendo el gobierno mas que medios sufi Sur con que hacer respetar su autoridad, US. pon sion del mando del departamento al señor gen que tiene órdenes de restablecer en ese departam constitucional, el gobierno y las autoridades legí no quiera que continuando su marcha los autores miento del 16, intenten volver ese departame rias y ruina, añadiendo calamidad á calamidad. gracia así sucediere, apesar de lo sensible que la fuerza, yo lo haré asi por que es mi deber, y p bierno me lo órdena.

Dios guarde á US.—*José Gabriel Perez.*

Es copia. *R. Sobenes.* se

CONTESTACION.

República de Colombia.—Comandancia general del departamento.—Guayaquil 6 de Junio de 1827.—17.

Al señor general de brigada jefe superior del distrito del Sur.

El señor general de brigada Antonio Obando está ya posesionado del mando de los batallones Carácas, Araure y Vencedor, pertenecientes á la tercera division auxiliar al Perú, que se hallan en este departamento.

El cambio de circunstancias de Abril acá que US. me indica, lo debe avalorar el supremo gobierno, en vista de las comunicaciones que de aquí se le han dirijido. Entre tanto la marcha constitucional no solo rije en todo este territorio, sino que sus habitantes la guardan con entusiasmo y celo, como que ella garantiza sus libertades.

Esté US. seguro que nadie se opondrá jamas á las resoluciones del supremo Gobierno nacional de cuya autoridad dependemos todos. Como el órden y las leyes van á la vanguardia de la administracion de este departamento, no puedo concebir como pueda envolverse en ruinas y miseria.

Si por desgracia pendiente la suprema resolucion del Gobierno, se emplease la fuerza contra pueblos que se han pronunciado por la constitucion y por las leyes que arreglan los deberes de toda autoridad, se habrá consumado un abuso, un rompimiento, que léjos de ordenarlo el gobierno, merecerá su improbacion, porque ciertamente añadirá calamidad á calamidad entre miembros de una misma nacion, unidos por la misma profesion de deseos, y de fé política.

Tendria una complacencia singular depositar el mando de Guayaquil en el señor general Obando, cuya integridad y virtudes lo hacen digno de promover la felicidad de los pueblos, pero US. conoce que pendiente la resolucion de un superior, no puede tener lugar esta novedad.

Dios guarde á US.—*José de La-Mar.*

Es copia.—*R. Sobenes*, secretario.

OFICIO.

Al señor general Juan José Flores, comandante general del Ecuador.

Guayaquil, Mayo 21 de 1827.—17º

Las circunstancias en que se halla este departamento son tan críticas, tan complicadas, tan únicas, que creo hallarme en el caso de proponer á US. que se venga á la Sabaneta, ó

Babaoyo para que conferenciemos y nos podamos pues aunque escribamos tomos en folio no podré este objeto de que quizá pende el reposo de la Rep tando grandes males.

Acaso parecerá á US. exorbitante esta invitacio pero la disculpe, considerando que mi presencia es mente indispensable á las inmediaciones de la capi para la correspondiente seguridad de US., si mi p honor no fuese suficiente, le ofrezco todas las gara requiera. De este modo transijirémos las dudas qu jerido á US., y tocará con evidencia, que nada es mi á la marcha de ámbos departamentos y á la union laciones, que conservar sin motivo, la actitud en qu mente se hallan.

Dios guarde á US.

José de La-

CONTESTACION.

Cuartel general de Riobamba.—Mayo 27 de

Al Illmo. señor D. José de La Mar, Gran Mariscal d jefe de la administracion del Departamento de Gu

El capitan Alejandro Machuca ha puesto en mis n nota de US. I., fecha 21 del corriente, en la cual m US. I. la necesidad que tiene de verse conmigo en S ó Babaoyo, para transijir las dudas que existen en a partamentos. Por mi parte acepto gustoso el acto qu me provoca, y me dispongo á marchar el 29, aunque dré alcanzar á la Sabaneta, en razon de que, mi sa brantada en estos dias, no me permite pasar dos veces taña. El tambo de Jorje, ó unas pocas leguas adela US. I. fijará, es adonde ofrezco llegar para verme con

Si el estado de mi salud no me fuera molestosa, de muy particular satisfaccion ir hasta el mismo G porque la palabra de honor de US. I. es la mejor gara se puede apetecer.

Yo creo que haciendo US. I. un pequeño esfuerzo nir al Jorje, podrán nuestras conferencias terminar l ostensible en que se encuentran los pueblos de Gua Quito.

Dios guarde á US. I.

Juan José F

Repí
tamen
Al
Sur.
F

OFICIO.

Juan José Flores, comandante general del
Ecuador.

Guayaquil Junio 1º de 1827.

Al señor general ... marchar á la entrevista ...
Departamento de ... ivision aux... palidad, á quien la ...
... artamento ...

Abril acá que US. me ... acerca de la ...
gobierno, en vista de las ...
han dirijido. Entre tanto
... e en todo este territorio,
con entusiasmo y celo,

á jamas á las resolucio-
ya autoridad depen-
van á la vanguardia
no puedo concebir

solucion del Go-
que se han pro-
que arreglan los
do un abuso, un
no, merecerá su
midad á calami-
nidos por la mis-

ar el mando de
ntegridad y vir-
de los pueblos,
de un superior,

s, secretario.

dante general del

o 21 de 1827.—17º
te departamento son
as, que creo hallarme
enga á la Sabaneta, ó

Cuando me disponia ya para ... hemos convenido, la ilustre Munici... ganica de la administracion del dep... promover la policía, me ha indicado a... pública, el peligro que correría en las ci... la del departamento si llegase á desocupa... US. en la adjunta copia de su nota oficial.

Mi objeto primordial era manifestar á US. c... mente se ha querido dar un aspecto alarmente ... 16 de Abril en esta capital, que sobre él he da... Supremo Gobierno, y que siendo este el centro c... dependemos, no es justo ni prudente ponernos en ... y hostilidades, cuando he garantido con mi honor y ... mientos la conservacion de la unidad de este territor... de Colombia, que ni remotamente se ha pensado en ... brarlo.

Parece que á tenerse semejante idea, ya hubieran ... pondido los resultados con cualquiera deliberacion, y es... lo debe convencer á US. de que ha suscitado una falsa a... motivada en la marcha de la division, que á la verdad ta... co ha dado pruebas de abrigar tales miras.

Poco resta ya para que el Supremo Gobierno, informad... todo, resuelva lo que sea mas conveniente á las circuns... cias en que se halla el departamento, y que se han puest... la consideracion superior.

Dios guarde á US...
José de La Mar.

OFICIO DE LA MUNICIPALIDAD.

...lica de Colombia.—Municipalidad del primer canton...
...aquil.

Guayaquil 31 de Mayo de 1827.—17º

Gran Mariscal Jefe de la administracion del Dep...
...oracion ha llegado á comprender que á consecue...
...itacion que hizo US. I. le hizo al señor gener...

an José Flores para una entrevista, con el fin de
unos puntos sobre el estado político de este Dep
y el del Ecuador, ha convenido dicho señor Gener
luego se dirige al paraje del Jorje en donde esper
á US. con el expresado objeto.

l paraje del Jorge está en las faldas de la sierra
e bosques, y por consiguiente no parece decoroso
allí tan importante reunion. Si el señor genera
alado aquel sitio por temor de alguna trama
superior gobierno, ó de la de los vecinos, se
ita no conocer el modo de pensar de US. I. ni
cter de los guayaquileños.

stos principios y sin escalar esta Municipalid
ble intencion por parte del señor general Fl
énos que hacer presente á US. I. que la sep
ersona de esta capital, en las presentes circunst
sumamente perjudicial, y por consiguiente que
evitar. Que para tratar sobre los particulares
acordar, se puede hacer por medio de comisionad
señor general Flores no conviene en venir al lug
nde fué invitado, cuando nada podia temer, aun
se resuelto á venir á esta misma capital, en donde
rva otra marcha que la que detallan el buen ór
titucion y las leyes; sin embargo US. I. determin
le parezca mas conveniente.

Dios guarde á US.—Ignacio Coello.—Juan Pablo M
Rudio Dias.—Manuel Mariscal.—Martin Santiago de
Miguel Isusi, secretario.

Es copia.—*R. Sobenes*, secret

ACTA.

En la ciudad de Guayaquil á seis de Junio de mil oc
veintisiete años: reunidos á las siete de la noche en
itular los señores que suscriben y componen el cuer
pal, por citacion que hizo el señor Gran Mariscal J
rce el mando civil y militar del departamento, que
e acto, se trató lo siguiente.

Dicho Señor Gran Mariscal puso de manifiesto el of
ñor General de brigada José Gabriel Perez, datado
guel de Chimbo á tres del presente mes, quien co
tidura de Jefe Superior del distrito del Sur dice:
ndo venido á esta Capital, por órden del Supremo
de la Nacion, el Señor General de brigada Antonio

do, á hacerse cargo de la tercera division auxiliar del Perú, que se halla en parte en este departamento, le ordena á S. S. Ilustrísima haga efectiva la órden del Supremo Gobierno, mediante á hallarse á la cabeza de Guayaquil desde el amotinamiento de las tropas en la mañana del diez y seis de Abril último.

En seguida dice, que habiendo cambiado las circustancias de Abril acá y teniendo el gobierno mas que medios suficientes en el Sur con que hacer respetar su autoridad, ponga en posesion del mando de este departamento al citado señor general Obando, quien tiene instrucciones para restablecer el órden constitucional, el gobierno y las autoridades lejítimas; añadiendo que no quiera Dios que continuando su marcha los autores del amotinamiento del diez y seis intenten envolver este departamento en miserias y ruina &. concluyendo, que si por desgracia asi sucediere apesar de lo sensible que le será emplear la fuerza, lo hará, porque es su deber, y por que el gobierno se lo ordena.

No es fácil esplicar la impresion que causó en el ánimo de esta Municipalidad al ver que titula *amotinamiento* el acto de diez y seis de Abril citado, cuando Guayaquil no hizo otra cosa que evitar los males que le amenazaban, y nombrar un jefe de la administracion civil y militar del departamento, que adornado de las virtudes que todo el mundo conoce en el Ilustrísimo Señor Gran Mariscal Don José de Lamar, á quien no ha habido hombre que jamas se haya atrevido á hacerle la mas pequeña sindicacion, y por consiguiente de la confianza del departamento, en circunstancias de haber fugado los jefes nombrados por el Gobierno.

Por lo que respecta á la entrega del mando al señor general Obando, la corporacion hizo presente, y acordó, que no podia tener efecto, porque esta órden dimanaba de una autoridad desconocida de la Constitucion y de las leyes, como es la del jefe superior del distrito del Sur, y porque habiéndose dado cuenta al Poder Ejecutivo, tanto del acontecimiento del 16 de Abril, cuanto de lo que posteriormente ha ocurrido hasta esta fecha, no hay facultades para innovar mientras no se reciba contestacion; sin que esta pueda refluir jamas contra el favorable concepto que han formado los guayaquileños del mérito y buenas cualidades que adornan al señor general Obando, quien parece que está penetrado de que este departamento, no se ha desviado del cumplimiento mas exacto de la constitucion y las leyes de la República; por cuya razon desearia esta Municipalidad, que el mismo señor general como testigo ocular de nuestro verdadero estado político y de la tranquilidad que reina entre nosotros, pasase al punto en donde se halla

el señor Perez, á hacerle ver cuanto ha observado, á f
se desengañen los que intentan imputarnos crímen
de nuestro honor y carácter.

Tambien se acordó, que pasase con el correspondie
copia certificada de esta acta al expresado señor
Obando, para que acuerde lo conveniente con el señor
y militar, á fin de que tengan efecto los deseos de
poracion.

Con lo cual se concluyó esta acta que firmaron diel
res por ante mí el secretario que asi lo certifico—Ignac
Juan Pablo Moreno—José Maria Camaño—Matias
Luis Samaniego—Manuel Mariscal—Manuel Esp
Claudio Diaz—Martin Santiago de Icaza—Miguel Isu
tario.

OFICIO.

Al señor general de brigada Antonio Obando.

Junio 6.

Por la copia adjunta se impondrá U.S. de lo acor
esta municipalidad. En este documento se manifiest
cepto que la corporacion tiene justamente formado
to de U.S. y de la confianza que le ha merecido. Sirv
condescender con sus votos, y contribuir á la tranqu
este departamento, accediendo con lo que se pide, l
cerle entender al señor general Perez, que la mas
tentativa que haga contra el pais, refluirá en perju
República, de que será responsable.—Dios guarde
Ignacio Coello—Juan Pablo Moreno—Matias Elizal
Samaniego—Manuel Mariscal—Manuel Espantoso—
Diaz—Martin Santiago de Icaza—Miguel Isusi, secr

CONTESTACION.

República de Colombia.—Guayaquil junio 6 de 1

A los SS. de la Ilustre Municipalidad de este Cantor

En este momento, que son las once de la noche,
oficio de U.SS. en que se me trascribe el acta celebr
por esa Ilustre Municipalidad manifestando desec
yo pase á conferenciar con el señor jefe superior d
le haga ver el estado verdadero de cosas en este depar

la disposicion pacífica de sus habitantes, y su obediencia á la constitucion y las leyes de la República.

Yo quisiera muy deveras hallarme en disposicion de aceptar el encargo con que me honra una corporacion tan respetable: comision muy conforme con mi amor á la paz, y apoyada á mi entender sobre razones muy poderosas de justicia; mas la responsabilidad que pesa sobre mi como jefe de una division á la cual en las circunstancias actuales no me es permitido abandonar, me impiden absolutamente consagrame á este servicio importante y agradable; y me veo en la necesidad de exponerlo asi á esa ilustre Municipalidad.

Pero se me permitirá que en esta ocasion crítica exponga á USS. que nadie será tan á propósito para desempeñar este encargo cerca del señor jefe superior como el señor general Juan Paz del Castillo. Me consta la exactitud con que ha juzgado de los acontecimientos presentes, la justicia que hace á los habitantes de Guayaquil, y la conformidad de sus deseos con los que manifiesta la ilustre Municipalidad. Este señor está ademas enlazado y arraigado aquí; y debe interesarle el sociego y la felicidad del departamento. Creo que podria marchar acompañado de dos individuos de la Municipalidad, y que su mision no seria infructuosa, atendidos su rango y su crédito.

Esto es cuanto tengo que decir en contestacion al oficio de USS. concluyendo con protestarles mis sinceros y ardientes votos por el restablecimiento de la tranquilidad pública.

Dios guarde á USS.

A. Obando.

República de Colombia.—Comandanciá General de la 3ª division auxiliar al Perú.

Guayaquil, Junio 7 de 1827.

A los señores de la muy ilustre Municipalidad.

Tengo la satisfaccion de acompañar á US. I. una copia de la nota oficial que dirijo con esta fecha al señor general jefe superior del distrito del Sur. US. hará de ella el uso que tenga por conveniente, hasta el de darla á la prensa para conocimiento público.

Dios guarde á US. I.

A. Obando

ferencia á las bayonetas? cualquiera diria, que en este caso, mas bien que cuestiones de interes público, iban á ventilarse los del interes particular, y á satisfacerse venganzas, que estoy muy léjos de atribuir á US.

Soy un General de la República: he sido siempre constitucional y buen colombiano: y me parece que mi voz en estos casos debe ser atendida. Hablo por la patria, por la justicia y por la humanidad, y debo ser escuchado. Si se desatienden mis propuestas, truene el cañon, que es la última razon de los tiranos: corran torrentes de sangre: el peso de la mas enorme responsabilidad caerá sobre el que haya violado los deberes de hombre y de ciudadano.

Dios guarde á US.—Firmado—*A. Obando.*

Es copia.—*Lino de Pombo.*

ACTA.

En la ciudad de Guayaquil á siete de Junio de mil ochocientos veintisiete, los señores que componen el cuerpo Municipal, se reunieron en cabildo extraordinario en su sala capitular, y trataron lo que sigue: se leyó la nota del señor General Antonio Obando en contestacion á la que le pasó la Municipalidad á consecuencia del acta anterior; y meditando sobre su contenido convino todo el cuerpo en la excitacion de diputar al señor General Juan Paz del Castillo, y dos individuos de la misma corporacion cerca del señor jefe superior José Gabriel Perez, ó del señor comandante general Juan José Flores, para que manifestándole el estado en que se halla el Departamento, suspenda todo preparativo hostil y el mal juicio que hayan formado sobre la opinion general. En virtud de esta resolucion se nombró á dicho señor General Juan Paz del Castillo, á los señores municipales síndico procurador Martin Santiago de Icaza y José Maria Caamaño, quienes desde luego instruirán al señor General Flores.

1º Que en circunstancias de haber quedado acéfalo el Departamento de Guayaquil en la mañana del diez y seis de Abril, nombró la Municipalidad á solicitud del pueblo todo, y con su beneplácito, de jefe civil y militar al ilustrísimo señor Gran Mariscal D. José de Lamar, hijo y amigo de su mismo suelo, para evitar los horrores de la anarquía.

2º Que á este nombramiento, ciertamente feliz, necesario, é indispensable por el imperio de las circunstancias, y porque ninguna sociedad puede mantenerse sin una autoridad que la gobierne, ha debido el Departamento su reposo y tranquilidad.

su prudencia, teniendo en consideracion la heroicidad del Departamento de Guayaquil, sus recomendables servicios en obsequio de la libertad, y su constante adhesion á la Constitucion, al Gobierno y leyes de la República.

Tambien quedó acordado se oficie á los señores comisionados acompañándoles copias de la contestacion del señor General Obando, y de esta acta, para que todo les sirva de instruccion al cumplimiento del deber á que van destinados, y cuyo feliz resultado espera esta Municipalidad.

Con lo cual se concluyó esta acta que firmaron dichos señores por ante mí el secretario que asi lo certifico—Juan Pablo Moreno—José Maria Caamaño—José Felix de Aguirre—Francisco Iglesias—Antonio Boloña—Manuel Espantoso—Manuel Mariscal—Claudio Diaz—Martin Santiago de Icaza—Luis Samaniego—Miguel Isusi, secretario.

ACTA.

En el pueblo de Babaoyo á diez dias del mes de Junio de mil ochocientos veintisiete, décimo séptimo.

Habiendo presentado al señor General Juan José Flores comandante General de las tropas que se dirigen á Guayaquil, los señores General Juan Paz del Castillo, Municipales Martin Santiago de Icaza, y José Maria Caamaño, comisionados por la Ilustre Municipalidad de dicha Capital, para convenir con el primero en los medios de cumplir las órdenes superiores, sin equívoco tratamiento de aquel virtuoso y fiel pueblo: animados todos de los recíprocos deseos de levantar las armas, que se iban ya á disparar, se sirvió el dicho señor General Juan José Flores, nombrar por su parte tres comisionados, que lo fueron los señores coroneles Leon de Febres Cordero Jefe de Estado mayor del ejército, Vicente Gonzalez Comandante de la division de vanguardia, y el primer Comandante Antonio de la Guerra Jefe de Estado mayor de la misma, quienes reunidos con los ante dichos señores diputados de la Municipalidad de Guayaquil, examinados sus respectivos poderes, y leidas las instrucciones expedidas en acta municipal de siete del presente junio, con el oficio dirijido por dicho cuerpo al señor General Antonio Obando, y la contestacion de este de seis del mismo, acordaron lo siguiente:

1º Que los cuerpos de la 3ª division Colombiana sigan á Panamá y Pasto, segun lo determinado por el Gobierno Supremo.

2º Que el batallon Guayas se licencie, ó se refunda en otro

la naturaleza del fin que se ha propuesto al paso que esta corporacion no ve en ellos otra cosa que el evitar la sangre que en nuestra defensa es preciso derramar, entregándonos voluntariamente al yugo que se nos quiere imponer. No, señor General, Guayaquil invariable en sus principios, siempre fiel á la misma Constitucion y leyes que deben nivelar los pasos de US. no es acreedor á que se le trate de arruinar tan ignominiosamente por el mismo jefe que con tanto tino y prudencia ha gobernado á nuestros hermanos del Ecuador. Todos somos Colombianos: Guayaquil jamas dejará de serlo: no nos matemos entre nosotros mismos: guardémonos para pelear contra los enemigos de nuestra causa; y que no se sostengan las particulares de jefes resentidos de quienes no debemos esperar otra cosa que males y venganzas.

Como este virtuoso pueblo aguardaba con impaciencia la vuelta de la comision de Babaoyo; luego que llegó y se reunió la Municipalidad para saber su resultado, un número considerable de personas notables y de todas clases del pueblo se acercaron á la sala de sus acuerdos, mediante á que segun la ley son públicos estos, en estas clases de sesiones. El acto se hizo el mas patético y el mas grande. Todos expresaron sus opiniones dirigidas á manifestar su respeto al Gobierno, á la Constitucion de la República y á protestar el sacrificarse por la libertad del pais, si US. insensible á la voz de la humanidad, de la justicia y del imperio de las leyes nos desatiende y sigue su propósito.

Guayaquil conoce que los pasos que está dando US. son absolutamente opuestos á los sentimientos de su corazon; y asi es incomprensible como se ha dejado US. comprometer para sostener empleos inconstitucionales, que ni el departamento de Guayaquil ni el cabildo de su capital, pueden reconocerlos ni obedecerlos jamas.

El acontecimiento del 16 de Abril fué de absoluta necesidad para nuestro conservacion: en aquel acto nombró el pueblo y la Municipalidad por jefe de la administracion civil y militar del Departamento al Ilustre señor Gran Mariscal D. José de Lamar, que era el único que podia salvarnos en aquella crísis, por la confianza ciega qne los guayaquileños tienen tan justamente de sus virtudes y demas buenas cualidades que lo adornan. De todo cuanto se ha hecho desde aquel dia, hasta el 7 del presente, en que se le dirijieron por esta Municipalidad al supremo Gobierno de la República con el capitan Nicolas Bernasa, las últimas comunicaciones, se le ha dado cuenta del mas pequeño paso de nuestra marcha política: en este estado nada se puede innovar sin echarnos sobre nosotros una verdadera responsabilidad.

Los cuerpos de la 3ª Division Colombiana estan ba
órdenes del benemérito señor General Antonio Obando;
el Gobierno de este Departamento ni esta Municipalida
den deliberar cosa alguna sobre ellos. El batallon Guay
puede ser disuelto sin expresa órden el Gobierno suprem
Guayaquil no pueden venir el batallon Quito ni el escu
Cedeño sin la misma órden, y los jefes y oficiales vete
comprometidos en el acontecimiento del 16 de Abril úl
deben aguardar las superiores resoluciones, por estar com
didos sus procedimientos en lo mismo de que se le ha
cuenta.

Por último, esta Municipalidad recomienda á US. las
ciones políticas que ha dado á toda la República el Ex
señor Libertador Presidente, á consecuencia de los estr
del Departamento de Venezuela, mostrándose como p
con aquellos pueblos que de hecho se habian separado
unidad de la República; pero US. por el contrario, intent
vadirnos y sujetarnos á caprichos particulares, con el pre
de restablecer el órden legal, que no hemos perdido.

Bajo estos principios, debe persuadirse US. que si el De
tamento de Guayaquil, hasta aquí no se ha valido de otros
dios que los de la persuacion, para evitar el ser confun
por las armas de US. no ha sido por temor, y así puede
seguir profanando nuestro suelo, en la suposicion de que t
los guayaquileños están reueltos á sacrificarse por d
der sus hogares y sus hijos, siendo US. responsable an
Supremo Gobierno y ante el mundo entero de cuantos m
sobrevengan por tan injusta agresion.

Dios guarde á US.—Juan Pablo Moreno—José Maria
maño.—J. Felix Aguirre.—Matias Elizalde.—Francisco
sias.—Luis Samaniego.—Manuel Mariscal—Manuel Esp
so.—Antonio Boloña.—Claudio Dias.—Martin Santiag
Icaza.

Miguel Isusi, secretario.

CARTAS PARTICULARES.

Las que hemos visto alcanzan hasta el 14 de Junio. El
blo de Guayaquil ha desplegado gran entusiasmo; tod
alistan para repeler el ataque y están decididos á confiar
armas el éxito de sus diferencias con el General Flores,
queremos ninguna composicion," dijeron al señor Lama
Ayuntamiento, " es preciso derramar sangre y que sea l

" pronto. Si el General Obando admite el mando que U. se " propone, no saldrá de la sala con vida porque juramos que " solo nos han de mandar los hijos del pais." Cada ciudadano se considera un héroe bajo el mando del Gran Mariscal Lamar. Los guayaquileños cuentan como tres mil combatientes entre ellos ochocientos soldados viejos y aguerridos, á los que no se atreverá el General Flores con mil ciento que tiene á sus órdenes. Dos buques de guerra y tres lanchas cañoneras se han alistado sin mas costo que el de las raciones de la tripulacion.

Mucho perjuicio podrá hacer el Perú á este Departamento, si continúan las mismas cartas, si obliga á salir prontamente al General Lamar. Guayaquil dice que no dejará las armas hasta arrojar al otro lado del Juanambu á los que quieren invadirlo; quiere formar una República independiente de Colombia á quien creo no se federen sino bajo muchas ventajas.— El batallon "Vencedores no quiere embarcarse á Panamá resuelto á seguir la suerte de Guayaquil. El General Obando ha conocido la decision de estos soldados por el silencio que guardaron á las preguntas qua les hizo, y por no haber obedecido á sus órdenes. El batallon "Araure," tuvo que desistir de su intento de entrar en la ciudad, al ver quə se le pegaron 4 botes artillados con cañones de á 4.

FELICITACIONES AL CONGRESO POR SU INSTALACION.

Arequipa, Junio 19 de 1827.

A los señores secretarios del Soberano Congreso constituyente.

Tengo el honor de dirigir á U. SS. la adjunta nota para que se dignen elevarla al conocimiento del Soberano Congreso Constituyente.—Dios guarde á U.SS.—*Antonio G. de la Fuente.*

Arequipa, Junio 19 de 1827.

Al Soberano Congreso Constituyente.

Señor:

Yo congratulo al Soberano Congreso Constituyente por su instalacion. Los dignos representantes que le componen, despues de las pasadas desgracias, que han postergado tanto tiempo una reunion tan justamente deseada por los pueblos, tienen hoy duplicados medios parahacer la púbilca felicidad. Ha crecido el amor de los ciudadanos á la Representacion nacio-

nal en proporcion de los miserables esfuerzos de los en
del órden para destruirle. Así es que los sucesos qne
riormente exitaran nuestro dolor, se hacen ahora nue
rantias de nuestra seguridad. Colocado á la cabeza
Departamento que se ha distinguido en su amor á la lil
me considero con derecho de asegurar por mí, y por tod
habitantes, que nadie nos aventajará en el amor á la
sentacion nacional, en el respeto y subordinacion á la
que dicte su sabiduria, y en la constante adhesion al ór
la independencia nacional. Espero y protesto al soberan
greso Constituyente que los pueblos de cuya direccion n
llo encargado, la division que los guarnece, y yo, serer
modelo de las virtudes cívicas. Dígnese el Sobe:ano Co
so Constituyente aceptar estos sentimientos, y proporci
me ocasiones de acreditar su sinceridad.—Señor.—*Anto
de la Fuente.*—Es copia.—*Piérola*, Diputado secretario.—
ría, Diputado secretario.

Arequipa, Junio 19 de 1827.

A los señores secretarios del Congreso General Constitu
te del Perú.

SS. Secretarios:

Tengo la honra de dirigirme á U. SS. rogándoles se si
presentar la adjunta nota, en que con toda la sincerid
mi corazon, cumplo con el deber indispensable de un o
peruano que se congratula asi mismo, y al Congreso c
feliz extraordinaria instalacion.—Dios guarde á U. SS.—
Sebastian, Obispo de Arequipa.

Señor:

El Obispo de Arequipa tiene el honor y satisfaccion
plicable de dirigirse al Congreso General Constituyent
el plausible motivo de su feliz extraordinaria reunion. I
que se dió en estos paises el primer grito de independ
jamas se ha presentado una época como la presente, e
despues de haber callado el pavoroso estruendo del cañ
levanta la nuestra á obtener un distinguido rango enti
otras. Para lograrlo trata de fijar su constitucion, y la I
sentacion nacional va á fundar la suerte de infinitas g
ciones. Repito, Señor, que esta es la verdadera época d
rú y el Congreso tiene fijos los ojos, y absortos los cora

de todos los peruanos que se prometen de su sabiduría el perentorio establecimiento de su suerte venturosa. ¡Cuantos y cuan preciosos objetos se ofrecen á sus discusiones! El pais aun no ha disfrutado del código de sus libertades, derechos y deberes: el Congreso va á perpetuar esta obra, la mas grandiosa y sublime del génio, y de las luces. La religion nacional sufre insultos de un puñado de libertinos que no son sino el eco miserable de otros, que en la culta Europa, y por un abuso monstruoso de las luces del siglo se han prostituido á tributar sus homenajes al ídolo de su orgullo y sus pasiones: el Congreso va á poner un dique á este torrente de impiedad, que, atacando la moral pública, amenaza destruir todos los fundamentos del órden social. El Obispo de Arequipa espera del Congreso estos y otros inestimables beneficios. No ha cesado ni cesa de levantar sus manos y su corazon hasta el trono del Eterno y Soberano dispensador de todas las gracias, para que las derrame muy abundantes sobre todos los individuos de la Representacion Nacional, y al congratularse así mismo y al Congreso por su feliz y suspirada reunion, siente renacer en su espíritu una esperanza vital, que le alienta, y consuela con la dulce perspectiva de que por sus trabajos y desvelos, el Perú va á levantarse de su estado decadente; por que, Señor, es llegada la hora en que triunfen la equidad, la justicia, el órden, la paz, y por último, la sana moral y la religion. Tales son los sinceros votos del Obispo, que con toda injenuidad, y en union de sus mas puros homenajes, ofrece á la augusta Asamblea de la Nacion.

Dios guarde al Congreso General Constituyente del Perú muchos años. Arequipa y Junio 19 de 1827.—Señor.—*Jose Sebastian* Obispo de Arequipa.

Es copia.—*Piérola*, Diputado secretario.—*Telleria*, Diputado secretario.

Sala consistorial de Arequipa.

Junio 18 de 1827.

A los señores Diputados Secretarios del Soberano Congreso Constituyente.

Señores Secretarios.

Tenemos el honor de pasar á manos de USS. la adjunta felicitacion, para que se sirvan elevarla á la consideracion del Soberano Congreso.

Dios guarde á USS.—José Mariano de Cossio.—José de Llosa.—Alberto Anco.

EDITORIAL DEL PERIODICO EL "PERUANO" DEL DIA 11 DE JULIO DE 1827.

REPUBLICA DE COLOMBIA.

GUAYAQUIL.

Por la goleta "Olmedo," que llegó al Callao el 9 del corriente, con procedencia de Guayaquil, sabemos que el 19 del pasado se habian roto las hostilidades entre las fuerzas de esa ciudad y las que obran al mando del General Flores, en las inmediaciones de Babaoyo, y que muy pronto se empeñaria una accion general. Estado de cosas tan lastimoso es ciertamente digno de deplorarse. Las vias de hecho son la calamidad tremenda que envuelve en males muy funestos, y de perniciosa trascendencia á pueblos que forman una misma familia. Encendida la guerra civil, no hay poder que baste á contener el entusiasmo de los que pelean por la justicia y por las leyes, ni que sea capaz de poner brida al resentimiento y al furor que anima á los jefes de partido. A este propósito aludimos, cuando dijimos en el número anterior que en este nos ocupariamos de lo mas notable que advertíamos en los documentos que en aquel insertamos.

Veíamos de un lado á un pueblo virtuoso y observante de la Constitucion, poniéndose en guarda contra los ataques y agresion de las autoridades estrañas al régimen legal, que conservaba gloriosamente sin desmentir su obediencia y sumision al Supremo Gobierno de la República; y del otro á un poder sin mas títulos que la fuerza, impaciente de volver á dominar, cargado de ira, prorrumpiendo en amenazas, valiéndose de estratajemas para ocupar indefensa una ciudad, que se procuraba la tranquilidad y la paz por transacciones amistosas. En situacion tan violenta é insidiosa, habia de precipitarse á las partes contendientes á no dejar sin uso lar armas que habian empuñado; ya que los unos libraban la seguridad y la quietud que con ellas querian los otros arrancarles. El éxito ha correspondido á los temores que entónces nos agitaban. Teniamos ademas para aumentarlos el conocimiento y la experiencia del carácter del señor Perez, Jefe superior del distrito del Sur. ¿Y cuál será el ultimatum de esta cuestion? A cualquier bando que se incline la victoria, Colombia hará siempre una pérdida efectiva; porque se vierte la sangre de sus hijos y se da el ejemplo fatal de sostener á todo trance intereses personales. Ni con otro nombre deben conocerse las

pretensiones del General Perez. El se ha sobrepue
Constitucion de su patria, ejerciendo facultades que
conoce; al Gobierne supremo, no aguardando la re
que de él espera Guayaquil: no oye mas voz que la de
sejo, ni tiene mas ley que la de hacerse obedecer. S
corazon se abrigara la menor chispa del amor patrio,
siera el bien de la República, habria ahorrado la an
sacrificios de los guayaquileños, cediendo á las cond
razonables á que ellos querian someterse; y sosteniend
pendencia del Gobierno, único juez competente é im
en esta causa. Cuando esto escribimos nos anima e
mas puro y mas sincero por el completo reposo de Co
y por su dicha y libertád. Pero no podemos usar de c
guaje al ocuparnos de estos sucesos.

Adviértase el que emplea el General Perez en su con
cion al Gran Mariscal Lamar. De sí mismo revela las
ciones con que marchaba á Guayaquil. Descomedido
lumnioso recrimina y vilipendia la conducta de Guaya
del ilustre jefe que puso á la frente de su administ
cuando quedó acéfalo el Departamento, calificando de
namiento la restitucion del órden y de las leyes. Muy
recida es la honradez, y toca en escrúpulo la delicade
Gran Mariscal Lamar; para que llegase á tomar cartas
gocios que se desviasen de la senda trazada por las l
cediese á los clamores y entusiasmo de un pueblo, que
en sentido inverso al interes nacional. Retirado hub
presencia puesto si este mancillara su reputacion; pu
le hemos visto negarse noblemente al que se le confió
pompa mas seductora. Su corazon y sus principios t
tantes del amor desordenado del poder á nada se con
que contraríe el imperio del órden ó que ponga en pe
existencia de los pueblos. Las facciones y revueltas
el medio con que adquieren el mando los que han a
á la cima de la gloria por su valor y pericia en los co
y por el desprendimiento sin afectacion, en su carrer
Almas mezquinas y siempre subalternas, son las que
en accion resortes tan vedados; no las que elevadas
virtudes, brillan por sí mismas, exentas de ambicion,
pre independientes.

REPUBLICA DE COLOMBIA.

CONGRESO DE 1827.

El Gobierno acaba de recibir la plausible noticin d
Congreso principió sus sesiones en Tunja el 2 del co
segun se manifiesta de las siguientes comunicaciones.

REPUBLICA DE COLOMBIA.—CAMARA DEL SENADO.

Tunja, 2 de Mayo de 1827.—17º

Al Excmo. señor Vice-presidente de la República, encargado del Poder Ejecutivo.

Excmo. señor:

Habiéndose reunido hoy en esta ciudad veinticinco Senadores, que forman la mayoria requerida por el artículo 25 de Constitucion para la abertura de las sesiones de esta cámara, se ha instalado con las correspondientes formalidades, y procedió á las elecciones que lamisma Constitucion previene. De ellas ha resultado reelecto el que suscribe para la Presidencia, y para Vice-presidente ha sido elegido el señor Domingo Caicedo; y no habiéndose tenido por conveniente proceder á nueva eleccion de secretario, continúa en el mismo destino, conforme al artículo 23 del Reglamento interior de esta cámara, el señor Luis Vargas Tejada.

Tengo el honor de ponerlo en conocimiento de VE. para su satisfaccion, acompañándole lista de los Senadores que se han hallado presentes á este acto.

Dios guarde á VE.—*Luis A Baralt.*

Lista de los señores Senadores que se han hallado presentes á la instalacion del Senado.

Sr. Luis Andres Baralt, Presidente.
„ Domingo Caicedo, Vice-presidente.
„ Rafael Arboleda.
„ José Antonio Arroyo.
„ Nepomuceno Azuero.
„ Vicente Borrero.
„ Domingo José Espinar.
„ Pedro Fortoul.
„ Diego Fernando Gomez.
„ Estevan Granados.
„ José Larrea.
„ Agustin Loynaz.
„ Francisco Marcos.
„ Remigio Marquez.

do se ha emplazado en este dia para continuar sus sesiones en la ciudad de Bogotá capital provisional de la República el dia 12 del corriente. Tengo el honor de comunicarlo á VE. para su conocimiento.

Dios guarde á VE—*José Maria Ortega.*

Al fin se han realizado los votos de ios colombianos amantes de su patria de que se reuniera el Congreso de 1827 para decidir, en la calma de las pasiones, las grandes cuestiones nacionales que se han discutido en el año último. Esperamos fundadamente que la patria, la independencia y la libertad, han de reportar grandes bienes de un la reunion Congreso tan deseado. Permítasenos, entretanto, manifestar cuan acreedores son á la gratitud nacional los dignos senadores y representantes que no desconfiaron de la salvacion de la patria, y que venciendo graves dificultades se trasladaron á la capital desde remotas provincias: ellos guiados tambien por el mas puro patriotismo que les sugirió el primer sacrificio, se sometieron gustosos á las incomodidades de ir hasta Tunja para completar el número de senadores, y que el Congreso abriera sus sesiones constituclonales. ¡Quiera el cielo que los demas pasos de los dignos miembros del Cuerpo Legislativo, continúen marcados, como lo esperamos, con la misma consagracion al bien público, y que la Nacion consiga por medio del actual Congreso todos los bienes que espera.

(Gaceta de Colombia.)

MINISTERIO DE ESTADO EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y RELACIONES EXTERIORES.

La Comision diplomática: vista la consulta del Ejecutivo elevada al Congreso por medio de la Secretaria de Relaciones Exteriores, en su nota de 20 del pasado, sobre la admision del inspector frances, próximo á arribar al Callao, de la República de Chile, á donde se retiró por no haber sido admitido por el Presidente del Consejo ds Gobierno, en virtud de la falta de formalidades que se notaban en sus despachos, dice: que no obstante las poderosas razones que entónces se tuvieron presentes para no admitir á este Enviado del Gobierno frances, en el dia han variado del todo las circunstancias, respecto haber sido nuevamente llamado en 23 de Abril del presen-

te año, á nombre del mismo Presidente del Consejo
bierno, segun consta por nota que con esta fecha se l
por el Ministro de Relaciones Exteriores al punto d
habia retirado; ofreciendo recibirlo en su carácter púb
la precisa condicion de presentar en un plazo prude
credenciales en el órden, modo y forma que corresp
un gobierno legítimamente constituido como el nuest

En esta virtud opina se le admita en el dia en su e
do carácter público y con las condiciones que ántes se
caron: respecto á que lo contrario haria muy poco h
pasado gobierno, y aun al presente, residiendo en el di
nosotros el señor Chaumette des Fosses.

Sala de comision y Julio 11 de 1827.—*Francisco Val*
—*Mariano Alvarez.*—*J. Mariano Llosa Benavides.*

—

Cumpliendo con el informe que la comision diplomát
ordena, sobre los motivos que tuve para recibir al cón
Francia repelido por el Ministro de Estado que me pr
procederé con tanta brevedad como exactitud.

Perdone la comision que le recuerde principios que
muy familiares.—Entre las instituciones modernas e
cónsules. Desconocidos en la antiguedad, se establ
para protejer el comercio de las naciones que los remi
paises extranjeros. No se con que fundamento se le
do entre nosotros, un carácter, prerogativas y distinci
que absolutamente carecen. No se numeran entre n
de las clases de los Ministros. No gozan de inmun
pueden ser reconvenidos en causas civiles y criminales
ben hacer sus peticiones como el resto de los ciudad
su autoridad no se extiende mas que á velar sobre los
dos de comercio, y componer las desavenencias que en
individuos de su mismo pais, se originan sobre negoci
cantiles.

Con estos datos se reconoce que no son dos soberanos
van á tratarse por medio de sus representantes. Em
res, plenipotenciarios, ministros encargados, es indisp
que aparezcan con tales títulos que no se dude de la l
dad de su mision: la delicadeza y magnitud de sus at
nes así lo exige. No digo pues por esto que se vea c
total indiferencia el nombramiento de un cónsul. S
práctica que su nombramiento sea firmado por un rey
berá consentirse que lo que se observa con un estad
pendiente no se observe con otro. Asi es que no acc
solicitud del cónsul de Francia sino provisionalmente,

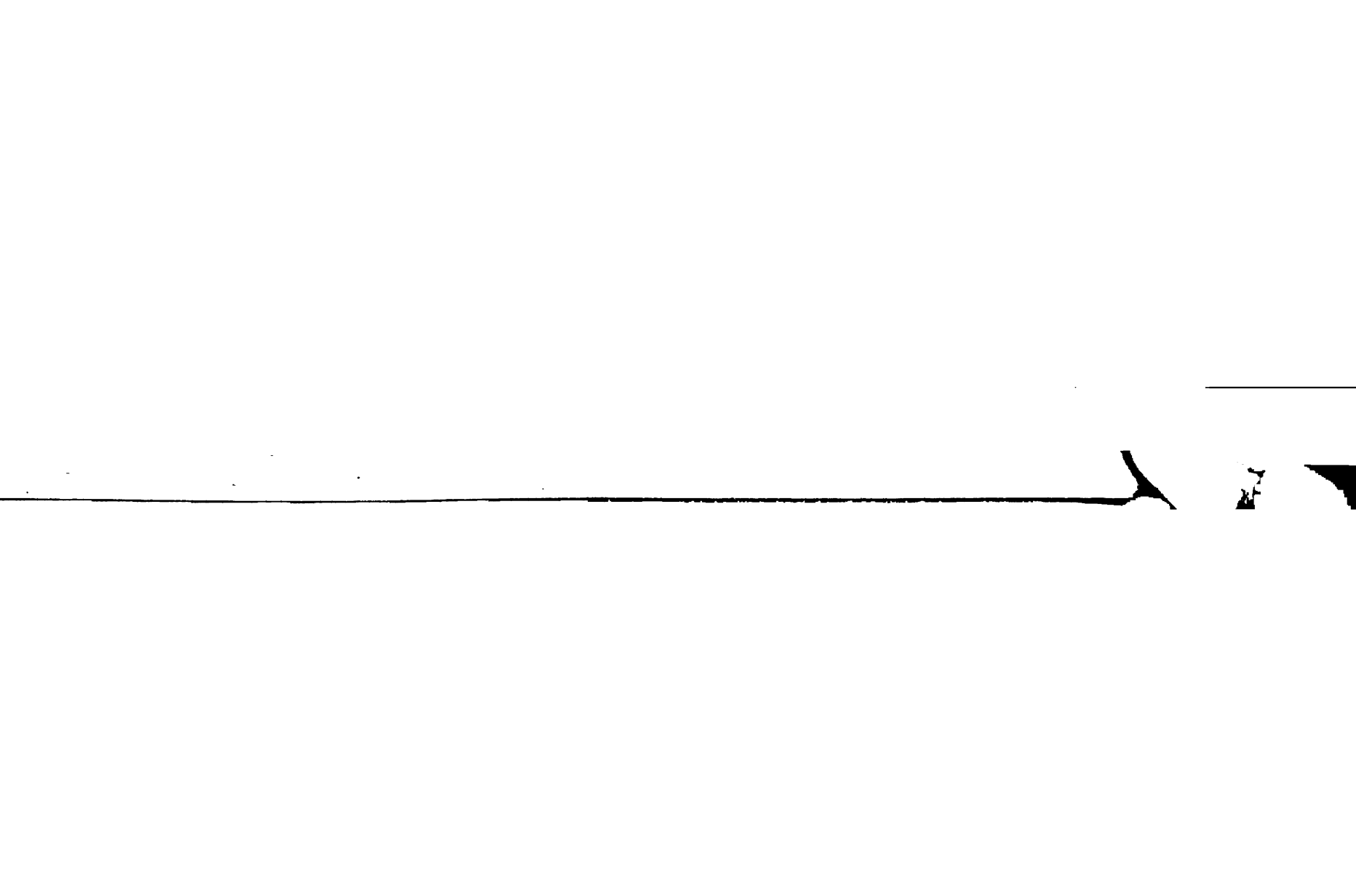

que se haya hecho, si no es quebrantando una ley
No obstante, si se piensa de diverso modo, me sujeto
toso al desaire que sufra la determinacion en esta
Los puntos de honor los calculo de uu modo muy
que el vulgo. No creo que deshonre, sino el crím
político. En materias de esta especie la aprobacion
prabacion no puede alterar la tranquilidad del que f
tro de Estado.

Lima y Mayo 27 de 1827.

Manuel de Vidaur

República Peruana.—Secretaria del Congreso General
yente.

Lima, 13 de Julio de 1

Al señor Ministro de Estado en el departamento de
y Relaciones Exteriores.

Enterado el Congreso de la consultá del Ejecutivo
20 del pasado se nos ha remitido por el Ministerio de
nes Exteriores, sobre si deberá ó no reconocer en su ca
Inspector general del comercio de Francia al señor Ch
des Fosses, próximo á arribar al Callao de la Repú
Chile, á donde se retiró, por no haber sido admitido
Presidente del Consejo de Gobierno, en virtud de la
formalidades que se notaban en sus despachos; y teni
consideracion que las poderosas razones que entónce
vieron presentes para no admitir este Enviado del G
frances, han variado del todo en el dia, por haber mu
circunstancias, respecto á haber sido llamado por el P
te del Consejo de Gobierno en 23 de Abril del preser
segun consta de la adjunta nota que en copia se aco
lo consulta, y en la que se le ofrece que á su llegada
conocido en su carácter de Inspector, con la calidad
expresa en ella; y por último, estar ya en esta ciudad
rido señor Chaumette; ha resuelto: se le admita en e
su enunciado carácter público; con la precisa condi
presentar en el plazo que se le designe por el Ejecu
credenciales en el órden, modo y forma que correspon
Gobierno legítimamente constituido, y arregladas en
derecho internacional.

De órden del Congreso lo comunicamos á US. para
lo tenga entendido el Vice-presidente de la Repúblic
consiguientes.

Dios guarde á US.—*Manuel Telleria*, Diputado se
—*Pascual de Castillo*, Diputado secretario.

República Peruana.—Ministerio de Relaciones Exteriores.

Palacio de Gobierno en la capital de Lima, á 14 de Julio de 1827—8º

Señor.

El abajo firmado Ministro de Relaciones Exteriores tiene la honra de anunciar al señor Chaumette des Fosses, que se halla autorizado su Gobierno para recibirle en su carácter público, bajo la indispensable condicion que presentará su patente de Cónsul ó Inspector del comercio de su nacion en el Perú, con las formalidades usadas en todas las naciones, conforme al derecho de gentes, en el término perentorio de diez meses corridos desde la fecha. En su consecuencia el señor Chaumette podrá presentar al suscrito su patente el dia que gustare, á las once de la mañana, á fin de expedirle el correspondiente *exequatur*, bajo las condiciones insinuadas.

El infrascrito saluda al señor Chaumette ofreciéndole su distinguida consideracion.—*Francisco Javier Mariátegui.*

Señor Chaumette des Fosses.

D. MANUEL SALAZAR Y BAQUIJANO,

VICE-PRESIDENTE DE LA REPUBLICA PERUANA, ETC. ETC.

Habiendo resuelto el Congreso Constituyente, por consideraciones políticas que el señor Juan Bautista Gabriel Amadeo Chaumette des Fosses sea reconocido por Inspector general del comercio frances en el Perú, con la precisa calidad que, dentro del plazo que crea conveniente el Ejecutivo señalarle, presentará su patente arreglada al uso y formalidades establecidas en todas las naciones, respecto á no conformarse á ellas la que ha manifestado: he venido en prefijarle el término de diez meses contados desde la fecha para que lo verifique y reconocerle en su carácter público bajo la calidad enunciada. Y ordeno y mando á todas las autoridades de la República le reconozcan en calidad de tal Inspector, para que pueda ejercer libremente las funciones de su cargo, y gozar todos los privilejios, prerogativas y derechos que le corresponden conforme á la ley de las naciones. El Ministro de Estado en el

Departamento de Gobierno y Relaciones Exteriore
cargado de la ejecucion de este decreto y de mand
trar donde convenga.

Dado, firmado y sellado en el Palacio del Gobier
á 18 de Julio de 1827.—8º—*Manuel Salazar.*

Por órden de S. E.—El Ministro de Gobierno y
Exteriores, *Francisco Javier Mariátegui.*

EL CIUDADANO VICE-PRESIDENTE DE LA REPUBLIC
GADO DEL PODER EJECUTIVO.

Por cuanto el Congreso General Constituyente h
do lo que sigue:

EL CONGRESO CONSTITUYENTE DEL P

Considerando:

Que el nombre de Bolívar, que se dió á la ciuda
llo, la hace ménos conocida; y que se ha reclam
Municipalidad, se le restituya su antiguo nombre,
hecho presente su diputacion;

Decreta:

Que á la ciudad denominada Bolívar se le restit
tiguo nombre, Trujillo, con que ha sido conocida de
dacion.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que dispo
cesario á su cumplimiento, mandándolo imprimir,
circular. Dado en la sala del Congreso en Lima, á
lio de 1827.—*Manuel de Vidaurre*, Presidente.—*Ma*
ria, Diputado secretario.—*Pascual del Castillo*, Di
cretario.

Ejecútese, guárdese é imprímase. Dado en el
Gobierno en Lima á 21 de Julio de 1857.—8º

Manuel Salazar, Vice-pres

Por órden de S. E.—El Ministro de Gobierno y
Exteriores, *F. J. Mariátegui.*

Secretaría del Congreso General Constituyente.

Lima, 17 de Julio de 1827.

Al Sr. Ministro de Estado en el Departamento de la Guerra.

Instruido el Congreso de la consulta de US. fecha 2 del presente, á la que acompaña las causas seguidas á varios individuos del ejército y sentenciadas por los respectivos consejos de guerra, ha resuelto oido previamente el dictámen de la comision militar: que residiendo en el Ejecutivo el mando supremo de la fuerza armada, segun el reglamento de sus atribuciones y restricciones, le corresponde conforme á las leyes militares existentes, confirmar ó desaprobar las sentencias que pronuncien los consejos de guerra, sin que obste en manera alguna para el cumplimiento de lo resuelto la limitacion 6ª del artículo 2º de que hace US, mérito, y que solo debe entenderse respecto de los juicios civiles ó del fuero comun. De órden del mismo lo comunicamos á US. en contestacion á su citada consulta á fin de que lo ponga en conocimiento del Vice-presidente de la República para los fines que convengan, devolviéndole al efecto los tres procesos que nos remitió.

Dios guarde á US.—*Manuel Telleria*, Diputado secretario. —*Pascual del Castillo*, Diputado secretario.

Lima, Julio 19 de 1827.

Guárdese y cúmplase lo resuelto por el Congreso General Constituyente, y téngase presente para los casos que ocurran.

Una rúbrica de S. E.—Por órden de S. E.—*Salazar.*

EDITORIAL DEL NÚM. 6 DEL PERIÓDICO OFICIAL "EL PERUANO" DEL DIA 21 DE JULIO DE 1827.

GUAYAQUIL.

El 26 del pasado llegó el bergantin "Congreso" á Guayaquil, cuyos conflictos políticos han tenido un desenlace favorable y y pacífico, como aparece de los documentos que insertamos á continuacion, despues de haber sostenido rigorosamente, y con firmeza incontrastable el régimen que habia establecido. Felicitamos á Guayaquil por haber arribado al término de sus deseos, sin verter la sangre de sus hijos, ni correr los azares de la guerra. Es tanto mas puro y noble nuestro gozo, por este suceso venturoso, cuanto que ha pues-

to al Gran Mariscal La Mar en aptitud de marchar á
con su administracion los principios y las formas lib
el Perú, y cumplir las esperanzas de pueblos que le
impacientes para reposar en el seno de la seguridad
paz. Dones tan preciosos serán perpetuados entre
por este ilustre americano, que pruebas muy reciente
lebles ha dado de las sublimes virtudes que distingu
celosos republicanos. Oh! si ya pisara nuestras pla
júbilo síncero y exaltado que ha manifestado hoy est
sa capital, al saber que habia aceptado la Presidenc
República, hubiera anunciado que se hallaba en n
ella! Mas en breve le mirará rigiendo los destinos d
do. Contestes, afirman las cartas de Guayaquil que u
ra indisposicion habia demorado su embarque.

PARTE DEL ILLMO. SEÑOR GRAN MARISCAL DON JOSÉ DE
DIRIGIDO Á ESTA ILUSTRE MUNICIPALIDAD.

República de Colombia.—Comandancia General del 1
mento.

Daule, Junio 18 de 18

A la Ilustrísima Municipalidad de Guayaquil.

Ahora que son las once de la noche, me da parte
general Jesus Barreto que las tropas del señor genera
han penetrado por el paraje de San Gabriel, y que en
tud se retiraba con el batallon Guayas y parte de los I
Con este motivo me ha parecido oportuno dar la órd
que se retiren á esa plaza las compañias de Ayacucho
tallon Vencedor, debiendo hacer lo mismo Guayas y
lleria, tan luego que lleguen. Yo permanezco aquí h
se verifique el embarque de todos los cuerpos y entó
trasladaré á esa capital.

Dios guarde á US.—*José de La Ma*

Guayaquileños!—La Municipalidad trata de dar al
noticia de cuantos acontecimientos ocurran sobre la
de nuestros hermanos que nos defienden, sean próspe
versos: el anterior parte de nuestro amado jefe es el
que hemos recibido; confiad en sus deliberaciones y c
nuestra causa no será abandonada de la Providencia;
gais caso de las especies que fulminen los tímidos y
enemigos encubiertos, tengamos union y vencerémos

REPUBLICA DE COLOMBIA.

EL JEFE SUPERIOR DEL DISTRITO DEL SUR

Cuartel General en Guaranda á 14 de Junio de 1827.

Al señor GeneralComandante General de la Division de operaciones Juan José Flores.

He recibido la nota de US. de 10 del presente, en que me participa que la division de su mando está ya toda en Babaoyo; y la conferencia que han tenido con US. los señores General Castillo y municipales Caamaño é Icaza. Yo preferire siempre que el restablecimiento del Gobierno legítimo en Guayaquil se haga por medios pacíficos, ántes que emplear la fuerza. Asi es, que US. empleará toda su sagacidad en ganar opinion para el gobierno, y en procurar ocupar la capital sin usar de las armas, hasta ver que efecto producen las medidas que US. tome, pues de un momento á otro pueden estar aqui las resoluciones del Gobierno sobre el modo decisivo con que se deba obrar.

Dios guarde á US.—J. *G. Perez.*

Es copia.—*A. Elizalde.*

Los que estén persuadidos que el General Flores en sus hostilidades é injusta agresion procede por órdenes del Gobierno y disposiciones del General Perez (su jefe superior,) podrán desengañarse con la anterior comunicacion interceptada. Ellos llaman gobierno las medidas arbitrarias que toman esos mismos generales y no el Poder Ejecutivo que es el único legítimo; como tambien que el General Flores á su discrecion nos hace la guerra sin sujetarse á superioridad alguna, ni aun á la del General Perez.

COMUNICACIONES OFICIALES RELATIVAS Á LOS SUCESOS DEL DEPARTAMENTO.

República de Colombia.

Guayaquil, Junio 12 de 1827.—17º

Al señor General de Brigada Juan José Flores.

El estado de efervecencia general en que veo aquí los ánimos, y la resolucion que advierto de oponerse por la fuerza á

la entrada de las tropas del mando de US., me pon
ma en la mano para manifestar á US. la urgente
de que se retire con su division y evite males muy g
serian en caso contrario inevitables.

Yo que estoy en el centro de esta poblacion, sin
resentimientos, ni las pasiones me cieguen, puedo
este instante con acierto y con fundamentos muy
yo digo á US. que va á encenderse una guerra ter
persiste en la intencion de ocupar por las armas este
mento. En él se rehusa abiertamente obediencia á
dad del señor jefe superior del Sur: y esta obedienci
impondrá sino á costa de una campaña larga y sa
cuyo resultado verdadero tampoco se puede calcula

En estas circunstancias yo me atrevo á responder,
pondo á US. y al Gobierno, de la conservacion del ór
titucional aquí, y de la del territorio para la Repúbl
caso de que quiera US. replegarse con sus fuerza
Ecuador; y me comprometo á ello sin necesidad de re
batallones Vencedor y Araure que están ya embarcá
ra seguir á Panamá. Yo me haré cargo de la Com
General en este caso, siempre que en consideracion
público suspenda temporalmente el señor Jefe Super
de su autoridad sobre este Departamento hasta la r
del Gobierno. Solo asi puedo tomar el mando, p
tropas y la poblacion entera me lo rehusarian sin es
ridades previas.

Yo espero que US. meditará imparcialmente ace
antedicho, y tomará una resolucion conforme al esta
del pais. US. tiene suficiente crédito y firmeza para
tender la verdadera situacion de las cosas al señor J
rior, ahorrando de este modo un rompimiento escand
necesario, sangriento é infructuoso.

Dios guarde á US.

A. Oba

CONTESTACION.

República de Colombia.—Comandoncia General del E
Ecuador.

Cuartel General en Babaoyo 13 de Junio de 18

Al Benemérito señor General de la 3ª Division colo
Señor General.

Ha llegado á mis oidos la nota de US. de 12 del
en la cual me dice US. que haga un movimiento retr

el ejército que se me ha confiado para marchar á Guayaquil, á fin de evitar los horrores de la guerra que se prepara. Yo desearia compeler á US. en esta vez si no temiera quebrantar la ley de la obediencia. Tengo órden del Jefe Superior para ocupar á Guayaquil, y temo responder en juicio si no la cumplo. El Gobierno me haria severos cargos si me apartara de la obediencia que se merece una autoridad creada por él, y yo no podria dar la excusa de que un pueblo ó una faccion habia desconocido primero su autoridad, porque entónces yo me haria tan culpable como los primeros. Pero ofrezco á US. hacer votar una posta cerca de su señoria el Jefe Superior para que resuelva lo que deba hacerse con vista de la comunicacion de US. sin detener por esto el movimiento que rompe el ejército el dia de mañana.

El ofrecimiento que hace US. de responder por la seguridad del Departamento de Guayaquil, es á mi ver el efecto de los buenos sentimientos que US. profesa hácia la causa de los pueblos, aunque yo no me atrevo á creerlo razonable, porque en revolucion y en política nada se puede ofrecer cuando median las voluntades de muchos: este es un axioma de eterna verdad.

Tengo la honra de acompañar á US. en copia la contestacion que he dado á la Municipalidad de Guayaquil, para que US. haga de ella el uso que convenga.

Dios guarde á US.

Juan José Flores.

OFICIO.

República de Colombia.—Comandancia General del Ejército del Ecuador.

Cuartel General en el tránsito de Manantial—á 19 de Junio de 1827.—17º

Al Ilustrísimo señor Gran Mariscal D. José de La Mar, Jefe de la Administracion del Departamento de Guayaquil.

Illmo. señor:

Ya se han cumplido los deseos que anheleban los sedientos de sangre hermana. Ayer se dispararon los fusiles..... .....La República derramará lágrimas de dolor, y llevará un luto eterno.

Yo protesto ante los hombres justos de la tierra, contra los procedimientos de los gobernantes de Guayaquil, que no con-

tentos con haber volcado el órden constitucional, vu
armas contra los que vienen á restablecerlo.

En vano he querido dar á US. I. pruebas suficient
conducta moderada, de sentimientos pacíficos, de m
dables, y de una excesiva generosidad: al ejército de
do se le ha correspondido con hostilidades de cosac
pues de los insultos que se hicieron á la persona del
Corcer, y de su remision á Guayaquil; se han destrui
veres al ejército que habia mandado preparar en el
Tintin; se les retiraron las canoas; se les rompieron l
y despues de haberlo hecho transitar por caminos ex
dispararon los fusiles á una descubierta de caballeri
procedimientos, señor General, no pueden ménos qu
ducir muy tristes consecuencias, de una trascendencia
ra toda la República, Estoy cansado de proferir el
de la sinceridad; que yo no le llevo la guerra á G
que voy á escudar una extremidad de Colombia a
fuertemente por la anciedad que tiene de despeda
República vecina; que voy á restablecer el órden leg
do en este Departamento desde el 16 de Abril; y fi
que voy mandado por el Jefe superior del Sur, á cu
nes me ha sometido el mismo Gobierno. Si apesar
miento amistoso que he renovado casi diariamente,
los gobernantes de Guayaquil haciendo oposiciones
advierto á US. I. que yo no soy el responsable de l
que se siguen, por la tenacidad de cuatro hombres
zan al pueblo á prodigar sus sacrificios, contra su v
aun contra su propia conciencia. Los milicianos p
han declarado que los habitantes del canton de Dau
querido presentarse á hostilizar estas tropas, y que
obligado tomándolos con violencia. Yo lo he creido a
hasta el dia no pasan de doscientos ciudadanos los
tomado servicio. Esta observacion tiene dos objetos:
mendar á US.I. la responsabilidad que gravita sobre l
ta de los gobernantes de Guayaquil, por el empeño
han manifestado de obligar al pueblo á sostener u
que detesta: 2º Que no contando US.I. con la opinion
sa del pueblo para abrir una campaña, son en vano l
zos que se quieran emplear, porque el resultado debe
vorable, cuando US.I. no cuenta con la decision de lo
tes, que es la que lleva los hombres al peligro. Confi
esta verdad eterna con lo ocurrido el dia de ayer. C
dos caballeros entre Húsares y Milicianos, no han
sistir á diez y ocho soldados de Cedeño y Húsares
el choque que produjo la ofensa de haber sufrido in

tiros de carabina que les dispararon. Están en mi poder treinta húsares y varios milicianos, los primeros pasados á nuestro campo despues de ejecutada la carga. Este triunfo es para mí y para todo el ejército que marcha á mis órdenes infinitamente sensible, porque nosotros no queremos sangre; y porque aborrecemos toda victoria contra hermanos.

Empeño á US. I. todo su influjo y todo su poder á fin de evitar los horrores de la guerra que se prepara. No quiera US. I. manchar los servicios que ha hecho á la América, y su brillante opinion, con la sangre de sus compatriotas. Si US.I. se encuentra rodeado de hombres que quieran las calamidades de la guerra y que ofrecen sacrificios para allanar la voluntad de US. I. á la empresa difícil en que quieren comprometerlo, cierre US. I. los oidos, y no escuche la maldad de pasiones exaltadas que pasan como la sombra, para dejar recuerdos tristes.

La adjunta comunicacion que mando apertoria, para el señor General Obando, instruirá á US. I. de los deseos del Jefe superior; yo suplico á US. I. tenga la bondad de remitirla con las seguridades necesarias á la persona de su nema.

Espero la contestacion de US. I. á la brevedad posible para yo poder arreglar mis operaciones ulteriores.

Dios guarde á US.—*Juan José Flores.*

CONTESTACION.

República de Colombia.

Al señor General Juan José Flores, Comandante General del Departamento del Ecuador.

Guayaquil 21 de Junio de 1827.

Señor General.

He tenido el honor de recibir la nota que US. se sirve dirigirme con fecha 19 del corriente, en que protesta ante el mundo justo contra los gobernantes de este Departamento, suponiendo que han trastornado el órden constitucional, y que han vuelto sus armas contra los que vienen á establecerlo.

US. con este motivo dice mucho sobre las pruebas que ha dádo de conducta moderada, de sentimientos pacíficos, de miras saludables, de una excesiva generosidad, y de que al ejército de su mando se le ha correspondido con hostilidades de cosacos; que se han hecho insultos al teniente Corcer, y que se le remitió á esta capital; y en fin, se lamenta y esclama

contra la sangre que acaba de derramarse entre una de húsares con algunos milicianos, que estaban encarg observar el paso de San Gabriel, y las tropas de US. han atacado. US. se difunde extensamente: y yo c entrariamos en contestaciones infinitesimales, interin remos la cuestion de que se trata, reduciéndola al preciso.

El 16 de Abril último hubo aquí un cambiamento d ridades en que estuvo comprendida la del señor Gene Gabriel Perez, Jefe superior del distrito del Sur: se parte de este suceso al Supremo Gobierno, y es tan esta superioridad que el Departamento de Guayaquil recibir la resolucion correspondiente. Esto es lo que manifestado á US. repetidas veces por mí y por esta Municipalidad, y US. no ha querido atender.

Es incontestable que US. está autorizado para ataca truir la 3ª division auxiliar al Perú, caso que se resis ponerse bajo las órdenes del señor General Obando: los nes Araure, Vencedor y Caracas, pertenecientes á la que se hallaban aquí, le han obedecido inmediatamen se ha presentado. Este mismo señor general que hace c un mes se halla en esta capital, ha visto que el régimen tucional es el que rige aquí, y dirá á su tiempo si es que ocultarse la opinion pública. Como este pueblo se ha do de que US. se haya presentado en Babaoyo al frent cuerpo de tropas sin oponérsele resistencia alguna, t el mismo camino que el general español Aymerich quiso esclavizarlo de nuevo, es desde entónces que se pezado á dictar algunas providencias bien desnudas gía por cierto, para defenderse de una agresion ma sin preparativo alguno hostil; pues apesar de ser bien los de US., nunca se pudo creer que se dirigiese cont Departamento.

US. inculca sobre que los gobernantes de Guayaquil cuantos que los rodean, son los que tratan de resistirl promover males de trascendencia fatal. Tienda US. por lo que está pasando á su retaguardia, y se desenga tal preocupacion. El señor coronel Baquerizo ciudada tinguidísimo y honrado á toda prueba, está al frente d muchos que se han reunido para detener á US. en su chas, paralizar sus operaciones y dar tiempo á que de e do no sufra Guayaquil las venganzas que se le prepar por US. sino por otras pasiones exaltadas, y puede re la resolucion paternal del Poder Ejecutivo sobre las o cias del 16 de Abril.

En Daule mismo corrian á las armas voluntariam

ciudadanos apesar de habérseles llamado ya cuando estaban encima las tropas de US.: acredítese si se les ha obligado como se pretende; muy al contrario se hubieran reunido muy luego mas de mil, y en esta misma capital es increible el entusiasmo que se ha desplegado para defenderse, despues que se sabe positivamente que US. marcha sobre ella. US. lo tocará por sí mismo, si no quiere suspender toda hostilidad que parece de justicia y aun conforme al oficio original adjunto del señor General Jefe superior José Gabriel Perez que se ha interceptado por las mismas partidas que corren por la retaguardia de US. y que ocupan ya todo el territorio hasta Babaoyo.

Yo rindo á US. mil gracias por lo que me favorece, y le ruego que creyéndome bien desapasionado, imparcial, y deseoso como el que mas de que se atajen los desastres que puedan resultar de que marchemos por inteligencias equivocadas se sirva proponer luego, cuanto se le ofrezca y parezca para arreglar una composicion fraternal y decorosa hasta que venga la resolucion enunciada del supremo Gobierno

Satisfaré á US. sobre el tratamiento de que se ha quejado el teniente Corcer, tan luego como reciba los informes necesarios.

Es adjunta la respuesta del señor General Obando á la nota del señor General Perez que US. se ha servido acompañarme.—Dios guarde á US.—*José de La Mar.*

—

Efectuose en la hacienda nombrada la Candelaria, la transacion de que se habla en la nota que antecede; y en su consecuencia dirigió la siguiente proclama el General Obando.

ANTONIO OBANDO,

GENERAL DE BRIGADA DE LOS EJÉRCITOS DE LA REPÚBLICA, ETC.

Al Pueblo y Guarnicion de Guayaquil

Guayaquileños:—La guerra civil está terminada: la paz ha vuelto á vuestro territorio. Todo está transado segun los deseos del Gobierno y á satisfaccion mia.

Que la tranquilidad y la confianza pública se restablezcan: que se olviden los partidos y los ódios particulares. Un abrazo fraternal sepulte en eterno olvido todas las desavenencias pasadas.

Las tropas del Ecuador se retiran. Los cuerpos de la 3ª Division se acantonan en los tres Departamentos. Cesaron los aparatos marciales: revivan la agricultura y el comercio.

El General de Brigada Ignacio Torres vendrá n
á encargarse del mando político y militar de este
mento. Renazca con su venida el órden constituci

Guayaquil, Junio 29 de 1827.—17º—*A. Obando.*

PROCLAMA.

EL VICE-PRESIDENTE DE COLOMBIA ENCARGADO DEL PO
CUTIVO.

Á LA REPÚBLICA.

Colombianos: está ya reunido el Congreso constitu
1827, y os hallais en actitud de acudir á vuestros l
representantes por el remedio de los males que os af
guerra doméstica ha sido anegada desde el 1º de E
Libertador está con nosotros: vuestros votos le fo
ocupar el asiento que le habeis designado: y yo estoy
peras de separarme de la administracion. ¿Podria h
ciaros mas prósperos sucesos?

Pueblos de Colombia: fiel siempre á las leyes que
vuestros legítimos comisarios, soy el primero en pr
someterme al juicio nacional que han prescrito. Es
to á oir el juicio del Congreso; estoy tambien prepar
daros una cuenta prolija de mi conducta desde el 8
bre de 1821 hasta hoy. Si este juicio puede serviro
rantia contra la arbitrariedad, y de espiacion de los
mis errores os han causado; si mi separacion de la V
dencia contribuye á restablecer el órden y el impe
ley, mi corazon quedará satisfecho de no haber a
vuestra felicidad ningun sacrificio. Mi incapacidad
fíciles circunstancias en que he administrado la E
me hacen culpable de que no hayais recogido todos l
que esperabais del Gobierno; pero mi respetuosa a
las leyes me constituyen inocente de la culpa de inf
los mandatos del pueblo. Juzgadme en el silencio d
siones y sin olvidar que he sido el primer magistrad
se confió el establecimiento de la constitucion en la é
terrible y difícil.

Compatriotas: no mas partidos, no mas rivalidad
námonos todos al rededor del cuerpo nacional, y de
en él nuestras esperanzas. El Congreso y el Libe
rarán las heridas de la patria, y sometidos todos á
bias y justas bajo la autoridad del Presidente de la

nosotros serémos dichosos; Colombia aparecerá con nuevo poder y gloria y quedarán aniquiladas para siempre la discordia y sus desastres.

Palacio de Gobierno en Bogotá á 4 de Mayo de 1827.—17º

Francisco de Paula Santander.

REPUBLICA DE COLOMBIA.

Emplazadas las cámaras lejislativas para sus sesiones en esta capital el dia 12 del coriente (Mayo) lo han verificado en los términos correspondientes.

El señor secretario del interior se presentó en ambas cámaras, y entregó el mensaje del vice-presidente de la República como encargado del poder ejecutivo, despues de haber dirijido al Congreso en nombre del gobierno las felicitaciones del caso.

Seguidamente se presentó el siguiente memorial de parte del General Santander.

Al Congreso de la República de Colombia.

Señor.

Hoy deberia yo presentarme á prestar el juramento constitucional como Vice-presidente de la República en virtud del emplazamiento que me hizo desde el año pasado el presidente del Senado, si el honor de la República que he presidido por mas de 5 años, el de la autoridad suprema que he ejercido, y el mio propio no me aconsejasen que no debo acercarme á la mesa del juramento antes de solicitar que el tribunal nacional pronuncie el juicio competente sobre mi buena ó mala conducta en las funciones administrativas que he desempeñado.

Las turbulencias de Venezuela han acumulado sobre el Poder Ejecutivo una multitud de acusaciones que es preciso examinar: la negociacion y administracion del empréstito de 1824, han servido de pretexto á la ignorancia y á la perversidad para arrojar dudas deshonrosas sobre la conducta del gobierno y es justo aclararlas. He aquí, señor, los dos puntos principales á que deseo que el Congreso contraiga sus investigaciones y su juicio, sin que se crea por esto que temo el que se extiendan á cualquiera otro objeto de las atribuciones del Poder Ejecutivo. El tribunal de la sana é imparcial opinion pública ya me ha absuelto de un modo muy satisfactorio;

quiero ahora que el tribunal legal, único legítimo
para mí sobre esta tierra de libertad, pronuncie
juicio. Con estas dos formidables ejidas, yo podr
de diez y siete años de continua consagracion á l
mi patria, ó vivir tranquilo en el retiro de la vida
desempeñar cualquiera destino á que me llame la n
imposible que un hombre que ha nacido con honor,
bido conservarlo durante su larga carrera públi
funda en él toda su gloria, prescinda de ocurrir á l
tarios del pueblo, como los jueces legítimos que la
constituido en jurado nacional, para que ejerzan su
nes y cumplan sus deberes.

Léjos de que me cause rubor el provocar un juicio
y presentarme á él, me glorio, señor, de requerir á m
gos á que me acusen, y de someterme á las leyes en
ca en que tanto se las ha ultrajado, y en que somos
ñalados los que las hemos venerado con firmeza. L
de eminentes virtudes y de la mas distinguida probid
bien han sido acusados como yo: Timoleon, Arístides
lo, Scipion, Washington..... han pasado por el cr
mento de verse tildados de enemigos de la economía
mas severa probidad, y sin embargo sus nombres han
por nosotros y pasarán mas adelante intactos y sin
alguna. ¿Por qué, pues, he de tener rubor de verme
do en esta parte á tan ilustres personajes?

Señor: ruego al Congreso de la República que por
del pueblo á quien representa, por el bien de la n
desagravio de los ultrajes que han recibido las leye
consideracion hácia un antiguo y leal servidor de l
oiga mi presente solicitud. No tomaré ninguna re
ántes de que el Congreso imparta la suya en los pu
acabo de exponerle, porque si soy realmente delincue
ro ser el primer magistrado de Colombia destituid
funciones por el ministerio de la ley, y si no lo so
oirlo de boca de los representantes del pueblo y sabe
renunciado la Vice-presidencia de Colombia, no po
mala conducta me haya hecho desmerecerla, sino pc
honrosas, benéficas á la patria y que acreditarán sie
desinteresado y puro patriotismo.

Señor.

Francisco de Paula Santa

Bogotá, 12 de Mayo de 1827.—17º

A las 12 del dia una diputacion del Congreso compuesta del Senador Marquez y de los representantes Cordero y Calderon, hizo saber al General Santander, que las Cámaras habian resuelto reunirse á las 5 de la tarde de este dia para recibirle el juramento constitucional como Vice-presidente del Estado. El General despues de suplicar á la dicha diputacion que presentase al Congreso los votos de su corazon por haberse abierto la sesion de este año de la cual el Gobierno y los pueblos esperaban la paz y la dicha, le hiciesen presente que se creia separado de sus funciones desde que el Congreso se habia reunido: que no estaba dispuesto á prestar el juramento para que se le emplazaba, porque ya habia remitido á Tunja desde el 26 del pasado su segunda renuncia en la firme resolucion de no servir mas el destino de Vice-presidente y que asi como se debian de reunir las Cámaras á las 5 de la tarde para recibirle el juramento, se reunieran para admitirle la referida renuncia, que era lo mas conveniente y oportuno al bien de Colombia.

Devuelta la diputacion á las Cámaras estas insistieron en que fuese el General Santander á prestar el juramento, y al efecto una nueva diputacion salió á hacérselo saber; pero no habiendo encontrado al General ni en el palacio ni su casa, se le dirigió el siguiente oficio:

———

REPUBLICA DE COLOMBIA.—CAMARA DEL SENADO.

Bogotá, 12 de Mayo de 1827.—17º.

Al Excmo. señor Vice-presidente de la República, encargado del Poder Ejecutivo.

Excmo. señor:

Habiéndose tomado en consideracion por las Cámaras del Senado y de Representantes á la contestacion dada por V. E. á la diputacion que tuvieron el honor de dirigirle en este dia, han insistido en que VE. venga á las 5 de la tarde á prestar el juramento constitucional como Vice-presidente de la República.

Tenemos la honra de participarlo á V. E. por acuerdo de las mismas Cámaras.

Dios guarde á VE.—*Luis A Baralt.—José M. Ortega.*

Inmediatamente respondió lo que sigue.

A SS. EE. el Presidente del Senado y Presidente
ra de Representantes.

Bogotá 12 de Mayo á las 3 de la tarde de 1

Excmo. señor:

El infrascrito General ha recibido la nota de V
hoy en que se sirven participarle, que las honorabl
han insistido que vaya yo á las 5 de la tarde á pres
mento constitucional como Vice-presidente de la

Respeto como debo las resoluciones de las hono
maras; pero yo no he visto ley ninguna preexisten
obligue á prestar juramento y tomar posesion de
que no quiero servir por puro deseo de que empi
hoy á llover sobre nuestra patria todos los bienes
meten luego que yo no tenga intervencion en lo
públicos. Si hubiera una ley anterior me someteri
silencio; mas si no la hay ¿por qué razon se me quie
dar un paso que repugna mi conciencia?

Señores: no puedo ir á las 5 de la tarde á cumpli
honorables Cámaras han resuelto. Estoy indispue
habituales enfermedades, y yo espero que hoy se
mirenuncia irrevocablemente.

Siento tener que estar en contradiccion con el Co
la primera vez de mi vida; pero así lo exigen mi
mi honor, el bien del público, la paz doméstica y
suerte de la patria.

Con sentimientos de profundo respeto y conside
de VV. EE. atento humilde servidor.

Francisco de Paula San

El Congreso se reunió á las 5 de la tarde y entró
si se debiera obligar al General Santander á prest
mento ó procederse á otra cosa: la cuestion fué seri
batida hasta despues de las 7 de la noche que se
marle por tercera vez á prestar el juramento. Al
diputacion compuesta del senador Torres y del re
Alvarez Lozano pasó á la casa de dicho General á
ber que el Congreso persistia en que se presentara
el juramento, y que el cuerpo quedaba reunido e
El General Santander le hizo ver que su resistenci
dia de un principio de desobediencia de que jama
hecho culpable, sino de que se creia con derecho

tar al Congreso las razones que tenia para no tomar posesion de un destino que habia renunciado con todo su corazon; que ninguna ley determinaba que un empleado en la segunda magistratura del Estado tomase posesion de ella para renunciarla; que por el contrario la práctica y el procedimiento de los anteriores congresos estaban en armonia con su opinion acerca de que no era preciso prestar el juramento para renunciar la presidencia de la República ó la vice-presidencia ú otro cualquiera destino, fuera de los municipales exceptuados expresamente por la ley colombiana; que los artículos de la Constitucion que sabia haberse alegado en la discusion, suponian la voluntad del Presidente y del Vice-presidente para tomar posesion del destino; y que para evitar un escándalo y dar una prueba de sumision á las resoluciones del Congreso de la República, estaba pronto á ir una vez que permanecia reunido el Congreso solamente esperándole.

En efecto á los trés cuartos para las 8 de la noche se presentó dicho General Santander acompañado de los secretarios de Guerra y del Interior, y fué conducido por una diputacion del seno del Congreso á la silla que le estaba designada á la derecha del presidente del Senado. El señor Baralt presidente del Senado se puso de pié, y habiendo ordenado que todos hiciesen lo mismo preguntó al futuro vice-presidente ¿jurais por Dios nuestro Señor y el Santo Evangelio que tocais, sostener y defender la constitucion de la República y cumplir fielmente con vuestros deberes? Si lo juro, respondió el vice-presidente. Pues si asi lo hiciereis, Dios os ayude, y si no os lo demande. Asi sea.

Entónces el vice-presidente de la República pronunció con energía y con la expresion síncera de un corazon franco y leal el siguiente discurso.

Señor:

Dos veces me he acercado lleno de temor á este respetable lugar á prestar como vice-presidente de la República el juramento que la constitucion prescribe. En 1821 me presenté ante el Congreso constituyente (de grata y feliz recordacion) aterrado de considerar el enorme peso que iba á agoviarme, las grandes dificultades que debia vencer, y la inmensa responsabilidad que desde aquel momento pesaba sobre mis débiles fuerzas, y no dejaba de columbrar desde entónces una parte de los sucesos que nos han afligido. Hoy me presento asombrado de ver que se me compromete nuevamente á sostener y defender una constitucion vilipendiada, y por cuya

vigorosa defensa me he acarreado las persecuc
enemigos, las diatrivas de espíritu de partido, y
perturbadores hasta llegar á denunciarme com
única causa de la disociacion de la República.
lanzarme en el mar proceloso que debia surcar, si
ba entre otras cosas, con el prestigio de mi dich
tracion en el vasto departamento de Cundinam
veneracion afectuosa que prestaron los colombia
tos del Congreso constituyente, y con los esfuerz
blo que deseaba con ansia ver reemplazado el de
reinado de las leyes. ¿Pero hoy, señor, con que
para llenar unos deberes que están en choque co
tensiones prematuras é intempestivas? ¿Puedo y
administracion de otra cosa que de inspirar cel
fianza á los que se han pronunciado contra las in
contra mí? No puede ser. De nada valdria qu
se de los malos ciudadanos administrando rectan
sejando el bien de la nacion, de los amigos pérfi
dome de ellos y de los envidiosos, mostrando virt
deza de ánimo, y de los traficantes de los negoc
haciéndoles dar cuenta de su conducta." El mal
la República no cesaria por eso. En este conflict
rido al único remedio que me concede la ley, al
ros por segunda vez la dimision de la vice-preside
dio de evitar compromisos difíciles de cumplir, de
partidos, destruir las rivalidades y aun de librar
crificio inútil, es el que el Congreso admita mi
nuncia. ¿Hay en el Congreso quien de buena
agente principal y único de los males de la Rep
váutese y acúseme en cumplimiento de su deber.
piense que en los 17 años de contínuos servicios
podido tener alguna parte por pequeña que sea
que goza hoy, ó en la fortuna que disfruta? Le
se levante y que en recompensa del bien que he
darle, pronuncie el sí, admitiéndome la renuncia.
señor, que me restituyais mi libertad y tranquili
libreis de la vice-presidencia hoy mismo, y que n
de volver á cargar con la culpa de lo que el Con

Sobre mí recaen todo género de imputaciones.
sa de autor de las desgracias de la patria, de riva
del Presidente Libertador; por mí la constitucion
tiene séquito, por mí la confederacion de Colom
Bolivia se ha frustrado; por mí se libertó la nacio
licias de la dictadura; por mí sufren los pueblos co
el ejército se ha desmoralizado; las rentas están
den los partidos y marchamos al abismo. Yo en

los enemigos del sistema político, y de los del gobierno, y en sentir de hombres tímidos y cobardes que tiemblan..... tengo mas poder que el célebre filósofo á quien faltaba un punto de apoyo para mover la tierra. Admítase mi renuncia y millones de bienes vendrán á reemplazar estos males.

Lo digo porque no tengo para que disimularlo. Mi corazon arde en deseos de ver á otro ciudadano en mi puesto. La República de Colombia entónces ó recobra su poder, su tranquilidad y su gloria de modo que todos los colombianos disfrutemos de paz y seguridad, libertad y dicha, ó se aumentan las calamidades que se quieren aniquilar. Lo primero ademas de producirme un bien particular como ciudadano, será un argumento irresistible para acreditar mi desinteresado patriotismo una vez que me esforzé por separarme en tiempo de la vicepresidencia. Lo segundo, visto es que servirá para confundir á los que han desacreditado las instituciones, hecho la guerra á mi administracion y provocado las agitaciones que han deshonrado á Colombia. Al tiempo, señor, al infalible tiempo he confiado siempre el juicio recto é imparcial sobre los sucesos de 1826, y sobre la primera administracion constitucional de Colombia.

Renuevo aquí en presencia de la augusta Representacion nacional la profesion de mi fé política: sostendré la constitucion miéntras que ella sea el código de Colombia; mi corazon será siempre puro y desinteresado, y mi alma siempre libre; mi voluntad será la del pueblo colombiano legítimamente expresada: mi obediencia y sumision serán de la ley y de las autoridades debidamente constituidas; mis sacrificios y desvelos serán inalterablemente por la independencia y libertad de Colombia.—*He dicho.*

El Presidente del Senado puesto de pié pronunció con propiedad y gusto el discurso que sigue.

Señor:

El juramento que VE. acaba de prestar en presencia del Congreso, es aquel acto augusto que nuestra constitucion exige al presidente y vice-presidente de la República. Al prometer VE. ante los padres de la patria sostener y defender la carta colombiana, y cumplir fiel y exactamente con los deberes de su empleo, no ha hecho otra cosa que asegurar lo que tan religiosamente ha cumplido hasta el dia, á satisfaccion de todos los amantes del órden, á satisfaccion de todos los hombres de bien, de los hombres de juicio.

La República bajo la direccion de VE. adquirió una nombradia que aun alhaga nuestros oidos: ella se vió á la cabeza de

los nuevos estados americanos: el nombre de Co
pronunciaba con entusiasmo; y la edad precoz que h
nifestado en su marcha constitucional, la hacian n
placer y encanto por cuantos se interesan en la lib
cional del género humano. Pero, señor, todo es falil
te mundo; todo lleva el sello de la humana miseria.
dio del brillo de nuestras armas, cuando la fortuna
sus alas doradas sobre este hermoso pais, cuando nu
dito se iba cimentando mas y mas en ambos hemisf
tónces fué cuando una desecha borrasca amenazó s
nos para siempre. ¿Cuál fué la conducta de VE. en
cas circunstancias? VE. penetrado del fuego santo de
instituciones, defendió la constitucion y las leyes co
rácter y firmeza, que lo han hecho acreedor al afecto
tud de sus conciudadanos, á la admiracion del mund
zado, y se ha preparado un lugar distinguido en las
páginas de nuestra historia. No haya riesgo que
desmerezca bajo las órdenes de V. E. V. E. es el m
experimentado, el hombre de la constitucion, el que
carnos del laberinto en que nos hallamos, el que del
á salvamento la nave del Estado. (*) V.E. ha ser
la causa pública diez y siete años y debe continuar s
la, porque tal es el elevado destino á que está llam
Congreso en la calma de la razon y del buen consejo
con las indicaciones que le sujieran su experiencia, su
conocimientos, ambos poderes trabajaremos por ren
males del pueblo colombiano, y levantarlo con gloria
á la sociedad de las naciones. Asi lo esperan nuest
patriotas, asi la Europa que nos contempla, asi el c
de Colon á quien pertenecemos. Yo lo deseo ardie
por el bien de esta querida patria que ha costado t
grimas y sacrificios, porque V. E. llene el complemen
gloria, porque todos correspondamos á los votos de
comitentes, y porque nuestras operaciones merezcan
so de los nacionales y extranjeros."

El pueblo espectador reunido en un número muy c
ble gritó: viva el vice-presidente de la República. Y
presidente al despedirse dijo: *viva el augusto Congre*
lombia. Una diputacion del seno del Congreso acon
vice-presidente hasta el palacio del gobierno, con l
terminó el interesante acto del 12 de Mayo.

---

[*] El orador hablaba en el concepto de que el Presidente
ha mostrado repugnancia en servir la Presidencia.

EL CIUDADANO VICE-PRESIDENTE DE LA REPUBLICA ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO.

Por cuanto el Congreso General Constituyente ha decretado lo que sigue:

EL CONGRESO GENERAL CONSTITUYENTE
DEL PERÚ.

Considerando:

Que las ocurrencias desagradables de las provincias de Urubamba y Quispicanchi manifiestan existir en la República personas interesadas en trastornar el órden, y siendo sumamente necesario tomar medidas enérgicas para cortar de raiz los funestos resultados que podrian sobrevenir.

Decreta:

Se autoriza al Ejecutivo para que ademas de las medidas que le dicten su prudencia y su celo por la seguridad pública, pueda separar temporalmente del pais á las personas que sean peligrosas al órden interior y sistema de libertad, que desean los pueblos, pudiendo igualmente destituirlas de sus empleos y nombrar para ellos personas de su confianza; debiendo durar esta autorizacion á juicio del Congreso.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento, mandándolo imprimir, publicar y circular. Dado en la sala del Congreso en Lima, á 25 de Julio de 1827.—*Manuel de Vidaurre*, Presidente.—*Manuel Telleria*, Diputado secretario.—*Pascual del Castillo*, Diputado secretario.

Ejecútese, guárdese é imprímase. Dado en el Palacio de Gobierno en la capital de Lima á 26 de Julio de 1827.—8º

Manuel Salazar, Vice-presidente.

Por órden de S. E.—El Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores, *F. J. Mariátegui.*

Intendencia de Urubamba á 8 de Julio de 1827.

A las doce y media del dia.

Al señor Prefecto del Departamento.

Con la celeridad posible hago á US. este expreso, poniendo en su conocimiento lo que acaba de ocurrir en esta capital.

Habiéndose publicado el bando y girado las órdenes r
vas señalando este dia para la celebridad de la misa
cias y juramento de reconocimiento y obediencia á la
sentacion nacional, con arreglo á la nota de US. de 26
anterior, fué reunida la municipalidad en el colegio d
dependencia de esta villa por la comodidad de sus ha
nes, á que asistió un crecido concurso de gente, y h
precedido la lectura de la enunciada nota de US. al tie
dar principio á mi juramento ante la Municipalidad,
un inflamado murmullo de los asistentes, exponiendo
virtud de los impresos que han corrido con el título de
los pueblos fechado en Lima en 11 de Junio, se reconoc
el Congreso constituyente habia sido atropellado y sor
do cabalmente por una faccion, sin que hubiesen podid
con la libertad debida, cuyos comprobantes manifesta
eleccion de un poder ejecutivo, sin haberse sancionado
ta constitucional que debia regir, á que agregaron otr
ticulares, que por la premura del tiempo no hago el exa
tal, y aparecerán en la acta que actualmente estan ce
do. Ultimamente por unanimidad conforme entre el pr
Municipalidad se rectificaron, en que de hecho reconoci
raban obediencia á la Representacion nacional, pero qu
maban de nulidad de todos los actos indebidos que ap
señalados en los referidos impresos, y que el decoro del
so constituido se hallaban obligados á sostener por los
justos, viendo obrar esta respetable Representacion en
na libertad. En esta terrible alternativa me hallaba r
á sostener la respetabilidad del gobierno, pero al misn
no he querido aventurarme á una desmoralizacion abie
acaso comprometiese á un desenfreno popular, aunqu
experimentó mas que exposiciones que podian deger
tomase las providencias que me correspondian. El de
dencia me pareció mas propio en este caso, y asi es
protesté satisfacer sobre todos los puntos en que fijal
exclamaciones producidas por ciudadanos que miraban
licadeza sus derechos. Correspondió esta medida á r
tentos, pues que logré aquietar los espíritus que se h
inflamados y se concluyó el acto con las voces de viva
greso, viva la República del Perú, y viva la indepe
apoyada en sus derechos legítimos.

Este pronto aviso impondrá á US. del actual aconte
to, miéntras remita la acta que abrace el por menor de
so, sobre todo lo que podrá US. darme las prevencion
tunas, pues aunque debia dirigirme personalmente
cuenta á US. no me resuelvo á ello por las circunstan
sinuadas.—Dios guarde á US.—J. *Angel Bujanda.*

Cuzco, Julio 9 de 1827.

Contéstese que remita la acta indicada para determinar lo conveniente.—Una rúbrica del señor Prefecto.—Artajona, secretario.

Es copia de que certifico—*Francisco Artajona*, secretario. *Intendente de Quispicanchi.*

Quiquijana, Julio 9 de 1827.

Al señor prefecto del Departamento del Cuzco.

Señor Prefecto:

La adjunta copia del acta celebrada ayer en esta capital de la provincia de mi cargo informará á US. de los motivos que hemos tenido para suspender el juramento prevenido por el Congreso constituyente en decreto de 6 del pasado. Con arreglo á la referida, he prevenido se suspenda en todos los pueblos de la provincia, y doy parte á US. como á jefe inmediato, cuyas órdenes respetarémos siempre, conservando la tranquilidad pública sin alterar en lo menor el régimen y subordinacion que hasta ahora hemos observado.

Dios guarde á US.—*Santiago Montesinos.*

Prefectura del Cuzco á 11 de Julio 1827.

Al Intendente de Quispicanchi.

Acabo de recibir la nota de U. de 9 del corriente, con inclusion de la acta celebrada en la villa de Quiquijana el 3, en que consta el escandaloso acaecimiento de haberse puesto á la frente de diez facciosos, que con el nombre de municipalidad y vecinos, han tenido la insolencia de negarse abierta y descaradamente, á prestar el juramento de obediencia del Congreso Constituyente lejitimamente instalado en la Capital de la República, con el pretesto calumnioso y grosero de haber cometido atentados y nulidades en las elecciones del Presidente y Vice-presidente de la República, sometiéndose sin discernimiento ni discrecion al digno Presidente de él, el Señor D. D. Javier Luna Pizarro, como si tales suscriptores del acta estuviesen autorizados por el estado entero á juzgar, examinar y enmendar los hechos del Congreso. Es cosa que pasma ver esto. Solo la ignorancia y estupidez pueden tener osadia

para descalabro tan enorme, siendo U. el mism
autorizado, segun se manifiesta por los términos
dicha nota—Yo debia separar á U. en el moment
de esa provincia, pero no quiero hacerlo por to
medios de sagacidad y prudencia, siendo entre ello
exhortar á U. á nombre de la República Peruan
en el acto los yerros á que se ha precipitado, reuni
pio Cabildo para que proceda á prestar el juramen
do; en intelijencia que si U. no quiere verificarlo,
auxilio de la fuerza armada, que está á cargo del
señor General Gamarra, cuya proteccion se ha at
licitar en dicha acta esa faccion ciega, temeraria
derada para que ministrándome la escolta necesar
venir á U. á esta ciudad y aun dirigirlo á la capit
pública á dar cuenta de sus operaciones.

No puede persuadirme que U. me ponga en el d
metimiento de verificar esta conminacion, desobe
prudente, equitativa y sagaz medida que le propo
el hombre debe mudar de consejo cuando se le ha
sus yerros. Es U. un peruano beneficiado por la
elevado por ella á la dignidad de jefe de una prov
rada con la residencia de muchos ciudadanos de lu
bidad y de comodidades, y debe por estas razones
el órden, armonía, union y tranquilidad de ella.
mas criminal de los mortales si no torna sobre sí p
entrar en la senda de la rectitud de que se ha desv
tar el monstruo de la anarquia que parece quiere
erizada cabeza del territorio que está confiado á s
y cuidado.

Espera pues esta prefectura que todo se compo
con la proclamacion de la obediencia que todos de
tar gustosos á nuestro Congreso constituyente y s
ciones.

Dios guarde á U.—*Vicente*
Son copias de que certifico.—*F. Artajona*, secre

Prefectura del Cuzco, á 11 *de Julio de*

Al señor General de Division D. Agustin Gama
dante General de las tropas de este Departame

Señor General.

Acaba de recibir esta prefectura un oficio del
de la provincia de Quispicanchi D. Santiago Mo

inclusion de una acta celebrada en la villa de Quiquijana capital de dicha provincia, reducida á haberse negado con el mayor escándalo á prestar el juramento al Congreso constituyente, que se instaló en la capital de Lima el 4 del mes anterior, erigiéndose diez y ocho individuos que firman en ella con dicho intendente á la frente en jueces, en árbitros y en soberanos del mismo Congreso, acusándolo de haber cometido los mayores atentados y nulldades, sometiéndose ciegamente todos sus dignos representantes á solo el influjo de uno, esto es, del señor Presidente de dicho Congreso Dr. D. Javier Luna Pizarro. A toda alma bien formada y amante del órden irrita el ver semejante acta desorganizadora de la armonia, tranquilidad y union que hasta aquí se ha observado en el Perú. VS. ha de tener ya en sus manos una copia de tal pieza, porque en la conclusion de ella se afirma haberse mandado sacar tres, una para los Diputados de Quispicanchi que se hallan en Lima, otra para esta prefectura; y la tercera para VS, como comandante general de la fuerza armada, cuya proteccion se atreven á implorar para sostener este gravísimo atentado, como si la probidad, luces, discernimiento y delicado pundonor de VS. fuesen capaces de degradarse á la ignominia de oir con agrado las voces tumultuosas de espíritus díscolos que meditan sepultarnos en el terrible precipicio de la anarquía.

El destino en que me hallo colocado, mis principios, la razon, el amor á la humanidad y los vínculos que me ligan á la sociedad no me pueden permitir guarde yo un criminal silencio á vista de pasos tan escandalosos. La conservacion del órden está especialmente encargada á VS. por el Gobierno supremo y si los anarquistas de Quispicanchi imploran la proteccion de la fuerza armada entregada al digno comando de VS. yo como prefecto del Departamento imploraré la misma, para que cuando no surta el efecto que apetezco la medida sagaz que he tomado de que el mismo intendente Montesinos enmiende tales desbarros, haciendo que se preste en la villa de Quiquijana el juramento prevenido, se sirva VS. impartirme todos los auxilios de la escolta necesaria para hacer traer á esta ciudad á los diez y ocho individuos que han firmado el acta y que entregue en el momento dicho intendente Montesinos el mando de la provincia á la persona que tenga á bien nombrar provisionalmente por intendente de ella, miéntras S. E. el vice-presidente de la República se digna ordenar lo que estime conveniente sobre esta materia, que sin duda alguna ha de dar golpe en la capital de la República al ver la imprudencia, subversiva é inícua oposicion de diez y ocho facciosos de Quispicanchi.

Yo con esta nota, y la que le paso al insinuado intendente

he cumplido con todos mis deberes á la faz del mu
y permitiré primero que se arrastre mi cuerpo d
en cuartos por las calles, que manifestar la mas pe
nivencia á los que pretenden trastornar el órden
hasta aquí se ha visto reinar majestuosamente en
ca peruana. ¡Quispicanchi que en dos actas no ti
ciente energía para oponerse en lo mas leve á la c
boliviana y al poder vitalicio, y ántes mas bien lo
encomios y alabanzas desmedidas, ha tenido ahor
temerario é irreflexivo de oponerse, de negarse al
de nuestro Congreso constituyente, y de querer im
yes, reglas y preceptos! Este ejemplo de anarquí
quedar en pié en el ilustre, culto, bien reglado y ju
partamento del Cuzco.

Dios guarde á US.—*Vicente Leo*

Es copia de que certifico.—*F. Artajona*, secretari

Comandancia General del Cuzco á 12 de Julio d

Al señor prefecto del Departamento.

Señor prefecto.

Impuesto de la nota de US. en que me comunica
cimientos acáecidos en la villa de Quiquijana ca
provincia de Quispicanchi, sobre que su Municipal
cinos han rehusado prestar el juramento de obedier
nocimiento al Congreso general constituyente; deb
US. que en las circunstancias presentes, es prude
las medidas de sagacidad ántes que las últimas
Guiado de este principio ofrezco á US. encaminarm
en persona el dia de mañana á dicha villa, con el
persuadir enérgicamente á sus habitantes y mun
á que presten el juramento predicho, de cuyo resul
US. oportuno aviso.

Agustin Gam

Es copia de que certifico.—*F. Artajona*, secretai

Lima, Julio 27

Circular á la Municipalidad de Sicuani y demas d
cia de Tinta.

Apesar de los rumores que han grasado en esta
venientes de varias cartas del Cuzco, en las que a

VV. se han negado á reconocer y jurar la obediencia y subordinacion al soberano Congreso constituyente, se me hace imposible creer atentado tan escandaloso, fundando esta presuncion en el conocimiente que tengo del carácter honrado de los tinteños, en la delicadeza de su juicioso modo de pensar, y en el interes que han tomado aun antes de ahora por la felicidad pública. Seguramente estoy convencido que algunos enemigos de esa provincia habrán suscitado esta especie tan degradante, ó que equivocando el nombre, le aplican á Tinta el suceso de Quispicanchi. Bajo de estos principios, no me persuado que en un corazon sano, y bien dispuesto como el de VV. quepa semejante locura, ni ménos un despecho de tanta trascendencia, é infamante á esos infelices pueblos.

La única soberanía legítima que ha tenido el Perú despues de mas de tres siglos, es la del presente Congreso, y negarse á reconocerla, seria incurrir en un crímen de lesa nacion. Todo el continente de la República peruana sumisa y rendidamente le ha prestado su obediencia, sugetándose á sus sabias disposiciones.

Algunos hombres altaneros y nada afectos al órden, desfigurando los sucesos del feliz dia en que fueron elegidos por Presidente de la República el señor Gran Mariscal La-Mar y el señor Salazar y Baquíjano de Vice-presidente, han sorprendido á los incautos que por inadvertencia creen cuanto oyen; pero lo cierto es en la circunspecta marcha de esta eleccion, obró el Congreso despues de haberse abolido la carta boliviana como atentatoria de la libertad, sancionada por el despotismo, y jurada á la fuerza: y á consecuencia restableció provisionalmente la constitucion peruana en muchos de sus artículos, y entre tanto se daba la que actualmente se está formando. Rigiéndose pues por ella procedió á la mencionada eleccion con previo conocimiento de las virtudes, probidad y respetable carácter de los señores que se hallan nombrados.

En esta obra grandiosa uniformó la opinion general el acuerdo de cincuenta y ocho señores Diputados imparciales, que por votos secretos sufragaron libre y expontáneamente en favor del señor La-Mar, sin haber precedido la menor sorpresa.

A esto se agrega una renuncia verbal que hizo el señor General Santa Cruz, y dos mas reiteradas por escritos suplicando al Congreso, que lo exonerase del mando, porque su salud quebrantada no le permitía continuar en él; y despues de cuatro dias corridos, se procedió á las enunciadas elecciones, pues era de necesidad indispensable que la República no pudiese estar ni por un solo momento sin Ejecutivo. He aquí la verdad del hecho.

Ahora bien, si VV. han obrado como se dice: si la advertencia no les hizo conocer tal vez algunas sug emponzoñadas, ni el veneno de ellas, y por estos mo negaron á prestar el juramento escandalosamente, to remedio. Yo defendí á VV. el dia 25 del presente en na: he salido de gatante de la provincia y abogaré po todo tiempo, debiendo tener VV. presente que soy cura amigo íntimo de sus vecinos, y por último personero d

La indulgencia de la Soberanía se complace en di los defectos que, por error de concepto se reputan inv rios, y bajo de este seguro tan poderoso á nombre de hablamos, esperando de vuestra docilidad que mira horror el devorante estado de anarquía que en toda ép sumergido á los pueblos en un abismo de males: los que con ansia desean ver léjos de vosotros.—*Pedro Leyva.—Cipriano de Olaquivel.*

EDITORIAL DEL PERIODICO EL "PERUANO" DEL DIA JULIO DE 1827.

Habiamos creido que la República permaneciese ex los conflictos y desórdenes que han agitado á las dema te continente. A formar esta opinion nos habian in poderosamente, la marcha uniforme de los pueblos, el nimiento prodigioso con que se condujeron en los mo mas críticos de nuestra independencia; en aquellos qu cobraron de las bayonetas extranjeras que la tenian nada. De temer era que entónces se extraviasen por ses mal entendidos, se dislocasen y rompiesen, ménos niestras pretensiones que por un error inevitable, l que los unian entre sí. Mas pasada aquella época difí puesto felizmente el monte de dificultades que ofre inexperiencia y la diferencia de opiniones, consigu circunstancias nuevas é inesperadas, declarada unáni te la voluntad general, confiada su expresion á los r tantes elegidos del modo mas libre y expontáneo por vincias, que reunidos formarán la Representacion n é instalada está solemnemente y en pleno ejercicio de rechos; ¿no es estraño y sobre todo doloroso é inexcus se arrojen algunos á oponerse á sus deliberaciones, l á juicio, y negarles la obediencia que se les ha prestad entusiasmo de la alegria, en todo el ámbito de la Re Conducta es esta que ha lastimado el corazon de to

ciudadano, y que demanda despliegue la autoridad suprema del Estado, la actividad y el poder que le ha comunicado el Congreso para mantener la seguridad y la paz interior.

Pero contrayéndonos á los pretextos y al orígen de los sucesos escandalosos de Quiquijana y Urubamba, en la provincia de este nombre y en la de Quispicanchi, pertenecientes al Cuzco que ha comunicado al Gobierno el prefecto de ese departamento, en los documentos que se leen en la parte oficial de este número; creemos que llevan en si la marca de una faccion desorganizadora, de hombres agavillados para envolver en sus designios perniciosos á esos pueblos pacíficos, laboriosos y que nada apetecen sino convalecer sus fortunas extenuadas por los males de la guerra. Quisiéramos haber obtenido el impreso titulado *Aviso á los Pueblos*, que ha sido la braza de fuego arrojada para encender la guerra civil entre nosotros; pero tenemos á la vista el que se ha remitido del Cuzco, suscrito por el *Serrano Bovin*, que contiene preguntas bien anárquicas, aunque muy descabelladas. Contestarémos en el órden que las propone.

Empieza este papel sentando que el presente Congreso es constituyente; como si este carácter que es el mas amplio é ilimitado de la Representacion nacional, coartase sus facultades. Es un error muy grosero no conocer la naturaleza y atribuciones de la Asamblea á quien encargan los pueblos organice y sancione la constitucion que ha de regirlos. Entre tanto esta se forma y se discute, las autoridades reciben su ser del modo que mas conveniente parezca al Congreso, pues que de otro modo quedaria el Estado sin gobierno ni justicia: en confusion y sin regla los intereses particulares. La fuente pues de toda autoridad se deriva de las deliberaciones del Congreso, en cuyas manos ha puesto la Nacion la direccion de sus destinos. Asi como despues de promulgada la constitucion todo existe por ella en la sociedad; regla los poderes, les señala y limita su ejercicio, prescribe sus relaciones y enlace; asi ántes de que exista y se ponga en funciones, el Congreso está en aptitud de modificarlos en el sentido que juzgue mas conveniente á la felicidad de los pueblos. Descendamos á las preguntas de Bovin.

1ª ¿"Podrá el Congreso declararse en ejercicio de los pode-
" res de la Nacion soberana cuando estos incluyen á mas del
" Legislativo, el Ejecutivo y Judicial? Tan oscuros é inexactos son los términos de esta proposicion que su sentido literal es inteligible. Sin embargo por el tenor de las que le siguen sospechamos que da á entender que el Congreso no puede abrogarse el ejercicio de los tres poderes. ¿Y cuando se lo ha abrogado? Designe Bovin un solo hecho en que el Congreso

se haya erigido en juez de demandas particulares, ó é
tor de las leyes. Verdad es que llueven peticiones in
les al Congreso; mas todas se han dirigido á los jneces
tentes.

2ª ¿"Podrá recibir querellas de particulares, determ
" siendo solo Constituyente?" Se ha respuesto á esta
ta en la que hemos dado á la anterior. Pero no pode
jar de advertir el error clásico que en ella se contiene
ne que el Congreso actual no puede conocer de accio
ticulares por ser constituyente. Con que las legislat
dinarias ejercen legalmente el poder judicial. ¿A
ocurrido absurdo semejante? La constitucion á que
hallan sometidas, y á la que deben conformarse en su
nes, no les concede el poder judicial. ¿Y cómo lo ej
Claro es, infringiendo las leyes. Con que Bovin cor
legítima la desobediencia á las leyes.

3ª " En cuál de sus atribuciones, (del Congreso
" nombrar Presidente propietario, y su Vice-presiden
" do no se le ha dado alguna sobre este objeto? " N
leido Bovin la fórmula de los poderes otorgados á los
sentantes de los pueblos? ¿No habeis visto que se l
cultad expresa para nombrarlo? ¿Pues á qué esta p
ó acusacion desmentida por sí misma? La habeis h
ra estampar la siguiente.

4ª " Podrá haber Presidente y Vice-presidente pro
" sin haberse formado la constitucion, que es el orí
" de dichos?" El nombramiento del ejecutivo propiet
ántes de formarse la constitucion está en la estera de
buciones del Congreso. Si fueran necesarios ejemp
resolver esta cuestion, traeríamos á cuenta el que
iguales circunstancias el Congreso de Buenos Aire
Bernardino Rivadavia. Mas procedamos por principi
es Congreso constituyente? El cuerpo de represent
la Nacion reunido á dar vida política, órden y conce
al Estado, y á sentar de un modo inamovible las bas
tranquilidad y dicha. ¿Y si entre estas considera
nombrar inmediatamente un gobierno permanente le
dado hacerlo? ¿Dónde existe la prohibicion? No en
porque no la hay escrita. No en la naturaleza de la
pues que estas pueden demandarla. Y efectivament
han exigido. Amagado el Perú de enemigos exteri
medidas debian llevar consigo el preservativo de las
ciones y flojedad que sufren las que emanan de un
provisorio, y poner así á cubierto la Nacion de los r
la debilidad ó incoherencia, que se siguen indispens
te á la mudanza del jefe de la administracion. ¿Y p

consultado definitivamente la seguridad del Estado se pretende inculpar al Congreso? ¡Qué demencia!

5ª " Podrá sacar de su seno á los que ocupan estos altos " destinos sin traerse la nota de intentar hacerse una oligar- " quia? Los beneméritos ciudadanos en quienes ha recaido el Ejecutivo no han obtenido este nombramiento como representantes. Su acreditado comportamiento, la eminente opinion de sus virtudes los ha elevado á este rango. Ademas no existen en el Congreso, ni tienen con él otra relacion que la de cualquier ciudadano que hubiera sido elegido. Cómo pues se le sospechará de querer formar una oligarquia. Tal podria decirse si por ley general hubiera decretado que los miembros del Ejecutivo debieran ser elegidos de su seno. Mas no habiendo precedido semejante sancion, es tan despreciable la pregunta, como dañado el ánimo del que la hizo al público.

6ª " ¿Tendria accion de anular todo lo ejecutado por ante- " riores decretos que dicen oposicion á nuestro sistema, ni tie- " nen relacion con la constitucion abolida?" Con que el Congreso solo puede derogar los decretos que estén en oposicion con nuestra libertad é independencia y dimanen de la constitucion boliviana. Por consiguiente en el sentir de Bovin no debe poner mano en reformar los vicios de que adolezcan los ramos de la administracion, el órden económico y rentístico, el código militar. A donde iria á dar la República, si tal fuese la senda que debiera guardar extrictamente el Congreso. Tendria que sufrir el desarreglo y cuantos males devorasen el Estado, y ser testigo paciente de la ruina pública sin poderla remediar. ¿Y entónces para que se ha instalado? Mas este peregrino preguntón, pasa mas adelante: dice que el Congreso ha anulado actos particulares. Quisiéramos que nos designase alguno invalidado en puntos que no tienen tendencia á la causa general.

7ª " Podrá llamar á juicio y decidir asuntos que no han sido " condenados por ley alguna y aplicar en fuerza de su deter- " minacion penas capitales sin audiencia de parte, y crear de- " litos?" El Congreso no ha dictado ley alguna con fuerza retroactiva, ni se ha ingerido á resolver lo que exclusivamente no le perteneciese. Tan escrupuloso ha sido en asuntos á que quizá aludirá esta pregunta, que deseoso de sancionar la ley de olvido para consolidar la union de la República, pidió informe al Ejecutivo sobre negocio tan interesante á fin de darle mayor amplitud. Si el beneficio de una amnistia es para Bovin crear delitos; si pesar imparcialmente las consecuencias funestas que produjeron los acontecimientos del año 26, es decidir de asuntos condenados por ley ninguna, ¿á qué reconoce en la pregunta anterior la facultad del Congreso para anu-

lar cuanto se opone á nuestro sistema? Sistema t
el año 26, y sistema reconocido y jurado por los q
la República, sistema constitucional, á cuyo frente
el dogma fundamental: la República es independie
dominacion extranjera, y no puede ser patrimonio
persona.

Ultima. " ¿Es atribucion del Legislativo constit
" observar los artículos reglamentarios, y sorpren
" miembros en los asuntos graves y circunspectos
" nombramiento de Ejecutivo propietario de la R
Ignoramos como se entienda que el Congreso pued
der á sus miembros. El Congreso es una persona
resulta de la reunion de los representantes. Deci
han sido sorprendidos por aquel es afirmar que el
se ha sorprendido á sí mismo. Cosa realmente ine
Otra cosa ha querido expresar Bovin: habrá querido
poner sorpresa en la eleccion del Ejecutivo. Es d
cender á esta cuestion cuando hemos visto haber
elegido el General La-Mar por mas de dos tercios d
fragios, lo que manifiesta la casi unanimidad del
que se habria pronunciado por él íntegramente si s
anunciado la eleccion un dia ántes. Pero las renun
tidas del General Santa Cruz, pusieron al Congreso
flicto de proceder á elegir Presidente y Vice-presider

Concluidas estas preguntas propone Bovin la c
que " si esto ha sucedido ¿tienen los pueblos accion
" clamar de sus juramentos y la nulidad de los acto
" greso? He aquí una cuestion subversiva, qu
abiertamente la sedicion y que en manera alguna es
al presente Congreso, que ha usado como debe de l
de la Nacion, dando ejemplo de moderacion y de re
voluntad general que expresa y representa.

El apéndice es tan oscuro como gran parte de la
tas que preceden. Da á entender que el Congreso
al Presidente de la República el mando de la fuerz
la ha erigido en monarca. Lea el buen Bovin cons
de las Repúblicas mas libres y en todas encontrará
Ejecutivo el mando de la fuerza armada.

En los números siguientes nos ocuparémos tamb
delirios de Bovin. Por ahora bastan estas ligeras
ciones para hacerle ver que no *sabe lo que le dan, ni
que se quiere.*

REPUBLICA DE COLOMBIA.

(De la Gaceta de Bogotá.)

El General Francisco de Paula Santander renuncia por segunda vez ante el Congreso de la República la vice-presidencia del Estado á que fué llamado segunda vez por los votos de la nacion y del cuerpo legislativo conforme á la constitucion. (*)

Al Congreso de la República de Colombia.

Señor:

La patria tiene derecho de exigir de sus hijos aquellos servicios necesarios al bien de la comunidad, y nosotros tenemos obligacion de prestárselos sin vacilar. No solo es buen patriota el que acude á servir á su pais cuando lo llama á un destino, sino tambien el que evita desempeñarlo, habiendo riesgo de no hacer ningun bien. Yo he pertenecido á Colombia desde el primer dia de su emancipacion política, y la he servido en diferentes puestos con fidelidad y desinteres por 17 años contínuos. En su fortuna ó en su adversidad, triunfante ó vencida, y libre ó esclava del poder español, mandando ú obedeciendo, jamas abandoné sus banderas, ni salí del territorio que constantemente pesaron sus defensores. En los combates he procurado llenar mi deber, y dos heridas que he recibido atestiguan que no he rehusado expener mi vida; en los destinos civiles me he desvelado por desempeñar sus atribuciones con celo y probidad. Mandando, he tenido en mira el bien público y las reglas y preceptos del gobierno ó del pueblo; obedeciendo he cumplido puntualmente las órdenes de mis superiores. Esta conducta harto notoria comprueba, que en vez de ser tranquilo espectador de la gloriosa contienda, que el mundo admira, entre la antigua metrópoli y los pueblos de esta parte de América, he servido activamente, sin interrupcion y en comisiones importantes.

---

* Este memorial fue dirigido el dia 26 de Abril al Presidente del Senado residente en la ciudad de Tunja con el alférez de Húsares Fortoul y el Presidente del Senado avisó en carta del 30 de dicho mes haberlo recibido y que daria cuenta al Congreso en la correspondiente oportunidad. Desde el dia 2 Enero estuvo formado el mencionado memorial como consta á algunos miembros del congreso y secretarios del despacho.

Despues de haber desempeñado con buen suc
interesante comision que traje á Casanare en 18
ocupado nuestras armas esta capital en 1819, m
bertador Presidente, del Congreso de Guayan
mas de la voluntad nacional el encargo de gobe
guo y vasto departamento de Cundinamarca, no
zarlo y conservarlo solamente, sino para libertarl
pañol. Dos años ejercí la vice-presidencia de C
sin mas recurso que el patriotismo de los pueblo
General Bolívar y mi absoluta consagracion al s
nal. El resultado lo han publicado ya en Colon
rica y en Europa todos los que han examinad
administracion de Cundinamarca de 1819 á 1821,
mitido gloriarme del modo con que se han hec
caciones.

Fuí llamado á la vice-presidencia de Colombi
el Congreso constituyente inmediatamente desp
nada la constitucion del Estado, y lo digo de bu
do ménos esperaba merecer tan distinguida y e
fianza. La superioridad de este encargo me a
en prestar mi obediencia á la voluntad de los r
del pueblo, y me hubiera negado decididamente
á sus preceptos, si insinuaciones muy poderosas
razon no me hubieran aconsejado ceder. Habl
varios miembros distinguidos del Congreso co
delante del mismo General Bolívar, que fuero
estos sucesos. Cuando me presenté ante el Co
tar el juramento constitucional le hice un bosqu
fieultades que tenia que superar, de los escollos
cuales debia navegar, de los riesgos que iba á c
males que podian seguirse al pais, y no tuve ru
fesarle mi inexperiencia é incapacidad. Cinco a
nado un pueblo ciertamente dócil y digno de la
recien salido de la mas ignominiosa esclavitud,
cil de ser seducido, combatido por elementos co
ducido á la miseria por el régimen colonial y p
Yo no vine al gobierno á organizar y conservar;
todo segun el mandato de la ley fundamental y
tucion. No tuve por delante administracion al
sirviese de modelo para conducirme en la mi
ejecutivo constitucional que tenia Colombia era
fesion segun el sentir del Libertador, era un ofi
Muchos pliegos de papel en que estaban escrita
cion y las leyes fueron el tesoro, las relaciones
poblacion, los establecimientos científicos y de
la recta administracion de justicia, que se pusier

nos cuando tomé posesion del gobierno. Seria muy difuso si este fuera el lugar de presentar las difíciles y terribles circunstancias en que he administrado á Colombia bajo el régimen de las leyes; los observadores imparciales y sensatos las conocen, y si hoy las pasiones no dejan pronunciar el dictámen de la razon, algun dia la historia en vez de censurarme por lo que se ha dejado de hacer en bien y prosperidad pública en estos cinco años admirará lo que se ha hecho al traves de tantas y casi invencibles dificultades. Yo no aspiro á obtener el juicio de no haber dejado que hacer á mis sucesores; no: mi aspiracion se limita á que el mundo diga: si he podido hacer mas con los elementos de que he dispuesto y en la época en que he gobernado, si en mi poder ha estado obrar contra la naturaleza de las cosas y aniquilar los principios de destruccion que junto con los de vida y conservacion tiene en sí mismo todo cuerpo político, y si he sido un magistrado de rectitud y probidad. A nada mas aspiro sobre la tierra.

Sean cuáles fueren las causas que influyeron en inclinar en las elecciones pasadas la opinion general hácia mí, el resultado fué que el pueblo en 28 asambleas electorales y el Congreso por mas de dos tercios de sus votos, me llamaron segunda vez á la vice-presidencia de la República; mi desgracia ó la fortuna de la Nacion permitieron que la reeleccion se publicase poco ántes de haber estallado las agitaciones de Venezuela a que siguieron las reuniones ilegales de algunas ciudades, sucesos todos que me han enseñado una leccion que no habria aprendido en toda mi vida. Desde que una parte considerable de la República se ha conmovido, justa ó injustamente he llegado á temer, que mi presencia en el gobierno sea la que administre ó que aconseje, pueda impedir la reconciliacion síncera de los colombianos, la conservacion sólida del órden interior y la verdadera prosperidad de la Nacion. Este temor aviva mi patriotismo, y él me manda que evite por todos los medios posibles aun la remota ocasion de causar mal alguno á mi patria. Despues de 17 años de haberla servido con tanta constancia y sin tener otro objeto que el bien positivo de los colombianos, seria un monstruo si me desentendiese de su actual situacion y me quedase en el gobierno. Mi corazon fortificado en los principios republicanos, identificado con las leyes y desnudo de aspiraciones me clama porque haga á Colombia un nuevo servicio, y no de poca importancia, el de separarme de los negocios públicos, para que ni mis opiniones, ni mi sistema, ni mi carácter, ni mi persona sirvan de obstáculo á la estabilidad del régimen político y á la dicha y felicidad de mis compatriotas.

En esta virtud, señor, lleno del mas profundo reconocimien-

to á la Nacion y al Cuerpo Representativo, y anim
mas puros y desinteresados deseos renuncio ante el
la vice-presidencia de la República á que he sid
constitucionalmente para el presente periodo. La
porque no quiero servir en ella de obstáculo á la dic
peridad de la República; la renuncio, porque no e
armonía mi firme adhesion á las leyes con los inte
pasos que han dado algunos pueblos, no quiero v
vez abandonado en el deber de sostener las instit
renuncio porque deseo verla servida por quien pued
los errores de mi administracion para bien de la pat
nuncio, porque jamas podré disimular nada que s
turbulento y sedicioso; la renuncio, porque debo ceg
te de donde se ha tomado recientemente la idea de
me rivalidad con el Libertador y perfidia á su amis
nuncio, porque debo procurar como buen patriota q
sirva otra vez de pretexto para turbar la tranquilida
y hollar el pacto social; la renuncio, porque deseo g
vida privada y poder vindicar mi conducta y comba
calumniadores; la renuncio porque de este modo c
con hechos incuestionables, que no he tenido ni t
ambicion que la de merecer por la rectitud de mis
mientos la estimacion pública; la renuncio, en fin, p
salud está deteriorada con el trabajo del gobierno
cuperarla. Tantas causas y todas justas, políticas
veniencia, deben decidir al Congreso á usar de la
que le da la ley, y admitirme la presente dimision.
pero de vuestra rectitud y de vuestra consagracion
la nacion.

Léjos de la administracion suprema, retirado en
con reputacion ó sin ella, amado ó aborrecido por
ilustre colombiano, el congreso y el pueblo deben c
mis débiles esfuerzos á cuanto conduzca á su inde
y libertad. Nací colombiano y moriré colombiano:
trinas republicanas han penetrado mi espíritu; y n
sino republicano. La gratitud que debo á mi patria
presentantes y al Libertador, rebosará siempre en m
La libertad de Colombia será miéntras viva el obje
culto político, de mis desvelos y sacrificios; Bolívar s
profundo afecto y admiracion.

Señor.

Francisco de Paula Santa

Palacio del Gobierno en Bogotá, 25 de Abril de 18

COMUNICACION DIRIGIDA POR EL MINISTRO DE GOBIERNO DEL PERU AL SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA.

Al señor secretario de Estado en el Despacho Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

Lima, Julio 8 de 1827.

Señor.

Tengo la honra de poner en conocimiento de US., para que se sirva elevarlo á noticia de su gobierno, que el dia 4 del mes próximo pasado, se instaló en esta capital el Congreso general constituyente del Perú y que sin pérdida de tiempo procedió á nombrar Presidente de la República á S.E. el Gran Mariscal D. José La Mar. Interin este dignísimo jefe viene á tomar las riendas del gobierno, se halla encargado del ejercicio del Poder Ejecutivo S. E. el Vice-presidente D. Manuel Salazar y Baquíjano.

Mientras el Congreso llena el primero y mas importante objeto para que ha sido reunido; el de dar á la Nacion peruana las leyes fundamentales sobre las cuales repose su existencia política; no ha podido desentenderse de cumplir con un deber muy perentorio, declarando por decreto de once del mes citado, nula y de ningun efecto ni valor la Constitucion sancionada de un modo ilegal y atentatorio á la soberanía nacional, por los colegios electorales de la República, y jurada en esta capital el 9 de Diciembre del año anterior: puesto que la Nacion solo puede darse el pacto social por medio de sus representantes deputados para el acto. Entre tanto se ha restablecido la Constitucion formada en el año de 1823, salvas algunas modificaciones que dictan las circunstancias del momento.

Estas grandes medidas que en realidad no ha sido mas que la expresion legal y solemne de los vehementes votos de la inmensa mayoria del pueblo peruano, hubieran debido bastar por sí solas para asegurar su completa tranquilidad, garantir el pacífico establecimiento de las instituciones que deben afianzar su dicha y respetabilidad futura, y facilitar al gobierno el seguir una línea de conducta firme, liberal y protectora de todoslos goces y de todos los derechos sociales. Mas por desgracia en todas partes los cambiamientos políticos, aun los mas necesarios y legítimos dan motivo á algunas sordas y temibles resistencias producidas por aquellos hombres que han

visto trastornar sus planes, y disiparse su influencia, tranjeros que pesarosos al contemplar desvanecidas s ranzas, ó bien infundadamente alarmados por acontec que en nada les amenazan, se agitan para turbar el n den de cosas y para excitar inquietudes y descontento

El Gobierno del Perú deseoso siempre de manifesta sideracion y deferencia hácia al de Colombia, ha dis por algun tiempo el justo desagrado que le causaban l tidos avisos que se le comunicaban acerca de la indis gerencia que tomaba el señor Cristoval Armero, cóns ral de Colombia en el Perú, en los negocios públicos Pero la irritacion de los patriotas celosos, ha llegado mente á un grado tal contra dicho agente, la inquietu ral con respecto á sus procedimientos ha llegado á ser nosa, la opinion pública le ha señalado tanto como fa asociaciones secretas, de juntas clandestinas, como mente ligado con personas que desde léjos tratan de bar nuestro sociego, de sembrar zizaña y de dividir bandos perniciosos, que el gobierno se ha visto en la n lorosa necesidad de hacer salir extemporáneamente a Armero de esta capital, para que se ausente del territ Perú.

U. S. bien conoce que en una época crítica en que la nes individuales adquieren necesariamente alguna exsa el patriotismo ardiente que ha recuperado bienes preci me naturalmente que le sean de nuevo arrebatados hallarse en la dura alternativa de comprar su conse con amargos sacrificios; y que un gobierno cuyo princ ber es mantener el órden y la tranquilidad para allanar da ardua é intrincada que tiene que pisar la Represe Nacional para llegar al feliz término de sus tareas, n desentenderse de apartar todos los obstáculos, y evit los tropiezos. El señor Armero se hallaba en riesgo de s dido de un modo muy serio por los individuos que est mamente convencidos que maquinaba contra el sistem co de la República. Y aunque al Gobierno le sobran y energía para castigar cualquier atentado, la prudenc seja que se prevenga el ultraje irreparable aun con el vero castigo de las leyes, que se ahorre un peligro in ble, é inevitable apesar de las mas esquisitas precauci agente de una nacion amiga, y que no se consienta crea han recibido la menor lesion las cordiales relacio felizmente existen entre las dos naciones limítrofes.

El Perú jamas podrá olvidar la generosa asistencia prestó Colombia para arrojar á los restos impuros de munes opresores, jamas cesará de tomar el interes m

en su prosperidad y grandeza, ni de formar los votos mas sínceros para la completa cesacion de los males que la aquejan. El Congreso y el Gobierno convencidos de que el actual desagradable incidente en nada puede alterar la buena inteligencia que reina entre los dos paises, se hallan deseosos de manifestar con hechos irrefragables, cual sea la sinceridad y vehemencia de su adhesion y de su gratitud hácia la República colombiana.

Sírvase US. hacer presente á su gobierno estos sentimientos y aceptar por su parte las protestas de alta consideracion con que tengo el honor de suscribirme de US. muy atento, obediente servidor.

F. J. Mariátegui.

NOTA DEL GENERAL LA-MAR AL PRESIDENTE DEL CONGRESO CONSTITUYENTE DEL EPRÚ.

República Peruana.—Cuayaquil 15 *de Julio de* 1827.

Al Excmo. señor Presidente del Congreso Constituyente.

Excmo. Señor.

Cuando llegaron á esta ria los señores General D. Luis José Orbegoso y Dr. D. Antonio Arteaga, diputados por el Congreso, para felicitarme y acompañar en mi viaje á esa capital, con motivo de haber sido electo Presidente de la República; me hallaba bastante enfermo y me agravé en términos de no haber podido contestar por el correo la nota apreciable, que se sirve VE. dirigirme con este aviso honorífico.

Restablecida ya mi salud algun tanto, pienso embarcarme el 18 del corriente para ir en persona como corresponde á rendir gracias al Congreso por la confianza distinguidísima é inmerecida que ha querido depositar en mí á nombre de la Nacion; y representarle al mismo tiempo las poderosas razones que tengo para dejar de admitir este cargo supremo.

Dios guarde á VE.

José de La Mar.

—

COMUNICACION DEL GENERAL D. LUIS JOSE ORI
EXCELENTISIMO SEÑOR PRESIDENTE DEL CONGRES

Al Excmo. señor Presidente del Congreso del Pe

Excmo. señor:

Mejorado S. E. el Presidente de la enfermeda
atacado, segun anunciamos á V. E. el 29 del pró
ha resuelto su salida de esta ciudad para el Pe
corriente. Lo que ponemos en la alta considera
en cumplimiento de nuestro deber, reiterándole
tos sínceros respetos.

Dios guarde á VE.—Excmo. seño

Por mí y por el señor Arteaga—*Luis José*

REPUBLICA DE COLOMBIA.

COMUNICACION DEL PODER EJECUTIVO A LA
REPRESENTANTES.

FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

Palacio del Gobierno en Bogotá á 15 de Mayo

A S. E. el Presidente de la Cámara de Represent

Excmo. Señor.

Desde que estalló en Valencia la revolucion de
del año pasado, preví que los revolucionarios se
gastado recurso de elevar sus quejas y clamores
rania de los magistrados, protestando que ella
habia obligado á sacudir el yugo de la obedienci
en sus propias fuerzas el remedio á tanto mal. N
¿y cómo me habia de engañar cuando desde 18
año se publicó la constitucion, estoy leyendo los
Venezuela fieles órganos del partido anti-constit
allí existia, partido enemigo del sistema proclam
ta, del gobierno residente en Bogotá y de la pers
habia recaido? Para salir al encuentro á los refr
publicar inmediatamente el manifiesto sobre la
poder ejecutivo nacional de que es copia el adju
en esta pieza como lo ha visto la nacion y lo verá

ble cámara, se ha desenvuelto prolijamente la política del gobierno respecto á los departamentos del Norte, los obstáculos contra que ha luchado, los esfuerzos que ha empleado para hacer amable el sistema, y las medidas adoptadas por el ejecutivo para llenar sus deberes hácia todos los pueblos de la República. Diez meses ha que se publicó y circuló este manifiesto, y tengo la doble satisfaccion de que á la acogida favorable que ha merecido en todos los pueblos fieles á las leyes, añado la de que ni los periódicos de la revolucion de Venezuela, ni sus autoridades, ni los papeles de la oposicion, ni los sostenedores de reformas han desmentido ninguna de las aserciones que allí se consignaron, ni se han atrevido á refutarlo. Prueba irrefragable de que el manifiesto hablaba la verdad de un modo que ni pretesto dejó para oscurecerla ó desfigurarla.

Mas no ha sido este solo el triunfo del gobierno constitucional en la sana opinion pública sobre las pretensiones y acusaciones fulminadas por los disidentes. Imitando ellos á aquellos pueblos que, avanzados en la edad de la emancipacion y justamente agraviados por sus metrópolis, resolvieron sacudir el yugo de la dependencia, y se reunieron en asambleas para enumerar las causas que les obligaban á tomar semejante partido, convocaron inmediatamente los diputados de las municipalidades de Venezuela y Apure, para que reunidos en Valencia formasen el acta de agravios contra la Constitucion, las leyes y el Gobierno, de modo que sirviese de vigorosa vindicacion de la conducta refractaria de aquel territorio. Se reunieron en efecto, y para mayor realce de la injusticia de sus alegatos concurrieron algunas personas altamente ofendidas contra el ejecutivo y el congreso porque les habia llamado á dar cuenta de su conducta. ¿Cómo no se esforzaría la asamblea de Valencia para hallar defectos en las leyes, errores en el gobierno, males en la administracion, y perjuicios en los pueblos, que sirviesen para cohonestar la revolucion, aumentar el número de sus partidarios y darle el aire de justa y necesaria? Considere cada cual cuantos serian los esfuerzos de esta asamblea, que fué convocada expresamente para hacer acusaciones al ejecutivo nacional que yo ejercía, y admírese de que el resultado haya sido una completa y perentoria vindicacion de ese gobierno que deseaban sacar delincuente. Presento á la honorable cámara en la refutacion que hice publicar contra el acta de la asamblea de Valencia el cuadro de los cargos que hicieron los diputados, y las satisfactorias respuestas que obtuvieron. Suplico á V. E. haga leer estas piezas, y que llame la atencion de la honorable cámara á los documentos á que ellas se refieren. Si como yo lo espero, la cámara

llega á convencerse de la verdad contenida en l
de que he hecho mérito, juzgo que habrá adelan
hácia el importante fin de averiguar cuáles han s
de las agitaciones pasadas que han disociado la
cuáles los remedios que convenga aplicar. Esto,
ñor presidente, á dar en la materia cuantas expli
me la honorable cámara conducentes á este objet

Dios guarde á V. E.

Francisco de Paula S

REPUBLICA DE COLOMBIA.

COMUNICACION DEL PODER EJECUTIVO A LA CAM
PRESENTANTES SOBRE EL SUCESO DE NUEST
AUXILIAR AL PERU DEL 26 DE ENERO ULTIMO.

Al Excmo. señor Presidente de la Honorable Cá
presentantes.

Mayo 25 d

Excmo. señor.

Ya tiene el Congreso el suficiente conocimien
del 26 de Enero en Lima, ejecutado por parte d
colombianas que allí existian como auxiliares.
cutivo en la respuesta que en 14 de Marzo dió a
Bustamante el secretario de la Guerra, habló en
digno del Gobierno y propio de las circunstanci
desaprobar absolutamente el hecho ni aprobarlo
partes, dejó de un lado abierta la puerta á ulteri
y las cerró por otra á cualquiera acto, que pudie
á la República.

El Ejecutivo crée que está en el caso de expli
so prolijamente cual ha sido la regla de su co
delicado negocio, y con tanta mayor razon, cu
últimos acontecimientos desde el arribo de la n
á nuestros departamentos del Sur son mirados
de partido de un modo poco favorable al gobie
de la honorable cámara, asi como de cualquiera
entre á examinar el procedimiento del ejecutivo
que este ha tenido lugar del 9 al 14 de Marzo s
sen pasado los meses de Abril y de Mayo en qu
otros sucesos, que en aquella fecha no habian
Sobre todo qué la resolucion del gobierno dada
ñalado y con presencia de las circunstancias qu

dian tomarse en consideracion, no se juzgue por lo que tres meses despues ha sucedido y cuando las circunstancias han ido variando insensiblemente.

El Ejecutivo ha considerado en el suceso del 26 de Enero tres cosas: 1ª el acto de indisciplina militar deponiéndose á los jefes autorizados debidamente para mandar los cuerpos de la division y el todo de ella: 2ª las circunstancias en que sucedió este acontecimiento, y 3ª el fin que aparece haberse propuesto los oficiales. El acto de indisciplina no ha podido aprobarlo el gobierno, y en efecto en el cuerpo de la respuesta del secretario de la Guerra manifestó que era perjudicial y atentatorio á las libertades públicas y ofrecí aprobarlo, solo en el caso de que se me asegurase de que los jefes separados eran positivamente enemigos de las instituciones, y que atentaban contra ellas, porque en este caso, como no puede desconocerlo la honorable cámara, la ley orgánica del ejército permitia legitimamente á los oficiales proceder en el modo que lo hicieron.

Las circunstancias hacen excusable el acto. Desde el 30 de Abril en adelante estaba dándose á Colombia el ejemplo de reuniones populares y militares, que abiertamente atacaban el sistema político, que de hecho lo echaron en tierra, y en las cuales se tomaron la licencia de proclamar otras instituciones y otras autoridades desconocidas en las nuestras. Los autores y cooperadores de estos actos, léjos de recibir ningun género de castigo, recibieron gracias por el interes con que ocurrieron á salvar el Estado, y aun se les impartieron recompensas. No podian ocultarse á los oficiales de la division existente en el Perú estos hechos; creo por el contrario, que los sabian porque desde el mes de Setiembre en que pisó el Libertador las playas de Guayaquil hasta fines de Enero en que aconteció el suceso en Lima, hay sobrado tiempo para que se supiesen de un modo indubitable. Si en Colombia algunos militares pudieron reunirse y tomar deliberaciones aun contra las instituciones que habian jurado y á las cuales debia su patria la reputacion que disfrutaba, ¿por qué se defrauda de este poder á los oficiales existentes en Lima? Si en Colombia fué permitido que los militares y los ciudadanos se reuniesen para expresar sus opiniones en la contienda política que presentaban los amigos y sostenedores de las instituciones contra los que pretendian su reforma, ó que de una vez las reemplazasen otras, ¿por qué no les seria permitido á los oficiales de la tercera division colombiana expresar tambien las suyas, y tomar las medidas de precaucion y de seguridad sin las cuales no pudieran verificarlo? Yo no encuentro la razon de diferencia, y me parece que desde que se fabricó impu-

nemente en Valencia el primer eslabon de la cad
multos y de infracciones de las leyes, no ha podido
á los que fabricaron el último en Lima. Y no se d
otras partes no se dió el escándalo de deponer á las
des, porque esto prueba, que quieren olvidar los s
Venezuela, que yo me veo forzado á recordar con
justificar mi procedimiento. En Venezuela, se deso
Poder Ejecutivo y al Senado, que equivale á depo
depuso al General Escalona nombrado comandant
del ejército: se depuso al comandante Avendaño de
dancia de Portocabello; se depusieron los comandar
gobierno habia nombrado para los batallones: se
intendente del departamento y se le expatrió: se
varios empleados de hacienda, y los atentados llega
tremo de invadirse el territorio de Orinoco fiel á la
¿Ignorarian los oficiales de Lima todos estos pasos
disciplina militar, contra la constitucion del Estado
Poder Ejecutivo y contra el Cuerpo Legislativo? ¿
la proclama que el Libertador expidió en Guayaq
expresó, que no queria saber quienes habian delin
venia á abrazar á todos, culpables é inculpables, y
labra, en que mostró su decision de correr un velo
lo pasado por medio de la ley de olvido? Y con est
mientos ¿habia derecho para esperar que la tercer
existente en el Perú guardase silencio y no imitase
patriotas que tantos ejemplos habian dado de reuni
emitir sus sentimientos políticos? Júzguelo la hon
mara, no precisamente teniendo presentes las circ
que actualmente nos rodean, sino las que existian
cuando el Ejecutivo estuvo en el caso de juzgar dic
cimiento, y no olvide las muestras de júbilo genera
de Popayan para acá dió el pueblo al saber el prom
to de nuestras tropas el 26 de Enero en la capital de

Sobre el fin nada debo añadir á lo que expuso el
de guerra. El Congreso no puede ser insensible al e
que inspira el acto de 26 de Enero en que una divis
table por su número, heróica por sus proesas milita
na de nuestra gratitud por su amor á la patria, pr
lamente que sus brazos y sus pechos estaban pronto
ner la constitucion de Colombia ultrajada por mu
ilegales. Figúrese el Congreso que la reunion y acta
Enero hubiese tenido un fin absolutamente contrari
que los oficiales hubieran pretendido emplear sus br
armas contra las instituciones de Colombia hasta da
con el gobierno constitucional; ¿cual habria sido
nuestro pesar? ¿Cual la alegria y gozo de los peri

interiores? ¿Y cual el dolor de los pueblos que tan fielmente se han conducido? Vuelvo á exijir que el Congreso para hacer juicio de esta circustancia, no vea á la division desembarcada en Guayaquil, y rodeada de sospechas y sobresaltos, por las miras que le suponen, sino existente en Lima el 26 de Enero; no vea al poder Ejecutivo en el mes de Mayo lleno de ajitaciones por los rumores que han llegado á sus oidos, sino en el mes de Marzo en que ellos no existian. No se va aqui á juzgar los hechos de estas tropas despues de su partda del Perú, sino el suceso del 26 de Enero, dos meses ántes de emprender su marcha para el territorio del Sur.

Remito al desprecio las hablillas del encono y del espíritu de partido con que se quiere atribuir á la influencia del gobierno el suceso de Lima ¿porque cuáles son los datos en que pueden fundarse imputaciones tan gratuitas? Si la division existente en el Perú obedecia al gobierno, yo no tenia necesidad de autorizar un acto contra la disciplina militar, pues me bastaba haber dado una órden para separar al general del mando de ella y á los jefes de los cuerpos que mandaban en comision; pero estaba tan ignorante de lo que podia suceder, que en Enero último ha partido de Bogotá un oficial en posta llevando órdenes al general Lara para enviar inmediatamente á Panamá un batallon y preparar la marcha de otro en consecuencia de varias indicaciones que me hizo el Libertador desde Cuenta ó Maracaibo con motivo de la pacificacion de Venezuela.

No es ménos despreciable á los ojos del público sensato el rumor que difunde la mas ciega torpeza de que el juicio del Poder Ejecutivo contenido en su respuesta del 14 de Marzo ha concurrido á influir en la resolucion de salir de Lima aquella division para nuestros departamentos del Sur con las miras que se le suponen. ¡Qué ciego es el espíritu de partido! La division salió de Lima el 18 de Marzo y del Callao el 19, y los oficiales conductores de la respuesta del Gobierno salieron de esta capital el 15 del mismo mes. De manera que en cuatro dias llegaron á Lima, dieron cuenta de la comision, reanimaron las intenciones de aquellos oficiales y cooperaron al plan, cualquiera que sea el que hayan traido á Guayaquil y Asuai. Señor presidente: la conducta de la tercera division auxiliar del Perú el 26 de Enero en Lima es un acto, y la que posteriormente hayan observado ú observen es y será otro acto muy diferente. El primero es el que ha juzgado el gobierno guiado por los principios mas legales, y teniendo en consideracion las circunstancias en que se ha hallado la República; el segundo y los posteriores los juzgará como lo merezcan. El Ejecutivo no desconoce sus deberes, y puedo asegurar á la

honorable cámara que las providencias que he dicta
to de los negocios del Sur son de tal naturaleza
fundamental, la constitucion, la disciplina militar,
terior y el honor de Colombia y el del Gobierno, no
mengua alguna ni aun delante de los jueces mas se

La línea de conducta observada por el Ejecutivo
ceso del 26 de Enero, no solo ha tenido por objeto
á Colombia y al Perú de males de grande trascende
que ha ido en perfecta consonancia y acuerdo con la
observada por el Libertador Presidente, y con la o
mismo gobierno del Perú, y de hombres que como e
Heres no puede presumírseles parcialidad hácia aqu
ciales. Haber desaprobado redondamente el suce
sido tanto como cerrar á la division toda puerta al a
to, despecharla y facilitarle los medios de desert
lombia como ya lo habia hecho ántes en Bolivia
drón de caballeria colombiana. ¿Habria ganado al
pública con que esa brillante division hubiera ofr
servicios al Perú ó á otro estado; ó convertídose en
ros dentro del mismo territorio peruano? Haber a
aplaudido el suceso habria sido sancionar actos seme
indisciplina, minar por sus bases la subordinacion
provéer armas contra las garantias sociales y desqu
el edificio civil. Nunca han cabido en mis ideas tal
pios. Luego, el partido que aconsejaban la prude
circunstancias á tan inmensa distancia parece que er
adoptó el Ejecutivo con el voto unánime de su cons
de otras personas respetables.

El Libertador habia corrido un velo sobre todos lo
cimientos que habian trastornado la República sin
examinar, si hubo razon para desobedecer al Senado
cutivo, para deponer las autoridades designadas po
bierno, y para celebrar actas que las leyes no aute
objeto ha sido reconciliar los ánimos, volver las cosa
tado natural, no hacer cargos á ningun delincuente,
en fin todos los hechos inconstitucionales y contra
leyes civiles y á las militares. Esto mis no es lo que
cutado el Gobierno con los actos del 26 de Enero; no
rar á sus autores, excusarles de algun modo sus falta
les campo al arrepentimiento, y correr un velo sobre
ra exceso que cometieran en el dicho acontecimiento.
cutivo no se ha separado un punto de esa línea adop
el Libertador, y verdaderamente laudable, y espec
útil á la reconciliacion general. Habria sido un ac
mas detestable injusticia castigar á los oficiales de nu
vision por un hecho que semejante á otros ocurridos

lombia habian merecido de parte del Libertador disculpas, perdon y olvido. Nos habríamos hecho acreedores á la mas justa censura y aun á la execracion general, si hubiéramos sido severos y rígidos con los que quebrantando las leyes militares habian renovado sus protestas de sostener las instituciones y el honor de la patria en los dias de su aflixion, cuando ya habiamos sido indulgentes y compasivos con los que habian hollado sus mismas leyes, y manchado el lustre de la República saltando por las barreras que ellas les habian fijado.

En consecuencia, señor presidente, el poder ejecutivo tranquilo en su conciencia por la conducta que ha observado en tan delicado negocio y en tan peculiares circunstancias, exije de la H. Cámara que pesando en la balanza de su justicia las razones expuestas juzgue de la rectitud y circunspeccion del gobierno lo que ellas permiten, y que haga extensiva á los oficiales de la tercera division de Colombia auxiliar del Perú por el suceso del 26 de Enero la amnistia, que el Congreso está dispuesto á dar á todos los que han faltado á sus deberes. Asi es de justicia y asi conviene á la tranquilidad de la República, y porque unas mismas faltas no pueden ser juzgadas de un modo diferente por el cuerpo justo y reconciliador de la nacion, y porque si la division se ve excluida de la ley de olvido, ni el Congreso ni yo podemos calcular los resultados.

A mayor abundamiento incluyo dos oficios del general Lara los cuales darán una idea de la angustiada situacion en que se hallaba aquel ejército. El oficio de 24 de Diciembre llegó al gobierno en Febrero y el otro despues del suceso del 26 de Enero.

Soy de V. E.—*Francisco de Paula Santander.*

LEY DEL CONGRESO CONCEDIENDO AL GENERAL LA-MAR UNA ESPADA DE ORO.

EL CIUDADANO VICE-PRESIDENTE DE LA REPUBLICA ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO.

Por cuanto el Congreso General Constituyente ha decretado lo que sigue:

EL CONGRESO GENERAL CONSTITUYENTE DEL PERÚ.

Considerando:

Que el anterior Congreso por motivos políticos, no manifestó el reconocimiento nacional á los distinguidos servicios del

Gran Mariscal D. José de La-Mar Presidente elec
pública, que siendo General en jefe del Ejército p
uno de los primeros capitanes á cuyo valor y peric
el triunfo de Ayacucho, que aseguró la indepe
Perú;

Decreta:

El Estado presentará al Gran Mariscal D. José
una espada de oro con esta inscripcion—"La Rep
ruana al General La-Mar vencedor en Ayacucho."

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que dispo
cesario á su cumplimiento, mandándolo imprimir,
circular.

Dado en la sala del Congreso en Lima, á 13 de
1827.—8º—*Francisco Valdivieso*, Presidente.—*Pasc
tillo*, Diputado secretario.—*Manuel Jorge Teran*, D
cretario.

Por tanto, ejecútese, guárdese y cúmplase.—Dad
lacio de Gobierno en Lima á 14 de Agosto de 1827

Manuel Salazar, Vice-pres

Por órden de S. E.—El Ministro de Gobierno y
Exteriores, *F. J. Mariátegui.*

COMUNICACION DEL PREFECTO DE AREQUIPA REFEI
SUCESOS DEL CUZCO.

Arequipa, Agosto 1º de

Al Señor Ministro de Estado en el Departamento
y Relaciones Exteriores.

Señor Ministro:

El disgusto y alarma que se extendió en esta
noticia de los reclamos hechos por algunas provin
partamento del Cuzco contra los decretos del Sol
greso Constituyente, me determinaron á mandar i
mediatamente la nota en que me los avisa aque
fecto, y la contestacion que le dirijo por el pres
Este virtuoso pueblo ha conocido las fatales conse
pueden dimanar de aquellos sucesos desordenado
que iba á desaparecer la tranquilidad de la Repúb
he perdonado arbitrio para serenar sus temores, a
participo de ellos y de su aflixion. Sin embargo

esperando que la prudencia y sabiduria de la Representacion Nacional tome las providencias mas conducentes á preservarnos de los horrores de la desunion y conservar en la República la misma tranquilidad de que hasta ahora disfrutamos.

Yo me congratulo, señor Ministro de ser por mi destino el órgano que debia trasmitir al Supremo Gobierno los sentimientos patrióticos y honrados de este departamento. Dígnese US. elevarlos á su consideracion.

Dios guarde á US.—Señor Ministro.

Antonio G. de la Fuente.

OFICIO DEL PREFECTO DEL CUZCO.

Cuzco, 25 de Julio de 1827.

Al señor General Prefecto del Departamento de Arequipa.

Señor General.

Creo de un deber mio indicar á US. las particularidades ocurridas en este Departamento con motivo del juramento y reconocimiento de obediencia al Congreso General Constituyente de la República para que ilustren á US. en un grado de evidencia, que á lo léjos suele alterarse mucho por noticias poco exactas que desfiguran la verdad. En esta capital se prestó el dia 11 de Junio el insinuado juramento de obediencia y reconocimiento al Congreso Constituyente y al Poder Ejecutivo nombrado por él, sin la mas leve novedad ni oposicion. Remitidas las órdenes necesarias á los intendentes de las provincias para que hiciesen lo mismo, como á los quince dias resollaron algunas de ellas con la novedad de haber suspendido dicho juramento de obediencia, mediante actas celebradas, en que solicitan ciertas condiciones que no ha podido mirarlas con agrado esta Prefectura, las que ha tenido por conveniente remitirlas todas al Supremo Gobierno, para que en su vista se sirva tomar las medidas que su alta prudencia le dicte. Sus resultados sin duda se manifestarán muy breve, segun la sabiduria y discrecion de dicha suprema autoridad. Sin embargo de tales sucesos reinan en este Departamento el órden y tranquilidad pública, en que no se ha visto la mas pequeña turbacion, y se espera continúe felizmente la misma bonanza.

Tengo el honor de impartir á US. este anuncio, con el obje-

to de que se sepa públicamente no haber acaecido
partamento el mas pequeño desórden, tumulto ni
popular, y continúa su administracion y curso pol
mismo pié que ántes se observaba.

Me repito de US. su muy atento obediente servi

Vicen

CONTESTACION.

Arequipa, Julio 3(

Al señor prefecto del Departamento del Cuzco.

Señor Prefecto:

Muy oportunamente advirtió US. en la necesida
nicarme el aviso que contiene su apreciable nota
que rige. El decidido amor á la autoridad suprem
to á las leyes, su inclinacion al órden, su celo po
vacion de la pública tranquilidad, podian habers
notablemente con lo sucedido en algunas provinci
si la falta de noticias circunstanciadas hubiese
rer rumores falsos ó exagerados. Espero que
rencias no alteren la feliz armonía que reina en la
espero que concordes en nuestros sentimientos y
aseguremos á los pueblos los inestimables bienes
de la union: espero que el virtuoso celo de US., el
y eminentes servicios del General Gamarra, la bu
de los hijos de este departamento, y la sabiduria d
Constituyente, reparen en su principio cualquier
desorganizador, y preserven al Perú de las horribl
des que ocasiona la desunion.

Esté US. cierto de que el Departamento que ten
de mandar, la division que le guarnece, sus dignos
yo, protejerémos inalterablemente el órden, servi
ley, y corresponderémos á la alta confianza de la N
Gobierno Supremo. No hay un solo habitante en
y sus provincias que no haya recibido con un sing
y con las mas lisonjeras esperanzas cuanto ha em
Representacion Nacional: se ha prestado el jurame
diencia á la Autoridad Soberana, y se ha reconocid
Ejecutivo que nombró con un placer síncero y unif
vale esto á US. de satisfaccion y de alivio en los

le causan algunas resoluciones que deben provenir de inconsideracion, y que me persuado no tengan trascendencia al órden público, al que veo se hallan tan adheridos desde un extremo del territorio hasta el otro, los departamenros, las provincias, los pueblos, sus habitantes.

Soy de US. atento, obediente servidor.

Antonio Gutierrez de la Fuente.

PROCLAMA DEL PREFECTO DE AREQUIPA.

EL GENERAL PREFECTO DE AREQUIPA A LOS CIUDADANOS Y HABITANTES DE SU DEPARTAMENTO.

Encargado por el Gobierno Supremo de vuestra direccion, he creido siempre que vuestras virtudes, vuestros patrióticos sentimientos, vuestro celo por el órden y vuestra obediencia á la ley y á las autoridades, colmaria de gloria el tiempo de mi administracion. Esta persuacion me ha sido particularmente confirmada desde la revolucion del 26 de Enero. Reintegrados en el ejercicio de vuestros derechos, habeis hecho de ellos el uso mas racional y moderado, el mas honroso á vosotros, el mas conducente á vuestra tranquilidad y á la felicidad de la República. No ha habido un solo movimiento ni una voz que desconcierte el órden. Testigo de vuestras virtudes, admirador de ellas, me he complacido en contemplar que no era necesaria mi autoridad para dirigiros al bien. El placer con que procedisteis al nombramiento de vuestros representantes ha sido seguido de la mas pronta y voluntaria obediencia á las órdenes y decretos del Congreso General Constituyente. Vuestros deseos y opiniones han guardado la mas plena uniformidad con las leyes de la Representacion Nacional. El honor de la Nacion recibe cada dia nuevos realces con vuestra inalterable tranquilidad. Dais el ejemplo mas útil á los demas pueblos de la República, al mismo tiempo que os aprovechais del que os dan con una conducta igual á la vuestra. Estais desmintiendo las antiguas y siempre repetidas calumnias con que denigran el honor de la humanidad cuantos aspiran á oprimirlas, manifestándole prácticamente que puede un pueblo ser libre y arreglado, detestar la esclavitud y ser dichoso, aborrecer á los déspotas y someterse á la ley. Nadie os privará de esta gloria: ella es inmarcesible: ella es la primera de

todas, y la que propagándose poco á poco con la il
el ejemplo producirá dias mas felices, generacio
parezcan nacidas para la servidumbre y para la
que houren á la misma Providencia con su misma
que embellezcan la tierra con sus virtudes. Tales
tros títulos: y tales los mios para pretender un nom
tal entre los amigos del bien de todos los tiempo
Os aviso que teneis en mí, en los dignos oficiales
sion que guarnece el Departamento, y en todos lo
de ella, vuestros mejores defensores, vuestros ému
les en sostener el órden: sí, ellos competirán con v
ra grangearse esta gloria: al explendor de la victo
rodea, al lustre de las que obtuvieron sobre los ant
sores, agregarán eternamente el de perseguir el d
alejar todo desórden, establecer el imperio de la le
jer vuestra quietud. Disponed de sus servicios, de
ellos os están consagrados: ellos serán el apoyo c
derechos, y el garante de vuestra seguridad.

Arequipa, Agosto 1º de 1827.

Antonio Gutierrez de la

EDITORIAL DEL PERIÓDICO OFICIAL "EL PERUANO"
DE AGOSTO 1827.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

Hoy ha tomado posesion de ella S. E. el Gran
José de La-Mar. A las diez de la mañana pasó al
Gobierno donde le aguardaban las corporaciones,
dos y Jefes del Ejército. S. E. el Vice-President
garle la insignia del mando supremo, pronunció u
elocuente y sentimental, en que se halla bosquejad
el desprendimiento sublime que lo caracteriza, el
que profesa á su patria, y la vehemencia con que
pronto arribo del Gran Mariscal La-Mar. Despues
este contestado con toda la efusion de su alma, e
que fuertemente hicieron conocer la nobleza de sus
tos, y la elevacion de su caracter, superior á los pr
la ambicion, se dirigió, con toda la comitiva, á pres
mento en el Congreso. Cubierta por ambos lados
de las tropas que guarnecen la Capital, atravezola
La-Mar, viendo á los guerreros que á sus órdene

de gloria el pabellon del Perú en los campos venturosos de Ayacucho; al tiempo mismo que el aplauso universal, las aclamaciones y los vivas con que le saludaba un pueblo numeroso, que se habia difundido por las calles, manifestaba la sincera expresion del regocijo que á todos animaba al ver en medio de ellos, y al frente de sus destinos al guerrero á quien los confiaban sin sozobra. Ha sido este el dia del triunfo que todos le habian decretado en su corazon, y por el que suspiraban para descargar en parte la gran deuda que aun no habia satisfecho la República al que la libertó con su espada de la opresion española. Honor y gloria á la Representacion Nacional, que dando muestras evidentes de su sabiduria y su justicia, y recompensando el mérito eminente, ha presenciado la gran fiesta de esta Capital al benemérito Jefe á quien ha encargado de regir la Nacion.

Apenas apareció el General La-Mar en el salon de las sesiones, un grito universal y simultáneo, del gentío que apiñado en la barra, y las tribunas impaciente le aguardaba, se dejó oir apellidándole Fundador de la República. Difícil fue acallar los vivas incesantes que unos sobre otros se repetian; mas á tanto estrépito sucedió el silencio mas profundo para escuchar el juramento que debia aquel prestar. Concluido acto tan solemne y tan augusto, que daba nueva fuerza y complemento al voto público, y afianzaba la comun esperanza, el señor Valdiviezo, Presidente del Congreso, expuso en una breve y enérgica alocucion al General La-Mar, que la memoria de sus virtudes; y la gloria de sus hazañas, le habian dado en la opinion nacional el encumbrado puesto en que le habia constituido el Congreso por la eleccion mas libre y expontánea; que aquella era la ocasion de trazar el cuadro de su mérito; mas que desistia de esta empresa por no ser propia de aquel lugar; y que aunque su vida pública, su moderacion, y su franqueza eran las garantías mas seguras del recto uso del poder que se le confiaba, debia sin embargo recordarle que era hombre, y que cuidara estar en guardia sobre sus deberes, para llenar la inmensidad de los que iban á gravar sobre él.

S. E. el Presidente respondió era decidida su repugnancia al mando: que suspiraba por permanecer en la vida privada: que á mas de carecer del cúmulo de conocimientos necesarios para desempeñar, sin temor de errar, tan vasta administracion; debilitado su fisico por una larga serie de padecimientos, no tenia la robustez que demandan labores asiduas y complicadas. Empero que él estaba resuelto á hacer el sacrificio de si mismo al Perú, que le habia oprimido con testimonios de confianza á que no se juzgaba acreedor, y siguiendo la linea demarcada por el Congreso le tributaria un respecto religioso, y

observaría la constitucion y las leyes; fuentes de q
la dicha social, y las libertades públicas.

Los aplausos que resonaron en la sala no dejar
mas que las primeras palabras del discurso en q
Valdiviezo le expresaba el agrado y el content
Congreso habia oido sus sentimientos generosos y
la guarda de la ley. En medio de ellos salió de
la Iglesia Catedral, á la misa de accion de gracias
tente por el beneficio de haber concedido al Perú
virtuoso y suspirado.

Imposible fue á S. E. el Presidente penetrar e
Gobierno, despues de aquel solemne acto de religi
se apoderado de él un concurso tan crecido que n
en el contenerse, se dilataba hasta las salas inme
él conducen.

Diferentes individuos á nombre de los cuerpos
necen, pronunciaron alocuciones animadas de sa
patriotismo, y del puro gozo de la capital que tan
do y necesita poseer al Presidente de la Repúbl
volver á desprenderse de él. Ni menos enérgicas
respuestas que dió á todos S. E. A todas se siguió
de gozo con que oia el pueblo entusiasmado sus in
testas de obediencia á la voluntad nacional.

Entretanto no cesaban de correr la ciudad danz
les que parecian celebrar el triunfo de la libertad.
dos los balcones, ni ondeando mas que las colores
en las azoteas y puertas de los ciudadanos; donde
se tendiese la vista se advertia la fiesta de los hijo
que juzgando insuficiente toda demostracion de pl
bia decaido del vigor de su alegría á pesar de esta
donados en los dias que á este precedieron.

Sirviose en la tarde un expléndido convite en
Asistieron á el los jefes militares y de las corporaci
y eclesiásticas, los ciudadanos mas notables y l
extrangeros. La cordialidad reinó en el, sin meze
ja ni de orgullo.

¡ Plegue al cielo cumplir los votos de la Repúbli
paz fije en ella su domicilio sostenida por el brazo
conquistó la libertad en los campos de batalla.

REPUBLICA DE COLOMBIA.

DISCURSO PRONUNCIÁDO POR EL SENADOR FRANCISCO SOTO, SOBRE LA RENUNCIA DEL LIBERTADOR.

Sin embargo de que la constitucion en el artículo 66 declara que los miembros del Congreso no son responsables por los votos ú opiniones que emitieren en las cámaras, y no pueden ser reconvenidos por ellos ante ninguna autoridad ni en tiempo alguno, yo me considero, señor, en la necesidad de manifestar á la nacion algunos de los motivos en que se funda el voto que he de dar en este dia sobre la cuestion que se presenta á los Representantes del pueblo; porque no se trata de un negocio propio mio, en que mi voluntad sola debiera decidir, sino de uno, que por confesion de muchos está íntimamente ligado con la felicidad ó la ruina de Colombia. Antes de exponer dichos motivos, tengo la satisfaccion de protestar que he meditado detenidamente sobre la materia, que he procurado pesar sobre la balanza de la imparcialidad todos los argumentos que de palabra y por la prensa, dentro y fuera de las cámaras, se han hecho en pro y contra de la afirmativa y negativa, y en fin que mi opinion no ha sido formada por ninguna influencia exterior. Debo protestar igualmente que he sido un admirador de los méritos y cualidades del general Bolivar, que he tenido la dicha de conocerlo muy de cerca el año de 1813, y merecer su confianza cuando él era coronel de Venezuela y brigadier de la N. G., es decir cuando habia cierta proporcion entre quien debia ser el héroe de la América del Sur, y un simple ciudadano, ardiente amigo de la libertad é independencia de los paises que hoy componen la república de Colombia; y que desde entónces intenté hacer concebir de este hombre extraordinario las esperanzas de los hechos que despues todos hemos visto. Por último debo protestar con toda la sincericad de mi carácter, que jamas he recibido del general Bolívar, en las diversas épocas y circunstancias de mi vida, ninguna expresion de desprecio, ni ménos el mas ligero agravio; y que no soy tan insensato que pretenda hacerme notable como enemigo del Libertador, porque jamás se olvidará de mi memoria la injeniosa fábula de la lucha de los hombres con los dioces. En tal estado de mi corazon, nunca he podido creer los crímenes horrorosos que algunos en lo mas oculto de sus casas ó en las tertulias privadas atribuyen al general Bolívar, cuando en público lo llaman el jenio de la Amé-

rica, el Dios de la guerra, el fundador de la paz, dor del mundo; porque tan detestable me parece delitos inverosimiles, como arrastrarse á adulaci que ningun hombre de bien puede oir con indifere te estado de calma, repito, yo no pretendo obrar cio del Congreso, por que se vé que ya cada uno d bros ha formado su opinion, y aunque bajase un á lo á predicarles en contra de la suya, se negaría s se interpretarían sus palabras; sino dar cuenta á l nos de los fundamentos en que se apoya mi voto es singular, á lo menos no es el de la mayoria, no hombres que nos prodigan de palabra y por la pre mismo recinto, los elogios de ingratos, enemigos Bolívar, envidiosos, y hasta nos tratan de calumni de todos modos quisieran arrancarnos el derecho d forme á nuestra conciencia. Voy pues á expresar vos, abstrayéndome cuanto sea posible, de la per bertador, porque yo no vengo á acusarle, no ve lar esos hechos que á hurtadillas cuentan sus par á pronunciar sus elogios, que como acaba de obser norable miembro que me ha precedido, para que f de la nota de adulacion, sería menester que ya hul el héroe, y para bien de mi patria yo desearía ar que nunca terminasen los dias, si fuera posible, Bolívar. Voy á expresar los motivos de mi voto, que se admita la renuncia que hace de la Presi República, para que ha sido nombrado conforme tucion.

Maquiavelo ha demostrado que solo es menester para la fundacion de un estado, y que despues de cesa esta necesidad: y con este respetable autor, e Montesquieu y los mejores publicistas modernos so en el nacimiento de las sociedades un hombre forn tuciones, y que las instituciones forman luego á lo No es este un principio inventado por mi imagin hijo de la calumnia, ni la maledicencia, no es cont personas; es una verdad deducida de la atenta obs la historia del género humano, y comprobada en t glos, y hasta cierto punto verificada en Colombi en 1815 y 16 fué nombrado en esta tierra el gene jefe supremo; en 1819 y en el año de 21, Libertado dor de Colombia; y al cabo de tantos años, cuando do acontecimientos de inmensa magnitud; cuand cion ha presentado tantos hombres, cuando las l difundido en nuestro suelo, ya no es menester que

continúe en su pupilaje. O es preciso creer que la raza humana haya dejenerado en América, como lo han pretendido sus enemigos; que los colombianos han nacido para ser esclavos, que nunca pueden llegar al estado de virilidad, ó es preciso confesar que en esta república ningun hombre es necesario; y si lo es, en este momento debemos separarnos del Congreso, porque ya tenemos un soberano, que lo será *todo*, y la nacion vendrá á ser *nada*. Yo á lo menos sentiré infinitamente pertenecer á un pais en el cual un hombre es el *todo*, y los demas somos sus simples ajentes; porque de tan calamitoso estado al de una verdadera esclavitud solo hay un paso que dar; y yo no he nacido, lo digo, con la expresion de mi conciencia, yo no he nacido para ser esclavo. (aplauso.)

Y los que sostienen que el general Bolívar es el hombre necesario ¿Para cuando fijan nuestra virilidad? ¿para cuando nos declaran hombres libres? ¿será pasado cierto número de años? Y entónces, ¿no repetirán el sofisma de que todavia somos pupilos? Y ¿cuales podrán ser los datos en que se fundan para determinar una época mejor que otra?

Si somos colombianos, si no podemos ignorar los adelantamientos que ha hecho nuestra patria, y si estimamos en algo esta patria, no la deshonremos hasta el punto de asegurar que ella no puede existir sin un homcre; y confesemos que si el general Bolívar fue necesario para fundar el estado, cesó ya esa necesidad, porque las instituciones han formado otros hombres.

El Libertador, señor, pide ahora con instancia que se le permita retirarse á la vida privada, y esta es una demanda justa y necesaria para la gloria del general Bolivar y la felicidad de Colombia. El general Bolivar habia llegado á la cumbre de la gloria, de una gloria que es propiedad suya, de Colombia, de la América y del mundo liberal. Su posicion es la mas difícil, por que ya nada tenia que conseguir, y todo lo podia perder. Colocado en esa inmensa altura, facilmente puede resvalar, y su caida es una pérdida infinita para si mismo, y para Colombia que será despojada de ese augusto monumento de su fama. Rodeado de parasitos y viles aduladores, asaltado de continuas asechanzas, su conservacion al frente de los negocios y la conservacion de su gloria y de la felicidad de Colombia, son cosas que casi se destruyen mutuamente. Convengamos pues con sus designios: permitámosle el asilo de su hogar paterno y que alli salve su propia reputacion, y la libertad de Colombia. Acordémonos, señores que si Washington, ese hombre inmortal hubiera continuado gobernando, y no se hubiera retirado del mando, tal vez la América entera no celebraria hoy el penejírico de este hombre prodigioso;

y que si Cesar no hubiese permanecido al frente
y obtenido consulados contra las reglas de la
hubiera venido á ser el opresor de su patria, y
la libertad de los romanos. ¿Por que fatalidad
Colombia arriesgue su libertad, y el general Boli
Esta imprudencia no podrá cometerse, sin sufrir

El general Bolivar ha dicho en su renuncia: "
nos celosos no saben considerarme sin un secreto
que la historia les dice que todos mis semejantes
biciosos. En vano el ejemplo de Washington qui
me; y en verdad una ó muchas excepciones no
contra toda la vida del mundo oprimido siempre
rosos." Sí: los repúblicanos celosos no pueden
general Bolivar sin espanto, mas no solo son los
son los de toda la América del Sur, son cuantos
nocen que la gloria del general Bolívar puede
derechos de la patria; aun todos los que conocem
cil es poner límites al poder favorecido de la fortu
tigio y del agradecimiento. Sí, tememos, porqu
general Bolívar sea un héroe, los héroes no dejan
bres, los hombres tienen pasiones, y la ambi
ha tenido en todo tiempo sus elogiadores. Te
principalmente, por que no quiero la patria sin li
bertad sin República (aplauso). Acábense pues
de temor, y que se nos restituya la seguridad qu
dido sobre la conservacion de nuestros derechos.

El general Bolívar encargado del gobierno de
un mal para si mismo y para Colombia respecto
nes confinantes; mas claro la buena armonía que
entre todos los estados americanos, se interesa en
mita su renuncia. Sean cuales fueren las causas
ducido el movimiento de Lima, del 26 de Enero,
raleza no quiero yo investigar, es cierto que en el
un gobierno de hecho, que ha destruido la const
viana, que aparece apoyado en la opinion naci
siempre debe estar alarmado, si el general Bolív
presidiendo los destinos de Colombia. De Bue
Chile, los papeles públicos nos manifiestan que
han tenido las mas fuertes sospechas de las mira
del Libertador, y hasta puede asegurarse que ha
preveer muchos de los sucesos que ahora estamos
tos recelos pueden extenderse á Guatemala, y ta
trar hasta los Estados mejicanos. Y si las sospech
recelos, y los recelos desconfianza, la desconfianz
y la enemistad causa al fin las hostilidades; no ca
el general Bolívar, Presidente de Colombia, pued

cabo de cierto tiempo el odio general de los americanos del Sur, y envolver á este pais en una guerra que por lo menos será destructora de nuestro reposo y tranquilidad. ¿Que ventajas obtendremos de ser mirados por todas las naciones americanas con la amenaza de su propia independencia? Colombia al contrario, lo que necesita es conservar la amistad de todas ellas, y repararse de los males que ha causado la guerra.

Voy á renovar por último un argumento que ya antes ha presentado otro respetable senador, y el cual, si no tiene relacion con las potencias hermanas, está intimamente ligado con la dicha de Colombia; y al propio tiempo me aprovecho de esta ocasion para rebatir el que se ha pretendido formar, tomado del concepto de los extrangeros. A mi, señor, me importa bien poco que la Francia por ejemplo adquiera ó pierda una provincia: como individuo de la especia humana quisiera que en todas partes reinase la libertad; pero lo que si me importa sobre todo, es que Colombia sea libre aunque algunos extrangeros no vean realizadas sus opiniones. Decia, señor, que es una verdad segun consta de la comunicion oficial del secretario general José Gabriel Perez, dirigida á la Municipalidad de Guayaquil, que el Libertador ha consignado la protestacion de su fé política en el proyecto de constitucion para Bolivia; y que en la carta que escribió el general Bolivar al intendente de Venezuela, ciudadano Cristobal Mendoza, con fecha 6 de Agosto en Lima, la cual se halla impresa en el Colombiano de Caracas de 13 de Noviembre número 182, y dice así: (aqui la leyó); en esta carta *propone el Codigo Boliviano*, y manda *al ciudadano A. L. Guzman, para que comunique las ideas que le habian ocurrido.* Es tambien una verdad que en la ominosa *Lira* de Caracas se continúa sosteniendo de un modo indirecto el plan de la refusion de los estados americanos en uno; y que en el *Reconciliador* de Caracas, papel que se redacta segun las intenciones del Libertador, supuesto que alli no hay libertad de imprenta, en el artículo editorial que contiene el número 6º de 24 de Abril. se lee lo siguiente (leyó el primer párrafo de dicho artículo). Llamó la atencion del Congreso sobre el *juramento de obediencia al Libertador*, que se dice prestó la tercera division auxiliar del Perú, por que se da á entender que en el concepto del redactor, el ejército de la patria debe prestar juramento de obediencia al Libertador..... ¡Pues que! ¿Estamos en la China para que la obediencia se jure á una determinada persona, y no al gobierno de la nacion? ¿O han revivido los antiguos tiempos de Roma, en que las lejiones juraban acompañar al cónsul? ¿No manifiesta el redactor que en su opinion las leyes y la persona son una misma cosa? Expongo todo esto para que se vea que la fé

política que se profesaba en Lima, es la misma que
en el mes de Abril de este año. Y no hay que repli
documentos citados no son auténticos, porque ellos
sido desmentidos, ni impugnados siquiera como fal
ra bien: la fé política consignada en la constitucion
segun ha demostrado ya un señor preopinante, es
mente contraria á la fé política que exige la cons
Colombia: la conciencia de quien abraza la primer
abrazar la segunda. ¿Como se dice pues que se ren
la conciencia privada, por dejarse conducir de la
pública?

Lo que yó conozco, señor, es, que es la mas cruel
inhumanidad mas horrorosa, imponer á un hombre,
fuere, la terrible obligacion de obrar, constanteme
su propia conciencia; y que este género de tortur
pondré yo á nadie, porque él es superior á las fue
corazon. Imagínese á un empleado constituido en
cumplir y hacer guardar una ley que su conciencia
¿que resultará de aquí? Que el individuo perece
bien ejecutada: ó la ley es eludida, ó abiertamente
da, triunfando la opinion particular del individuo.
correspondemos los beneficios inmensos que hemo
del Libertador, aplicándole el mas acerbo de los
¿Porque lo precipitamos en la triste alternativa de
conciencia, ó de faltar á las leyes? repito que este
de á mi capacidad.

Ni es para mi una razon en contrario el argument
to se intentó hacer valer por un miembro del senad
tima reunion del Congreso. Este señor, para que
mita la renuncia, asegura que el general Bolívar
de hombre privado es mas peligroso que con el c
Presidente de la República, que de un simple parti
dria á ser el *mònte sagrado*, adonde se refujiarian tod
migos de las instituciones. No, señores; yo tengo forn
concepto del general Libertador: como simple ciuda
rado al asilo doméstico, rodeado de su inmensa glo
ble á los buenos patriotas, y desterrados de su pres
perversos que continuamente le cercan.... Si, los
se desterrarian ellos mismos, por que ya no tendria
ni honores que pretender, ni intrigas que fraguar; y
bres honrados serian los compañeros inseparable de
Entonces el general Bolívar seria el apoyo de las le
tenedor del gobierno, el promovedor de la tranquili
su influjo benéfico salvaria á la patria de una man
ciosa, y no en el torbellino de los negocios, de los
pueden sobrevenirle. Esta es la idea que yo he con

Libertador, como un hombre pribado; y si me engaño, es un error que no me averguenzo de confesar.

En conclusion, señor, si Colombia ya ha salido de su estado de nacimiento, y no necesita de un hombre solo para existir; si los republicanos celosos no pueden renunciar de sus justas sospechas; si la armonia que debe reinar en todos los estados americanos puede quedar comprometida; si la gloria del general Bolivar puede ser arruinada, y por nuestra propia imprudencia, y si la libertad de Colombia ha de exponerse á fuertes ataques, y estos ataques la pueden aniquilar para siempre: todos estos motivos me obligan á opinar por que se admita la renuncia que hace de la presidencia de la República el general Simon Bolívar.

Mas antes de dejar la palabra, debo añadir, señor, que me he procurado substraer de las circunstancias personales, mirar la cuestion en abstracto, y olvidarme absolutamente de los terribles cargos que se hacen al general Bolívar: yo he fijado mi consideracion en otra clase de hechos, en la naturaleza de las cosas, y en los resortes del corazon humano. Si me equivoco, tengo por lo menos la tranquilidad que inspira una conciencia que no es agitada de las pasiones, sinó solo del puro amor á la patria; una conciencia que ha resistido á las contínuas solicitaciones que me han dirigido para que cediese al influjo del poder, y del miedo, porque....no tengo embarazo en decirlo, puesto que es una verdad. De dia y de noche, y aun estando dormido se me ha despertado, para rogarme que no admita la renuncia: se me ha asegurado por personas fidedignas que se ha amenazado á algun miembro del Congreso que perderá su cabeza si vota por la admision, yo no he cedido á aquellas instigaciones, y desprecio estos temores, por que estoy seguro de que la crueldad no es el carácter de los héroes, y si la desgracia de la patria fuese tan grande, que el manifestar francamente una opinion en defensa de sus derechos, hubiese de tener por recompensa la muerte de senador, perderia tranquilo la vida, antes de haber sostenido medidas que pueden conducir al aniquilamiento de la República, al establecimiento de un poder vitalicio, hereditario y sin límites, y á la ruina de la libertad; porque yo no amaré mucho la vida, si la patria ha de ser esclava [aplauso].

DISCURSO PRONUNCIADO, POR EL SENADOR MIGUEL U
SESION DEL 6 DE JUNIO SOBRE LA RENUNCIA DEL I
DE LA REPUBLICA.

En esta sesion habia un orador representante apost
miembros que estaban por la admision de dicha renun
nándolos, ó suponiéndolos Brutos ó Catones. En e
despues de haber oido el discurso del senador Gomez, q
sino el lenguaje de la filosofía y de la política, persu
raciocinios irresistibles y con el poder de una elocuenc
mun, la admision de dicha renuncia, tomó el senador
labra y dijo:

No es necesario ser un Bruto ni un Caton pa
ciar libremente sus opiniones sobre esta materia: n
lisonjeado de poseer las sublimes cualidades de esto
des hombres; pero basta ser un hombre honrado y
apreciar su conciencia para decir libremente lo que
es señor Presidente, bajo de este carácter y en calid
bre de bien que yo voy á hablar.

Cuando en la lejislatura del año 23 y á consecue
rios rumores esparcidos en esta ciudad sobre in
trastorno de las instituciones, para cuyo objeto alg
sentantes de Venezuela trajeron, segun se dijo,
sus comitentes el especial encargo de llevarles su
bertad, cuando en aquella época digo, recibió el C
renovacion del juramento que hizo el general Boli
tener con su espada y con su sangre nuestro código
tal, no faltaron miembros que elevasen fuertemer
contra dicho general y su comunicacion, que se juz
rosa al cuerpo representativo de la nacion, por que
capaz de faltar á sus deberes y á la confianza que l
habian depositado en sus manos, y aun se exigió d
so una contestacion firme y enérgica. Entonces h
constitucion y por el general Bolívar, por que me p
su exposicion era cincera y que debia producir los
resultados. Hoy por un contraste singular de las
cias me levanto á hablar por segunda vez en favo
miento de nuestro código; pero en sentido inverso
to al general Bolivar.

Mas no se, señor Presidente, si al emitir mis op
bre este punto, sabré usar de aquel lenguaje decent
ado, que conviene á la dignidad del cuerpo legisla
blico imparcial é ilustrado que nos oye, y al mismo

mi caracter, á mi representacion y á mis principios republicanos. Por si no acertase yo imploro de antemano la indulgencia del Congreso, protestando con toda la sinceridad de mi corazon que no me mueve ningun odio personal, ninguna prevencion, ningun espíritu de partido á opinar y explicarme en los términos que vais á ver. Se me juzga enemigo personal del Presidente Bolívar, y los que asi piensan y asi escriben no me conocen. Apenas conozco al general Bolívar de vista, y el no me conoce, ni me ha hecho nunca ningun insulto ni agravio personal. Que se me diga pues ¿si es posible en el órden moral que yo aborrezca su persona? Por otra parte, jamas, jamas he adulado al actual vice presidente, y yo invoco sobre este el testimonio de los respetables senadores á quienes he tenido otra vez el honor de acompañar. ¿Me ha hecho el general Santander alguna vez el mas pequeño servicio personal? ¿Me ha dado algun empleo, ó lo he yo solicitado? ¿No se me ha visto renunciar ahora cinco años el honroso destino de senador, para ir á buscar mi subsistencia con mis propios esfuerzos, pasando mil trabajos é incomodidades sobre la superficie de los mares? Digo esto señor Presidente; aunque parece no pertenecer á la cuestion, porque mis opiniones son muy independientes de toda consideracion; he dicho, y lo repito ahora que ni la esperanza ni el temor me haran jamas sacrificar mi conciencia. Soy republicano, soy libre, aprecio en sumo grado mis garantias, y hablaré por ellas y las sostendré cuanto me sea posible.

Hasta ahora señor Paesidente la cuestion de la renuncia que nos ocupa se ha elucidado de una manera sumamente personal y nada digna de una asamblea legislativa. Se han pronunciado aqui pomposas y magnificas apologias del general Bolivar que serian acaso muy buenas para oraciones fúnebres despues de su vida. Yo que estoy por la admision de su renuncia procuraré cuanto pueda no dar en el extremo contrario. Sin embargo, como por mas que se apuren los recursos y las abstracciones de la metafisica, no es dable dejar de tocar la persona del que renuncia un destino, yo ruego de nuevo al Congreso no se me impute esto á odios personales, ni á bajas, ni mezquinas pasiones.

Yo haria desde luego una traicion á mi conciencia, si por temor ó consideracion á mi suerte individual, no echase una rápida ojeada á la conducta pública del general Bolivar despues de su regreso á Colombia. Existen varios hechos, de los cuales unos son demasiado públicos, y otros no lo son tanto, cuya presencia debe pesar en gran manera en el ánimo de los representantes del pueblo para la decision del punto en cuestion. Yo los indico y los recuerdo al Congreso, no con el ob-

jeto de acusar al general Bolívar, ni menos de
insultarlo, por que esto último desdice de mi ca
cipios, y porque para lo primero ni soy camara de
tes, ni ejerzo tampoco el ministerio de fiscal, ni
sea el caso en que nos hallamos. Lo hago solo e
solemne juramento que acabo de prestar y por
mente la confianza y el poder de los pueblos.

El general Bolivar al regresar del Perú y pisa
ritorio de Colombia era un simple particular, y
desde Guayaquil á Bogotá ha venido ejerciendo
nativos de toda especie: ha conferido ascensos m
dos grados, y nombrado ministro de corte de just
to, ó en Guayaquil: en Pasto hizo ejecutar la sente
ciada por un consejo de guerra contra muchos pa
do aun pendiente la revision y confirmacion en l
rior, y varios de ellos fueron fusilados.

En Guayaquil dió el decreto de libertad y rest
empleos á los oficiales Escalante y Meleen depu
y condenados á presidio por los tribunales de jus
tambien la suspension de empleo, por un año in
ronel Leon Cordero: y en Bogotá al frente mism
absolvió al oficial Magmanus que sufria una prisi
meses á que habia sido condenado por la alta
ticia.

Apenas pisó Bolivar el suelo de su parria reco
acto oficial la constitucion boliviana como su pr
política, acto que despues renovó implicitamente
aprobando una acta arrancada por la fuerza á l
de Cartajena, y diciéndoles que les daba las graci
sido los únicosi [granadinos] que habian conocid
deros males de la patria. Yo ruego al Congreso
poco de atencion sobre estas palabras, *los verdad*
la patria.

El general Bolívar, pues, al presentarse en las
lombia, ha desconocido á Colombia, ha negado á
le ha ofrecido y deseado que fuese regida por un
trangero, que contradice é invade abiertamente l
nes que sus pueblos se habian dado en Cúcuta po
tad explícita y solemne. Esto sucedia cuando la
le habia faltado en lo mas mínimo, cuando ella
darle la mas relevante y sincera prueba de gratitu
llamándole unicamente á la presidencia. Y sin er
nos trata de ingratos! ¡Se nos trata de pérfidos!
ma traidores á los que por amor á nuestras liberta
timos su renuncia! ¡Santo Dios! ¡En donde es

que pais vivimos! ¿Es este el lenguaje de la razon ó de las pasiones? ¿Así deben hablar, así deben sentir los hombres destinados por los pueblos para discutir sus intereses á la sombra de la razon y del silencio de los sentidos?

Sabemos, señor y aquí se han visto las cartas credenciales que dió Bolívar á su comisionado Leocadio Guzman para cartajena. En los papeles públicos de Caracas se publicó igualmente la dirigida al benemérito Mendoza recomendando las proposiciones que el le hiciese. Es un hecho público y notorio que Guzman á consecuencia de su comision ha sido el autor de diferentes trastornos acaecidos en varias partes, y Guzman tiene todavia encendida en su mano la tea de la discordia. El no cesa de vomitar cual furia infernal, sarcasmos é invectivas de toda especie. Desacredita al gobierno, desacredita al Congreso, desacredita las instituciones, desacredita á estos departamentos que se han mantenido fieles á sus juramentos y á sus principios, y que á la sombra del actual vice-presidente han gozado en toda su plenitud de los preciosos é inapreciables bienes de la paz y de la libertad. La *Lira* y el *Reconciliador* de Caracas son monumentos de desórden y de anarquia, de odio y de pasiones, y se dice señor, que estos se dan bajo los auspicios de Bolivar.

En Venezuela el general Bolívar ha colmado de grados, de ascenso y honor á los autores y cómplices de los trastornos, é infiere á toda la nacion el enorme agravio de tratar al general Paez como el hombre mas benemérito y ceñirle su espada, llamándolo ademas el salvador de su patria. El general Paez habia sido acusado ante el senado por la honorable cámara de representantes con una participacion é influencia directa sobre este negocio de varios diputados de Venezuela, el senado la admitió, y cuando llegaron á Paris estas noticias la mayor parte de sus diarios resonaron en aplausos al Congreso de Colombia, pues que apesar de los eminentes servicios de Paez, se le llamaba á juicio. La firmeza y justicia del Congreso en este punto no podia ni debia dejar de ser admirada por el antiguo mundo liberal. La nacion ha visto el resultado.

Estos, señor son hechos ovios, constantes, positivos. *No son meras palabras, conjeturas, rumores vagos, ni sombras*, como se ha tenido ayer el atrevimiento y la impudencia de estampar en un impreso. Yo los presento al Congreso como otros tantos motivos poderosos para la admision de la ventilada renuncia. Y observaré de paso que se han tenido sólidos fundamentos para creer la presente cuestion muy grave, muy importante y digna por lo mismo de ser considerada con la madurez y detencion que son propias de un cuerpo deliberante. No es tan ovio ni tan sencillo echar una suerte, ó jugar con

los destinos y los derechos de los pueblos. Asi la de esta cuestion acordada por el Congreso, lejos de fo de la insensatez sobre la razon, es una medid siempre honor á este cuerpo.

Hay otra consideracion de un grave peso para ac nuncia del Presidente, y es tomada de los motivos ron los pueblos para elejirlo. Se creyó generalme lombia que ningun monumento mas soberbio podi su gloria, que los laureles mas bellos con que se le su cabeza, que el triunfo de los triunfos que se le d tar era elegirlo unanimemente Presidente de Colomb asi un testimonio el mas puro de respeto, de gratitu sideracion que fuese como la corona y la recompen sus servicios y hazañas militares. Mas no se hizo se le creyese única y esclusivamente propio para d las funciones ejecutivas. S. E. mismo habia dicho muchas veces que el bufete era para él un lugar d que la continuacion del mando en su persona era i inmediata á la soberania del pueblo, y los colombi estado muy persuadidos de estas verdades.

Yo paso ahora á establecer un dilemma hipotéti como la sustancia, ó la esencia de mis opiniones particular. O la renuncia del Presidente es sincera En el primer caso digo: que ella está concebida e tan resueltos, tan decididos, tan irrevocables que e está comprometido á admitirla, y que de no hace tal vez un desaire y una repulsa injuriosa. Su a por otra parte conforme á los principios eternos de es de equidad, es humana. Si el descanso es la r natural de todos los servicios y fatigas que se pres nacion, ¿por que exponer al general Bolivar á la de desercion que tanto teme? ¿Porque privarlo de sa libertad y de los tranquilos goces de su hogar p tanto anhela? ¿Y por que en fin no permitirle qu que de entre las furias de la ambicion de la que él n cree inocente? Mas si no es sincera, entonces vali idioma mismo de que él usa, digo: que el Congres mitirla *una, mil y millones de veces.* Porque ¿Com so depositario de la confianza de los pueblos, y c y salvaguardia natural de las instituciones de Co jaria la suerte de la nacion y sus libertades y garan nos de un hombre que habria en este caso queb juramentos mas solemnes? ¿De un hombre cuyo l taria por lo mismo en contradiccion con sus prop que habiendo hablado á los pueblos de libertad y e imprescriptibles mientras necesitó de ellos y de sus

es ella el fruto de inmensos y crueles sacrifidios para que psee les ha presentado despues un código de esclavitud y de ignominia ? Que!!! ¡¿La libertad de la nacion vale tan poco ? ¡ No menos en el ánimo del Congreso, que las consideraciones á una persona ? ¡ O será que esta persona valga cien veces mas que la República, como se ha tenido el arrojo y la insulces de avanzar, en el seno mismo del Congreso ? Yo llamo la atencion de los miembros del Congreso á este punto. Os titulais padr s de la patria; y bajo este epiteto glorioso pretendeis poneros al nivel del inmortal senado de Roma. Pues padres de la patria, depositarios del poder y de la confianza pública, ¿ echareis una suerte peligrosa sobre las libertades y garantias de los pueblos ? Miembros respetables del Congreso que estais por la permanencia del mando en el general Bolívar, porque lo creis mil veces mas peligroso de simple ciudadano que de Presidente, ¿ llevareis vuestra confianza hasta el grado de la ceguedad ? El que de simple general habia de ser el *monte sagrado á donde se acojiesen los mal contentos*, [1] el que habia de romper en este caso los velos del pudor y rendirse al frenesi de la ambicion, ¿ está bueno, es oportuno para regir los destinos de un pueblo libre que desea la conservacion de su código y de sus garantias ? Vedlo, meditarlo bien. ¡O padres de la patria ! Por lo que á mi toca, ni como senador, ni en calidad de ciudadano ni como simple individuo de la especie humana puedo consentir en la continuacion del mando en el general Bolivar. No como senador, por que yo acabo de prestar un juramento solemne de sostener las instituciones de Colombia que el ha invadido, no como ciudadano, por que yo aprecio en alto grado mis garantias, ni como simple individuo de la especie humana, es decir como hombre, por que no me resuelvo á ser bestia de carga. Y esta, señor Presidente, es la suerte que infaliblemente me tocaria, si por desgracia se llegara á establecer en Colombia el código boliviano. La constitucion boliviana, es el peor ultrage que ha podido hacerse á la razon humana en este siglo de luces y de libertad, es el conjunto de todas las tiranias, es un depotismo legal, es el oprobio y degradacion de los pueblos. Ella es ese monstruo de que habla Virgilio: *Mostrum horrendum, injens, mirabile dictu.* No: no: antes de federacion que esclavitud, primero destierro que ser vasallo de nadie. Concluyo diciendo que se debe admitir, y este es mi voto, la renuncia del Presidente Bolivar.

(1) Expresiones del senador Jerónimo Torres en el senado.

PROCLAMA DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA A SU
DADANOS.

Peruanos: Si los buenos deseos bastasen para el
estaria tranquilo y contento de que se me hubiese c
no de la presidencia de la Nacion. Mas como aq
insuficientes cuando no están auxiliados de los con
necesarios para gobernar, y de una salud robusta p
tar las fatigas de la administracion pública, como
damente me sucede, ademas de carecer de méritos
dientes, nada tiene de estraño que yo haya manifes
repugnancia para admitir un cargo eminentement
y elevado; que lo haya renunciado y que haya pues
la Representacion Nacional en el compromiso de e
de instarme para que lo acepte: nueva é inaprecia
que oprime mi corazon agradecido, y que confunde
ce mi ánimo al considerar la falta de capacidad, co
encuentro para corresponder á tan inmensa, com
confianza.

Compatriotas: El júbilo que habeis demostrado p
bramiento es debido sin duda á que habeis penetra
timientos muy agenos de otra ambicion, que la d
vuestra prosperidad á toda costa; que habeis conc
lejanía inmensa en mí, de pensar siquiera en aten
vuestras libertades; que siempre seré fiel á las leye
ten vuestros representantes, y que no ahorraré fina
crificio alguno en obsequio de vuestro bien.

Yo á mi vez espero, que mirareis con horror los
divisiones como el enemigo mas terrible de la Repú

Mis amigos! union fraternal y tendremos dias
festivos: sumision al Congreso y serémos felices: pa
tad con todo el mundo y habrémos hecho recíp
cuanto cabe, para que se consoliden las instituciones
el Perú y será poderoso en realidad.

Lima, 25 de Agosto de 1827.—7º

José de La

tantes, porque conozco á fondo la docilidad de estos pueblos.

Sírvase US. poner esta placentera noticia en conocimiento de S. E. el Vice-presidente de la República, para que se tranquilice su espíritu paternal, y esa benemérita capital conozca que si hay individuos que cometen yerros, tambien saben corregirlos, con una pronta enmienda y adhesion síncera á los votos que emiten.

Dios guarde á US.—*Vicente Leon.*

COMANDANCIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CUZCO.

Agosto 9 de 1827.

Al señor Prefecto del Departamento.

Señor Prefecto:

Encargado por S. E. el Vice-presidente de la República para transigir la suspension del juramento de obediencia y reconocimiento á la Representacion Nacional, que ha sucedido en algunas provincias del Departamento, me dirijo á US. acompañándole las adjuntas proclamas y circulares para que US. se sirva de connivencia con nuestros deseos y los del gobierno, circular tambien sus órdenes para que en esta vez hagan ver que sus sentimientos son de respeto y adhesion al Soberano Congreso, al órden y á la libertad republicana que hemos jurado sostener con nuestra sangre.

Estoy seguro, señor prefecto, que los pueblos prestarán su juramento suspenso, con mas entusiasmo que el que se hubiese demostrado ahora un mes. Yo conozco el carácter de los habitantes del departamento, son honrados por esencia y amigos del órden. Me persuado que no necesitarémos de mas persuaciones, cuando ha llegado el momento de que se convenzan que la Representacion Nacional ha obrado con libertad y justicia.

Soy de US. atento obediente servidor.—*Agustin Gamarra.*

COMANDANCIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CUZCO.

Agosto 9 de 1827.

Circular á los intendentes del Departamento.

El Soberano Congreso ha visto con desagrado las actas de las municipalidades de esa provincia. El Poder Ejecutivo ha

sentido tambien su exaltacion y ligereza. Esta toridad me encarga de la transacion de un acto seria el principio de una defeccion política. Me esas corporaciones suspendieron el juramento exaltado y por falsas noticias que recibieron de de la Representacion nacional. La notoriedad d ta desmiente suficientemente las anteriores cal obra con justicia y libertad, llevando por norte n ra gloria.

La malicia ha querido atribuir el paso de las m des á un fin anárquico ó dislocador. Desmientan corporaciones tamaña impostura resignándose entusiasmo á los decretos soberanos, dando prueba que han sido y serán siempre decididas por la uni y la libertad. Que presten el juramento decretado rano Congreso, protestando respetuosidad y ad cuerpo en que tienen puestas sus esperanzas par ridad nacional.

El general La Mar ha admitido la presidencia d héroe en virtud y republicanismo, será el apoyo blos y la salvaguardia de la ley.

Yo, señor intendente, espero que V. trascribirá todas las municipalidades haciéndolas comprender augusto á que las invito, será celebrado con tanto to sea necesario para vindicar la demora, recib una muestra de afecto.

Su atento servidor.—*Agustin G*

PROCLAMA DEL PREFECTO DEL CUZCO.

EL PREFECTO DEL CUZCO A LAS PROVINCIAS DE CALCA, PAUCARTAMBO, TINTA, QUISPICANCHI, COTABAMBAS.

Ciudadanos de las provincias designadas: Me Prefectura con toda la intencion de su ánimo sol que habeis dictado suspendiendo el juramento d miento y obediencia á nuestro Congreso General te, el único lejítimo que hasta aquí hemos tenido p tad general de todos los pueblos que forman nue no ha podido atribuir á otro principio, que al ci miento en que os han precipitado los papeles sub

han llegado á vuestras manos. Esta es la red de los enemigos que nos acechan: habeis caido en ella como hombres inespertos, educados, solo en la sencillez rural, y en la injenuidad de la naturaleza.

Hoy se dirijen á vosotros desde la eminente cumbre de su soberanía los mismos diputados en quienes cifrasteis vuestra confianza, hablandoos públicamente por medio de las proclamas que os acompaño. Estos son los que os dicen la verdad, y estos los que os desengañan, y estos los que propenden á vuestro bien sólido y verdadero. Escuchadles con agrado, oidles sin prevision, y atendedles en la calma de las pasiones, acordandoos que son vuestros representantes, que son elegidos por vuestros sufragios expontáneos y que depositasteis en ellos la suerte de vuestros destinos. Que se tranquilice y serene para siempre la perturbacion de vuestros espíritus. Prestaos, como lo han hecho todas las corporaciones de nuestra nacion entera, al reconocimiento y obediencia de un Congreso legítimamente reunido, solo para velar en la conservacion de nuestros mas caros intereses. Reconocedlo y adherirse á él con sinceridad y buena fé, es el mas noble y mejor ejercicio de nuestra inestimable libertad. Que no haya entre nosotros otra expresion, otro vínculo, otro lazo, que la recíproca armonía, fraternidad y concordia. Todo sea union y buena inteligencia con el gobierno supremo: sepúltense en eterno olvido los extravios de vuestra razon, y no pensemos en otra cosa que en consolidar nuestra independencia.

Cuzco, Agosto 9 de 1827.

Vicente Leon.

PROCLAMA DEL GENERAL GAMARRA.

EL GENERAL GAMARRA A LOS HABITANTES DE LAS PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO.

Compatriotas.—Cuando suspendisteis el juramento de obediencia y reconocimiento á la Representacion nacional, esclamásteis que una faccion habia coartado sus deliberaciones. ¡Calumnia que propagó quizá el génio de la discordia! En este correo se reciben comunicaciones imparciales que desmienten tan grande impostura. El Soberano Congreso obra con

libertad, y su marcha magestuosa hace ver que s
lo el bien general.

Compatriotas: quedad desengañados de los p
sorprendieron vuestro entusiasmo frenético. Y
que nuestros representantes van á constituirno
justicia que deseais. Resignaos pues á sus decr
el garante de vuestra sumision á sus determinac
tad el juramento que se os manda y que vuestra
ferencia por la Representacion Nacional disculpe

Cuzco, Agosto 9 de 1827.

Agustin Ga

COMUNICACION DEL INTENDENTE DE LA PROVINCIA AL PREFECTO DEL CUZCO.

INTENDENCIA DE TINTA.

Sicuani, 7 de Agosto

Señor Prefecto.

Cuando esta provincia me impulsó á ceder á l
del juramento de obediencia al Soberano Cong
necesario acceder á un todo, por evitar contrastes
los por la corriente, bajo la mira de separarlos de
la primera oportunidad que encontrara; asi es qu
ra idea ha tenido su resultado feliz. En el dia h
prestar dicho juramento, convencidos de que el S
greso obra con toda rectitud, y que no han de
consecuencias funestas de que los persuadieron l
blicos y cartas remitidas de la capital; á este fi
prepararse para la solemnidad de la jura con do
mo. La satisfaccion que me acompaña al com
brevemente este feliz cambiamiento es indecil
mas el asegurarle la tranquilidad y obediencia
presta esta provincia á las órdenes superiores.

La acta de juramento que celebren muy pron
manos de US. Entretanto dígnese comunicarm
ces para conseguir mejores resultados de la ob
practicando en uso de la alta confianza que se
gado.

Dios guarde á US.

J

ACTA DEL JURAMENTO DE OBEDIENCIA PRESTADO POR LA VILLA DE URUBAMBA CAPITAL DE LA PROVINCIA DE ESTE NOMBRE AL CONGRESO GENERAL CONSTITUYENTE.

En la villa de San Pedro de Urubamba, capital de su provincia, á los once dias del mes de Agosto de mil ochocientos veintisiete años; reunida la municipalidad en la habitacion del señor intendente por falta de sala consistorial, en cumplimiento de la nota oficial del señor General de Division D. Agustin Gamarra, para el importante objeto de prestar solemnemente el sagrado juramento decretado por el Soberano Congreso de la Representacion Nacional; el señor coronel D. Juan Angel Bujanda, intendente de la provincia dió principio al acto con la siguiente alocucion. " Ilustre Municpalidad: el dia 8 del mes anterior tuve el honor de hablaros al mismo objeto loable y digno para el cual os mirais reunida por segunda vez; tal es el alto juramento que debisteis prestar al Soberano Congreso; la justa y patriótica protestacion de adhesion y respeto á la Representacion Nacional. Un exaltado celo y las especiosas calumnias de los génios maléficos, que con la mas negra infamia asestaron sus tiros al sagrado seno de nuestros augustos representantes, fueron sin duda causa del extravio de vuestra razon. Los pueblos de un gobierno naciente deben ser vigilantes centinelas, y despreciar las falsas alarmas de los astutos enemigos. Las comunicaciones imparciales que se han recibido de la capital de la República, han sido para los pueblos el astro que destierra las tinieblas. El celoso y digno General Gamarra, el ilustre Vidaurre, vuestro mismo diputado, todos os hablan; oidlos, y recompensad el interes que se toman por vuestra felicidad y por vuestro honor, con el cumplimiento de vuestros debres; amor y obediencia al Soberano Congreso." En seguida se leyeron las notas oficiales de los señores comandante general y prefecto del departamento con la proclama del primero, el señor general Gamarra, y seguidamente del señor prefecto, la del señor Vidaurre y la del señor D. Baltasar Piérola, diputado por la provincia. Concluida la lectura se manifestó de un modo inequívoco, el fuego patrio que animaba la asamblea, y dirigiéndose al coronel intendente dijeron, que se congratulaban con los defensores de la integridad del Soberano Congreso, (tributando una memoria grata del Soberano Congreso,) tributando una memoria grata á la justicia que les hacia su diputado, añadiendo que en la alocucion del señor intendente en donde dice: "un exaltado celo debia adjuntarse un amor mas exaltado á la

Representacion Nacional" Manifestaron contodo dec
demora que habian tenido en el juramento que libre
neamente iban á prestar al Soberano Congreso, no
les jamas una nota que afease su nombre, una vez
do el poderoso motivo de su indecision que protest
otro, que algunas comunicaciones de la capital de
pretendieron fascinar los pueblos con el supuesto
una faccion sobre el augusto Congreso. Que en e
nunca pueden ni deben tenerse sus operaciones por
al cuerpo soberano á quien aman y obedecerán sier
á columna del sagrado edificio de la libertad de lo
sino por el contrario por un noble sentimiento dig
libres, y destinado á los oidos de los padres de la p
juzgaban dominados por una gavilla de facciones
norte fué la libertad no la ruina de la patria; el ór
anarquía y últimamente que cortado ya el velo que
la verdad, serian los mas obedientes al Congreso y
servadores de sus soberanas resoluciones. Que tan
testa y el fuego del juramento seria el crisol donde
caria una demora, si algo tenia de culpable ante el
seno de la Representacion Nacional. Inmediatamer
cedió al solemne juramento decretado por el Sober
greso, y finalizó este interesante acto con las voces
siastas de "Viva el Soberano Congreso precursor d
felicidad, viva el digno Presidente el señor Genera
y eternamente la patria libre."

Para este acto del juramento se llamó al señor p
la doctrina Dr. D. Andres Bornaz, que lo prestó ant
nicipalidad despues del intendente, dejándose la mi
cias para el dia de mañana Domingo, en virtud de l
competente de este dia, con lo cual se disolvió la M
dad, firmando esta acta todos los individuos concu
ella.—*J. Angel Bujanda.—Dr. Andres Bornaz.—Ped
de Béjar.—Santiago Velazco.—Mariano Gamarra.—
Cabrera.—Mariano Salas.—Mariano Grajeda.—Tib
mudez.*

OTRA ACTA DE JURAMENTO DE OBEDIENCIA AL CONGRE
PROVINCIA DE CALCA.

En once dias del mes de Agosto de mil ochocient
siete años. Habiendo reunido el señor intendente
provincia D. Manuel Oblitas á las autoridades local
capital, Municipalidad y todos sus vecinos parroqui

medio de la publicacion de su órden á prestar el juramento solemne de reconocimiento y obediencia al Soberano Congreso, haciendo ver dicho jefe que la superior nota circular y proclama del señor General Comandante General G. D. E. M. N. trascriptas á esta y á las demas Municipalidades persuaden las falsas noticias que recibió esta Municipalidad, y la notoriedad de la conducta del Congreso que desmiente las anteriores calumnias porque obra con justicia y libertad llevando por norte nuestra futura gloria, y que de igual modo manifiestan esto mismo la del señor prefecto del Departamento; siendo nuestro General Congreso Constituyente el único legítimo que hasta aquí hemos tenido por la voluntad general de los pueblos que constituyen la Nacion, y que los papeles públicos que habian llegado á sus manos, por los que habian suspendido el juramento debido al Soberano Congreso, han desaparecido á vista de aquellas y de los procedimientos magestuosos del Soberano Congreso, sin que en ellos hubiesen intervenido facciones, interes particular ni ilegalidad, antes sí felicidad comun; en su virtud convencidos todos los concurrentes de las verdades manifestadas por dicho señor intendente, quedaron tranquilos y dijeron: que estas corporaciones suspendieron el juramento por un celo exaltado del bien, por las falsas noticias que recibieron de que una faccion habia violentado la deliberacion de sus representantes; y en su consecuencia, se dirigieron gustosos inmediatamente á la iglesia parroquial, donde se cantó un solemne *Te Deum*, y una misa de gracias que ántes de su ofertorio el párroco de esta doctrina pronunció un discurso enérgico análogo á las circunstancias del juramento. Concluida la misa se dirigieron con vivas y aclamaciones al Congreso Constituyente y con toda la solemnidad posible de los concurrentes, de tropas cívicas, clero, municipalidad, goberuador é intendente á las casas consistoriales de cabildo, donde el intendente de esta provincia D. Manuel Oblitas prestó el juramento respectivo segun la fórmula prescrita en el decreto soberano del Congreso Constituyente, ante la Municipalidad: esta procedió al mismo juramento ante el expresado señor intendente: el párroco con el clero ante la misma Municipalidad y todos los demas vecinos parroquianos ante mí el escribano de la provincia en la plaza en el lugar designado al efecto. Acabado este tan augusto acto se dirigieron á la iglesia donde se cantó otro solemne *Te Deum* en accion de gracias al Todo Poderoso por haber visto el Perú el fin deseado, y dirigiéndose todos al lugar de su reunion dijo el señor intendente de la provincia: " Señores: no hay grado de probabilidad ni fuerza de inteligencia que me autorice, sino un deber que me es sagrado cumplir, este es el de

deciros que es llegado el dia venturoso de la insta
nuestra Representacion Nacional, su reconocimient
diencia del modo mas sagrado y solemne que se ha
en esta capital. Gocemos del bien feliz, de la p
nunion, de la concordia y de la adhesion de nue
presentacion Nacional, fijemos en ella nuestra c
nuestra suerte, libertades y destino, seguros de
segun el fin santo para que es constituida, no p
sino nuestra felicidad y gloria. Si, amados compatri
cansad ya, por todo lo que habeis visto, en vuestros
que son patriotas fieles que trabajan en vuestro sóli
Con lo que entre vivas al Congreso, se disolvió esta
rencia firmando el acta el señor Intendente, Gobern
Municipalidad y el párroco con su clero, mandando
igual se remita al Soberano Congreso por medio del
Gobierno, quedando archivada en esta intendencia el
de ella, de todo lo que doy fé.—Manuel Oblitas, int
—José Manuel Ordoñez y Torres, Gobernador.—F
Gil de Huerta, Alcalde.—Felix de Canales, regidor
sostituto.—Asencio Sornoso, regidor.—Domingo Pol
dor.—Domingo Flores, síndico procurador.—Agustin
do, secretario suplente.—Dr. D. Lucas Sosaya, párro
mian Olivares, presbítero.—Pedro Jara, presbítero.—
Tomas Santos Gamarra, Escribano público propieta
provincia.

Es copia de su original que queda en el archivo de
de esta intendencia, de que certifico.

Calca, Agosto 11 de 1827.

Tomas Santos de Ga

ARTÍCULO COPIADO DEL "CONDUCTOR DE BOGOTÁ

Harémos particular mension de aquellos papeles qu
declarado decididamente por la denegacion de la ren
General Bolívar: respecto de ellos pueden hacerse la
tes observaciones: [1] 1ª que todos á lo que nos ac
han salido de una sola imprenta, es decir, de aquell
es propiedad, ni está servida por hijos del pais: 2ª
clase de escritores se han contraido todos á hablar e
mente de este solo negocio; como si fuese el único q

---

(1) Debe hacerse una ú otra excepcion en lo que sigue.

se interesarles, y como si la patria, su felicidad y su existencia, la viesen solo en un hombre, y nada mas que en un hombre: 3ª que son los que en sus ataques han descubierto por lo general mas irritacion, masespíritu de invectivas, mas persanalidad, y de consiguiente mas pasion y mas espíritu de partido; exceptuarémos, sin embargo, al autor de las *Cartas al General Santander*, que nos ha parecido moderado: 4ª que todos, todos se han desviado de la cuestion, y ninguno se ha atrevido á tocarla en su verdadero punto de vista, como lo han hecho sus oponentes: la cuestion es y ha sido ¿Es falsa ó verdadera la larga cadena de hechos que tantos papeles, tantos documentos, tantos testimonios publican del General Bolívar, desde la época en que dió á luz su profesion explícita de fé política consignada en la constitucion boliviana, hasta sus últimos decretos en Caracas, hasta las consejos verbales y permanentes, hasta las últimas *Liras y Reconciliadores* en que sin intermision se desacredita y vilependia el régimen constitucional que tenemos? Si la mision de los senadores y representantes tiene por primero y fundamental objeto sostener el sistema constitucional y legal que garantizan las libertades nacionales ¿será prudente, tendrán siquiera derecho los senadores y representantes de entregar ciegamente la Nacion en manos de quien haya manifestado su repugnancia y su contradiccion con ese régimen constitucional? Esta era la cuestion: y en nuestro concepto, todos los escritores amigos de la denegacion de la renuncia la han dejado intacta: y si tenian buenas razones para contradecir aquellos hechos, han tenido la crueldad y la avaricia de reservarlas en sus pechos sin ilustrar con ellas á sus conciudadanos.

Mas apesar de esto es necesario que convengamos que los susodichos papeles tambien han producido los bienes que estaban en capacidad de producir: y son los siguientes: 1º han hecho ver á todo el mundo que en Bogotá se disfruta de una plena libertad para escribir en cualquiera sentido, y en cual quiera opinion. Otras veces hemos deducido la opresion rigidísima en que estaban ciertos departamentos y ciertas ciudades; porque no se han publicado papeles en ellos sino en un pésimo sentido, no obstante que por diversos hechos y conductos privados sabiamos que la opinion de la mayoria de los ciudadanos en los mismos lugares no podia ser mas constitucional, ni mas republicana. En Bogotá solo, cada uno ha podido echar á la plaza su atrevido pensamiento sin que ninguna autoridad se meta con él: 2º estos papeles han dado el mas grande realce á los de sus adversarios, porque al encontrarse en los mas de ellos una mengua casi absoluta de razones al

razon, por el buen juicio y por una alma eminentemente republicana, reprodujo esas profundas sensaciones que está tan acostumbrado á causar sobre sus oyentes con el imperio de sus fluidas palabras.

Este dia será siempre un dia glorioso para Colombia; y la memoria de los oradores que con tanto denuedo han sostenido la causa de los principios ha pasado con tierna gratitud á los corazones de sus compatriotas. Los hijos de la libertad han tenido una verdadera fiesta al verse embelezados por un lenguaje tan voronil, tan libre y tan hermoso; asi es que los oradores han sido abrumados de repetidos aplausos; miéntras que la barra quedaba desierta y no se podia disimular el disgusto, cuando sus adversarios emprendian entrar en lid tan desigual. Sin embargo algunos hicieron aquellos esfuerzos que estaban en su poder; y la justicia nos obliga á decir que una gran parte de los que han estado por la denegacion de la renuncia se han comportado con dignidad, con moderacion é imparcialidad, miéntras que otros no podrian disimular su prevencion, su espíritu de partido y su animosidad y despecho contra los que no dividian sus opiniones.

Se trató en seguida de la renuncia del General Santander: ella no sufrió larga discusion; ni uno solo tomó la palabra para persuadir que era de admitirse; y la renuncia fué negada por una gran mayoria de 70 votos contra solos 4. Pero es de advertir que estos 4 afirmativos lo habian sido igualmente sobre la renuncia del General Bolivar; y que de consiguiente su opinion no ha sido tanto la de que no continuase en la vice-presidencia este magistrado, cuanto la de que ninguno de los dos debia permanecer.

¡Que contraste! ¡Y cuanto pueden los principios! En 1825 una renuncia del general Bolivar fué negada por unanimidad, sin discusion alguna, y despues de un cuarto de hora de silencio con que manisfestó el congreso su repugnacia á que aquel heróico personaje se separase de la majistratura; en el año de 1827, la misma materia ha sido asunto de prolijas sesiones y debates, y 24 ilustres miembros, de aquellos republicanos mas antiguos y distinguidos, han estado por la afirmativa. Y ¿no dirémos despues de esto, que este dia ha sido marcado por un glorioso triunfo de los principios? Bolivar seguirá mandando á Colombia; pero sabe ya demasiado que manda á almas libres, que saben hacer frente, no á Fernando, no á todo el poder español, sino ¿á quien? Al mismo Bolivar.

¡Oh Colombia! ¡Oh mi suelo natal! ¡Patria de héroes! ¡Tierra de republicanos, de almas libres, de corazones jenerosos! La libertad es el fruto mas rico y delicioso que se sazona y

US. ha procedido, si no c
ó precipitacion demasiado
gistrado y aun de un hom
postores á cuantos hayan
comunicaciones que dig
so á US. por tal ante
en un periódico á que
mentos positivos y legal
se de un paso tan impru

Dios guarde á US.—S

EDITORIAL DEL PERI
CO

La antecedente co
flexiones sobre la in
en Bolivia de las cos
do las unas, y fallar
justicia, de que no c
ni al filósofo. Em
fecto de la Paz cua
el orígen de la con
Su dicho en una e
le podido sacar da
ramente un efugi
confesion de la v
jo los jefes españ
el ánimo de los r
la sangre de las
cieron millares
el espanto que i
de su patria.
via en América
lor legal? Tal
hombre.

El General
pueden consid
de poder la in
por este título

Colombianos! Yo apelo á vuestra gloria y á vuestro patriotismo: reunios en torno del pabellon nacional que ha marchado en triunfo desde las bocas del Orinoco hasta las cimas del Potosí: queredlo, y la Nacion salvará su libertad, y pondrá en plena independencia á la voluntad nacional, para que decida sobre sus destinos. *La gran Convencion es el grito de Colombia—es su mas urgente necesidad. El congreso la convocará, sin duda, y en sus manos depondréel baston y la espada* que la República me ha dado, ya como presidente constitucional, ya como autoridad suprema extraordinaria que el pueblo me ha confiado. Yo no burlaré las esperanzas de la patria. Libertad, gloria y leyes habiamos obtenido contra nuestros antiguos enemigos: libertad, gloria y leyes conservarémos á despecho de la monstruosa anarquía.

Cuartel General en Caracas á 12 de Junio de 1827.—17.

BOLIVAR.

EDITORIAL DEL PERIODICO "MERCURIO PERUANO" ESCRITO POR SU REDACTOR D. JOSÉ PANDO MINISTRO QUE FUE DEL CONSEJO DE GOBIERNO.

Amicus Plato: sed magis, amica salus patriæ

En nuestro número 6 del dia 7 de Agosto próximo pasado, estampamos las siguientes palabras. "A lo léjos se levanta " una tempestad que amenaza descargar algun dia sobre " nuestro suelo.... " En otra ocasion nos esplicarémos con mas claridad."—Esta ocasion ha llegado; y nos la proporciona la proclama del General Bolivar que hoy insertamos, copiada de una oja suelta impresa en Guayaquil, que hasta hoy no habia llegado á nuestras manos.

Nuestra admiracion de los grandes é inolvidables servicios hechos á la causa americana por el general Bolivar, nuestro aprecio de sus recomendables prendas personales, nuestra firme persuacion de que la gloria era el único ídolo de su alma, cubrieron con un velo nuestros ojos; y ahora mismo, ahora mismo que éste se ha rasgado, no deploramos nuestra ceguedad, no las amarguras que ha experimentado nuestro corazon, no las injusticias que han marchitado nuestra existencia: deploramos tan solo la pérdida de ese Hombre que hacía honor al continente americano, las pérfidas sugestiones de sus aduladores, los proyectos ominosos que se preparan, y la conti-

po, miéntras se creyó que este suceso era perjudicial á los planes que se meditaban. Y amaños bien ¡visibles indujeron al representante de los Estados Unidos norte-americanos á dar un paso imprudente y reprensible, para apoyar mas las indicaciones indiscretas que se suponen hechas por el Enviado de la Gran Bretaña.

Todos estos actos eran mas que suficientes para causar alarmas y fundados temores. ¿Mas que dirémos al comparar la *irrevocable* renuncia de la presidencia hecha en Febrero último, con la proclama que hoy nos ocupa? ¿Qué pensarémos al recordar aquellas enérgicas expresiones con que se insiste *una, mil y millones de veces* en descender al puesto honroso de simple ciudadano, cuando sabemos cuales han sido los esfuerzos hechos en Bogotá para que la renuncia no fuese aceptada! Qué! no existian peligros en Febrero! ¿cómo entónces no se tomó esa resolucion de *arrostrarlo todo*? ¿Acaso se ha disminuido la acusacion de tiranía que tanto peso tenia en aquella época? ¿O la *rebeldía á la constitucion* es crímen en los departamentos del Sur, y virtud en los del Norte?

Confesamos ingenuamente que vierte sangre nuestro corazon al contemplar mancillado ese nombre que debiamos los americanos pronunciar con orgullo; y que solo el amor sagrado hácia la patria podria inducirnos á patentizar nuestra censura con respecto á designios que nos parecen tan claros como amenazadores.—En Febrero los seductores del General Bolivar creian sin duda que su influencia era prepotente en el bajo y alto Perú, y que los departamentos meridionales de Colombia se hallaban sujetos sin restriccion á su voluntad: de ahí la renuncia de la presidencia. En Junio la escena habia cambiado completamente, y el espíritu público desplegado un ardor patriótico que llegaba hasta el entusiasmo: de ahí los esfuerzos para conservar aquella dignidad. En Febrero la convocacion del Congreso era perjudicial para la consecucion de las miras ambiciosas que iban á desarrollarse: de ahí los estorbos puestos á la reunion de los representantes. En Junio se espera que la Gran Convencion sea un instrumento dócil que facilite la realizacion de esas mismas miras, bajo apariencias legales: de ahí la preconizacion de que esa asamblea es *el grito de Colombia y su mas urgente* necesidad.

Si estas ilaciones fuesen infundadas, el placer de verlas destruidas nos compensaría ámpliamente los dicterios que nos aguardan. Pero la ominosa proclama no hace sino confirmar explícitamente todos los datos anteriores, y añadir indicios que tienen la fuerza de pruebas. Se habla de *autoridad suprema extraordinaria que el Pueblo me ha confiado*, y *sin* duda en uso de ella se ha formado la resolucion de *marchar*

REPUBLICA DE COLOMBIA.

COMUNICACION DEL PODER EJECUTIVO AL LIBERTADOR.

—

FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, &. &.

A S. E. el General en Jefe Simon Bolivar Libertador de Colombia.

Palacio del Gobierno en Bogotá á 7 de Junio de 1827—17°

Señor:

Vuestra renuncia á la presidencia de la República no ha sido aceptada pot el Congreso, y creo q que os lo avisa en esta ocasion el Presidente del Senado. Estais por tanto obligado á someteros á la voluntad nacional que os prescribe tomar posesion de la Presidencia del Esrado, y regirlo conforme á las leyes que el pueblo soberano ha dictado y dictare en lo sucesivo por medio de sus representantes. El Vice-presidente de Colombia encargado del gobierno espera confiadamente que no burlareis los votos de vuestra patria, y que ella saldrá bajo vuestra autoridad tiunfante y gloriosa de las agitaciones que la acongojan. Desde ahora anticipo á Colombia mis felicitaciones por tan importante acontecimiento.

Siento tener que añadir que el Congreso no ha oido los clamores con que le he suplicado me exonere de la Vice-presidencia. El Congreso me ha hecho el favor de creer que puedo servir á la República en este destino, y yo no se si el Congreso se ha equivocado. Sea de ello lo que fuere, el modo con que se ha expresado el voto nacional, las circunstancias que lo han precedido, y la entera libertad de que ha disfrutado la representacion de Colombia han remachado la cadena de mi servidumbre, y debo por ahora seguir prestando mis pequeños servicios á la causa pública aunque ¿de que puedo yo serviros, si vuestra experiencia, vuestras luces, talentos y patriotismo no nesesitan una ayuda tan débil como la mia?

No puedo ofreceros sino un corazon libre de resentimiento, y una alma toda de Colombia. Mi absoluta consagracion á la causa de la libertad, y mi profundo respeto á las leyes no recibirán en ningun caso la menor alteracion. Ni debeis buscar, ni hallareis en mi dictámenes que os ilustren, lo único que hallareis será integridad, amor á la ley, un firme apoyo de la libertad colombiana, y un vivo deseo de cooperar eficazmente á la

LEY DEL CONGRESO DEL PERU DISPONIENDO QUE EL GOBIERNO RECLAME LOS OFICIALES Y SOLDADOS PERUANOS QUE FUERON REMITIDOS CONTRA SU VOLUNTAD A LAS REPUBLICAS DE COLOMBIA Y BOLIVIA POR EL GENERAL BOLIVAR.

EL CIUDADANO PRESIDENTE DE LA REPUBLICA ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO.

Por cuanto el Congreso ha sancionado lo siguiente.

EL CONGRESO GENERAL CONSTITUYENTE DEL PERU.

Considerando:

Que muchos soldados del Perú fueron extraidos contra su voluntad y remitidos á las Repúblicas de Colombia y Bolivia, y que es un deber de la Nacion reclamar estos hijos de la Patria:

Decreta:

Art. 1º El Presidente de la República reclamará, sin demora, el regreso de todos los oficiales y soldados peruanos que fueron remitidos contra su voluntad á la República de Colombia por el general Bolivar, mandando imprimir la razon de ellos.

Art. 2º Practicará igual diligencia respecto de los peruanos que en la misma forma se hallen en Bolivia.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento, mandándolo imprimir, publicar y circular. Dado en la sala del Congreso en Lima, á veintidos de Setiembre de mil obhocientos veinte y siete.—*Francisco Valdivieso*, Presidente.—*Manuel Jorge Teran*, Diputado secretario.—*J. Braulio Campo-redondo*, Diputado secretario.

Por tanto ejecútese, guárdese y cúmplase. Dado en el Palacio del Gobierno en Lima á 1°. de Octubre de 1827—8.

José de La Mar

P. O. de S. E. y enfermedad del M.—*Manucldel Rio*

LEY DEL CONGRESO DEL PERÚ MANDANDO QUE EL GOBIERNO ENTRE EN RELACIONES CON BOLIVIA.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, ETC. ETC.

Por cuanto el Congerso ha sancionado lo siguiente.

EL CONGRESO GENERAL CONSTITUYENTE
DEL PERÚ.

Reconociendo el derecho de las provincias del Alto--Perú denominadas República de Bolivia, para ser Estado Soberano, independiente de todas las secciones de América y de todo poder extrangero.

Decreta.

Que el poder ejecutivo entre en relaciones con ella, luego que esté libre de intervencion armada extrangera, y tenga un gobierno nacional propio.

Comuníquese al poder ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento, mandándolo imprimir, publicar y circular. Dado en la sala del Congreso en Lima, á primero de Octubre de mil ochoaientos veinte y siete.—*Francisco Valdivieso*, Presidente.—*Manuel Jorge Teran* Diputado secretario. *J. B. Campo-redondo*, Diputado secretario.

Por tanto: ejecútese, guárdese y cúmplase. Dado en el Palacio del Gobierno en Lima á 3 de Octubre de 1827.—8º

José de La-Mar.

P. O. de S. E. y enfermedad del M.—*Manuel del Rio.*

PROCLAMA Á LOS GUAYAQUILEÑOS.

SIMON BOLIVAR

LIBERTADOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA.

¡Guayaquileños!—El torrente de las disenciones civiles os ha arrastrado hasta poneros en la situacion en que os hallais. Vosotros sois víctimas de la suerte que habeis querido evitar á todo trance. No sois culpables, y ningun pueblo lo es nunca, porque el pueblo no desea mas que justicia, reposo y libertad: los sentimientos dañosos ó erróneos pertenecen de ordi-

cen *los sentimientos dañosos ó erróneos* de Guayaquil, y quienes el *conductor, causa de las calamidades públicas*, sin que pueda racionalmente desmentirlo. Ni tiene mas *que desistir*, para que Guayaquil no se vuelva á extraviar. *El conoce á ese Departamento, el Departamento lo conoce, y no pueden dejar de entenderse.* Entónces será de esperar fundadamente que no sea víctima de una suerte desastrosa. Empero si la sed indecorosa y perjudicial del mando absoluto no se renuncia de buena fé y para siempre, por los que debieran cifrar su gloria en cumplir sus reiteradas protestas de obediencia y veneracion al querer de la comunidad, si obstinados no se apartan de la fatal carrera que han emprendido; ¿á qué recordar en todo el aparato del hombre condolido de las disenciones civiles que *el pueblo no desea mas que justicia, reposo y libertad*? Frase semejante importaría el mas atroz insulto á la razon pública y el pretexto para hacerse árbitro de los destinos nacionales. Mal puede haber justicia donde los intereses públicos quieran subordinarse al engrandecimiento de un hombre; ni el reposo de la sociedad ha de equipararse al del siervo encadenado; y mucho ménos conciliarse podrá la libertad con la existencia de la tiranía. Todos estos bienes, necesidad y delicias de la vida, no florecen bajo un gobierno omnipotente, ante quien se pierdan su vigor las leyes establecidas, ante quien calle la nacion; un gobernante que él lo sea todo, el Estado nada. No hay pueblo á quien se escondan verdades tan fundamentales y sencillas. Presa de la mas deplorable seduccion debe ser el que parezca desconocerlas, ó contrariarlas en su conducta. ¿Y quién será el *culpable* de las convulsiones que padezca, de los males en que se abisme, por reparar los que se ha causado con imprudente condescendencia, y perniciosa exaltacion? O verémos remedarse en América el desgraciado espectáculo que ofrece la Europa esclavizada. Ser justo y loable cuanto tienda á que se entreguen á merced de un déspota, los derechos sacrosantos de la sociedad; y abandonado á la execracion y al horror de los castigos cualquiera acto con que el pueblo intente no conformarse con las usurpaciones y violencia del poder que le oprime. ¡Ah! nosotros no creemos que tan amargo fruto recoja la heróica Colombia, de sus inmensos sacrificios por obtener la independencia.

instruido al congreso de la verdadera situacion de la República: sin duda se le ha sorprendio pintándola cual deberia estar: y cuando aun la capital está llena de partidos, y los mismos representantes del pueblo expuestos á crueles alarmas se habrá presentado nuestra situacion política y civil como digno modelo de prosperidad. El decreto á que me refiero la prueba demasiado: el único fundamento que se da, es el haber hecho innecesaria mayor suma de fuerza.

Al comunicar este decreto el secretario de la guerra añade de parte del Vice-presidente, que es *lo mas conveniente* reducir á cuadros dos batallones y dos escuadrones que la invasion del Sur hizo reunir en Cartajena, y que dispuse que viniesen hácia el interior. Son precisamente estos cuerpos de los que en estos tiempos de facciones y de crímen han permanecido fieles á la constitucion, y han sido su escudo: ellos son de los mas antiguos y están compuestos de nuestros veteranos. Fundan la conveniencia de esta medida en la *penuria general del tesoro*: y porque el tesoro está exausto se decide que quede la República indefensa, ó entregada á los que la han puesto en la humillacion en que se halla. Suponiendo que la España no tuviese miras ofensivas sobre nosotros, aunque hasta ahora nada nos ha dado esta seguridad ¿no bastaria el aspecto lamentable de la República para incitarla á invadirnos? Y suponiendo tambien que el Perú no hubiese dado tantas pruebas de intenciones siniestras contra Colombia ¿no excitaria nuestra indefension su rivalidad?

Yo no exsaminaré con que fines se ha pensado engañar al congreso hasta inducirle á sancionar un decreto que sella nuestra ruina. Nada añadiré tampoco sobre la monstruosa coincidencia de las dos comunicaciones en el mismo dia, ni sobre las miras con que se desea disolver los cuerpos mas leales, los mas bien probados á tiempo que crecen los peligros para confiar tal vez la conservacion de los derechos nacionales á tropas visoñas, ó á las que han creido recomendarse con ejemplos de la mas insigne desobediencia; y en una crísis en que apénas quedan al gobierno diez mil soldados de que disponer. Pero no debo callar que la República toca á la disolucion y mejor diré que está disuelta: ni que la reduccion del ejército hace imposible el remedio. Por todas partes se ha clamado por reformas; y si en algunas la inquietud de los ánimos ha cedido á las esperanzas que inspira la convencion nacional, cada dia se añaden dificultades á la reunion de los apoderados del pueblo. No puede confiarse en que despues del agigantado paso que han dado en contrario los departamentos del Sur concurran á la convencion sino en actitud hostil, no á deliberar, sino á transar: y es de temerse que el decreto que

ordena el restablecimiento del órden constitucional República, obligando á los departamentos del Sur á dar en la senda por donde apacible y placentera tituian á la unidad política y civil de la Repú otra vez sus sentimientos. ¿Quién concurrirá á titnir el Estado? El congreso, no participa del los que quieren anonadar á Colombia: sin embar vencido de que no pueden tener otro efecto las se le han recomendado como saludables.

Redúzcase enhorabuena el ejército cuanto se con las necesidades públicas: pero no se le ha repeler la invasion extranjera: no se le haga inca ner en su deber á los que despojan al pueblo de constituirse: no se le haga incapaz de impe quía, cuando todos los resortes de la fuerza roto ya. No ha de detener la penuria del menta la secretaría de la guerra, si es que se sente al sancionar el decreto. Exhausto estab departamentos del Este, donde ademas parecia recursos, y establecida que fué allí una pruden restablecido el órden, se equilibraron las rentas No hay obstáculo alguno para que suceda lo resto de la República; y la sabiduria del Congre incomparablemente mas. El conservará el ejé dad nacional y proveerá á las necesidades púb

La reduccion que se ha decretado, debo repe inevitablemente á la ruina. El ejército requier bien que diminucion, y la hacienda una refor hibido lo uno y lo otro: si se niegan al Ejecutiv des indispensables para salvar la Repóblica, yo garé de la presidencia. No está bien á quien ántes de tiempo porque Colombia tuviese exi el presidir á sus funerales, ni entregar sus mi grentados á los enemigos que ha vencido, ó que

Ruego á V. E. que lo ponga en conocimient rable Cámara del Senado, y que acepte mis pro fecto respeto con que tengo el honor de ser obediente servidor.

Simon B.

ARTICULO DEL PERIÓDICO "EL CONDUCTOR DE BOGOTÁ."

Publicamos hoy dos oficios, uno del general Bolivar al *Senado*, y la contestacion que las *dos cámaras* del Congreso han *convenido* en dar. Llamamos muy particularmente la atencion del Público á estos documentos, el primero, sobre todo, es de la última importancia, y descubre á los ardientes partidarios de reformas fundamentales, misterios que deben sorprenderlos y asombrarlos, si es que de buena fé apetecian pasar á una forma de Gobierno mas liberal. El General Bolivar manifiesta una decidida repugnancia al gobierno federativo y despues de que él mismo ofreció la gran convencion y que repitió que ella era el *grito de Colombia*, ya encuentra dificultades para su reunion, y teme de sus resultados. Al propio tiempo impugna el decreto sobre restablecimienio del órden constitucional en toda la República, porque obliga "á los departamentos del Este á retrogadar en la senda por donde apacible y pacíficamente se restituían á la unidad política" ¿Como entenderémos todo esto? La federacion de todos los departamentos del Sur es un crímen; sin embargo los departamentos del Este no han gritado tampoco otra cosa que federacion, y sino recordemos los meses de Noviembre y Diciembre del año pasado; los del centro quieren tambien y desean lo mismo, si es que una vez cesa la presente constitucion. ¿Y no es la voluntad del pueblo lo único que debe hacerse? ¿y siguiendo la voluntad del pueblo es menester que presenciemos los funerales de Colombia.

El mismo General Bolivar es quien nos ha enseñado que el pueblo, el soberano mismo, nunca puede engañarse?

Por otra parte, si no se quiere la constitucion actual, porque no es liberal, por que fué acordada en medio de las bayonetas y con el estruendo del cañon, si la federacion es una cosa detestable, ¿cual es, pues, el gobierno bueno? ¿cual es el grito de Colombia? ¿Será que no haya instituciones ningunas? ¿Será un dictador perpetuo? ¿será el gobierno vitalicio, hereditario é irresponsable? nosotros entendemos que la mayoría de los pueblos mas inclinados á reformas no quieren nada de esto, y que se inclinan indudablemente á obtener un gobierno mas liberal, mejor constituido y en que la libertad y el cumplimiento de las leyes tengan mas garantías. Nosotros no hemos sido ni muy federalistas, ni muy reformistas, ni muy convencionistas; pero al fin, tanto se dijo que esta era la voluntad del pueblo, que esto era lo que únicamente convenia, que hemos cedido.

El General Bolivar dice, que presentó la cons
viana, como un medio de calmar la efervescencia
racion, y como su decision por un gobierno cen
caso ¿no hubiera sido mas sencillo mantener la a
tucion? ¿cual es el colombiano sinceramente ami
bertad, que poniéndole á escojer entre la constitu
na y la actual, no prefiera la segunda? Ya sabem
el Libertador no quiere la federacion, tampoco la
actual; pero si el réjimen central, bajo otra form
no que no sea la presente. Cual sea esta, cada cu
para sí; pero no se repetirá mas sin manifiesta in
son *conjeturas*, *sospechas*, *cavilaciones*, *odios*, &. 1
referimos en todo al bien terminante testo de este

Lo que mas disgusta al General Bolívar es la re
ejército; pero permítasenos ser de contraria opini
han sido las que hicieron la insurreccion de Valer
racas, las actas y representaciones del Zulia, de M
tajena, de Guayaquil, del Ecuador y Asuay, del I
y cabalmente algunas de las que vienen marchan
que han ofrecido correr á derramar la sangre de l
del General Bolívar, como si hubiese alguna ley
ciese penas y castigos contra los que no fueran
este General, aunque fuesen amantes de las leyes
aquellos á quienes hoy se apellida sus enemigos,
sido sus mas entusiastas adoradores miéntras es
los conduciria por la senda de la libertad. Tropa
hay entre ellas mismas, innumerables individuos
libres, á quienes amamos y respetamos. Nada
propósito pue las tropas para terminar disencion
das por su intervencion. Si todo está reducido
de opiniones y deseos sobre formas de gobierno,
necesita que la reunion de una asamblea gener
choquen esas opiniones, se combatan, se confund
gamen, y que del conflicto de todas resulte la cor
ral, el renacimiento de la union, y un gobiern
fuerte y vigoroso, cuanto mas libre y mas confor
luntad de la mayoria. Nada mas pernicioso que
tas para la libre deliberacion de los representante
Si las elecciones de los diputados y las sesiones
blea nacional, no han de celebrarse sin el mas m
de ellas, mas valdria que nunca se reuniese la g
cion. En cuanto á los peligros que se preparan
Canarias nos parece que no se repelen marchand
hacia Bogotá, ni hácia el Sur: y estamos ya tan
tan desengañados, que bastarian y sobrarian las

cionales para derrotar todas las expediciones del mundo que nos enviasen los españoles.

Respecto de la respuesta del Congreso, observarémos que nos parece impropio que comunicaciones de esta especie se hagan por otro órgano pue por el del Ejecutivo, y mucho mas que se den contestaciones de la naturaleza de la presente. El cuerpo legislativo en estas materias no puede resolver, ni declarar su voluntad, ni explicar sus intenciones, sino por medio de leyes acordadas en la forma prevenida por la constitucion: obrar de otra manera es comprometer su dignidad y autoridad. La excusa que se da sobre el decreto de la reduccion del ejército, manifiesta en efecto la mengua que ha sufrido en una y otra, y la triste posicion en que está colocado. Ya traslucimos en esta comunicacion, que se van á conceder de nuevo esas funestas facultades extraordinarias que todo lo han destruido, que el ejèrcito va á aumentarse, y que va á legalizarse la general cesacion del imperiode las leyes. ¡Quiera el cielo que seamos unos torpes en nuestros cálculos, y que nos engañemos!—*V. A.*

DOCUMENTOS RELATIVOS Á LA VIDA PÚBLICA DEL LIBERTADOR DE COLOMBIA.

SIMON BOLIVAR,

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA ETC. ETC.

Al Excmo. señor vice-presidente de la República.

Tengo el honor de dirigir á V. E. la nota de mi felicitacion al congreso general que he creido de mi deber hacer en momentos en que ya lo supongo reunido. La nacion espera las mas grandes ventajas del congreso que debe necesariamente dictar aquellas mejoras, que el pueblo desea para el complemento de su prosperidad; pero no me puedo persuadir que los lejisladores se dejen llevar del espíritu de innovacion que ha cundido en esa Capital. V. E. sabe, y Colombia entera lo sabe tambien, que yo he consagrado mi vida á la integridad de Colombia, á su libertad y á su dicha. Mi política ha sido siempre por la estabilidad, por la fuerza y por la verdadera libertad. El congreso de Guayana oyó mi dictámen sobre gobierno, y siguió una parte de mis opiniones: el de Cucuta hizo otro tanto; y V. E. sabe que por docilidad y obediencia juré la Constitucion y me constituí su garante. Esta constitucion es inalterable por 10 años, y pudiera serlo, se-

gun el contrato social del primer republicano del r
diera serlo, digo, inalterable por una generacion
que una generacion puede constituirse por su vida.
nía del pueblo no es ilimitada, porque la justicia e
la utilidad perfecta le pone término. Esta doctri
apóstol constitucional del dia. ¿De donde pueden c
rizados los representantes del pueblo á cambiar con
te la organizacion social? ¿Cual será entónces el fi
de los derechos, de las propiedades, del honor, de
los ciudadanos? Valdria mas vivir bajo el feroz d
pues al fin el sagrado del hombre tendria algun a
poder mismo que le oprime. Yo, Excmo. señor, me
rizado á instar al poder ejecutivo para que haga lo
mas eficaces á efecto de procurar que la actual le
altere en nada el código fundamental de Colombia.
por mi parte, que ligado por un juramento á este
debo obedecer á ninguna ley que lo vulnere y vio
resolucion es separarme de Colombia ántes de d
las leyes que aniquilen la obra maravillosa del ejé
tador. Por estas consideraciones y muchas otra
V.E. presente al congreso general oportunamente y
circunstancias imperiosas lo exijan mi protesta sol
*reconocer durante mi presidencia acto ninguno del con
voque, altere, ó modifique las leyes fundamentales de
de Colombia.*

Soy de V. E. con la mas alta consideracion atent

Simon

Cuartel general libertador en Tulcan, á 31 de Di
1822.

(*Gaceta de Bogotá.*)

DOCUMENTO RELATIVO A LA 3ª DIVISION DE C
AUXILIAR AL PERU.

Pasto Julio 13 d

Al señor Comandante General del Departamento

Desde luego sastisfaciendo el deseo de U. S. n
en su oficio de ayer, que he recibido con el may
tengo el honor de informarle -Que en la situacio
hallaba en Lima la 3ª division de Colombia, d
movimiento de 26 de Enero anterior, creyó su c

José Bustamante, de urgentísima necesidad la salida que hizo con ella de aquella capital, apesar de haber resuelto permanecer en la misma hasta la disposicion del supremo gobierno de Colombia. Verdaderamente su concepto no era equivocado. La permanencia de la division por mas tiempo alli habria causado resultas muy funestas. Por una parte era inminente una desavenencia con el gobierno peruano. Este instaba por la evacuacion de una fuerza que sobre no tener ya destino en el territorio, pesaba sobre él con el gasto mensual de mas de treinta mil pesos: por otra, era de temerse cada dia un rompimiento con las tropas del Perú que se habian hecho venir allí en número de dos mil: los celos y rivalidad que entre ellos y la division se excitaban, eran incesantes; y llegaron á ser de tanta alarma que para calmarlos, en lo posible se acordó la medida, de darse mutuamente la ofiicialidad un convite como asi se verficó con general aplauso: finalmente la desmoralizacion de la division se habia ya intentado por varias personas mal intencionadas y una funesta reaccion hubiera tenido lugar, cuando ménos se hubiese pensado; porque eran continuos, y muy esforzados los empeños á este fin por todos los serviles que mas ó menos habian contribuido por la coaccion, y otros médios sórdidos á la division, y jura de la constitucion Boliviana y de la presidencia vitalicia del Libertador el general Bolivar: estableciendo que despues del 26 de Enero dicho, fué enteramente extinguido por la voluntad general de todos los departamentos del Perú convocándose un congreso constituyente, para dar al país la forma de gobierno que fuese de su voluntad. La division, pues con tan imperiosos motivos, y sin arbitrios para lo contrario dejó á Lima el 13 de Marzo en trasportes que proporcionó el gobierno del Perú habilitados á costa del mismo, y comboyados por el bergantin de guerra Congreso, habiendo antes la division recibido el importe de sus ajustes, y obligándose el gobierno á entregar mensualmente al ajente de negocios de Colombia la cantidad de diez mil pesos hasta cubrir el total de las gratificaciones que se les debian. Cada vez llegaban á Lima noticias sumamente melancólicas del estado agonizante de la República á causa de la rebelion del general Paez, y de los procedimientos de los departamentos de Guayaquil, Cuenca, y Quito; cuyas municipalidades, arrastradas de la fuerza armada en las plazas y cuarteles y de las intrigas usadas por ajentes empleados al intento hicieron por medio de actas atentatorias, declaraciones atentatorias contra la República, y su constitucion. Esto hizo creer al comandante y oficiales de la division, que era un deber suyo emplear sus esfuerzos en hacer cesar la coaccion que sufrian los pueblos para que

estando en perfecta libertad pronunciasen los s
que estaban penetrados en favor de la existencia
ca, de su forma actual y de su constitucion, hec
período de diez años fijados por ella; anulándos
unas actas que eran tan ignominiosas, como
Con este objeto, y para proporcionar á la divisi
cilidad los auxilios necesarios para su movilid
comandante Bustamante enviar parte de ellos
bajo el mando del coronel Juan Francisco Eliza
con la restante por los departamentos del Asua
Así se verificó; y la parte que vino por ellos, n
modo tan pacífico, que los pueblos, léjos de ex
menor padecimiento se penetraron altamente de
patrióticos sentimientos que la animaban. Por
la recibian con aplauso, y demostracion del may
le tributaban felicitaciones, tanto las autoridad
particulares; finalmente les prestaban cuantos au
taban. En casa permaneció cuatro dias en la n
correspondencia con su gobernador el señor Carr
las autoridades; teniendo la satisfaccion, de que l
lidad se expresase contra la violencia sufrida par
lebrada el año anterior que fué reformada con
que con la mas libre voluntad procedieron sus in
el menor influjo de parte del comandante Bustan
solo les manifestó por considerarlo justo, ser su ú
que los departamentos del Sur fieles á su deber,
los sentimientos de los del Cauca, Boyacá, Cun
Maturin, para defender y sostener la República y
cion contra todos los innovadores que por fines
aspiraban á su destruccion, convocando la conve
nal, declarando Dictador al Libertador Bolívar,
la constitucion boliviana, en que la presidencia es
sin responsabilidad; y refundiendo en una Repú
de Colombia, Perú y Bolivia: en Cuenca entró la
mismo modo el dia 24 de Abril; pero desgraciad
media noche del Viernes 4 de Mayo se verificó la
del batallon Rifles: de ella fué autor el teniente B
do de capitan: éste por medio de imposturas y en
para la empresa á los sargentos y unos pocos ofi
ta esta escandalosa novedad conservó el coman
mante una perfecta armonía y amistosa corresp
el general Torres, intendente y comandante del A
rándole el uso de todas las funciones de su empl
repetidos testimonios de no ser otras sus aspir
con los departamentos que las ya mencionadas.

Al principio el general Torres, poseido de temores, verdaderamente pánicos, quiso abandonar aquella capital pero el comandante Bustamante lo resistió vigorosamente, y con las francas explicaciones que le hizo, lo redujo á permanecer en ella sin temer novedad alguna. El Sábado 5 del mismo Mayo se iba á juntar la Municipalidad para hacer solamente su declaracion en favor de la República y su constitucion actual, contrariando la celebrada el año anterior á virtud de la fuerza armada y de los empeños de los agentes destinados al efecto. Esto no se verificó a causa del movimiento de la division la noche del dia 4 ya citado. El único verdadero motivo del teniente Bravo para haberlo emprendido, fué un encendido resentimiento contra el comandante Bustamante porque este le rehusó la licencia que le pedia para el Perú. De aquí resultó haberse insolentado Bravo contra Bustamante repetidas veces y con sumo exceso, una de ellas en presencia del general Torres, cuando este señor estaba de visita en la casa de aquel: en las ocasiones anteriores habia llegado la insolencia de Bravo hasta el extremo de amenazar á Bustamante, asegurándole que si no lo trataba con consideracion y le daba la licencia que le tenia pedida le levantaria el batallon. Bustamante lo mandó arrestado; despues ordenó estuviese incomunicado, y en este estado se verificó á los cinco dias la rebelion ya mencionada. A no haber sido esta desgraciada ocurrencia, el comandante Bustamante hubiera pasado á Guayaquil y conseguido la reforma del acta celebrada allí el 16 de Abril último ántes de la llegada de la division, de la que el 21 entraron dos compañias, habria regresado con ella, y unida á la que dejaba en Cuenca, hubiera seguido muy pacíficamente á Quito, en donde los habitantes le esperaban con ansia, para con su apoyo recobrar su libertad, y hacer iguales declaraciones en favor de la República y su constitucion, deshaciendo el acta infractora de ella, que la fuerza armada y las intrigas habian arrancado de la Municipalidad el año anterior. Entónces la division hubiera seguido su marcha á Bogotá y disfrutado la distinguida gloria de presentarle en triunfo á la República los tres departamentos del Sur, decididos á sostenerla en la presente lucha, en union de los del Cauca, Boyacá, Cundinamarca y Maturin, contra los rebeldes ambiciosos que se lisonjeaban orgullosamente de tener en favor de sus miras altamente delincuentes, aquellos tres departamentos junto con los del Istmo, Sulia, Venezuela y Apure, formando con ellos una mayoría de ocho contra cuatro, para lograr la extincion de la República y los nuevos establecimientos de dictadura y constitucion boliviana, en que estaban empeñados por fines tan viles, como ignominiosos

dia del capitan Rumualdo Hernandez con tres lanceros durante el dia y con guardias por la noche en los pueblos del tránsito; enviando con anticipacion á la ciudad de Pasto al capitan Perasa, para que allí se hiciese cargo de nosotros y nos condujese á Bogotá con igual aparato como si su jurisdiccion alcanzara á tantos deparramentos; pero el señor coronel José Maria Obando gobernador de la provincia estando bien al cabo de lo ocurrido, ha querido ejercer con nosotros la bondad de mirarnos con distinguido aprecio y honrarnos con pariculares atenciones, y dándonos la ciudad por cárcel política, permitió al capitan Aranza hospedarse en la casa de un primo suyo, y tenerme á mí en la suya, disponiendo ántes de dicha llegada que el capitan Perasa pasase á llevar al gobierno los pliegos, de que otro oficial habia venido encargado. El comandante Bustamante fué enviado por el general Flores en comision á Guayaquil, y aunque yo me ofrecí para ir con él, no se admitió mi propuesta. Cuando llegamos á Ambato, el Martes 15 de Mayo, vino órden al capitan Hernandez para que esperase allí la comunicacion que le enviaria: al siguiente Sábado 19 del mismo la recibió á las dos de la tarde y á las tres se continuó la marcha, llegando á Tacunga á las 8 de la noche adonde entramos por el rio y no por el puente: supimos entónces que el general Obando habia salido del mismo pueblo una hora ántes que nosotros, y pasado por el puente sin haber tenido noticia de mí, aunque la habia solicitado. Por aquí conocimos, que habia sido estudiada la demora en Ambato, así como la entrada á Tacunga por el rio para que no hablase yo con el general Obando. Yo escribí á este señor desde el mismo pueblo, sabiendo habia ido á pernoctar á una legua distante de él. El juez político de Tacunga y un tal Rivero vecino de allí me solicitaron un expreso y para que estimulase mas á este á la brevedad, le entregué por medio del capitan Hernandez la cantidad de 3 pesos 4 reales á fin de que la carta fuese entregada, y el expreso verificase su regreso con la mayor prontitud; pero estoy cierto, que la carta no fué conducida, quedándose enteramente perdido el dinero. Hasta el presente nada se me ha notificado legalmente acerca de nuestra prision, tampoco por quien fué ordenada esta, y finalmente, nuestro destino y quien lo ha dispuesto: todo lo que hemos sabido sobre esto lo hemos tenido por noticias particulares.

La fragua de los rumores hostiles que han corrido contra la division han estado en las oficinas de los generales Torres y Flores y sus satélites, los coroneles Pedro Margueitio, Vicente Gonzalez, Leon Cordero, y Demarquet. De cuantos modos han podido, se han empeñado en atribuir á la division miras

impropias ó mas bien hostiles; pero solo vagam
fundamento que el modo con que han entrado e
de Colombia y que ellos maliciosamente llama
Nada han omitido para desacreditar á la divisi
que lograse favorable acogida en los pueblos d
principalmente en Cuenca y Quito. El objeto
dirigido estos esfuerzos, no ha sido otro que m
vigor y sin contradiccion las actas criminales co
blica y su constitucion, celebradas el año ante
ellos fueron los autores con mas ó menos parte
el general Flores en un oficio al comandante E
dice, que la convencion de los pueblos es el tem
todos deben prosternarse y esperar alli la decisi
clamaciones. Pero por mas que él, y sus pani
son todos unos facciosos, han deseado y procura
tima actividad hallar crímenes en la division so
decir vagamente que sus miras eran hostiles, sin a
garla con la iniquidad horrible, de ser su objeto a
partamentos del Sur al Perú. ¿Qué puede conclu
feracion de estos tres contra la 3ª division cua
una general sorpresa acaba de llegar á Tumbes c
tallon Ayacucho enviado desde Bolivia por el
Sucre, sin que nada se le acrimine, ni aun se fo
esta medida las sospechas de hostilidad? ¿Cóm
ahora á gritar contra Guayaquil por el acta que
ha celebrado, cuando las de Julio y Agosto, del
en medio de haber sido abiertamente atentator
República y su constitucion, y por lo mismo alta
nales, no solamente no gritaron Cuenca y Quito
ni les hicieron á sus autores cargo alguno, sino q
zaron y siguieron ciegamente y aun las mantiene
sin la menor revocacion?

La absoluta parcialidad con que han obrado e
crímenes de alta traicion que han cometido, par
obcecados y que ya la razon en ellos no alcanza á
tre lo justo é injusto ni entre el crímen y la virtu
tiempo esta cerca: el velo que hasta ahora ha c
iniquidad, va á romperse: la marcha de los insid
recerá prontamente: y la justicia obrará de un m
ble sobre los delincuentes. El Congreso está ya
magistrados que presidan ahora los destinos de C
de jurar la inviolabilidad de la constitucion, los
rán despavoridos; y los buenos y virtuosos patri
con libertad y sin el menor temor, de ser envuelt
bitrario poder y las intrigas de la ambicion. Yo
expuesto dejará á US. cabalmente impuesto de lo

ahora, acerca de la tercera division de Colombia, desde que esta hizo el feliz movimiento en la capital del Perú el 26 de Enero último: movimiento por el cual quedó libre enteramente aquel pais y rotas las pesadas cadenas que arrastraba, movimiento que ha librado á Buenos Ayres y Chile de los temores que los agitaban: movimiento en fin, que ha asegurado á Colombia la existencia de su República, la inviolabilidad de su constitucion, y la libertad y derechos de los ciudadanos de ella. Si he molestado demasiado la atencion de US. espero que como se lo suplico tenga la bondad de dispensarme esta falta, que ha sido de mi parte enteramente involuntaria.

Dios guarde á US.

Luis Lopez Mendez.

Copiado del periódico intitulado Conductor de Bogotá N. 55.

COLOMBIA.

Hemos extractado los siguientes documentos de la gaceta de Bogotá de 26 de Agosto. Su lectura manifiesta que ya ha tomado la fuerza física la iniciativa en la gran cuestion que va á resolverse en esa República nuestra hermana: á saber—Si la voluntad nacional ha de rejir los pueblos, ó si las leyes han de enmudecer y anonadarse, ante la arbitrariedad de un hombre. Cuestion es esta cuyo interes y trascendencia se extiende mas acá de los límites de Colombia, de cuyo desenlace pende en gran parte la paz é independencia de las Repúblicas del Sud, y que no podemos mirar con indiferencia, ni sin estar apercibidos.

NUEVOS ULTRAJES AL GOBIERNO NACIONAL.

El Comandante General interino de Boyacá avisa á la secretaria de guerra, que el general en Jefe R. Urdaneta le participa con fecha 9 de Agosto, desde su cuartel de S. Cristobal, que habia recibido órdenes terminantes del Libertador para moverse hácia los valles de Cúcuta hasta Pamplona, y que iba á verificarlo inmediatamente, á cuyo efecto exijia bagajes y medios de subsistencia. Lo mismo avisa el intendente del dicho departamento al secretario del interior.

El Libertador habia anunciado al Poder Ejecutivo, desde Caracas, que con motivo de las ocurrencias de Guayaquil del 16 de Abril habia dispuesto que el general Urdaneta se acercase á Cúcuta con algunas fuerzas; pero ahora se adelan-

ta á Plamplona, sin conocimiento del Gobiern
esas tropas y las que están en el Magdalena p
Venezuela presentan el raro absurdo de no d
autoridad del Gobierno Nacional, hallándose en
tos que están bajo de ella, y en los cuales el Lib
reservó en su decreto de 23 de Noviembre pasad
ninguna clase de autoridad, ahora no puede ej
ser Presidente de la República, miéntras no prest
to correspondiente ante el Congreso. Al ménos
la Constitucion que habiamos obtenido contra
guos opresores, y que tantas veces se nos ha of
var á despecho de la anarquía.

Refuérzase mas este ultraje al Gobierno Na
adjunto oficio del señor Revenga al secretario d
despacho del interior.

SECRETARIA DE ESTADO Y GENERAL DEL LIB

Cuartel General en Cartagena á 25 de Juli

Al señor Secretario de Estado en el Despacho d

Señor:

En la parte oficial de una gaceta recibida ac
visto publicada la comunicacion que US. me
del próximo pasado, remitiéndome copia de u
dice sancionada en 20 del mismo mes, sobre que
ca el órden político de la República en todos los
tos que la componen, y previniéndome que dispo
plimiento constitucional. Mis anteriores comu
ann la presente, ponen de manifiesto que no pu
Venezuela la citada de US. ni la ley que en ella
sa. No juzgo tampoco del caso examinar ahora,
podido yo disponer el cumplimiento de esta,
US. bien sabe no tienen los secretarios autorida
por sí, y los departamentos donde se me orden
el cumplimiento, estaban bajo las inmediatas ór
bertador, á quien tocaba ordenarlo, pero se mer
cha comunicacion los consejos permanentes y
nes de la imprenta; y el modo y tiempo en que
asi como un sentimiento de justicia, y el respet
primer magistrado de Colombia, me urgen á que
las siguientes observaciones.

El primer requisito que por la comunicacion d
je de aquella ley es la cesacion de los consejos
que habia establecido el Libertador. US. sabe mu

ya notorio en toda la República, que aquellos consejos no tuvieron existencia sino por muy pocos dias; y mandar que se abolieran muchos meses despues que era notoria su cesacion, permítame US. decirle, no indica candor, no indica buena fe: convence mas bien de que el móvil de la órden fué ageno de cuanto debe su orígen al bien público, ó propende á él. Quizá se ha querido con esto dar á conocer la aceptacion de que son dignos semejantes tribunales; y si este ha sido el objeto, habria sido mas acertado estimar la conveniencia por la necesidad. Amotinada la guarnicion de Valencia, en momentos en que acababa de envainar el puñal fatricida: insurrecta al mismo tiempo parte de la provincia de Barcelona: notablemente inquieto todavia el resto del departamento de Maturin, y amenazando con la mas espantosa conflagracion parte de la provincia de Carabobo, ¿habia de dejarse robusteccer, habia de asegurarse el triunfo á la perversidad? ¿Era preferible esperar una guerra civil en que hubiésemos quedado todos sepultados? No disponen esto las ordenanzas del ejército para casos de motin; por un delito infinitamente menor, y segun se dice por solo pedir pan, ha sido ahora pasado por las armas en el Istmo, sin ninguna formalidad, un soldado hambriento, y nadie ha acusado al coronel Manuel Muñoz de poco constitucional: tampoco lo dispone la constitucion, que ella no fué hecha para el campo de batalla, ni podia librarse el remedio al lento y dudoso curso, que por la ley de procedimientos es indispensable, ni ha habido nunca ley que prohiba la defensa propia, ni la de la sociedad.

Atacada esta se aplicó el único remedio que habia adecuado, y la ejecucion en Caracas de tres de los militares amotinados; y en Barcelona á pocos mas de entre los que se aprehendieron en el campo de batalla, contuvo el desenfreno. Cesaron con él los consejos permanentes; y desaprobarlos, señor, despues de resultados tan saludables, despues que US. sabia, y es notoria la causa de su establecimiento, y sin indicar el remedio cierto y eficaz que hubiese convenido sostituirles muchos meses despues de que cesaron, casi equivale á sancionar el mal que evitaron, ó manifestar pesar por el bien que produjeron. El segundo requisito es la cesacion de toda traba que se haya puesto á la libertad de imprenta, por abreviar esta carta, cuanto lo exije la pena que me ha causado su necesidad, diré brevemente que no se ha puesto ninguna. Se prohibió la impresion de todo escrito que encendiese de nuevo las pasiones de los partidos, y renovase la guerra civil. Pero esta no es traba sino contra el mas maligno abuso que puede hacerse de aquella libertad; no lo es sino contra la reproduccion de la anterior discordia civil; era mas necesaria que la que

tado su incendio el 9 de Junio último! Cada palabra del fatal decreto está marcada con el sello de la maligna influencia de la faccion bogotana. La ignorancia, el engaño, el cohecho, los sofismas, la fuerza, todo ha sido aprovechado.

Sulianos: El Congreso está oprimido! Podrá haber un solo colombiano, que crea de buena fé el tal decreto ejecutable, y si está claro que no lo es ¿que debemos deducir?..!!! Horroriza el repetirlo !!! ¿Mirará el Sulia con frialdad sancionarse en Bogotá con su propio oprobio el de nueve departamentos de la República? ¿Sera dable el vacilar, entre el que lo ha sacrificado todo por esta cara patria, y un ingrato, que se levanta poderoso de entre sus ruinas?

No, conciudadanos: no serémos inconsecuentes y es cuanto se nos exije. Rodeado S. E. el Libertador del amor y confianza de los pueblos confundirá en breve las negras maquinaciones de los anárquistas: acojámonos al ancla de salvacion que jamas ha faltado, y será ahogada en un lago inmundo la hidra incendiaria de cuyos extragos nacen siempre cadenas para los pueblos. Que *Bolívar, Union y Libertad* sean nuestra divisa. ¡Viva la próxima Gran Convencion!

Maracaibo, 31 de Julio de 1827.—17.

Carlos Castelli.

OFICIO DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA AL DEL SENADO

FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, &. &.

Palacio del Gobierno en Bogotá á 20 *de Agosto de* 1827—17°

Al Excmo. señor Presidente del Senado.

Excmo. Señor:

El comandante general interino de Boyacá avisa á la secretaria de guerra con fecha 10 del corriente, que el general en jefe R. Urdaneta le habia oficiado con fecha 9 del mismo, que habia recibido órdenes terminantes del Libertador para moverse desde San Cristobal con sus tropas á los valles de Cúcuta hasta Pamplona, y que como iba á verificarlo, solicitaba los auxilios correspondientes de bagajes y subsistencias. El intendente de Boyacá repite lo mismo al secretario del interior con fecha 16 de Agosto, refiriéndose á comunicaciones del gobernador de Pamplona. Por consi-

país de mi nacimiento: por destruir á vuestros enemigos he marchado hasta las mas distantes provincias de la América: todas mis acciones han sido dirijidas por la libertad y la gloria de Venezuela, de Caracas. Esta preferencia era justa y por lo mismo debo publicarla. He servido á Colombia y á la América porque vuestra suerte estaba ligada á la del resto del hemisferio de Colon.

No penseis que me aparto de vosotros con miras ambiciosas. Yo no voy á otros departamentos de la República por aumentar la estension de mi mando, sino por impedir que la guerra civil que los destruye, se extienda hasta vosotros. Tampoco quiero la presidencia de Colombia tan envidiada por otros colombianos. Yo os prometo que luego que la gran convencion sea convocada y ejerza su benéfico dominio sobre vuestra felicidad, me vereis siempre en el suelo de mis padres, de mis hermanos, de mis amigos, ayudandoos á aliviar las calamidades públicas que hemos sufrido por la guerra y la revolucion.

Caraqueños: nacido ciudadano de Caracas mi mayor ambicion será conservar este precioso título: una vida privada entre vosotros será mi delicia, mi gloria y la venganza que espero tomar de mis enemigos.—

BOLIVAR.

Cuartel general libertador, Caracas, Julio 4 de 1827.—17º

COLOMBIA.

CONVOCATORIA DEL CONGRESO EXTRAORDINARIO.

FRANCISCO DE PAULA SANTANDER &. &.

Considerando:

Que la actual sesion legislativa del Congreso de la República debe cerrarse el dia 29 del corriente sin que pueda prorogarse por mas tiempo conforme á la constitucion: que en tal estado el Presidente de la República no encontrará ante quien prestar el juramento de que habla espresamente la constitucion en el artículo 186; que sin prestar este juramento no puede legalmente el Presidente entrar en el ejercicio de sus funciones, así como el Vice-presidente tuvo que prestarlo por espresa reiterada resolucion del Congreso el mismo dia en que

abrió sus sesiones en esta capital; que en tales
se presentaria un nuevo y grave motivo de dis
cos, y teniendo presente que por el artículo 115
der Ejecutivo convocar extraordinariamente el C
do lo exija la gravedad de alguna ocurrencia,
men del Consejo de gobierno he venido en decre

1. Se convoca extraordinariamente el Congr
pública para el dia 30 del corriente.

2. El principal objeto á que debe contraerse
reunido extraordinariamente á virtud del present
be ser el de presenciar el juramento que ante él
el Presidente de la República en cumplimiento
186 de la constitucion.

3. Mientras que se demore esta ceremonia c
puede ocuparse tambien el Congreso reunido ex
mente de concluir las leyes pendientes sobre rer
y sobre retiros militares.

4. Por consiguiente, concluido el mencion
objeto, el Congreso debe ponerse en receso.

Publíquese y comuníquese á quienes corresponi
cretario de Estado del despacho del interior á q
de la ejecucion del presente decreto.

Bogotá, Agosto 28 de 1827. — *Francisco de P*
der.—El secretario de Estado del despacho del i
M. Restrepo.

CONTESTACION DE LA SECRETARIA DEL INTERI
DEL SECRETARIO GENERAL DEL LIBERTADOR
LIO ÚLTIMO.

Al Sr. Secretario general del Libertador Presid

Bogotá, Agosto 22 de 1827

Puse en noticia del ejecutivo la carta oficial
cha 25 de Julio último, en que hace varias obs
la comunicacion de 23 de Junio próximo pasad
en la gaceta relativa al cumplimiento de la le
restablecer el órden constitucional. El ejecuti
diga á US. para que lo ponga en conocimiento

que por una coincidencia feliz el 19 de Junio en que S. E. prometia á Colombia desde Caracas arrostrado todo para que la anarquía no reemplazase la libertad, ni la rebeldia á la constitucion, y conservar la libertad, la gloria y las leyes que habiamos obtenido contra los antiguos opresores, el Congreso decretaba el mismo dia el restablecimiento del órden prefijado por esa constitucion y esas leyes, á que S. E. el Libertador mostraba respeto y adhesion. Si el ejecutivo quiso que se suspendiesen en cumplimiento de la ley los consejos permanentes, de cuya institucion US. habia dado cuenta, fué porque no constaba en las secretarías que ya se hubiesen abolido. La notoriedad á que US. alude respecto de dicha institucion, no puede tomarse sino de los papeles públicos no oficiales, y US. bien conoce, que si se hubiera de dar crédito á lo que los papeles han publicado en esta época de escándalos ¿qué juicio se tendria de las cosas y de las personas?

Respecto de la parte perteneciente á las restricciones que tiene la imprenta en los departamentos del Norte, creyó el ejecutivo que era asencial levantarlas, porque está persuadido de que el libre uso de la imprenta es una de las mas sagradas garantías de los ciudadanos y de los mas principales frenos del poder. Pudo ser oportuna la restriccion que S. E. el Libertador decretó relativamente á las ocurrencias de 1826; pero desde que los periódicos de Caracas infrinjieron la ley de abusos de la imprenta, escribieron libelos contra el Vice-presidente de la República y artículos sediciosos en que aconsejaban la desobediencia al Congreso, á las leyes y al gobierno nacional, ya la balanza de la justicia y del bien público perdió su nivel, y era menester que todos quedasen igualmente sujetos á las leyes.

Por último, empeño del ejecutivo en que se salvasen los bienes nacionales de todo otro destino que no fuese el de la ley que fundó el crédito público, no ha tenido otra mira que contribuir á conservar la confianza pública y el crédito del gobierno. Una nueva ley sancionada en estos últimos dias ha previsto todo lo concerniente al deterioro y enagenacion de dichos bienes.

Cuando me dirijí á US. incluyéndole la ley del restablecimiento del órden constitucional, fué en calidad de secretario general del Libertador y como en esta cualidad US. no ejerce mas deberes que los de ser órgano de las comunicaciones con S. E. es visto que no tuve la intencion, ni la tuvo el gobierno de que US. procediese por sí solo al cumplimiento de la espresada ley. El ejecutivo ha pasado al Congreso este documento como lo ha hecho de todas las comunicaciones de esa secretaría y decretos del Libertador, y la Gaceta lo publicará

para noticia del público, como ha publicado cuan
tos pueden servir para fijar la opinion de la naci

Dios guarde á US.—*José M. Restrepo.*

(Gaceta de

COMUNICACION ENTRE EL GENERAL FLORES Y 1
DE LA LIBERTAD.

República de Colombia.—Comandancia general del
de Guayaquil á 15 *de Octubre de* 1827—

Al Sr. Prefecto del departamento de la Libertad.

El primer comandante Federico Valencia me a
ticipar, que los gobernantes de Piura lo han arro
lla ciudad junto con sus compañeros de armas l
y José Zorro, y que permanecian allí hace mucho
haber obtenido muy ántes de ahora licencia para
se de las enfermedades que adolecen. El primer
Valencia añade que la expulsion ha sido ignomi
vejaciones que se han hecho en sus personas, y p
motivo en que poder fundar semejante violencia
conductos se me ha asegurado á la vez que un c
pas se movia al Norte del Perú, sin saberse
que se habia cerrado el puerto de Paita, y que e
mento que US. manda se hacia un reclutamiento
embargo que no es de mi resorte injerirme en los
parece haber recibido mi nacion del gobierno per
el derecho de pedir explicaciones es privativo á l
supremos, creo de mi deber que siendo yo el jefe
del Sur y estando distante de la capital donde re
Libertador Presidente, estoy obligado como jefe
ra hacer presente á US. que en este momento
ella una parte de los cuerpos de mi mando para
seguridad de estos departamentos; y que si las t
nas traspasan una sola línea del territorio colo
serán batidas sin que preceda acto alguno por el
en comunicaciones con el jefe que la manda. En
charé yo en triunfo hasta donde me lleve la vi
por nacional.

Tengo la honra de ofrecer á US. las seguridades de mis respetos como su muy obediente, seguro servidor.—*J. J. Flores.* —Es copia. – *Castro.*

República Peruana.—Prefectura del departamento de la Libertad.—Trujillo, Noviembre 14 *de* 1827.

Al Sr. General Juan José Flores, Comandante general del departamento de Guayaquil.

Sr. General:

En el número 1º del periódico titulado el *Colombiano de Guayas*, dado á luz en 20 de Octubre último, he visto una comunicacion puesta por US. á mí con fecha 15 del mismo: y sin embargo de no haberla recibido orijinal, creo conveniente contestar á los puntos que contiene.

El extrañamiento del primer comandante Federico Valencia y de los oficiales Elijio Alzuro y José Zorro fué dispuesto por el intendente de la provincia de Piura, (á virtud de órdenes que para el efects tuvo) por el derecho que autoriza á todas las naciones para separar de su seno á aquellos individuos que perturban su órden y tranquilidad, y observan una conducta distante de la moral, y del respeto que deben guardar á las leyes y al gobierno del país que habitan, cualquiera que sea el estado á que pertenezcan.

No he sabido que los espresados jefe y oficiales hayan padecido vejacion alguna en sus personas; ántes por el contrario se me ha informado que al salir del territorio, de cuya hospitalidad abusaron, prorrumpieron en insultos contra él y sus autoridades, conduciéndose en un órden bastante irregular.

Es efectivo que en el departamento de mi cargo se está haciendo el reclutamiento de hombres, que se ha considerado necesario por el gobierno de la nacion, de que dependo, para poner el ejército peruano en el pié de fuerza que estime conveniente. Lo es igualmente que han marchado á acantonarse en la referida provincia de Piura algunos cuerpos que lo componen; y aunque conviniendo con US. no es de mi resorte hacer explicacion alguna acerca del objeto que haya determinado al gobierno de mi República á disponer este movimiento, me parece conforme asegurar á US. que ellos no darán un paso que tienda á romper las relaciones de buena armonía y

amistad que median hasta aquí entre esa Rep
Perú, ni pisarán un ápice del territorio colomb

Hasta la fecha no se ha dictado providenci
cerrar el puerto de Paita, que permanecerá abi
los buques de los Estados que con el del Pe
tráfico y comercio, á no ser que se oponga á
poderosa. El mismo órden se observa por lo qu
comunicacion por tierra con esos departamento
franca y expedita.

Bajo de todos estos principios, ignoro el moti
haya extrañado las medidas tomadas en este
lo que no sucede conmigo en cuanto á las dis
manifiesta adoptar para la seguridad del territo
Colombia, que repito á US. no será atacado
peruanas, que animadas de la misma liberalida
tos que su gobierno, no tienen otro objeto, otr
otra gloria que mantener la libertad de su país
toda costa el honor de su nacion, estando mu
iniciar empresa alguna que pueda manchar
Esta es la idea general que abrigan simultáne
bitantes todos de la República, y ella, la que est
en mi corazon verdaderamente peruano, consag
mente á mi país y celoso de su prosperidad.

No sé que agravios haya recibido ese Estado
del Perú, ni está en mis facultades deslindar es
si ellos sean cuales quieran figurarse, guardan
los triunfos que US. ha de reportar, esté US. m
estos serán tan ilusorios como aquellos.

Tengo el honor de ofrecer á US. mis respeto
racion con que soy su obsecuente servidor.—*M*
—Es copia.—*Castro.*

COLOMBIA.

(Del Constitucional de Bogotá.)

DISCURSO CON QUE EL VICE-PRESIDENTE LIBERTADOR EN LA CASA DE GOBIER

Excmo. Sr. Libertador Presidente:

Despues de todas las demostraciones de a

concentrando en un punto la diverjencia de opiniones, y por resultado de todo, haciendo libres y felices á vuestros conciudadanos, que arrojándose en vuestros brazos, esperan salvarse del naufragio.

Aun no hemos olvidado que á vuestra constancia, á vuestro valor, y á vuestros sacrificios debemos las ventajas de la independencia y el goce de nuestras garantías. Este recuerdo excitará siempre en el corazon de todos los colombianos un sentimiento sublime de gratitud, que constituyéndoos el árbitro de nuestras diferencias os da al mismo tiempo todo el poder y todo el influjo necesario para obrar los grandes bienes que esperamos.

Mostraos, señor, ahora mas que nunca, digno del título de Libertador, que tanto os honra—digno, repito, de este nombre que no habeis querido cambiar por ningun otro, y que es el que os distingue de aquellos mentidos héroes que siendo el azote de la humanidad, hacian estribar toda su pompa y su grandeza en la opresion y el esterminio de sus semejantes. El espíritu del siglo ha señalado ya la senda que deben seguir los que presiden la suerte del humano linaje. Colombia espera que no os apartareis de ella, y que abierta como está nuevamente una inmensa carrera á vuestra reputacion y á vuestros deseos, disipareis la sombra con que se ha pretendido oscurecer el cuadro de vuestras glorias, justificareis la admiracion que os tributa el mundo, os hareis acreedor á las bendiciones de la generacion presente y al mas grato recuerdo de la posteridad.

EDITORIAL DEL PERIÓDICO OFICIAL "EL PERUANO." NÚM. 43, DEL DIA 28 DE NOVIEMBRE DE 1827.

Las nuevas de la invasion de Huanta han llamado fuertemente la atencion pública. Desfiguradas por unos y abultapas por otros, cada uno se ha prestado ó resistido á creelas segun su índole, humor y prevenciones. Ni podia ser de otra manera, faltando datos auténticos é incuestionables que esclarecieran completamente la verdad. Nosotros que hemos visto los comunicados oficialmente al Gobierno, estamos en la vez de ofrecer á nuestros lectores la fiel y sencilla relacion de los hechos, extractada de la correspondencia del Prefecto de Ayacucho, de las autoridades y personas notables de aquel departamento.

El 12 del corriente á las cinco de la mañana atacaron á Huanta los rebeldes de las punas de Iquicha. El comandante

de la compañía,que habia allí de guarnicion, dest
inmediatamente una partida, que los batió y d
calles de la Villa; pero tuvo que replegarse por
ta en grupos que sucesivamente se reforzaban,
pelea. Entre tanto advirtió que habian incendi
que abandonó para salir del medio del poblad
buena posision, y librarse del asedio tanto mas te
table cuanto el pueblo estaba ocupado por el en
sostenerse en la iglesia, mas ofreciendo este pun
obstáculos que el que habia desamparado, empr
rada por el camino de Llamoctachi, cargando
contrarios que le acosaban y perseguian. En con
signal y alevosa ros han tomado cuarenta fusile
hombres; segun consta por los partes de este jef
en los papeles enviados por los caudillos de Iquic
cir á los pueblos vecinos.

Tenemos la satisfaccion de afirmar que ningu
desertado de la causa pública. Unanimemente
las insinuaciones de los rebeldes, han remitido a
proclamas llegadas á sus manos, y pedido órde
ciones para obrar contra el enemigo. Los Gobern
cos y Municipalidades han desplegado una con
decidida, y recomendable sobre todo por el ansi
á estirpar la rebelion y consolidar la tranquilidad
cia, siempre amagada de lasviolencias y depreda
sublevados en Iquicha Los indijenas de Cangal
cido para combatirlos. Y no dudamos saber muy
han sido del todo deshechos. Ha llegado á Hu
mamente remitido de esta Capital, cuya apreh
haber sido el objeto principal del movimiento d
sobre Huanta.

En tan desesperada lucha se han empeñado a
hombres que ménos debieran desear ni promov
un país que los consiente en su seno, en caml
empapado en la sangre de sus hijos; que los mar
bal goce de los derechos sociales; que les dispen
plia seguridad, echando generosamente el velo
nal olvido sobre los horrores y atrocidades que
ra volvernos á uncir al yugo metropolitano. Obs
cernos el mal que pueden, algunos españoles
Ayacucho, han embaucadoá unos pocos indije
su sencillez y tímida credulidad les han hecho
de una escuadra española á nuestras costas, y
los jefes derrotados el 9 de Diciembre del año 2
cia! ¡Qué negra ingratitud! No dejar ociosa su
ña, y encender para su ruina, la fatal hoguera

civil. Sí: en ella van á perecer sin recurso esos implacables enemigos de nuestra independencia. Nosotros creemos que justo hasta el escrúpulo nuestro Gobierno, en mantener bajo el benigno influjo de las Leyes á los que de buena fé se reconciliaron con nosotros á fuerza de combates y victorias, hará sentir el inexorable rigor de la justicia reparadora de los agravios públicos, á los pérfidos que resulten complicados en la seduccion y guerra de los pueblos.

COMUNICACION DEL MINISTRO DE GOBIERNO PARTICIPANDO AL CONGRESO LA SUBLEVACION DE LOS IQUICHANOS.

Concluida la guerra contra los ejércitos españoles, ha quedado en algunos estados americanos otra, no menos dolorosa, con algunos pueblos que se mostraron decididos por el gobierno opresor. Aflijeles el terror de sus remordimientos, conciben á los nuevos gobiernos en incapacidad de transijir con ellos, y abandonados á su despecho son el juguete lastimoso de nuestros implacables enemigos que se empeñan en arraigarles errores tan perniciosos é injustos. Este es el oríjen de los desatres en que se han envuelto los habitantes de Iquicha, de la actitud errante y hostíl con que aparecen desde fines del año 24, sin que haya sido parte á traerlos al buen camino la benignidad estrema con que se les ha invitado á la paz y á la concordia.

Los siguientes documentos ponen á toda luz esta verdad.

República Peruana.—Palacio del Gobierno en la Capital de Lima, Junio 11 *de* 1827.

SEÑORES:

El Gobierno ha recibido del Prefecto de Ayacucho la nota y documentos adjuntos sobre los nuevos desórdenes que empiezan á brotar en los pueblos extraviados de las punas de Huanta, y me ha ordenado someterlos á la consideracion del Congreso por el órgano de U. SS., para que sirva examinarlos y señalarle la línea de conducta que convenga adoptarse en un negocio tan grave como delicado.—Empero, cumpliéndome ilustrarle sobre los motivos que fuerzan al gobierno á sus-

pender su resolucion para consultar el acierto, pa
sucintamente á la Representacion Nacional las
que se dictaron para sofocar ántes esas convulsio
ficultades que hoy se encuentran para obrar de
nera.—Provistos los extraviados de algunas arm
nes que recogieron despues del desgraciado enc
tará, sostenian una guerra cruel y desastrosa e
una vez hicieron retroceder á los mejores cuerpo
sin lograra jamás por parte de estos otra ventaj
tristes de algunas derrotas á los grupos que ac
tarles los ganados, destruirles sus chozas, y trae
á los hijos y mujeres que no podian fugar juntam
El curso de esta contienda exitó entre ambas pa
tinacion sangrienta, que sacrificaba inútilmente
ciudadanos y de soldados.—El señor General S
su visita á aquella provincia se instruyó prolijan
desgracias, y mandó sostituir la clemencia y la
gor, y á la severidad. Mediante ellas se sobresan
mosidades y se acojió al indulto el principal cau
Arancibia; pero no se logró reducir á Huachaca
promesas, y de haberse agotado todos los recur
paz de sugerir la sagacidad y la perspicacia en
naturaleza. Asi se creyó abrir el camino á los de
se sometiesen á la obediencia del gobierno y á l
de las leyes.—Regresando el señor General San
en Huanta una conferencia privada con Arancibi
veló que los autores del motin no solo eran los
persos y capitulados en la batalla de Ayacucho, q
las punas, sino tambien otros residentes en el mi
mento, y en el de Junin, que sostenian corresp
los parciales de Huachaca: y tan evidente era es
á los pocos dias de haberse suspendido la instala
greso anterior, dió Huachaca una contestacion
Ayacucho justificando su comportamiento con l
este suceso funesto. Este descubrimiento hizo n
rar por precaucion á varios españoles de la vill
y prender á otros que instigaban á la sedicion
provincias. A la verdad las alternativas de estas
suaves ó coercitivas paralizaron los estragos en
y abrieron el ánimo á la esperanza de arribar á
liacion cordial y pacífica.—Pero aunque muy pr
debilitarse, el gobierno firme á sus principios rei
nes al Prefecto de Ayacucho para que los párr
sen á los extraviados á mantenerse en quietud, á
campos, á criar sus ganados y á reedificar sus h
fin de que recuperando insensiblemente la abun

va y la comodidad y descanso conociesen las dulzuras de la paz, del reposo y de la propiedad, y detestasen á los cabecillas que intentaren destruirles la una; y perturbarles la otra. Esta conducta política franca y generosa, léjos de producir los resultados favorables que eran consiguientes prometerse, solo sirvió á alentar á los extraviados para que repitiesen sus desórdenes. El gobierno, empero, asido de ella ha resistido emplear la fuerza esperando del influjo del convencimiento la cesacion de tantas calamidades, y al nombrar al actual Prefecto de Ayacucho le previno que valiéndose de su prudencia procurase tranquilizar á la provincia de Huanta, atrayendo á Pascual Arancibia, Antonio Huachaca y á cuantos tuviesen parte en esas convulsiones desastrozas.—No cabe duda que el Prefecto ha cumplido religiosamente este encargo, y por lo mismo se cree que ya nada es posible avanzar usando de lenidad. Aquellos pueblos están agitados por los enemigos de la independencia nacional, de donde no han querido salir á pesar del ámplio indulto que se expidió, y acompaño en cópia á U. SS.: y no ha mucho tiempo que el español Riera pasado á nosotros en clase de teniente coronel durante el sitio del Callao, fué sorprendido en su marcha para las punas.—Es pues incuestionable que las medidas suaves han inflamado la audacia de los perturbadores, y que siendo necesario abrazar un partido para cortar la discordia; no se presenta otro que el de la fuerza. Mas habiendo probado la experiencia los amargos frutos que produjo su despliegue, es de recelar que se renueven con mayor perjuicio nuestro. Los páramos inhabitables en que se guarecen los extraviados, les ponen á cubierto de todo ataque; fatigan é inutilizan á la tropa que por otra parte no es posible que subsista acantonada en la capital de la provincia sin arruinarla enteramente.—Enterado el Congreso de esta exposicion que recibirá mas luz con la que arrojan de sí los documentos, y la que puedan comunicarle los representantes de aquel Departamento, está en capacidad de dictar con el saber y tino y facultades que no residen en el Ejecutivo, las providencias eficaces para determinar definitivamente, y de un modo provechoso, las diferencias y motivos que tienen desobedientes á ésos pueblos.—Con sentimientos de perfecta consideracion me protesto de U. SS. muy atento, obediente servidor.—*Manuel del Rio.*

LEY DEL CONGRESO PREFIJANDO LOS MEDIC
ADOPTARSE PARA LA PACIFICACION DE LOS

El Ciudadano Vice-Presidente de la República,
Poder Ejecutivo.

Por cuanto el Congreso ha sancionado lo

El Congreso General Constituy

Habiendo sido informado con dolor de los in
han sido reducidos los habitantes de Iquicha, y
de la provincia de Huanta; y deseando poner t

DECRETA:

1º Se ordena al Prefecto de Ayacucho, y
de Huanta hagan entender á aquellos habitan
que ha sido al Congreso la triste suerte que los

2º Que con la mayor actividad proporcion
convenientes para que sus pueblos se reedifiq
encargando á los Curas coóperen á tan santo fi

3º Que asi mismo proporcionen las semillas
para que sus campos se cultiven, y se ponga
que tenian antes de su desgracia.

4º Que como vayan llegando á sus hogares
elijan de ellos mismos sus Municipalidades para
plimiento de este decreto.

5º Quedan encargados de su exacto cumplim
to de Ayacucho, y el Intendente de Huanta, b
tricta responsabilidad.

6º Espera el Congreso de su celo y prudencia
edores á ser atendidos, como lo serán los Curas
eficazmente á el alivio de aquellos desgraciados

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que
cesario á su cumplimiento, mandándolo impri
circular.

Dado en la Sala del Congreso en Lima á 14 d
Manuel de Vidaurre, Presidente—*Manuel Tel*
secretario.—*Pascual del Castillo*, Diputado secr

Por tanto: ejecutese, guardese y cúmplase, y
cribase á los Ministros de Guerra y Hacienda,
Ayacucho.—*Manuel Salazar*, Vice-Presidente.
S. E.—*Mariategui.*

Proclama del presidente de la república a los habitantes de las punas de huanta.

El Ciudadano José de La-Mar, Gran Mariscal de los Ejércitos Nacionales, Presidente de la República del Perú &c. &c.

A los Habitantes de las Punas de Huanta:

Paisanos:—Al ponerme al frente del Gobierno, por la voluntad expresa de los representantes legítimos de la República, mi corazon se ha llenado de amargura, viendoos envueltos en una discordia fratricida. Ella os tiene privados de la paz y de la libertad, que no podeis conseguir, sin salir de vuestro actual estado de inquietud, y sin acojeros á la proteccion de las leyes con que os brindo. No temais que vuestros estravíos sean un embarazo para reconciliaros sínceramente con el Gobierno de la Nacion, y restablecer vuestras relaciones fraternales con los otros pueblos que la componen. Yo os empeño mi honor y mi palabra, que jamas se os hará el menor cargo por vuestra conducta pasada, y que encontrareis siempre en mí un incansable defensor de vuestros derechos, y un amigo zeloso de vuestra prosperidad. Lleno de los sentimientos mas jenerosos ácia vosotros, y usando de las ámplias facultades que me ha concedido el Congreso para procurar vuestro bien, os indulto á su nombre de vuestros errores, os dispenso todo gravámen y contribucion del presente año, y del pago de las atrasadas, y os esceptúo de ser alistados, si dóciles á la voz de las autoridades constituidas, vivís en órden, sometidos á la ley. Dado en el palacio de Gobierno en Lima á 16 de Octubre de 1827.—8º — *José de Lamar*

Editorial del periódico oficial "el peruano" núm. 44, del dia 1º de diciembre de 1827.

Sin embargo de indultos tan ámplios y repetidos para reducir suavemente á su deber á estos rebeldes, se mantuvieron retirados en los páramos, que habitan, hasta que seducidos por algunos españoles que se les internaron, hicieron sobre la provincia de Huanta la salida de que hemos hablado en el número anterior. Sobreponiendose el Gobierno á los males que han causado, ordenó que se les invitase nuevamente con un perdon sín-

cero y jeneroso, ha que no han querido acoj
munica el Prefecto del departamento el 25
frances Soregui con unos pocos montoneros
á Huanta cuatro eclesiásticos enviados por
caudillos con indultos y proclamas. Y por l
los indijenas á quienes encomendó Soregui s
tanto pasaba á entregar los pliegos; unánime
de que no tienen mas armamento los rebeld
tomados en la Villa, algunos descompu
traron en los pueblos vecinos, y parte de las
Matará. Es su plan sostenerse en la pob
sean atacados por fuerza superior, en cuyo
rán, como dicen, á los castillos de Iquicha.
de la rebelion atizada por los desacordados
en breve tendrán estos que arrepentirse de s
ta. El Gobierno que ha agotado los recurso
pondrá en obra la saludable severidad de la
por ingratos con quienes ha sido sin límites
americana.

DECRETO SUPREMO DISPONIENDO QUE LAS AUT
ECLESIÁSTICAS Y MILITARES SE REUNAN
GOBIERNO PARA ACOMPAÑARLE AL CONGR
PRESTAR EL JURAMENTO Á LA CONSTITUCION

EL CIUDADANO JOSE DE L
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA PERUA

Señalado por el Congreso General Consti
del presente para que ante él presten á las d
el juramento á la Constitucion política el Pr
Presidente de la República:

Decreta:

1.° A las 9 de la mañana del dia 20 se re
del Gobierno las autoridades civiles eclesiás
y corporaciones de la capital para acompañ
sesiones del Congreso.

2.° Se cumplirá lo prescripto en los artícu
decreto espedido en 26 del pasado.

3.° Las autoridades y funcionarios subalternos, Cabildo Eclesiástico, Universidad, Comunidades Religiosas, y demas corporaciones jurarán el 21 bajo la formula designada en el artículo 11 del citado decreto; cumpliendo en el mismo dia lo prescripto en el artículo 12.

4.° En los dias 19, 20 y 21 habrá á las siete de la noche repique general de campanas en las torres que el Prefecto del Departamento señale, prévio el reconocimiento de los peritos: y las casas se adornarán é iluminarán con la decencia y suntuosidad posible.

5.° El Domingo 27 del propio mes se congregarán los vecinos en sus parroquias, presididos por un municipal, y se celebrará en ellas una misa de accion de gracias en la que leerá el parroco la Constitucion ántes del ofertorio, haciendoles en seguida una exortacion oportuna. Concluida la misa se recibirá el juramento respectivo.

El Ministro de Estado en el Departamento de Gobierno queda encargado de la ejecucion de este decreto, y de mandarlo imprimir, publicar y circular. Dado en la Casa de Gobierno en Lima, á 14 de Abril de 1828.—9.°

José de La Mar.

P. O. de S. E.—*F. J. Mariátegui.*

OFICIO DEL PREFECTO DEL DEPARTAMENTO DE LIMA AL GOBERNADOR ECLESIÁSTICO DEL ARZOBISPADO, SOBRE EL ABUSO INTRODUCIDO POR ALGUNOS RELIGIOSOS DE SACAR PROCESIONES O ROSARIOS EN ALTA NOCHE SIN PREVIA LICENCIA DE LA PREFECTURA.

Lima, 15 *de Abril de* 1828.

Al Señor Gobernador Eclesiástico de este Arzobispado.

Dias hace que habia pensado llamar la atencion de US. sobre el abuso últimamente introducido por algunos religiosos de sacar procesiones ó rosarios en alta noche, sin previa licencia de la Prefectura, ocasionando desorden en las fami-

lias, exponiendo las casas á ser asaltadas por
á favor del abandono que hacen de ellas al
quienes arrastra una piedad mal entendid
tambien á enfermedades á una parte del ve
se hace pernoctar y sufrir la intemperie, cal
se está experimentando la mudanza de esta

Yo habia retardado dar este paso útil y n
mor de que los falsos devotos se tomasen la
terpretarlo siniestramente; pero habiéndose
algunos agentes de la policía y otras perso
estos abusos son aun mas transcendentales
pues no solo tocan al buen órden de las fa
de las casas, y salubridad de los individuos,
extienden su influjo pernicioso hácia la polític
religiosos indiscretos predican al vulgo igno
remoto del 30 de Marzo ha sido un castigo
contra este país porque en él se permite que
los ateos y herejes extrangeros, me apresuro
lo y patriotismo de US. á fin de que se sirva p
general, que se suspendan inmediatamente l
funciones de que he hablado, y que en lo
acto de esta clase pueda tener efecto sin pre
Prefectura, por ser este un requisito indispen
mas está en práctica.

US. sabe muy bien que aun de las misma
blicas, como un terremoto por ejemplo, pued
tajas en favor de la moral y del gobierno, si
altar en vez de extraviar la opinion induciendo
almas sencillas, propagasen con un zelo disc
máximas saludables, y diesen sanos consejos
dicasen la subordinacion á las autoridade
las instituciones, la moderacion, las buenas
horror á la corrupcion y al vicio, al escánda
palabras y canciones torpes y obcenas; y en
cristiana, que consiste en el amor á sus seme
pasion de aquellos mismos á quienes se con
rebaño de la iglesia, pues el salvador padeció
todos los hombres, sin excluir á ninguna na
él mismo desaprueba ese odio, ese zelo acrim
co que se pretende exitar imprudentemente
geros, con oprobio de la misma religion católi
sa del espíritu de ilustracion y de cultura qu
semejantes ideas, las cuales exponen tambien
ruana á la censura y escarnio de todo el mun

US. percibe muy bien todo el peso de estas observaciones, y se servirá expedir sus órdenes con la sagacidad y acierto que son propios de su carácter público y privado.

Ofrezco á US. toda la consideracion y aprecio con que soy su muy atento y obediente servidor.

M. Ferreyros.

ARTICULO EDITORIAL DEL PERIODICO OFICIAL "EL PERUANO" NÚM. 43—REFERENTE Á LOS SUCESOS DE HUANTA.

Las nuevas de la invasion de Huanta ha llamado fuertemente la atencion pública. Desfiguradas por unos y abultadas por otros, cada uno se ha prestado ó resistido á creerlas segun su índole, humor y prevenciones. Ni podia ser de otra manera, faltando datos autenticos é incuestionables que esclarecieran completamente la verdad. Nosotros que hemos visto los comunicados oficialmente al Gobierno, estamos en la vez de ofrecer á nuestros lectores la fiel y sencilla relacion de los hechos, extractada de la correspondencia del Prefecto de Ayacucho, de las autoridades y personas notables de aquel Departamento.

El 12 del corriente á las cinco de la mañana atacaron á Huanta los rebeldes de las punas de Iquicha. El comandante de la compañia, que habia alli de guarnicion, destacó sobre ellos inmediatamente una partida que los batió y dispersó en las calles de la villa; pero tuvo que replegarse por no ser envuelta en grupos que sucesivamente se reforzaban, y acudian á la pelea Entre tanto advirtió que habian incendiado el cuartel, que abandonó para salir delmedio del poblado escojer una buena posicion, y librarse del asedio tanto mas temible é inevitable cuanto el pueblo estaba ocupado por el enemigo. Probó sostenerse en la iglesia, mas ofreciendo este punto los mismos obstáculos que el que habia desamparado, emprendió su retirada por el camino de Llamoctachi, cargando siempre á los contrarios que le acosaban y perseguian. En contienda tan desigual y alevosa nos han tomado cuaren-

ta fusiles, y muerto treinta hombres; segun
partes de este jefe, y tambien en los papeles c
caudillos de Iquicha para seducir á los pueb

Tenemos la satisfaccion de afirmar que nin
ha desertado de la causa pública. Unánimeme
las insinuaciones de los rebeldes, han remitido
proclamas llegadas á sus manos, y pedido ór
ciones para obrar contra el enemigo. Los Go
rocos y Municipalidades han desplegado una
y decidida, y recomendable sobre todo por el
rir á estirpar la rebelion y consolidar la tran
provincia, siempre amagada de las violencias
nes de los sublevados en Iquicha. Los indíge
llo se han ofrecido para combatirlos. Y no d
muy en breve que han sido del todo deshecho
á Huamanga el armamento remitido de esta
aprehension parece haber sido el objeto prin
miento de los rebeldes sobre Huanta.

En tan desesperada lucha se han empeñado
hombres que menos debieran desear ni prom
en un pais que los consienten en su seno, en
berlo empapado en la sangre de sus hijos; qu
en el cabal goze de los derechos sociales; que
mas amplia seguridad, echando generosament
fraternal olvido sobre los horrores y atrocidad
ron para volvernos á uncir al yugo metropolit
dos en hacernos el mal que pueden, algunos
tulados en Ayacucho, han embaucado á unos p
y burlando su sencillez y tímida credulida
creer el arribo de una escuadra española á nu
el regreso de los jefes derrotados el 9 de Dici
1824. ¡ Que demencia ! ¡ Que negra ingratitud
sa su impotente zaña, y encender para su ruin
guera de la discordia civil. Sí: en ella van á
curso esos implacables enemigos de nuestra
Nosotros creemos que justo hasta el escrúp
bierno, en mantener bajo el benigno influjo de
que de buena fé se reconciliaron con nosotr
combates y victorias, hará sentir el inexorable
ticia reparadora de los agravios públicos, á l
resulten complicados en la seduccion y guerra

CONTINUACION DE LOS SUCESOS DE HUANTA.

Concluida la guerra contra los ejércitos españoles, ha quedado en algunos estados americanos otra, no menos dolorosa, con algunos pueblos que se mostraron decididos por el gobierno opresor. Aflígeles el terror de sus remordimientos, conciben á los nuevos gobiernos en incapacidad de transigir con ellos, y abandonados á su despecho son el juguete lastimoso de nuestros implacables enemigos que se empeñan en arraigarles errores tan perniciosos é injustos. Este es el origen de los desastres en que se han envuelto los habitantes de Iquicha, de la actitud errante y hostil con que aparecen desde fines del año 24, sin que haya sido parte á traerlos á buen camino la benignidad extrema conque se les ha invitado á la paz y á la concordia. Los siguientes documentos ponen á toda luz esta verdad.

REPUBLICA PERUANA.

PALACIO DE GOBIERNO EN LA CAPITAL DE LIMA.

Junio 11 de 1827.

Señores:

El gobierno ha recibido del Prefecto de Ayacucho la nota y documentos adjuntos sobre los nuevos desórdenes que empiezan á brotar en los pueblos estraviados de las punas de Huanta, y me ha ordenado someterlos á la consideracion del Congreso por el órgano de U. S S. para que se sirva examinarlo y señalarle la linea de conducta que convenga adoptarse en un negocio tan grave como delicado. Empero cumpliéndome ilustrarle sobre los motivos que fuerzan al gobierno á suspender su resolucion para consultar el acierto, paso á exponer sucintamente á la Representacion nacional las providencias que se dictaron para sofocar ántes esas convulsiones, y las dificultades que hoy se encuentran para obrar de la misma manera.

Provistos los estraviados de algunas armas y municiones que recogieron despues del desgraciado encuentro de Matará, sostenian una guerra cruel y desastrosa en que mas de una vez hicieron retroceder á los mejores cuerpos del ejército, sin

lograrse jamas por parte de estos otra venta
triste de dar algunas rotas á los grupos que
tarles los ganados, destruirles sus chozas, y t
á los hijos y mugeres que no podian fugar j
ellos.

El curso de esta contienda exitó entre am
obstinacion sangrienta, que sacrificaba inutil
res de ciudadanos y de soldados. El Seño
Cruz en su visita á aquella provincia se instru
te de estas desgracias, y mandó sostituir la
dulzura, al rigor y á la severidad. Mediante
anaron las animosidades y se acogió al indu
caudillo Pascual Arancibia, pero no se logró
chaca á pesar de sus promesas, y de haberse
los recursos que es capaz de sugerir la sagaci
cacia en casos de esta naturaleza. Asi se cr
mino á los demas para que se sometiesen á la
gobierno y á la observancia de las leyes.

Regresando el Señor General Santa Cruz,
una conferencia privada con Arancibia, qui
los autores del motin no solo eran los españ
capitulados en la batalla de Ayacucho, que ex
nas, sino tambien otros residentes en el mismo
y en el de Junin, que sostenian correspondenc
ciales de Huachaca: y tan evidente era este
pocos dias de haberse suspendido la instalacio
anterior, dió Huachaca una contestacion al p
cucho justificando su comportamiento con la
te suceso funesto. Este descubrimiento hizo ne
por precaucion á varios españoles de la vill
prender á otros que instigaban á la sedicio
provincias. A la verdad las alternativas de e
nes suaves ó coercitivas paralizaron los estrag
blos, y abrieron el ánimo á la esperanza de ar
conciliacion cordial y pacífica. Pero aunque m
pezó á deliberarse, el gobierno firme en sus pr
sus órdenes al prefecto de Ayacucho para qu
exortasen á los estraviados á mantenerse en q
brar sus campos, á criar sus ganados y á reed
taciones, á fin de que recuperando incensiblem
dancia relativa y la comodidad y descanso con
sura de la paz, del reposo y de la propiedad,
los cabecillas que intentaren destruirle la una
la otra. Esta conducta política, franca y gen
producir los resultados favorables que eran co

meterse, solo sirvió á alentar á los estraviados para que repitiesen sus desórdenes. El gobierno empero asido de ella ha resistido emplear la fuerza esperando del influjo del convencimiento la cesacion de tantas calamidades, y al nombrar al actual Prefecto de Ayacucho le previno que valiéndose de su prudencia procurase tranquilizar á la provincia de Huanta, atrayendo á Pascual Arancibia, Antonio Huachaca y á cuantos tuviesen parte en esas convulsiones desastrosas.

No cabe duda que el Prefecto ha cumplido religiosamente este encargo, y por lo mismo se cree que ya nada es posible avanzar usando de lenidad. Aquellos pueblos están agitados por los enemigos de la independencia nacional, de donde no han querido salir á pesar del ámplio indulto que se expidió, y acompaño en cópia á U. SS.: y no ha mucho tiempo que el español Riera pasado á nosotros en clase de teniente coronel durante el sitio del Callao, fue sorprendido en su marcha para la puna.

Es pues incuestionable que las medidas suaves han inflamado la audacia de los perturbadores, y que siendo necesario abrazar un partido para cortar la discordia; no se presenta otro que el de la fuerza. Mas habiendo probado la experiencia los amargos frutos que produjo su despliegue, es de recelar que se renueven con mayor perjuicio nuestro. Los paramos inhabitables en que se guarnecen los estraviados, les ponen á cubierto de todo ataque; fatigan é inutilizan á la tropa que por otra parte no es posible que subsista acantonada en la capital de la provincia sin arruinarla enteramente. Enterado el Congreso de esta exposicion que recibirá mas luz con la que arrojan de si los documentos, y la que puedan comunicarle los representantes de aquel Departamento, está en capacidad de dictar con el saber y tino y facultades que no reciden en el Ejecutivo, las providencias eficaces para terminar definitivamente, y de un modo provechoso, las diferencias y motivos que tienen desobedientes á esos pueblos.—Con sentimientos de perfecta consideracion me protesto de U. SS. muy atento, obediente servidor.—*Manuel del Rio.*

EL CIUDADANO VICE-PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO.

Por cuanto el Congreso ha sancionado lo siguiente.

EL CONGRESO GENERAL CONSTITUYENTE
DEL PERU.

Habiendo sido informado con dolor de los infortunios á que

han sido reducidos los habitantes en Iquicha, de la provincia de Huanta; y deseando poner

Decreta.

1.° Se ordena al Prefecto de Ayacucho, y a Huanta hagan entender aquellos habitantes ha sido al Congreso la triste suerte que los afl

2.° Que con la mayor actividad proporcion convenientes para que sus pueblos se redifiq encargando á los Curas cooperen á tan santo

3.° Que asi mismo proporcionen las semilla tas para que sus campos se cultiven, y se pong que tenian antes de su desgracia.

4.° Que como vayan llegando á sus hogares, elijan de ellos mismos sus municipalidades para plimiento de este decreto.

5.° Quedan encargados de su exácto cumpli fecto de Ayacucho, y el Intendente de Huant estricta responsabilidad.

6.° Espera el Congreso de su celo y prude acreedores á ser atendidos, como los serán los yuven eficazmente á el alivio de aquellos desg

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que cesario á su cumplimiento, mandándolo impri circular. Dado en la sala del Congreso en Li lio de 1827.—*Manuel de Vidaurre*, Presidente.— *ría*, Diputado secretario.—*Pascual del Castill* cretario.

Por tanto ejecútese, guárdese y cúmplase; y críbase á los Ministros de Guerra y Hacienda, de Ayacucho.—*Manuel Salazar*, Vice-presider de S. E. *Mariátegui.*

EL CIUDADANO JOSE DE LA

GRAN MARISCAL DE LOS EJERCITOS NACIONALES, LA REPUBLICA DEL PERU &a. &a.

A los habitantes de las punas de H

Paisanos:

Al ponerme á la frente del Gobierno, por la sa de los representantes legítimos de la Rep zon se ha llenado de amargura, viendoos envu cordia fratricida. Ella os tiene privados de l

bertad, que no podeis conseguir, sin salir de vuestro estado actual de inquietud, y sin acojeros á la proteccion de las leyes con que os brindo. No temais que vuestros estravíos sean un embarazo para reconciliaros sinceramente con el Gobierno de la Nacion, y restablecer vuestras relaciones fraternales con los otros pueblos que la componen. Yo os empeño mi honor y mi palabra, que jamas se os hará el menor cargo por vuestra conducta pasada, y que encontrareis siempre en mí un incansable defensor de vuestros derechos, y un amigo celoso de vuestra prosperidad. Lleno de los sentimientos mas generosos ácia vosotros, y usando de las amplias facultades que me ha concedido el Congreso para procurar vuestro bien, os indulto á su nombre de vuestros errores, os dispenso todo gravamen y contribucion del presente año, y del pago de las atrazadas, y os exceptúo de ser alistados, si dóciles á la voz de las autoridades constituidas, vivís en órden, sometidos á la ley. Dado en el Palacio de Gobierno en Lima á 16 de Octubre de 1827.—8.º—*José de la Mar.*

Sin embargo de indultos tan amplios y repetidos para reducir suavemente á su deber á estos rebeldes, se mantuvieron retirados en los paramos, que habitan, hasta que seducidos por algunos españoles que se les internaron, hicieron sobre Huanta la salida de que hemos hablado en el número anterior. Sobreponiéndose el Gobierno á los males que han causado, ordenó que se les invitase nuevamente con un perdon sincero y generoso, á que no han querido acojerse segun lo comunica el Prefecto del Departamento el 25 del pasado. El Frances Soregui con unos pocos montoneros impidió pasasen á Huanta cuatro eclesiásticos enviados por el Prefecto á los caudillos con indultos y proclamas. Y por lo que supieron de los indigenas á quienes encomendó Soregui su custodia, entre tanto pasaba á entregar los pliegos; unánimemente se convence de que no tienen mas armamento los rebeldes que los fusiles tomados en la Villa, algunos descompuestos que encontraron en los pueblos vecinos, y parte de los que tomaron en Matará. Es su plan sostenerse en la poblacion hasta que sean atacados por fuerza superior, en cuyo caso se replegarán, como dicen, á los castillos de Iquicha. Tal es el estado de la rebelion atizada por los desacordados españoles. Muy en breve tendrán estos que arrepentirse de su alevosa conducta. El Gobierno que ha agotado los recursos de la clemencia, pondrá en obra la saludable severidad de las leyes, ultrajadas por ingratos con quienes ha sido sin límites la magnanimidad americana.

PREFECTURA DEL DEPARTAMENTO DE AY

Diciembre 3 d

Al señor Ministro de Estado del Despacho de G laciones Exteriores.

Señor Ministro:

Con esta fecha digo al señor Ministro de la sigue.

Prefectura del Departamento de Ayacucho á bre de 1827.—N. 194.—Al señor Ministro de Est partamento de Guerra y Marina.—Señor Minist gancia, con que despues de la toma de Huanta, los Iquichanos, y sus últimas operaciones y con pueblos inmediatos, dirigiendo proclamas hasta tantes del Departamento, no dejaban la menor bre sobre su propósito de atacar esta capital; y vacilé un momento en prepararme para la defe la mañana del 27 dispuse se ocupasen las altura que dominan la capital, por sesenta escojidos cos, mandados por D. Lorenzo Infanzon, D. Ram mosa, y el español D. Diego Masias; doscientos pie y ciento cincuenta morochucos de á caballo, del coronel D. Mariano Vela Patiño, tesorero d cionales. El capitan retirado D. Juan Alarc treinta tiradores morochucos fue destinado á Ca yo cerro formaba el flanco dorecho nuestro sob los enemigos, el cual reforzado con trescientos de infantería y caballería todos á las órdenes de ronel D. Miguel García, Intendente de Cangall ler los ataques, que se presentasen por la Totor dose por los demas llanos, vecinos la ciudad ha da honda, flanquear al enemigo y cortarlo.

Ocupadas asi las dos principales posiciones q mantenia dentro de las trincheras formadas á distancia de la plaza mayor, la pequeña guarni con las secciones cívicas, dispuestas á la primer ma y acuarteladas desde el anochecer; recorrie las correspondientes patrullas y grandes guard do las trincheras la competente fuerza respec cívica.

Tal era le actitud, en que nos conservábamo sa de las 10, de la mañana del dia 29 de Nov sentaron los enemigos por Mollepata, que es el

ral de Huanta, y acercándose á la quebrada honda, dí órden de que no les impidiesen este difícil paso, sino aparentemente para dejarlo á su retaguardia, cargados que fuesen: lo bajaron y subieron con indesible velocidad, formaron sus ciento treinta tiradores con el mayor órden, y con el mismo lo desplegaron en guerrilla. haciendo un fuego vivo y marchando de frente sobre la capital, sostenidos por un gran número de caballería armada de lanzas, entre ellos algunos infantes con mechas encendidas para poner fuego á la poblacion, y dejando al otro lado las masas de indios á pie, igualmente armados de lanzas y palos.

Al propio tiempo hicieron su ataque simultáneo por el punto de Picota con el mayor empeño; pero enteramente el jefe, que lo mandaba y los valientes oficiales y demas bravos, que tenia á sus órdenes; dediqué mi atencion sobre los que se encaminaban ácia la ciudad, disponiendo apénas se aproximaron á las primeras casas, que el teniente coronel graduado D. Antonio Solar, capitan del número 8, y el teniente coronel contador de las cajas D. Manuel Solares los cargasen con la fuerza de infantería y una poca caballería que habia puesto á sus órdenes, mandando al sargento mayor D. Juan Sarrio con treinta tiradores para que los sostuviese.

Todo el ardor, con que los enemigos habian atravezado el gran trecho, que media desde la quebrada honda hasta la ciudad, la que se habian propuesto incendiar para encerrarnos dentro de trincheras, como lo verificaron con la primer casa que tomaron de D. Justo Flores, desapareció enteramente á este impulso; sin embargo emprendieron su retirada con la mayor serenidad y órden, hasta que temiendo ser flanqueados por la division de Capillapata y por el camino principal de la ciudad de Huanta, muy próximos ya á la quebrada se dispersaron y echaron á correr despavoridos, aprovechando los barrancos y montes para salvarse.

Si el ataque de ellos habia sido simultáneo, tambien lo fue su derrota, y perseguidos por todas partes no sabian donde refugiarse: confiado en mi corazon sumido en el mayor sentimiento no podia menos de horrorizarse con el triste cuadro de tantas víctimas inmoladas y conducidas al sacrificio por los que debieran estarnos mas agradecidos: hube de mandar repetidas órdenes al coronel D. Mariano Vela Patiño para que se replegase, pero no alcanzaron á mi ayudante de campo D. Gabriel Quintanilla, que los persiguió cuatro leguas hasta Macachacra: su pérdida total se acerca á trescientos muertos y sesenta y cuatro prisioneros, entre los últimos se cuentan cuarenta y dos de lo mejor de sus tiradores y de ellos diez heridos: la nuestra ha consistido en un cívico levemente herido y

tres bastantes graves, de los cuales el uno
muerto ya, y fue sepultado con la mayor pomp

Seria una invisible injusticia sino recomenda
de el primero hasta el último ciudadano, que h
armas en defensa de su capital, y con el mas d
ño de vengar los ultrajes hechos á la República
cion de Huanta; teniendo que valerme hasta ca
para contener su ardor, segun indique á U. S. e
parte de dicho dia 29,

Los morochucos de Cangallo y de otros pueb
tendencia de Huamanga son tambien dignos d
jio, pues ansiaban por venir á las manos, y acre
lor y entusiasmo en el encuentro con el enemig
nos la seccion de Andaguaylinos conducida á m
por su Intendente D. Joaquin Lira, que entró
las 9 de la mañana del expresado dia 29, y fue
puesto que la estava señalado, y aunque cansa
llos, no pudieron ser 12 de sus individuos unos s
tadores, y se marcharon sobre el campo de batal
dose por el flanco derecho del enemigo: los hice
ta ciudad de guarnicion hasta hoy dia, que regre
gares para aprovechar la presente estacion de s
que unos cuantos se incorporaron á la division
Huanta. El mismo dia de la accion se me presen
nes de morochucos de los Distritos de Sancos,
Vilcashuaman, Pujas, Colca, Chuschi y Cayara
dumbradas de que sus largas distancias no les
mitido llegar á tiempo de ser empleados, á qu
gresar á sus casas: tambien se me habian presen
mente varios individuos emigrados de Huanta
ocupada por los Iquichanos.

Lo que tengo la honra de trascribir á U. S. p
gencia y debido conocimiento.—Dios guarde á
Ministro.—*Domingo Tristan.*

ARTICULO EDITORIAL DEL PERIODICO INTITUL
LIBRI DE CARACAS"—NUM. 15—

Señores redactores.

Desde los primeros acontecimientos del me
año olvidado, hemos seguido y observado cons
la calma de las pasiones y de la imparcialidad
diferentes revoluciones que se han sucedido.

sublevarse batallones, plazas fuertes, y divisiones: hemos visto repetidos juramentos ya por personas y ya por cosas; hemos visto á unos mismos individuos sostener con entusiasmo el pro y el contra. Por último, hemos visto con sumo placer uniformarse las opiniones por el sistema federal, (entiéndase popular representativo, alternativo y responsivo,) único que nos hará felices; y tambien hemos visto con sentimiento que un puñado de hombres, cuyo número no llega á 9 se empeña en contrariarlo todo. No quieren centralismo, no quieren que Venezuela se constituya, no quieren federacion y no quieren convencion ¿Y que querran? Lo preguntarémos á sus impresos: en ellos nos recomiendan un gobierno propio para gobernar colonos españoles, ó como el que teniamos antes de la batalla de Carabobo, concluyendo siempre con su frase favorita de *un gobierno eminentemente vigoroso.* ¿Y que querrá decir todo esto? En nuestro sentir y despues de haber meditado y discutido dilatadamente sobre el significado de estas voces, hemos sacado por consecuencia el argumento siguiente, que el gobierno que se nos recomienda es monárquico.

Argumento. El Gobierno que teniamos ántes de la batalla de Carabobo era monárquico; es así que la batalla de Carabobo y otras mil se dieron para destruir la monarquía; *ergo*; debemos establecer el gobierno monárquico.

Hasta ahora no habiamos tomado prendas en estos trastornos porque aguardábamos un feliz desenlace debido á la buena fé con que suponiamos debia obrarse. Mas al ver las protestas de los colejios electorales de Lima,la acta de Guayaquil, y últimamente el manifiesto de Panamá, no podemos por mas tiempo mirar pasivos una cuestion en que nada ménos se interesa que nuestros derechos civiles.

Si nos hemos decidido ya á denunciar ante los pueblos de Colombia y del mundo entero á esos agentes de la tiranía, que quieren levantar su edificio infernal, sobre la ruinas de nuestra cara libertad. Ellos nos predican y se empeñan, á que nos callemos para hacer sus jugarretas á mano salva queriendo inspirarnos una confianza, que lloraríamos, al tiempo que introducen con descaro el veneno en cada una de las líneas de sus escritos. No quieren dejarnos ni siquiera alivio de lamentarnos de los males que nos aquejan. Si al principio, y cuando se quiere ganar nuestra adquiescencia tiranizan hasta nuestros pensamientos ¿que podrémos esperar cuando nos tengan perfectamente encadenados?

Aun es tiempo de defendernos legalmente valiéndonos de los tipos interin no sean ellos convevidos en balas; y porque tambien lo gran conuencion nacional va á reunirse y cada

uno debe pensar y escojer los hombres que d
tra suerte para darles su voto. Recomendar
los que no dependan de nadie: de patriotism
empleo ni aspiraciones á ellos: y de este mod
tablecer los principios conocidos de todos, li
y seguridad.

Ya hemos dicho que solo un muy pequeño
viduos contraria el voto general de los pueb
tan imbéciles que nos dejomos alucinar? N
los que hemos sabido ganar la libertad á cos
crificios, la perdamos por no tener carácter y
rechazar las insidias y supercherias que emp
del poder para dominarnos. Todos sabemo
viene para no perdes de vista nuestros intere
y serémos libres.

PROCLAMA.

EL GENERAL SUCRE Á LAS TROPAS AU

Colombianos! Alcanzaron por fin hasta
sastres del año 27, de este año funesto, en
ejército libertador han dado escándalos fatal
rica. En medio de estas desgracias habeis s
el honor de la tierra de los héroes. La alta
mente colombiana, ha sostenido la reputacio
ras; y á la cabeza de soldados fieles, castigó
ejemplar el tumulto del 25 de Diciembre.
borrado de la lista militar de Colombia, y vues
arrojó al olvido; la tropa de ese batallon am
pertenecer á vuestra ilustre patria, desde el
protejió el reposo y libertad de los pueblos.

Soldados: despues que habeis destruido lo
vado con su sangre la mancha que quisieron
gloria, esta queda intacta, y sois los mismos
tador.

Granaderos y Húsares: habeis vengado
tras lanzas no han distinguido entre los ene
tria: el brillo de aquellas y vuestros fuertes
el triunfo de las leyes.

Paz de Ayacucho, á 6 de Enero de 1828.

AL BATALLON PICHINCHA.

Soldados! Os hallabais al otro lado del Desaguadero cuando algunos turbulentos de la tercera division relajaron la disciplina y pretendieron tambien mancillar vuestro nombre. Rechazasteis con rabia las invitaciones de los ingratos; y levantando un estandarte de muerte, buscasteis á vuestro antiguo general, y le pedisteis venganza. Vuestra lealtad acaba de pasar por una nueva y fuerte prueba: viejos camaradas olvidando ser colombianos, rompieron sus deberes en Bolivia el 25 de Diciembre. Al saberlo enarbolasteis contra ellos mismos aquel estandarte, marchando rápidamente de vuestros cantones á castigar los perversos. No conociendo vosotros sino la gloria ó la muerte ¿cuál colombiano no se exalta con rasgos de tan eminente patriotismo?

Colombianos: *mucho tiempo hace que dejé de mandaros.* ....., pero si hay osados que os provoquen á la guerra, volveré á vuestras filas y encontrarémos la victoria. Y si la fortuna que constantemente me ha seguido quisiere alguna vez abandonarme, llenarémos siempre nuestros deberes, para que tambien se diga de vosotros "*Pichincha muere pero no se rinde.*"

Soldados:—Con vosotros empezé mi carrera en Pichincha, y con Pichincha quiero acabarla. Pronto regresarémos á nuestra patria; y desde el seno de nuestras familias, y colocados sobre el ecuador, contemplareis con orgullo el millar de leguas que del Pichincha al Potosí hemos juntos corrido en triunfo, y los tres millones de americanos que habeis libertado.

Sucre.

REPRESENTACION DIRIGIDA AL LIBERTADOR PRESIDENTE POR EL CIUDADANO VICENTE AZUERO, EDITOR DEL " CONDUCTOR DE BOGOTÁ. "

Excmo. señor Presidente.

Vicente Azuero, ciudadano de Colombia, hago presente á V. E. que acabo de recibir un enorme insulto, á la vuelta de la primera calle del comercio, por el bárbaro oficial que desgraciadamente lleva el apellido de V. E. el coronel Bolívar; ese monstruo feroz y abominable, afrenta y verguenza de la clase á que pertenece, de las divisas que lleva, del personaje bajo cuyo techo respira, y el mas indigno de su proteccion.

Este infame verdugo, que seguramente me e
en la esquina del pie de la plaza, me siguió si
por toda la diagonal de ella, hasta alcanzarn
de la primera calle del comercio donde el traid
finjida atencion, tomandome de la mano, y
si era cierto que yo habia hablado de él. Le re
nas le conocia de vista, que nunca me ocupa
nos respecto de un hombre con quien no habi
na especie de relaciones; que me era estraña s
vencion, y que comprendia por ella que no te
na de mi carácter y principios, que el que le
tal cuento, era un impostor, y que se sirviese
era. Dijo que estaba muy bien: que iba yo á

Al concluir la expresada calle primera, volt
la carrera de San Juan de Dios, y entónces ti
rar mi mano derecha que todavia me llevab
en amistad; pero léjos de permitírmelo me la
dos manos, é hizo todo el posible esfuerzo est
romperme los dos dedos índice y pulgar, lo
guiendo dejándomelos muy lastimados, y des
la muñeca, de manera que parece que este co
sus fuerzas de oso, desconfió de poderme estr
to, si de antemano no me valdaba: logré por
mano, y entónces me cayó á golpes y patadas
tia ó muleto indómito. Yo traté de defenderme
arrostrar á un bárbaro de estos, que tiene á n
zas de hombre, el descomunal vigor de los ma
segun dicen, se ha educado lidiando con los
fieras de las llanuras del Apure.

Me derribó repetidas veces arrojándome al
me empellones; y apesar de que me veia caid
lidad de defenderme, él multiplicaba sus go
habiéndome causado diferentes contusiones
en la cara y la cabeza, en los brazos y otras
llevaba un foete con que intentó herirme la ca
luego porque me arrojé á tomarlo de la punta

Despues de haber sufrido muchos golpes oc
teniente José Santa Maria á separarnos
dano, y en seguida el señor General Córdova,
pañó hasta mi casa. El monstruo no pudo c
me le abatiese, y esto aumentó sin duda su
porque cuanto son superiores sus fuerzas á las
es mi espíritu sobre su alma abyecta. Algu
despues le insinué que hubiera sido mas heró
hubiese traido un puñal escondido para clavár
razon.

Acabo en este momento de saber, que este alevoso agresor pronosticó en la noche del 3 del corriente, en una fonda pública, delante de los ciudadanos Florentino Gonzalez, Manuel Mejia y otras personas, que habia de romper muy pronto los dedos á esos escritores públicos para que no pudiesen volver á escribir mas. En efecto, el no ha podido absolutamente tener otro motivo para insultarme; porque aunque fuese yo capaz de ocuparme en hablar mal de algunos individuos, me contemplaria degradado en hacerlo, con respecto á un hombre, cuya obscura existencia apénas puede ser sabida en el mundo, sino porque pertenecia al servicio doméstico de V. E.

Sírvase V. E. dispensarme lo vivo y exacto de esta fiel pintura: yo no imploro sino es la alternativa, ó que sea inmediatamente castigado el criminal de una manera condigna, ó que V. E. tenga á bien mandarme pasar por las armas dentro del mas pronto término posible. Si, Excelentísimo señor, que se castigue en mí, mi incorruptible virtud, mi firmeza republicana, ese atrevido denuedo con que he defendido las máximas liberales, despues de diez y siete años; que se me castigue porque no me he doblegado, ni me doblegaré nunca delante del poder; porque despues de haber alimentado en lo mas íntimo de mi pecho el fuego del entusiasmo y casi de la adoracion por la persona de V. E., he tenido siempre una alma bastante noble é independiente para sobreponerme á aquellas afecciones, é impugnar la conducta y los principios de V. E. cuando me han parecido desviados de la senda trazada por los patriarcas de la transformacion política, por los fundadores de la libertad, entre los cuales fué V. E. largos años el principal caudillo. Los golpes que acabo de recibir por un hombre que lleva el apellido de V. E. que es un coronel, y uno de sus domésticos y confidentes; estos golpes, señor, me cubren á mí de honra, y á V. E. tal vez pueden cubrirlo de ignominia: mis principios son idénticamante los mismos que en los años de 19, 21 y siguientes: no soy yo el que he cambiado: y no obstante merecí yo entónces que V. E. me colmase de elojios, y me hiciese dar las mas honoríficas gracias desde Trujillo, precisamente por mis liberales ideas; miéntras que ahora por las mismas, me vilipendian y maltratan individuos que rodean á V. E.

Faltaria á mi deber si yo no reclamase ante todas cosas la legítima pena contra el criminal. Pero confieso con franqueza que no me atrevo á esperarlo: verosímilmente le será fácil evadirse: por otra parte yo no tengo confianza de los que acaso pueden ser sus jueces, que han hecho alarde de ser enemigos de mis principios y de mi persona, y que han dividido con mi agresor las amenazas que este ha realizado. Por lo

mismo, insisto al ménos en que se me conced
tremo de la alternativa propuesta: si él es dig
nidad y aun de premio, yo lo soy de castigo:
nado á muerte y recibiré este fallo como un
una consideracion mas que lo persuade; desp
lipendio que he sufrido, mi corazon está mas
nunca, y determinado por lo mismo á no dej
las manos: no alcanzó el tiempo al coronel B
pedazarme la mano y arrancarme la lengua.

Yo me recelaba esta suerte de mucho tiem
mis escritos lo pronostiqué mil veces. En la
de V. E. su edecan Arismendi se plantó un d
ciales frente á mi establecimiento para dirigi
amenazas cuando se publicaba la *Bandera Tr*
tas de palos, foetazos, sablazos, &a., eran mu
bian tardado en realizarse. En la última ven
ausenté algunos dias por sustraerme á este ú
funesto: mi candor y mi inocente sencillez me
concebir una precipitada confianza de q
ningun riesgo á la presencia de las tropas de
dada esta ciudad: me persuadí que era lo úni
á la política de V. E. Tengo, pues, la gloria
se halla abierto, por lo ménos en esta ciudad,
de V. E. la ignominiosa campaña contra los
rales: y ella es natural que prosiga contra tod
bres incorruptibles, que sean incapaces de pr
timientos, sus principios, su virtud, y su amo
—Por ella han muerto mis hermanos, mis pa
ridos amigos, mis venerables compatriotas, y
glorioso rendir el último suspiro: por ella me
labozos, cargado de grillos y próximo al ca
consagrado mis desvelos en los cuerpos leg
tribunales, en distintas comisiones importan
ha descanzado nunca mi pluma, combatiend
proyectos de la usurpacion: por ella en fin l
tranquilidad, he descuidado mi fortuna y m
toda especie de insultos, persecuciones y cal
sagracion á ella ha sido tan desinteresada qu
ber servido con reputacion las primeras ma
nunciado á ellas voluntariamente, apesár de
na. No será pues estraño que muera tambi
lo único que sentiría sería perecer de una ma

Yo, que sin haber recibido ningun benefi
manos de V. E.; pero ni aun haberlo solici
promovido, redactado y contribuido á acord
leyes, en que otras ocasiones se concedieron

res honores que un mortal puede recibir, y en las que se le confirmó el eminente título de Libertador: yo, que he contribuido mas á dar V. E. una sólida reputacion que muchos de sus parásitos aduladores: yo, ocurro hoy á su autoridad para que se digne mandar que sea lavada una afrenta, que no ha recaido sobre mí, ó que de lo contrario se digne resolver mi postrema proscripcion. Tal vez ella será útil á mi patria, y millares de colombianos en quienes arde la llama inestinguiblo de la libertad, reconociendo en la mia la suerte que se espera á ellos y á la República, tomarán de una vez la resolucion de aniquilar todos los instrumentos de la tirania.

Bogotá, Noviembre 5 de 1827.—17°

Dr. Vicente Azuero.

EDITORIAL DEL PERIODICO OFICIAL "LA PRENSA PERUANA" NUM. 18.

El dia de hoy ha llenado el Congreso la gratitud y las esperanzas de la Nacion, satisfaciendo la deuda que habia contraido con el jeneral en jefe del ejército peruano vencedor en Ayacucho, y ha correspondido al voto general de los pueblos que ansiaban por ver organizada la República y en posesion de un réjimen justo, liberal y benéfico. A las doce del dia el Vice-presidente de la República se presentó en el salon de recibir de la casa del Gobierno, donde en presencia de los ministros del despacho y de otros funcionarios entregó á S. E el Presidente la espada de oro que le decretó el Cogreso en prémio de sus señalados servicios, y del desprendimiento con que se ha consagrado á la causa de la libertad.

Este precioso presente trabajado en todas sus partes por artistas peruanos con todoel gusto y elegancia que podria esperarse de los talleres extranjeros, es el primero en su género que la Nacion ha concedido á los defensores de su independencia. Al ponerlo en manos de S. E. dijo el Vice-presidente.

Ciudadano Presidente.

El Congreso me ha encargado la honrosa comision de ofreceros á nombre de la Nacion Peruana esta muestra de su gratitud á los eminentes servicios que os ha debido en la gloriosa

campaña de su independencia. El brillo d
guió á los bravos defensores de la patria
vencimiento, y la confianza en el jefe que
inspiró ese denodado ardimiento con que se p
cibles. Esta espada que os presento conteni
do tan glorioso, será un legado de honor y
trasmitais á vuestros descendientes. Llen
orgullo se esforzarán en imitar las virtudes
geado el reconocimiento de una nacion libr
llar el lustre que habeis sabido dar á vuestro
congratulo al manifestaros mis sentimient
mi patria, y esperimento la satisfaccion ma
esta espada en manos, que solo usarán de
injustas agresiones, ó refrenar insensatos pe
Perú fuese tan desgraciado que los abrigase
sar de las saludables instituciones por que se
y de haberos puesto al frente de la administ
pública.

S.E. contestó:

La espada que acabais de entregarme, ciuda
dente, de órden del Congreso, y á nombre de
los pequeños servicios que la he prestado en l
talla, á un grado de importancia que jamas p
Si algo valen, si han influido en la suerte d
sido de la bravura y del denuedo de sus va
que tuve la gloria de mandar, en las memora
que, destrozando los hierros que nos encade
estraño, se afianzo para siempre la independe

Yo rindo las mas expresivas gracias á la Na
so por esta distincion extraordinaria, que s
nombre y cubre de honra á mi familia, me r
tiempo por ser una recompensa superior á
que debería rehusar si en vez de considerar
tra de la munificencia nacional, atendiese á
de mi corazon. Franca, generosa, esplé
Nacion, ha querido añadir á los fuertes y d
que á ella me unen y estrechan indisolubl
monio solemne y duradero de alto aprecio á
cediéndome esta espada que colma sobreab
ambicion, me recuerda las fatigas y priv
resigné por concurrir á libertarla, y me desig
deberes á que estoy ligado como primer ma
pública, y como uno de los jefes de su ejé
cumpliré relijiosamente. Ellos forman sus

queridas esperanzas. El interes nacio

Ceñida esta espada yo volaré á do bien de la República, sostendré su r chos, y exhalaré mi postrimer alient tos y peligros.

Vos, ilustre Vice-presidente, dais tos ardientes y sínceros votos de p patriota honrado, firme y respetal tensidad de vuestro espíritu que los elevados sentimientos que hal me el presente mas grandioso qu tal—la libre expresion del recono nánimo á un guerrero decidido á tades.

A las tres de la tarde una cor ta de diputados de cada uno de tó á S. E. el Presidente de la sancionada ya la Constitucion para poderse promulgar sino q tar. El señor Telleria, diputa pital le dirigió la alocucion si

Excmo. señor:

La Representacion Nacio concluido la gran Carta qu esta honorable comision la go fundamental, que hoy Jefe de la República, es el desvelos por el bien gener mente el Congreso echar prosperidad del Perú: y do se congratula de que mo la prenda mas cara Nacional reposa, pues, bertades patrias del ma cido su confianza, y se Constitucion será un s De hoy en adelante, nor de ponerla, serán solemne pacto en que la República Peruan V. E. á su vez lo de son sus votos que la V. E.

COMUNICACION DEL PREFECTO DE AREQUIPA AL MINISTRO DE LA GUERRA.

Arequipa, Febrero 19 de 1828.

Al señor Ministro de Estado en el despacho de Guerra y Marina.

Señor Ministro:

En nota 11 del presente datada en la Paz, me dice el señor Ministro General de la República Bolivia lo que sigue:

"Señor General.—El Gobierno de Bolivia ha tenido la pena de saber que hasta el 5 del corriente no estaba embarcado el cuadro de Bogotá, y que aun no se sabia cuando se embarcaba por falta de buques y de los demas apresto. El Presidente dispuso la marcha de ese cuadro el 21 de Enero, confiado en que dos meses ántes se habia avisado á US. que á fin de Enero estaria un cuerpo en Arica para embarcarse, y que US. contestó que todo estaria pronto, exigiendo por toda condicion que llevasen el dinero con que cubrir los gastos. Sin embargo que el Perú debe inmensas cantidades á Colombia y aun á los mismos cuerpos, el dinero para los gastos se mandó, y no obstante ni habia buques, ni estaba nada preparado.

S. E. hace á US. la justicia de creer, que no es por su descuido que ha ocurrido esta falta; pero el hecho es que Bogotá no se habia embarcado, y que esta demora puede traer desagrados. Asi pues S. E. aunque ha dictado las medidas que están á su alcance, se promete que US. redoble las suyas para que se abrevie el embarque.

"El gobierno de Bolivia pensaba despachar otro batallon auxiliar para Arica el 20 de este mes, pero ha sabido con dolor que no hay transportes; y aunque ha ido el mismo señor General Figueredo á proporcionarlos, se ha asegurado á S. E. que no los conseguirá sin una muy eficaz cooperacion de US. pues que acaso será menester que vengan de Islay. S. E. insta á US. porque tome una parte activa en proporcionar los transportes; asegurándole que distinguiendo al Gobierno de Bolivia la buena fé y la nobleza de procederes, cubrirá hasta el último real que se gaste en aprestar y poner en Arica los transportes para setecientos soldados y treinta oficiales con víveres y aguada para veinte dias.

"En virtud de sus medidas US. se dignará avisarme para cuando estarán prontos los transportes en Arica, á fin de calcular el dia en que salga el batallon de esta ciudad. Con el mismo batallon ó ántes si fuere menester, irá el dinero para los gastos.

dades á Colombia y á los cuerpos auxiliares. Soy un subalterno, señor Ministro, y creo haber dicho repetidas veces que la liquidacion de cualquiera cargo y la determinacion de su pago, correspondia al gobierno de que dependo; y que á este por consiguiente y no á mí, debian dirigirse los reclamos. No estoy pues autorizado para hacer ninguna anticipacion de gastos. Sin embargo confiado en que por mi gobierno se me aprobaria cuanto hiciese por conservar el órden y la armonía con el gobierno de Bolivia, ordené al intendente de Arica que si el cuadro que estaba pronto á llegar, no traia, como me anunciaba, el dinero preciso para su mantencion, lo socorriese de los fondos del tesoro que tiene á su cargo. Por conclusion ofresco nuevamente á US. la mas eficaz cooperacion por mi parte para que en Islay ó en Arica, se proporcionen los trasportes necesarios, aunque sea empleando la fuerza con los dueños de buques. Si el señor General Figueredo ha bajado con este mismo destino, será auxiliado por mí y cuando se hayan conseguido aquellos, dará el mismo aviso que US. desea para evitar rodeos y dilaciones; pero US. debe advertir que mi cooperacion no se extiende á contratar los transportes, pues esto toca exclusivamente al que ha de pagarlos que es el Gobierno de US."

Tengo la honra de transcribirlo á US. para que se digne elevarlo al conocimiento del Supremo Gobierno para los efectos que convengan.

Dios guarde á US.

Sr. Ministro.

Antonio Gutierrez de la Fuente.

FIN DEL TOMO SEPTIMO.

PAGINAS.

Memoria preparada para la Representacion Nacional por el Ministro de Guerra y Marina General D. Juan Salazar y Muñatones..... 47
Proclama del Vice-Presidente de la República de Colombia á los colombianos..... 52
Supremo decreto del Libertador nombrando Presidente del Consejo de Gobierno al Gran Mariscal Santa Cruz..... 54
Mensage del General Sucre al Congreso constituyente de Bolivia..... 55
Contestacion del Presidente del Congreso..... 61
Despues de instalado el Congreso dijo el Presidente.. 64
Decreto del Congreso de Bolivia encargando el Poder Ejecutivo de esa nacion al General Sucre..... 65
Alocucion del presidente de la comision del Congreso al Mariscal de Ayacucho al presentarle la ley anterior..... 65
Contestacion del General Sucre..... 66
Oficio del Presidente del Congreso de Bolivia al general Sucre anunciándole que iba una comision de ese cuerpo Legislativo para manifestarle los peligros en que se halla la Nacion sino admite el mando... 67
Contestacion del General Sucre admitiendo el mando.. 67
Discurso del General Sucre en seguida de prestar el juramento..... 68
Contestacion del Presidente del Congreso..... 69
Oficio del General Sucre al Libertador participándole haberse encargado del mando supremo de la República de Bolivia..... 70
Editorial del núm. 10 del periódico oficial "El Peruano" del dia 5 de Julio de 1826..... 71
Proclama del General Santa Cruz Presidente del Consejo de Gobierno á la República Peruana..... 83
Otra proclama del mismo al Ejército peruano..... 84
Circular del Ministro del Interior á los prefectos ordenándoles que á la mayor brevedad convoquen á los colegios electorales, y que sometan á la sancion de esos cuerpos el proyecto de Constitucion..... 85
Comunicacion del Presidente del Congreso constituyente de Bolivia á S. E. el Libertador..... 89
Decreto permitiendo la permanencia del General Sucre en la República de Bolivia..... 90
Comunicacion del Secretario de S. E. el Libertador á S. E. el Vice-Presidente del Consejo de Gobierno Dr. D. Hipólito Unanue autorizándole para que

despache todos los asuntos de Guerr
durante la ausencia del Presidente d
Gran Mariscal Santa Cruz.....
Estados Unidos—Congreso de Panamá.....
Ley del Congreso constituyente del Perú e
el mando político y militar de la Re
Libertador, y concediéndole facultades
reuna el Congreso el año de 1826—ó la
lo exigieren la libertad interior y exte
República, delegando sus facultades en
personas del modo que lo tuviere por co
Ley del Congreso constituyente del Perú a
al Libertador para que auxilie á la Rep
Colombia con las tropas, buques, arma
todos los demas artículos que aquella n
caso de que sea invadida por fuerza e
que haga la guerra á las instituciones de
Comunicaciones del Gran Mariscal de Ayacuc
el Libertador, la1ª presentándole una n
vica decretada por la Asamblea de Boli
reconocimiento á sus servicios, y la ot
pándole que el proyecto de constitucio
remitió para Bolivia lo presentó al Cong
tituyente de esa República quien lo aco
habiendo nombrado una comision para q
minara ha emitido el dictámen que le ac
Informe de la comision de negocios consti
del Congreso de Bolivia acerca del pr
constitucion dado por el Libertador....
Causa seguida al Teniente graduado D. Man
zábal y testigos, por haber aquel prov
sedicion del batallon Callao, que estos r
ciaron infringiendo las leyes fundamen
disciplina militar.....
Comunicacion de los señores Ministros Plen
rios del Perú en la gran Asamblea Am
Panamá al Ministro de Relaciones Exte
ticipándole haberse instalado dicha As
22 de Junio de 1826 .....
Acta del colegio electoral de la provincia
aprobando el proyecto de la Constitucio
el Libertador para Bolivia con las peq
dificaciones que se han creido adaptab
Perú .....
Sufragios presentados por escrito al colegi

PAGINAS.

de la provincia de esta capital, por los individuos que los suscriben 107
Decreto del Libertador disponiendo que debiendo regresar á Colombia, nombra para que lo sostituya en el mando supremo de la República, al Gran Mariscal Santa Cruz y los Ministros del despacho 113
Proclama del Libertador á los peruanos..... 113
Editorial del periódico oficial "El Peruano" del dia 6 de Setiembre de 1826..... 114
Comunicacion del General Paez á S. E. el Libertador. 118
Decreto del General Santa Cruz Presidente del Consejo de Gobierno nombrando Ministro de Guerra y Marina, é individuo del Consejo, al General D. Tomas de Heres..... 123
Acta del colegio electoral del Cuzco..... 123
Carta particular del General Paez al Libertador Bolivar..... 124
Comunicacion del mismo General Paez al Libertador Bolívar..... 127
Acta del colegio electoral de Ayacucho..... 130
Acta del colegio electoral de Arequipa..... 131
Editorial del núm. 31 del periódico oficial "El Peruano" del dia 16 de Setiembre de 1826.—Ausencia de Bolivar..... 134
Oficio de la Municipalidad de Lima á S. E. el Libertador, pidiéndole no se ausente del Perú..... 135
Exposicion de la Corte Suprema de Justicia á S. E. el Libertador sobre lo mismo..... 137
Representacion del cabildo eclesiástico á S. E. el Libertador acerca del mismo fin..... 138
Comunicacion del Gobierno eclesiástico á S. E. el Libertador sobre idem..... 140
Representacion de los Generales y jefes del Ejército á S. E. el Libertador sobre igual fin..... 142
Representacion de la Corte Superior de Justicia al Libertador acerca de lo mismo..... 143
Exposicion de la iglesia del Cercado al mismo sobre idem..... 144
Representacion de la Universidad y Protomedicato sobre idem..... 145
Idem de las municipalidades é intendencia de la capital de la República sobre igual fin..... 146
Otra representacion á S. E. el Libertador de los jefes del Ejército pidiéndole que á la vez que no se ausente del Perú, como lo tienen solicitado, se aclare la

PAGINAS

Decreto supremo del Consejo de Gobierno indultando de la pena de presidio á que fueron condenados por la Corte Suprema de Justicia los reos Ignacio Ninavilca, José Relayze, Babil Gurpide y Miguel Arrescurrenaga, debiendo todos incluso Santiago Menazes cumplir la sentencia que se les impone de estrañamiento perpetuo del territorio de la República..... 173
República de Bolivia.—Dictámen de la comision de Negocios extranjeros acerca de la negativa de Buenos Aires para reconocer á esa nacion..... 174
Jura de la Constitucion en la capital de Lima..... 177
Decreto supremo del Consejo de Gobierno organizando todos los ramos de la administracion pública segun la Constitucion..... 179
Comunicacion del Ministro Plenipotenciario del Perú al Ministro de Relaciones Exteriores de Chile exigiéndole explicaciones que sirvan de satisfaccion al Libertador, sobre el agravio que se hace por ese Gobierno atribuyéndole los sucesos de Chiloé á miras siniestras..... 181
Contestacion..... 182
Documentos oficiales del conde Rossi comandante de las fuerzas navales de S. M. C. y el Secretario del Despacho de Relaciones Exteriores del Perú sobre el nombramiento de consul general cerca del Gobierno del Perú hecho en favor del S. Chaumette des Fossés..... 183
Comunicacion del Prefecto de Arequipa, participando haber recibido la constitucion y hechola promulgar y jurar con la mayor solemnidad..... 193
Circular del Secretario del Despacho del interior á los Prefectos del Departamento, ordenándoles que establezcan escuelas Lancasterianas en los pueblos de su dependencia..... 194
República Boliviana.—De "el Condor".—Congreso—Relacion de como se juró en Chuquisaca la Constitucion dada por Bolivar..... 196
Brindis pronunciados en el convite que dió el Presidente de la República de Bolivia..... 198
Revolucion de la tercera Division del Ejército de Colombia acantonado en el pueblo de la Magdalena—Acta..... 199
Proclama del Comandante general á la Division Colombiana..... 201

Otra idem del mismo á los ciudadanos de
Perú todo.....
Proclama del General Santa Cruz Presiden
cejo de Gobierno.....
Renuncia de la Cartera de la Secretaría del
del Ministerio del interior.....
Contestacion.....
Renuncia de la Cartera del Ministerio de Gu
rina.....
Contestacion.....
Renuncia de la Cartera del Ministerio de Ha
Contestacion.....
Circular á los Prefectos del Ministro del int
nándoles que habiendo el Gobierno, dis
convoque el Congreso para el dia 1.° d
nombramiento de sus representantes sea
do y forma prescritos por la ley reglame
30 de Enero de 1824.....
Aviso oficial—El capitan del puerto del Calla
de haber dado á la vela para San Buena
bergantin ingles Blucher conduciendo á l
les jefes y oficiales depuestos de la terce
de Colombia.....
Discurso dirigido por el señor D. Manuel L
daurre, Ministro Plenipotenciario del P
de la Gran Asamblea Americana de Pan
señores Ministros Plenipotenciarios de
Estados.....
Editorial del periód.co oficial "El Peruano"
mestre 2º.....
Comunicacion del cónsul general de las prov
das del Rio de la Plata al Secretario de
Exteriores del Perú pidiendo se revoque
nes dadas sobre estrañamiento de algun
nos argentinos.....
Contestacion.....
Secretaria del despacho del Interior del Per
pa que el Gobierno concede licencia al
D. José Larrea y Loredo para que repa
estado de su salud, y que lo sostituya e
peño del Ministerio de Hacienda el I
Maria Galdiano; y que igualmente ace
nuncia que hace D. José Maria Pando
nacion que se le señaló como Ministro
Decreto Supremo, prefijando los términos e

PAGINAS

tanciaciones y primera sentencia en las causas de salteadores..... 220

Nota del Secretario de Estado del despacho de Justicia al Presidente de la Corte Superior de Justicia diciéndole que si en las setenta y dos horas concedidas para las dos instancias de las causas de los salteadores, le comunique, si el proceso de Buenaventura Querejasu es concluido para que se proceda á la ejecucion..... 221

Editorial del periódico "El Republicano de Arequipa" respecto á la noticia relativa á la segregacion de las provincias de Tarapacá y de Arica, que por los tratados celebrados últimamente en Chuquisaca en la demarcacion de límites de las Repúblicas de Bolivia y el Perú, se desmembran de estas para incorporar á aquella, las dos mejores provincias del Departamento de Arequipa..... 222

Comunicacion del Ministro Plenipotenciario del Perú en la Asamblea Americana de Panamá al señor Ministro de Estado en el Departamento de relaciones Exteriores, participándole la conversacion que tuvo con el Ministro de Inglaterra sobre el reconocimiento de nuestra independencia por esa Nacion..... 227

Carta particular de dicho Ministro á S. E. Simon Bolivar, sobre el mismo asunto 228

Carta del mismo al doctor Unanue..... 228

Editorial del periódico oficial "El Peruano" número 12 del semestre segundo 14 de Febrero de 1827..... 229

Decreto Supremo, ordenando la reedificacion de los pueblos Santa Rosa de Saco y Chacapata, San Gerónimo de la Oroya que fueron incendiados por los enemigos..... 230

Decreto Supremo, declarando que se numerará entre las injurias mayores, insultar á los ciudadanos con respecto á las opiniones que ántes tuvieron; y que el abogado que use de estos medios en su defensa, será suspenso por seis meses..... 231

Comunicacion del Prefecto de Arequipa al señor Secretario de Estado del despacho del interior participándole que el batallon "Pichincha," de Colombia está en marcha de Bolivia para Puno, donde debe estacionarse; y que comunicará las órdenes para la convocatoria de los Colegios Electorales á fin

PAGINAS

suspendiendo la Constitucion recientemente jurada hasta la reunion de una Representacion legítima 257
Comunicacion del prefecto del departamento de Puno participando al Ministro de Guerra y Marina, haber publicado el bando con toda solemnidad para la convocatoria al Congreso..... 258
Proclama del mismo prefecto á los habitantes del Departamento..... 260
Comunicacion del prefecto de Arequipa al Ministro del despacho del interior..... 261
Salida de la division de Colombia 262
Comunicacion del general José Francisco Bermudes del Ejército de Colombia al Secretario del Despacho de Guerra del Gobierno de esa República.... 263
Comunicacion del Libertador Presidente al Vice-presidente de la República de Colombia..... 267
Contestacion 268
Comunicacion del Poder Ejecutivo de Colombia al presidente del Senado de esa República..... 269
Otra nota del Vice-presidente al Presidente de la Cámara de Senadores de la expresada República.... 270
Decreto del Libertador Bolivar concediendo garantia á los comprometidos en los actos revolucionarios acaecidos en Venezuela, y previniendo se reconozca y obedezca su autoridad en ese Estado como Presidente de la República..... 271
Parte ministerial circulado á los departamentos del Perú..... 272
Colombia.—Parte del desembarco en Manta de la tercera division auxiliar que zarpó del Callao..... 274
Comunicacion del jefe superior de Venezuela á S. E. el Libertador..... 275
Contestacion 276
Acta de la ilustre Municipalidad de Guayaquil y documentos en que apoya la eleccion de un jefe para la administracion pública y militar del Departamento..... 277
Proclama del General La-Mar á los guayaquileños... 284
Informe dirigido al Poder Ejecutivo nacional por la Municipalidad de Guayaquil sobre los sucesos del 16 de Abril..... 284
Observaciones sobre el tratado de federacion entre el Perú y Bolivia..... 289
Proclama del comandante de la tercera division de Colombia á los habitantes del Sur de esa República 301

PAGINAS

Decreto supremo del Jefe encargado del Poder Ejecutivo anunciando haber nombrado el Congreso Presidente de la República al Excmo. señor Gran Mariscal D. José de La-Mar, y de Vice-presidente al E. S. D. Manuel Salazar y Baquíjano, quien durante la ausencia del primero, ejercerá el mando..... 320
Ley declarando nula la Constitucion jurada el 9 de Diciembre de 1826..... 321
Comunicacion de S. E. el Vice-presidente de la República al Illmo. Gran Mariscal Santa Cruz, trascribiéndole el decreto del Congreso constituyente por el que le da las gracias por su reunion y la conservacion del órden público..... 322
Resolucion del Congreso sobre que el Vice-presidente de la República, miéntras ejerza las funciones de Presidente, disfrute el sueldo de 36,000$..... 324
Otra resolucion del mismo sobre que el Vice-presidente de la República use lo insignia del Presidente siempre que ejerza las funciones del Poder Ejecutivo..... 324
Artículo tomado del periodico "El Conductor de Bogotá" referente á los sucesos de la tercera division de Colombia..... 324
Ley ordenando que el Poder Ejecutivo, comunique oficialmente al Libertador Bolivar la instalacion del Congreso general constituyente..... 331
Ley señalando las facultades del Poder Ejecutivo..... 332
Decreto supremo nombrando Ministros de Estado..... 334
Ley facultando al Gobierno para que solicite el dinero necesario para el sostenimiento de la fuerza armada, y los demas gastos indispensables para la seguridad del pais..... 335
Comunicacion del comandante militar de Tumbes al prefecto del departamento, participándole el pronunciamiento en favor del Libertador, de la tercera division de Colombia..... 336
Editorial del periódico oficial "El Peruano" núm. 51 del dia 27 de Junio de 1827..... 337
Decreto del Vice-presidente de la República de Colombia, determinando el lugar en que deba reunirse el Congreso..... 338
Editorial del núm. 1° del periódico oficial "El Peruano" 4 de Julio de 1827..... 341
Documentos referentes á sucesos ocurridos en la tercera division de Colombia..... 343

PAGINAS.

del pais á las personas que sean peligrosas al órden interior..... 390
Communicacion del Intendente de la provincia de Urubamba al Prefecto del Departamento del Cuzco, participándole la resistencia de los habitantes de esa Villa á prestar el juramento de reconocimiento y obediencia á la Representacion Nacional..... 390
Otra del Intendente de la provincia de Quispicanchi al mismo Prefecto, relativa al mismo asunto..... 392
Contestacion del Prefecto á dicho Intendente..... 392
Oficio del expresado Prefecto al Comandante general D. Agustin Gamarra..... 393
Contestacion..... 395
Circular á la Municipalidad de Sicuani y demas de la provincia de Tinta, por sus representantes..... 395
Editorial del periódico "El Peruano" del dia 28 de Julio de 1827..... 397
República de Colombia—Segunda renuncia que hace el general Santander ante el Congreso, de la Vice-Presidencia de la República..... 402
Comunicacion dirijida por el Ministro de Gobierno del Perú al Secretario de Relaciones Exteriores de la República de Colombia..... 406
Nota del general La Mar, al Presidente del Congreso, participándole su próximo arribo á la capital.... 408
Communicacion del general Orbegoso al Presidente del Congreso, participándole la próxima venida del general La Mar..... 409
Communicacion del Poder Ejecutivo de Colombia á la cámara de Representantes de esa República..... 409
Otra communicacion del mismo á la propia cámara sobre el suceso de la division auxiliar al Perú, acaecido el 26 de Enero..... 411
Ley del Congreso, concediendo al general La Mar una espada de oro..... 416
Communicacion del prefecto de Arequipa al Ministro de Gobierno referente á los sucesos del Cuzco..... 417
Oficio del prefecto del Cuzco al del Departamento de Arequipa, sobre dichos sucesos..... 418
Contestacion..... 419
Proclama del prefecto de Arequipa 420
Editorial de "El Peruano" del dia 22 de Agosto de 1827. 421
Discurso pronunciado por el Senador de la República de Colombia, Francisco Soto, sobre la renuncia del Libertador..... 424

PÁGINAS.

Otro discurso pronunciado por el Senador de la misma República, Miguel Uribe, sobre la propia renuncia. 431
Proclama del Presidente de la República, general La Mar..... 437
Decreto Supremo, concediendo ámplio indulto á los autores de las alteraciones del Cuzco..... 438
Comunicacion del prefecto del Cuzco, acompañando documentos que comprueban la determinacion de los alborotos de ese Departamento..... 438
Articulo copiado del "Conductor de Bogotá"..... 447
Comunicacion del general Santa Cruz al Prefecto del Departamento de La "Paz..... 451
Editorial del periódico oficial "El Peruano," sobre la comunicacion anterior..... 452
Proclama del Libertador Bolivar á los Colombianos.. 453
Editorial del periódico "Mercurio Peruano" escrito por su redactor D. José Pando, Ministro que fué del Concejo de Gobierno..... 454
Comunicacion del Poder Ejecutivo de Colombia al Libertador..... 458
Oficio del Libertador al Presidente del Senado de Colombia insistiendo en que el Congreso le admita la renuncia de la Presidencia..... 459
Ley del Congreso del Perú disponiendo que el Gobierno reclame los oficiales y soldados peruanos que fueron remitidos contra su voluntad á las Repúblicas de Colombia y Bolivia por el general Bolivar. 460
Otra ley del mismo Congreso, declarando quedar sin efecto alguno, los títulos librados por el anterior Gobierno, para la provision de las mitras del Arzobispado de Lima, y Obispados de la Libertad, Ayacucho y Maynas..... 461
Otra ley del mismo Congreso, mandando que el Gobierno entre en relaciones con Bolivia..... 462
Proclama del Libertador Bolivar á los Guayaquileños. 462
Editorial del periódico oficial "El Peruano" del dia 7 de Setiembre de 1827..... 473
Oficio del general Bolivar al Senado de Colombia.... 465
Artículo del periódico "El Conductor de Bogotá".... 468
Documento relativo á la vida pública del Libertador de Colombia..... 470
Documento relativo á la 3a. division de Colombia auxiliar del Perú..... 471
Nuevos ultrajes al Gobierno Nacional de Colombia... 478

PAGINAS

Oficio del Secretario general del Libertador al Secretario de Estado en el despacho del interior del Gobierno de Colombia..... 479
Proclama del Intendente de Maracaibo..... 481
Oficio del Vice-Presidente de la República de Colombia al del Senado..... 482
Proclama del general Bolivar á los Venezolanos..... 483
Convocatoria del Congreso extraordinario de Colombia. 484
Contestacion de la Secretaría del interior al oficio del Secretario general del Libertador de 25 de Julio último..... 485
Comunicacion entre el general Flores y el prefecto de la Libertad..... 487
Del Constitucional de Bogotá—Discurso con que el Vice-Presidente de Colombia recibió al Libertador en la casa de Gobierno..... 489
Arenga que pronunció el Libertador en el Congreso de Colombia despues de haber prestado el juramento..... 490
Discurso que dirigió el Presidente del Senado de Colombia al Libertador despues que prestó el juramento.. p..... 491
Editorial del eriódico oficial "El Peruano" del dia 28 de Noviembre de 1827..... 492
Comunicacion del Ministro de Gobierno participando al Congreso la sublevacion de los Iquichanos 494
Ley del Congreso prefijando los medios que deben adoptarse para la pacificacion de los Iquichanos.. 497
Proclama del presidente de la República á los habitantes de las Punas de Huanta..... 498
Editorial del periódico oficial "El Peruano" del dia 1º de Diciembre de 1827..... 498
Decreto supremo disponiendo que las autoridades civiles, eclesiásticas y militares se reunan en la casa de Gobierno para acompañarle al Congreso donde debe prestar el juramento á la constitucion política 499
Oficio del prefecto del Departamento de Lima al gobernador eclesiástico del Arzobispado, sobre el abuso introducido por algunos religiosos de sacar procesiones ó rosarios en alta noche sin previa licencia de la prefectura..... 500
Artículo editorial del periódico oficial "El Peruano" núm. 43 referente á los sucesos de Huanta..... 502
Continuacion de los sucesos de Huanta..... 504

Comunicacion del Ministro de Gobierno
sobre los desórdenes de Huanta
Ley del Congreso determinando los medi
adoptarse para la pacificacion de los I
Iquicha y otros pueblos de la provinc
Proclama del Presidente de la República á
tes de las Punas de Huanta.....
Oficio del prefecto de Ayacucho al Minist
no sobre la continuacion de los suces
blevados de Iquicha despues de la tom
por las tropas del Gobierno .....
Artículo editorial del periódico intitulado
de Caracas" núm. 15.....
Proclama del General Sucre á las tropas a
Representacion dirigida al Libertador P
Colombia por el ciudadano Vicente A
del "Conductor de Bogotá".....
Editorial del periódico oficial "La Pren
núm. 18.....
Comunicacion del prefecto de Arequipa al
la Guerra.....

FIN DEL INDICE DEL SEPTIM

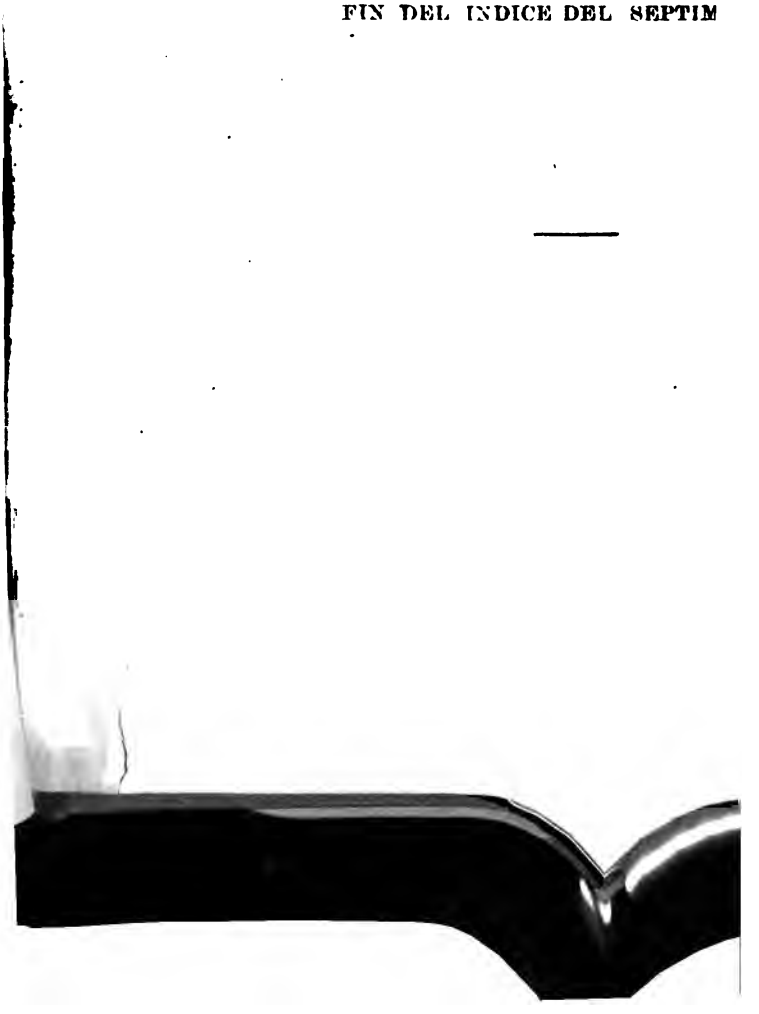

TO ⟶ 202 Main Library

RETURN TO the circulation desk of any
University of California Library
or to the
NORTHERN REGIONAL LIBRARY FACILITY
Bldg. 400, Richmond Field Station
University of California
Richmond, CA 94804-4698

ALL BOOKS MAY BE RECALLED AFTER 7 DAYS
2-month loans may be renewed by calling
(510) 642-6753
1-year loans may be recharged by bringing books to NRLF
Renewals and recharges may be made 4 days prior to due date

DUE AS STAMPED BELOW

JUN 0 1 1995

APR 2 2 1997

NOV 2 0 199

LEY

20,000 (4/94)

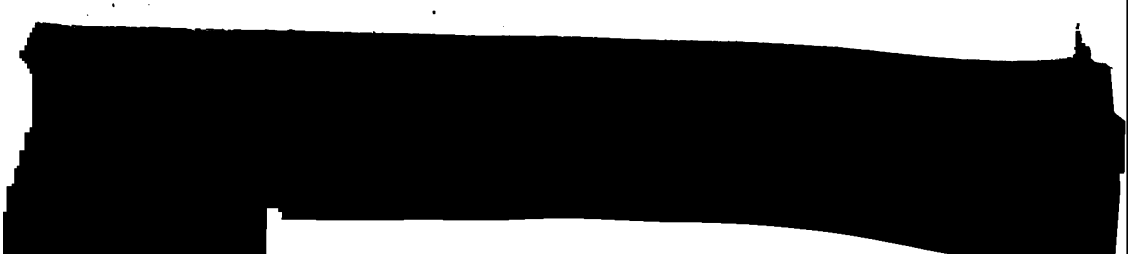

F3401
.03
v. 7
243216
Odriozola